

**PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE
OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO REPRESENTATIVO DE DEUDA
FIDEICOMISO RD VIAL NO. SIMVFOP-003-P2**

Válido para la colocación de valores que corresponden a la Segunda (2da) Emisión

Fiduciaria Reservas, S. A., es una sociedad con el objeto exclusivo de fungir como entidad administradora de fideicomisos. Tiene como domicilio social en la Calle Cub Scout No. 13 esquina Calle Manuel Henríquez, sector Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Posee el Registro Mercantil 97600SD, el Registro Nacional de Contribuyentes 1-31-02145-1 y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el número SIVSF-005 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública. El presente Programa de Emisiones recibió la calificación de AA (dom) y doAA, por las agencias calificadoras de riesgos Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos, respectivamente, y la Fiduciaria recibió la calificación AAsf por la calificadoras de riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

**SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO
FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Cargo contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija	El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso serán con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano, fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, comprometerán su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Valores a Emitir	Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Estos incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo.
Moneda y Monto Total	Por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00).
Valor Nominal	Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00).
Cantidad de Valores	Hasta Quinientos Millones (500,000,000).
Cantidad de Emisiones	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.
Vencimiento de los Valores	Hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso.
Tasa de Interés	Tasa de Interés Fija del 12.00% anual, que corresponde a la Segunda Emisión.
Inversión Mínima	Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00).

El presente Prospecto contiene información relevante sobre el Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y debe ser leído en conjunto con el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, anexo I al presente Prospecto de Emisión, y con el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores, anexos II y al presente Prospecto de Emisión, por los interesados en materializar una inversión para que formen su propio juicio sobre la misma.

Agente Estructurador



Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Prospecto de Emisión
2023-11-22 01:37
02-2023-000940-02



Agentes Colocadores



Inversiones & Reservas, S. A. - Puesto de Bolsa



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Agente Distribuidor



Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa

Fideicomitente



El Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Calificadoras de Riesgo



Agente de Pago, Custodio de Valores y Depósito Centralizado de Valores



CEVALDOM, S. A.

Audidores Externos del Fideicomiso



Representante de Tenedores de los Valores



Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.

El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija fue aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores ("el Registro") con el registro No. SIMVFOP-003-P2 y registrado en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. La Dirección General de Impuestos Internos expidió el Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes en fecha 03 de Diciembre del 2013 mediante la cual se le otorgó al Fideicomiso el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-09265-9.

"La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores". La información contenida en este prospecto es de responsabilidad exclusiva del fiduciario y del o los responsables que han participado en su elaboración.

"El fiduciario no responderá con sus bienes por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitados".

"La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor de fideicomiso, ni un aval o garantía de una emisión, sino un factor complementario para la toma de decisiones de inversión. Véase al Acápite 11 "Riesgos Asociados al Fideicomiso y al Programa de Emisiones" del Prospecto de Emisión, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores de fideicomiso ofrecido".



22 de noviembre de 2023

ADVERTENCIA AL PÚBLICO INVERSIONISTA

Fiduciaria Reservas, S. A. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente al presente Fideicomiso de Oferta Pública de Valores es de entera responsabilidad de Fiduciaria Reservas S. A. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo Fiduciaria Reservas, S. A. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

Se advierte a todos los inversionistas que actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda bancaria que mantiene en comparación a su patrimonio, ver acápite 5.17.4 donde se detallan los compromisos financieros del Fideicomiso RD Vial, como también en la sección "Indicadores Financieros" del acápite 7.6 (Desempeño Financiero Histórico del Fideicomiso RD Vial) de este Prospecto se detallan los indicadores financieros del Fideicomiso RD Vial.

Se advierte a todos los inversionistas, que en las proyecciones financieras el fideicomiso en los periodos 2027, 2035, 2036 y 2037, no cumple con el indicador de cobertura de deuda, debido al pago de capital de las emisiones y prestamos en el vencimiento de los mismos, pero con el flujo acumulado se prevé poder cubrir con los compromisos financieros en tales periodos. Estas proyecciones financieras se pueden revisar en el estudio de valoración financiera (Anexo IV).





2. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información que aparece desarrollada detalladamente en otras secciones de este Prospecto de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto de Emisión.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

“Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe hacerse teniendo en cuenta el contenido del prospecto en su conjunto y todas sus modificaciones futuras, así como el acto constitutivo del fideicomiso que es el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el 18 de octubre de 2013”.

Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Fiduciaria Reservas, S.A. (“Fiduciaria Reservas”), actuando en representación y por cuenta del “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)”.
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), en lo adelante llamado indistintamente como “RD VIAL” o “Fideicomiso RD VIAL”.
Naturaleza de la Constitución del Fideicomiso	El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) fue constituido como un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Administración, Inversión, Operación y Fuente de Pago.
Plazo del Vencimiento del Fideicomiso	El Fideicomiso tendrá treinta (30) años de vigencia a partir del día dieciocho (18) de Octubre del 2013, fecha de su constitución.
Vencimiento de los Valores	Hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso. Para la Segunda Emisión será de quince (15) años. Hasta el treinta (30) de noviembre de 2038
Fideicomitente	El Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
Fideicomisario o Beneficiario	El Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
Tipo de Valores a Emitir	Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros por los que le representan una obligación de restituir capital invertido más un rendimiento predeterminado.


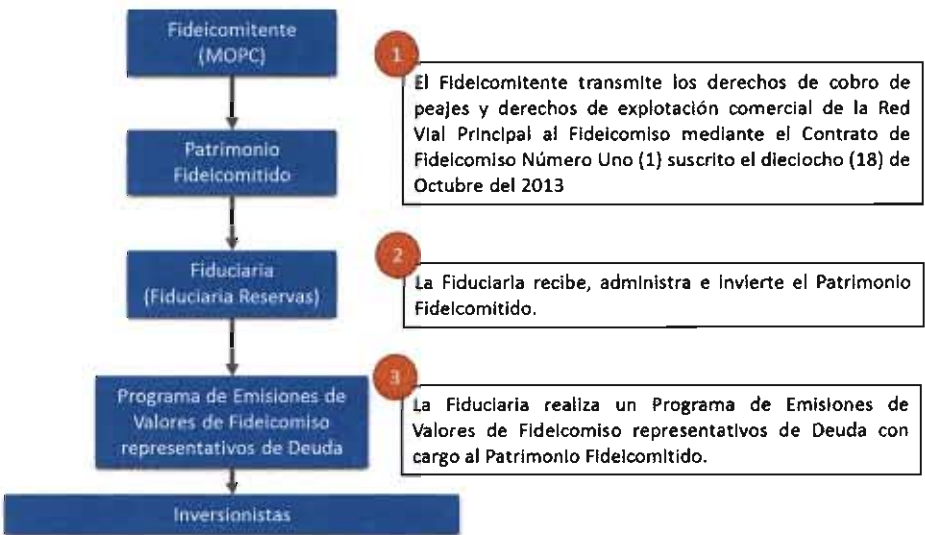
<p>Monto Total del Programa de Emisiones</p>	<p>Por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00)</p> <p>Para la Segunda Emisión será de Seis Mil Millones de Pesos con 00/100 (DOP 6,000,000,000.00)</p>
<p>Cantidad de Valores</p>	<p>Quinientos Millones (500,000,000).</p> <p>Para la segunda emisión la cantidad de valores es Sesenta Millones (60,000,000).</p>
<p>Cantidad de Emisiones</p>	<p>Múltiples emisiones hasta agotar el monto del Programa.</p>
<p>Cantidad de Emisiones que se ofertan correspondiente a este prospecto simplificado</p>	<p>Se ofertan valores que corresponden a la Segunda (2da) Emisión del Programa de Emisiones.</p>
<p>Cargo contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso será con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano, fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, comprometerán su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.</p>
<div data-bbox="126 1089 461 1332" data-label="Image"> </div> <p>Razones del Fideicomiso RD VIAL</p>	<p>De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, "el objeto del FIDEICOMISO RD VIAL es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:</p> <p>6.1.- Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano.</p> <p>6.2.- Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.</p> <p>6.3.- Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad.</p>
<p>Características de los Bienes y Derechos del Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL</p>	<p>Los activos que conforman el Patrimonio Fideicomitado son los siguientes Bienes y Derechos:</p> <p>a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje,</p>



detallados en el documento que se incluye como Anexo 4 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.


- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las estaciones de peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el Anexo 5 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- d) La explotación comercial del Derecho de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al fideicomiso, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitados.
- g) Los recursos que se obtengan de endeudamientos que Fiduciaria Reservas, S.A. contrate por cuenta y orden del fideicomiso y con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueran aportadas por el Fideicomitente como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al fideicomiso en calidad de donativos a título gratuito.
- l) Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del fideicomiso.


La descripción de las Estaciones de Peaje que se encuentran actualmente bajo la administración del Fideicomiso RD VIAL se encuentra en el Acápite 7.3.1 del presente Prospecto de Emisión.


<p>Cuadro Esquemático Explicativo del Fideicomiso RD VIAL y del Segundo Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija</p> 	
<p>Liquidación anticipada del Fideicomiso RD VIAL</p>	<p>No se prevé una liquidación anticipada del Fideicomiso, debiendo mínimamente cumplir con el plazo de vencimiento establecido con anterioridad, el cual es de treinta (30) años de vigencia a partir del día dieciocho (18) de Octubre del 2013, fecha de su constitución.</p>
<p>Calificadora de Riesgos</p>	<p>Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos.</p>
<p>Audidores Externos del Fideicomiso</p>	<p>KPMG Dominicana, S. A.</p>
<p>Agente Estructurador del Programa de Emisiones</p>	<p>Fiduciaria Reservas, S.A.</p>
<p>Agente Colocador del Programa de Emisiones</p>	<p>Inversiones Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.</p>
<p>Calificación del Programa de Emisiones</p>	<p>Las Agencias Calificadoras de Riesgos Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Pacif Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo otorgaron al Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y al presente Programa de Emisiones la calificación de AA (dom) y doAA, respectivamente.</p>
<p>Calificación de la Fiduciaria</p>	<p>La Agencia Calificadora de Riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo otorgó a Fiduciaria Reservas, S.A. la calificación de AAsf. Esta calificación denota que la sociedad fiduciaria cuenta con un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.</p>
<p>Modalidad de Colocación de los Valores</p>	<p>Colocación con Base a Mejores Esfuerzos.</p>
<p>Forma de Emisión de los Valores</p>	<p>Desmaterializada mediante anotación en cuenta.</p>

Fecha de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones e Inicio del Período de Vigencia del Programa de Emisiones	El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija fue aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 22 de noviembre de 2021 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores ("el Registro") bajo el registro No.SIMVFOP-003-P2 de fecha 22 de noviembre de 2021.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Hasta tres años a partir del 22 de Noviembre de 2021.
Fecha de Expiración del Período de Vigencia del Programa de Emisiones	22 de Noviembre de 2024.
Tasa de Interés Anual	Tasa de Interés Fija Anual, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión. Para la Segunda Emisión la Tasa de Interés Fija Anual será de Doce Por ciento (12.00%).
Periodicidad del Pago de Intereses	La Periodicidad del Pago de Intereses será determinada en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión. Para la Segunda Emisión la Periodicidad del Pago de Intereses será semestral.
Denominación Unitaria o Cantidad de Valores Nominal	Cien Pesos Dominicano con 00/100 (DOP 100.00).
Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00).
Precio de Colocación Primaria o Precio de Suscripción	El Precio de Colocación podrá ser a la par, a prima, a descuento, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión. Para la Segunda Emisión será a la Par.
Precio de Colocación Primaria del Programa de Emisiones.	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto Simplificado. Para la Segunda Emisión será a la Par.
Amortización del Capital	La amortización del capital del presente Programa de Emisiones podrá ser parcial o a vencimiento y será determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión. El esquema de amortización del presente programa de emisiones se detalla en el Acápito 5.5.2.3.
Garantía de los Valores	Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones no contarán con una garantía específica, tal y como se detalla en el Acápito 5.5.2.7 del presente Prospecto.



<p>Mecanismos de Cobertura para el Pago de Capital e Intereses</p> 	<p>El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrece a los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija los siguientes mecanismos de cobertura para el pago de intereses y el capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda, en la cual se reservará el monto resultante del promedio equivalente al pago de un (1) año del capital (contemplando las amortizaciones parciales) e intereses de cada emisión durante su vigencia correspondiente a los valores en circulación de cada emisión del presente Programa de Emisiones, sin incluir el pago por amortización correspondiente al año de vencimiento de los valores. En caso que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (citada más abajo) sean insuficientes para cubrir los pagos acordados según se estipula en el presente Prospecto, la Fiduciaria Reservas podrá disponer de los recursos existentes de esta Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda, realizando la reposición del saldo correspondiente, según se indica en el Acápite 5.5.2.8. y sus Sub-Acápites. Esta cuenta solo tendrá reserva de capital en las emisiones que se contemple amortizaciones parciales. En las emisiones que el capital sea pagado a vencimiento solo se hará reserva de intereses. ▪ Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada), en la cual se acumulará de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón, correspondiente a los valores en circulación de cada Emisión del presente Programa de Emisiones. <p>Estos mecanismos de cobertura para el pago de intereses se detallan en el Acápite 5.5.2.8. y sus Sub-Acápites.</p>
<p>Destinatarios de la Oferta</p>	<p>Los Valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán ser adquiridos por cualquier tipo o clase de persona o vehículo especial que tenga interés y facultad legal para hacerlo, incluyendo las personas físicas (personas naturales) y/o personas jurídicas (personas morales), de naturaleza públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras, sin perjuicio de que sean adquiridas directamente o mediante apoderados.</p>
<p>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</p>	<p>A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p>
<p>Fecha de Suscripción o Fecha Valor para todas las Emisiones</p>	<p>T+1 para el Público en General.</p>
<p>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Segunda (2da) Emisión del Programa de Emisiones.</p>	<p>23 de noviembre de 2023.</p>
<p>Fecha de Emisión</p>	<p>30 de Noviembre de 2023.</p>

Fecha de Emisión para el Programa de Emisiones	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio del Período de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General para la Segunda Emisión del Programa de Emisiones	30 de Noviembre de 2023.
Monto Máximo de Inversión para el Público en General	Para las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones no habrá un monto máximo por inversionista.
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, en horario que establezcan los agentes colocadores contratados por el Emisor indicando la cantidad de valores que desea al precio de colocación primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción.
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas del Público en General	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de finalización de Recepción de Ofertas del Público en General para la Segunda Emisión conforme el Programa de Emisiones	6 de Diciembre de 2023.
	
Fecha de Vencimiento de los valores de fideicomiso que corresponden a la Segunda (2da) Emisión del Programa de Emisiones	30 de noviembre de 2038.
Representación de los Valores que componen el Programa de Emisiones	Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija están representados por medio de un acto auténtico para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, los cuales deben ser depositados en la SIMV para fines de su inscripción en el Registro de Mercado de Valores, en la BVRD y en CEVALDOM.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones	CEVALDOM, S. A. será designado como Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija. La Fiduciaria Reservas a designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija por cuenta del

	<p>Patrimonio del Fideicomiso RD VIAL. Estas designaciones se realizan en virtud del Contrato de Servicios para el Registro de Valores suscrito entre CEVALDOM y el Emisor, en representación del Fideicomiso RD VIAL. De igual manera, mediante este Contrato, CEVALDOM no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor, en representación del Fideicomiso RD VIAL.</p>
<p>Representante de Tenedores de los Valores de Fideicomiso</p>	<p>Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores para ser el representante de los Tenedores de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.</p>
<p>Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisión</p>	<p>Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisión Pública de Valores, podrán ser utilizados para lo siguiente;</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Repago parcial o total de los compromisos financieros de corto y largo plazo del emisor que mantiene el Fideicomiso RD Vial, que asciende al 30 de septiembre de 2023 a RD\$ 48,430 Millones. ii. Financiamiento del plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial. iii. Financiamiento del Programa de Mantenimiento Mayor.
<p>Riesgos Necesarios Asociados al Fideicomiso y a los Valores</p> 	<p>A continuación se presenta un resumen de los riesgos asociados al Fideicomiso RD VIAL y al presente Programa de Emisiones, los cuales están relacionados al modelo operativo del Fideicomiso y a factores macroeconómicos del entorno en el cual opera el Fideicomiso. Estos riesgos deben ser tomados en cuenta por el Inversionista durante su análisis de los valores ofertados como parte del presente Programa de Emisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Riesgos Asociados con los Fideicomitentes: El Fideicomitente es el Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por lo que el riesgo asociado al mismo equivale al riesgo país y está afectado por las variables macroeconómicas nacionales e internacionales que afectan la economía dominicana. ▪ Riesgos de Gestión del Fiduciario: Este riesgo consiste en que Fiduciaria Reservas incumpla las obligaciones que le fueron atribuidas en la Cláusula Séptima del Contrato del Fideicomiso. ▪ Riesgo Legal: Los riesgos legales relativos al presente Programa de Emisiones lo constituyen cambios a las leyes y regulaciones que afecten el funcionamiento del Fideicomiso así como modificaciones al Contrato del Fideicomiso. ▪ Riesgo de Crédito: Es el riesgo asociado al no cumplimiento de los pagos de capital e intereses asumidos con los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija del presente Programa de Emisiones. ▪ Riesgo de Alto Apalancamiento del Fideicomiso: Actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda bancaria que mantiene en comparación a su patrimonio, ver acápite 5.17.4 donde se detallan los compromisos financieros del Fideicomiso y dentro del acápite 7.6 donde se describen los indicadores financieros.



- **Riesgos Operativos:** Se refiere al riesgo de que ocurran daños a los sistemas y equipos, que se cometan errores durante la ejecución del proceso de cobro de las tarifas de peajes, errores en el manejo de los procesos, pérdidas operacionales, errores en la implementación de los controles establecidos y otras causas de fuerza mayor, que impidan realizar la recaudación de peajes de manera eficiente, causando errores en cuanto a la categorización y cobro de las tarifas correspondientes a cada vehículo.
- **Riesgo de Reducción de Flujo de Tráfico:** El repago de los valores objeto de la presente emisión depende de las recaudaciones de las diferentes estaciones de peaje que conforman la red vial principal.
- **Riesgo de Concentración Geográfica de Ingresos:** La totalidad de los ingresos percibidos por el fideicomiso se generan de activos ubicados en República Dominicana.
- **Riesgo que representa la limitación para Incrementar la Tarifa de Peajes:** Las carreteras y autopistas se consideran bienes públicos, lo cual implica que los aumentos a las tarifas de peajes, si son significativos, realizados de manera frecuente y si no ocurren en conjunto con una mejora de las condiciones generales de la economía, podrían causar una reacción negativa por parte de la población y reflejarse en una disminución del tráfico vehicular que transita por las estaciones de peajes, causando una disminución en los ingresos del Fideicomiso.
- **Riesgo de Desastre Natural:** El tráfico vehicular pudiera verse reducido afectado por desastres naturales, afectando las recaudaciones del Fideicomiso y su capacidad de honrar los compromisos financieros asumidos por el presente.
- **Riesgo de Garantía:** Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija emitidos por el Fideicomiso RD Vial no cuentan con garantía específica.
- **Riesgo de Subordinación de Deuda:** El presente Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.
- **Riesgo de Incumplimiento de Indicador de Cobertura de Deuda:** En las proyecciones financieras el fideicomiso en los periodos 2027, 2035, 2036 y 2037, no cumple con el indicador de cobertura de deuda, debido al pago de capital de las emisiones y prestamos en el vencimiento de los mismos, pero con el flujo acumulado se prevé poder cubrir con los compromisos financieros en tales periodos. Estas proyecciones financieras se pueden revisar en el estudio de valoración financiera (Anexo IV).

Para mayores detalles sobre estos riesgos y una descripción de sus mitigantes, referirse al Acápite 11. Riesgos Asociados al Fideicomiso y al Programa de Emisiones.

El contenido temático y los requisitos tomados en cuenta para la elaboración del presente Prospecto de Emisión son los establecidos en el Anexo VIII de la Norma que regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores. Esta norma fue establecida por la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 04 de Octubre del año 2013 R-CNV-2013-26-MV, modificada por la segunda resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) (R-CNMV-2018-07-MV).

3. TABLA DE CONTENIDO

ADVERTENCIA AL PÚBLICO INVERSIONISTA	2
2. RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN	3
3. TABLA DE CONTENIDO	12
ACLARACIONES DEL CONTENIDO.....	26
4. RESPONSABLES DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL FIDEICOMISO, DE LA ELABORACIÓN Y DEL PROSPECTO Y ORGANISMOS SUPERVISORES	33
4.1. Responsables de la elaboración y del contenido del prospecto de emisión	33
4.1.1. Estructuración del Programa de Emisiones y la Elaboración del Prospecto de Emisión	33
4.1.2. Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión	33
4.2. Organismos Supervisores.....	34
4.3. De los Auditores.....	35
4.4. Del Agente Estructurador y los Agentes Colocadores	36
4.5. De los Asesores Legales	38
4.6. Empresa encargada de Valoración Técnica de los Activos	38
5. PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE FIDEICOMISO	39
5.1. Aclaración.....	39
5.2. Características del Segundo Programa de Emisiones	40
5.2.1. Características Específicas de las Emisiones	41
5.2.2. Prelación de Pago de los Fondos del Patrimonio Fideicomitado.....	41
5.3. Metodología de valoración de los valores de fideicomiso.....	42
5.4. Objetivos de Colocación.....	42
5.5. Aspectos sobre las Emisiones Desmaterializadas	43
5.5.1. Modo de Transmisión	43
5.5.2. Interés de los Valores.....	43
5.5.2.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses.....	43
5.5.2.2. Cálculo de los Intereses de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija	44
5.5.2.3. Amortización del Capital de los Valores.....	46
5.5.2.4. Pago de Intereses Mediante Cupones	48



5.5.2.5.	Pago de Capital Mediante Cupones	49
5.5.2.6.	Tabla de Desarrollo	49
5.5.2.7.	Garantía de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija	50
5.5.2.8.	Mecanismos de Cobertura para el Pago de capital e Intereses	50
5.5.2.8.1.	Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda	52
5.5.2.8.2.	Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada)	53
5.5.2.9.	Convertibilidad	53
5.5.2.10.	Opción de Redención Anticipada	53
5.6.	Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	54
5.7.	Negociación del Valor	54
5.7.1.	Mercado Primario	54
5.7.1.1.	Período de Suscripción Primaria para el Público en General	54
5.7.2.	Mercado Secundario	56
5.7.2.1.	Circulación de los Valores	57
5.7.3.	Requisitos y Condiciones	57
5.8.	Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objetos de Oferta Pública	57
5.8.1.	Precio de Suscripción Primaria Público en General	57
5.9.	Inversión Mínima Permitida	59
5.10.	Tipo de Colocación	59
5.11.	Colocación por Intermediarios	59
5.12.	Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores	60
5.13.	Criterios y Procedimientos adoptados por Fiduciaria Reservas en representación del Fideicomiso de Oferta Pública y las entidades responsables de la Colocación	60
5.14.	Técnicas de Prorrateso	60
5.15.	Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición	61
5.16.	Formas y Fechas de Hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción	61
5.17.	Disposiciones sobre las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos de los Inversionistas	62
5.17.1.	Servicios Financieros del Programa de Emisiones y de Depósito Centralizado de Valores	63
5.17.2.	Régimen Tributario de los Valores y del Fideicomiso	64
5.17.3.	Límites en Relación de Endeudamiento	69
5.17.4.	Información sobre Compromisos Financieros	69
5.17.4.1.	Garantías para Compromisos Financieros	70
5.17.4.2.	Avaes, Fianzas y Otros Compromisos	71
5.17.4.3.	Incumplimiento en Pagos y Sanciones	71



5.17.5.	Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones Adicionales a las que se Sujeta el Emisor	71
5.17.6.	Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones	80
5.17.7.	Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista	81
5.18.	Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda	83
6.	EL FIDEICOMITENTE	84
6.1.	Generales	84
6.1.1.	Composición Accionaria del Fideicomitente	85
6.1.2.	Composición del Consejo de Administración del Fideicomitente	85
6.2.	Reglas de Distribución de los Fondos Obtenidos con la Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija 85	
6.2.1.	Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones	86
6.2.1.1.	Monto Neto a Recibir como producto del presente Programa de Emisiones	86
6.2.1.2.	Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones	86
6.3.	Personas Vinculadas	87
6.4.	Calificaciones de Riesgo	87
6.5.	Razones para Constituir el Fideicomiso	88
6.6.	Grupo Económico	88
6.7.	Información Económica y Financiera	89
7.	DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS	90
7.1.	Características de los Activos del Fideicomiso	90
7.2.	Procedimientos y Metodología de Valoración de los Activos del Fideicomiso	90
7.3.	Listado de los Activos que Componen el Fideicomiso	92
7.3.1.	Descripción de las Estaciones de Peaje	92
7.3.1.1.	Pólizas de Seguro de las Estaciones de Peaje	94
7.3.2.	Tarifario Vigente en las Estaciones de Peajes	94
7.3.3.	Operatividad y Manejo de los Activos que componen el Fideicomiso	95
7.3.4.	Sistema de Fiscalización Interna	97
7.4.	Sobre el Comité Técnico	98
7.5.	Sobre la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL	101
7.6.	Desempeño Financiero Histórico del Fideicomiso RD VIAL	101
	Análisis de la Situación Financiera del Emisor:	106
7.7.	Desempeño Financiero Proyectado del Fideicomiso RD VIAL y Valoración Financiera de los activos por derecho a uso del Fideicomiso RD Vial	109
8.	TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS	124
8.1.	Procedimiento para la Transferencia de los Activos del Fideicomitente	124




8.2.	Obligaciones de Saneamiento.....	124
8.3.	Condiciones y Procedimientos para la Sustitución de los Activos del Fideicomiso antes de Realizarse las Emisiones	124
9.	CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS	124
9.1.	Administrador de los Activos del Fideicomiso	125
9.2.	Condiciones de Administración de los Activos	125
9.3.	Comité de Vigilancia.....	127
10.	CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES	127
10.1.	Agencia Calificadora de Riesgos.....	127
10.2.	Calificación Asignada a la Fiduciaria Reservas	128
10.3.	Calificación Asignada al Programa de Emisiones	129
11.	RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES.....	132
12.	ESTRUCTURA Y RÉGIMEN LEGAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES.....	137
12.1.	Creación, Objeto y Régimen Legal del Fideicomiso de Oferta Pública	137
13.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS PARTES INTERVENIENTES	142
13.1.	Entidad Fiduciaria.....	142
13.1.1.	Causales y Procedimientos para la Sustitución del Fiduciario	142
13.2.	Auditor Externo.....	143
13.3.	Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso	144
13.4.	De la Asamblea de Tenedores.....	152
13.5.	Depósito Centralizado de Valores.....	157
13.6.	Calificadora de riesgos	157
13.7.	Administrador de los Activos del Fideicomiso	158
13.8.	Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana.....	158
13.9.	Otros Participantes en el Fideicomiso	158
14.	INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO	159
14.1.	Identificación General.....	159
14.2.	Fecha de Constitución y Plazo de Duración	159
14.3.	Estructura Organizativa y Funcional	160
14.4.	Recursos Humanos e Infraestructura Técnica y Administrativa	160
14.5.	Principales Funcionarios y Apoderados Legales	162
14.6.	Principales Ejecutivos.....	163
14.7.	Grupo Económico.....	166
14.8.	Accionistas del Fiduciario con Participación Influyente.....	166



14.9. Personas Vinculadas al Fiduciario	167
14.10. Experiencia de la Fiduciaria.....	171
14.11. Autorización del Presente Programa de Emisiones	171
15. FACULTADES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, DERECHOS Y DECLARACIÓN DEL FIDUCIARIO	172
15.1. Rol De Emisor del Fiduciario	172
15.2. Disposiciones.....	172
15.2.1. Disposiciones sobre Remisión Periódica de Información	172
15.3. Facultades del Fiduciario.....	175
15.4. Remuneración.....	176
15.5. Rendición de Cuentas	176
16. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL FIDEICOMISO	180
16.1. Elementos que constituyen los ingresos y egresos del Fideicomiso	181
16.2. Aspectos contables y de registro en el balance del Fideicomiso	181
16.3. Presupuesto del Fideicomiso	181
16.4. Derechos sobre el Residual.....	181
16.5. Comisiones y gastos a cargo del Fideicomiso	181
17. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO.....	183
17.1. VIGENCIA DEL FIDEICOMISO:.....	183
17.1.1. VIGENCIA DE LAS EMISIONES A PARTIR DEL 2021:.....	183
17.2. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO:	183
17.3. Liquidación Anticipada del Fideicomiso.....	184
18. ANEXOS	185




GLOSARIO

<p>Acreeedor</p> 	<p>En el marco del Contrato de Fideicomiso número Uno (1) suscrito el 18 de Octubre de 2013 por el Estado Dominicano y Fiduciaria Reservas, S.A., esto se refiere a los inversionistas nacionales o internacionales, bancarios, institucionales y/o privados, de inversión, fondos de inversión, entidades multilaterales, entre otros, que otorguen financiamientos al Fideicomiso RD VIAL para la consecución de sus fines y con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme este es definido más adelante, con el orden y prelación establecidos al inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7^º) del Contrato, así como en el instrumento correspondiente. Adicionalmente, en los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el Fideicomiso RD VIAL también serán considerados como Acreeedores.</p>
<p>Actual/365</p>	<p>El numerador "Actual" se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos Febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de estos, excepto para el mes de Febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.</p>
<p>Acto Constitutivo de Fideicomiso</p>	<p>El Contrato de Fideicomiso número Uno (1) suscrito el 18 de Octubre de 2013 por el Estado Dominicano y Fiduciaria Reservas, S.A., es el acto constitutivo del Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), el cual fue aprobado mediante Resolución No. 16-13 del Congreso Nacional, publicada en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de Noviembre de 2013.</p>
<p>Agente de Distribución</p>	<p>Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.</p>
<p>Anotación en Cuenta</p>	<p>Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación desmaterializada de los valores que confiere a los depositantes título de propiedad de los valores depositados en una entidad que ofrece los servicios de Depósito Centralizado de Valores.</p>
<p>Aviso de Colocación Primaria</p>	<p>Es el aviso que se debe publicar en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más emisiones a ser generada a partir de un</p>



	<p>programa de emisiones. El aviso de colocación primaria debe contener las características de la emisión o emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.</p>
BCRD	Banco Central de la República Dominicana
Bolsas de Valores	<p>Las bolsas de valores, son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia del Mercado Valores.</p>
BVRD	Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S. A.
Calificación de Riesgo	<p>Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna.</p>
Calificadoras de Riesgo	<p>Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de Valores y su Emisor. Deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.</p>
Capital de Trabajo	<p>Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.</p>
CEVALDOM	<p>CEVALDOM, S. A. es la entidad que ofrece los servicios de depósito centralizado de valores que conlleva la función de custodiar, transferir, compensar y liquidar los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente prospecto y que se negocien al contado en el Mercado de valores dominicano, así como registrar tales operaciones.</p>
Código ISIN	<p>Código alfanumérico de doce (12) caracteres que identifica a nivel internacional unívocamente un valor, desarrollado en base al estándar internacional ISO 6166.</p>


Colocación Primaria con Base a Mejores Esfuerzos	Es el proceso de colocación primaria mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de títulos valores a prestarle su mediación para procurar la colocación total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.
<p>Comité Técnico</p> 	<p>Es el órgano auxiliar del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) integrado por el Ministro de Hacienda, quien funge como presidente, el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, quien funge como Vicepresidente y el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), como Secretario Técnico.</p> <p>Sus características, atribuciones y facultades se establecen en las Cláusulas Novena (9°), Décima (10°) y Décimo Primera (11°) del Contrato del Fideicomiso RD VIAL.</p>
<p>Contrato del Fideicomiso RD VIAL</p>	<p>Se refiere al Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) denominado "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)" suscrito el 18 de Octubre de 2013 entre el Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y Fiduciaria Reservas, S. A.</p>
<p>Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores</p>	<p>Denominado también Contrato de Emisiones, es el contrato suscrito entre el fiduciario y el representante de tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Dicho contrato formará parte integral del acto constitutivo del fideicomiso de oferta pública.</p>
<p>Cuenta de Corretaje</p>	<p>Es como comúnmente se le denomina a un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre un cliente y un intermediario de valores, donde este actúa como comisionista o ejecutante de las instrucciones del cliente.</p>
<p>Derecho de Vía</p>	<p>Conjunto de derechos que recaen sobre la franja de terreno de dominio público del Estado Dominicano o en proceso de adquisición o expropiación por parte de éste, de cada lado de la misma, conforme se define para cada vía de la Red Vial Principal. El Derecho de Vía comprende, además de la vía, los accesos o servicios complementarios de la misma, tales como drenaje, muros de contención, señalización, puentes, estaciones de servicios, zonas de seguridad y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento.</p>
<p>Denominación Unitaria de los Valores o Valor Nominal</p>	<p>El monto mínimo en términos monetarios de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.</p>


Días Calendarios	Compuesto por todos los días, es decir que contabiliza desde los lunes hasta los domingos (incluyendo los días feriados y los fines de semana).
EBITDA	EBITDA, por sus siglas en inglés, es una medida financiera no reconocidas por las normas contables que representa la suma del resultado neto, amortizaciones, depreciaciones, gastos de intereses e impuestos del período.
Emisión de Valores	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisor	En el caso de un Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, los valores son emitidos por el fideicomiso de oferta pública de valores por medio de su fiduciario. El fiduciario realizará la emisión contra cargo al patrimonio del fideicomiso.
Emisión Desmaterializada	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del valor negociable. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado.
Estaciones de Peaje	Significa cada una de las estaciones, casetas o instalaciones ubicadas o que serán instaladas en puntos específicos de los tramos viales para el cobro de la Tarifa de Peaje a los usuarios de las vías de comunicación terrestre de la Red Vial Principal y las ampliaciones o expansiones de las mismas, sea mediante la constitución de nuevos carriles o la operación de actividades de cobro y recaudo en carriles adicionales o en doble vía o sentido.
Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal	Significa la ampliación de la Red Vial Principal mediante la construcción de nuevos tramos viales y segmentos o carriles adicionales para complementar o ampliar la Red Vial Principal, incluyendo pero no limitado a las vías y sus obras complementarias entre ellas aceras, barandas, cercas, defensas, brocales e islas, puentes y túneles para paso de peatones, infraestructura física de las Estaciones de Peaje y sistema tecnológico; así como, la incorporación de nuevas vías o a través de la adquisición legal de derechos de explotación de vías y recaudo de peajes existentes.



Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha en que se emite la Resolución de Aprobación por parte del Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
Fecha de Emisión	Es la fecha en la cual los valores de una emisión empiezan a generar obligaciones y derechos de contenido económicos.
Fecha de Inicio del Período de Colocación	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto simplificado de cada Emisión para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
Fecha de Finalización de la Colocación	Corresponde a la fecha en que vence el período de colocación de los valores.
Fecha de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones e Inicio del Período de Vigencia del Programa de Emisiones	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe ocurrir en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de Transacción	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador acuerdan la operación de colocación primaria de los valores objeto del presente Prospecto.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los valores acordada en la Fecha de Transacción y donde el Agente Colocador concretiza el traspaso de los valores a la cuenta de custodia del Inversionista, y el Inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.
Fiduciario de Fideicomiso de Oferta Pública Autorizado	Persona jurídica calificada legalmente para fungir como fiduciario y autorizada por las autoridades del mercado de valores para administrar fideicomisos de oferta pública. El fiduciario cumple con la realización de emisiones de valores de fideicomiso que se ofertan al público, y que son efectuadas en representación del fideicomiso.
Fideicomitente	Persona física o jurídica que transfiere derechos de propiedad u otros derechos reales o personales a un fiduciario para constituir el fideicomiso y quién establece el fin para el que se emplearán los recursos captados por medio de la emisión de los valores de fideicomiso.




Fideicomisario y Beneficiario	Persona física o jurídica destinataria final de los bienes fideicomitados, una vez cumplido el plazo o la condición estipulada en el acto constitutivo. Asimismo, es la persona o entidad que puede ser designada para recibir beneficios de la administración del fideicomiso, sin que necesariamente sea la destinataria final de los bienes fideicomitados. Por lo general el fideicomisario y el beneficiario resultan ser la misma persona, pudiendo ser además un tercero o el propio fideicomitente.
Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes	Significa las actividades de cobro y recaudo de las tarifas de peajes sea en las Estaciones de Peaje, por medios electrónicos de pago o por cualquier otro medio permitido por la normativa vigente.
Gestor Fiduciario	Corresponde a la persona física prevista en el acto constitutivo como representante legal y encargada por parte del fiduciario para la conducción del o de los fideicomisos de oferta pública, asumiendo la responsabilidad por los actos, contratos y operaciones realizadas por el fiduciario que se relacionan con los referidos fideicomisos.
Grado de Inversión	Es una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) capacidad de pago muy fuerte: Moody's Aaa y AAA para S&P y Fitch, (ii) capacidad de pago fuerte: Moody's Aa y AA de S&P y Fitch, (iii) capacidad de pago buena: A para todas las agencias, y (iv) capacidad de pago adecuada: Baa para Moody's y BBB para S&P y Fitch.
 <p>Hecho Relevante</p>	<p>Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.</p> <p>Para fines del presente Prospecto de Emisión, los Hechos Relevantes serán publicados en la página web de la Fiduciaria Reservas, S. A.: www.fiduciariareservas.com y la página web del Fideicomiso RD VIAL: www.rdvial.gob.do.</p>
Inversión Mínima	Monto mínimo que el inversionista puede invertir en el mercado primario de valores.
Inversionista	Persona física o jurídica que invierte en un determinado mercado.
Mantenimiento Vial	Significa el conjunto de actividades que se realizan, de forma continua y sostenida, para mantener en buen estado las condiciones físicas de los diferentes componentes de las obras viales de infraestructura pública, pudiendo referirse a la conservación o el mantenimiento

	rutinario, a la conservación o el mantenimiento periódico o mayor y/o al mejoramiento de la Red Vial Principal.
<p>Dirección de Oferta Pública</p> <p>Mercado de Valores</p>	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.
Mercado OTC	Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en esta ley.
Mercado Primario	Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
Mercado Secundario	Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	Significa el Ministerio que actualmente tiene entre sus funciones las de construir, ampliar, reparar y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de transporte; establecer, supervisar y controlar el Sistema Nacional de Peajes, a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento de las redes viales del país con miras a garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional.
Monto de Liquidación o Suscripción	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador o Intermediario de Valores en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación.
Obligacionista	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, que tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión.
Oferta Pública de Valores	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que



	suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
Patrimonio Fideicomitido	Significa los bienes y derechos, de naturaleza mobiliaria o inmobiliaria, corporal o incorporeal, tangibles e intangibles, transferidos y afectos para la constitución del fideicomiso en lo presente y lo futuro, para el cumplimiento de sus fines y por los frutos que éstos generen.
Período de Colocación Primaria	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	El período de vigencia del programa que comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro, y culminará de acuerdo al literal a del Artículo 63 de la Norma de Fideicomisos de Oferta Pública, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) años.
Plazo de Redención	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.
Precio de Colocación Primaria	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la emisión.
Presupuesto General de la Nación	De acuerdo a la Dirección General de Presupuesto, esto se define como el informe completo de los planes financieros del Gobierno que incluye ingresos, gastos, déficit o superávit y financiamiento. El presupuesto corresponde al principal documento de política económica del Gobierno, en el cual se demuestra la forma en que el Poder Ejecutivo pretende utilizar los recursos publicados para cumplir las metas nacionales.
Programa de Emisiones	Plan de colocar en el mercado primario una o múltiples emisiones de valores de un mismo emisor, dentro de un período de tiempo y hasta un monto o rango orientativo determinado.
Prospecto de Emisión	Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones, el mismo no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Prospecto de Emisión Simplificado	Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión Definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor, y el cual tiene por finalidad la colocación de los valores que componen el Programa de Emisiones.
Proveedora de Precios	Sociedades que tienen como objeto la prestación del servicio de cálculo, determinación y suministro de los precios y tasas de valuación de valores.
	Significa la red de carreteras primarias y circunvalaciones caracterizadas por proporcionar un elevado nivel de movilidad, para grandes volúmenes de tráfico. Su función principal es atender el tránsito de larga distancia y conectar las principales ciudades o centros generadores de actividad en la República Dominicana.
Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija	Es quien actúa en representación de los tenedores de valores emitidos dentro de una oferta pública de valores de fideicomiso. Es además, mandatario designado en el contrato de emisiones o por la asamblea general de tenedores, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser de nacionalidad dominicana, con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de los tenedores, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los tenedores.
Sistema Nacional de Peajes	Significa la operación, explotación, organización y gestión total del servicio de Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes en las Estaciones de Peaje y operación de las mismas.
Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV)	La Superintendencia del Mercado de Valores es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado. Tiene por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.



Tarifa de Peaje	Valor, precio o canon a pagar por el usuario que transite por las vías que conforman la Red Vial Principal.
Tasa de Interés	Valor porcentual anual a ser determinado por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Unidades Producidas	Es un método de amortización que considera la división del valor depreciable del activo entre los ejercicios contables que se benefician del mismo en proporción al uso que se hace de la capacidad productiva total del activo en cuestión durante cada ejercicio.
Valor Nominal	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.
Valores de Fideicomiso de Renta Fija	Son los valores de oferta pública que incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo. Para fines del presente Prospecto de Emisión se referirá a los mismos como “Valores de Fideicomiso de Renta Fija”, “Valores de Fideicomiso” o “Valores”.

ACLARACIONES DEL CONTENIDO

La información contenida en este Prospecto de Emisión ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas a realizar su propia evaluación del presente Programa de Emisiones. El presente Prospecto de Emisión contiene toda la información requerida de acuerdo con la normativa aplicable. Se considera indispensable la lectura del presente Prospecto para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de realizar la inversión en los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones.

Fiduciaria Reservas S.A., en su calidad de Agente Estructurador y de emisor, como también en su calidad de entidad fiduciaria del Fideicomiso RD Vial, por no estar dentro de la órbita de sus funciones, no ha auditado independientemente la información suministrada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (en adelante, “MOPC”), en su calidad de representante del Estado Dominicano quien figura como el Fideicomitente del Fideicomiso Originador del Programa de Emisiones, para la elaboración del presente Prospecto de Emisión. Por lo tanto, Fiduciaria Reservas S.A. no será responsable por la autenticidad, veracidad, y exactitud de la información provista por el MOPC, salvo que Fiduciaria Reservas, S.A. haya cometido dolo o negligencia en sus labores de estructuración.

Este Prospecto de Emisión contiene declaraciones enfocadas en relación al Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL). Adicionalmente, el Prospecto de Emisión puede contener declaraciones enfocadas hacia el futuro del Fideicomiso y de la Fiduciaria. Tales declaraciones incluyen informaciones referentes a estimaciones o expectativas actuales del Patrimonio Fideicomitado y de la Fiduciaria, a su futura condición financiera y a sus futuros resultados operacionales.

Se advierte a los potenciales inversionistas que tales declaraciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, riesgo o incertidumbre que se puedan presentar posteriormente, y que los resultados reales del

Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) objeto del presente Prospecto y de la Fiduciaria pueden variar sustancialmente con respecto a los enunciados sobre el futuro, debido a factores diversos.

Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Prospecto no tienen ni tendrán ningún tipo de garantía real o personal (incluyendo al capital), otorgada por parte del Estado Dominicano (Fideicomitente), Inversiones & Reservas, S.A., Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., y/o Fiduciaria Reservas, y serán pagados exclusivamente con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) que respalda a dichos Valores objeto de este Prospecto de Emisión.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, en la Cláusula Segunda (2), inciso 2.1, para los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el Fideicomiso RD VIAL también serán considerados Acreedores, con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme al orden y prelación establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima de dicho Contrato de Fideicomiso, y descrito en el Acápite 5.2 del presente Prospecto de Emisión. Tal y como se indica en el resumen del prospecto de emisión, este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 102 de la Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana (en adelante, la "Ley 189-11"), los derechos que integran el Patrimonio Fideicomitado, para todos los efectos legales, no forman parte de los bienes de las entidades que los originen o administren, significando que es Patrimonio Fideicomitado, el cual es autónomo, independiente y separado.

Los acreedores del o de los fideicomisarios, y/o del fideicomitente no podrán perseguir los derechos y/o bienes fideicomitados mientras estos se encuentren integrados al fideicomiso, salvo lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 189-11, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 9.- Imposibilidad de persecución de los bienes fideicomitados por los acreedores del fideicomitente, fideicomisario y fiduciario. Excepciones. Los bienes transferidos al fideicomiso y los que sustituyan a éstos, no pertenecen a la prenda común de los acreedores del o de los fiduciarios, del o de los fideicomitentes, o del o de los fideicomisarios, salvo lo expresamente previsto en esta ley. Por lo tanto, los bienes que integran el fideicomiso escapan al derecho de persecución de los acreedores del o de los fiduciarios, del o de los fideicomitentes, del o de los fideicomisarios y de los causahabientes de cualquiera de éstos. Los acreedores del o de los fideicomisarios no podrán perseguir los bienes fideicomitados mientras éstos se encuentren integrados al fideicomiso, pero se admite que podrán perseguir, para la satisfacción de sus créditos, los frutos que el fideicomiso genere y hayan de ser entregados por el o los fiduciarios al fideicomisario de que se trate. De igual modo, los bienes constituidos en fideicomiso no podrán ser perseguidos por los acreedores del fideicomitente, a menos que sus acreencias fueran



anteriores a la incorporación de dichos bienes al patrimonio fideicomitado y estén garantizadas por cualquier tipo de afectación legal sobre éstos, las cuales deberán ser declaradas en la forma dispuesta en el literal b) del Artículo 13 de la presente ley.

Artículo 10.- Posibilidad de persecución de los bienes fideicomitados por obligaciones generadas por el fideicomiso y en casos de fraude a terceros. Los bienes que integran el fideicomiso podrán ser perseguidos, secuestrados o embargados, por daños, deudas u obligaciones generadas con cargo al propio fideicomiso, o en aquellos casos en que el fideicomiso se hubiera constituido en fraude a terceros y en perjuicio de los derechos de éstos.

Párrafo.- En todo caso, para poder trabar algún tipo de medida conservatoria se requerirá autorización previa de un juez competente.



El presente Prospecto de Emisión es de carácter público contentivo de la declaración de Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), con la facultad de ser un Emisor de Valores de Oferta Pública y por tanto generar y colocar valores de fideicomiso en el mercado de valores de la República Dominicana. El presente Prospecto fue redactado de acuerdo al contenido indicativo para tales fines del Anexo VIII de la Norma que regula a las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores R-CNV-2013-26-MV (en lo adelante “Norma de Fideicomiso”), modificada por la segunda resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) (R-CNMV-2018-07-MV).

Preámbulo

Este Prospecto Simplificado complementa el Prospecto de Emisión Completo del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso Representativos de Deuda Fideicomiso RD Vial por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00), que fue aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores (“el Registro”) con el registro No.SIMVFOP-003-P2 y registrado en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. La Dirección General de Impuestos Internos expidió el Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes en fecha 03 de diciembre del 2013 mediante la cual se le otorgó al Fideicomiso el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-09265-9.

La finalidad de este Prospecto Simplificado es contemplar aspectos específicos relativos al Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso Representativos de Deuda Fideicomiso RD Vial inscrito en el Registro del Mercado de Valores (“el Registro”) con el No. SIMVFOP-003-P2, de forma particular a la Segunda (2da) Emisión, complementando así al Prospecto de Emisión completo del mencionado Programa de Emisiones, siendo dicho Prospecto aprobado y sellado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha 25 de noviembre de 2021 y con el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores, documentos existentes y que se encuentran disponibles para el público en general como anexos al Prospecto de Emisión Completo, también se informa sobre el Fideicomitente, Fideicomisario y su conformación, sus informaciones legales, constitutivas y estatutarias, se abordan los riesgos del fideicomiso y del programa de emisiones, entre

otras cosas que pueden ser consultadas en el Prospecto de Emisión Definitivo inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el no. SIMVFOP-003-P2, el cual puede consultarse a su vez en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.simv.gob.do), de la Bolsa de Valores de la Republica Dominicana (www.bvrd.com.do), en las oficinas y pagina web de la Fiduciaria (www.fiduciariareservas.com) y en el Agente Colocador.

El Emisor ha cumplido con los requerimientos de la Sexta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 03 de marzo de 2016 (R-CNV-2016-15MV), que aprueba la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, por igual ha cumplido con la Tercera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 26 de julio de 2022 (R-CNMV-2022-10-MV) que aprueba el Reglamento de información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado.

Las informaciones sobre el Fideicomitente y el Fiduciario pueden visualizarse en los acápites 6 y 14 del Prospecto de Emisión Definitivo y Completo, respectivamente.

El Emisor ha remitido informaciones de forma periódica a la Superintendencia del Mercado de Valores y de igual forma ha remitido información relevante que se ha difundido al Público del modo requerido por la regulación vigente, en el sentido:

Fecha recepción	Descripción hecho relevante	Informa	Materias que trata
11/25/2021	AVISO DE OFERTA PUBLICA DEL SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PUBLICA DE VALORES DEL FIDEICOMISO APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, E INSCRITO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES BAJO EL NUMERO SIMVFOP-003-P2, POR UN MONTO TOTAL DE RD\$50,000,000,000.00	FIDEICOMISO RD VIAL	Aviso de oferta publica.
12/17/2021	FINALIZACION PERIODO DE COLOCACION PRIMERA EMISION DEL SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIONES DEL FIDEICOMISO DE OFERTA PUBLICA RDVIAL SIMVFOP-003-P2.	FIDEICOMISO RD VIAL	Otros hechos relevantes.
1/25/2022	CALIFICACION DE RIESGO TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE 2021 DEL FIDEICOMISO DE OFERTA PUBLICA RDVIAL POR FITCH RATINGS, AA+ PERSPECTIVAS ESTABLES.	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.
1/27/2022	HECHO RELEVANTE REMISION INFORMACION PERIODICA TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE 2021, 2DO PROGRAMA DEL FIDEICOMISO DE OFERTA PUBLICA RDVIAL. CALIFICACION DE RIESGO PCR 4TO TRIMESTRE AÑO 2021.	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.



2/2/2022	HECHO RELEVANTE - CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE VALORES PARA CONOCER ASUNTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL FIDEICOMISO PARA LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y EXPANSION DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA (RD VIAL) EN OCASION AL PROGRAMA DE EMISION REGISTRADO COMO SIVFOP-003-P2. (EN LO ADELANTE EL FIDEICOMISO).	FIDEICOMISO RD VIAL	Reunión de asambleas.
2/4/2022	HECHO RELEVANTE-CALIFICACION DE RIESGO TRIMESTRAL FIDEICOMISO DE OFERTA PUBLICA RD VIAL OCTUBRE - DICIEMBRE 2021 POR FELLER RATE. AA- PERSPECTIVAS ESTABLES	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.
2/10/2022	HECHO RELEVANTE - PUBLICACION INFORMES REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DEL FIDEICOMISO RD-VIAL (PROGRAMA DE EMISIONES NO. SIVFOP-003 Y PROGRAMA DE EMISIONES NO. SIMVFOP-003-P2), AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. PERIODO TRIMESTRAL OCTUBRE - DICIEMBRE 2021.	FIDEICOMISO RD VIAL	Informe representante de tenedores.
2/22/2022	HECHO RELEVANTE SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE VALORES PARA CONOCER ASUNTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL FIDEICOMISO PARA LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y EXPANSION DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA (RD VIAL) EN OCASION AL PROGRAMA DE EMISION REGISTRADO COMO SIMVFOP-003-P2. (EN LO ADELANTE EL FIDEICOMISO).	FIDEICOMISO RD VIAL	Reunión de asambleas.
3/10/2022	HECHO RELEVANTE ACTUALIZACION CALIFICACION DE RIESGO FIDEICOMISO DE OFERTA PUBLICA RD VIAL FELLER RATE A FEBRERO 2022.	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.
3/10/2022	REF.: HECHO RELEVANTE: INFORME REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO RD-VIAL AL 31 DE DICIEMBRE 2021. COMUNICACION SIMV NUM.64300 DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2022, ENVIADO A SALAS PIANTINI ASOCIADOS.	FIDEICOMISO RD VIAL	Informe representante de tenedores.
4/22/2022	CALIFICACION RIESGO TRIMESTRAL ENE-MAR 2022 FIDEICOMISO OFERTA PUBLICA RD VIAL FELLER RATE AA- PERSPECTIVAS ESTABLES	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.



5/10/2022	HECHO RELEVANTE: INFORME REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO RD-VIAL, PROGRAMA DE EMISIONES NO. SIMVFOP-003-P2 AL 31 DE MARZO 2022.	FIDEICOMISO RD VIAL	Informe representante de tenedores.
6/6/2022	HECHO RELEVANTE SOBRE INFORMACION ANUAL DEL FIDEICOMISO RDVIAL AL 31 DE DICIEMBRE 2021.	FIDEICOMISO RD VIAL	Otros hechos relevantes.
7/19/2022	CALIFICACION RIESGO TRIMESTRAL DEL FIDEICOMISO RDVIAL ABR-JUN 2022 FELLER RATE AA- PERSPECTIVAS ESTABLES	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.
7/27/2022	HECHO RELEVANTE: CALIFICACION DE RIESGO TRIMESTRAL ABRIL-JUNIO 2022 PACIFIC CREDIT RATING. AA PERSPECTIVAS ESTABLES.	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.
8/5/2022	HECHO RELEVANTE INFO. REP. TENEDORES ABRIL - JUNIO 2022 SIMVFOP-003-P2.	FIDEICOMISO RD VIAL	Informe representante de tenedores.
8/5/2022	HECHO RELEVANTE INFO. REP. TENEDORES ABRIL - JUNIO 2022 SIMVFOP-003.	FIDEICOMISO RD VIAL	Informe representante de tenedores.
10/24/2022	DIRECTOR OFICINA COORDINADORA FIDEICOMISO RDVIAL	FIDEICOMISO RD VIAL	Cambios de administración o comités.
11/7/2022	HECHO RELEVANTE: INFORME REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO RD-VIAL, PROGRAMA DE EMISIONES NO. SIMVFOP-003-P2 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022.	FIDEICOMISO RD VIAL	Informe representante de tenedores.
1/23/2023	HECHO RELEVANTE - CALIFICACION DE RIESGO TRIMESTRAL DEL FIDEICOMISO RDVIAL AL 31 DE DICIEMBRE 2022 - FELLER RATE AA-PERSPECTIVAS ESTABLES.	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.
1/23/2023	HECHO RELEVANTE - CALIFICACION DE RIESGO TRIMESTRAL DEL FIDEICOMISO RDVIAL AL 31 DE DICIEMBRE 2022 - FITCH RATINGS AA+ PERSPECTIVAS ESTABLES.	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.
2/9/2023	HECHO RELEVANTE CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE LA EMISION NO. SIMVFOP-003- P2, DEL PERIODO OCT- DIC 2022.	FIDEICOMISO RD VIAL	Informe representante de tenedores.
2/13/2023	REENVIO HECHO RELEVANTE CALIFICACION DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING 4TO TRIMESTRE AÑO 2022. REMITIDA EL PASADO 02 DE FEBRERO 2023.	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.
2/14/2023	HECHO RELEVANTE - CALIFICACION DE RIESGO RDVIAL ULTIMA ACTUALIZACION FEBRERO 2023 FITCH RATINGS.	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.



5/10/2023	INFORME REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO RD-VIAL, PROGRAMA DE EMISIONES NO. SIMVFOP-003-P2 AL 31 DE MARZO 2023.	FIDEICOMISO RD VIAL	Informe de Representante de Tenedores de Valores
7/24/2023	CALIFICACION DE RIESGO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2023 EMITIDO POR FITCH RATINGS.	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.
7/24/2023	CALIFICACION DE RIESGO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2023, EMITIDO POR PACIFIC CREDIT RATING.	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.
7/28/2023	CALIFICACION DE RIESGO TRIMESTRAL JULIO 2023 DEL FIDEICOMISO RDVIAL - FELLER RATE	FIDEICOMISO RD VIAL	Calificación de riesgo.
8/7/2023	HECHO RELEVANTE: INFORME REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO RD-VIAL, PROGRAMA DE EMISIONES NO. SIMVFOP-003-P2, CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 2023.	FIDEICOMISO RD VIAL	Informe representante de tenedores.
10/2/2023	HECHO RELEVANTE - CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE VALORES PARA CONOCER ASUNTOS EXTRAORDINARIOS DEL FIDEICOMISO RDVIAL	FIDEICOMISO RD VIAL	Reunión de asambleas.
10/2/2023	CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE VALORES PARA CONOCER ASUNTOS EXTRAORDINARIOS DEL FIDEICOMISO RDVIAL	FIDEICOMISO RD VIAL	Reunión de asambleas.
10/18/2023	HECHO RELEVANTE SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE VALORES DE LA EMISION DEL FIDEICOMISO PARA LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y EXPANSION DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA (RD VIAL), SIVFOP-003-P2, PARA CONOCER ASUNTOS EXTRAORDINARIOS	FIDEICOMISO RD VIAL	Reunión de asambleas.
10/24/2023	CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE VALORES PARA CONOCER ASUNTOS EXTRAORDINARIOS DEL FIDEICOMISO PARA LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y EXPANSION DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA (RD VIAL) EN OCASION AL PROGRAMA DE EMISION REGISTRADO COMO SIVFOP-003.	FIDEICOMISO RD VIAL	Reunión de asambleas.
10/24/2023	SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE VALORES PARA CONOCER ASUNTOS EXTRAORDINARIOS DEL FIDEICOMISO (RD VIAL) EN OCASION AL PROGRAMA DE EMISION REGISTRADO COMO SIMVFOP-003-P2.	FIDEICOMISO RD VIAL	Reunión de asambleas.



4. RESPONSABLES DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL FIDEICOMISO, DE LA ELABORACIÓN Y DEL PROSPECTO Y ORGANISMOS SUPERVISORES

4.1. Responsables de la elaboración y del contenido del prospecto de emisión

4.1.1. Estructuración del Programa de Emisiones y la Elaboración del Prospecto de Emisión



Fiduciaria Reservas, S.A., en su calidad de Agente Estructurador, estructuró el presente Programa de Emisiones y elaboró el presente Prospecto. Se hace entrega del presente Prospecto de Emisión para facilitar al potencial inversionista informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

4.1.2. Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión

Por parte de Fiduciaria Reservas, S. A. la responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por el señor Samuel Antonio III Pereyra Rojas, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1154899-6, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., y por el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1220592-7, en su calidad de Gerente General de Fiduciaria Reservas, S. A. y en efecto Gestor Fiduciario del Fideicomiso RD Vial, quienes fueron designados responsables del contenido del presente Prospecto mediante la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Por parte del Fideicomitente, el Estado Dominicano, la responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por el señor Deligne Alberto Ascención Burgos, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0019831-6, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones. El Presidente de la República Dominicana Lic. Luis Abinader designó al señor Deligne Ascención como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones mediante el Decreto número 324-20 de fecha 16 de Agosto del año 2020.


En el Anexo III que se encuentra anexa al prospecto de emisión definitivo, consta la Declaración Jurada bajo la forma de acto bajo firma privada legalizadas por notario público debidamente certificado por la Procuraduría General de la República Dominicana con la declaración de los representantes legales de la Fiduciaria, indicando que *“se hace responsable de la información contenida en el prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores objeto del PROGRAMA DE EMISIONES y durante el tiempo que los valores correspondientes al mismo estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que será administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en esta declaración, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha 19 de diciembre de 2017”*.

En el Anexo III que se encuentra anexa al prospecto de emisión definitivo, consta la Declaración Jurada bajo la forma de acto bajo firma privada legalizadas por notario público debidamente certificado por la Procuraduría General de la República Dominicana con la declaración de los representantes legales del Fideicomitente,

indicando que *“Se hace responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas.”*

4.2. Organismos Supervisores

El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) está inscrito en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) con el RNC 1-31-09265-9, en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) con el número SIVFOP-003, asimismo el segundo programa de emisiones se encuentra inscrito en el en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) con el número **SIVFOP-003-P2** y en los registros oficiales de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD). Por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:


	<p>Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) Av. César Nicolás Penson No. 66 Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: (809) 221-4433 Fax: (809) 686-1854 www.simv.gob.do</p>
 <p>Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana</p>	<p>Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD) C/ José Brea Peña No. 14, Edif. District Tower Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697 www.bvrd.com.do</p>
 <p>DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p>	<p>Dirección General de Impuestos Internos (DGII) Ave. México No. 48, Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: (809) 689-2181 www.dgii.gov.do</p>

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con las siguientes disposiciones legales: a) Ley de Mercado de Valores No. 249-17; b) Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y del Fideicomiso No. 189-11; c) Reglamento de Aplicación No. 664-12 (modificado mediante Decreto No. 119-16), d) Norma que regula las sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores R-CNV-2013-26MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV; y, e) Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y el Superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores.



4.3. De los Auditores

El auditor externo que tiene a su cargo la elaboración de los informes de auditoría del Fideicomiso es la firma de auditores KPMG Dominicana, S.A. El auditor externo elegido se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores como auditor externo autorizado desde el 8 de Diciembre del 2003. Las generales de KPMG se detallan a continuación:

	<p>KPMG Dominicana, S. A. Contacto: Mario Torres Torre Acrópolis, Suite 1500, Ave. Winston Churchill Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: (809) 566-9161 Fax: (809) 566-3468 www.kpmg.com.do RNC No. 1-01-022591-3 Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Rep. Dominicana No. 5 Inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la SIMV, como Auditor Externo, con el No. SVAE-001 desde 8/12/2003.</p>
---	---

Los informes de auditoría que genere el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal De La República Dominicana (RD VIAL) se encontrarán accesibles al público en general tanto en las oficinas de la Fiduciaria Reservas, como en el Registro del Mercado de Valores de la SIMV. Desde la contratación inicial del auditor externo, el mismo ha realizado auditorías anuales del Fideicomiso RD Vial. Aunque, en caso de que fuese necesario, el Contrato de Fideicomiso prevé que se puedan realizar auditorías semestrales. Asimismo, al momento de liquidación y cierre del Fideicomiso RD Vial se realizará una auditoría de cierre. Dicho informe final de liquidación deberá remitirse al Fiduciario y copias del mismo al fideicomitente, al fideicomisario, si corresponde, a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y al representante de tenedores de valores de fideicomiso.

Los honorarios del auditor externo por sus servicios de auditoría de los estados financieros del fideicomiso serán acordados mediante carta convenio suscrito entre las partes. De igual manera, el contrato firmado con el auditor externo para la contratación de sus servicios se encuentra disponible en la Fiduciaria Reservas.

El Comité Técnico es el órgano que posee la facultad de instruir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL para que realice todos los procesos de compras o contrataciones necesarias o pertinentes para la contratación del Auditor Externo, dado que el Fideicomiso RD VIAL debe cumplir con lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones para la contratación de los servicios del Auditor Externo. Así mismo, de acuerdo al procediendo establecido en el contrato firmado con el auditor externo para la contratación de sus servicios y por orden del Comité Técnico podrán tomarse las medidas establecidas en el mismo para la remoción y sustitución del auditor externo.

En el anexo VIII se presenta el Informe de los Auditores Independientes correspondiente al período fiscal terminado al 31 de Diciembre del año 2022. De los estados financieros auditados del año 2022, se extrae lo siguiente en relación a la opinión de auditoría:



En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) al 31 de diciembre de 2022, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

4.4. Del Agente Estructurador, los Agentes Colocadores y el Agente Distribuidor

Fiduciaria Reservas, será el agente estructurador, para fines de asesoría de la estructuración del Presente Programa de Emisiones y de la colocación de los valores que lo componen, se han utilizado los servicios de Inversiones & Reservas, S.A.- Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., y como agente distribuidor a Alpha Sociedad de Valores, S.A. cuyas generales se presentan a continuación:

 	<p>Inversiones & Reservas, S. A – Puesto de Bolsa Contacto: Roberto Cabañas Calle Filomena Gómez De Cova Número 3 Esq. Ave. Gustavo Mejía Ricart, Edificio Corporativo 2015, Nivel 13, Local 1302, Piantini, Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: (809) 960-4551 www.inversionesreservas.com RNC No. 1-01-89400-8 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, Registro No. PB-024 Registro del Mercado de Valores No. SVPB-013</p>
	<p>Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. Contacto: Francina Marte. Edificio mil 57, Av. Abraham Lincoln 1057, Santo Domingo, República Dominicana 10129 Tel.: (809) 560-0909 www.parval.com RNC No. 1-01-56714-7 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, Registro No. PB-002 Registro del Mercado de Valores No.SVPB-001</p>
	<p>Alpha Sociedad de Valores, S.A. Contacto: Santiago Camarrena C/ Angel Severo Cabral #7, Santo Domingo, República Dominicana Tel.: (809) 732-1070 www.alpha.com.do RNC No. 1-30-53836-2 Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, Registro del Mercado de Valores No.SVPB-018</p>

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., como Agentes Colocadores tendrán las responsabilidades y funciones siguientes:

- a) En beneficio de Fiduciaria Reservas, S. A. quien a su vez actúa en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, y en representación y como administrador del Fideicomiso RD Vial, realizar su mejor esfuerzo para que, sin garantizarlo, se coloquen, de modo parcial o total, los valores que conforman el programa de emisiones, a través de la oferta pública de los valores en el mercado de valores de la República Dominicana, con el objetivo de que sean suscritos por inversionistas que tengan interés de adquirirlos.
- b) La totalidad de los recursos que resulten captados a través de la colocación del programa de emisiones, mediante la gestión de Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., serán depositados por este, directamente, en una cuenta bancaria designada por Fiduciaria Reservas, S.A. a favor del fideicomiso, quien de forma previa a la colocación, deberá remitir a Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa una comunicación escrita informando sobre el número de cuenta y el banco autorizado por la Superintendencia de Bancos a operar en el país que recibirá los recursos.
- c) Realizar los servicios para los cuales ha sido contratado con diligencia, dedicación y esmero, comprometiéndose a ejecutar las obligaciones estipuladas en el contrato de colocación dentro de los espacios de tiempo que de común acuerdo establezcan con Fiduciaria Reservas, S.A. a favor del fideicomiso para la realización de los mismos.
- d) Regirse por las más altas normas de honestidad e integridad y no hacer nada que tienda a desacreditar, deshonorar, reflejar adversamente o de manera alguna, atentar contra la reputación de Fiduciaria Reservas, S.A. del fideicomiso o del programa de emisiones, sus nombres o las habilidades de Fiduciaria Reservas, S.A. para conducir sus negocios habituales.
- e) Mantener, a disposición de los potenciales inversionistas, ejemplares del presente prospecto, por cualquiera de los medios o mecanismos que la regulación del mercado de valores dominicano no limite ni restrinja.
- f) Colocar los valores en el mercado de valores de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y comunicarlo mediante Aviso de Colocación Primaria.
- g) Ofrecer la venta de los valores a los destinatarios de la oferta resumidos en la sección 2 del presente Prospecto de Emisión.
- h) Representar a la Fiduciaria Reservas, S. A. y al Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) frente a CEVALDOM, S. A., la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. y ante cualquier entidad, institución que sea necesaria a los fines de realizar la colocación de los valores.

Las responsabilidades y funciones de los Agentes Colocadores se encuentran detalladas en el Contrato de Colocación Primaria del presente Programa de Emisiones.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. podrán invitar a otros intermediarios de Valores autorizados por la SIMV para que actúen como Agentes de Distribución.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. por no estar dentro de sus funciones, no serán responsables de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información que les sea provista por el emisor.



4.5. De los Asesores Legales

El presente Programa de Emisiones contó con la asesoría de legal de:

	<p>ONG Contacto: Leonel Melo Guerrero. Calle Rafael Augusto Sánchez No.86, Roble Corporate Center, Piso 9, Piantini, Santo Domingo, Rep. Dom. C.P.10148. t. (809) 381.0505</p>
---	---


A continuación se presenta un extracto de la declaración jurada que debe presentar nuestro asesor legal en virtud de la asesoría realizada en conformidad al párrafo II del artículo 54 de la Ley 249-17:

DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Que se hace responsable de las opiniones emitidas respecto a de los aspectos legales de la estructuración del PROGRAMA DE EMISIONES durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones son fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en virtud del párrafo II de artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, únicamente en caso de que las opiniones e informaciones presentadas resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio



4.6. Empresa encargada de Valoración Técnica de los Activos

El presente Programa de Emisiones contó con la valoración de activos de:

	<p>Baker Tilly Contacto: Pedro Chalas Calle Fernando Escobar Hurtado No.8-A, Ensanche Serralles, Santo Domingo, Rep. Dom. t. (809) 621.3306</p>
---	--

A continuación, se presenta un extracto de la declaración jurada que debe presentar la empresa encargada de la valoración técnica de los activos en virtud de la asesoría realizada en conformidad al párrafo II del artículo 54 de la Ley 249-17:

DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Que es una entidad completamente independiente del Fideicomiso, de la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., y del fideicomitente del Fideicomiso, siendo este último el Estado Dominicano. La presente declaración es realizada por el (la) infrascrito (a) en pleno conocimiento de la

responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en virtud del párrafo II de artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, únicamente en caso de que las opiniones e informaciones presentadas resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

5. PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE FIDEICOMISO

5.1. Aclaración

Toda emisión de Valores de Fideicomiso de Renta Fija se hará dentro de un Programa de Emisiones con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano (fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL) comprometerán su patrimonio personal, ni responderán con sus bienes por las obligaciones contraídas por motivo del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, ni por motivo de ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitados.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, en la Cláusula Segunda (2), inciso 2.1, para los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el Fideicomiso RD VIAL también serán considerados Acreedores, con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme al orden y prelación establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima de dicho Contrato de Fideicomiso, y descrito en el Acápite 5.2.2. del presente Prospecto de Emisión.

En adición, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en la Cláusula Décimo Quinta (15), inciso 15.1 se establece lo siguiente:

“15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que, salvo constitución expresa de garantía o aval del ESTADO DOMINICANO, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitado, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá exclusivamente a cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública.”





5.2. Características del Segundo Programa de Emisiones

**SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO
FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)”.
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL).
Cargo contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija	El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso será con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano (fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL) comprometerán su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Programa	Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Valores a Emitir	Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Estos incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo.
Moneda y Monto Total	Por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00). Para la Segunda Emisión será de Seis Mil Millones con 00/100 (RD\$6,000,000,000.00)
Valor Nominal	Cien Pesos Dominicano (DOP 100.00).
Cantidad de Valores	Hasta Cincuenta Mil Millones (50,000,000,000). Para la Segunda Emisión será de Sesenta Millones (60,000,000)
Cantidad de Emisiones	A determinarse en el aviso de colocación primaria correspondiente a cada emisión.
Vencimiento de los Valores	Hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso, la cual vence el 18 de octubre del año 2043. Para la Segunda Emisión será de quince (15) años. Hasta el treinta (30) de noviembre de 2038.
Tasa de Interés Anual	Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Segunda Emisión la tasa es 12.00%.

Periodicidad de Pago de Intereses	Mensual, Trimestral o Semestral, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Segunda Emisión el pago de los intereses será semestral.
Inversión Mínima	Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00).
Inversión Máxima para el Público en General	Para las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones no habrá un monto máximo por inversionista.
Representación de los Valores	La representación de los valores será desmaterializada, representada por anotación en cuentas por medio de un Acto Auténtico para la constitución del Fideicomiso, así como un Acto Auténtico para cada Emisión generada por el Programa conteniendo las características y condiciones de la Emisión, su suscripción, colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable a través de CEVALDOM, S. A.
Depósito Centralizado de Valores, Agente de Administración, Pago y Custodia de los Valores	CEVALDOM, S. A.

5.2.1. Características Específicas de las Emisiones

Emisión	Monto por Emisión	Cantidad de Valores	Vencimiento	Fecha Inicio del Periodo de Colocación	Fecha de Emisión	Fecha Finalización del Periodo de Colocación	Fecha de Vencimiento
1	DOP 22,178,200,000.00	221,782,000	Quince (15) años	03 de Diciembre de 2021	03 de Diciembre de 2021	17 de Diciembre de 2021	03 de Diciembre de 2036
2	DOP 6,000,000,000.00	60,000,000	Quince (15) años	30 de Noviembre de 2023	30 de Noviembre de 2023	6 de Diciembre de 2023	30 de Noviembre de 2038

El Programa de Emisión contempla Múltiples emisiones hasta agotar el monto del Programa.

5.2.2. Prelación de Pago de los Fondos del Patrimonio Fideicomitado

Para fines de que los inversionistas conozcan el destino y uso de los fondos del Patrimonio Fideicomitado, se transcribe lo establecido en el inciso 7.10. de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013:



Para lograr el objetivo y los fines del Fideicomiso RD VIAL, la Fiduciaria Reservas tendrá la obligación y la responsabilidad de destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitado para la operación del Fideicomiso RD VIAL y la Red Vial Principal, conforme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitado, utilizando los recursos líquidos hasta donde estos alcancen, en el siguiente orden de prioridad:

Primero: Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Segundo: Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Tercero: Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos. LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8º) de este Contrato.

Cuarto: Una vez cubiertos los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del Fideicomitente.

El Fideicomiso pagará todas sus facturas y gastos en orden de vencimiento. En caso de insolvencia o falta de fondos, el Fideicomiso RD Vial pagará sus facturas, gastos y deudas conforme el orden de prelación de pagos vigente en la República Dominicana.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso RD Vial saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

5.3. Metodología de valoración de los valores de fideicomiso

No aplica la valoración por tratarse de valores de fideicomiso de renta fija.

5.4. Objetivos de Colocación

No aplica. Para el presente Programa de Emisiones no existen objetivos de colocación.



5.5. Aspectos sobre las Emisiones Desmaterializadas

Todos los valores emitidos y suscritos a partir de este Programa de Emisiones, estarán representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un acto auténtico para cada Emisión.

El acto auténtico estará firmado por el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, en su calidad de Gerente General de la Fiduciaria Reservas, S. A., y en efecto Gestor Fiduciario del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) o por el señor Samuel Antonio Pereyra Rojas, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Fiduciaria Reservas, S. A. bajo firma privada ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley No. 140-15 del Notariado, en la cual la Fiduciaria hará constar los Valores de Fideicomiso de Renta Fija sujetos al sistema de anotación en cuenta.

Adicionalmente, compulsas notarizadas del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión estarán depositadas en CEVALDOM, en donde cada emisión estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta, de conformidad con el artículo 79 de la Ley No. 249-17.

En caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, la Fiduciaria en su rol de Emisor expedirá un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la Ley No. 249-17.

5.5.1. Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencias contables en CEVALDOM, S. A. (en adelante, "CEVALDOM"). La inscripción o anotación en cuenta de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión de propiedad tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un depósito centralizado de valores.

5.5.2. Interés de los Valores

Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos, según se determine en el presente Prospecto, Aviso de Colocación Primaria y Prospecto de Emisión Simplificado correspondiente a cada emisión.

Para la Segunda Emisión la Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos será de un 12.00%.

5.5.2.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses serán pagados mensual, trimestral o semestralmente, según se determine en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada emisión. Los períodos de meses, trimestres o semestres, según corresponda serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión efectuada bajo el presente Programa de Emisiones. En el caso de que la fecha en que se complete un período



mensual, trimestral o semestral no exista en el calendario del respectivo mes, se tomará como fecha de vencimiento de ese período el último día calendario del mes que se trate.

Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses. El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores.

Los intereses serán calculados desde el día que inicia cada período mensual, trimestral o semestral según sea el caso hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

Actual/365: El numerador "Actual" se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos el mes de Febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de trescientos sesenta y cinco (365) días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de Febrero, al que le corresponden veintiocho (28) días. Estas convenciones se deberán utilizar de la misma manera para años bisiestos.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La periodicidad de pago de intereses del presente Programa de Emisiones será, según se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión.

Para la Segunda Emisión los intereses serán pagados semestralmente.

5.5.2.2. Cálculo de los Intereses de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés será fija y se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión.

La Tasa de Interés Fija determinada para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija de dichas Emisiones.

Los siguientes términos son importantes a considerar para calcular el pago de cupón:

Ti nominal anual

*Intereses = (Valor Nominal) * (Ti nominal anual/365) * días corrientes*

Valor Nominal: Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.



Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión de cada Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Ejemplo de Cálculo de Cupón de intereses:

Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	1-Enero-22
Tasa de Interés	9.0%
Periodicidad de Pago	Semestral
Fecha Primer Cupón	1-Julio-22
Cantidad de Días	182
Monto del Primer Cupón	45.5

Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, a una tasa de interés de 9.00%, con periodicidad de pago semestral, el inversionista recibirá un monto de DOP 45.5 por concepto de pago del cupón de intereses correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Valores de Fideicomiso de Renta Fija devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto de intereses adeudado, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezará a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realiza el pago.

A continuación un ejemplo de cálculo de mora sobre intereses:

Valor de la Mora = Monto del Cupón * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora

Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	1-Enero-22
Tasa de Interés	9.0%
Periodicidad de Pago	Semestral
Fecha Primer Cupón (sin mora)	1-Julio-22
Cantidad de Días	181
Monto del Primer Cupón (sin mora)	44.63



Fecha efectiva de pago del Primer Cupón	11-Julio-2022
Días de Mora	10
Tasa Anual de Mora	1.00%
Valor de la Mora	0.0122
Monto del Cupón más la Mora (DOP)	44.642

Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, a una tasa de interés de 9.00%, con periodicidad de pago semestral, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de cupón de intereses, el inversionista recibirá un monto de DOP 44.642 por concepto de mora más el cupón correspondiente.



5.5.2.3. Amortización del Capital de los Valores

La amortización para la segunda emisión del presente programa será de un 30% del capital a partir del partir del sexto (6to) año cumplido a partir de la Fecha de Emisión, distribuido en pagos iguales hasta el período de pago previo a la Fecha de Vencimiento de cada Emisión y que coincidirán con los pagos de cupón de intereses (entendiéndose por esto desde el 12vo hasta el 29vo pago de cupón de intereses), (b) Pago del 70% del capital restante en la Fecha de Vencimiento de la Emisión y será determinado en el Aviso de Colocación Primaria. El esquema de amortización descrito en el presente Acápite respetará en todo momento el valor nominal de los valores objeto del presente Programa de Emisiones.

De igual manera, el capital podrá ser repagado anticipadamente en caso de que el Emisor opte por ejercer el derecho de redimir anticipadamente los valores, conforme al Acápite 5.5.2.10 del presente Prospecto de Emisión, en cuyo caso los montos a pagar por concepto de amortización de capital serán recalculados en base al balance de capital remanente. En ambos casos será a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente, no afectara el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Valores de Fideicomiso de Renta Fija devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.

El vencimiento correspondiente a las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones es de hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso. **Para la segunda emisión del presente programa de emisiones el plazo de vencimiento será de Quince (15) años.**

A continuación, un ejemplo de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora

Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	1-Enero-21
Fecha de Vencimiento	1-Julio-36
Fecha efectiva de pago del capital	1-Julio-36
Días de mora	10
Tasa Anual de Mora	1.00%
Valor de la Mora	0.273973
Monto del capital más la mora (DOP)	1,000.273973



Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, si el Emisor presenta un retraso de diez (10) días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto un DOP 0.273973 por concepto de mora.

En el contrato suscrito entre el Emisor y CEVALDOM, S.A. y en el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores, se estipulan las informaciones a que el Emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores, así como las responsabilidades de CEVALDOM y el procedimiento de pago a seguir.

Monto de la

**Segunda Emisión 6,000,000,000.00
(DOP)**

Amortización %	Monto DOP	# de Semestre	Monto de Período
30%	1,800,000,000.00	18	100,000,000
70%	4,200,000,000.00	1	4,200,000,000.00

Año	Fecha	Cupón	Días Transcurridos	Intereses	Balance Inicial	Pago	Balance Final
0	30-11-23	0			6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
1	30-5-24	1	182	359,013,698.63	6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
	30-11-24	2	184	362,958,904.11	6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
2	30-5-25	3	181	357,041,095.89	6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
	30-11-25	4	184	362,958,904.11	6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
3	30-5-26	5	181	357,041,095.89	6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
	30-11-26	6	184	362,958,904.11	6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
4	30-5-27	7	181	357,041,095.89	6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
	30-11-27	8	184	362,958,904.11	6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
5	30-5-28	9	182	359,013,698.63	6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
	30-11-28	10	184	362,958,904.11	6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
6	30-5-29	11	181	357,041,095.89	6,000,000,000.00		6,000,000,000.00
	30-11-29	12	184	362,958,904.11	6,000,000,000.00	100,000,000.00	5,900,000,000.00
7	30-5-30	13	181	351,090,410.96	5,900,000,000.00	100,000,000.00	5,800,000,000.00
	30-11-30	14	184	350,860,273.97	5,800,000,000.00	100,000,000.00	5,700,000,000.00
8	30-5-31	15	181	339,189,041.10	5,700,000,000.00	100,000,000.00	5,600,000,000.00
	30-11-31	16	184	338,761,643.84	5,600,000,000.00	100,000,000.00	5,500,000,000.00
9	30-5-32	17	182	329,095,890.41	5,500,000,000.00	100,000,000.00	5,400,000,000.00
	30-11-32	18	184	326,663,013.70	5,400,000,000.00	100,000,000.00	5,300,000,000.00
10	30-5-33	19	181	315,386,301.37	5,300,000,000.00	100,000,000.00	5,200,000,000.00
	30-11-33	20	184	314,564,383.56	5,200,000,000.00	100,000,000.00	5,100,000,000.00
11	30-5-34	21	181	303,484,931.51	5,100,000,000.00	100,000,000.00	5,000,000,000.00
	30-11-34	22	184	302,465,753.42	5,000,000,000.00	100,000,000.00	4,900,000,000.00
12	30-5-35	23	181	291,583,561.64	4,900,000,000.00	100,000,000.00	4,800,000,000.00
	30-11-35	24	184	290,367,123.29	4,800,000,000.00	100,000,000.00	4,700,000,000.00
13	30-5-36	25	182	281,227,397.26	4,700,000,000.00	100,000,000.00	4,600,000,000.00
	30-11-36	26	184	278,268,493.15	4,600,000,000.00	100,000,000.00	4,500,000,000.00
14	30-5-37	27	181	267,780,821.92	4,500,000,000.00	100,000,000.00	4,400,000,000.00
	30-11-37	28	184	266,169,863.01	4,400,000,000.00	100,000,000.00	4,300,000,000.00
15	30-5-38	29	181	255,879,452.05	4,300,000,000.00	100,000,000.00	4,200,000,000.00
	30-11-38	30	184	254,071,232.88	4,200,000,000.00	4,200,000,000.00	-
				9,780,854,794.52	6,000,000,000.00		

5.5.2.4. Pago de Intereses Mediante Cupones

Este Programa de Emisiones cuenta con cupones los cuales serán pagaderos mensual, trimestral o semestralmente, entendiéndose por cupón a los números de pago de intereses, el cual será determinado en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión. No habrá cupones físicos.

El número de cupones dependerá del vencimiento de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija el cual será de hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión y en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión, sin embargo, el vencimiento de los valores no será superior al vencimiento del Fideicomiso.

En tal sentido, para los valores de fideicomiso que corresponden a la Segunda (2da) Emisión objeto del presente Programa de Emisiones, el número de cupones de intereses será de 30 cupones y los pagos de intereses se realizarán de manera semestral.



5.5.2.5. Pago de Capital Mediante Cupones

El capital del presente Programa de Emisiones será amortizado conforme a lo establecido en el Acápite 5.5.2.3. Amortización del Capital de los Valores del presente Prospecto de Emisión.

5.5.2.6. Tabla de Desarrollo

Para la segunda emisión se utilizará la siguiente tabla de desarrollo.

Fecha de Emisión	Emisión	Monto a Emitir	Cantidad de Cupones	Tipo de Amortización de Capital	Fecha de Pago de Intereses
03 de Diciembre de 2021	1	Hasta DOP 22,178,200,000.00	30	<i>Amortización del 30% del capital a partir del sexto (6to) año cumplido a partir de la Fecha de Emisión, distribuido en dieciocho (18) pagos semestrales e iguales, que coincidan con las fechas de pagos de cupón de intereses de cada Emisión. Amortización del 70% del capital restante en la fecha de vencimiento de cada Emisión. En el acápite 5.5.2.3 se presenta una tabla de Amortización del presente esquema de amortización.</i>	03 de diciembre y 03 de Junio de cada año a partir del año 2022
30 de Noviembre de 2023	2	Hasta DOP 6,000,000,000.00	30	<i>Amortización del 30% del capital a partir del sexto (6to) año cumplido a partir de la Fecha de Emisión, distribuido en dieciocho (18) pagos semestrales e iguales, que coincidan con las fechas de pagos de cupón de intereses de cada Emisión. Amortización del 70% del capital restante en la fecha de vencimiento de cada Emisión. En el acápite 5.5.2.3 se presenta una tabla de Amortización del presente esquema de amortización.</i>	30 de Noviembre y 30 de Mayo de cada año a partir del año 2024





5.5.2.7. Garantía de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija

El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, no ofrece a los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija garantías que otorguen privilegios sobre activos en específico y que sean adicionales a los derechos que conforman el Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL. El procedimiento para proceder en caso de una liquidación anticipada del Fideicomiso RD VIAL se describe en el acápite 17 del presente Prospecto de Emisión.

En adición, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en la Cláusula Décimo Quinta (15). – Naturaleza de la Garantía de las Deudas, se establece lo siguiente:

“Los endeudamientos que contraiga LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de los Fines de este Contrato, se garantizaran y pagaran con cargo al Patrimonio Fideicomitado”.

Más adelante, en el inciso 15.1 de dicha cláusula se agrega:

“15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que, salvo constitución expresa de garantía o aval del ESTADO DOMINICANO, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitado, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá a cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública”.

Así como lo expuesto en el inciso 15.2 de dicha cláusula:

“15.2.- En la medida en que el ESTADO DOMINICANO otorgue alguna garantía o se obligue a proveer fondos para el mantenimiento de reservas u otras obligaciones de pago o de carácter financiero, LA FIDUCIARIA tendrá el derecho de hacer cumplir tales obligaciones en beneficio del mismo con cargo al Patrimonio Fideicomitado”.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

5.5.2.8. Mecanismos de Cobertura para el Pago de capital e Intereses

El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrece a los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija los siguientes mecanismos de cobertura para el pago de intereses y el capital:

- **Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda**, en la cual se reservará el monto resultante del promedio equivalente al pago de un (1) año del capital (contemplando las amortizaciones parciales e intereses) de

cada emisión durante su vigencia correspondiente a los valores en circulación de cada emisión del presente Programa de Emisiones, sin incluir el pago por amortización correspondiente a la fecha de vencimiento de los valores.

Esta cuenta solo tendrá reserva de capital en las emisiones que se contemple amortizaciones parciales. En las emisiones que el capital sea pagado a vencimiento solo se hará reserva de intereses.

En cada prospecto de emisión definitivo y prospecto simplificado de cada emisión se incluirá el cuadro donde se muestra el cálculo correspondiente para determinar el promedio a ser reservado en cuenta.

Método de cálculo: Intereses por pagar anualmente de la emisión, sumados a las amortizaciones parciales de capital por pagar anualmente, dividido entre el total de años de emisión). Es decir, el promedio de la sumatoria de las amortizaciones parciales e intereses anuales de cada emisión durante su vigencia de los valores en circulación, sin incluir el pago por amortización correspondiente a la fecha de vencimiento de los valores.

1) Cálculo cuenta reserva de capital e intereses promedio para la segunda emisión:

Monto 2da Emisión 6,000,000,000.00
Fondo Cuenta Reservas 718,723,652.97



Cuenta Reservas	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
2da Emisión	721,972,602.74	720,000,000.00	720,000,000.00	720,000,000.00	721,972,602.74	820,000,000.00	801,950,684.93
	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
	777,950,684.93	755,758,904.11	729,950,684.93	705,950,684.93	681,950,684.93	659,495,890.41	633,950,684.93
							609,950,684.93

Para la Segunda Emisión el monto de reserva de capital e intereses promedio será **718,723,652.97**.

- **Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada)**, en la cual se acumulará de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón, correspondiente a los valores en circulación de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.9 del Contrato de Fideicomiso para llevar a cabo la operatividad de estas cuentas tal y como se describen en el presente Acápite y sus sub-acápites, la Fiduciaria Reservas, realizará las aperturas correspondientes según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

Las Cuentas de Reserva para Servicio de Deuda y la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada) serán aperturadas en el Banco de Reservas de la República Dominicana. Si el Banco de Reservas de la República Dominicana dejase de existir o fuese imposible para el Banco de Reservas continuar proveyendo este servicio, la Fiduciaria Reservas con la previa aprobación del Comité Técnico podrá trasladar estas cuentas a otro banco de servicios múltiples autorizado a operar en la República Dominicana.

El Representante de Tenedores podrá solicitar a la Fiduciaria Reservas certificaciones del balance de estas cuentas como parte de su gestión de reportería regulatoria a las entidades reguladoras correspondientes.

5.5.2.8.1. Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda

Los fondos de la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda provendrán del flujo operativo del Fideicomiso RD VIAL y serán transferidos de la siguiente manera: la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, transferirá de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del monto calculado del total de la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda para la emisión correspondiente de la respectiva Emisión del presente Programa de Emisiones. En un período de 6 meses calendario posterior a la fecha de la emisión, deberá estar completado el saldo de la Cuenta Reserva de Servicio de Deuda para cada emisión emitida. En caso que el flujo operativo sea insuficiente para acumular el monto de la reserva, los mismos podrán ser transferidos de los saldos en cuenta disponibles que mantenga el Fideicomiso RD Vial en sus cuentas operativas o de cualquier otra de sus cuentas.

De ser usados los fondos de la cuenta de reserva para servicio de deuda, los mismos deben ser repuestos en un período no mayor a 180 días calendario, el cual serán transferidos en base a una sexta (1/6) parte de manera mensual hasta completar el monto total del saldo pendiente. El uso de esta Cuenta es exclusivo para completar pagos de intereses o de amortización parcial en caso de iliquidez en las cuentas operativas del Fideicomiso RD Vial.

De acuerdo a la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso, la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda será aperturada con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para mantener las reservas que se hubieren acordado bajo los documentos de financiamiento y/o endeudamiento. En caso de que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda prevista en la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso sean insuficientes para cubrir los pagos acordados bajo un endeudamiento y/o financiamiento, la Fiduciaria Reservas podrá disponer de los recursos existentes en esta cuenta, conforme los términos convenidos bajo los documentos de endeudamiento y/o financiamientos correspondientes.

La Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL podrá invertir los fondos de la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda en instrumentos financieros que generen ingresos por intereses, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima (17) sobre Inversiones Permitidas del Contrato de Fideicomiso. Los montos correspondientes a los intereses generados de las inversiones antes indicadas podrán ser transferidos a la cuenta operativa del Fideicomiso RD VIAL o a la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda.



5.5.2.8.2. Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada)

De acuerdo a la Cláusula 8.4 del Contrato de Fideicomiso, la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda será aperturada con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para hacer el siguiente pago de intereses en la próxima fecha de servicio de deuda que se hubieren acordado bajo los documentos de endeudamiento y/o financiamiento.

Para fines del presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso representativos de Deuda, se utilizará un mecanismo de cuenta cascada con prioridad de pago para el servicio de la deuda de los Valores a emitir. Dicho mecanismo será administrado por Fiduciaria Reservas como agente de pago para tales fines. En la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda se acumulará de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón, correspondiente a los valores en circulación de cada Emisión del presente Programa de Emisiones. El Emisor deberá acumular este monto durante el principio de cada mes, debiendo asegurar que se encuentre completado a más tardar el último día laborable del mes.

En caso de que los fondos depositados en la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda generen ingresos por intereses, estos podrán ser transferidos a la cuenta operativa del Fideicomiso RD VIAL o podrán permanecer en la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda y ser considerados como parte de la acumulación del monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón. Los fondos de esta cuenta provendrán del flujo operativo del Fideicomiso RD VIAL. En caso de que, en la Fecha de Pago de Cupón, la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda no tuviese los fondos necesarios para completar el pago del cupón agendado, la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8.3 del Contrato de Fideicomiso, podrá disponer de los recursos existentes en la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda y en cualquier otra cuenta del Fideicomiso RD VIAL. Para las emisiones que contemplen una periodicidad de pago mensual o trimestral, los montos a ser reservados en la cuenta de pago de servicio de la deuda deberán ser acumulados de manera proporcional previo al pago correspondiente del cupón. Lo anterior, será especificado en el prospecto de emisión simplificado de la emisión correspondiente.

5.5.2.9. Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que Valores de Fideicomiso de Renta Fija no serán canjeados por valores de renta variable, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

5.5.2.10. Opción de Redención Anticipada

El presente Programa de Emisiones no contempla la Opción de Redención Anticipada. En ese sentido, destacamos que mediante el presente acápite se modifica la sección 5.5.2.10 Opción de redención anticipada del prospecto de emisión preliminar aprobado por la Superintendencia de Valores de fecha 22 de noviembre de 2021, renunciando así el emisor al derecho de redimir de manera anticipada el capital de los valores colocados mediante el presente programa de emisiones.



5.6. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Por la razón de ofrecer una atractiva alternativa de inversión al mercado, así como poseer un amplio espectro de los potenciales inversionistas, los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones podrán ser adquiridos por el público en general.



5.7. Negociación del Valor

5.7.1. Mercado Primario

Las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones se inscribirán en la bolsa de valores BVRD para su colocación en el mercado primario.

De acuerdo al literal a) del Artículo 63 de la Norma que regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores, el Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de valores de fideicomiso es de hasta tres (3) años máximo. El Período de Vigencia comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones serán destinadas al público en general bajo una colocación primaria con base a mejores esfuerzos. La apertura de la suscripción del período para el Público en General será a partir de la Fecha Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del período de colocación primaria.

Toda emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la Colocación Primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIMV mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la respectiva colocación primaria, la modalidad de colocación y cualquier otra información que establezca mediante norma de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del Período de Colocación. El fiduciario deberá remitir a la SIMV, copia del Aviso de Colocación Primaria, el día hábil siguiente de la fecha en que se hubiere publicado el mismo en un periódico de circulación nacional.

5.7.1.1. Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de los Agentes Colocadores y Distribuidores, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público en General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Inversiones & Reservas Puesto de Bolsa, Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A. y ALPHA Sociedad de Valores, S.A., a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de

Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria en el horario establecidos por los Agentes Colocadores y Distribuidores, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante los Agentes Colocadores y Distribuidores pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Para ello, los Agentes Colocadores y Distribuidores construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de los Agentes Colocadores y Distribuidores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorratio de las órdenes.

Los Agentes Colocadores y Distribuidores deberán de velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

Para las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones no habrá un monto máximo por inversionista.

Los Agentes Colocadores Inversiones & Reservas, S. A. - Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., y Agente Distribuidores ALPHA Sociedad de Valores, S.A. deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

A cada uno de los Inversionistas que haya presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Inversiones & Reservas, Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A., y ALPHA Sociedad de Valores, S.A.) autorizados por la SIMV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email a través de Inversiones & Reservas, S.A. – Puesto de Bolsa y/o Parrallax Valores, S.A., después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción o por tener la condición de Orden Total al momento del prorratio. Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

Los Agentes Colocadores y Distribuidores bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

Lo indicado en esta sección pueden cambiar de conforme las Reglas de Negociación dictadas por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.



5.7.2. Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL informará como Hecho Relevante a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web de la Fiduciaria Reservas (www.fiduciariareservas.com) y de la SIMV (www.simv.gob.do).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mecanismo centralizado de negociación), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD y según horario que ésta determine. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV. En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente. El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD. El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través de los mecanismos de centralizados de negociación y mercado OTC, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece Reglamento para los Depósitos Centralizados de Valores y Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores sobre los valores representados por anotaciones en cuenta. El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o en los Sistemas de Registros de Operaciones sobre Valores en caso de negociaciones en el mercado OTC.

Lo indicado en esta sección pueden cambiar de conforme las Reglas de Negociación dictadas por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores.





5.7.2.1. Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija, dado su carácter desmaterializado y estar depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere.

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

5.7.3. Requisitos y Condiciones

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores, de igual forma, acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

5.8. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objetos de Oferta Pública

5.8.1. Precio de Suscripción Primaria Público en General

El Precio de Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija podrá ser a la par, a prima o a descuento, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Segunda emisión el Precio de Suscripción será a Par.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación del Público en General, todos los valores que conforman la Emisión correspondiente. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

La Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, y el Agente Colocador deberán suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relevante al cálculo de los precios de suscripción de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija para cada día del Período de Colocación.

A partir de la finalización del Período de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario a través de los mecanismos centralizados de negociación o del mercado OTC.

El presente programa de Emisiones requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para

elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, dicha tasa se establecerá en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia del Mercado de Valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija estará constituido por su valor a par, a prima o a descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los mismos a la fecha a suscribir, calculados como el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción exclusive, así:

Para dicho cálculo ver las fórmulas siguientes:

Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrecidos a la par:

$$MS = N + (N \times i) / 365 \times n$$

Donde:

MS= Monto de Liquidación o de Suscripción de los Valores de Fideicomiso

N = Valor Nominal de los Valores de Fideicomiso

i = Tasa de interés efectiva del Valor de Fideicomiso al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción exclusive.



A continuación, un ejemplo de cálculo de Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrecidos a par:

Fecha de Emisión	4-Oct-21
Fecha de Transacción	6-Oct-21
Fecha de Suscripción	7-Oct-21
Fecha de Vencimiento	4-Oct-41
Precio (a par)	100%
Días Transcurridos	3
Valor Nominal DOP	1,000.00
Base	365
Tasa de Interés	9.10%
Cupón Corrido	0.7479
Monto de Liquidación o Suscripción	1,000.75

En el caso de que alguna Emisión objeto del presente Programa de Emisiones sea colocada a un Precio de Colocación a prima o a descuento, se incluirá la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

5.9. Inversión Mínima Permitida

El monto mínimo de inversión durante el Período de Colocación será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00), para cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.

5.10. Tipo de Colocación

El Programa de Emisiones objeto del presente Prospecto de Emisión se colocará mediante el mecanismo de “Colocación a Mejores Esfuerzos”, lo que quiere decir que Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A. harán sus mejores esfuerzos para colocar los valores que conforman las emisiones del presente Programa de Emisiones, durante el período de colocación establecido en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A. realizarán la colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar a otros intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

A ese fin, se entenderá como “Colocación a Mejores Esfuerzos” el proceso de colocación primaria mediante el cual los agentes de colocación se comprometen con el oferente de valores de oferta pública a prestarle su mediación para procurar la colocación total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla. La Fiduciaria Reservas actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL reconoce que la obligación asumida en este sentido por Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., es una obligación puramente de medios. Es decir que se limita a una obligación de prudencia y diligencia.

5.11. Colocación por Intermediarios

Mediante los Contratos de Colocación Primaria, Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., quedan establecidos como los Agentes Colocadores del presente Programa de Emisiones. Los antes mencionados contratos se encuentran disponibles en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV). Luego de aprobada la oferta pública de suscripción de valores, la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, a través de Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., en su calidad de Agentes Colocadores contratados, llevarán a cabo las actividades publicitarias dirigidas a los inversionistas, con el fin de promover la suscripción de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión en el mercado primario de valores.

La Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL será la responsable de que la información que se difunda como parte de las actividades publicitarias corresponda con la inscrita en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores. La Fiduciaria y los Agentes Colocadores, deberán remitir copia de la SIMV de toda publicidad realizada para fines de su inscripción en el Registro. El contenido que no figure en el presente Prospecto de Emisión o que proporcione una visión del Programa de Emisiones distinta de la contemplada en el presente Prospecto no podrá ser difundida con fines promocionales.



5.12. Entidades que Aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.

5.13. Criterios y Procedimientos adoptados por Fiduciaria Reservas en representación del Fideicomiso de Oferta Pública y las entidades responsables de la Colocación

A efectos de realizar la comisión otorgada en virtud de la colocación primaria de los valores respecto al Programa de Emisiones, Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A. procederán en su propio nombre, pero por orden y cuenta de Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, con cargo al patrimonio fideicomitido del Fideicomiso RD VIAL. Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL autoriza a Inversiones & Reservas, S. A. y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., para contratar, a su discreción, a otros intermediarios de valores para que actúen como agentes de distribución con relación a las emisiones para que le asistan en la colocación dentro de la modalidad de mejores esfuerzos, quedando entendido que dichos agentes de distribución no podrán adquirir en el mercado primario los valores que conformen estas emisiones.

Previo a la fecha de inicio del Período de Colocación se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, la Fiduciaria Reservas actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL enviará a la SIMV y a la BVRD copia de los Contratos de suscritos con cada agente de colocación y/o distribución, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones serán destinadas al público en general en el mercado primario bajo una colocación primaria con base a mejores esfuerzos. Así mismo, las mismas serán susceptibles a ser negociados por inversionistas del público en general en el mercado secundario.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Inversiones & Reservas, S.A., y Pallarax Valores Puesto de Bolsa, S.A., como Agentes Colocadores, ver Acápites 4.4 del presente Prospecto. En la SIMV reposa los Contratos de Colocación entre los Agentes Colocadores y la Fiduciaria Reservas aprobado donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

5.14. Técnicas de Prorratio

La colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los Valores de Fideicomiso de Renta Fija demandados por los inversionistas superen la oferta.

La adjudicación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.



5.15. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija no podrá exceder los tres (3) años. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Para el Público en General la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Emisión hasta la finalización del período de colocación primaria.

La Colocación se hará en múltiples emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados del Fideicomiso y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Los Agentes Colocadores realizarán lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija estarán a disposición del público a través del Agente Colocador, en los horarios establecidos por estos. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador pasada el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD, su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el presente Prospecto.

5.16. Formas y Fechas de Hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los inversionistas de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIMV su carta de confirmación donde se confirma la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado la misma en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista, asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través de su Intermediario de Valores.

El desembolso para la suscripción de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija se efectuará al Precio de Suscripción (a par, a descuento o a prima) más el cupón corrido sobre el valor nominal, según se determine en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos.





Sin embargo, los tenedores de los valores siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su Intermediario de Valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor de los Agentes Colocadores al que haya acudido el inversionista.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagara los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).

La Fecha de Suscripción o Fecha Valor para las Emisiones correspondientes a este Programa de Emisiones será: T + 1, para las operaciones transadas por el Público en General

Para la Segunda Emisión objeto del presente Programa de Emisiones, la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria es 23 de Noviembre de 2023.

5.17. Disposiciones sobre las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos de los Inversionistas

De acuerdo al artículo 230 de la Ley 249-17, los tenedores de valores de oferta pública de una misma emisión, estarán agrupados en masa con personalidad jurídica de carácter civil, para la defensa de sus intereses comunes, en una asamblea que tendrá un representante designado. En tal sentido, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija es quien actúa en representación de los tenedores de valores emitidos dentro de un proceso de una oferta pública de valores de fideicomiso.

Será obligatorio el nombramiento y existencia del Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija. De acuerdo al artículo 237 de la Ley 249-17, son derechos de los tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija:

- 1) Percibir el monto que representen los valores conforme a lo establecido en los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.*
- 2) Participar con voz y voto en las asambleas de tenedores de valores, con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.*
- 3) Ser titulares y ejercer los derechos resultantes de una liquidación del emisor de obligaciones, del patrimonio autónomo, conforme con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores; y,*
- 4) Los demás derechos descritos en esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.*

En ningún caso los tenedores serán responsables por las obligaciones y compromisos contraídos por la entidad fiduciaria o el fideicomitente, según corresponda. Adicionalmente, acorde al artículo 95 de la Norma R-CNV-2013-26 modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, el representante de tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija tendrá las siguientes obligaciones, en adición a lo dispuesto en el Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija y en las normativas vigentes del mercado de valores:

- 1) *Realizar todos los actos necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores de fideicomiso;*
- 2) *Representar a los tenedores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo, frente al fiduciario o a terceros, cuando corresponda;*
- 3) *Convocar y presidir la asamblea de tenedores de valores, en la cual intervendrá con voz, pero sin voto;*
- 4) *Solicitar al fiduciario los informes que considere necesarios respecto al fideicomiso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del fideicomiso;*
- 5) *Las demás funciones que se establezcan en el contrato de emisiones y el prospecto de emisión respectivo o, aquellas que le asigne la asamblea de tenedores de valores.*

5.17.1. Servicios Financieros del Programa de Emisiones y de Depósito Centralizado de Valores

Los Servicios Financieros y de Depósito Centralizado de Valores del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto de este Prospecto serán realizados por CEVALDOM, S.A. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

 <p>  SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES APROBADO 22 NOV 2023 Dirección de Oferta Pública </p>	<p> CEVALDOM, S. A. Contacto: Freddy Rossi Rafael Augusto Sanchez #86 esquina Freddy Prestol Castillo Roble Corporate Center Piso 3 Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: (809) 227-0100; Fax: (809) 562-2479 www.cevaldom.com RNC No. 1-30-03478-8 Registro ante la SIMV: SVDCV-001 </p>
 CEVALDOM	

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y CEVALDOM, S. A. (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

La Fiduciaria Reservas y el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) reconocen que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios de Depósito Centralizado de Valores y como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que la Fiduciaria Reservas en representación del Fideicomiso de Oferta Pública pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a

los tenedores de valores de fideicomisos ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente a Fiduciaria Reservas, tanto por cuenta propia como por su representación del Fideicomiso de Oferta Pública.

5.17.2. Régimen Tributario de los Valores y del Fideicomiso

Conforme el Decreto No. 277-13 que ordena la constitución de un Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana-RD Vial. G. O. No. 10731 del 3 de octubre de 2013, el FIDEICOMISO RD VIAL, por ser un fideicomiso público, estará exonerado del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, sobre sus bienes, capital, reservas y demás operaciones que realice o sean hechas a su favor o a cargo del patrimonio fideicomitado, incluyendo, pero no estando limitado al, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo, así como cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana, o que pueda ser establecido en el futuro.

A continuación, las consideraciones de índole fiscal de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan valores del presente Programa de Emisiones. Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la suscripción, compra, venta, propiedad, transferencia o disposición de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación de este Prospecto de Emisión y que están sujetos a cambios por los Poderes del Estado y las autoridades competentes. Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular al momento de ejecutar su inversión.

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

“Artículo 6: Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

***Artículo 306: Intereses Pagados o Acreditados al Exterior:* Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.”**

“Artículo 7: Se introduce el artículo 306 Bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

***Artículo 306 Bis: Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes:* Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributario, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.**





Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, ~~las personas físicas~~ podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior a veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción deberían aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requerirá para acreditar la cuantía de la renta gravable, así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendido como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.”

“Artículo 12: Se derogan las siguientes disposiciones: el literal s) del Artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones; el Artículo 18 de la Ley No.92-04, sobre intermediación Financiera, de fecha 7 de Enero de 2004; el Artículo 9 de la Ley No.6-06, de fecha 20 de Enero de 2006, sobre Crédito Público; los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No.19-00, sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de Mayo de 2000, y el Párrafo I del Artículo 24 de la Ley No. 6-04, de/11 de Enero de 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.

PÁRRAFO. Las disposiciones de los artículos 306 y 306 Bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de las bolsas de valores y aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores, previa a la promulgación de la presente ley.”

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no domiciliadas en el país dicta que los pagos de capital generados por los valores serán gravados por el impuesto sobre la renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el

párrafo I del Artículo 306 Bis del Código Tributario, introducido por el citado 7 de la Ley 253-12. Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los valores a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los valores si se encuentran gravados por el impuesto sobre la renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación, se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a que las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Valores si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación, se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

“Artículo 297: *Tasa de Impuesto a las personas jurídicas (modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12); Las personas jurídicas domiciliados en el país pagarán el veintinueve (29) sobre su renta neta gravable.*

A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada;*
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas;*
- c) Las sucesiones indivisas;*
- d) Las sociedades de personas;*
- e) Las sociedades de hecho;*
- f) Las sociedades irregulares;*
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto;*

Párrafo I: *La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308y 309.*

Párrafo II: *A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:*

- i. Ejercicio fiscal 2014: 28%*
- ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%”*



El artículo 329 de la Ley 249-17, establece que los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en la Ley 249-17. De conformidad con el artículo 331 de la Ley 249-17, modificado por la Ley No. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana:

"Artículo 331.- Impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas. Las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario."

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales g) y h) del artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- g) *Ganancia de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*
- h) *Pérdida de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*

Respecto de la Norma General Sobre el Cumplimiento de Deberes y Obligaciones Tributarias del Fideicomiso 01-2015, modificada por la Norma General 001-2016, es necesario citar el siguiente artículo:

"Artículo 25: Impuesto Sobre la Renta de los Fideicomisarios y/o Beneficiarios. No obstante, lo establecido en el artículo anterior, los beneficios por parte de los beneficiarios y/o fideicomisarios de los fideicomisos estarán sujetos al pago del ISR.

Párrafo I. *Las fiduciarias en nombre de los fideicomisos deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el 10% de los beneficios pagados o acreditados a los beneficiarios y fideicomisarios, personas físicas o jurídicas, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.*

Párrafo II. *Al momento de la disolución del fideicomiso o por la devolución de activos previstos en el contrato de fideicomiso a un fideicomitente, se considerarán beneficios la diferencia entre el valor de los bienes o activos recibidos y el valor fiscal de adquisición para el fideicomitente ajustado por inflación de cada uno de los aportes realizados, siempre que el fideicomitente no se haya deducido como gastos en sus declaraciones de ISR dichos aportes.*

Párrafo III. *Cuando el fideicomitente que se haya nombrado fideicomisario o beneficiario reciba del fideicomiso el mismo bien aportado, no estará sujeto al pago de este impuesto.*

Párrafo IV. *Los gastos regulares de mantenimiento del bien que hayan creado un incremento en el valor del mismo, no serán considerados beneficios para los fines del párrafo anterior.*



Párrafo V. *En caso de disolución del fideicomiso o transferencia de activos previstos en el contrato de fideicomiso a beneficiarios o fideicomisarios que no fueron fideicomitentes, se consideraran beneficios el total de los activos recibidos.”*

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los tenedores de los valores objeto del presente Prospecto. Los Tenedores estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son meramente un resumen de algunas de las disposiciones fiscales dominicanas vigentes al momento de la elaboración de este Prospecto y no tratan situación específica de cada inversionista. Cada potencial inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional independiente para evaluar su caso en particular.

La Fiduciaria será responsable de realizar los pagos que corresponden, si los hubiere, ante la Administración Tributaria, pudiendo obtener el reembolso de cualquier pago realizado en dicho sentido al Patrimonio Fideicomitado. De conformidad al artículo 46 de la Ley 189-11, los fideicomisos de oferta pública, estos estarán exentos del pago de cualquier impuesto de transferencia. Así mismo, de conformidad al artículo 47 de la Ley 189-11 dada la condición particular de los fideicomisos de oferta pública estos estarán exentos del pago de cualquier impuesto sobre bienes inmuebles, activos y sobre las ganancias de capital producto de la enajenación de estos.

A pesar de lo anterior, y en relación con los Activos Inmobiliarios que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso y/o que sean transferidos por el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso o adquiridos para ser incorporados al Patrimonio del Fideicomiso, cualquier impuesto, tasa o costo que corresponda de conformidad con la ley aplicable o las disposiciones vigentes en la República Dominicana, si los hubiere, será pagado por la Fiduciaria con los fondos del Patrimonio del Fideicomiso, según aplique.

Adicionalmente la Norma General sobre el cumplimiento de deberes y obligaciones tributarias del fideicomiso No. 01-2015, modificada por la Norma General 001-2016, establece los requerimientos y procedimientos que deberán cumplir, ante la administración tributaria, los fideicomisos y las partes que intervienen desde su conformación hasta su extinción.

La antes mencionada norma establece, entre otros, los siguientes requerimientos para la Fiduciaria y el Fideicomiso:

“Artículo 4: Requisitos de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes para las entidades de objeto exclusivo. *Las sociedades anónimas que deseen actuar como fiduciarias conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Num. 189-11, deben solicitar su inscripción en el RNC ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como entidad con objeto único y exclusivo de la administración de fideicomiso.*

Párrafo I. *La fiduciaria deberá completar y remitir el formulario de inscripción al RNC junto a las informaciones establecidas en el párrafo I del Artículo 9 del Reglamento Núm. 95-12 sobre Fideicomisos.*



Párrafo II. Las fiduciarias de objeto exclusivo que pertenezcan o presten sus servicios a una entidad de intermediación financiera o a un Grupo Financiero, adicionalmente deberán remitir a la DGII la autorización de la Superintendencia de Bancos.

Artículo 5: Deberes de las personas jurídicas autorizadas a fungir como Fiduciarias. Las entidades autorizadas a fungir como fiduciarias por la Superintendencia del Mercado de Valores y la Superintendencia de Bancos deberán depositar ante la DGII los siguientes documentos:

- a) Autorización de la entidad supervisora.
- b) Asamblea o acta directiva que designe al gestor fiduciario.
- c) Currículum del gestor.
- d) Estar al día en el cumplimiento de sus deberes formales.



Párrafo. Las personas autorizadas como gestor fiduciario deberán tener residencia permanente o temporal en el país.

Artículo 6. Del ITBIS en los Servicios Fiduciarios. Los servicios fiduciarios son servicios de administración gravados con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) conforme al artículo 335 del Código Tributario y numeral 3 del artículo 3 del Reglamento Núm. 293-11.

Artículo 7. Registro Nacional de Contribuyente. La Administración Tributaria asignará al fideicomiso un RNC a solicitud de la persona jurídica autorizada a fungir como fiduciaria.

Artículo 8: Comprobantes Fiscales de los Fideicomisos. Las personas jurídicas autorizadas a fungir como fiduciaria deberán solicitar en nombre del fideicomiso, conforme el procedimiento establecido por DGII a los fines, los Números de Comprobantes Fiscales (en lo adelante NCFs) para sus operaciones. “

En adición, los rendimientos de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija están sujetos a lo establecido en el más arriba mencionado artículo 47 de la Ley 189-11, en lo que corresponda.

5.17.3. Límites en Relación de Endeudamiento

El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación a endeudamiento para el Fideicomiso RD VIAL.

5.17.4. Información sobre Compromisos Financieros

Ai 30 de septiembre de 2023, el Fideicomiso RD Vial mantiene préstamos con el Banco de Reservas de la República Dominicana por RD\$23,315,285,188, a una tasa de interés anual de 9.00%, con vencimiento en junio de 2037 y pago de intereses de manera mensual. El capital de estos préstamos comenzará a amortizar a partir de junio del 2027, y un 10% del capital se amortizará en ciento veinte (120) cuotas consecutivas hasta el vencimiento y un pago de capital final de un 90% del capital.

Adicionalmente, el Fideicomiso RD Vial mantiene pendiente un saldo de la emisión vigente por RD\$2,429,510,890.00, correspondiente al Primer Programa de Emisiones registrada en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, la cual contiene las siguientes características:

Emisión	Moneda	Cantidad Valores	Monto	Tasa Cupón (tasa fija)	Periodicidad de pago de interés	Fecha	Fecha
2	DOP	2,425,000,000	2,425,000,000.00	10.5%	Semestral	28/08/2018	28/08/2028
3	DOP	2,750,000	2,750,000.00	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
4	DOP	0	0	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
5	DOP	904,890	904,890.00	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
6	DOP	0	0	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
7	DOP	530,000	530,000.00	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
8	DOP	0	0	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
9	DOP	0	0	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029
10	DOP	326,000	326,000.00	10.5%	Semestral	12/3/2019	12/3/2029

Y, para el Segundo Programa de Emisiones registrada en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIMVFOP-003-P2, mantiene pendiente un saldo de la emisión vigente por RD\$22,178,200,000.00, la cual contiene las siguientes características:

Emisión	Moneda	Cantidad Valores	Monto	Tasa Cupón (tasa fija)	Periodicidad de pago de interés	Fecha	Fecha
1	DOP	221,782,000	22,178,200,000.00	9.25%	Semestral	03/12/2021	03/12/2036

5.17.4.1. Garantías para Compromisos Financieros

Las deudas que mantiene el Fideicomiso RD VIAL detalladas en el Acápito 5.17.4 no cuentan con garantía de ningún tipo.



5.17.4.2. Avales, Fianzas y Otros Compromisos

El Fideicomiso RD VIAL no cuenta con avales, fianzas u otros compromisos.

5.17.4.3. Incumplimiento en Pagos y Sanciones



A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisiones, el Fideicomiso RD VIAL se encuentra al día con el pago de sus obligaciones financieras respecto de las deudas que mantiene vigentes, y no ha incurrido en incumplimiento alguno respecto a las mismas. De igual manera, desde la fecha de su constitución no ha sido sancionado por ningún ente regulador.

5.17.5. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones Adicionales a las que se Sujeta el Emisor

Mientras se encuentren en circulación los valores objeto del presente Prospecto de Emisión, Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, se compromete a cumplir con el marco regulatorio vigente ejercido por las autoridades del mercado de valores en la República Dominicana. En general, a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo a la Ley 189-11:

“Artículo 29.- Obligaciones del fiduciario. Una vez aceptado el fideicomiso por el o los fiduciarios, éstos contraen las obligaciones siguientes:

- a) Registrar o transcribir la cesión o transferencia de las propiedades inmobiliarias o cualesquier otros bienes registrables que pasen a conformar el patrimonio fideicomitado, cumpliendo con las formalidades indicadas para ello en la ley.
- b) Ajustarse estrictamente a las instrucciones del o de los fideicomitentes, estipuladas en el acto constitutivo.
- c) Administrar el fideicomiso como un buen padre de familia, en interés único del o de los fideicomisarios, desplegando en su gestión diligencia y cuidado, realizando las operaciones e inversiones que entienda de lugar y sin demoras innecesarias, en la forma en que, a su juicio, ofrezca la mayor seguridad y minimice riesgos.
- d) Manejar con la mayor idoneidad las cuentas propias del fideicomiso y comunicarle al o a los fideicomitentes y al o a los fideicomisarios todos los hechos que, en relación con el mismo, deba conocer, en base a los mecanismos de rendición de cuentas estipulados en el acto constitutivo.
- e) Suministrar al o a los fideicomisarios, a su requerimiento, información completa y exacta acerca de la naturaleza, cantidad y situación de los bienes en fideicomiso.
- f) No delegar en otra persona la realización de actos propios de su cargo, salvo los casos expresamente indicados en la presente ley o en el acto constitutivo.
- g) Ejecutar las diligencias razonables para tomar y conservar el control de los bienes en fideicomiso, iniciar las reclamaciones que fueren necesarias a ese fin y contestar las acciones ejercidas contra el

- fideicomiso, así como ejercer todas las ejecutorias que correspondan para la defensa de los bienes fideicomitidos, tanto contra terceros como contra el o los fideicomisarios, en caso de ser necesarias.*
- h) Conservar la propiedad de los bienes en fideicomiso separada de sus propios bienes, llevando para ello contabilidad separada o independiente.*
 - i) Pagar al fideicomisario en los plazos establecidos en el acto constitutivo del fideicomiso o, en caso de que no se establezcan, en plazos trimestrales, la renta neta de la propiedad en fideicomiso, cuando éste sea creado para pagar renta por período determinado.*
 - j) Participar en la administración del fideicomiso cuando haya pluralidad de fiduciarios, e informar al o a los fideicomitentes y al o a los fideicomisarios de cualquier violación cometida por un cofiduciario, así como iniciar las acciones tendentes a obtener la corrección o reparación de las violaciones cometidas por este último.*
 - k) Llevar las cuentas y registros sobre la administración del fideicomiso conforme a las mejores prácticas de contabilidad aceptadas, y rendir cuentas al o a los fideicomitentes o al o a los fideicomisarios, conforme lo que prevea el acto constitutivo y con la periodicidad establecida en el mismo y, a falta de estipulación, no menos de dos (2) veces al año.*
 - l) Guardar el secreto fiduciario frente a los terceros respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información que se relacionen con los fideicomisos, con los mismos alcances que la legislación en materia económica y penal vigente en la República Dominicana establece para el secreto bancario o secreto profesional, tanto durante la vigencia como luego de la terminación del fideicomiso, por la causa que fuere. Dicha obligación de confidencialidad no será aplicable a informaciones contenidas en el acto constitutivo del fideicomiso, a cualquier otro acto sujeto a registro público o a cualquier otra información que deba hacerse pública en virtud de la ley.*
 - m) Proteger con pólizas de seguro los riesgos que corran los bienes fideicomitidos, de acuerdo a lo pactado en el acto constitutivo o, en su defecto, conforme a las buenas prácticas de gestión.*
 - n) Cumplir con las obligaciones tributarias puestas a su cargo.*
- Transferir los bienes del patrimonio fideicomitado al o a los fideicomitentes, o al o a los fideicomisarios al concluir el fideicomiso, según corresponda, o al fiduciario sustituyente en caso de sustitución o cese en sus funciones.*

“Artículo 31.- Operaciones prohibidas. *Se considerarán operaciones prohibidas a los fiduciarios las siguientes:*

- a) Mezclar activos de un patrimonio fideicomitado con los propios.*
- b) Mezclar activos de un fideicomiso con los de otros fideicomisos.*
- c) Afianzar, avalar o garantizar de algún modo al o a los fideicomitentes o fideicomisarios el resultado del fideicomiso o las operaciones, actos y contratos que realice con los bienes fideicomitidos.*
- d) Realizar operaciones, actos o contratos con los bienes fideicomitidos, en beneficio propio o de sus directores, accionistas, empleados, así como sus parientes hasta el segundo grado inclusive, o de las personas jurídicas donde cualquiera de éstos tenga una posición de dirección o control, salvo autorización conjunta y expresa en el acto constitutivo del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.*



- e) Otorgar préstamos con fondos provenientes de los fideicomisos en provecho propio o a sus directores, accionistas, empleados, así como sus parientes hasta el segundo grado inclusive, o de las personas jurídicas donde cualquiera de éstos tenga una posición de dirección o control, salvo autorización conjunta y expresa en el acto constitutivo del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.
- f) Adquirir para su beneficio por sí o por interpósita persona, los bienes dados en fideicomiso.
- g) Realizar cualquier otro acto o negocio jurídico con los bienes fideicomitados respecto del cual tenga un interés propio, salvo autorización conjunta y expresa del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.
- h) Delegar sus funciones, salvo en los casos expresamente indicados en la presente ley. No obstante, podrá designar bajo su responsabilidad a los auxiliares y apoderados que demande la ejecución de determinados actos del fideicomiso.

Párrafo I.- En principio los fiduciarios no podrán estipularse como fideicomisarios. De llegar a coincidir tales calidades, el o los fiduciarios no podrán recibir los beneficios del fideicomiso en tanto la coincidencia subsista.

Párrafo II.- Serán consideradas como nulas las operaciones que se realicen en contravención de estas prohibiciones expresas, sin detrimento de las acciones por daños y perjuicios que pudieren resultar de la contravención de las mismas.

Párrafo III.- Con el propósito de evitar la utilización del fideicomiso por parte de los fiduciarios, para defraudar los intereses de terceros o con fines de evasión fiscal, los fiduciarios de que se traten deberán observar los aspectos siguientes:

- a) Abstenerse de realizar cualquier acto, operación o negocio con cargo al patrimonio fideicomitado que lo coloque en situación de conflicto de interés con respecto al fideicomisario. A este fin, se entenderá como conflicto de interés toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos del fiduciario, sus accionistas y controladores, administradores, funcionarios, filiales y subsidiarias, se encuentren en oposición o competencia con los del fideicomiso, interfieran con sus deberes como administrador del patrimonio fideicomitado, o lo lleven a actuar por motivaciones diferentes al verdadero cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el acto constitutivo del fideicomiso.
- b) Acogerse al régimen fiscal establecido en la presente ley.”

Conforme la Ley 249-17:

“Artículo 146.- Administradoras de procesos de titularización. Sólo las sociedades ~~titularizadoras y las fiduciarias~~ **titularizadoras y las fiduciarias** habilitadas para realizar fideicomisos de oferta pública de valores autorizadas por la Superintendencia e inscritas en el Registro, podrán desarrollar y administrar procesos de titularización.

Párrafo I: En ningún caso la sociedad titularizadora podrá adquirir la condición de originador. **Párrafo II:** En ningún caso el fiduciario podrá adquirir la condición de fideicomitente”.



“Artículo 150.- Responsabilidades. Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa vigente, los contratos, el acto constitutivo o reglamento de emisión, según corresponda, el prospecto de emisión y, en particular, el cumplimiento integral de sus funciones como administrador del patrimonio separado o del fideicomiso de oferta pública correspondiente y del proceso de titularización que se pretende desarrollar a partir de dicho patrimonio.

Párrafo I: La responsabilidad de las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública es indelegable. No obstante, las mismas están facultadas para celebrar contratos de servicios con terceros para la ejecución de determinados actos o negocios según se determine reglamentariamente.

Párrafo II: En ningún caso las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, estarán obligadas a responder con su propio patrimonio por el pago de los valores emitidos, por los derechos de las partes intervinientes ni de aquellos que tengan derechos exigibles contra el patrimonio separado o en su caso, el fideicomiso de oferta pública.

Párrafo III: Tanto las sociedades titularizadoras como las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública asumirán una responsabilidad de medios y no de resultado, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le corresponda por el ejercicio propio de sus funciones y actividades”.

“Artículo 151.- Prohibiciones. Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, no podrán realizar las operaciones siguientes:

1) Adquirir, enajenar o fusionar activos de un patrimonio separado o de un fideicomiso con los de otros similares o con su propio patrimonio.

2) Efectuar transacciones entre los recursos o valores pertenecientes a los patrimonios separados o fideicomisos que administra, según corresponda, y sus propios recursos o de sus personas vinculadas.

3) Gravar o dar en garantía en alguna forma los bienes o activos que integren los patrimonios separados o, en su caso, los fideicomisos que administre, excepto que tales garantías se otorguen en ejecución del propio proceso de titularización, conforme la naturaleza y la finalidad del proceso de titularización de que se trate. 4) Llevar a cabo prácticas inequitativas o discriminatorias con los tenedores de los valores.

5) Garantizar con sus propios recursos un resultado o tasa de retorno específica sobre los rendimientos o calidad crediticia de los bienes o activos de los patrimonios separados o, en su caso, de los fideicomisos de oferta pública o sobre los valores emitidos con cargo a éstos.

6) Recibir depósitos de dinero por cualquier concepto.

7) Realizar procesos de titularización que no sean de oferta pública; y,

8) Dar prioridad, directa o indirectamente, a sus propios intereses, los de sus vinculados, su personal o terceros, en desmedro de los intereses de los patrimonios autónomos que administra y de sus inversionistas”.



“Artículo 153.- Obligaciones de las sociedades titularizadoras y las fiduciarias. Las sociedades titularizadoras y las fiduciarias de fideicomisos de oferta pública, tendrán las obligaciones siguientes:

- 1) *Constituir el patrimonio separado o, en su caso, el fideicomiso de oferta pública, según corresponda.*
- 2) *Administrar el proceso de titularización y los patrimonios separados o fideicomisos correspondientes, con la misma prudencia y diligencia con la que administran sus propios negocios.*
- 3) *Poner en conocimiento al representante de tenedores de valores y a la Superintendencia sobre los hechos o circunstancias que en su criterio puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de titularización.*
- 4) *Llevar la contabilidad separada de cada uno de los patrimonios separados o fideicomisos que administren y de estos entre sí al igual que del patrimonio de la sociedad titularizadora o fiduciaria; además de preparar sus estados financieros y rendir cuentas de su gestión de acuerdo a lo establecido en esta ley y sus reglamentos.*
- 5) *Pagar a los tenedores de valores con los recursos del patrimonio separado o fideicomiso de oferta pública correspondiente, los derechos incorporados en los valores colocados.*
- 6) *Asistir con voz y sin voto a todas las asambleas de tenedores de valores. Asimismo, cumplir y ejecutar las determinaciones que dicha asamblea les asigne, siempre y cuando las mismas no sean contrarias a las disposiciones legales vigentes; y,*
- 7) *Cumplir con las demás obligaciones establecidas en esta ley y sus reglamentos”.*

Con el fin de proteger los intereses de los inversionistas, los tenedores de los valores objeto de este Prospecto estarán representados por un Representante de Tenedores designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley 249-17, la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12 y la Norma de Fideicomisos de Oferta Pública.

Fiduciaria Reservas, S. A., Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso RD VIAL se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los tenedores de los valores objeto del presente Programa de Emisiones de Valores, sin discriminación o preferencia. En adición, Fiduciaria Reservas, S. A. posee una estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo R-CNMV-2019-11-MV. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como lo es el Consejo de Administración. De acuerdo al artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, el cual establece los deberes y obligaciones del emisor para con el Representante de Tenedores, a la Fiduciaria Reservas, le aplica lo dispuesto por la Ley de Sociedades respecto de estos deberes y obligaciones, y en adición está sujeto a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) *Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;*
- b) *Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y*



- c) *Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.*”

De conformidad con lo establecido en la Ley 189-11, la responsabilidad del fiduciario es indelegable, sin perjuicio de que este pueda conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios para la ejecución de determinados actos o negocios que demande el fideicomiso, para lo cual deberá remitir a la Superintendencia copia de los referidos contratos o poderes. Los contratos que suscriba el fiduciario con otras personas para el desarrollo de determinadas actividades relativas al fideicomiso no lo exime de las responsabilidades que le corresponden por la administración del mismo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas funciones que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales funciones a la Superintendencia del Mercado de Valores en la oportunidad que ésta lo requiera.

La facultad de Fiduciaria Reservas, S.A. de poder celebrar contratación de servicios externos mediante contratos consta en el artículo 31 de la Norma R-CNV-2013-26, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, en el contrato de emisiones del programa de valores de fideicomiso y en el presente Prospecto de Emisión. Los gastos derivados de las antes mencionadas contrataciones se atribuirán al fideicomiso y no al fiduciario. La Fiduciaria tiene el deber fiduciario de rendir cuentas de su gestión en la forma y términos establecidos en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en el Artículo 30 de la Ley 189-11, los artículos 37 y 38 del Reglamento No. 95-12 para la Aplicación de la Ley 189-11, así como en el Artículo 33 de la Norma R-CNV-2013-26-MV, modificada R-CNMV-2018-07-MV que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores.

La obligación de rendir cuentas que tiene la Fiduciaria no es delegable en terceras personas. La rendición de cuentas de la Fiduciaria consistirá en un informe de gestión detallado y pormenorizado del Fideicomiso, particularmente sobre aquello que tenga relevancia en relación con la labor ejecutada. El informe de rendición de cuentas deberá estar debidamente firmado por el Gestor Fiduciario actuando en representación de la Fiduciaria de conformidad con las facultades otorgadas a esos fines conforme a los estatutos sociales de La Fiduciaria, y deberá basarse en documentos que comprueben la veracidad de la actuación, observando, cuando menos, las normas que apliquen para las distintas modalidades de fideicomiso y teniendo presente los requerimientos y comprobaciones exigidas por las leyes y normas aplicables.

Así mismo, la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL y en la conducción de Fideicomisos está sujeta a lo siguiente, de acuerdo a la Norma R-CNV-2013-26 modificada por la R-CNMV-2018-07-MV que regula las sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública:

“Artículo 37. Normas generales de conducta. *En la conducción de los Fideicomisos de Oferta Pública, los Fiduciarios, sus accionistas, miembros del consejo de administración, representantes legales, gerentes, ejecutivos y empleados, así como las personas que directa o indirectamente estén relacionados con ella deberán velar por la protección de los intereses de sus clientes, entendiendo por tales todas las personas físicas o jurídicas que contraten con el fiduciario, ya sea en calidad de fideicomitentes, fideicomisarios y/o tenedores de valores de fideicomiso, y en tal condición deberán observar los siguientes principios y códigos de conducta, para lo cual el fiduciario implementará los procedimientos y controles necesarios para su debida observancia:*



- a) **Equidad**. Otorgar un tratamiento igualitario a los clientes, evitando ofrecer ventajas, incentivos, compensaciones o indemnizaciones relevantes o influyentes, así como evitar cualquier acto, conducta, práctica u omisión que pueda derivar en beneficio o perjuicio a ciertos clientes.
- b) **Imparcialidad e integridad**. Tratar a los clientes con imparcialidad e integridad, sin anteponer los intereses de la fiduciaria o de su personal, evitando ofrecer compensaciones o indemnizaciones no establecidas, así como evitar cualquier acto, conducta, práctica u omisión que pueda derivar en un injusto beneficio o perjuicio a ciertos clientes.
- c) **Idoneidad**. Disponer de procedimientos administrativos y controles idóneos, contar con la infraestructura y recursos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades que le son propias, así como contar con mecanismos que permitan la administración adecuada de los riesgos con apego a lo previsto en sus reglamentos internos de que se trate y cerciorarse que los sistemas de acceso y salvaguarda de sus medios informáticos son suficientes.
- d) **Diligencia y transparencia**. Actuar en todo momento con el debido cuidado, honestidad y diligencia en el mejor interés de sus clientes.
- e) **Objetividad y prudencia**. Preservar los intereses de los clientes, actuando con profesionalidad y prudencia en la obtención, procesamiento y aplicación de la información relacionada a las decisiones que se deban tomar durante el desarrollo y vigencia del fideicomiso de oferta pública.
- f) **Confidencialidad**. Velar por la absoluta reserva de la información privilegiada a la que tuviese acceso y de aquella información relativa a los clientes, así como abstenerse de hacer uso de las mismas en beneficio propio o de terceros.
- g) **Suministro de información a los clientes**. Ofrecer a los clientes de los fideicomisos que se encuentren bajo su administración, toda la información que pueda ser relevante para la adopción de decisiones, de forma veraz, clara, precisa, suficiente y oportuna, a los fines de su correcta interpretación. De igual forma deberán informar sobre los riesgos que cada fideicomiso de oferta pública conlleva, determinando su nivel de responsabilidad de cada una de las partes que actúan en el fideicomiso y su afectación en el evento de que algún riesgo identificado se llegue a materializar.”

“Artículo 38. Obligaciones y Actividades no Permitidas. Las obligaciones y actividades no permitidas a las que se encuentran sujetas las sociedades que actúan como fiduciarios de Fideicomisos de Oferta Pública son las establecidas en la Ley 189-11, el Reglamento No. 95-12, la Ley, el Reglamento y la presente Norma.”

“Artículo 39. Obligaciones de los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública. Además de las obligaciones contempladas en la normativa vigente y demás disposiciones aplicables, los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública tendrán adicionalmente las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la emisión de los valores de fideicomiso con cargo al patrimonio del fideicomiso. El fiduciario actúa en representación y por cuenta del fideicomiso de oferta pública y no responde con su propio patrimonio por las obligaciones asumidas por el fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Ley 189-11.



- b) *Elaborar el contrato de emisiones de valores de fideicomiso en el cual se detallarán todos los aspectos relativos a la emisión. El contrato de emisiones formará parte integral del acto constitutivo del Fideicomiso y en el cual se designará al representante de valores de fideicomiso.*
- c) *Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad establecida en el acto constitutivo del fideicomiso.*
- d) *Suscribir, ejecutar, realizar y hacer cumplir todos aquellos actos y contratos necesarios para el desarrollo del fideicomiso y la adecuada administración del mismo.*
- e) *Ejercer en favor del fideicomiso los derechos establecidos en los contratos que suscriba tales como: administración de activos, colocación de los valores, estructuración de valores de fideicomiso, calificación de riesgo, custodia, representación de tenedores de valores y otros mediante los cuales se otorgan servicios a favor del desarrollo del fideicomiso.*
- f) *Administrar el fideicomiso conforme a lo estipulado en el acto constitutivo, en el contrato de emisiones del programa de valores de fideicomiso y el prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso y con la misma prudencia y diligencia con la que administra sus propios negocios.*
- g) *Mantener los bienes y derechos que conforman los activos del fideicomiso debidamente custodiado y separado de sus propios activos y de otros fideicomisos que se encuentren bajo su administración.*
- h) *Ejecutar diligentemente las garantías a favor de los fideicomisos bajo su administración.*
- i) *Poner en conocimiento del representante de tenedores de valores de fideicomiso y a la Superintendencia los hechos o circunstancias que en su criterio puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del fideicomiso.*
- j) *Suministrar la información y documentos pertinentes que le solicite la Superintendencia, el representante de tenedores de valores, el auditor externo y la calificadora de riesgo respecto al fideicomiso que administre.*
- k) *Realizar todas las gestiones requeridas y a su alcance en su calidad de administrador del fideicomiso para la protección y defensa del patrimonio del fideicomiso.*
- l) *Procurar el mayor beneficio posible de los bienes fideicomitados actuando como un buen padre de familia debiendo realizar las inversiones de excedentes temporales en sujeción a lo establecido en el acto constitutivo.*
- m) *Llevar la contabilidad y preparar los estados financieros de los fideicomisos bajo su administración y rendir cuentas de su gestión al fideicomitente, al fideicomisario, si corresponde, a la Superintendencia, a los inversionistas y al representante de tenedores de valores con la periodicidad establecida en el acto constitutivo, conforme a lo previsto en los artículos 62 (Contabilidad y registros) y 49 (Información Financiera del fiduciario y de los fideicomisos de oferta pública que administran.) de la presente Norma.*
- n) *Pagar a los tenedores de valores de fideicomiso los derechos incorporados en los valores de fideicomiso colocados.*
- o) *Entregar cualquier remanente que exista en el fideicomiso a su terminación a quien corresponda según lo establecido en el contrato de emisiones y el prospecto.*



- p) *Pagar de acuerdo a lo establecido en el contrato de emisiones y el prospecto, las obligaciones de pago a cargo del fideicomiso.*
- q) *Asistir con voz y sin voto a todas las asambleas de tenedores de valores de fideicomiso y cumplir y ejecutar las determinaciones que dicha asamblea le asigne.*
- r) *Acatar la remoción de su cargo cuando la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso así lo determine de acuerdo a la normativa vigente, el contrato de emisiones y el prospecto.*
- s) *Poner a disposición de las personas interesadas el prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso aprobado por la Superintendencia antes del período de colocación, debiendo tener ejemplares en su domicilio, sus sucursales y en la página Web de la sociedad. Igualmente se tendrán ejemplares del prospecto en la Superintendencia, en la Bolsa donde se negocien los valores y en los intermediarios de valores que tengan a su cargo la intermediación de dichos valores, así como también, entregar a los inversionistas de los valores de fideicomiso que lo soliciten una copia del prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso.*
- t) *Las demás establecidas en el contrato de emisiones, el prospecto y aquellas que determine la Superintendencia mediante Norma de carácter general.”*

“Artículo 40. Actividades no permitidas a los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública. Además de las prohibiciones contempladas en la Ley 189-11, el Reglamento No. 95-12, la presente Norma y demás disposiciones aplicables, los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública en ningún caso podrán:

- a) *Apartarse o incumplir lo establecido por la Ley y demás normativas aplicables, así como en el contrato de emisiones del programa de valores de fideicomiso y el prospecto correspondiente.*
- b) *Pagar los valores de fideicomiso o los gastos de los fideicomisos con cargo a sus propios recursos.*
- c) *Cobrar al fideicomiso los gastos que no se encuentren expresamente previstos en el contrato de emisiones del programa de valores de fideicomiso, el prospecto del programa de emisiones de valores de fideicomiso o en sus contratos por servicios.*
- d) *Traspasar un fideicomiso de oferta pública a un fiduciario no autorizado por la Superintendencia a administrar este tipo de fideicomisos.*
- e) *Realizar operaciones de compra y venta de valores de fideicomiso entre los fideicomisos que administre el mismo fiduciario, a excepción de que el fideicomitente así lo autorice por escrito en el acto constitutivo; que el fideicomiso tenga gestores diferentes o cada transacción se realice en la bolsa de valores mediante intermediarios de valores diferentes.”*

“Artículo 41. Actividades no permitidas a los ejecutivos y empleados de los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública. Adicionalmente a las prohibiciones establecidas en el Reglamento, la Ley 189-11 y el Reglamento No. 95-12, los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública, miembros del consejo de administración y, todos sus ejecutivos y empleados, se encuentran prohibidos de:

- a) *Adquirir, arrendar, usufructuar, utilizar o explotar, en forma directa o indirecta los activos de los fideicomisos de oferta pública que administren.*



b) Ser ejecutivo o empleado, asesor, gerente, administrador o miembro del consejo de administración de otro fiduciario y cualquier otro participante del mercado de valores.”

“Artículo 42. **Actividades adicionales no permitidas.** La Superintendencia podrá establecer mediante norma de carácter general, actividades no permitidas adicionales o complementarias a las previstas en la presente Norma, en procura de la mayor seguridad y transparencia a los fideicomisos de oferta pública.”

5.17.6. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

Los fiduciarios de fideicomisos de oferta pública en ningún caso podrán cobrar al fideicomiso los gastos que no se encuentren expresamente previstos en el contrato del programa de emisiones de valores de fideicomiso o en este prospecto.

El siguiente cuadro detalla los gastos relativos al Programa de Emisiones, en los que el Fideicomiso tendrá que incurrir a lo largo de la vida del Programa de Emisiones. Las comisiones y gastos propios de la estructuración del Programa de Emisiones de Oferta Pública objeto del presente Prospecto fueron asumidos por el Fideicomiso RD VIAL. Los mismos se detallan a continuación:

Comisiones y Otros Gastos del Fideicomiso y su Emisión Única

Gastos iniciales y recurrentes:

Monto del Programa de Emisión

Tasa cambio: (DOP x 1.00 USD)



50,000,000.00

56.4094

Los montos en USD presentados a continuación se encuentran expresados en pesos dominicanos a la tasa de cambio indicada mas arriba

Gastos Iniciales y Puntuales			
Gastos Iniciales (al momento de la emisión) y/o puntuales, expresados en DOP	Fijos	Variables	Total
SIMV-Derecho de Deposito de Documentos	50,000.00		50,000.00
SIMV-Derecho de Inscripción en el Registro	150,000.00		150,000.00
BVRD-Inscripción Programa de Emisiones (RD\$400.00 por cada millón)	10,000,000.00		20,000,000.00
CEVALDOM-Inscripción Programa de Emisiones	250,000.00		250,000.00
CEVALDOM-comisión por pago/cobro de principal o amortización		0.050%	25,000,000.00
Fiduciaria Reservas - Agente Estructurador		0.500%	250,000,000.00
Inversiones Reservas y Parallax Valores Puesto de Bolsa - Agente Colocador		0.100%	50,000,000.00

Gastos de Mercadeo e Impresión de Prospectos *	625,000.00	625,000.00
Otros Gastos Adicionales por servicios a terceros	2,800,000.00	2,800,000.00
Total Gastos Iniciales y Puntuales (DOP)		348,875,000.00

Gastos Recurrentes			
Gastos Recurrentes	Monto en USD	Comisión	Total Gasto Annual
Calificadores de Riesgo*	(USD 30,000.00) anuales		1,692,282.00
BVRD- Mantenimiento anual inscripción emisión (RD\$30.00/cada millón)			750,000.00
SIMV- Mantenimiento y Supervisión Auditores Externos del Fideicomiso*		0.03%	15,000,000.00
	(USD 8,100.00) anuales		5,000,000.00
Tarifa Representante de Tenedores*			456,916.14
CEVALDOM- Pago de Derechos		0.05%	2,250,000.00
Total Gastos Recurrentes Anuales			25,149,198.14

Notas:

1. Los costos varían proporcionalmente a las características de la emisión: plazo, monto y tasa de rendimiento.
2. El porcentaje de mantenimiento anual de CEVALDOM varía dependiendo del rendimiento y la cantidad de valores.
3. Los gastos marcados con un asterisco (*) están sujetos a cambios por el proveedor.
4. Los costos de Cevaldom - Pago de Derechos están calculados en base a una tasa de interés fija de 9.00%. Los costos de la Superintendencia del Mercado de Valores por Mantenimiento y Supervisión se calculan en base al monto colocado con frecuencia de pago trimestral.
5. Se contemplan otros gastos adicionales por servicios a terceros.

CEVALDOM, S. A. y la Bolsa de Valores de la República Dominicana se reservan el derecho de modificar sus tarifas de servicios.

Las tarifas correspondientes a la Superintendencia del Mercado de Valores pueden ser posteriormente modificadas.

5.17.7. Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto de la Emisión Única podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, este es su correspondiente Intermediario de Valores.

Sin embargo, los Intermediarios de valores podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, los Intermediarios de valores harán constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista. Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores, y, en caso de que los Intermediarios de valores fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Intermediarios de Valores y sus conceptos son los siguientes:

Comisión por custodia: RD\$0.061 por cada RD\$1,000 bajo custodia, pagadero mensualmente.	
Certificaciones y Constancias	DOP 300.00
Cambios de Titularidad	DOP 5,000.00
Registro de Prenda	DOP 2,800.00
Transferencia de Valores entre Cuentas Mismo Titular	DOP 300.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.

Otras consideraciones:

1. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.
2. Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión.
3. En caso de que los Intermediarios de Valores acuerden con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a este por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de las utilidades o rendimiento y del monto de la liquidación del valor de fideicomiso a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando este haya sido designado agente de pago de la emisión.
4. Queda a discreción del intermediario de valores el asumir dicha comisión. La indicada comisión puede variar durante la vida de los valores del fideicomiso. La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, con previa autorización por parte de la SIMV.
5. Cevaldom y la BVRD se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, con previa autorización por parte de la SIMV.
6. De acuerdo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08: "El Fideicomiso soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones".

Adicionalmente, se consideran las siguientes comisiones:





TARIFA	RECEPTOR	VALOR	BASE DEL CALCULO	FRECUENCIA DE PAGO
Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones	Superintendencia del Mercado de Valores	0.001120% por cada DOP1 millón negociado, por punta negociada de Valores de Renta Fija.	Por registro del pacto	Trimestral
Tarifa C por Sistema de Registro OTC	Superintendencia del Mercado de Valores	0.00252% por cada DOP1 millón negociado, por punta negociada de Valores de Renta Fija.	Por registro del pacto	Trimestral
Comisiones por Operaciones en Mercado Secundario	Bolsa de Valores de la Republica Dominicana	RD\$150.00 por cada millón	Por cada operación	Por cada operación

Las tarifas correspondientes a la Superintendencia del Mercado de Valores pueden ser posteriormente modificadas.

La Fiduciaria Reservas, el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la Republica Dominicana (RD Vial), el Agente Estructurador y los Agentes Colocadores no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto, causados por modificaciones a las regulaciones aplicables al presente Programa de Emisiones o por modificaciones realizadas a los tarifarios de las entidades que prestan servicios relacionados al presente Programa de Emisiones.

5.18. Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda

El presente Programa de Emisiones establece que el Fideicomiso RD Vial incluirá un Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda equivalente a 1.25x, a ser medido en base anual a partir del cierre del año fiscal 2023 y sobre sus estados financieros auditados anuales, determinado de la siguiente manera:

$$\text{Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda} = \text{EBITDA} / \text{Gastos Financieros} + \text{Porción Corriente Deuda a Largo Plazo} \geq 1.25x$$

La periodicidad del cálculo del indicador de cobertura de Servicio de Deuda, establecido en el presente Programa de Emisiones será remitido a la SIMV en los primeros quince (15) días hábiles posterior al ser emitidos los estados financieros auditados de cada año fiscal, iniciando con el período terminado el 31 de diciembre 2023.

Si se generara un deterioro del Indicador de Servicio de Cobertura de Deuda y este queda por debajo del nivel establecido, se tendrá un periodo de cura de seis meses, para otorgar tiempo necesario de permitir

regularizar cualquier aspecto de estacionalidad de tráfico u operativo que se haya podido evidenciar de manera coyuntural en dicho periodo. Si luego de transcurrir los 6 meses del período de cura, se efectuaría una nueva medición con el corte no auditado del próximo semestre. En caso de persistir el deterioro del indicador, el Fideicomiso RD Vial deberá presentar ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y al Representante de los tenedores de valores, un Plan de Ajuste con las medidas administrativas, operacionales y financieras con revisión trimestral que incluya la hoja de ruta correspondiente para restablecer los niveles de la cobertura por encima de los niveles establecidos en el plazo presentado en dicho Plan. El Plan de Ajustes antes mencionado debe ser aprobado por la Asamblea de la Masa de Tenedores. Se deberá informar a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana como un hecho relevante cualquier deterioro reflejado en el Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda en caso de que el mismo este por debajo del nivel establecido, así como también se informará al Mercado como Hecho Relevante cualquier eventual Plan de Ajuste y el eventual restablecimiento de dicho Indicador una vez sean alcanzados los niveles establecidos en este Programa de Emisiones.

El representante de los tenedores de valores tiene la obligación de verificar el cálculo del indicador previamente informado en esta sección del presente prospecto de emisión y deberá mantener informado a los inversionistas en caso de presentar un deterioro, adicionalmente, también informar a los inversionistas cuando se haya restablecido. Por igual, el Fideicomiso RD Vial tiene el deber de informar sobre cualquier deterioro o adecuación establecida en el Plan de Ajuste, en caso de que se establezca un período de adecuación.

En caso que el Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda se presente por debajo del nivel establecido previamente (1.25x), no implicará que el Fideicomiso RD Vial se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones financieras. Este indicador de Cobertura de Servicio de Deuda no representa un límite en relación a endeudamiento para el Fideicomiso RD Vial.

6. EL FIDEICOMITENTE

6.1. Generales



De acuerdo al Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, el Fideicomitente es el Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), cuyas generales se detallan a continuación:



**Ministerio de Obras Públicas y Comunicación de la República Dominicana
(MOPC) en representación del Estado Dominicano**

Contacto: Deligne Alberto Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Calle Héctor Homero Hernández Vargas, Esq. Horacio Blanco Fombona

Ensanche la Fe, Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Tel.: (809) 565-2811; Fax: (809) 562-3382; www.mopc.gob.do

RNC No. 4-01-00740-1

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones fue creado en el año 1954 con el nombre de GUERRA, MARINA Y OBRAS PÚBLICAS, luego el 28 de diciembre del 1959 se conoció con el nombre de SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, nombre dado por ley el 28 de noviembre del 1966. Finalmente,

mediante el decreto 56-10 del 8 de febrero de 2010 que cambia los nombres de “Secretarías” por “Ministerios”, esta pasa de Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) a Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Las funciones principales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, son las siguientes:

- Diseñar y establecer los reglamentos sobre los cuales deben regirse las actividades relacionadas con la construcción en sentido general.
- Planificar, programar la ejecución y efectuar los estudios socio-económicos y técnicos de proyectos viales y de edificaciones requeridos para garantizar el establecimiento de las adecuadas redes de comunicación terrestre, aérea y marítima en todo el territorio nacional.
- Garantizar la calidad en la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en el país, mediante el análisis, evaluación y supervisión de planos, presupuestos de obras, así como, calidad técnica del personal involucrado en la actividad.
- Fiscalizar y supervisar las obras públicas en ejecución para garantizar que se cumpla con las normas y reglamentos establecidos para la actividad construcción, así como, que se cumpla con las especificaciones establecidas en las contrataciones de obras.
- Propiciar la participación de los actores del sector construcción a través de la realización de los concursos y sorteos requeridos para la ejecución de obras.
- Asegurar la calidad y cantidad de materiales utilizados en la ejecución de obras viales y de edificaciones, realizando los análisis correspondientes para garantizar que se cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.
- Realizar el mantenimiento de las redes viales del país para garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional.
- Establecer, supervisar y controlar el sistema de peajes nacionales a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento vial.

6.1.1. Composición Accionaria del Fideicomitente

El Fideicomitente es una institución gubernamental centralizada del Estado Dominicano.

6.1.2. Composición del Consejo de Administración del Fideicomitente

Debido a la naturaleza de la institución fideicomitente, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) no posee un Consejo de Administración. La máxima autoridad del MOPC es el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, quien goza de las atribuciones que les son conferidas a los Ministros por la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12 del 14 de Agosto de 2012. Actualmente, el señor Deligne Alberto Ascención Burgos es el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, designado mediante Artículo 6 del Decreto No. 324-20 dictado por el Presidente de la República, Lic. Luis Abinader, en fecha 16 de Agosto de 2020.

6.2. Reglas de Distribución de los Fondos Obtenidos con la Colocación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija



En la medida en que se vayan colocando los valores que componen el presente Programa de Emisiones, los fondos obtenidos durante la colocación serán conferidos a la Fiduciaria Reservas, S. A., en su calidad de Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al patrimonio del Fideicomiso RD VIAL para que los administre en nombre del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) según se estipula en el Acápite 6.2.1. a continuación.

6.2.1. Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones

6.2.1.1. Monto Neto a Recibir como producto del presente Programa de Emisiones

Como producto de la colocación exitosa de los valores que componen el presente Programa de Emisiones, el Fideicomiso RD VIAL recibirá un monto neto de Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$50,000,000,000.00), habiendo recibido previo a la presentación del presente Prospecto Simplificado el monto de Veintidós Mil Ciento Setenta y Ocho Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 22,178,200,000.00), como resultado de la colocación de la Primera (1ra) Emisión, en tal sentido, mediante el presente Prospecto Simplificado se presenta la oferta pública de la Segunda (2da) Emisión, que correspondiente a Seis Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 6,000,000,000.00).

6.2.1.2. Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisiones

Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisión Pública de Valores, podrán ser utilizados para lo siguiente:

- i. Repago parcial o total de los compromisos financieros de corto y largo plazo del emisor que mantiene el Fideicomiso RD Vial, que asciende al 30 de septiembre de 2023 a RD\$ 48,430 Millones.
- ii. Financiamiento de las siguientes obras que pertenecen al del plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial, según fue aprobado en la segunda Resolución de la reunión del Comité Técnico, celebrado en fecha 20 de octubre de 2021:
 - Construcción y Terminación de la Circunvalación de Bani
 - Construcción y Terminación de la Circunvalación de Azua Tramo I y II.
 - Construcción y Terminación de la Circunvalación de San Francisco de Macorís.
 - Construcción y Terminación de la Circunvalación de Navarrete.
 - Ampliación de la Av. Ecológica.
 - Rehabilitación de la Carretera Duarte
- iii. Financiamiento del Programa de Mantenimiento Mayor. Según se indica en la cláusula 7ma, inciso 7.10 del Contrato No. 1 suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial principal de la República Dominicana (RD VIAL) de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial principal de la República Dominicana (RD VIAL), aprobado mediante Resolución No. 156-13 del Congreso Nacional y publicado en la gaceta oficial No. 10735, de 25



de noviembre de 2013.

El uso específico de los fondos, según se describió previamente, será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el prospecto de emisión correspondiente a cada emisión del programa. Adicionalmente, en las emisiones donde el uso de fondo incluya repago de compromisos financieros, se identificará en el Aviso de Colocación Primaria, las características deuda y/o compromiso financiero que se estará pagando. Para la segunda emisión los fondos obtenidos serán utilizados para lo siguiente:

- i. DOP 6,000,000,000.00 serán utilizados para el financiamiento del plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial.

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones no tienen como objetivo financiar la adquisición de establecimientos comerciales o compañías, ni de activos distintos a los relacionados con el giro normal del modelo operativo del Fideicomiso RD VIAL.

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para cubrir los gastos asociados al presente Programa de Emisiones, estos serán cubiertos con los ingresos generados por las operaciones del Fideicomiso RD VIAL.

6.3. Personas Vinculadas

Debido a la naturaleza jurídica del Fideicomitente, el mismo está vinculado al Estado Dominicano.

6.4. Calificaciones de Riesgo

Debido a que el Fideicomitente del Fideicomiso RD Vial es el Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), se asume que el riesgo asociado al Fideicomitente equivale al riesgo país.

Las firmas calificadoras Standard & Poor's (S & P Global), Moody's y Fitch Ratings, emitieron la siguiente calificación de riesgo país:

Calificadora	Calificación (*)	Fecha de calificación
Fitch Ratings	BB-	Diciembre de 2022
Moody's	Ba3 (+)	Agosto de 2023
Standard & poor's	BB	Diciembre de 2022



(*) ver a continuación una explicación de estas nomenclaturas:

Fitch Ratings

La calificación "BB" indica una elevada vulnerabilidad al riesgo de impago, especialmente en caso de cambios adversos en las condiciones empresariales o económicas a lo largo del tiempo; sin embargo, existe una flexibilidad empresarial o financiera que respalda el servicio de los compromisos financieros.

Moody's

Las obligaciones calificadas como Ba3 se consideran especulativas y están sujetas a un riesgo de crédito considerable.

Standard & poor's

Una obligación calificada como "BB" es menos vulnerable al impago que otras emisiones especulativas. Sin embargo, se enfrenta a importantes incertidumbres continuas o a la exposición a condiciones empresariales, financieras o económicas adversas que podrían dar lugar a una capacidad inadecuada del deudor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.

En adición las clasificadoras de riesgo utilizan +/- indicando las diferencias relativas de probabilidad de impago o recuperación para las emisiones en cada una de las escalas.

6.5. Razones para Constituir el Fideicomiso

El Estado Dominicano, actuando a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) creó el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) para crear de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:

1. Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano.
2. Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.
3. Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad.

6.6. Grupo Económico

Debido a que el Fideicomitente pertenece al Estado Dominicano, el mismo no pertenece a un Grupo Económico en particular.



6.7. Información Económica y Financiera

El presupuesto del MOPC es aprobado anualmente junto al presupuesto de las demás instituciones del Gobierno Central de la República Dominicana bajo la Ley de Presupuesto General del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de noviembre del 2006 y sus normas complementarias.

El Poder Ejecutivo somete al Congreso de la República, para su consideración y aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos durante la segunda legislatura ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Numeral 23 del Artículo 55 de la Constitución de la República y el Artículo 40 de la precitada Ley 423-06.

El CAPÍTULO VII, Artículos 59 y siguientes de la Ley 423-06, se refiere a la “EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”, indicando que la Dirección General de Presupuesto (DIGREPRES), dependencia del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, evaluará la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos realizada por los organismos del Gobierno Central, por las Instituciones Descentralizadas o Autónomas no Financieras y por las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, tanto en forma periódica durante el ejercicio presupuestario, como al cierre del mismo.

Para cumplir con este mandato de ley, los organismos e instituciones públicas deben: a) Llevar registros permanentes de la información de la producción de bienes y servicios y los beneficiarios atendidos, siguiendo las normas técnicas dictadas por la Dirección General de Presupuesto; b) Hacer su propia evaluación física y financiera, especificando los resultados y los obstáculos e inconvenientes que deberán superar para mejorar sus procesos de gestión y alcanzar mayor eficacia y eficiencia en su consecución, siguiendo las normas técnicas dictadas por la Dirección General de Presupuesto; c) Informar a la Dirección General de Presupuesto sobre la producción de bienes y servicios y los beneficiarios atendidos y la evaluación realizada según el numeral anterior, identificando los medios de verificación respectivos.

Esta información es remitida por la Dirección General de Presupuesto a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para ser utilizada en la elaboración del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas del ejercicio respectivo.

La Dirección General de Presupuesto debe por su parte: a) Analizar las variaciones entre los objetivos y metas programados con relación a lo ejecutado y determinará sus causas; b) Verificar el grado de ejecución de las apropiaciones presupuestarias aprobadas por el Congreso de la República; c) Realizar un análisis crítico de la variación entre las relaciones insumo producto programadas con respecto a las ejecutadas y estimará los efectos de las mismas; d) Evaluar las desviaciones que pudieran producirse entre los resultados económicos y financieros presupuestados con respecto a lo ejecutado para el Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras y las Instituciones Públicas de Seguridad Social, con relación a lo efectivamente obtenido.

Los informes periódicos preparados por la Dirección General de Presupuesto en relación con la ejecución presupuestaria deben ser elevados al Ministro de Hacienda. Una vez aprobados por éste, son remitidos al Presidente de la República.



El Ministro de Hacienda debe presentar al Congreso de la República a más tardar el 31 de Julio de cada año, un informe sobre el estado de ejecución del primer semestre de los ingresos, gastos y financiamiento del presupuesto del año en curso.

Las siguientes leyes de Presupuesto General del Estado para los años 2019-2023 (*):

- Ley 61-18 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2019
- Ley 506-19 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2020
- Ley 237-20 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2021
- Ley 345-21 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2022
- Ley 366-22 que aprobó el Presupuesto General del Estado para el año 2023

Para obtener más detalle sobre la elaboración del Presupuesto General del Estado Dominicano, la asignación eficiente de los recursos financieros públicos y la ejecución presupuestaria, entre otros, es posible visitar la página web de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), que es parte del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, www.digepres.gob.do.

(*) A continuación se presentan los enlaces donde pueden acceder a estos presupuestos:

<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-2019/>

<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-2020/>

<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-2021/>

<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-general-del-estado-2022/>

<https://www.digepres.gob.do/presupuesto/gobierno-general-nacional/ley-de-presupuesto-general-del-estado-2023/>

7. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

7.1. Características de los Activos del Fideicomiso

Los activos que componen el Fideicomiso son los derechos de uso y explotación de los bienes públicos necesarios para prestación de los servicios viales y los recursos líquidos derivados de estos derechos. Estos podrán ir variando a lo largo de la vida del Fideicomiso mediante la inclusión de bienes y derechos adicionales aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República. Una vez transferidos los bienes al Fideicomiso, los mismos permanecerán allí hasta el vencimiento del mismo. El listado de los bienes y derechos que componen el Patrimonio Fideicomitado se detallan en el Acápito 7.3 del presente Prospecto de Emisión.

7.2. Procedimientos y Metodología de Valoración de los Activos del Fideicomiso



Los activos del fideicomiso son considerados intangibles y fueron contabilizados a su costo de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 38 “Activos Intangibles”. La medición del costo del activo intangible fue determinada en base al valor de mercado de los pasivos asumidos por el Fideicomiso al momento de recibir los derechos de cobros. Esto se explica en la NIC, Párrafos 45 al 47:

- Párrafo 45: Algunos activos intangibles pueden haber sido adquiridos a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. La siguiente discusión se refiere solamente a la permuta de un activo no monetario por otro, pero también es aplicable a todas las permutas descritas en el primer inciso de este párrafo. El costo de dicho activo intangible se medirá por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. El activo adquirido se medirá de esta forma incluso cuando la entidad no pueda dar de baja inmediatamente el activo entregado. Si el activo adquirido no se mide por su valor razonable, su costo se medirá por el importe en libros del activo entregado.
- Párrafo 46: Una entidad determinará si una transacción de intercambio tiene carácter comercial mediante la consideración de la medida en que se espera que cambien sus flujos de efectivo futuros como resultado de la transacción. Una transacción de intercambio tiene naturaleza comercial si:
 - a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo transferido: o
 - b) El valor específico para la entidad, de la parte de sus actividades afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y
 - c) La diferencia identificada en (a) o en (b) es significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Al determinar si una permuta tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción deberá tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos. El resultado de estos análisis puede ser claro sin que una entidad tenga que realizar cálculos detallados.

- Párrafo 47: En el apartado (b) del párrafo 21 se especifica que una condición para el reconocimiento de un activo intangible es que el costo de dicho activo pueda ser medido con fiabilidad. El valor razonable de un activo intangible, puede medirse con fiabilidad si (a) la variabilidad en el rango de las mediciones del valor razonable del activo no es significativa, o (b) las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la medición del valor razonable. Si la entidad es capaz de medir de forma fiable los valores razonables del activo recibido o del activo entregado, se utilizará el valor razonable del activo entregado para medir el costo del activo recibido, a menos que se tenga una evidencia más clara de valor razonable del activo recibido.





7.3. Listado de los Activos que Componen el Fideicomiso

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta (5). Patrimonio Fideicomitado del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, los activos que conforman el Patrimonio Fideicomitado son los siguientes Bienes y Derechos:

- a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como Anexo 4 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.
- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las estaciones de peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el Anexo 5 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- d) La explotación comercial del Derecho de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al fideicomiso, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitados.
- g) Los recursos que se obtengan de endeudamientos que Fiduciaria Reservas, S.A. contrate por cuenta y orden del fideicomiso y con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueran aportadas por el Fideicomitente como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al fideicomiso en calidad de donativos a título gratuito.
- l) Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del fideicomiso.

7.3.1. Descripción de las Estaciones de Peaje

Desde la creación y puesta en marcha del Fideicomiso RD VIAL en Octubre del año 2013, se ha venido trabajando en una serie de medidas para darle un uso eficiente a los fondos que son recaudados diariamente en las estaciones de peaje. El Fideicomiso RD VIAL tiene a su cargo la operación de 16 peajes a nivel nacional y más de 516 personas que trabajan diariamente en tres turnos diferentes, siendo el primer turno de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., el segundo turno de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. y el tercer turno de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. Al 30 de Septiembre

de 2023, estas 16 estaciones de peaje tienen un flujo vehicular promedio diario de 203,812 vehículos, con una recaudación promedio diario de aproximadamente RD\$21 millones. Las estaciones de peaje que administra el Fideicomiso RD VIAL se detallan a continuación:

El Fideicomiso RD VIAL administra un conjunto de estaciones de peaje distribuidas a través del territorio nacional, las cuales se encuentran distribuidas a través del territorio nacional y presentan una alta diversificación respecto al destino y naturaleza del tráfico que transita por las mismas, beneficiándose del dinamismo en las actividades turísticas, industriales, portuarias, agrícolas y urbanas en las zonas de su ubicación.

Estación de Peaje “Las Américas”

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 22 de la Autopista Las Américas, la cual consiste de una vía de 67.5km que une la ciudad de Santo Domingo con la localidad de La Romana. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 18% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 13% de la recaudación total.

Estación de Peaje “Sánchez”

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 12 de la Autopista Sánchez, la cual consiste de una vía de 44.6km que une a San Cristóbal con la localidad de Baní. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el segundo peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 12% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 9% de la recaudación total.

Estación de Peaje “Duarte”

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 25 de la Autopista Duarte, la cual consiste de una vía de 100km que une la ciudad de Santo Domingo con la ciudad de Santiago de los Caballeros. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el tercer peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 12% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 10% de la recaudación total.

Estación de Peaje “6 de Noviembre”

Estación de peaje unidireccional ubicada en el Kilómetro 3 de la Autopista 6 de Noviembre, la cual consiste de una vía de 21.3km que une la ciudad de Santo Domingo con San Cristóbal. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, es el quinto peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 11% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 8% de la recaudación total.

Estaciones de Peaje “Coral I y Coral II”

Estaciones de peaje bidireccionales ubicadas en el Kilómetro 8 y Kilómetro 52 de la Autopista del Coral, la cual consiste de una vía de 105km que facilita el tránsito en una de las zonas turísticas más importantes del país, uniendo localidades claves como La Romana, Bayahíbe, Higüey Punta Cana, Bávaro, Cap Cana, Macao y Uvero Alto. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, combinados son el cuarto peaje con mayor volumen de operaciones y representa un 14% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 13% de la recaudación total.

Estación de Peaje “La Romana” Estación de peaje bidireccional ubicada en el Kilómetro 8 de la Autopista 6 del Este, la cual consiste de una vía de 30km que hace una circunvalación de la localidad de La Romana y conecta a la Autopista del Este con la Autopista del Coral. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión,



este peaje representa un 7% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 21% de la recaudación total.

Estación de Peaje “Santiago”

Estación de peaje bidireccional ubicada en el Kilómetro 21.8 de la Circunvalación Santiago, la cual consiste de una vía de 24km que hace una circunvalación de la ciudad Santiago de los Caballeros. Esta estación de peaje inicio operaciones en el año 2014, y a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, representa un 6% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 7% de la recaudación total.

Estaciones de Peaje “Circunvalación Juan Bosch Tramo I, - Tramo II y Tramo II-B”

Estaciones de peaje bidireccionales ubicadas en el Kilómetro 5.25, Kilómetro 8 y Kilómetro 34 de la Circunvalación Juan Bosch, la cual consiste de una vía de 61.8km que circunvala la ciudad de Santo Domingo y que permite mejorar el intercambio comercial, turístico y cultural en todo el país ya que enlaza, las regiones Este, Norte y Sur del territorio nacional. Estas estaciones de peaje entraron en operaciones en el año 2015 y 2020, y a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, representan un 21% del tráfico total de los peajes administrados por el Fideicomiso RD VIAL y un 30% de la recaudación total.

Estaciones de Peaje “Autovía del Nordeste Catey, Guaraguao, Naranjal, y Marbella”

Estaciones de peaje bidireccionales en el trayecto que une la autopista de Las Américas a la altura del Kilómetro 20, con la carretera Nagua – Samaná, en el paraje de Rincón de Molinillo, la cual consiste en una vía de 106km que circunvala la ciudad de Santo Domingo y enlaza, las regiones Este, Norte del territorio nacional. Estas estaciones de peaje entraron en operaciones en el año 2008. La misma ha pasado a la administración de RD Vial a partir de enero 2022, luego de que el Gobierno Dominicano cancelara en contrato sostenido anteriormente, incorporando de esa manera dicho peaje a RD Vial y modificando el tarifario a partir de la fecha mencionada.

Estaciones de Peaje Circunvalación de Azua:

Esta estación de peaje inicia en la entrada de la ciudad de Azua, hace un recorrido de 13.5 kilómetros para reencontrarse con la carretera Sánchez, pasando el río Jura, a la entrada de la comunidad de Los Jobillos, y también muy cerca de la Zona Franca de Azua. la construcción de esta obra, con una inversión de más de RD\$5,000 millones, beneficia a una población de más de 800,000 habitantes y e influirá en la dinamización de la economía de las zonas aledañas.

7.3.1.1. Pólizas de Seguro de las Estaciones de Peaje

La Fiduciaria Reservas con cargo al patrimonio del Fideicomiso RD VIAL contrata pólizas de seguro contra incendio y líneas aliadas para las estaciones de peaje. Estas pólizas de seguro se renuevan de manera anual.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, las pólizas de seguro están contratadas con Seguros Banreservas, ascienden a un monto asegurado de RD\$820,450,671.81 y se encuentran vigentes hasta el 31 de Diciembre del 2023.

7.3.2. Tarifario Vigente en las Estaciones de Peajes

Las tarifas de peajes establecidas por categoría por carretera son las siguientes:



Carreteras	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
	RD\$60.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	RD\$300.00
	RD\$60.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	RD\$300.00
	RD\$60.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	RD\$300.00
	RD\$60.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	RD\$300.00
	RD\$60.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	RD\$300.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$100.00	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$600.00
	RD\$60.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	
	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$500.00	
	RD\$200.00	RD\$300.00	RD\$400.00	RD\$500.00	
	RD\$400.00	RD\$1,000.00	RD\$1,300.00	RD\$1,600.00	
	RD\$100.00	RD\$120.00	RD\$180.00	RD\$240.00	RD\$300.00



7.3.3. Operatividad y Manejo de los Activos que componen el Fideicomiso

El Fideicomiso RD VIAL fue creado con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal y la debida ejecución de las obras para la ampliación y/o mantenimiento de las vías que conforman dicha red. Asimismo, dentro de los objetivos principales del fideicomiso se encuentran la supervisión del funcionamiento de las estaciones de peajes y proveer a los usuarios asistencia y seguridad vial.

El funcionamiento del fideicomiso está basado en tres grandes pilares:

- **Toma de Decisiones:** El Comité Técnico es el órgano que tiene a su cargo la aprobación de planes y proyectos a ser ejecutados con el patrimonio del fideicomiso. El mismo está compuesto por los Ministros de Hacienda, Planificación y Desarrollo y Obras Públicas y Comunicaciones.
- **Administración de los Fondos:** Fiduciaria Reservas es la entidad encargada de administrar los fondos de manera transparente y eficiente, de conformidad a lo establecido por el Comité Técnico, respetando el

objeto del fideicomiso. En adición a esto, los procesos de compras y contrataciones realizados con fondos de RD VIAL cumplen con la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, su reglamento de aplicación y demás normas de contrataciones públicas.

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos del fideicomiso, Fiduciaria Reservas, por orden y cuenta del Fideicomiso RD VIAL maneja una cuenta recaudadora en la cual se reciben todos los ingresos derivados del recaudo de peajes de las diferentes estaciones. Posteriormente, Fiduciaria Reservas debe transferir dichos ingresos a una cuenta del fondo general del fideicomiso para registrarlos, invertirlos y destinarlos a las diferentes cuentas conforme se establece en el contrato del fideicomiso. Las cuentas anteriormente mencionadas, así como cualquier cuenta que Fiduciaria Reservas mantenga por cuenta y orden del fideicomiso se manejan completamente separadas e independientes a las cuentas bancarias del Fideicomitente.

Los traslados del efectivo recaudado en cada estación de peaje son trasladados diariamente por una empresa especializada en el traslado de valores directamente a la entidad financiera en el que el fideicomiso mantiene sus cuentas bancarias. El traslado de dichos recursos se realiza con el acompañamiento de personal militar, el cual vela porque este procedimiento se realice de acuerdo a los protocolos de seguridad existentes.

- **Supervisión Técnica y Operativa:** La Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD VIAL fue creada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) exclusivamente para supervisar y fiscalizar las operaciones de las estaciones de peajes y de las obras que se ejecutan con los fondos del fideicomiso.

El Fideicomiso RD VIAL cuenta con procedimientos establecidos para las operaciones de las estaciones de peajes, abarcando todas las actividades asociadas a la gestión de las operaciones de cobro del derecho de paso de los conductores que transitan por las vías que conforman la Red Vial Principal de la República Dominicana.

El personal encargado de la recolección de los peajes debe seguir el protocolo establecido por La Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD VIAL para el cobro de las tarifas. Dentro de los mecanismos de control se encuentran los siguientes:

- Los colectores deberán recibir de la bóveda al inicio de cada turno un fondo base para el inicio de sus operaciones.
- Los colectores deberán entrar y permanecer en la cabina que le corresponde sin llevar nada consigo, por lo que considerando la naturaleza de sus labores y los riesgos asociados a las mismas tienen prohibido ingresar a su espacio de trabajo dinero en efectivo, celulares, alimentos o bebidas, carteras o bultos, así como tampoco les está permitido utilizar vestimenta con bolsillos.
- Los colectores deberán reponer a más tardar el próximo día que le corresponde laborar la diferencia de efectivo establecida como faltantes en los cierres de sus operaciones.
- Establecimiento de niveles de operaciones para retiro de efectivo en cada estación.



- Al momento del retiro de efectivo de cada caseta de cobro, el supervisor de turno debe recibir el efectivo, contar la suma recibida y firmar un formulario de acuse de recibo.
- Al momento de depósito en las bóvedas, debe completar un formulario de acuse de recibo, el cual debe ser firmado por un empleado de bóveda.

Asimismo, en cada estación de peaje el fideicomiso cuenta con sistemas de controles robustos que permiten asegurar el correcto cobro de la tarifa de peaje correspondiente a cada vehículo. A continuación, se presenta un diagrama contentivo de los puntos de control con los que cuenta cada estación de peaje:



LEYENDA

1 Caseta de Cobro	7 Barrera DAC
2 Set de Cortinas Ópticas de Entrada	8 Sensor de Altura
3 Detector de Masa Metálica de Entrada	9 Cámara de Video/ Foto
4 Set de Cortinas Ópticas de Salida	10 Display de Usuario
5 Detector de Masa Metálica de Salida	11 Antena de Lectura de TAGS
6 Captosres de Ejes Duales y Simples	12 <i>Semáforo de Marquesina</i>

Los sistemas a los que los colectores de peajes tienen acceso cuentan con la más avanzada tecnología para evitar errores en la categorización de los vehículos, así como errores en cuanto a los montos a ser cobrados a cada tipo de vehículo que transita la red vial.

7.3.4. Sistema de Fiscalización Interna

Las Operaciones de Peajes del Fideicomiso RD VIAL se realizan bajo el control de un Sistema Interno de Fiscalización, que consiste de chequeos y reconciliaciones que aseguran una adecuada contabilización, registro y auditoría de las recaudaciones.

El proceso de auditoría de las recaudaciones se centraliza en la reconciliación de los sistemas separados:



- Un Sistema que registra las recaudaciones en efectivo y pagos electrónicos.
- Otro Sistema que registra el conteo y clasificación de vehículos en cada carril de cada estación de peaje.
- En cada estación de peaje se genera diariamente un documento de cuadro que se transfiere a un departamento centralizado de contabilidad junto con el comprobante de depósito correspondiente certificando que los montos verificados de las recaudaciones fueron depositados en la cuenta recaudadora del fideicomiso.
- El departamento centralizado de contabilidad emite un formulario detallando los eventos significantes de principio a fin del día operacional de recaudación (Acta de Auditoría). El Acta de Auditoría detalla la fecha/hora y monto de ingreso en efectivo y electrónico recaudado e incluye los siguientes documentos claves:
 - **Reporte Detallado de Ingresos:** se utiliza como soporte de las recaudaciones en efectivo detalladas en el acta de auditoría.
 - **Reporte de Pagos Electrónicos:** se usa como soporte de las recaudaciones electrónicas detalladas en el acta de auditoría
 - **Reporte de Reconciliación:** se utiliza para determinar faltantes o excesos de efectivo en cada carril basado en la comparación de lo declarado por el cajero con lo que el sistema registra y calcula de manera automática a través de los diferentes sensores instalados en el carril.

7.4. Sobre el Comité Técnico

El Contrato del Fideicomiso RD VIAL en su Cláusula Novena (9) establece los lineamientos para la constitución del Comité Técnico, cuyo contenido se resume en el presente Acápite.

Según se establece en el Contrato del Fideicomiso RD VIAL, el Comité Técnico es el órgano auxiliar del Fideicomiso RD VIAL, el mismo está compuesto de tres (3) miembros: i) El (la) Ministro (a) de Hacienda, quien funge como Presidente, ii) El (la) Ministro (a) de Economía, Planificación y Desarrollo, quien funge como Vicepresidente, y iii) El (la) Ministro (a) de Obras Públicas y Comunicaciones, quien funge como Secretario Técnico. El carácter de miembro es conferido al cargo y no a la persona (exoficio), por lo que, en caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de sus miembros, este será sustituido por la persona que ejerza el cargo designado para miembro del Comité Técnico.

Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto y no podrá abstenerse de votar. Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo aquellas sesiones que se integren con sólo dos (2) de sus miembros, en la cuales se tomarán por unanimidad.

Así mismo, la Fiduciaria Reservas es invitada permanente a las reuniones del Comité Técnico con voz pero sin voto y el representante o director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC es invitado permanente a las reuniones del Comité Técnico con voz, pero sin voto. Estas personas son responsables de asistir personalmente a las reuniones, pero en casos excepcionales en que no puedan asistir, podrán designar un suplente previa comunicación escrita al Comité Técnico.

Por estos cargos dentro del Comité Técnico, los miembros no reciben ninguna retribución, ya que los mismos son de carácter honorífico.



De igual manera, el Comité Técnico podrá invitar a participar en sus reuniones a asesores profesionales independientes, según lo estime conveniente en razón del carácter específico de determinada sesión y cuya presencia pueda contribuir a complementar el conocimiento sobre uno o más de los asuntos del orden del día. En ese caso, los invitados tendrán voz, pero no voto.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Comité Técnico está compuesto por los siguientes miembros e invitados:

Nombre	Función	Posición dentro del Comité Técnico
Lic. José Manuel Vicente	Ministro de Hacienda	Presidente
Lic. Pável Ernesto Isa Contreras	Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo	Vicepresidente
Ing. Deligne Alberto Ascención Burgos	Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones	Secretario Técnico
Lic. Samuel Pereyra Rojas	Presidente del Consejo de Directores de la Fiduciaria Reservas, S. A.	Invitado Permanente
Lic. Jean Luis Rodriguez	Director General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL	Invitado Permanente

De conformidad con el artículo 11 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1), el comité técnico tiene las siguientes facultades:

1. Establecer las estrategias y los parámetros generales para la consecución de los fines del Fideicomiso RD VIAL.
2. Requerir de la fiduciaria el cumplimiento de las instrucciones que le imparta de conformidad con el objeto y fines del Fideicomiso RD VIAL.
3. Dictar y aprobar los lineamientos operativos bajo las reglas de funcionamiento y operación en un memorándum adicional al Fideicomiso RD VIAL.
4. Establecer y aprobar los lineamientos del sistema de control interno del Fideicomiso RD VIAL para asegurar el correcto destino de los recursos.
5. Aprobar el destino de los recursos y pagos debiendo sujetarse a los fines, así como al orden y prelación de pagos señalado en el Contrato del Fideicomiso RD VIAL.
6. Aprobar los estados financieros no auditados; así como, los estados financieros auditados del Fideicomiso RD VIAL.
7. Aprobar la estructura de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC propuesta por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
8. Aprobar el nombramiento del Director General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
9. Aprobar montos, condiciones y términos de endeudamientos y otorgamiento de garantías, así como la emisión de títulos o bonos con cargo al Patrimonio Fideicomitado.



10. Aprobar políticas de inversión en infraestructura de la Red Vial principal, en atención a las propuestas de proyectos específicos que le presente la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC.
11. Dictar políticas de inversión y reinversión de recursos líquidos que se encuentren en el patrimonio del Fideicomiso RD VIAL en base a las inversiones permitidas conforme al Contrato del Fideicomiso RD VIAL.
12. Instruir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC que realice todos los procesos de compras o contrataciones necesarios o pertinentes para el adecuado cumplimiento del objeto y los fines del Fideicomiso RD VIAL, incluyendo, entre éstos, los relativos a la contratación del auditor externo independiente, el supervisor técnico independiente, supervisores de proyectos y agencias calificadoras de riesgos.
13. Designar cualquier subcomité de apoyo, en caso de que así lo considere conveniente, para auxiliarse en sus atribuciones y lograr buenas prácticas de gobierno corporativo.
14. Supervisar a los subcomités de apoyo, reservándose en todo momento la facultad de modificar dichos órganos o las tareas encomendadas a los mismos.
15. Designar apoderados para la defensa del patrimonio.
16. Autorizar el presupuesto anual de gastos administrativos del Fideicomiso RD VIAL.
17. Autorizar el presupuesto de operación y mantenimiento menor anual de la Red Vial principal.
18. proponer al Fideicomitente la creación de nuevas Estaciones de Peaje o las variaciones que deberán ser efectuadas en las tarifas de peaje vigentes anualmente.
19. A propuesta de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL del MOPC, autorizar el programa de mantenimiento mayor, así como actualizaciones al mismo, sometido por el supervisor técnico independiente.
20. Decidir sobre la sustitución de la Fiduciaria conforme al Contrato del Fideicomiso RD VIAL.
21. Identificar los riesgos estratégicos de la operación del Fideicomiso RD VIAL que puedan impedir la ejecución de los fines del mismo.
22. Revisar y aprobar el plan de auditoría interna del Fideicomiso RD VIAL.
23. Revisar y aprobar las políticas para el manejo de conflictos de interés y partes relacionadas.
24. Resolver sobre cualquier cuestión no prevista dentro del Contrato del Fideicomiso RD VIAL, las reglas de funcionamiento y operación o cualquier documento anexo o accesorio al mismo.
25. Informar al Fideicomitente y a las autoridades gubernamentales competentes, las incidencias en la gestión de cobro y recaudo de peajes que le sean notificadas por la Fiduciaria, y solicitar al Fideicomitente que se tomen las acciones legales o correctivas que sean necesarias para asegurar el cobro y recaudo efectivo y continuo de las tarifas de peaje.
26. En general, instruir a la Fiduciaria y resolver todas las cuestiones necesarias tendientes a lograr el objeto y los fines del Fideicomiso RD VIAL dentro del ámbito de sus facultades.
27. Las demás facultades que se desprendan del Contrato del Fideicomiso RD VIAL, así como de los documentos que se deriven en lo presente o en lo futuro del mismo o aquellas otras que le otorgue de manera expresa el Fideicomitente.

El Contrato del Fideicomiso RD VIAL también prevé la posibilidad de constituir Subcomités de Apoyo, los cuales son órganos o grupos de apoyo que puede constituir el Comité Técnico con la finalidad de que le apoyen dentro del ámbito de las funciones que le sean encomendadas. Dentro de este Contrato quedan integrados los siguientes Subcomités de Apoyo: Subcomité de Auditoría y subcomité de Planeación, Finanzas y Compensación, Integración.



A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Comité Técnico no ha instruido la creación de Subcomités de Apoyo.

7.5. Sobre la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL

Mediante el Contrato de Fideicomiso RD VIAL se crea también la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, la cual es una unidad interna dentro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y que tiene como funciones:

1. Realizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones, sea de forma directa o a través de subcontrataciones de Terceros.
2. Llevar a cabo los procesos de compras y contrataciones que le requiera el Comité Técnico para el cumplimiento del objeto y fines del Contrato de Fideicomiso RD VIAL, para lo cual deberá sujetarse a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes; así como, a las de este Contrato y las que se establezcan en las reglas de funcionamiento y operación.

7.6. Desempeño Financiero Histórico del Fideicomiso RD VIAL

A continuación, se presenta un análisis del desempeño financiero histórico del Fideicomiso RD VIAL basado en los Estados Financieros Auditados para los años 2021, 2022 y 2020, e Interinos al cierre del 31 de agosto de 2023:

Estado de Situación





FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Estados de Situación Financiera

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

Activos	Auditados			Interinos	
	al 31 de diciembre de			al 30 de septiembre de	
	2020	2021	2022	2022	2023
Activos circulante:					
Efectivo y equivalentes de efectivo:	1,281,629,170	25,597,997,475	10,243,114,177	1,420,792,297	358,796,129
Inversiones	-	-	2,031,613,384	15,330,915,797	5,782,802,854
Cuentas por cobrar - otras	20,593,022	8,381,779	96,795	101,494,907	42,098,287
Inventario	31,861	5,168,000	-	5,168,000	81,346,672
Gastos pagados por anticipado	2,401,187	1,644,960	24,884,088	23,160,031	41,939,920
Porción corriente de avances a proveedores	256,663,915	863,644,383	682,114,403	2,686,938,909	2,618,375,108
Total activos circulante	1,561,319,155	26,476,836,597	12,981,822,847	19,568,469,941	8,925,358,970
Activos no circulante:					
Avance a proveedores			733,755,598.00		
Activos intangibles, neto	30,334,607,404	31,451,224,988	41,196,735,034	33,157,744,203	45,476,968,538
Propiedad, mobiliario y equipos, neto	349,448,995	339,397,225	401,976,980	264,804,549	420,780,888
Activo por derecho a uso, neto			13,380,096		
Otros Activos	1,152,279.00	565,622.00	7,146,709.00	2,009,369,444	2,027,646,083
Total activos no circulante	30,685,208,678	31,791,187,835	42,352,994,417	35,431,918,196	47,925,395,509
Total activos	32,246,527,833	58,268,024,432	55,334,817,264	55,000,388,137	56,850,754,479
Pasivos y patrimonio fideicomitado.					
Pasivos circulantes:					
Porción corriente deudas:					
Deuda a largo plazo	27,488,185	3,312,128,946	2,764,699,643		
Bonos por pagar	164,657,534	2,674,506,887	322,414,079	692,596,060	691,821,112
	192,145,719	5,986,635,833	3,087,113,722	692,596,060	691,821,112
Cuentas por pagar:					
Proveedores	301,335,053.00	668,644,201.00	490,386,114	344,685,360	231,577,143
Entes relacionados	15,898,298.00	16,199,296.00	272,564,331		252,573,259
	317,233,351	684,843,497	762,950,445	344,685,360	484,150,402
Porción corriente de pasivo por arrendamiento					
			3,007,931		
Pasivos del contrato			19,652,102		
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	4,366,000.00	7,348,177.00	39,052,206.00	1,137,962,591	1,240,064,863
Total pasivos circulantes	513,745,070	6,678,827,507	3,911,776,406	1,137,962,591	1,240,064,863
Pasivos no circulantes:					
Pasivos por arrendamiento			10,999,879	12,853,667	8,831,274
Deuda a largo plazo	23,315,285,188	22,522,517,706	20,550,585,545	23,332,771,652	23,315,285,188
Bonos por pagar	4,820,156,261	24,450,370,518	24,402,688,115	24,474,412,228	24,423,176,313
Total pasivos no circulante	28,135,441,449	46,972,888,224	44,964,273,539	47,820,037,547	47,747,292,775
Total pasivos	28,649,186,519	53,651,715,731	48,876,049,945	48,958,000,138	48,987,357,638
Patrimonio fideicomitado:					
Aporte del fideicomitente	2,500,000,000	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios acumulados	1,097,341,314	2,054,688,533	3,897,147,154	2,054,688,536	3,897,147,154
Resultado del periodo				1,426,079,298	1,404,629,522
Patrimonio fideicomitado	3,597,341,314	4,616,308,698	6,458,767,319	6,042,387,999	7,863,396,841
Total pasivos y patrimonio fideicomitado	32,246,527,833	58,268,024,429	55,334,817,264	55,000,388,137	56,850,754,479

Estados de Resultados

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de Resultados

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	Auditados			Interinos	
	al 31 de diciembre de			al 30 de septiembre de	
	2020	2021	2022	2022	2023
Ingresos operacionales:					
Recaudación de peajes	3,774,730,138	5,532,120,610	7,514,054,093	5,629,476,349	6,120,920,156
Otros ingresos	259,959	7,965,050	2,255,621		
Total ingresos operacionales	3,774,990,097	5,540,085,660	7,516,309,714	5,629,476,349	6,120,920,156
Costos de servicios y gastos operacionales:					
Honorarios Fiduciarios	(105,435,801)	(125,038,040)	(178,199,052)	(128,333,994)	(143,189,296)
Comisiones	(37,740,589)	(63,161,723)	(80,822,471)	(58,946,889)	(80,692,789)
Depreciación y amortización	(695,182,709)	(804,910,365)	(1,004,925,621)	(705,193,529)	(832,474,677)
Pólizas de seguros	(23,037,081)	(27,200,355)	(47,383,094)	(34,212,775)	(58,275,744)
Servicios de transporte	(21,591,066)	(28,173,780)	(35,305,988)	(25,819,513)	(36,116,699)
Promoción y publicidad		(20,769,861)	(68,908,470)	(38,046,638)	(100,917,660)
Compra de Tags	(14,448,168)	-	-		
Reparación y mantenimiento	(13,399,007)	(12,387,632)	(16,566,985)	(5,933,168)	(4,415,414)
Servicios de electricidad y agua	(10,405,821)	(18,638,745)	(44,700,252)		
Otros	(68,916,280)	(218,964,168)	(550,425,372)	(390,732,046)	(503,958,102)
Total gastos operacionales	(990,156,522)	(1,319,244,669)	(2,027,237,305)	(1,387,218,552)	(1,760,040,381)
Beneficio en operaciones	2,784,833,575	4,220,840,991	5,489,072,409	4,242,257,797	4,360,879,775
Ingresos (costos) financieros, neto:					
Intereses ganados	11,971	35,495	810,775,287	541,068,441	461,457,218
Costos de intereses	(3,040,248,135)	(3,265,855,792)	(4,470,612,071)	(3,340,841,525)	(3,322,436,020)
Ganancia (pérdida) en cambio de moneda extranjera	(27,985,971)	2,326,528	13,222,993	7,636,295	2,000,202
Otros Costos Financieros				(24,041,710)	(97,271,652)
	(3,068,222,135)	(3,263,493,769)	(3,646,613,791)	(2,816,178,499)	(2,956,250,252)
Beneficio neto	(283,388,560)	957,347,222	1,842,458,618	1,426,079,298	1,404,629,523



Estados de Flujos de Efectivo



FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Estados de flujos de efectivo

Valores expresados en pesos dominicanos (RDS)

	Auditados			Interinos	
	al 31 de diciembre de			al 30 de septiembre de	
	2020	2021	2022	2022	2023
Flujos de efectivo por las actividades de operación:					
Beneficio neto (pérdida)	(283,388,560)	957,347,222	1,842,458,618	1,426,079,298	1,404,629,522
Ajustes por:					
Depreciación y amortización	695,182,709	804,910,365		705,193,529	832,474,677
Costos financieros, neto	3,040,236,164	3,265,820,297	3,659,836,784	2,823,814,794	2,958,250,454
Otros costos financieros		(894)	-		
	3,452,030,313	5,028,076,990	5,502,295,402	4,955,087,621	5,195,354,653
Cambios en:					
Cuentas por cobrar-otras	(6,089,934)	12,211,243	8,284,984	(93,113,128.00)	40,260,769.00
Inventarios	-	(5,136,139)	5,168,000	-	(81,346,672.00)
Gastos pagados por anticipado	6,718,209	756,227	(23,239,128)	(21,446,139.00)	(17,055,832.00)
Avances a proveedores					
Otros activos	(3,633,988)	586,657	(6,581,087)	(8,803,822.00)	(20,499,374.00)
Cuentas por pagar	(323,805,606)	367,610,146	78,106,948	18,023,823.00	(278,800,043.00)
Pasivos del contrato			19,652,102		
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	1,523,666	2,982,177	31,704,029	174,508,584.00	(245,092,890.00)
Efectivo generado por las actividades de operación	3,126,742,660	5,407,087,301	5,615,391,250	5,024,256,939	4,592,820,611
Intereses cobrados	11,971	35,495	779,178,065	541,068,441.00	520,734,467
Intereses pagados	(3,001,679,599)	(3,237,118,009)	(4,463,384,794)	(3,339,795,405.00)	(3,324,662,806)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	125,075,032	2,170,004,787	1,931,184,521	2,225,529,975	1,788,892,272
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:					
Adquisición de inversiones		0	(2,300,107,162)	(17,330,915,797.00)	(3,176,154,128)
Producto de la disposición de inversiones		-	300,091,000	15,359,290,263.00	3,659,141,323
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	(39,143,538)	(52,054,714)	(198,811,624)	(94,581,055.00)	(153,269,506)
Avances a proveedores	(174,623,209)	(619,360,245)	(552,225,618)	(1,823,294,527.00)	(1,202,505,107)
Adquisición de activo intangible	(1,980,068,636)	(1,785,421,523)	(10,610,858,774)	(2,242,607,948.00)	(4,964,862,487)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(2,193,835,383)	(2,456,836,482)	(13,361,912,178)	(6,132,109,064)	(5,837,649,905)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:					
Aporte recibido del fideicomitente	2,500,000,000				
Pago de pasivos por arrendamiento		-	(4,081,262.00)	(14,710,292)	(2,108,684)
Préstamos obtenidos	347,266,680	2,500,000,000	-		
Préstamos pagados	-	-	(2,500,000,000.00)	(2,500,000,000.00)	
Bonos emitidos	-	22,178,200,000	-	(2,425,000,000.00)	
Bonos pagados	-	(75,000,000)	(2,425,000,000.00)		
Efectivo neto provisto (usado en) las actividades de financiamiento	2,847,266,680	24,603,200,000	(4,929,081,262)	(4,939,710,292)	(2,108,684)
Aumento (disminución) en el efectivo y equivalente de efectivo	778,506,329	24,316,368,305	(15,354,883,298)	(8,846,289,381)	(4,050,866,317)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	503,122,841	1,281,629,170	25,597,997,475	25,597,997,475	10,192,465,300
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	1,281,629,170	25,597,997,475	10,243,114,177	16,751,708,094	6,141,598,983

Indicadores Financieros

	Auditados			Interinos	
	al 31 de diciembre de			al 30 de septiembre de	
	2020	2021	2022	2022	2023
Indicadores de Liquidez					
a. Razón liquidez corriente = Activo Circulante/Pasivo Circulante	3.04	3.96	3.32	17.20	7.20
b. Prueba ácida = (Activo Circulante - Inventarios)/Pasivos Circulante	3.04	3.96	3.32	17.19	7.13
c. Capital de trabajo = Activo Circulante - Pasivo Circulante (Expresado en RD\$)	1,047,574,085	19,798,009,090	9,070,046,441	18,430,507,350	7,685,294,107
Indicadores de Endeudamiento					
a. Razón de Endeudamiento = Pasivos totales/Activos totales = %	88.8%	92.1%	88.3%	89.0%	86.2%
b. Apalancamiento Financiero = Pasivos totales/Patrimonio total = %	796%	1162%	757%	810%	623%
c. Proporción Deuda Corto Plazo = Pasivos de corto plazo/total de pasivos = %	1%	11%	6%	1%	1%
c. Proporción Deuda Largo Plazo = Pasivos de largo plazo/total de pasivos = %	99%	89%	94%	99%	99%
Indicadores Operacionales o de Actividad					
a. Cobertura de Gastos Financieros = EBITDA/Gastos Financieros = Veces	1.14	1.54	1.45	1.48	1.56
Indicadores de Rentabilidad					
a. Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) = Resultado neto del ejercicio/Patrimonio neto = %	-11%	23%	33%	23%	20%
b. Rentabilidad sobre Activos (ROA) = Resultado neto del ejercicio/Activos totales = %	-1%	2%	3%	3%	2%
c. EBITDA = Utilidad Operativa + Depreciación + Amortización + Provisiones (Expresado en RD\$)	3,480,016,284	5,025,751,356	6,493,998,030	4,947,451,326	5,193,354,452
d. Margen EBITDA = EBITDA/Ventas = %	92%	91%	86%	88%	85%
e. Resultados sobre ingresos operacionales (ventas) ROS= Resultado Bruto del ejercicio/Ingresos Operacionales (ventas) = %	-8%	17%	25%	25%	23%
f. Margen Bruto =%	74%	76%	73%	75%	71%
Flujo de Caja Libre					
a. Inversión en operación: corresponde a los flujos de efectivo (ingresos y egresos) realizados por la entidad en los rubros de = Caja + Clientes + Inventario - Proveedores. (Expresado en RD\$)	1,000,919,000	24,942,903,053	9,752,824,858	1,182,769,844	250,663,945
b. Flujo de Caja libre = Resultado Neto del Ejercicio + Depreciación + Amortización - Inversiones en activos fijos - inversión en operaciones básicas de la entidad (expresados en RD\$)	-549,981,313	-23,128,590,752	-6,706,628,995	1,043,084,038	2,139,709,761



Análisis de la Situación Financiera del Emisor:

El presente análisis se realiza sobre los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2022 en comparación con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los estados financieros interinos al 30 de septiembre 2023 en comparación con los estados financieros interinos al 30 de septiembre de 2022.

Análisis de los Estados Financieros

Efectivo en caja y bancos



- Al 31 de diciembre de 2022, el efectivo en caja y banco disminuyó en RD\$15,354 millones equivalente a un 60% al compararse con el mismo periodo del año 2021. Esta variación se debe fundamentalmente a que el 3 de diciembre de 2021 se realizó la emisión de valores por RD\$ 22,178,200MM y los mismos cerraron en caja y banco.
- Al 31 de diciembre de 2022, el efectivo en caja y bancos incrementó en RD\$8,961 millones equivalente a un 699% al compararse con el mismo periodo del año 2020. Esta variación se debe básicamente a la recuperación del tráfico después luego de las flexibilizaciones de las medidas por el COVID-19.
- Al 30 de septiembre de 2023, el efectivo en caja y bancos disminuyó en RD\$1,061 millones equivalente a un 75% al compararse con el mismo periodo del año 2022. Esta disminución se debe fundamentalmente a la inversión en obras de infraestructura previstas en la emisión 2021 y a la colocación de inversiones.

Activo Intangible

- Al 31 de diciembre de 2021, los activos intangibles incrementaron en RD\$1,116 millones equivalente a un 4% al compararse con el mismo periodo del año 2020.
- Al 31 de diciembre de 2022, los activos intangibles incrementaron en RD\$9,745 millones equivalente a un 31% al compararse con el mismo periodo del año 2021.
- Al 30 de septiembre de 2023, los activos intangibles aumentaron en RD\$12,319 millones equivalente a un 37% al compararse con el mismo periodo del año 2022.

Como se visualiza anteriormente, el rubro de activo intangible presenta variación significativa en los periodos antes indicados, debido a la ejecución de obras de infraestructura viales.

Préstamos por pagar

- Al 31 de diciembre de 2022, los préstamos por pagar disminuyeron en RD\$1,971 millones equivalente a un 9% al compararse con el mismo periodo del año 2021. Esta disminución que presenta esta partida se debe al pago de RD\$2,500MM al Banco de Reservas, por fondos obtenidos vía la Emisión de valores 2021, además de una porción corriente para amortización de capital en 2023.

- Al 31 de diciembre de 2021, los préstamos por pagar disminuyeron en RD\$792 millones equivalente a un 3% al compararse con el mismo periodo del año 2020. El incremento que presenta esta partida se debe a los préstamos obtenidos por el Fideicomiso en ese año, los cuales fueron utilizados para la ejecución de obras viales.
- Al 30 de septiembre de 2023, los préstamos por pagar no tienen una variación significativa al compararse con el mismo periodo del año 2022.

Ingresos Operacionales

- Al 31 de diciembre de 2022, los ingresos incrementaron en RD\$1,976 millones equivalente a un 36% al compararse con el mismo periodo del año 2021. La variación que presentan los ingresos operacionales se debe al incremento del tráfico vehicular que circuló por la red de peajes del Fideicomiso, el cual se traduce en un aumento en los ingresos y por el ingreso de los peajes de autopista del nordeste.
- Al 31 de diciembre de 2021, los ingresos incrementaron en RD\$1,765 millones equivalente a un 47% al compararse con el mismo periodo del año 2020. La variación que presentan los ingresos operacionales se debe al incremento del tráfico vehicular que circuló por la red de peajes del Fideicomiso, debido a la recuperación económica del país y por la flexibilización de las medidas de confinamiento.
- Al 30 de septiembre de 2023, los ingresos incrementaron en RD\$491 millones equivalente a un 9% al compararse con el mismo periodo del año 2022. La variación que presentan los ingresos operacionales se debe fundamentalmente a la entrada en operación del peaje de la Circunvalación Azua en febrero 2023.

Gastos Operacionales

- Al 31 de diciembre de 2022, los gastos operaciones incrementaron en RD\$707 millones equivalente a un 54% al compararse con el mismo periodo del año 2021.
- Al 31 de diciembre de 2021, los gastos operacionales incrementaron en RD\$329 millones equivalente a un 33% al compararse con el mismo periodo del año 2020.
- Al 30 de septiembre de 2023, los gastos operacionales incrementaron en RD\$372 millones equivalente a un 27% al compararse con el mismo periodo del año 2020.

En sentido general, la variación que presentan los gastos operacionales se debe básicamente a lo siguiente: (i) aumento en la amortización del activo intangible, ocasionado por la inversión realizada en este renglón, (ii) aumento en las comisiones, la cual guarda relación con el aumento de los ingresos, ya que se pagan en base a un porcentaje de los ingresos operacionales y (iii) *inclusión de los peajes de la autopista del nordeste y azua.*

Gastos de Intereses

- Al 31 de diciembre de 2022, los gastos de intereses incrementaron RD\$1,204 millones equivalente a un 37% al compararse con el mismo periodo del año 20.



- Al 31 de diciembre de 2021, los gastos de intereses incrementaron RD\$225 millones equivalente a un 7% al compararse con el mismo periodo del año 2020.
- Al 30 de septiembre de 2023, los gastos de intereses disminuyeron RD\$18.4 millones equivalente a un 1% al compararse con el mismo periodo del año 2022.

En sentido general, la variación que presentan los gastos de intereses se debe básicamente a los nuevos financiamientos que fueron obtenidos en cada uno de esos periodos, destacando que los nuevos bonos presentan la a una de tasa de interés de 9.25%.

Análisis de los Indicadores Financieros

Indicadores de Liquidez

- Al 31 de diciembre de 2022, los indicadores de liquidez corriente y prueba ácida presentan una disminución de aproximadamente 0.65 en relación al 31 de diciembre 2021. Las variaciones antes mencionadas se deben principalmente a la disminución en el efectivo en caja y banco, como consecuencia de las inversiones realizadas en las obras de infraestructura.
- Al 31 de diciembre de 2021, los indicadores de liquidez corriente y prueba ácida, presentan un aumento de aproximadamente 0.93%, en relación al 31 de diciembre 2020. Las variaciones antes mencionadas se deben principalmente a la recuperación del tráfico.
- Al 30 de septiembre de 2023, los indicadores de liquidez corriente y prueba ácida, tuvieron disminución significativa de 10.00 respecto a los mismos en el periodo anterior de septiembre 2022,. Las variaciones antes mencionadas se deben principalmente a que el Banco de Reservas en el año 2022, modificó de corriente a no corriente el vencimiento de los préstamos y el efectivo en caja y banco por el uso en obras de infraestructura.

Indicadores de Endeudamiento

- Al 31 de diciembre de 2022, el indicador de razón de endeudamiento presenta disminución de 3.7% respecto a diciembre de 2021, la cual se debe fundamentalmente, al efecto de los ingresos de la autopista del nordeste.
- Al 31 de diciembre de 2021, presenta una disminución de 3.2%, en relación con diciembre de 2020.
- Al 31 de septiembre de 2023, el indicador de razón de endeudamiento presentan una disminución de 2.8, mientras que la proporción deuda largo plazo no presenta variación en relación con septiembre de 2022, respectivamente.



Indicadores de Rentabilidad

- Al 31 de diciembre de 2022, los indicadores de rentabilidad del EBITDA tuvo un incremento de 1,468MM y el margen de EBITDA una disminución de un 4%, respecto a diciembre de 2021, debido al aumento de los ingresos por recaudación y aumento de gastos operacionales. El indicador de rentabilidad sobre patrimonio, presenta un aumento de 10%. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2022, los indicadores de rentabilidad sobre activos tuvieron una variación de 2%.
- Al 31 de diciembre de 2021, el indicador margen de EBITDA, presenta disminución de un 1% respecto a diciembre de 2020. esto debido aun a la situación económica y de tráfico por el covid.
- Al 31 de septiembre de 2023, los indicadores de rentabilidad sobre activos y margen de EBITDA no presentan variación significativa respecto a septiembre de 2022.

7.7. Desempeño Financiero Proyectado del Fideicomiso RD VIAL

La valoración financiera de los activos por derecho a uso del Fideicomiso RD Vial, fue elaborado en el 2023 por la firma Baker Tilly, fue conducida siguiendo el criterio de valor justo de mercado (Fair Value) que estima el valor del negocio en función de su potencial precio de transferencia en una negociación entre un comprador y vendedor con acceso completo a información relevante para establecer decisiones. Existen diferentes metodologías para realizar dicha estimación, siendo elegido el Método de Flujos de Efectivo Descontados (con el enfoque Ingresos), resultando en un valor presente neto los flujos futuros de aproximadamente RD\$60,622 millones.

A continuación, se presentan los Estados Financieros Proyectados. Para más detalles sobre la situación financiera actual del Fideicomiso RD Vial, véase la sección "Indicadores Financieros" del acápite 7.6 (Desempeño Financiero) de este Prospecto.

Principales Supuestos de las Proyecciones Financieras: *(expresado en Miles de Pesos Dominicanos) (ver detalles de premisas en valoración de los activos en el anexo IV del presente Prospecto)*

Supuestos Generales

- Horizonte de Proyección: 20 años (2023-2043)
- Primer año de proyección: 2024 en base al rolling forecast 2023 (se toman los estados financieros cortados a septiembre 2023 y se proyecta el cierre del año fiscal en base a las estimaciones de la gerencia para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023.
- Plazo Fideicomiso: 30 años a partir del año de su constitución, 2013.



Activos

Dentro del total de activos proyectados, la principal partida es el activo intangible. Los mismos corresponden a los derechos recibidos del Estado Dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de los peajes de la red vial principal de la República Dominicana. El valor de los activos intangibles fue determinado como el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso al momento de su constitución. El valor de

estos activos es amortizado durante la vida del Fideicomiso, la cual es de 30 años, utilizando el método de “Unidades Producidas” en el que la unidad de producción es el número de usuarios de las carreteras, los cuales son determinados en base al tráfico vehicular estimado durante el período del Fideicomiso RD Vial. El incremento en los activos intangibles es proyectado en base a las adiciones anuales, las cuales se corresponden con los siguientes conceptos:

Capex Plan de Expansión: Corresponde a las partidas a ser desembolsadas por concepto del cronograma de obras de desarrollo y equipamiento de los nuevos tramos viales.

Pasivos

La deuda bancaria del fideicomiso con el Banco de Reservas fue renegociada en enero 2023, en donde las nuevas condiciones estipulan unos 5 años de gracia en pago de capital con retroactividad a junio 2022, y una amortización del 10% del capital del 6to al 15to año y un pago de capital a vencimiento de un 90%.

Capitalización Costos de Emisión: En consistencia con la metodología contable de los estados financieros históricos del Fideicomiso, basados en las NIIFs, los Costos Emisión y Estructuración Emisión Pública de Valores se presentan en una línea dentro de los pasivos en el estado de situación y se amortizan durante en el estado de resultados durante la vigencia de la emisión de valores.

Ingresos

Los ingresos del Fideicomiso RD VIAL provienen en su mayoría del cobro de los peajes de las carreteras que conforman el Fideicomiso RD Vial. En tal sentido, los ingresos generados anualmente por el Fideicomiso son el producto de las tarifas establecidas para cada categoría de vehículo en las diferentes estaciones y la cantidad de vehículos que transiten por las carreteras durante dicho período.

La proyección de ingresos parte de la estimación de volumen de tráfico vehicular elaborada por Epsa Labco en su “Informe de Conteos de Tráfico Vehicular y Proyección Estimada High Level de Recaudación Peajes RD-Vial 2021-2043” de fecha 22 de octubre de 2021.

Para la estimación de ingresos al 2023 (año base de la proyección) se toma el rolling forecast al cierre de año basado en los estados financieros interinos cortados a Septiembre 2023 y las estimaciones de la gerencia para los meses septiembre-diciembre 2023. A partir de esta base de proyección se elaboró el modelo financiero y la valoración (años 2024-2043) utilizando la curva de crecimiento del Escenario Optimista de Epsa Labco y deduciendo el % de ingresos correspondiente a la Circunvalación Santiago Norte a partir del 2026, fecha estimada de inicio de operaciones de la Autopista del Ambar.

Las tarifas representaron un promedio ponderado calculado por Epsa Labco conforme al flujo por tipo de vehículo de cada estación de peaje y estas fueron presentadas sin considerar variación durante el horizonte de proyección.

Se asume la incorporación del nuevo portafolio de peajes en el 2024 en línea con el escenario optimista de Epsa Labco. No obstante, el plan de ejecución y cronograma de obras comprometido por el Ministerio de Obras Públicas refleja que todas las obras relativas a los circuitos viales y estas estaciones de peaje serían concluidas



en el segundo semestre del 2024. Por tanto, la mayoría de nuevos peajes iniciarían operaciones en el 2024 y la circunvalación de Navarrete para el 2026.

Con fines de mantener proyecciones conservadoras, a partir del año 2024, no se estimaron otros ingresos relacionados con los alquileres de espacios de publicidad que conforman el patrimonio.

Para las proyecciones de ingresos se ha tomado el Escenario Optimista de crecimiento estimado por Epsa Labco, dado que este escenario de tráfico contempla entre el periodo 2023-2043, dado que el mismo presenta mayor cercanía con la realidad por su elaboración en el 2021 post-pandemia y los precios de las estaciones de peajes las cuales plantean ajustes e incrementos.

Volumen de Tráfico	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Autopista Las Américas	11,710,508	11,300,559	11,490,408	11,680,000	11,870,384	12,060,310
Autopista Duarte	7,305,440	7,488,076	7,670,036	7,851,049	8,031,623	8,212,336
Carretera Sánchez	7,164,086	7,746,526	7,556,736	7,463,788	7,168,222	7,783,256
Avenida 6 Noviembre	6,866,256	7,062,631	6,917,847	7,094,944	7,590,880	7,787,484
Autopista El Coral I	5,328,309	6,042,835	6,700,900	7,321,403	7,915,169	8,488,227
Autopista El Coral II	4,522,954	5,164,528	5,759,482	6,323,911	6,865,870	7,380,423
Autopista del Este (La Romana)	4,500,521	4,740,399	4,979,789	5,218,819	5,457,319	5,695,258
Circunvalación Juan Bosch I	5,834,337	6,477,281	7,117,236	7,755,652	8,392,391	9,027,696
Circunvalación Juan Bosch II	5,114,386	5,770,050	6,426,105	7,082,210	7,738,023	8,394,207
Circunvalación Juan Bosch II-B	2,948,297	4,083,391	4,684,058	5,284,554	5,885,408	6,486,309
Circunvalación Santiago	3,486,345	4,151,888	4,843,593	5,563,179	-	-
Carretera de Samaná Marbella	4,036,605	4,707,170	5,335,895	5,912,872	6,429,892	6,883,959
Carretera de Samaná Naranjal	2,281,075	2,586,924	2,866,759	3,116,785	3,335,784	3,524,469
Carretera de Samaná Guaraguao	1,530,418	1,693,325	1,837,901	1,953,705	2,071,424	2,162,476
Carretera de Samaná Catey	524,626	597,787	664,556	724,286	776,389	821,156
Avenida Ecológica	-	-	455,818	1,873,410	2,079,485	2,308,228
Circunvalación de Navarrete	-	-	-	-	2,972,972	3,114,188
Azuá	-	2,107,742	2,397,557	2,727,221	3,102,213	3,528,768
Bani	-	-	755,684	3,105,859	3,532,915	4,018,691
SFM	-	-	338,550	1,391,442	1,582,765	1,800,395
Total Flujo Vehicular	72,555,623.00	81,721,112.93	88,799,009.61	99,445,090.16	102,799,129.94	109,487,834.11

Volumen de Tráfico	2028	2029	2030	2031	2032
Autopista Las Américas	12,250,863	12,440,751	12,631,095	12,820,561	13,010,305
Autopista Duarte	8,392,185	8,571,778	8,750,928	8,930,322	9,109,928
Carretera Sánchez	8,386,458	8,969,317	8,780,064	8,687,874	8,392,486
Avenida 6 Noviembre	7,642,637	7,819,946	8,315,731	8,511,982	8,367,278
Autopista El Coral I	9,045,055	9,588,663	10,120,834	10,643,069	11,157,129
Autopista El Coral II	7,901,840	8,402,027	8,892,705	9,375,579	9,850,921
Autopista del Este (La Romana)	5,933,320	6,170,652	6,407,606	6,644,687	6,881,238
Circunvalación Juan Bosch I	9,661,440	10,294,264	10,926,332	11,557,874	12,187,778
Circunvalación Juan Bosch II	9,049,795	9,705,905	10,362,024	11,017,940	11,673,508
Circunvalación Juan Bosch II-B	7,086,941	7,687,813	8,288,339	8,889,244	9,479,490
Circunvalación Santiago	-	-	-	-	-
Carretera de Samaná Marbella	7,276,081	7,609,987	7,891,396	8,126,389	8,322,053
Carretera de Samaná Naranjal	3,684,888	3,820,146	3,933,505	4,027,951	4,113,675
Carretera de Samaná Guaraguao	2,239,182	2,303,380	2,356,990	2,404,126	2,452,209
Carretera de Samaná Catey	859,089	890,912	917,347	939,265	958,653
Avenida Ecológica	2,425,948	2,546,032	2,668,242	2,792,315	2,917,132
Circunvalación de Navarrete	3,240,313	3,348,863	3,437,608	3,504,641	3,577,888
Azuá	3,936,340	4,304,388	4,612,152	4,840,453	5,062,630
Bani	4,482,849	4,901,996	5,252,488	5,512,487	5,765,510
SFM	2,008,341	2,196,120	2,353,143	2,469,624	2,582,979
Total Flujo Vehicular	115,503,574.33	121,573,041.56	126,898,528.92	131,696,382.84	135,861,790.64





Volumen de Tráfico	2033	2034	2035	2036	2037
Autopista Las Américas	13,200,256	13,380,340	13,580,482	13,770,609	13,960,644
Autopista Duarte	9,287,463	9,465,783	9,643,739	9,822,148	9,999,829
Carretera Sánchez	9,007,655	9,611,168	10,194,566	10,004,947	9,912,902
Avenida 6 Noviembre	8,544,665	9,040,255	9,237,333	9,092,307	9,269,607
Autopista El Coral I	11,663,663	12,164,034	12,657,893	13,146,488	13,627,650
Autopista El Coral II	10,319,824	10,784,217	11,243,624	11,697,867	12,148,234
Autopista del Este (La Romana)	7,117,264	7,353,557	7,589,607	7,825,643	8,061,195
Circunvalación Juan Bosch I	12,817,886	13,447,244	14,075,231	14,702,986	15,330,803
Circunvalación Juan Bosch II	12,329,559	12,985,492	13,641,259	14,297,403	14,953,654
Circunvalación Juan Bosch II-B	10,051,103	10,595,873	11,106,594	11,574,181	11,990,852
Circunvalación Santiago					
Carretera de Samaná Marbella	8,507,136	8,688,675	8,867,620	9,044,968	9,225,876
Carretera de Samaná Naranja	4,199,476	4,285,576	4,372,165	4,459,609	4,548,798
Carretera de Samaná Guaraguao	2,501,257	2,551,279	2,602,300	2,654,349	2,707,436
Carretera de Samaná Catey	978,131	997,744	1,017,697	1,038,049	1,058,810
Avenida Ecológica	3,042,568	3,167,922	3,293,055	3,417,203	3,540,223
Circunvalación de Navamete	3,658,033	3,745,094	3,839,471	3,941,985	4,052,754
Azua	5,277,286	5,477,823	5,670,642	5,850,401	6,014,798
Bani	6,009,967	6,238,346	6,457,936	6,662,653	6,849,873
SFM	2,692,498	2,794,813	2,893,190	2,984,904	3,068,780
Total Flujo Vehicular	141,205,690.88	146,785,233.78	151,984,403.92	155,988,701.19	160,322,817.69

Volumen de Tráfico	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Autopista Las Américas	14,150,508	14,340,125	14,530,849	14,721,203	14,911,106	15,101,969
Autopista Duarte	10,177,928	10,355,024	10,532,095	10,709,034	10,885,733	11,062,082
Carretera Sánchez	9,619,480	10,235,127	10,838,999	11,422,137	11,232,530	11,140,423
Avenida 6 Noviembre	9,765,531	9,961,818	9,817,371	9,994,064	10,489,791	10,686,999
Autopista El Coral I	14,107,343	14,582,760	15,055,242	15,523,460	15,989,164	16,451,250
Autopista El Coral II	12,595,290	13,038,644	13,476,742	13,914,736	14,350,267	14,782,211
Autopista del Este (La Romana)	8,296,582	8,531,375	8,765,988	9,000,917	9,235,841	9,470,431
Circunvalación Juan Bosch I	15,957,833	16,584,976	17,211,888	17,838,401	18,464,529	19,090,476
Circunvalación Juan Bosch II	15,610,120	16,265,745	16,921,254	17,577,799	18,233,451	18,889,856
Circunvalación Juan Bosch II-B	12,422,523	12,869,733	13,333,044	13,813,033	14,310,362	14,825,473
Circunvalación Santiago						
Carretera de Samaná Marbella	9,410,390	9,598,593	9,790,568	9,986,376	10,186,105	10,389,825
Carretera de Samaná Naranja	4,639,776	4,732,570	4,827,220	4,923,768	5,022,240	5,122,682
Carretera de Samaná Guaraguao	2,761,581	2,816,814	2,873,149	2,930,612	2,989,222	3,049,006
Carretera de Samaná Catey	1,079,989	1,101,587	1,123,617	1,146,091	1,169,008	1,192,392
Avenida Ecológica	3,667,671	3,799,707	3,936,499	4,078,210	4,225,026	4,377,127
Circunvalación de Navamete	4,166,637	4,283,719	4,404,092	4,527,847	4,655,079	4,785,887
Azua	6,183,813	6,357,579	6,536,227	6,719,895	6,908,724	7,102,859
Bani	7,042,356	7,240,245	7,443,696	7,652,863	7,867,958	8,088,997
SFM	3,155,013	3,243,669	3,334,816	3,428,524	3,524,865	3,623,914
Total Flujo Vehicular	164,810,360.77	169,939,808.81	174,763,352.06	179,908,989.77	184,650,891.45	189,233,657.43

Comisiones Fiduciarias

Según lo estipulado en el Contrato del Fideicomiso, se reconocen las comisiones por los siguientes conceptos:

- Comisión por Recaudaciones: 1.0% sobre las recaudaciones hasta RD\$2,000MM al año y 0.7% sobre las recaudaciones por encima de RD\$2,000MM al año.
- Comisión por Fiscalización, Recaudo, Guarda, Vigilancia y Manejo de valores en peajes: RD\$500,000.00 por estación hasta seis estaciones y RD\$450,000.00 mensuales por estación adicional.
- Comisión por Firma de Contratos: RD\$100,000 por contrato.

Gastos Operativos

El principal gasto para el Fideicomiso RD VIAL lo constituye la amortización de los activos intangibles. El valor del activo intangible es amortizado durante la vida del Fideicomiso, la cual es de 30 años, utilizando el método de "Unidades Producidas" en el que la unidad de producción es el número de usuarios de las carreteras, los cuales son determinados en base al tráfico vehicular estimado durante el período del Fideicomiso RD Vial.

El segundo renglón más importante dentro de los gastos del Fideicomiso, lo componen los gastos operativos de las estaciones y los gastos administrativos. Dentro de estos gastos se incluyen gastos de electricidad, gastos de equipos, paisajismo, papelería, etc.

Se incluye partida Nómina de Jornaleros, que es el personal de limpieza y mantenimiento en las vías de toda la red de carreteras.

Adicionalmente, se incluyen gastos de publicidad y mercadeo, reparación y mantenimiento, servicios de electricidad y agua y otros costos, se proyectaron en base al histórico de 2022, con un incremento anual por inflación de un 4%.

Se incluye gastos de mantenimiento de emisión, tomando como base el tarifario establecido para emisiones de oferta pública en el país, sin considerar ninguna variación interanual.

Adicionalmente, se contempla depreciación y amortización bajo el método de línea recta considerando una útil de 5 años para los activos fijos.

Se incluye costos de emisión y estructuración por la emisión de valores del presente Programa de Emisiones por RD\$348.8 millones amortizados linealmente durante un periodo de 15 años.

Ingresos y gastos financieros:

Como parte de los ingresos financieros, se consideró un retorno de un 3% sobre los fondos invertidos a corto plazo y la cuenta de reservas.

Los gastos financieros representan los intereses a ser pagados por concepto de préstamos a largo plazo y emisiones de bonos.



Estado de Situación Financiera Proyectados (desde septiembre 2023 hasta el año 2043) (1/4)

Balance General-RD Vial	2023	2024	2025	2026	2027
Efectivo	143,555,824	822,383,484	1,008,774,654	3,496,513,528	5,753,075,860
Inversiones	6,999,976,388	7,143,490,649	7,184,039,633	7,482,428,234	8,254,275,582
CxC - Otras	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos Pagados por Anticipado	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088
PC - Avances a Proveedores	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403
Total Activos Corrientes	7,850,530,703	8,672,872,624	8,899,812,778	11,685,940,254	14,714,349,934
Activos no Circulantes					
Avances a Proveedores	1,992,040,685	243,532,265	70,486,657	51,371,114	145,206,838
Activos intangibles	58,534,631,769	75,748,396,327	75,159,213,378	72,644,574,291	69,411,117,861
Activos no Corrientes	724,937,544	423,478,010	139,859,962	98,157,937	93,657,198
Activos por Derecho a Uso	10,035,072	6,690,048	3,345,024	-	-
Otros activos	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709
Total Activos no Circulantes	61,268,791,779	76,429,243,359	75,380,051,729	72,801,250,052	69,657,128,606
Total Activos	69,119,322,482	85,102,115,982	84,279,864,507	84,487,190,305	84,371,478,540
PC de Deuda a Largo Plazo					233,148,155
PC de Bonos	150,000,000	150,000,000	150,000,000	815,346,000	2,494,856,890
Documentos por Pagar CP	-	-	-	-	-
CxP - Proveedores	627,335,833	882,622,347	107,902,926	31,230,837	22,761,229
CxP - Entes Relacionados	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331
PC - Pasivo por Arrendamiento	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931
Pasivos del Contrato	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102
Intereses por pagar	-	-	-	-	-
Acum. por pagar y otros pasivos	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206
Total pasivos corrientes	1,111,612,403	1,366,898,917	592,179,496	1,180,853,407	3,085,042,844
Pasivo no corriente					
Pasivo por arrendamiento	8,981,937	6,782,380	4,384,864	1,771,570	-
Deuda a largo plazo	23,314,815,482	23,314,815,482	23,314,815,482	23,314,815,482	23,081,667,327
Bonos por pagar	36,457,710,890	52,129,510,890	51,979,510,890	51,164,164,890	48,669,308,000
Total pasivos no corrientes	59,781,508,309	75,451,108,752	75,298,711,236	74,480,751,942	71,750,975,327
Total pasivos	60,893,120,712	76,818,007,669	75,890,890,732	75,661,605,350	74,836,018,171
Aporte Fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	5,664,581,605	5,722,488,148	5,827,353,610	6,263,964,791	6,973,840,204
Total Patrimonio	8,226,201,770	8,284,108,313	8,388,973,775	8,825,584,956	9,535,460,369
Total pasivo + Patrimonio	69,119,322,482	85,102,115,982	84,279,864,507	84,487,190,305	84,371,478,540



Estados de Situación Financiera Proyectados (desde septiembre 2023 hasta el año 2043) (2/4)

Balance General-RD Vial	2028	2029	2030	2031	2032
Efectivo	7,730,393,165	10,770,395,921	15,177,836,799	18,936,188,976	24,951,856,797
Inversiones	7,304,427,911	7,154,762,570	6,966,270,226	6,735,698,248	6,321,795,895
CxC - Otras	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos Pagados por Anticipado	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088
PC - Avances a Proveedores	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403
Total Activos Corrientes	15,741,819,567	18,632,156,982	22,851,105,516	26,378,885,715	31,980,651,182
Activos no Circulantes					
Avances a Proveedores	184,667,163	61,625,345	248,295,969	66,152,682	64,457,539
Activos intangibles	66,661,744,239	63,836,492,869	59,542,758,820	56,589,559,100	51,562,435,436
Activos no Corrientes	89,156,458	84,655,719	80,154,979	75,654,240	71,153,500
Activos por Derecho a Uso	-	-	-	-	-
Otros activos	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709
Total Activos no Circulantes	66,942,714,569	63,989,920,642	59,878,356,477	56,738,512,731	51,705,193,184
Total Activos	82,684,534,137	82,622,077,624	82,729,461,993	83,117,398,446	83,685,844,366
PC de Deuda a Largo Plazo	233,148,155	233,148,155	233,148,155	233,148,155	233,148,155
PC de Bonos	1,262,673,000	1,500,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000
Documentos por Pagar CP	-	-	-	-	-
CxP - Proveedores	64,337,441	81,821,303	27,304,616	110,013,602	29,310,564
CxP - Entes Relacionados	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331
PC - Pasivo por Arrendamiento	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931
Pasivos del Contrato	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102
Intereses por pagar	-	-	-	-	-
Acum. por pagar y otros pasivos	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206
Total pasivos corrientes	1,894,435,166	2,149,246,028	2,094,729,341	2,177,438,327	2,096,735,288
Pasivo no corriente					
Pasivo por arrendamiento	-	-	-	-	-
Deuda a largo plazo	22,848,519,172	22,616,371,018	22,382,222,863	22,149,074,708	21,915,926,553
Bonos por pagar	47,406,635,000	45,906,635,000	44,406,635,000	42,906,635,000	41,406,635,000
Total pasivos no corrientes	70,255,154,172	68,522,006,018	66,788,857,863	65,055,709,708	63,322,561,553
Total pasivos	72,149,589,338	70,671,252,045	68,883,587,204	67,233,148,034	65,419,296,842
Aporte Fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	7,973,324,633	9,389,205,413	11,284,254,624	13,322,630,247	15,704,927,359
Total Patrimonio	10,534,944,798	11,950,825,578	13,845,874,789	15,884,250,412	18,266,547,524
Total pasivo + Patrimonio	82,684,534,137	82,622,077,624	82,729,461,993	83,117,398,446	83,685,844,366



Estado de Situación Financiera Proyectados (desde septiembre 2023 hasta el año 2043) (3/4)

Balance General-RD Vial	2033	2034	2035	2036	2037
Efectivo	31,795,289,996	39,216,379,829	39,980,391,215	30,665,753,358	30,149,355,382
Inversiones	6,189,078,719	5,897,339,309	13,240,254,325	14,355,101,829	3,041,845,368
CxC - Otras	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos Pagados por Anticipado	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088
PC - Avances a Proveedores	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403
Total Activos Corrientes	38,691,367,206	45,820,717,629	53,927,644,031	45,727,853,678	33,898,199,240
Activos no Circulantes					
Avances a Proveedores	71,049,449	69,550,176	249,526,733	251,481,212	342,303,027
Activos intangibles	46,515,807,229	41,520,212,962	36,331,700,123	32,706,174,301	28,505,412,483
Activos no Corrientes	66,652,761	62,152,021	57,651,282	53,150,542	48,649,803
Activos por Derecho a Uso	-	-	-	-	-
Otros activos	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709
Total Activos no Circulantes	46,660,656,148	41,659,061,869	36,646,024,848	33,017,952,764	28,903,512,022
Total Activos	85,352,023,354	87,479,779,498	90,573,668,879	78,745,806,442	62,801,711,262
PC de Deuda a Largo Plazo	233,148,155	233,148,155	233,148,155	21,216,482,089	-
PC de Bonos	1,500,000,000	1,500,000,000	17,024,740,000	834,654,000	9,234,654,000
Documentos por Pagar CP	-	-	-	-	-
CxP - Proveedores	28,559,489	31,480,196	30,815,907	110,558,922	111,424,902
CxP - Entes Relacionados	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331
PC - Pasivo por Arrendamiento	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931
Pasivos del Contrato	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102
Intereses por pagar	-	-	-	-	-
Acum. por pagar y otros pasivos	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206
Total pasivos corrientes	2,095,984,214	2,098,904,921	17,622,980,632	22,495,971,581	9,680,355,472
Pasivo no corriente					
Pasivo por arrendamiento	-	-	-	-	-
Deuda a largo plazo	21,682,778,398	21,449,630,243	21,216,482,089	-	-
Bonos por pagar	39,906,635,000	38,406,635,000	21,381,895,000	20,547,241,000	11,312,587,000
Total pasivos no corrientes	61,589,413,398	59,856,265,243	42,598,377,089	20,547,241,000	11,312,587,000
Total pasivos	63,685,397,612	61,955,170,164	60,221,357,720	43,043,212,581	20,992,942,472
Aporte Fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	19,105,005,577	22,962,989,168	27,790,690,994	33,140,973,697	39,247,148,625
Total Patrimonio	21,666,625,742	25,524,609,333	30,352,311,159	35,702,593,862	41,808,768,790
Total pasivo + Patrimonio	85,352,023,354	87,479,779,498	90,573,668,879	78,745,806,442	62,801,711,262



Estado de Situación Financiera Proyectados (desde septiembre 2023 hasta el año 2043) (4/4)

Balance General-RD Vial	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Efectivo	34,251,805,184	40,995,454,629	58,920,241,803	77,138,845,108	95,771,936,581	114,910,528,510
Inversiones	1,865,436,826	548,423,143	274,211,571	182,807,714	137,105,786	109,684,829
CxC - Otras	-	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-	-
Gastos Pagados por Anticipado	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088
PC - Avances a Proveedores	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403
Total Activos Corrientes	36,824,240,502	42,250,876,263	59,901,451,865	78,028,651,313	96,616,040,857	115,727,211,629
Activos no Circulantes						
Avances a Proveedores	81,016,040	88,270,290	87,459,851	94,971,855	94,429,478	-
Activos intangibles	24,337,437,451	17,273,467,541	10,001,234,121	5,796,723,642	1,939,299,387	-
Activos no Corrientes	44,149,064	39,648,324	35,147,585	30,646,845	26,146,106	21,645,366
Activos por Derecho a Uso	-	-	-	-	-	-
Otros activos	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709
Total Activos no Circulantes	24,469,749,264	17,408,532,664	10,130,988,266	5,929,489,051	2,067,021,679	28,792,075
Total Activos	61,293,989,765	59,659,409,127	70,032,440,132	83,958,140,364	98,683,062,537	115,756,003,704
PC de Deuda a Largo Plazo						
PC de Bonos	11,312,587,000	-	-	-	-	-
Documentos por Pagar CP	-	-	-	-	-	-
CxP - Proveedores	151,665,728	35,896,138	39,110,311	38,751,226	42,079,603	41,839,290
CxP - Entes Relacionados	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331
PC - Pasivo por Arrendamiento	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931
Pasivos del Contrato	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102
Intereses por pagar	-	-	-	-	-	-
Acum. por pagar y otros pasivos	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206
Total pasivos corrientes	11,798,529,298	370,172,708	373,386,881	373,027,796	376,358,173	376,115,860
Pasivo no corriente						
Pasivo por arrendamiento	-	-	-	-	-	-
Deuda a largo plazo	-	-	-	-	-	-
Bonos por pagar	-	-	-	-	-	-
Total pasivos no corrientes	-	-	-	-	-	-
Total pasivos	11,798,529,298	370,172,708	373,386,881	373,027,796	376,358,173	376,115,860
Aporte Fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	46,933,840,302	56,727,616,254	67,097,433,086	81,023,492,403	95,745,086,199	112,818,267,679
Total Patrimonio	49,495,460,467	59,289,236,419	69,659,053,251	83,585,112,568	98,306,706,364	115,379,887,844
Total pasivo + Patrimonio	61,293,989,765	59,659,409,127	70,032,440,132	83,958,140,364	98,683,062,537	115,756,003,704



Estados de Resultados Proyectados [desde septiembre 2023 hasta el año 2043] (1/2)

Estado de Resultados-RD Vial	2023	2024	2025	2026	2027
Ingresos					
Recaudaciones peajes	9,007,517,397	10,335,097,305	12,283,534,784	12,641,961,668	13,488,392,344
Otros Ingresos	-	-	-	-	-
Total ingresos	9,007,517,397	10,335,097,305	12,283,534,784	12,641,961,668	13,488,392,344
Costos y Gastos Operativos					
Gastos Operativos	(1,377,787,943)	(1,808,157,253)	(1,820,027,981)	(1,927,880,912)	(2,033,699,098)
Gastos de amortización y depreciación	(1,643,213,002)	(2,486,845,096)	(3,234,669,868)	(3,188,113,166)	(3,719,687,078)
Total costos y gastos operativos	(3,021,000,945)	(4,295,002,349)	(5,054,697,849)	(5,115,994,078)	(5,753,386,176)
Utilidad Operativa	5,986,516,452	6,040,094,956	7,228,836,836	7,525,967,591	7,735,006,168
Ingresos financieros	437,498,524	446,468,166	449,002,477	467,651,765	515,892,224
Gastos financieros	(4,653,780,526)	(6,425,856,578)	(7,570,173,951)	(7,554,208,175)	(7,538,222,978)
Ganancia/perdida cambiaria	-	-	-	-	-
Otros gastos adicionales por servicios a terceros	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)
Costos de emisión de deuda	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	1,767,434,451	57,906,543	104,865,462	436,611,181	709,875,414
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-
Utilidad Neta	1,767,434,451	57,906,543	104,865,462	436,611,181	709,875,414
% Margen neto	19.6%	0.6%	0.9%	3.5%	5.3%

Estado de Resultados-RD Vial	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos					
Recaudaciones peajes	14,262,019,664	15,028,102,497	15,710,353,662	16,332,576,323	16,894,837,630
Otros Ingresos	-	-	-	-	-
Total ingresos	14,262,019,664	15,028,102,497	15,710,353,662	16,332,576,323	16,894,837,630
Costos y Gastos Operativos					
Gastos Operativos	(2,143,416,655)	(2,257,097,837)	(2,373,472,181)	(2,493,262,567)	(2,608,701,083)
Gastos de amortización y depreciación	(4,112,076,292)	(4,613,353,991)	(4,840,115,420)	(5,362,750,313)	(5,617,722,495)
Total costos y gastos operativos	(6,255,492,947)	(6,870,451,828)	(7,213,587,600)	(7,856,012,879)	(8,226,423,578)
Utilidad Operativa	8,006,526,716	8,157,650,669	8,496,766,062	8,476,563,444	8,668,414,052
Ingresos financieros	456,526,744	447,172,661	435,391,889	420,981,141	395,112,243
Gastos financieros	(7,460,789,032)	(7,186,142,549)	(7,034,308,741)	(5,856,368,962)	(6,678,429,183)
Ganancia/perdida cambiaria	-	-	-	-	-
Otros gastos adicionales por servicios a terceros	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)
Costos de emisión de deuda	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	999,484,429	1,415,880,780	1,895,049,211	2,038,375,623	2,382,297,113
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-
Utilidad Neta	999,484,429	1,415,880,780	1,895,049,211	2,038,375,623	2,382,297,113
% Margen neto	7.0%	9.4%	12.1%	12.5%	14.1%



Estados de Resultados proyectados (desde septiembre 2023 hasta el año 2043) (2/2)

Estado de Resultados-RD Vial	2033	2034	2035	2036	2037
Ingresos					
Recaudaciones peajes	17,564,909,809	18,252,914,316	18,905,097,857	19,444,293,528	20,009,351,799
Otros Ingresos	-	-	-	-	-
Total Ingresos	17,564,909,809	18,252,914,316	18,905,097,857	19,444,293,528	20,009,351,799
Costos y Gastos Operativos					
Gastos Operativos	(2,704,488,646)	(2,804,146,105)	(2,905,207,859)	(3,014,637,610)	(3,096,378,413)
Gastos de amortización y depreciación	(5,660,670,961)	(5,634,018,702)	(5,852,294,221)	(6,007,097,012)	(6,641,421,955)
Total costos y gastos operativos	(8,365,159,607)	(8,438,164,807)	(8,757,502,080)	(9,021,734,622)	(9,737,800,368)
Utilidad Operativa	9,199,750,201	9,814,749,509	10,147,595,776	10,422,558,906	10,271,551,431
Ingresos financieros	386,817,420	368,583,707	827,515,895	897,193,864	190,115,335
Gastos financieros	(6,183,689,404)	(6,322,549,625)	(6,144,609,846)	(5,966,670,067)	(4,352,691,838)
Ganancia/perdida cambiaria	-	-	-	-	-
Otros gastos adicionales por servicios a terceros	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)
Costos de emisión de deuda	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	3,400,078,217	3,857,983,591	4,827,701,826	5,350,282,703	6,106,174,929
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-
Utilidad Neta	3,400,078,217	3,857,983,591	4,827,701,826	5,350,282,703	6,106,174,929
% Margen neto	19.4%	21.1%	25.5%	27.5%	30.5%

Estado de Resultados-RD Vial	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Ingresos						
Recaudaciones peajes	20,588,384,493	21,231,385,295	21,848,436,710	22,497,545,045	23,107,366,164	23,706,007,277
Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Total Ingresos	20,588,384,493	21,231,385,295	21,848,436,710	22,497,545,045	23,107,366,164	23,706,007,277
Costos y Gastos Operativos						
Gastos Operativos	(3,212,015,078)	(3,318,253,893)	(3,414,108,235)	(3,536,899,056)	(3,662,048,134)	(3,790,809,875)
Gastos de amortización y depreciación	(7,455,671,029)	(7,839,735,754)	(8,078,849,867)	(8,043,211,556)	(4,729,493,345)	(2,846,071,210)
Total costos y gastos operativos	(10,667,686,107)	(11,157,989,648)	(11,492,958,102)	(8,580,111,210)	(8,391,541,479)	(6,636,881,085)
Utilidad Operativa	9,920,698,386	10,073,395,848	10,355,478,608	13,917,433,835	14,715,824,684	17,069,126,192
Ingresos financieros	116,599,802	34,276,440	17,138,223	11,425,482	8,599,112	6,855,289
Gastos financieros	(2,347,796,510)	(311,096,143)	-	-	-	-
Ganancia/perdida cambiaria	-	-	-	-	-	-
Otros gastos adicionales por servicios a terceros	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)
Costos de emisión de deuda	-	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	7,686,691,877	9,793,775,952	10,369,816,831	13,926,059,317	14,721,593,796	17,073,181,481
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-	-
Utilidad Neta	7,686,691,877	9,793,775,952	10,369,816,831	13,926,059,317	14,721,593,796	17,073,181,481
% Margen neto	37.3%	46.1%	47.5%	61.9%	63.7%	72.0%



Estados de Flujos de Efectivos Proyectados (desde septiembre 2023 hasta el año 2043) (1/2)

Estado de Flujo de Efectivo-RD Vial	2023	2024	2025	2026	2027
Utilidad Neta	1,767,434,451	57,906,543	104,865,462	436,611,181	709,875,414
Dep & Amort	1,643,213,002	2,486,845,096	3,234,669,868	3,188,113,166	3,719,687,078
Costos financieros, netos					
Otros costos financieros					
CxC	96,795	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos pagados por anticipado	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	-	-	-	-	-
Otros activos	-	-	-	-	-
CxP	136,949,719	255,286,514	(774,719,421)	(76,672,089)	(8,469,608)
Pasivos del contrato	-	-	-	-	-
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	-	-	-	-	-
Intereses cobrados	-	-	-	-	-
Intereses pagados	-	-	-	-	-
Efectivo de Actividades de Operación	3,547,693,967	2,800,038,153	2,564,815,909	3,548,052,257	4,421,092,883
Productos de inversiones	(4,968,363,004)	(143,514,261)	(40,548,984)	(298,388,601)	(771,847,348)
Adquisición de Inversiones	-	-	-	-	-
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	(527,384,796)	-	-	-	-
Avances a proveedores	(1,258,285,087)	1,748,508,421	173,045,608	19,115,542	(93,835,724)
Adquisición de activo intangible	(18,773,340,481)	(19,395,805,096)	(2,358,523,846)	(628,427,030)	(481,729,908)
Efectivo de Actividades de Inversión	(25,527,373,368)	(17,790,810,936)	(2,226,027,223)	(907,700,089)	(1,347,412,980)
Pago de pasivos por arrendamientos	(2,017,942)	(2,199,557)	(2,397,517)	(2,613,293)	(1,771,570)
PC de Deuda a Largo Plazo	(2,764,699,643)	-	-	-	-
PC de Bonos	(172,414,079)	-	-	-	-
Aporte recibido del Fideicomitente	-	-	-	-	-
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-
Préstamos obtenidos	-	-	-	-	-
Préstamos pagados	2,764,229,937	-	-	-	-
Costo emisión de la deuda	-	-	-	-	-
Bonos emitidos	12,655,922,775	15,671,800,000	-	-	-
Bonos pagados	-	-	(150,000,000)	(150,000,000)	(815,346,000)
Efectivo de Actividades de Financiamiento	11,880,121,048	15,669,600,443	(152,397,517)	(152,613,293)	(817,117,570)
Aumento (disminución) de efectivo	(10,099,558,353)	678,827,660	186,391,189	2,487,738,875	2,256,582,332
Efectivo al inicio del año	10,243,114,177	143,555,824	822,383,484	1,008,774,654	3,496,513,528
Efectivo al final del año	143,555,824	822,383,484	1,008,774,654	3,496,513,528	5,753,075,860



Estados de Flujos de Efectivos Projectados (desde septiembre 2023 hasta el año 2043) (2/4)

Estado de Flujo de Efectivo-RD Vial	2028	2029	2030	2031	2032
Utilidad Neta	999,484,429	1,415,880,780	1,895,049,211	2,038,375,623	2,382,297,113
Dep & Amort	4,112,076,292	4,613,353,991	4,840,115,420	5,362,750,313	5,617,722,495
Costos financieros, netos	-	-	-	-	-
Otros costos financieros	-	-	-	-	-
CxC	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos pagados por anticipado	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	-	-	-	-	-
Otros activos	-	-	-	-	-
CxP	41,576,212	17,483,862	(54,516,687)	82,708,985	(80,703,038)
Pasivos del contrato	-	-	-	-	-
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	-	-	-	-	-
Intereses cobrados	-	-	-	-	-
Intereses pagados	-	-	-	-	-
Efectivo de Actividades de Operación	5,153,136,933	6,046,718,633	6,680,647,944	7,483,834,921	7,919,316,569
Productos de inversiones	949,847,671	149,665,341	188,492,344	230,571,978	413,902,354
Adquisición de inversiones	-	-	-	-	-
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	(39,460,325)	123,041,818	(186,670,623)	182,143,287	1,695,143
Adquisición de activo intangible	(1,358,201,930)	(1,783,601,881)	(541,880,632)	(2,405,049,853)	(586,098,091)
Efectivo de Actividades de Inversión	(447,814,583)	(1,510,894,723)	(540,058,911)	(1,992,334,589)	(170,500,594)
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-
PC de Deuda a Largo Plazo	-	-	-	-	-
PC de Bonos	-	-	-	-	-
Aporte recibido del Fideicomitente	-	-	-	-	-
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-
Préstamos obtenidos	-	-	-	-	-
Préstamos pagados	(233,148,155)	(233,148,155)	(233,148,155)	(233,148,155)	(233,148,155)
Costo emisión de la deuda	-	-	-	-	-
Bonos emitidos	-	-	-	-	-
Bonos pagados	(2,494,856,890)	(1,262,673,000)	(1,500,000,000)	(1,500,000,000)	(1,500,000,000)
Efectivo de Actividades de Financiamiento	(2,728,005,045)	(1,495,821,155)	(1,733,148,155)	(1,733,148,155)	(1,733,148,155)
Aumento (disminución) de efectivo	1,977,317,305	3,040,002,756	4,407,440,878	3,758,352,177	6,015,667,820
Efectivo al Inicio del año	5,753,075,860	7,730,393,165	10,770,395,921	15,177,836,799	18,936,188,976
Efectivo al final del año	7,730,393,165	10,770,395,921	15,177,836,799	18,936,188,976	24,951,856,797



Estados de Flujos de Efectivos Proyectados (desde septiembre 2023 hasta el año 2043) (3/4)

Estado de Flujo de Efectivo-RD Vial	2033	2034	2035	2036	2037
Utilidad Neta	3,400,078,217	3,857,983,591	4,827,701,826	5,350,282,703	6,106,174,929
Dep & Amort	5,660,670,961	5,634,018,702	5,852,294,221	6,007,097,012	6,641,421,955
Costos financieros, netos	-	-	-	-	-
Otros costos financieros	-	-	-	-	-
CxC	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos pagados por anticipado	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	-	-	-	-	-
Otros activos	-	-	-	-	-
CxP	(751,075)	2,920,707	(664,289)	79,743,015	865,980
Pasivos del contrato	-	-	-	-	-
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	-	-	-	-	-
Intereses cobrados	-	-	-	-	-
Intereses pagados	-	-	-	-	-
Efectivo de Actividades de Operación	9,059,998,104	9,494,923,000	10,679,331,758	11,437,122,730	12,748,462,863
Productos de inversiones	132,717,176	291,739,410	(7,342,915,016)	(1,114,847,504)	11,313,256,461
Adquisición de Inversiones	-	-	-	-	-
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	(6,591,911)	1,499,273	(179,976,557)	(1,954,479)	(90,821,815)
Adquisición de activo intangible	(609,542,015)	(633,923,695)	(659,280,643)	(2,377,070,450)	(2,436,159,398)
Efectivo de Actividades de Inversión	(483,416,749)	(340,885,013)	(8,182,172,216)	(3,493,872,432)	8,786,275,249
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-
PC de Deuda a Largo Plazo	-	-	-	-	-
PC de Bonos	-	-	-	-	-
Aporte recibido del Fideicomitente	-	-	-	-	-
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-
Préstamos obtenidos	-	-	-	-	-
Préstamos pagados	(233,148,155)	(233,148,155)	(233,148,155)	(233,148,155)	(21,216,482,089)
Costo emisión de la deuda	-	-	-	-	-
Bonos emitidos	-	-	-	-	-
Bonos pagados	(1,500,000,000)	(1,500,000,000)	(1,500,000,000)	(17,024,740,000)	(834,654,000)
Efectivo de Actividades de Financiamiento	(1,733,148,155)	(1,733,148,155)	(1,733,148,155)	(17,257,888,155)	(22,051,136,089)
Aumento (disminución) de efectivo	6,843,433,200	7,421,089,833	764,011,387	(9,314,637,857)	(516,397,976)
Efectivo al inicio del año	24,951,856,797	31,795,289,996	39,216,379,829	39,980,391,215	30,665,753,358
Efectivo al final del año	31,795,289,996	39,216,379,829	39,980,391,215	30,665,753,358	30,149,355,382



Estados de Flujos de Efectivos Proyectados (desde septiembre 2023 hasta el año 2043) (4/4)

Estado de Flujo de Efectivo-RD Vial	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Utilidad Neta	7,686,691,677	9,793,775,952	10,369,816,831	13,928,059,317	14,721,593,796	17,073,181,481
Dep & Amort	7,455,671,029	7,839,735,754	8,078,849,867	5,043,211,555	4,729,493,345	2,846,071,210
Costos financieros, netos	-	-	-	-	-	-
Otros costos financieros	-	-	-	-	-	-
CxC	-	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-	-
Gastos pagados por anticipado	-	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	-	-	-	-	-	-
Otros activos	-	-	-	-	-	-
CxP	40,240,826	(115,769,590)	3,214,173	(359,085)	3,328,377	(240,313)
Pasivos del contrato	-	-	-	-	-	-
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	-	-	-	-	-	-
Intereses cobrados	-	-	-	-	-	-
Intereses pagados	-	-	-	-	-	-
Efectivo de Actividades de Operación	15,182,603,532	17,517,742,116	18,451,880,872	18,968,911,787	19,454,415,518	19,919,012,378
Productos de Inversiones	1,176,408,541	1,317,013,684	274,211,571	91,403,857	45,701,929	27,421,167
Adquisición de inversiones	-	-	-	-	-	-
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	-	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	261,286,987	(7,254,251)	810,439	(7,512,003)	542,376	94,429,478
Adquisición de activo intangible	(3,283,195,258)	(771,265,104)	(802,115,708)	(834,200,336)	(867,568,350)	(902,271,084)
Efectivo de Actividades de Inversión	(1,845,498,730)	538,494,329	(527,093,898)	(750,308,482)	(821,324,045)	(780,420,449)
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-	-
PC de Deuda a Largo Plazo	-	-	-	-	-	-
PC de Bonos	-	-	-	-	-	-
Aporte recibido del Fideicomisante	-	-	-	-	-	-
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-	-
Préstamos obtenidos	-	-	-	-	-	-
Préstamos pagados	-	-	-	-	-	-
Costo emisión de la deuda	-	-	-	-	-	-
Bonos emitidos	-	-	-	-	-	-
Bonos pagados	(9,234,654,000)	(11,312,587,000)	-	-	-	-
Efectivo de Actividades de Financiamiento	(9,234,654,000)	(11,312,587,000)	-	-	-	-
Aumento (disminución) de efectivo	4,102,449,803	6,743,649,445	17,924,787,174	18,218,603,305	18,633,091,473	19,138,591,929
Efectivo al inicio del año	30,149,355,382	34,251,805,184	40,995,454,629	58,920,241,803	77,138,845,108	95,771,936,581
Efectivo al final del año	34,251,805,184	40,995,454,629	58,920,241,803	77,138,845,108	95,771,936,581	114,910,528,510

Es preciso mencionar que con el incremento en los ingresos básicamente por la incorporación de las nuevas estaciones de peajes, el Fideicomiso presentaría indicadores de cobertura de gastos financieros excedentes, lo que indica que las utilidades del Fideicomiso RD VIAL sobrepasan lo requerido para cubrir el servicio de la deuda del presente Programa de Emisiones.

En las proyecciones es evidente que la gestión del fideicomiso durante los años 2035 y 2036, junto con su correspondiente EBITDA, experimenta una cobertura de 0.68 y 0.69. Es importante destacar la presencia de pagos extraordinarios en esos periodos, los cuales se proyecta que será cubiertos con los flujos operacionales acumulados. Es importante destacar que tomando en cuenta los flujos de efectivo disponibles de cada periodo, el fideicomiso cuenta con una caja de efectivo acumulada para poder cumplir con las responsabilidades de amortización de capital durante estos periodos.

Para más información, estas proyecciones financieras del Fideicomiso RD VIAL, constituyen el Anexo IV del presente Prospecto de Emisiones.



8. TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

8.1. Procedimiento para la Transferencia de los Activos del Fideicomitente

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Tercera (3º) del Contrato del Fideicomiso RD VIAL:

“CLÁUSULA TERCERA (3). CONSTITUCIÓN. - *El FIDEICOMITENTE, en este acto, constituye un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Administración, Inversión, Operación y Fuente de Pago, denominado “FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA – RD VIAL -” (en lo adelante, “FIDEICOMISO RD VIAL”); para lo cual transfiere y afecta los bienes y derechos que se describen en la Cláusula Quinta (5º), para el cumplimiento de los fines que más adelante se expresan.”*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Quinta (5º) inciso 5.4 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) aprobado mediante Resolución No. 156-13 de fecha 25 de noviembre de 2013:

“5.4.- EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA acuerdan que la relación de bienes y derechos que antecede y las que se incluyen como Anexos 4 y 5 del presente Contrato, constituyen el inventario del Patrimonio Fideicomitado, sin perjuicio de los demás que llegaren a integrar el mismo en el futuro. La incorporación de bienes o derechos al Patrimonio Fideicomitado será efectuada mediante declaración jurada del FIDEICOMITENTE u otro aportante en los términos establecidos por la legislación vigente aplicable. Respecto a tales bienes y derechos existentes y por este medio transferidos al Patrimonio Fideicomitado, así como respecto a este Contrato, EL FIDEICOMITENTE declara, bajo la fe del juramento, debiendo declarar asimismo respecto a los bienes que se integren en el futuro, (i) que dichos bienes y derechos que integran el Patrimonio

Fideicomitado tienen procedencia legítima de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana, incluyendo pero no limitado, a las normas legales vigentes sobre prevención y detección de lavado de activos, y que los mismos se encuentran libres de cargas y gravámenes; (ii) que el presente Contrato no adolece de causa u objeto ilícito de conformidad con la normativa legal vigente en la República Dominicana; (iii) que el objeto del presente Contrato no se constituye con la intención de defraudar derechos de acreedores; y, (iv) que ha recibido y puesto en disposición por LA FIDUCIARIA, para su revisión previa a la suscripción del presente Contrato, de ejemplares de la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 y demás normas aplicables en relación al objeto del presente Contrato.”

8.2. Obligaciones de Saneamiento

No aplican las obligaciones de saneamiento.



8.3. Condiciones y Procedimientos para la Sustitución de los Activos del Fideicomiso antes de Realizarse las Emisiones

No aplican condiciones o procedimientos para la sustitución de los activos del fideicomiso antes de realizarse las emisiones.

9. CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

9.1. Administrador de los Activos del Fideicomiso

En el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013 entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y Fiduciaria Reservas, S.A., la Fiduciaria aceptó el cargo de administrador, recibiendo el Patrimonio Fideicomitado para la realización de las actividades que se le encomendaron para la consecución de los objetivos y fines del Fideicomiso.

La administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, tiene el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento.

9.2. Condiciones de Administración de los Activos

Las obligaciones y facultades de la fiduciaria están establecidas en la cláusula Séptima (7) del Contrato del Fideicomiso RD VIAL y en las leyes que rigen la materia. A continuación, de forma enunciativa más no limitativa, se listan algunas de las obligaciones y responsabilidades de la Fiduciaria para lograr el objeto y los fines del Fideicomiso:

- Recibir y conservar en propiedad fiduciaria los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado.
- Custodiar y administrar el Patrimonio Fideicomitado, según le sea instruido por el Comité Técnico, en beneficio del Fideicomisario y en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
- Recaudar las Tarifas de Peajes, depositar los ingresos provenientes de dicho recaudo en la Cuenta Recaudadora, y en las Reglas de Funcionamiento y Operación.
- Suscribir los documentos necesarios para la contratación del Auditor Externo Independiente, con la finalidad de auditar los ingresos y los estados financieros semestrales del Fideicomiso, así como las demás obligaciones que tenga conforme a las Reglas de Funcionamiento y Operación y su Contrato de prestación de servicios profesionales.
- Proveer al Auditor Externo Independiente toda la asistencia, información y documentación que sea necesaria para el adecuado logro de sus funciones.
- Suscribir los documentos necesarios para la contratación de los Supervisores de Proyectos, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, por cuenta y con cargo al Fideicomiso.



- Suscribir los documentos para la contratación del Supervisor Técnico Independiente, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitido.
- Llevar un control de los montos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitido a través de la recaudación de peajes, financiamientos u otras fuentes de ingresos y aportaciones.
- Conservar la propiedad de los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitido separada de sus propios bienes, mediante registros en cuentas de orden de la Fiduciaria.
- Invertir los recursos líquidos en tanto no sean destinados al cumplimiento de los fines del Fideicomiso de acuerdo a los lineamientos y Políticas de Inversión.
- Destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitido para la operación del Fideicomiso y la Red Vial Principal, conforme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitido.
- Gestionar, contratar, recibir e incurrir por cuenta y nombre del Fideicomiso y con cargo a los recursos que integren el Patrimonio Fideicomitido, los Endeudamientos y/o Financiamientos.
- Constituir fideicomisos, otros tipos de patrimonios autónomos o estructuras para la emisión de instrumentos financieros o la realización de cualesquiera otras actividades regidas por la Ley 189-11.
- Causar el otorgamiento de cartas de créditos, u otorgar o constituir otras garantías, prendas o gravámenes sobre cualesquiera de los recursos líquidos y los derechos que forman parte del Patrimonio Fideicomitido, bajo el entendido de las Partes que los mismos no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del Fideicomiso.
- Contratar fianzas, pólizas de seguro, instrumentos financieros, derivados o instrumentos de diversa índole que el Comité Técnico le instruya con la finalidad de proteger y salvaguardar el Patrimonio Fideicomitido.
- Preparar el presupuesto anual de gastos para la operación fiduciaria y someterlo al Comité Técnico, para su aprobación.
- Proporcionar al Comité Técnico los estados financieros no auditados bimensuales y estados financieros auditados semestrales del Fideicomiso para la aprobación del Comité Técnico.
- Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones formales fiscales por cuenta y orden del Fideicomiso.



- Proporcionar a las agencias calificadoras de riesgos, los Acreedores, la información financiera que soliciten, previa autorización escrita del Comité Técnico.
- Contratar, por su cuenta y de manera directa, a un Auditor Técnico Independiente que le asista en la tarea de auditar los trabajos técnicos e informes realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del Fideicomiso.

9.3. Comité de Vigilancia

La presente oferta pública establece crear un Comité de Vigilancia, el cual estará conformado por los representantes designados por cada miembro del Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial, así como un representante de los inversionistas designado mediante Asamblea de la masa de tenedores de valores del programa de emisiones. La designación de dicho representante será por un plazo máximo de tres años, el cual puede ser ratificado por periodos adicionales según se establezca por la Asamblea de la masa de tenedores del programa de emisiones. El representante puede renunciar o ser removido de sus funciones por la Asamblea de la masa de tenedores.

Dicho Comité sesionará con una periodicidad trimestral y el mismo tendrá un rol de veeduría para proveer de manera transparente información al mercado sobre el seguimiento a los planes y ejecuciones presupuestarias del Fideicomiso RD Vial, sus indicadores financieros y de tráfico, así como las métricas de desempeño técnico y operacional.

La primera convocatoria de la Asamblea de Tenedores la realizará la Fiduciaria dentro del plazo de 3 meses luego de alcanzada la colocación del cuarenta por ciento (40%) del total de valores del Programa de Emisiones. Posterior a la elección del representante de los inversionistas, la Fiduciaria convocará para el primer trimestre posterior la primera convocatoria del Comité de Vigilancia.

Las funciones de este Comité de Vigilancia no sustituirán las responsabilidades ordinarias del Representante de la Masa de Tenedores.

10. CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES

10.1. Agencia Calificadora de Riesgos

La compañía calificadora de Fiduciaria Reservas, S. A. es Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo y del Programa de Emisiones son Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo. Las generales de las firmas calificadoras se detallan a continuación:



FitchRatings

Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos

Av. Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini, Piso 6, Piantini
Santo Domingo, República Dominicana

Tel: 809-473-4500; Fax: 809-683-2936;
 www.fitchratings.com/es/region/central-america
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-26430-9
 No. de Registro SIMV: SVCR-001

Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos (Fitch Ratings) es una agencia calificadora de riesgos inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana. Está inscrita bajo el registro SVCR-001 desde el 8 de Octubre del 2003.

Las calificaciones de riesgo de Fitch Ratings no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comparar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores, y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la calificadora la verificación de la autenticidad de la misma.



Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos

Calle Jacinto Mañon No.25, Edificio JM SUITE 301,
 Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana
 Tel: 809-373-8635
 www.ratingspcr.com
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-31-23139-1
 No. de Registro SIMV: SVCR-003



Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos (PCR) es una agencia calificadora de riesgos inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana. Está inscrita bajo el registro SVCR-003 desde el 19 de febrero de 2016.

Las calificaciones de Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comparar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores, y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la calificadora la verificación de la autenticidad de la misma.

10.2. Calificación Asignada a la Fiduciaria Reservas

La compañía calificadora Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (Feller Rate) asignó una calificación de "AAsf" a la Fiduciaria Reservas, S. A., lo que indica que esta posee un alto nivel de estructuras y política para la administración de fideicomisos. La evaluación considera que la sociedad fiduciaria es filial, de manera indirecta del Banco de Reservas de la República Dominicana, cuya propiedad es estatal y se encuentra posicionado como el mayor banco múltiple del país. En adición, la sociedad fiduciaria cuenta con adecuadas políticas de administración para los fideicomisos, con una estructura y equipos adecuados y con experiencia para su gestión, control y seguimiento.

El reporte toma en consideración las siguientes fortalezas subyacentes a la calificación:

- Fiduciaria posee un alto nivel de estructuras para la gestión de fideicomisos.
- Completos manuales de funcionamiento y un equipo de profesionales con conocimiento del mercado financiero de República Dominicana.
- Importante número de fideicomisos gestionados por la sociedad fiduciaria.
- Filial indirecta del Banco de Reservas de la República Dominicana, de propiedad estatal y mayor banco múltiple del país.



El reporte completo de la Calificación de Riesgo de la Fiduciaria Reservas, S. A., emitido por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo se encuentra en el Anexo V del presente Prospecto de Emisión.

10.3. Calificación Asignada al Programa de Emisiones

Las compañías calificadoras Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos (Fitch Rating) y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos, asignaron calificaciones de "AA (dom)" (informe de fecha 7 julio de 2023) y "doAA, perspectiva positiva" (informe de fecha 7 de julio de 2023), respectivamente, para el segundo programa de emisión de valores del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL).

A continuación, se presentan el significado de las nomenclaturas de las calificaciones de riesgo que fueron dadas al Programa de Emisiones del Fideicomiso RD Vial por las calificadoras indicadas en el párrafo anterior:

Fitch Rating: Las calificaciones "AA" denotan expectativas de un riesgo de impago muy bajo. Indican una capacidad muy fuerte de pago de los compromisos financieros. Esta capacidad no es significativamente vulnerable a eventos previsibles.

PCR: Categoría DoAA para Emisiones a largo plazo: Alto, Emisiones con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas.

Entre los factores de sensibilidad, se destacan:

Estatus, Propiedad y Control – ‘Muy Fuerte’: RD Vial es el primer fideicomiso público creado por el Estado dominicano a través del MOPC. Cuenta con la aprobación del Congreso Nacional y requiere de su autorización para realizar modificaciones que alteren las condiciones establecidas originalmente en el contrato del fideicomiso. El Comité Técnico, compuesto por tres ministros del Gobierno, toma las decisiones de alto nivel. Su patrimonio está constituido casi en su totalidad por derechos otorgados por el Estado, que asumiría las obligaciones de RD Vial si este deja de existir.

Historial de Soporte – ‘Muy Fuerte’: El fideicomiso recibe derechos de cobro de peaje por parte del Estado equivalentes al costo de las obras incurridas por el mismo. Además, RD Vial recibió una dispensa de intereses sobre los créditos con Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples



(Banreservas; propiedad del Estado) y un aporte de capital, como medidas de alivio a su flujo de efectivo durante la pandemia de coronavirus.

Fitch opina que la influencia del Estado en las políticas de RD Vial apoya firmemente la viabilidad financiera del fideicomiso, ya que el Comité Técnico se encarga de aprobar las obras que se realizan con cargo al patrimonio fideicomitado. Las responsabilidades de RD Vial están apoyadas por el MOPC, el cual puede realizar inversiones sobre la red vial de manera directa para que no exista una sobrecarga sobre el patrimonio de RD Vial. Además, el Estado podría tomar acciones en beneficio del fideicomiso como incrementar las tarifas podrían entorpecerse y generar consecuencias políticas importantes para el Estado. La agencia estima que las consecuencias sociales podrían ser limitadas, pues una interrupción hipotética del servicio probablemente no sería prolongada, por lo cual el impacto sobre la población sería relativamente bajo..

Implicaciones Sociopolíticas de un Incumplimiento – ‘Fuerte’: Dado que RD Vial realiza una labor intensiva en capital que requiere acceso constante a financiación, Fitch opina que, ante un incumplimiento eventual, las labores de mantenimiento y expansión de la red vial podrían entorpecerse y generar consecuencias políticas importantes para el Estado. La agencia estima que las consecuencias sociales podrían ser limitadas, pues una interrupción hipotética del servicio probablemente no sería prolongada, por lo cual el impacto sobre la población sería relativamente bajo.

Implicaciones Financieras de un Incumplimiento – ‘Muy Fuerte’: RD Vial actúa como un vehículo de financiación, por lo que Fitch opina que los inversionistas equipararían un incumplimiento eventual por parte del fideicomiso a un incumplimiento del Estado. Así, en opinión de la agencia, un evento de incumplimiento podría incrementar el costo de financiación para el Estado u otras entidades relacionadas con el gobierno (ERG) que lleven a cabo actividades análogas a las de RD Vial, o que se realicen a través de estructuras de fideicomiso similares.

Operación: Al cierre de 2022, los ingresos operativos mostraron un crecimiento cercano a 36% con respecto a 2021. Esto al considerar el incremento en el tráfico vehicular observado entre ambos períodos, pero también por la incorporación de los derechos de cobro de cuatro estaciones de peaje al fideicomiso. El margen EBITDA de RD Vial representó cerca de 90% de los ingresos en los últimos cuatro años al tomar en cuenta que los gastos principales son los de amortización del activo intangible y el servicio de deuda. Para 2022 se estimó un nivel de EBITDA cercano a DOP6,500 millones.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

- un puntaje bajo los criterios ERG que resulte menor de 45, bien sea por una evaluación más débil del vínculo con el Estado dominicano por un cambio en la estructura legal del fideicomiso;
- un deterioro en el historial de soporte;
- un cambio en la percepción sobre el incentivo de soporte hacia RD Vial por parte del Estado, lo que Fitch considera improbable;

Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos (PCR) presenta en su informe que *“En comité de calificación de riesgo, PCR decide mantener la calificación de DOAA a la responsabilidad fiduciaria, DOAA al segundo programa de emisión de valores y DOF12 al riesgo específico del fideicomiso, y modifica la perspectiva*

de “Estable” a “positiva”. La calificación se fundamenta en el incremento del flujo de sus ingresos, generando adecuados niveles de cobertura y rentabilidad. Asimismo, se toma en cuenta la baja del endeudamiento patrimonial, a su vez, se considera la trayectoria del grupo y el soporte del gobierno dominicano, para el mantenimiento de las vías.”

Entre los principales factores presentados por PCR se encuentran:

Adecuados niveles de cobertura. A la fecha de análisis la cobertura (EBITDA/ Gastos financieros), se situó 1.64 veces, reflejando un incremento en comparación al año anterior (dic. 2021: 1.54 veces), esto gracias al incremento en los ingresos en un (+8.4%), generando buenos resultados a la fecha de análisis, se puede concluir que la empresa podría hacer frente al pago de sus obligaciones, lo cual muestra adecuados niveles de cobertura. En cuanto a marzo 2023, la cobertura (EBITDA/ Gastos financieros), se situó 0.97 veces, reflejando un aumento en comparación al año, esto derivado de la mejora en los gastos financieros y buenos ingresos. Se observa que la empresa mantiene adecuados niveles de cobertura, mostrando capacidad suficiente para cubrir el pago de la deuda.

Adecuados niveles de rentabilidad. A la fecha de análisis, Fideicomiso RD Vial mostró buenos resultados, ya que la entidad genera una buena fuente de ingresos por cobros en los pasos de pajes, gracias a esto muestra adecuados niveles de rentabilidad. Se espera seguir generando buenas utilidades, producto de que se espera la incorporación de nuevos peajes, por lo que se prevé un incremento en tanto en sus ingresos, como en los indicadores de rentabilidad y se espera que continúen de esta manera en 2023.

Mejora en el endeudamiento patrimonial. A la fecha de análisis, Fideicomiso RD Vial, mantiene una mejora los niveles de endeudamientos, producto de la disminución de las obligaciones tanto con entidades financiera, como los programas de bonos. No obstante, la empresa muestra una aceptable capacidad para hacer frente a sus obligaciones, siendo el activo mayor a sus pasivos. La empresa hizo una reestructuración para las obligaciones con Banreservas, lo que muestra que está buscando estrategias para seguir disminuyendo sus compromisos.

Disminución de los indicadores de liquidez. A diciembre 2022 los activos corrientes mostraron una desmejora de un (-51.0%), la variación se debe principalmente a una baja en el efectivo equivalente de efectivo por un (-60.0%). En cuanto a los pasivos corrientes, mostró una disminución de un (-41.4%), producto de la disminución en la porción corriente de bonos por pagar por un (-87.9%). Derivado de esto, el indicador de liquidez se ubicó en 3.32 veces sosteniendo una desmejora, comparado interanualmente (dic. 2021: 3.96 veces), derivado de una baja en los activos corrientes por (-51.0%) y los pasivos corrientes por (-41.4%), pese a la desmejora, la entidad muestra un adecuado indicador, mostrando liquidez suficiente para cubrir el pago de sus obligaciones en el corto plazo.

Soporte del Estado Dominicano. A pesar de la transferencia o cesión de derechos de los ingresos de peajes y otros conceptos de las infraestructuras públicas viales, el Estado Dominicano es el responsable final de la continuidad del uso para la población general; por lo que, deberá asegurar en todo momento el buen funcionamiento, el pago de sus compromisos y la buena administración para impulsar el bienestar social, económico y político del país.



Adecuada estructura administrativa del Fiduciario. Fiduciaria Reservas, S.A. es una de las empresas del Grupo Banreservas, que conglomerada un conjunto de empresas privadas cuyo mayor accionista es el Estado Dominicano y entre las entidades más conocidas se encuentran: AFP Reservas, Inversiones & Reservas y Seguros Reservas. La entidad fiduciaria cuenta con un equipo gerencial con experiencia y trayectoria en el sector público y privado en materia económica, administrativo y financiero.

La gestión fiduciaria recae en Fiduciaria Reservas, S. A. calificada en "AAsP" por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, con un alto nivel de estructuras y políticas para su administración.

Los reportes completos de las Calificadoras de Riesgo de este Programa de Emisiones, emitidos por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y por Pacifi Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos se encuentran en el Anexo VI del presente Prospecto de Emisión.

11. RIESGOS DEL PROGRAMA DE EMISIONES

En su reporte de calificación de riesgo, la agencia calificadora Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora resalta *"La calificación de la deuda sénior no garantizada del fideicomiso está al mismo nivel de su calificación nacional de largo plazo de 'AA+(dom)'. Fitch asume que la nueva emisión tendrá las características propias de este nivel de deuda, puesto que el fideicomiso recompraría anticipadamente los valores del primer programa de emisión. En caso de que lo anterior no se cumpla, la calificación del nuevo programa de emisión podría revisarse."*

Mientras que Pacific Credit Ratings (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos presenta como los principales factores que podrían desmejorar la clasificación los siguientes:

- Reducción significativa del nivel de ingresos por peajes, considerando que es la única fuente de ingresos proyectado durante la emisión.
- Aumento en endeudamiento que impacte en menor cobertura y menor rentabilidad.

En adición, se presentan a continuación los potenciales riesgos relativos al Fideicomiso RD VIAL y sus mitigantes:

- **Riesgos Asociados con los Fideicomitentes:** El Fideicomitente es el Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por lo que el riesgo asociado al mismo equivale al riesgo país y está afectado por las variables macroeconómicas nacionales e internacionales que afectan la economía dominicana. **Mitigante:** En tal sentido, el Estado Dominicano representa el riesgo soberano. En adición, la economía de la República Dominicana es una de las más dinámicas de América Central y el Caribe. Las firmas calificadoras Standard & Poor's (S & P Global), Moody's y Fitch Ratings evaluaron en sus más recientes informes aspectos relacionados al comportamiento de las finanzas públicas, finanzas externas, aspectos macronomicos internos y medidas a sumir por el comportamiento económico del país. Las emitieron las siguientes calificaciones de riesgo soberano emitieron la siguiente calificación de riesgo soberano:



Calificadora	Calificación (*)	Fecha de calificación
Fitch Ratings	BB-	Diciembre de 2022
Moody's	Ba3 (+)	Agosto de 2023
Standard & poor's	BB	Diciembre de 2022



Fitch Ratings

La calificación "BB" indica una elevada vulnerabilidad al riesgo de impago, especialmente en caso de cambios adversos en las condiciones empresariales o económicas a lo largo del tiempo; sin embargo, existe una flexibilidad empresarial o financiera que respalda el servicio de los compromisos financieros.

Moody's

Las obligaciones calificadas como Ba se consideran especulativas y están sujetas a un riesgo de crédito considerable.

Standard & poor's

Una obligación calificada como "BB" es menos vulnerable al impago que otras emisiones especulativas. Sin embargo, se enfrenta a importantes incertidumbres continuas o a la exposición a condiciones empresariales, financieras o económicas adversas que podrían dar lugar a una capacidad inadecuada del deudor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.

En adición las clasificadoras de riesgo utilizan +/- indicando las diferencias relativas de probabilidad de impago o recuperación para las emisiones en cada una de las escalas.

- **Riesgos de Gestión del Fiduciario:** Este riesgo consiste en que Fiduciaria Reservas incumpla las obligaciones que le fueron atribuidas en la Cláusula Séptima del Contrato del Fideicomiso. Dentro de estas se incluyen el recaudo de las tarifas de peajes, custodia y administración del patrimonio fideicomitado, suscripción de los documentos requeridos para la contratación del Auditor Externo independiente, conservación de los bienes y derechos que integren el patrimonio fideicomitado, entre otras. La no ejecución de dichas obligaciones, en especial lo referente al recaudo de las tarifas de peaje, afecta el repago de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija. **Mitigante:** No obstante, es preciso destacar que el Contrato de Fideicomiso otorga al Comité Técnico la facultad de sustituir a la Fiduciaria con o sin causa mediante comunicación escrita con al menos (30) días de antelación de la fecha efectiva de la sustitución.
- **Riesgo Legal:** Los riesgos legales relativos al presente Programa de Emisiones lo constituyen cambios a las leyes y regulaciones que afecten el funcionamiento del Fideicomiso así como modificaciones al Contrato del Fideicomiso. **Mitigante:** No obstante, es preciso mencionar que la modificación del Contrato de Fideicomiso requiere aprobación del Congreso Nacional de la República Dominicana.

- **Riesgo de Crédito:** Es el riesgo asociado al no cumplimiento de los pagos de capital e intereses asumidos con los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija del presente Programa de Emisiones. Este riesgo nace por la no generación de flujos suficientes para cubrir el servicio de la deuda, ya sea por recaudaciones inferiores a lo proyectado o gastos superiores a los proyectados. **Mitigante:** No obstante, la Cláusula 7.10 del Contrato de Fideicomiso establece una prioridad en cuanto al orden de los pagos realizados con los flujos generados por el Fideicomiso. En tal sentido, previo a la incursión en gastos asociados a mantenimientos mayores, se deben haber saldado todos los compromisos financieros con los acreedores del Fideicomiso.

- **Riesgo de Alto Apalancamiento del Fideicomiso:** Actualmente el Fideicomiso RD VIAL presenta un endeudamiento elevado dada la alta relación de la deuda bancaria que mantiene en comparación a su patrimonio. En adición, el Fideicomiso no cuenta con límites de endeudamiento, lo que le permitiría incurrir en nuevas obligaciones. **Mitigante:** No obstante, aunque para el año 2020 por efectos de la pandemia del COVID-19, el cual provocó una disminución en los ingresos de los peajes, el estado realizó un aporte de RD\$2,500 millones para cubrir pago de intereses que habían sido diferidos con autorización del Banco de Reservas entre marzo y agosto, así como otros pasivos. Los ingresos del Fideicomiso RD Vial presentarán una tendencia al alza, con la inclusión de nuevos peajes, permitiendo generar suficientes beneficios operativos para cubrir sus compromisos financieros.

- **Riesgos Operativos:** El Fideicomiso RD VIAL cuenta con sistemas y equipos que permiten realizar la recaudación de peajes de manera más eficiente, reduciendo errores en cuanto a la categorización y cobro de las tarifas correspondientes a cada vehículo. Los riesgos operativos se refieren al riesgo de que ocurran daños a estos sistemas y equipos, se cometan errores durante la ejecución del proceso de cobro de las tarifas de peajes, errores en el manejo de los procesos, pérdidas operacionales, errores en la implementación de los controles establecidos y otras causas de fuerza mayor, que impidan realizar la recaudación de peajes de manera eficiente, causando errores en cuanto a la categorización y cobro de las tarifas correspondientes a cada vehículo. **Mitigante:** No obstante, el Fideicomiso RD VIAL cuenta con sistemas modernos y actualizados, para los cuales tienen contratos de servicio y mantenimiento. De la misma manera, el Fideicomiso RD VIAL cuenta con manuales operativos detallados y con una política de entrenamiento a todo el personal que labora en las estaciones de peaje y en la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL.

- **Riesgo de Reducción de Flujo de Tráfico:** El repago de los valores objeto de la presente emisión depende de las recaudaciones de las diferentes estaciones de peaje que conforman la red vial principal. En tal sentido, una reducción en el flujo de tráfico afectaría la capacidad del Fideicomiso en honrar sus obligaciones financieras. **Mitigante:** El Patrimonio Fideicomitado está compuesto por los ingresos generados por 11 estaciones de peaje, a las cuales se incluirán otras 7 con las nuevas vías a construir con la presente emisión, distribuidas a nivel geográfico y a un tipo de tráfico diversificado de acuerdo a la zona de ubicación de cada estación. La probabilidad de que las 18 estaciones estén fuera de servicio al



mismo tiempo es muy mínima, y dado que el sistema de peajes es integrado, en caso de que una estación de peaje cierre, el tráfico vehicular de la misma se re-direcciona a otra ruta que también forma parte del sistema integrado de estaciones de peaje del Fideicomiso RD VIAL.

- **Riesgo de Concentración Geográfica de Ingresos:** La totalidad de los ingresos percibidos por el fideicomiso se generan de activos ubicados en República Dominicana por lo que daños que afecten la estructura de las vías del país pueden afectar el acceso a las vías y por lo tanto el cobro de los peajes que sirven como fuente de pago de las obligaciones del fideicomiso. **Mitigante:** Aunque todas las estaciones de peaje están en el territorio nacional, las mismas se encuentran distribuidas a nivel geográfico y el tráfico vehicular que transita por las mismas es diversificado de acuerdo a la industria predominante en la zona: turismo, zonas francas, parques industriales, entre otros, por lo que los ingresos se encuentran diversificados por diversos factores geográficos y macroeconómicos.
- **Riesgo que representa la limitación para Incrementar la Tarifa de Peajes:** Las carreteras y autopistas se consideran bienes públicos, lo cual implica que los aumentos a las tarifas de peajes, si son significativos, realizados de manera frecuente y si no ocurren en conjunto con una mejora de las condiciones generales de la economía, podrían causar una reacción negativa por parte de la población y reflejarse en una disminución del tráfico vehicular que transita por las estaciones de peajes, causando una disminución en los ingresos del Fideicomiso. En tal sentido, el Fideicomiso tiene una limitada flexibilidad para ajustar las tarifas que dictan los ingresos que genera para cubrir sus compromisos tanto operativos como financieros. **Mitigante:** Para ayudar al inversionista a formar una opinión al respecto, se explica el **Efecto Histórico del Aumento de las Tarifas de Peajes en el Tráfico por la Red de Vías Principal:**

Las tarifas de peaje vigentes a la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión fueron establecidas en fecha 05 de Septiembre del 2016. Previo a esto las mismas se encontraban vigentes desde el año 2002. Con respecto al aumento realizado en ese momento, el mismo generó una opinión mixta por parte de la población general. No obstante, no se registraron dificultades en las estaciones de peajes para la implementación de las nuevas tarifas. De manera similar, cuando se realizó la re-categorización de tarifas en la estación de peaje de las Américas en el año 2015, no se registraron conflictos mayores para implementar el cobro de las nuevas categorías.

En sentido general, el tráfico vehicular no se ve afectado por incrementos en las tarifas de peaje. Esto obedece a que la demanda del tránsito por las vías puede calificarse como elástica. Este efecto no solo se observa en las vías de la República Dominicana sino en otros países como Chile. En adición a esto, la mejora en la interconexión de las vías, la reducción de tiempos para llegar de un punto a otro y mejores servicios y estado de las vías, contribuyen a una mejor aceptación a incrementos en las tarifas de los peajes.



- **Riesgo de que los Activos del Fideicomiso sean Otorgados en Garantía:** Los bienes y derechos que conforman el patrimonio fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL fueron transferidos de manera irrevocable. **Mitigante:** En tal sentido, no existe un riesgo de que estos activos sean otorgados en garantía sin que exista una modificación al Contrato de Fideicomiso, el cual requiere aprobación del Congreso Nacional de la República Dominicana.

- **Riesgo de Desastre Natural:** El tráfico vehicular pudiera verse reducido afectado por desastres naturales, afectando las recaudaciones del Fideicomiso y su capacidad de honrar los compromisos financieros asumidos por el presente Programa de Emisiones. **Mitigante:** No obstante, es preciso destacar que las vías y estaciones de peajes que conforman la red vial principal se encuentran geográficamente diversificadas, parcialmente mitigando este riesgo.

- **Riesgo de Tasa de Interés:** El Fideicomiso RD VIAL no tiene control sobre el movimiento de las tasas de interés, las cuales pueden variar en función del entorno económico en el que se encuentre el país, política económica de entidades gubernamentales y regulatorias. Un incremento en los niveles de tasa de interés pudiera afectar adversamente los niveles de rentabilidad del Fideicomiso. **Mitigante:** Luego de la colocación del presente Programa de Emisiones, el endeudamiento del Fideicomiso RD VIAL será con una tasa de interés fija.

A continuación, se presentan los potenciales riesgos relativos al presente Programa de Emisiones y sus mitigantes:

- **Riesgo de la Oferta:** El mercado secundario para los títulos respaldados por el patrimonio fideicomitado puede presentar poca actividad por reservas al desarrollo de las nuevas vías que integran el patrimonio fideicomitado. **Mitigante:** Dado la experiencia y el comportamiento histórico que ha tenido el fideicomiso, cumpliendo sus compromisos financieros, puede generar confianza en el mercado.

- **Riesgo de Garantía:** Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija emitidos por el Fideicomiso RD VIAL no cuentan con garantía real tangible. **Mitigante:** No obstante, los fondos generados por Fideicomiso deben cumplir con una prelación de pagos, según lo establecido en la Cláusula 7.10 del Contrato del Fideicomiso. En tal sentido, previo a destinar fondos a mantenimientos mayores de la red vial principal, el Fideicomiso debe haber cumplido con sus obligaciones financieras frente a cualquier acreedor.

- **Riesgo de Subordinación de Deuda:** El presente Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones. **Mitigante:** El Fideicomiso RD Vial podrá realizar las redenciones anticipadas especificadas en



las emisiones vigentes y para las emisiones que no lo contemplan, en acuerdo con las asambleas de tenedores para fines de realizar las modificaciones para dichos fines.

- **Riesgo por Pandemia:** El inicio de una pandemia de salud, el cual impacte directamente a la población en general, y conlleve que las autoridades deban tomar medidas restrictivas en materia de circulación, puede afectar directamente los ingresos de recaudación del fideicomiso. **Mitigante:** el Fideicomiso cuenta con reservas para el pago del compromiso de las emisiones.

- **Riesgo de Incumplimiento de Indicador de Cobertura de Deuda:** En las proyecciones financieras el fideicomiso en los periodos 2027, 2035, 2035 y 2037, no cumple con el indicador de cobertura de deuda, debido al pago de capital de las emisiones y prestamos en el vencimiento de los mismos. **Mitigante:** El Fideicomiso con el flujo acumulado se prevé poder cubrir con los compromisos financieros en tales periodos. Estas proyecciones financieras se pueden revisar en el estudio de valoración financiera (Anexo IV).

Es importante destacar que los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Prospecto no tienen ni tendrán ningún tipo de garantía real o personal (incluyendo al capital), otorgada por parte del Estado Dominicano (Fideicomitente), ni por la Fiduciaria Reservas (Fiduciario), y serán pagados exclusivamente con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) que respalda a dichos Valores objeto de este Prospecto de Emisión. Por lo que la materialización de uno o varios de los riesgos descritos anteriormente podría afectar directamente el Patrimonio Fideicomitado y por lo tanto a los tenedores de los valores objeto del presente Programa de Emisiones.


12. ESTRUCTURA Y RÉGIMEN LEGAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES


De acuerdo a lo establecido en el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, el Estado Dominicano, en su calidad de Fideicomitente, aportó ciertos bienes y derechos de su propiedad para la constitución de dicho Fideicomiso. Al tenor de lo indicado por el artículo 60 y demás disposiciones aplicables de la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana No. 189-11 y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto No. 95-12, la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, sus reglamentos de aplicación y sus normas complementarias, en especial la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, se ha estructurado la oferta pública de Valores de Fideicomiso de Renta Fija con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL.


12.1. Creación, Objeto y Régimen Legal del Fideicomiso de Oferta Pública

Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)
Objeto del Fideicomiso	De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, "el objeto del FIDEICOMISO RD VIAL es la creación de una estructura financiera independiente para la



	<p>administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:</p> <p>6.1.- Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano.</p> <p>6.2.- Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.</p> <p>6.3.- Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad”.</p>
<p>Fecha de Suscripción del Acto Constitutivo</p>	<p>El Fideicomiso quedó constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.</p>
<p>Plazo del Vencimiento del Fideicomiso</p>	<p>El Fideicomiso tendrá treinta (30) años de vigencia a partir del día dieciocho (18) de Octubre del 2013, fecha de su constitución.</p>
<p>Régimen Legal y Normas Aplicables</p> 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana. ▪ Reglamento de Aplicación de la Ley No. 189-11, Decreto No. 95-12. ▪ La Ley No. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de la República Dominicana ▪ Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana. ▪ Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante el Decreto No. 664-12 y su modificación Decreto No. 119-16. ▪ Norma que regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores (R-CNV-2013-26-MV) y su modificación (R-CNMV-2018-07-MV) ▪ Reglamento para los Depósitos Centralizados de Valores y Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores (R-CNMV-2019-17-MV). ▪ Reglamento de Gobierno Corporativo (R-CNMV-2019-11-MV). ▪ Reglamento que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en el mercado de valores dominicano (R-CNMV-2018-12-MV).

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamento de tarifas por concepto de regulación y por los servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores (R-CNMV-2018-10-MV). ▪ Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV). ▪ Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado. (R-CNV-2015-33-MV). ▪ Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos. (R-CNV-2014-17-MV). ▪ Norma General sobre el Cumplimiento de Deberes y Obligaciones Tributarias del Fideicomiso (Norma 01-15) y su modificación (02-16).
Destinación específica de los Activos del Fideicomiso	<p>El destino de los bienes y derechos cedidos al Fideicomiso, en especial de los ingresos provenientes de los derechos de cobro y recaudo de tarifas de peaje en las Estaciones de Peaje existentes en la Red Vial Principal, continuará siendo cubrir los compromisos financieros y no financieros que debe honrar el Fideicomiso, de conformidad con su objeto y sus fines.</p>
Aspectos Contables	<p>Contablemente, el Fideicomiso se administrará de forma independiente de los demás Fideicomisos de administrados por la Fiduciaria y de la propia Fiduciaria, del Fideicomitente y de los Fideicomisario y/o Beneficiarios.</p>
Derechos Económicos	<p>Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo. Este rendimiento será determinado en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.</p>
Vigencia del Programa de Emisiones	<p>Hasta tres (3) años a partir del 3 de diciembre de 2021.</p>
Procedimiento de Valoración	<p>De conformidad a la Norma que establece los criterios sobre la valorización de las inversiones en instrumentos financieros adquiridas por los patrimonios autónomos (R-CNV-2014-17-MV) deberá realizarse conforme las Normas Internacionales de Información Financiera.</p>
Política de Endeudamiento	<p>Según se establece en el contrato del Fideicomiso RD VIAL, el Comité Técnico del Fideicomiso deberá autorizar cualquier endeudamiento, derivados de créditos, financiamientos o colocación de instrumentos financieros en los diversos mercados tanto nacionales como internaciones, públicos o privados, adquiridos o en los que incurra La Fiduciaria por cuenta del Fideicomiso.</p> <p>El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación a endeudamiento para el Fideicomiso RD VIAL.</p>

	<p>Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.</p>
<p>Política de Inversión del Fideicomiso</p> 	<p>Según se establece en el artículo 17 del Contrato del Fideicomiso RD VIAL, la Fiduciaria invertirá los recursos en efectivo que se encuentren dentro del Patrimonio Fideicomitado, en tanto los beneficios de la inversión se destinen a los fines del mismo, según queda establecido en dicho contrato, en los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bonos y/u obligaciones directas negociables emitidas o garantizadas incondicionalmente por el Ministerio de Hacienda, Banco Central o la Tesorería Nacional con un vencimiento no superior a los 180 días. ▪ Los certificados de depósitos, pagarés, contratos de préstamos, facturas o acuerdos de recompra, con vencimiento no mayor a 180 días a partir de la fecha de adquisición o depositados, siempre que en cada caso el banco u otra institución financiera que emita tales obligaciones se encuentre en la República Dominicana y cumpla con una calificación de riesgo mínima que sea considerada como “grado de inversión” (o su equivalente) por parte de las agencias de calificación de riesgo debidamente inscritas en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores. ▪ La obligaciones denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento o con alternativa de redención por el titular de no más de 180 días después de la fecha de adquisición de las mismas y emitidas o garantizadas por cualquier gobierno, agencia gubernamental, organismo multilateral, organización intergubernamental u obligaciones similares que tenga una calificación de riesgo mínima que sea considerada como “grado de inversión” (o su equivalente), exceptuando las propias obligaciones que pueda emitir la propia Fiduciaria con cargo al Patrimonio Fideicomitado. ▪ Depósitos a la vista denominados en dólares estadounidenses, depósitos a plazo, certificados de depósitos u otras obligaciones con vencimiento o que puedan ser redimidas por el titular en no más de 180 días después de la fecha de adquisición y que los mismos hayan

	<p>sido emitidos o garantizados por un banco que tenga una calificación de riesgo mínima que sea considerada como “grado de inversión” (o su equivalente).</p>
<p>Fuente de Pago de las Obligaciones de Pago a cargo del Patrimonio del Fideicomiso</p>	<p>La fuente de pago son los ingresos provenientes de los bienes y derechos cedidos al Fideicomiso por parte del Fideicomitente y que forman parte de su Patrimonio Fideicomitado, los cuales se detallan en Acápites 7.3 Descripción de los Activos Fideicomitados del presente Prospecto de Emisión.</p>
<p>Forma de Cálculo y Destino Residual del Patrimonio</p>	<p>Cualquier residual del patrimonio será devuelto al Fideicomitente, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Séptima (27) del Contrato de Fideicomiso, así como en el Acápites 17 del presente Prospecto de Emisión.</p>
<p>Procedimiento para la Sustitución:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Administrador de los Activos 	<p>Dado que la Fiduciaria funge el rol de Administrador de los Activos, aplica el procedimiento de sustitución para la Fiduciaria.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Calificadora de Riesgos 	<p>Los causales para sustitución de la agencia calificadora del Fideicomiso serán los establecidos por la SIMV mediante norma o circular general o por algún incumplimiento en sus deberes por parte de la misma.</p>
<p>Modificaciones al Contrato de Emisiones</p>	<p>El Contrato del Programa de Emisiones del Programa de Valores de Fideicomiso únicamente podrá ser modificado o enmendado mediante instrumento escrito firmado por la Fiduciaria y los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija representados por el Representante de Tenedores, que por homologación se aplicaría previo cumplimiento de lo previsto en el Artículo 351 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de Diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11.</p>
<p>Solución de Controversias entre el Fiduciario y Fideicomitente</p>	<p>Según establece la Cláusula Trigésimo Quinta del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, las partes convienen que para la interpretación y aplicación así como para cualquier controversia litigio o reclamación de cualquier tipo y para todo lo relativo al presente Contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República Dominicana.</p>
<p>Acciones por Incumplimiento del Fiduciario</p>	<p>Las acciones por incumplimiento del Fiduciario y/o Representante de Tenedores se encuentran establecidas en el artículo 235 de la Ley 249-17:</p> <p>Artículo 235.- Acción legal del representante a nombre de la masa de tenedores de valores. Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en esta ley, sus reglamentos y la Ley de Sociedades.</p>



13. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS PARTES INTERVENIENTES

13.1. Entidad Fiduciaria

Mediante el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el 28 de Octubre de 2013, la Fiduciaria Reservas, S. A. ha aceptado el cargo de gestor fiduciario, el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, Gerente General de la Fiduciaria Reservas, y recibió el Patrimonio Fideicomitado para la realización de las actividades que se le encomendaron mediante dicho Contrato, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico. Por estos servicios, la Fiduciaria cobrará al fideicomiso un esquema de comisiones detallado en el Acápite 15.4 Remuneración.

13.1.1. Causales y Procedimientos para la Sustitución del Fiduciario

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera (21) del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el 28 de Octubre de 2013:



“CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA (21).- SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA.- *El FIDEICOMITENTE podrá sustituir a LA FIDUCIARIA, con o sin causa, mediante una comunicación escrita del Comité Técnico con acuse de recibo, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de efectividad de la sustitución, debiendo designar el fiduciario sustituto, a efecto de que LA FIDUCIARIA pueda hacer formal entrega del Patrimonio Fideicomitado, y pagar a LA FIDUCIARIA todos los montos adeudados o devengados por ésta última por concepto de honorarios y gastos. El Comité Técnico, a través de su Secretario(a) Técnico(a) deberá notificar a los Acreedores la sustitución de LA FIDUCIARIA dentro de los quince (15) días siguientes.*

De acuerdo al artículo 39 de la Ley 189-11, *“En el acto constitutivo del fideicomiso, el o los fideicomitentes podrán designar uno o más sustitutos para que reemplacen a aquellos fiduciarios que no acepten o cesen en sus funciones por cualquiera de las causas previstas en esta ley. Si por cualquier causa faltaren el o los fiduciarios, el nombramiento de sus sustitutos será hecho por el o los fideicomitentes o sus representantes o tutores legales y en defecto de éstos, por el Juzgado de Primera Instancia competente, a solicitud del o de los cofiduciarios o a solicitud del o de los fideicomisarios o sus representantes o tutores legales.”*

En caso de que el fiduciario sea sustituido por las causales previstas en el acto constitutivo del fideicomiso o en la Ley 189-11, los bienes que conforman el fideicomiso deberán ser entregados, legalmente, al sustituto en los mismos términos determinados en el acto de constitución.

La Fiduciaria podrá ser sustituida como Fiduciaria en cualquier momento por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 36 de la Ley 189-11.

En caso de que la Fiduciaria deje de desempeñarse como fiduciaria del Fideicomiso, La Fiduciaria deberá preparar los reportes y cuentas relacionadas con el Patrimonio del Fideicomiso, los cuales deberán de ser entregados a la fiduciaria sustituta en la fecha en que esta tome posesión junto con los libros, registros y cualquier otro documento relacionado con el Fideicomiso. En la medida en que dichos reportes y cuentas deban ser entregados periódicamente en los términos del Acto Constitutivo del Fideicomiso, la Fiduciaria únicamente deberá proporcionar dichos documentos a contar de la fecha en la que se entregó el último reporte o cuenta.

La Fiduciaria deberá continuar desempeñando sus funciones como fiduciaria de conformidad con el Acto Constitutivo hasta que se designe a una fiduciaria sustituta y todas las Cuentas del Fideicomiso y las cantidades depositadas en las mismas hayan sido transferidas a la fiduciaria sustituta, y que dicha fiduciaria sustituta haya aceptado por escrito y asumido su designación como fiduciaria.

Para evitar cualquier duda, hasta que la Fiduciaria sustituta haya aceptado dicha designación y haya recibido todos los activos del Fideicomiso en posesión de la Fiduciaria, la Fiduciaria continuará desempeñando sus funciones como Fiduciaria y tendrá todas las obligaciones contraídas bajo el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, sus anexos y la normativa legal vigente aplicable (incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, las obligaciones de presentar información y administrar las Cuentas del Fideicomiso).

La Fiduciaria deberá llevar a cabo todas las acciones y celebrar todos los documentos que sean necesarios o convenientes para facilitar su remplazo. La Fiduciaria entregará todos los libros y registros bajo su cuidado a la Fiduciaria sustituta de conformidad con el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL y las normas legales aplicables.

13.2. Auditor Externo

KPMG Dominicana, S.A. es la firma responsable de auditar los estados financieros del Fideicomiso, conforme las normas internacionales de auditoría. Los auditores externos evalúan la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros y emiten una opinión sobre estos. El contrato del auditor estará disponible en todo momento para que la Asamblea de Tenedores tenga acceso al mismo.

El auditor externo audita anualmente el Fideicomiso RD VIAL; los honorarios por sus servicios son acordados mediante carta de contratación suscrita entre las partes.

El auditor externo podrá ser removido o sustituido de sus funciones en caso de que la Asamblea de Tenedores así lo instruya al Fiduciario y/o se hayan ocasionado las causas de sustitución establecidas en el contrato suscrito con este.

Remoción y sustitución del auditor externo:

El fiduciario podrá recomendar a la Asamblea de Tenedores la designación, remoción y/o sustitución del Auditor Externo debidamente sustentado en el artículo 14 contrato de prestación de servicios del auditor externo; en el entendido, que el Auditor Externo que contratará el Fiduciario será KPMG Dominicana, S. A., y en el entendido, además, que cualquier Auditor Externo sustituto será un despacho de contadores públicos e independiente del Fideicomitente y Fiduciario y debe estar autorizado por la SIMV.

El auditor externo podrá ser removido o sustituido por las causas que se detallan a continuación:

- a) Por voluntad de la asamblea de tenedores;
- b) Incapacidad probada del auditor para realizar los trabajos objeto del contrato suscrito;
- c) incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por el auditor;
- d) Violación por parte del auditor, a Leyes o Normas, Nacionales e Internacionales que le



- imposibiliten realizar los trabajos contratados;
- e) Que el auditor sea objeto de una declaratoria de quiebra o que la misma sea inminente, asimismo, que sea objeto de liquidación para realizar una reestructuración íntima o fusión de la misma;
- f) Atraso del auditor en la entrega de los trabajos contratados;
- g) Renuncia del auditor.

De presentarse cualquiera de las causas establecidas previamente, LA FIDUCIARIA, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de producirse la causa de terminación, deberá comunicar este evento al Representante de la Masa de Tenedores de Valores, a los fines de que convoque una Asamblea Extraordinaria de los Tenedores de Valores para que designe un Auditor sustituto.

13.3. Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso

Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. es la sociedad de responsabilidad limitada que ha sido designada para ser el Representante de Tenedores para cada una de las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, mediante el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, de acuerdo con la Norma R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV y el Reglamento No. 664-12, las disposiciones establecidas en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades No. 479-08, para cada una de las emisiones que componen el presente Programa de Emisiones:

	<p>Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. Calle Pablo Casals No. 7, Ensanche Piantini Santo Domingo, D.N. Tel.: (809) 412-0416 ; Fax: (809) 563-6062 www.salaspiantini.com Contacto: Rafael Francisco José Salas Sánchez RNC: 1-01-80789-1 ; Registro en la SIMV: SVAE-015</p>	
---	--	---

Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. , ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso suscrito en fecha 22 noviembre del mes de año 2021 para fungir como Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso del presente Programa de Emisiones, que por homologación les aplican las normas de los representantes de tenedores y normativas complementarias. De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso ha realizado la siguiente declaración:

"Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO, para dar cumplimiento la Ley 249-17 y la Ley 479-08 y sus modificaciones, las disposiciones establecidas en la Norma que Regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores R-CNV-2013-26-MV de fecha 4 de Octubre de 2013; y a las demás normativas que regulan dicho mercado; Que es el REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO de todas las Emisiones que componen el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija emitidos por FIDUCIARIA RESERVAS, S. A con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento Y Expansión de la Red Vial Principal De

La República Dominicana ("Fideicomiso RD VIAL")", por un monto de hasta Cuarenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00);"

La Declaración jurada del Representante de Tenedores se encuentra como Anexo VII del presente Prospecto de Emisión.

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones homologándolo a los requerimientos previstos en el artículo 233 de la Ley 249-17, el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de Diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11, y el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, toda vez que:

- a) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no es la sociedad emisora de los Valores de Fideicomiso de oferta pública;*
- b) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del Emisor;*
- c) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no está contralada conjuntamente con el Emisor directa o indirectamente, por una misma matriz;*
- d) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no es titular del diez por ciento (10%) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, o de las cuales este último tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, o de una compañía que a su vez controle a esta directa o indirectamente;*
- e) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., en la composición de sus acciones o cuotas sociales no consta que el Emisor posee más de diez por ciento (10%) de su capital social o de una entidad que a su vez controle directa o indirectamente;*
- f) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el Emisor;*
- g) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no es administradora, gerente, comisario de cuentas o empleada del Emisor, ni de sociedades titulares de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor o de las cuales el Emisor tenga la décima parte del capital suscrito y pagado o más; no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del Emisor; no ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título;*
- h) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., es una persona jurídica domiciliada en el territorio de la República Dominicana, por lo que cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designada representante de una masa de tenedores de Valores de Fideicomiso.*
- i) *Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., no garantiza total o parcialmente los compromisos del Emisor.*

En adición, el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado por lo establecido en el Artículo 98 de la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los



fideicomisos de oferta pública de valores R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, como sigue:

“Artículo 98. Impedimentos. Adicionalmente a las prohibiciones establecidas en la normativa vigente, no podrán ser representantes de tenedores de valores de fideicomiso, las personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que hayan incumplido sus obligaciones como representante de tenedores de valores de fideicomiso en otra emisión u otros fideicomisos de oferta pública de valores.
- b) Que sean ejecutivos, miembros del consejo de administración, empleados, accionistas o asesores del fiduciario o de cualquier empresa que forme parte de su grupo económico, el o los fideicomitentes, miembros del agente colocador de los valores emitidos, miembros del administrador de los activos del fideicomiso, miembros del custodio de los valores de fideicomiso, inversionista de los valores, miembros de la empresa calificadora de riesgo de los valores
- c) Cualquier persona que sea garante del fideicomiso.”

Así mismo como con lo establecido en el Artículo 6 de la Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una oferta pública de valores R-CNV-2016-14-MV, la cual establece lo siguiente:

“Artículo 6. Requisitos para fungir como representante de la masa. El emisor y la asamblea general de tenedores de valores a los fines de designar al representante de la masa deberá observar los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades, el Reglamento y la presente Norma. En adición, deberá considerar que la persona a designar como representante de la masa cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Acreditar cinco (5) años con experiencia laboral en el sistema financiero en general y/o en auditoría y/o contabilidad;
- b) Que no tenga ningún tipo de vinculación con el emisor ni al grupo económico al que pertenezca conforme a lo establecido en el artículo 213 (Personas Vinculadas) del Reglamento;
- c) Contar con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo las funciones a desempeñar;
- d) Que no haya incumplido sus obligaciones como representante de la masa en otra emisión de oferta pública;
- e) Que no ejerza funciones de asesoría
- f) Que no sea garante de una o más obligaciones del emisor.

Párrafo 1. Si durante el desempeño de su cargo el representante de la masa cesa de cumplir con los requisitos o condiciones para fungir como representante o se genera algún conflicto de interés con el emisor, el mismo se abstendrá de seguir actuando como tal y convocará a la asamblea general de tenedores de valores a efectos de que se proceda a designar un nuevo representante.



Párrafo II. *El representante de la masa deberá informar esta circunstancia a la Superintendencia a más tardar el día hábil siguiente de producirse la inhabilidad y deberá convocar la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Superintendencia.”*

De igual manera, deberá encontrarse en cumplimiento de lo establecido en el Párrafo I del Artículo 93 de la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, como sigue:

- a) *“Que sea una persona con experiencia y especialización en legislación del mercado de valores, conocimiento en la actividad fiduciaria y en general en el sistema financiero.*
- b) *Que no tenga ningún tipo de vinculación con el fiduciario ni el fideicomitente ni el grupo al que pertenezca.*
- c) *Que cuente con profesionales en la rama legal y financiera, con especialización bursátil y en general en el sistema financiero.”*

El Representante de Tenedores de los Valores de Fideicomiso tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso. Especialmente corresponde al Representante de Tenedores de los Valores de Fideicomisos el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De acuerdo al Artículo 231 de la Ley 249-17, será obligatorio el nombramiento y existencia del Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso, quien velará por los derechos e intereses de los inversionistas, debiendo ser designado en el contrato de Programa de Emisiones o por la asamblea de los tenedores de los Valores de Fideicomiso, adicionalmente, serán aplicables al representante de la masa de tenedores de valores de fideicomiso las mismas normas de los representantes de la masa de obligacionistas.

En tal sentido, homologando lo indicado por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08 modificada por la Ley 31-11, al Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso le aplicaría lo siguiente:

“Artículo 336. *Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

Artículo 337. *Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*



Párrafo 1.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Artículo 338.- (Modificado por la Ley 31-11, de fecha 11 de Febrero de 2011) Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

Párrafo. - Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que estos.

De acuerdo al artículo nueve de la "**Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Obligaciones del Representante de Tenedores de Valores en Virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores: CNV-2016-14-MV**" el Representante de Tenedores deberá:

- 1) Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- 2) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- 3) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- 4) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- 5) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores (en adelante, el "Registro").
- 6) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la mencionada Norma.
- 7) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- 8) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los



derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.

- 9) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- 10) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- 11) Solicitar a Fiduciaria Reservas como representante del Fideicomiso de Oferta Pública contra el cual se realizarán las emisiones, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- 12) Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisiones o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
- 13) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- 14) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- 15) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
- 16) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisiones.
- 17) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
- 18) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisiones, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo de Fiduciaria Reservas como gestor y representante del Fideicomiso de Oferta Pública contra el cual se realiza la emisión.
- 19) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 20) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- 21) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.





- 22) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
- 23) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
- 24) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
- 25) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- 26) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de tenedores deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisiones y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- 27) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración del fideicomiso, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la regulación vigente.
- 28) Solicitar la información que considere necesaria respecto del Fideicomiso de Oferta Pública y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- 29) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisiones, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

El Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la Fiduciaria y del Fideicomiso de Oferta Pública y no podrá revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de los tenedores de valores.

En el evento que, de la información obtenida, el representante de tenedores infiera que es necesario solicitar

información adicional o examinar los libros del fideicomiso de oferta pública o del patrimonio autónomo o separado, según corresponda, podrá formular directamente a Fiduciaria Reservas los requerimientos del caso.

De conformidad con la Norma R-CNV-2016-14-MV, en su artículo 11 numeral 3), y cuando aplique, el Representante de la masa de obligacionistas deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre los elementos siguientes:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las tasaciones o valorizaciones de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio autónomo o separado;
- c) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles del patrimonio autónomo o separado y de las acciones llevadas a cabo por el representante de tenedores en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
- d) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en los casos que aplique, de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
- e) Nivel de liquidez con que cuenta el patrimonio autónomo o separado para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- f) Uso de los fondos de la oferta pública, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de tenedores para la comprobación;
- g) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- h) Actualización de la calificación de riesgo de la oferta pública, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
- i) Nivel de endeudamiento del patrimonio autónomo o separado de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión y contrato de emisiones, en los casos que aplique;
- j) Cumplimiento de la fiduciaria, en cuanto a la remisión de información periódica del patrimonio autónomo o separado a la SIMV;
- k) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;
- l) Cualquier actividad o situación del patrimonio autónomo o separado y de la fiduciaria, según corresponda, ya sea interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- m) Hechos o circunstancias que puedan afectar a su criterio el cumplimiento de las obligaciones



derivadas de la ejecución del patrimonio autónomo o separado;

n) Hallazgos detectados en el informe de rendición de cuenta del fideicomiso de oferta pública, en la revisión de los libros contables y demás informes o documentos relacionados al patrimonio autónomo o separado;

o) Comportamiento y situación jurídica de los activos subyacentes y el pago de los valores, escenarios y proyecciones del comportamiento y valoración del activo subyacente y del patrimonio separado;

p) Incumplimiento de las obligaciones a cargo de la fiduciaria, en relación al patrimonio autónomo o separado;

q) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el patrimonio autónomo o separado;

r) Modificaciones al contrato de emisiones y prospecto de emisión;

s) Cambios en la estructura organizacional de la sociedad fiduciaria, según corresponda, y del patrimonio autónomo o separado; en particular aquellos relativos a los principales ejecutivos y las estructuras que se relacionan con la emisión;

t) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones legales vigentes.

El informe deberá ser presentado en el mismo orden que se establece en el presente artículo, en caso de que el representante de tenedores determine que no le aplica uno o varios de los elementos citados deberán colocar No Aplica.

El representante de tenedores deberá remitir el informe a la Superintendencia, conforme la normativa aplicable.

El informe deberá ser publicado en la página web del representante de tenedores y de la Superintendencia, una vez sea remitido a esta institución.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. El Representante de la masa de obligacionistas deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, de forma trimestral dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

13.4. De la Asamblea de Tenedores

El Contrato del Programa de Emisiones, el cual se encuentra disponible en el anexo II del presente Prospecto de Emisión, revela el proceso relativo a la Asamblea de Tenedores, que transcribimos a continuación:

“Artículo 21: Sobre Regulaciones Especiales Relativas a las Asambleas de Tenedores de Valores de Fideicomiso. - Homologando el régimen establecido por la regulación que rige al mercado de valores para las





Asambleas de las Masas de Obligacionistas, a las Asambleas de Tenedores de Valores de Fideicomiso les aplicarán lo establecido a continuación.

Párrafo I. Convocatoria y Reuniones de las Asambleas de Tenedores de Valores de Fideicomiso. La convocatoria para cada Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso será efectuada por EL FIDUCIARIO o por EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO. El funcionamiento de la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso se rige por lo establecido en el presente Contrato, en la Ley 249-17, el Reglamento No. 664-12, la Norma R-CNV-2013-26-MV y, en lo no contemplado por las referidas disposiciones, se regirá por homologación a lo establecido en la Ley 479-08 en lo relacionado a la Asamblea de la Masa de Obligacionistas.

Párrafo II. Los tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, que representen no menos del diez por ciento (10%) del valor nominal de la emisión, podrán exigir a EL FIDUCIARIO o a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO, que convoque a la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso. Si esta asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma. Este hecho deberá ser previamente comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores, acompañado de la copia de la solicitud de convocatoria presentada en la que se consigne la constancia de recepción.

Párrafo III. La Superintendencia del Mercado de Valores podrá convocar a la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso u ordenar su convocatoria a EL FIDUCIARIO o a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los tenedores de valores de fideicomiso o que puedan determinar que se le impartan instrucciones a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO o que se revoque el nombramiento de este.

Párrafo IV. Las Partes reconocen que cualquier decisión de la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso que pueda afectar negativamente los intereses del fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, debe contar con la aprobación de éste como requisito indispensable para la efectividad y validez de la decisión.

Párrafo V. De conformidad con el artículo 342 de la Ley 479-08 la convocatoria de la asamblea general de los tenedores de Valores de Fideicomiso será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Asimismo, el aviso de convocatoria contendrá las menciones especiales siguientes: a) La indicación del programa de emisiones correspondiente a los tenedores de Valores de Fideicomiso de cuya asamblea es convocada; b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y, c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

Párrafo VI. En virtud de lo establecido en el artículo 343 de la Ley de Sociedades, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de amplia circulación nacional. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma precedentemente indicada haciendo mención de la fecha de la primera. El orden del día de la asamblea de tenedores de Valores de Fideicomiso será fijado por el autor de la convocatoria.

Párrafo VII. Derecho de Voto y Quórum: Cada Valor de Fideicomiso dará derecho a un (1) voto al tenedor del mismo. Todo tenedor de un Valor de Fideicomiso podrá participar en las asambleas generales de tenedores de Valores de Fideicomiso.

Párrafo VIII. De conformidad con lo establecido en los artículos 190 y 191 de la Ley 479-08, cada asamblea general ordinaria de tenedores de valores de fideicomiso deliberará válidamente en la primera convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación; y en la segunda convocatoria con tenedores de Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación. La asamblea general ordinaria de tenedores de Valores de Fideicomiso adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los tenedores presentes o representados.

Párrafo IX. Por su parte, la asamblea general extraordinaria de tenedores de Valores de Fideicomiso deliberará válidamente en la primera convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares por lo menos de las dos terceras (2/3) partes de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación; y en la segunda convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares de la mitad (1/2) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación. La asamblea general extraordinaria adoptará sus decisiones por la mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los tenedores de Valores de Fideicomiso presentes o representados.

Párrafo X. Mayorías decisorias especiales. En ocasión de no ser contrario a lo establecido en el “Contrato de Fideicomiso Número Uno (01)” de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil trece (2013), la asamblea de tenedores de los Valores de Fideicomiso podrá tomar decisiones de carácter general con miras a la protección colectiva de los tenedores de los Valores de Fideicomiso. La asamblea de tenedores de valores de fideicomiso, con las mayorías y requisitos que se establecen en el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, en el Acto Constitutivo de Fideicomiso y en la Ley 189-11, deberá consentir sobre los asuntos indicados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 490 del Reglamento No. 664-12 y otros que, por su importancia e impacto, se establezcan según lo estipulado en el párrafo I inciso e) artículo 490 (*Asamblea de tenedores de valores titularizados o de valores de fideicomiso*) del Reglamento No. 664-12, que indica lo siguiente:

“Artículo 490.- Asamblea de tenedores de valores titularizados o de valores de fideicomiso. En el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión, debe preverse la existencia de una asamblea de tenedores de valores. La asamblea de tenedores de valores es el máximo órgano de decisión del patrimonio separado o del patrimonio autónomo, a través del cual los tenedores de los valores emitidos en procesos de titularización o de los valores emitidos por el fideicomiso expresan su voluntad. Las atribuciones y funcionamiento de esta asamblea se regirán por las disposiciones aplicables para la asamblea de tenedores, según establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.”

Párrafo I. Sin perjuicio de lo establecido por la normativa vigente, le compete a la asamblea de tenedores de valores titularizados o de valores de fideicomiso las siguientes funciones:

a) Aprobar las modificaciones al contrato de programa de emisiones y sus anexos;



- b) Aprobar las operaciones de endeudamiento del patrimonio separado o del patrimonio autónomo en los términos previstos por el Acto Constitutivo de fideicomiso o en el contrato de programa de emisiones de los valores titularizados;
- c) Remover en cualquier momento al representante de la masa de tenedores de valores;
- d) Aprobar la liquidación anticipada del patrimonio separado o del fideicomiso;
- e) Las demás previstas en el contrato de programa de emisiones y/o prospecto de emisión y las que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

...

Párrafo III. Las decisiones que adopte la asamblea en el marco de lo dispuesto por el presente artículo deberán ser remitidas a la Superintendencia para su no objeción. Para este fin, esta institución comprobará previamente que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por el presente Reglamento y demás normas aplicables.

...

Párrafo V. Para el caso de los valores de fideicomiso, con los recursos del fideicomiso se sufragarán los gastos que ocasionen la convocatoria y la realización de la asamblea de tenedores de valores, lo cual deberá establecerse en el Acto Constitutivo del fideicomiso, el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión."

Párrafo XI. Únicamente las decisiones de la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso tomadas mediante el mecanismo de mayorías decisorias especiales, deberán contar con la no objeción de la Superintendencia, de acuerdo a lo indicado en el párrafo III del artículo 490 (*Asamblea de tenedores de valores utilizados o de valores de fideicomiso*) del Reglamento 664-12.

Párrafo XII. En lo correspondiente a la forma en que se desarrollará la asamblea de tenedores de valores de fideicomiso se aplicará lo establecido en la Ley 249-17, que indica que lo relacionado al aviso, convocatoria, votación y reglas de funcionamiento las asambleas de tenedores de valores serán realizadas conforme lo establecido en la Ley 479-08.

Párrafo XIII. Las decisiones que adopte la asamblea deberán ser remitidas a la SIMV para su conocimiento y verificación de que se ha cumplido con las condiciones necesarias en las que se llevó a cabo la asamblea dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su celebración, a cuyos fines, la SIMV comprobará que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por la Norma R-CNV-2013-26-MV y demás disposiciones aplicables.

Párrafo XIV. La Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso se registrá por las siguientes previsiones legales establecidas en la Ley 479-08 para las Asambleas Generales de los Obligacionistas, a saber:

- *"La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);*
- *La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).*



- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);

La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):

- a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
 - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
 - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un medio de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);
 - Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);
 - La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
 - La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
 - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;



- b) *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- c) *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- d) *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,*
- e) *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353)".

Así mismo, el Artículo 9 numeral 5) de la *"Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores"*, establece que el Representante de la Masa tendrá dentro de sus atribuciones y deberes el *"Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos."*

13.5. Depósito Centralizado de Valores

Mientras existan los valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación los servicios de depósito centralizado de valores y financieros del Programa de Emisiones, tales como los pagos de rendimientos y capital serán realizados por CEVALDOM, S. A. en su condición de Agente de Pago. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM, S. A. aparecen a continuación:

CEVALDOM, S. A.

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18,
 Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana
 Tel: 809-227-0100; Fax: 809-582-2479 ; www.cevaldom.com
 Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
 No. de Registro SIMV: SVDCV-001



Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con CEVALDOM. El Emisor reconoce que CEVALDOM, S. A. es un agente de administración, pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas.

13.6. Calificadora de riesgos

Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo es la compañía calificadora de Fiduciaria Reservas, S. A. y Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos Son las entidades calificadoras del Programa de Emisiones. Para determinar la calificación, la calificadora evalúa, entre otros, aspectos relacionados a la experiencia del equipo de la sociedad

fiduciaria, los manuales y políticas establecidos para la administración del fideicomiso, el grupo económico al que pertenece, los ingresos, egresos e inversiones del fideicomiso, operaciones, aspectos macroeconómicos.

13.7. Administrador de los Activos del Fideicomiso



Fiduciaria Reservas, S. A.

Av. Roberto Pastoriza, No. 358, Torre Roberto Pastoriza piso7,
 Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana
 Tel: 809-960-4580; www.fiduciariareservas.com
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-31-02145-1
 No. de RMV SIMV: SIMVSF-005

Para mayor información, en el Acápite 13.1.1 se detallan los causales y procedimientos para la sustitución del Fiduciario.

13.8. Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana

La bolsa de valores donde se llevará a cabo la colocación primaria de los valores objeto del presente Prospecto es la Bolsa de Valores de la República Dominicana. Sus datos generales son:

<p>Bolsa de Valores de la República Dominicana</p>	<p>Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) C/ José Brea Peña No. 14, Edif. District Tower Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697 www.bvrd.com.do No. de RMV SIMV: SVBV-001</p>
--	--

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, ni la Fiduciaria de Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, ni el Fideicomitente tienen ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD).

13.9. Otros Participantes en el Fideicomiso

Por la naturaleza del Fideicomiso, en el Fideicomiso RD VIAL no intervienen otros participantes.



14. INFORMACIÓN DEL FIDUCIARIO

14.1. Identificación General



Fiduciaria Reservas, S.A. es una empresa constituida para dedicarse a las actividades de fideicomisos, y todas aquellas operaciones que autorice la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) bajo el marco de la Ley no. 189-11 sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario de la República Dominicana y la Ley 249-17. El domicilio social de la empresa es en la Av. Roberto Pastoriza, No. 358, Torre Roberto Pastoriza piso7, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana. Cuenta con el Registro Mercantil No. 97600SD y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SIMVSF-005 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública de Valores. La dirección de correo electrónico es info@fiduciariareservas.com y el número de teléfono es: 809-960-4580.

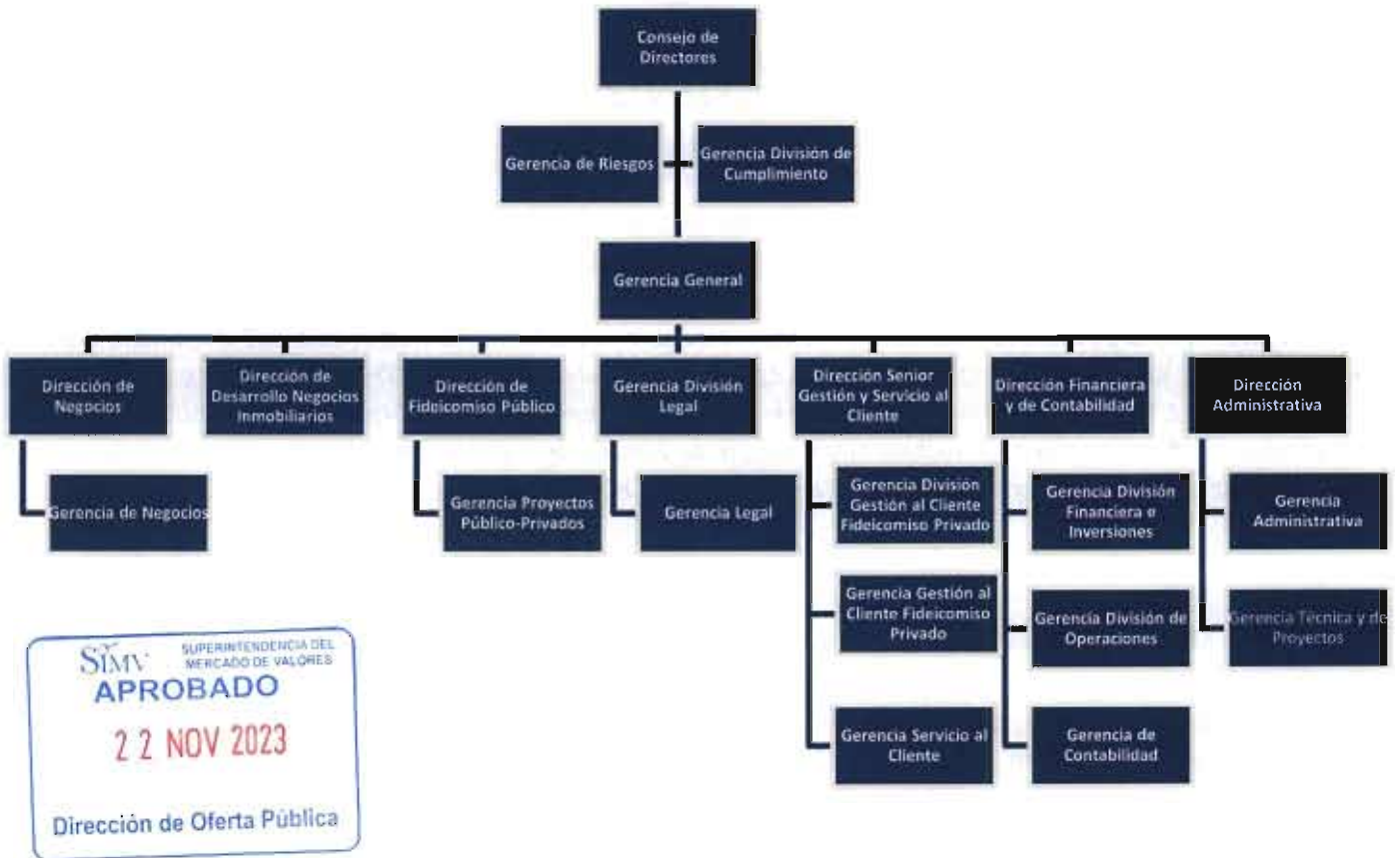
14.2. Fecha de Constitución y Plazo de Duración

Fiduciaria Reservas, S.A. fue constituida el 12 de Abril del 2013 de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Es una sociedad con duración indefinida y se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SIMVSF-005 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública de Valores desde el día 4 de Diciembre del año 2015. El capital autorizado, de la fiduciaria a la fecha de la elaboración del presente Prospecto es de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos (DOP 500,000,000.00), mientras que el capital suscrito y pagado de la fiduciaria a la fecha de la elaboración del presente Prospecto es de Trescientos Ochenta Millones de Pesos Dominicanos (DOP 380,000,000.00).



14.3. Estructura Organizativa y Funcional

La estructura organizativa y funcional de la Fiduciaria Reservas es la siguiente:



El Consejo de Directores vela porque la Gerencia General haga cumplir los procedimientos administrativos y contables establecidos para el efectivo control de las actividades de fideicomisos de oferta pública, que abarca los procesos de estructuración, administración de los activos que conforman los patrimonios fideicomitados, emisión y colocación de valores de fideicomisos, así como los riesgos asociados a dichas actividades, debiendo velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de acceso y la protección de la información contenida en documentaciones físicas y en los medios informáticos.

En cuanto a mecanismos de control, la Gerencia Jurídica se encarga del cumplimiento de las instrucciones de operación de servicios fiduciarios a beneficio de los Fideicomitentes o Beneficiarios, conforme a lo establecido en el contrato. Asimismo, esta área es responsable de asistir a los comités requeridos y presentar los informes periódicos establecidos en los contratos fiduciarios.

14.4. Recursos Humanos e Infraestructura Técnica y Administrativa

Fiduciaria Reservas cuenta con un personal altamente calificado en materia de fideicomiso, aspectos financieros, operativos y de mercado de valores. Desde el año 2020, Fiduciaria Reservas está implementando

un plan holístico en materia de capital humano, el cual incluye el desarrollo de planes de capacitación personalizados a las necesidades y funciones de cada colaborador, así como la ampliación de los colaboradores contratados y la reestructuración de las distintas unidades funcionales, para poder hacer frente a las nuevas necesidades que presenta el sector fiduciario en República Dominicana.

La estructura organizacional de Fiduciaria Reservas está diseñada para garantizar los niveles de control y fiscalización que aseguren los más altos estándares de calidad en cuanto a la creación y administración de fideicomisos. A continuación, presentamos las principales funciones de cada una de las áreas de Fiduciaria Reservas:

Dirección de Negocios:

- Administrar, dirigir y controlar los negocios comerciales y proyectos existentes de la empresa.
- Proponer planes y sugerencias en la elaboración del presupuesto y plan estratégico de la empresa y asegurar su cumplimiento.

Dirección de Desarrollo de Negocios Inmobiliarios:

- Planificar y dirigir el diseño y estructuración de fideicomiso desarrollo inmobiliarios privados. que aseguren el incremento en los niveles de rentabilidad de la empresa y la competitividad sostenida del negocio.

Dirección de Fideicomisos Públicos:

- Planificar y dirigir el diseño y estructuración de fideicomisos públicos, que aseguren el incremento en los niveles de rentabilidad de la empresa y la competitividad sostenida del negocio.

Dirección Financiera y de Contabilidad:

- Dirigir, controlar y garantizar la correcta contabilidad de la empresa y de los fideicomisos que maneja, conforme a las normas contables y fiscales establecidas.
- Registrar las transacciones contables de la empresa y de los fideicomisos, en fiel cumplimiento a las normas vigentes.

Dirección Senior de Soporte y Servicio al Cliente:

- Planificar, administrar, definir y controlar las estrategias de gestión de post-venta de los diferentes fideicomisos de la empresa, a fin de garantizar la satisfacción de los clientes a través de un servicio oportuno y de calidad, en cumplimiento con los procedimientos y políticas de la empresa.

Dirección Administrativa:

- Garantizar la correcta formulación de planes y programas de servicios administrativos y capital humano, a fin de contribuir con el logro de los objetivos trazados y el desarrollo de la empresa.

Gerencia División Legal:



- Planificar, organizar y manejar todos los asuntos legales y jurídicos de la empresa y de los Fideicomisos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales ante los organismos reguladores, internos y externos.
- Velar, verificar constantemente, ejecutar y gestionar que las garantías que resguardan los activos de la empresa y de los fideicomisos, se encuentren debidamente constituidos y custodiados.

Gerencia de Riesgos:

- Asegurar la identificación y monitoreo de la gestión integral de riesgos, así como de los eventos potenciales, a fin de prevenir y mitigar los riesgos asumidos por la empresa, de acuerdo a las leyes, reglamentos y normativas establecidas por los organismos regulatorios.

Gerencia de División de Cumplimiento:

- Velar por el cumplimiento de los controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en las operaciones de la empresa, a fin de garantizar la detección preventiva de riesgos y evitar penalizaciones que afecten la seguridad e integridad de la institución.

14.5. Principales Funcionarios y Apoderados Legales



La empresa está representada por el Sr. Andres Vander Horst Alvarez en calidad de Gerente General y el Sr. Samuel Antonio III Pereyra Rojas en calidad de Presidente del Consejo de Directores. Por su parte, los miembros del Consejo de Directores se detallan a continuación:

- **Samuel Antonio III Pereyra Rojas (Presidente):** Nació en Santo Domingo, el 20 de agosto de 1976, graduado de Derecho en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Ha sido miembro de la Asociación Dominicana de Abogados, así como Miembro de la Cámara de Comercio de la República Dominicana. Es socio fundador de la firma de abogados Garcia, Pereyra, Leger & Asociados. Miembro del Órgano Colegiado de Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL). Actualmente se desempeña como Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana.
- **Pablo Luis González Burgos (Vicepresidente):** Nació en Santo Domingo, el 09 de junio del 1970, Doctor en Derecho y una Maestría en Derecho Empresarial y en Derecho de los Negocios y Litigación Internacional en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra 1997 y 2009 respectivamente. Ha desempeñado funciones como Consultor Jurídico de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y actualmente es Socio Director de la Firma Gonzalez Escolástico & Asociados. Actualmente es Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A.
- **Rafael Augusto Cabrera Betances (Secretario):** Experiencia en optimización de procesos de negocio y del desempeño organizacional. Actual Presidente de la Asociación Dominicana de Restaurantes y Miembro de la Junta de Directores de la Asociación Nacional de Hoteles y Turismo de la República Dominicana ASONAHORES. Actualmente se desempeña como Director Asistente de la Administración

del Banco de Reservas de la República Dominicana.

- **Ysidro Antonio García Peguero (Tesorero):** Ingeniero Agrónomo. Ha laborado desde el 1988 en Entidades de Intermediación Financiera: Bancrédito, Banco de Desarrollo Nacional, Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, Banco Santa Cruz y Banco de Reservas. Actualmente se desempeña como el Sub-administrador de Negocios del Banco de Reservas de la República Dominicana.
- **Enrique Andrés Porcella Leonor (Vocal):** Profesional de negocios con más de 30 años de experiencia en Ventas y Mercadeo, sector inmobiliario turístico, así como en consultoría de desarrollo de nuevos negocios en República Dominicana. Presidente y Director General de Dagen Medical S.A. Egresado de la Universidad Iberoamericana UNIBE, Licenciado en Administración de Empresas. Actualmente es Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A.
- **Fraysis Nicel Moronta Rivera (Vocal):** Más de 15 años de experiencia en el Sector Financiero. Graduada de Ingeniería Industrial de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, así como Maestría en Administración de Empresas con concentración en Administración de Operaciones y Finanzas de Rochester, NY. Ha laborado en diferentes áreas como: Banca Internacional, Institucional y de Inversión, División de Sistemas y Procesos. Actualmente se desempeña como la Directora General Senior de Capital Humano, Proceso, Tecnología y Operaciones del Banco de Reservas de la República Dominicana.
- **Andrés Terrero Alcántara (Vocal):** Experiencia por más de 38 años en Auditorías. Licenciado en Contabilidad y Auditoría (UNPHU), así como una maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Negocios de Gran Canaria en España. Ha sido Contralor de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, así como Socio Director en HLB Internacional, Socio de Auditoría en Ernst & Young. Actualmente es Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A.

14.6. Principales Ejecutivos

Los principales ejecutivos de la Fiduciaria Reservas se detallan a continuación:



Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez	Gerente General
Natalia Concepción Gregorio	Directora de Desarrollo de Negocios Inmobiliarios
Ana Adela De la Cruz Alcántara	Directora Senior Gestión y Servicio al Cliente Fideicomiso Privado
Shyam David Fernández Vidal	Director de Fideicomisos Públicos
Juan Carlos Mañón Soriano	Director Financiero y de Contabilidad
Noel Bou Vásquez	Director de Negocios
Dorca Ivelisse Barcadel Vilorio	Gerente División Legal
Sandra Irene Castillo Selig	Directora Administrativa
Dionisio De la Cruz Delgado	Gerente División de Finanzas e Inversiones



Estos ejecutivos cuentan con una amplia experiencia laboral y con formación profesional en las áreas de finanzas, contabilidad, administración de empresas, economía y estudios legales:

Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez

Licenciado en Administración de Empresas y Economía de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Master en Business Administración y Master in Science of Public Administration de la University of Miami. Egresado de la Universidad de Gobierno de la Escuela Kennedy en Harvard. Ha sido profesor titular sobre temas de estrategia, competitividad y microeconomía para la competitividad en la Universidad Católica Madre y Maestra. Miembro fundador de Consejo de Competitividad Global, y Pasado Presidente de la Red Interamericana de Competitividad, organismo adscrito a la Organización de Estados Americanos. Ha escrito más de 20 publicaciones en revistas especializadas en el área de estrategia, competitividad, mercadeo y libre comercio. Actualmente es el Gerente General de Fiduciaria Reservas, S.A.

Natalia Concepción Gregorio

Es licenciada en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Posee dos maestrías, en Alta Gerencia del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), concentración Finanzas y Mercadeo y un MBA en Suffolk University, Sawyer School of Management, Boston, Estados Unidos, concentración Negocios Internacional. Ha cursado estudios especializados en Banca, Formación Fiduciaria Internacional ABA, Posee más de 15 años de experiencia en el sector financiero y bancario y 6 años de experiencia en Fideicomisos. Es Asesora de Tesis de las Maestrías en Alta Gestión Financiera y Mercados Financieros en PUCMM. Actualmente es la Directora De Negocios en Fiduciaria Reservas, S.A.

Ana Adela De la Cruz Alcántara

Es licenciada en Estadísticas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Posee más de quince (15) años trabajando en la banca y más de 25 años en el mercado laboral. Se certificó en el área de Fideicomisos a través del Diplomado en Formación Fiduciaria Internacional en la Universidad Católica Madre y Maestra. Adicionalmente participó en el taller de Fideicomiso, Operaciones y Gestión (MERVAL). En el pasado laboro como Gerente de Operaciones en el Banco de Reservas y actualmente es la Directora Senior Gestión y Servicio al Cliente Fideicomiso Privado en Fiduciaria Reservas, S. A.

Shyam David Fernández Vidal

Es licenciado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), con una maestría en Análisis Económico del Derecho del Instituto OMG, así como postgrados en proyectos inmobiliarios comerciales de Cornell University y en alianzas Público-Privadas de Georgetown University. Ha colaborado con múltiples organismos tanto nacionales como internacionales de carácter público y privado en proyectos e iniciativas de gran escala, con experiencia en la estructuración, promoción y gestión de proyectos inmobiliarios que suman cientos de unidades residenciales en varios puntos de la República Dominicana. Ha sido investigador académico del Centro de Estudios Económicos y Sociales de PUCMM, y cuenta con varias publicaciones en materia de derecho administrativo, contratos y regulación económica.

Juan Carlos Mañón Soriano

Licenciado en Contabilidad Pública de la Universidad UTESA, y maestría (en proceso de tesis) en Alta Gerencia de la Universidad UTE. Posee (15) años de experiencia en contabilidad y auditoría, de los cuales (11) años fueron

en la firma multinacional de auditoría KPMG, ocupando la posición de Gerente Senior de Auditoría. En KPMG formó parte del equipo de facilitadores del staff, clientes y reguladores como la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana sobre Normas Internacionales de Auditoría y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs). Cuenta con múltiples entrenamientos y cursos nacionales e internacionales (México, Colombia, Perú, Panamá) en materia fiduciaria y Fideicomisos, en Normas Internacionales de Auditoría y Normas Internacionales de Información Financiera. Es el Presidente del Comité Fiscal Contable de la Asociación de Fiduciarias Dominicanas, Inc. (ASOFIDOM), miembro de la comisión evaluadora de contabilidad de INFOTEP. Actualmente es el Director Financiero y Contabilidad en Fiduciaria Reservas, S.A.

Noel Bou Vásquez

Graduado de economía de la Universidad Católica de Santo Domingo, Master Business Administration (MBA) de Barna Management School de la iniciativa Becas a la Excelencia, egresado del Programa de Liderazgo en la Gestión Pública de Barna y Georgetown University. Cuenta con Diplomados y Cursos Técnicos en materia de Fideicomisos y Alianzas Público-Privada, en el Instituto OMG, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de América Latina (CAF). Director de Gabinete del Ministerio de Economía, Director de Servicios de Apoyo a la MIPYMES en el Ministerio de Industria Comercio y MIPYMES, Director Técnico del Premio Nacional a la Calidad y Gerente de Proyectos de la Asociación de Empresas Industriales de Herrera. Actualmente es el Director de Negocios de Fiduciaria Reservas, S.A.

Dorca Ivelisse Barcadel Vilorio

Es licenciada en Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), posee una maestría en Derecho de los Negocios, en la Universidad Francisco de Vitoria, Madrid, España. Ha cursado otros estudios especializados y capacitaciones en materia de negocios fiduciarios, alianzas público-privadas en la República Dominicana, contratación financiera, contratos especiales, desarrollo hipotecario & fideicomiso, derecho bancario, entre otros. Posee más de 18 años de años de experiencia combinados en el sector bancario y en el sector fiduciario, fungiendo como asesora legal en importantes estructuraciones de fideicomisos públicos y privados, así como en la estructuración de préstamos sindicados locales e internacionales, préstamos corporativos sofisticados, y en operaciones comerciales de adquisiciones de empresas, compras de carteras de créditos y activos a entidades de intermediación financieras locales e internacionales, procesos de debida diligencia, entre otros. De igual forma, cuenta con amplia experiencia y ha brindado asesoría legal en el desarrollo de productos y servicios financieros. Actualmente es la Presidenta del Comité Legal de la Asociación de Fiduciarias Dominicanas, Inc. (ASOFIDOM) y ocupa la posición de Gerente de División Legal en Fiduciaria Reservas, S. A.

Sandra Irene Castillo Selig

Administradora de Empresas, con 20 años de experiencia en el área administrativa en el Estado, ocupando durante 17 años posiciones administrativas en el Consejo Nacional de Competitividad y luego en el Ministerio de Energía y Minas. Cuenta con experiencia en procesos de compras y adquisiciones con fondos de organismos multilaterales como el BID, Banco Mundial y la Unión Europea. Actualmente, ocupa la posición de Directora Administrativa de Fiduciaria Reservas, S.A.

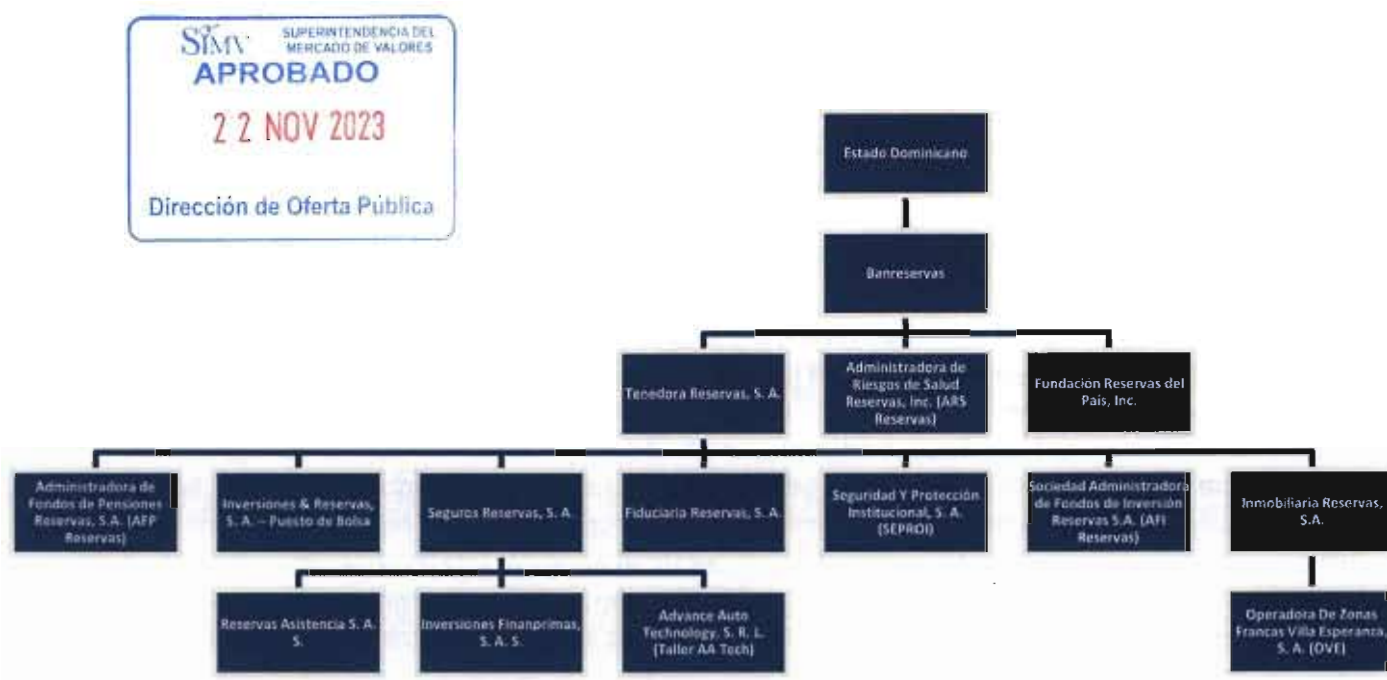
Dionisio De la Cruz Delgado



Es licenciado en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), posee una maestría en Finanzas Corporativas de la Universidad Camilo José Cela de España. Posee más de 14 años de experiencia en el sector financiero de República Dominicana. Actualmente es el Gerente de División de Finanzas e Inversiones en Fiduciaria Reservas.

14.7. Grupo Económico

Fiduciaria Reservas es una empresa filial del Grupo Reservas a través de la empresa Tenedora Banreservas. La estructura del grupo se detalla a continuación:



14.8. Accionistas del Fiduciario con Participación Influyente

Los accionistas de Fiduciaria Reservas se detallan a continuación:

Accionista	Numero de acciones	Porcentaje
Tenedora Banreservas, S.A.	361,000,000	95%
Seguros Banreservas, S. A.	19,000,000	5%
Total	380,000,000	100%

14.9. Personas Vinculadas al Fiduciario

A continuación, se presenta las personas vinculadas a Fiduciaria Reservas de acuerdo con su participación accionaria mayoritaria y conforme a la normativa vigente:

Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Banreservas es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Banco de Servicios Múltiples bajo las leyes de la República Dominicana, fue constituida el 24 de Octubre del año 1941.
- **Capital Suscrito y Pagado:** Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP10,000,000,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Banreservas se dedica a ofrecer una amplia gama de servicios bancarios a clientes personales e institucionales, con el fin de promover el desarrollo económico de la población en general.
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, los miembros del Consejo de Directores de Banreservas son:

Nombre	Cargo
Lic. José Manuel Vicente Dubocq	Ministro de Hacienda - Presidente ex officio
Lic. Jean Antonio Haché Álvarez	Vocal, Vicepresidente
Lic. Samuel Pereyra	Administrador General, Miembro ex officio
Lic. Patricia Bisonó J.	Secretaria General
Lic. Jesús Ramos Menéndez	Vocal
Lic. Eduardo Jana Piñeyro	Vocal
Arq. Pedro Haché Pérez	Vocal
Lic. Pedro Pérez González	Vocal
Lic. J. Guillermo Estrella Ramía	Vocal
Lic. Víctor Perdomo Pou	Suplente de Vocal
Sr. Anel Agustín Marcial Veras	Suplente de Vocal
Sr. José Ramón Brea González	Suplente de Vocal
Lic. Nicasio Pérez Zapata	Suplente de Vocal
Sra. Nelly Carías Guizado	Suplente de Vocal
Lic. Luis Mejía Oviedo	Suplente de Vocal



**Tenedora Banreservas, S.A.:**

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Tenedora Banreservas, S. A. se constituyó el 15 de Octubre de 2002 bajo las leyes de la República Dominicana, como una subsidiaria del Banco de Reservas de la Republica Dominicana, con el propósito de operar en todo tipo de actividades de inversión.
- **Capital Suscrito y Pagado:** Mil Quinientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,562,432,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Tiene como objeto realizar operaciones comerciales, ejecutar proyectos, negocios e inversiones en general, incluyendo la compraventa, detención y negociación de acciones y títulos de otras compañías nacionales e internaciones.
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, los miembros del Consejo de Directores de Tenedora Banreservas son:

Nombre	Cargo
Samuel Antonio Pereyra Rojas	Presidente
Banco de Reservas de la República Dominicana, Representado por Samuel Pereyra	Primer Vicepresidente
Víctor Manuel Perdomo Pou	Segundo Vicepresidente
Luis Francisco Subero Soto	Secretario
Henry Vladimir Polanco Portes	Tesorero
Francisco José Elias Rodríguez	Vocal
Lorenzo Manuel Guzmán Franco	Vocal

Seguros Banreservas, S. A.

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Seguros Banreservas, S. A. se constituyó el 18 de Octubre de 2001 bajo las leyes de la República Dominicana, empezó operaciones el 5 de Marzo de 2002 y está facultada para operar en los ramos de seguros generales y seguros de personas.
- **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito y pagado de Seguros Banreservas es de Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ RD\$1,758,364,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto social la realización de todo tipo de seguros y reaseguros. Asimismo, podrá realizar cualesquiera otras clases de

operaciones que fuesen autorizadas por las leyes y las resoluciones que le sean aplicables; y toda otra operación de lícito comercio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, o que sea susceptible de facilitar su extensión y desarrollo.

- **Miembros del Consejo de Administración:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Administración de Seguros Banreservas son:

[REDACTED]	
Samuel Pereyra Rojas	Presidente
Víctor Rojas	Vicepresidente Ejecutivo
Héctor Hernández	Vicepresidente de Negocios
Yennifer García	Vicepresidenta de Finanzas
Linda Sánchez	Vicepresidenta Técnica
Carlos Alma	Vicepresidente de Reclamaciones



Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S. A. (AFP Reservas)

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S. A. se constituyó el 19 de Julio de 2001 bajo las leyes de la República Dominicana, recibió su habilitación definitiva para operar bajo la Ley 87-01 en fecha 13 de Enero de 2003 y empezó operaciones el 1ro de Febrero de 2003 y está facultada para operar bajo el amparo de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito y pagado de AFP Reservas es de Seiscientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$673,474,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto social la el desarrollo de todas las actividades y funciones necesarias para la administración de planes y fondos de pensiones de los sectores público y privado, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional de acuerdo a las disposiciones de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias, administrar el Fondo de Solidaridad Social que contempla la Ley, así como la realización de toda actividad de lícito comercio.
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Directores de AFP Reservas son:

[REDACTED]	
Lic. Samuel Pereyra	Presidente
Lic. Tomás Hungría Cucurullo	Vicepresidente
Lic. Patricia Bisonó	Secretaria

Sr. Ronaldo Rafael Pichardo Lafontaine	Tesorero
Ing. Francisco José Elías Rodríguez	Vocal
Sra. Grecia Báez González	Vocal
Sra. Jenny Soriaño Vivas	Vocal
Tenedora Reservas, representado por Lorenzo Guzmán Franco	Vocal

Inversiones & Reservas, S. A.

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** Inversiones y Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa se constituyó el 7 de Diciembre de 2002 bajo las leyes de la República Dominicana, está afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana y fue autorizado a operar como Puesto de Bolsa mediante la Primera Resolución del 3 de Mayo de 2005 del Consejo Nacional del Mercado de Valores. Esta registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana con el código número SVPB-13.
- **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito de Inversiones y Reservas es de Doscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$200,000,000.00) y su capital pagado es de Ciento Sesenta Millones Setecientos Veinte Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$160,720,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto social el dedicarse a realizar, de forma habitual, actividades de intermediación de valores objeto de oferta pública en los mercados bursátil y extrabursátil, bajo la modalidad de puesto bolsa y de acuerdo con las leyes, los reglamentos, normas, resoluciones y circulares aplicables...”
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Directores de Inversiones y Reservas son:

Nombre	Cargo
Francisco José Elías Rodríguez	Presidente
Lic. Elvis López del Carmen	Vicepresidente
Sr. Luís F. Subero Soto	Secretario
Daniel Alejandro Otero	Tesorero
Jean Charles de Mondesert G.	Vocal
Tenedora Reservas, S.A.	Representada por su Presidente, Samuel Pereyra Rojas, Vocal
Lic. Flor Ángela Navarro Jiménez	Vocal



Sociedad Administradora de Fondos de inversión Reservas, S.A.

- **Individualización y Naturaleza Jurídica:** La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S. A. se constituyó el 30 de Noviembre del 2015 bajo las leyes de la República Dominicana. Esta registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana con el número de Registro SIMVAF-013.
- **Capital Suscrito y Pagado:** El Capital suscrito y pagado de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A. es de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$150,000,000.00).
- **Objeto Social y Actividades que Desarrolla:** Esta sociedad tiene por objeto la administración de fondos de inversión, sin perjuicio de que podrá fungir como Fiduciaria respecto de los fondos de inversión que estén bajo su administración de conformidad con lo establecido por las leyes de la República Dominicana, en especial las que abordan el mercado de valores y el fideicomiso en la República Dominicana.
- **Miembros del Consejo de Directores:** A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Colocación, los miembros del Consejo de Directores de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas son:

Sr. Fernando A. Mir Zuleta	Presidente
Sr. Jose M. Almonte Rodríguez	Vicepresidente
Sr. Daniel E. Miladeh Jassir	Secretario
Lic. Omar David Rojas Santiago	Tesorero
Lic. Leandro José Villanueva Acebal	Vocal
Lic. Yennifer García Núñez	Vocal
Sra. Aynek Cibel Romero Rivera	Vocal

**14.10. Experiencia de la Fiduciaria**

Fiduciaria Reservas, S.A. fue constituida en el año 2013 con el objeto de ofrecer servicios fiduciarios. Actualmente, la empresa administra un total de 163 Fideicomisos, los cuales se encuentran en operación.

14.11. Autorización del Presente Programa de Emisiones

Mediante la Segunda Resolución adoptada por el Comité Técnico del Fideicomiso RD VIAL en Reunión No.5-2021 de fecha veinte (20) de octubre de 2021 y la Segunda Resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Fiduciaria Reservas, S.A. celebrada el veinte nueve (29) de octubre de 2021, se aprobó la Oferta Pública de Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Prospecto de Emisión.

El programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija del Fideicomiso RD Vial, por un valor total de RD\$50,000,000,000.00 (Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100) en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno, fue registrado en el Mercado de Valores y tiene el Número de Registro SIMVFOP-003-P2; también fue aprobado por Resolución R-SIMV-2021-35FOP del Superintendente Mercado de Valores de fecha 22 de noviembre de año 2021. Tiene como Registro Nacional de Contribuyente el RNC # 1-31-09265-9.

15. FACULTADES, RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, DERECHOS Y DECLARACIÓN DEL FIDUCIARIO

15.1. Rol De Emisor del Fiduciario

La función de la fiduciaria es de medios y no de resultados, es indelegable, sin perjuicio de que la fiduciaria pueda conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios para la ejecución de determinados actos o negocios que demande el fideicomiso de oferta pública de valores, para lo cual deberá remitir a la SIMV copia de los referidos contratos o poderes.

Los contratos que suscriba la Fiduciaria con otras personas para el desarrollo de determinadas actividades relativas al fideicomiso no lo exime de las responsabilidades que corresponden por la administración del mismo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas funciones que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales funciones a la Superintendencia del Mercado de Valores en la oportunidad que esta lo requiera. La facultad de Fiduciaria Reservas, S.A. para poder celebrar la contratación de servicios externos mediante contratos consta en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión. Los gastos derivados de dichas contrataciones se atribuirán al fideicomiso y no al fiduciario.

De acuerdo a la importancia de esta estructura para el Estado y a que no se cuenta con sustitutos potenciales, el rol de la Fiduciaria Reservas es de servir como vehículo de financiamiento, esperando que ante un evento de incumplimiento se puedan presentar efectos sobre los involucrados en términos políticos.

Su objetivo es el de la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, mediante la administración de los derechos de recaudo de peajes y de explotación comercial de las vías.

Cargos contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija: El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso será con cargo al patrimonio Fideicomitado RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas ni el Estado Dominicano, fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, comprometerá su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.

15.2. Disposiciones

15.2.1. Disposiciones sobre Remisión Periódica de Información



De acuerdo a la Norma que establece las disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores: R-CNV-2016-15-MV, el fiduciario de oferta pública debe remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores las informaciones periódicas que se detallan en los siguientes artículos del capítulo VI de dicha norma.

Respecto de los Fideicomisos de Oferta Pública:

Artículo 27°.- (Información periódica de los fideicomisos de oferta pública). Las informaciones de carácter periódico requeridas en la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores y en la presente Norma, deberán ser remitidas a esta Superintendencia por la sociedad fiduciaria en su calidad de administrador del fideicomiso en la forma y plazo establecidos. Asimismo, la sociedad fiduciaria deberá cumplir con la obligación de mantener dichas informaciones a disposición del público a través de su página web y en su domicilio; con excepción de las informaciones solicitadas exclusivamente para fines de supervisión, conforme lo especifique esta Norma.

Párrafo I. De conformidad con la Ley, las informaciones suministradas por la sociedad fiduciaria en representación del fideicomiso de oferta pública deberán ser depositadas en el Registro a los fines de proveer de estas informaciones a los inversionistas y al público en general.

Párrafo II. La sociedad fiduciaria deberá designar una persona o área de la sociedad que sirva de contacto directo con esta Superintendencia para tratar los temas de seguimiento a la remisión de información periódica y demás obligaciones a cargo del o de los fideicomisos de oferta pública que administre, lo cual deberá ser notificado a la Superintendencia.

Artículo 28°.- (Remisión anual). Dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del ejercicio social, el fiduciario de una oferta pública deberá remitir la información siguiente:

- 1) Estados Financieros Auditados, conjuntamente con el acta de la reunión del consejo de administración de la sociedad fiduciaria que aprueba dichos estados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
- 2) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal, del ejecutivo principal de finanzas y gestor fiduciario estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas; y
- 3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión.
- 4) Párrafo I. Como información complementaria, los Estados Financieros Auditados correspondientes a los fideicomisos de oferta pública, deberán incluir, según corresponda, un informe de cumplimiento regulatorio, el cual incluya la verificación y cumplimiento de:
- 5) La política de inversión establecida en el prospecto de emisión, el acto autentico o en las normas complementarias que al respecto dicte la Superintendencia.
- 6) La adecuada valorización de los activos que conforman el o los fideicomisos de oferta pública administrados.



- 7) La diversificación de los activos que conforman el portafolio de inversión del o de los fideicomisos de oferta pública administrados, en función de los criterios y límites establecidos en el prospecto de emisión, el acto constitutivo y en la normativa complementaria.
- 8) Excesos en los límites de inversión o inversiones no previstas.
- 9) La política de endeudamiento establecida en el prospecto de emisión, el acto autentico o en las normas complementarias establecidas por esta Superintendencia.
- 10) Entre otras disposiciones establecidas en las normativas complementarias que al respecto dicte la Superintendencia.

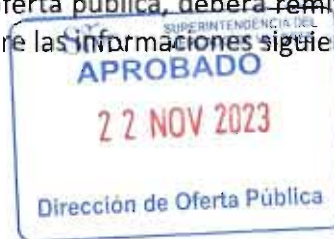
Párrafo II. Dentro de los noventa (90) días calendario, previo al cierre del ejercicio social, el fiduciario deberá remitir copia de la tasación, avalúo o valoración financiera de los bienes inmuebles que constituyen el fideicomiso de oferta pública, realizada por profesionales o firmas de profesionales que se dediquen a la valorización de activos, debidamente inscritos en el Instituto de Tasadores Dominicanos (ITADO), en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o en cualquier otro gremio oficialmente reconocido por la Superintendencia, según corresponda.

Artículo 29°.- (Remisión semestral). Dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del semestre evaluado, la sociedad fiduciaria de un fideicomiso de oferta pública de valores, deberá remitir un Informe de rendición de cuentas, el cual contemple como mínimo lo establecido en el Anexo III de la Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública y el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo No. 95-12. que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley No. 189-11, para el desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso en la república dominicana, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades.

Párrafo. El informe original debe ser remitido al fideicomitente, una copia del mismo deberá enviarse a la Superintendencia y al representante de tenedores de valores de fideicomiso y al fideicomisario, si fuere distinto del fideicomitente, en el plazo indicado anteriormente.

Artículo 30°.- (Remisión trimestral). La sociedad fiduciaria de una oferta pública, deberá remitir dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del trimestre las **informaciones** siguientes:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujos de Efectivo; y
- 4) Estado de Cambios en el Patrimonio Fideicomitado.



Párrafo. Los estados financieros listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variaciones respecto a la información reportada inicialmente, la sociedad fiduciaria deberá revelarlo. En los casos relativos al Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período, que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Artículo 31°.- (Remisión mensual). Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al último día hábil de cada mes:

- 1) Estado de Situación Financiera, presentado en forma comparativa con el mismo mes del año anterior;
- 2) Estado de Resultados, presentado en forma comparativa con el mismo mes del año anterior; y
- 3) Balance de Comprobación Detallado (saldo inicial, debito, crédito y saldo final).

Artículo 32°.- (Remisión diaria). La sociedad fiduciaria de una oferta pública, deberá publicar diariamente en sus oficinas y en su página web, así como remitir a la Superintendencia, la siguiente información concerniente a cada fideicomiso de oferta pública que administre:

- 1) El valor de los valores de fideicomiso del día y el valor del día anterior.
- 2) La tasa de rendimiento del fideicomiso de oferta pública determinada en base a la tasa de interés efectiva, obtenida en términos anuales en los últimos treinta (30) días, los últimos noventa (90) días, los últimos ciento ochenta (180) días y los últimos trescientos sesenta (360) días.
- 3) Las comisiones cobradas al patrimonio del fideicomiso en términos monetarios o porcentuales.

Párrafo. Las informaciones requeridas deberán ser publicadas y remitidas conforme las disposiciones mínimas establecidas en las normas de carácter general que sobre el particular dicte la Superintendencia.

15.3. Facultades del Fiduciario

La Fiduciaria tendrá todas las facultades y poderes que sean necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso con los términos de la Ley 189-11 y del Artículo 39 de Norma R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV. La Fiduciaria deberá actuar en todo momento de conformidad con las instrucciones y términos establecidos en todo momento de conformidad con las instrucciones y términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 664-12, en los Párrafos I y II del Artículo 476-Responsabilidad del fiduciario frente a terceros, se establece lo siguiente:

Párrafo I: *Los contratos o poderes que suscriba el fiduciario con otras personas para el desarrollo de determinadas actividades del fideicomiso, no la exime de las responsabilidades que le corresponden por la administración del fideicomiso a su cargo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas actividades que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales actividades a la Superintendencia en la oportunidad que ésta lo requiera.*

Párrafo II: *Una copia de los contratos o poderes que suscriba el Fiduciario con terceros para la administración de determinadas actividades relacionadas con los activos del Fideicomiso, deberá remitirse a la Superintendencia.”*



15.4. Remuneración

De acuerdo al Anexo 6 al Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, por la prestación de sus servicios fiduciarios prestados, Fiduciaria Reservas, S. A. tendrá derecho a cobrar las comisiones que se detallan a continuación:

- Comisión por Administración: Un porcentaje de los ingresos anuales por recaudación de Tarifas de Peajes según la siguiente escala:
 - 1.0% para las recaudaciones de hasta RD\$2,000 millones
 - 0.7% para las recaudaciones por encima de RD\$2,000 millones al año

Dicha comisión es pagadera mensualmente en base a las recaudaciones realizadas cada mes. Al cierre del año, en caso de que las recaudaciones hayan superado los RD\$2,000 millones, se paga el 0.7% del excedente de RD\$2,000 millones. Tal y como se indica previamente para las recaudaciones por hasta RD2,000 millones se cobrará el 1%.

- Control, Fiscalización, Recaudo, Guarda, Vigilancia y Manejo de Valores en Peajes: RD\$500,000.00 mensuales por estación de peaje (las primeras seis). Luego de las primeras seis, RD\$450,000.00 mensuales por cada estación de peaje adicional.
- Firma de Contratos: RD\$100,000.00 por contrato.

Los montos fijos se actualizan anualmente en base al Índice de Inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.



15.5. Rendición de Cuentas

La Fiduciaria deberá rendir cuentas de su gestión al Fideicomisario y al Fideicomitente, de acuerdo a como está establecido en el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL y las normas legales vigentes aplicables, de acuerdo a lo que se estipula en el Artículo 30 de la Ley 189-11, los Artículos 37 y 38 del Reglamento No. 95-12 para la Aplicación de la Ley 189-11, así como en el Artículo 33 de la Norma R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV que regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores. La obligación de rendir cuentas que tiene la Fiduciaria no es delegable en terceras personas.

La rendición de cuentas de la Fiduciaria consistirá en un informe de gestión detallado y del Fideicomiso, particularmente sobre aquello que tenga relevancia en relación con la labor ejecutada. El informe de gestión deberá estar debidamente firmado por el Gestor Fiduciario actuando en representación de la Fiduciaria de conformidad con las facultades otorgadas a esos fines conforme a los estatutos sociales de la Fiduciaria, y deberá basarse en documentos que comprueben la veracidad de la actuación, observando las normas que apliquen

para las distintas modalidades de fideicomiso y teniendo presente los requerimientos y comprobaciones exigidas por las leyes y normas aplicables.

La rendición de cuentas procurará informar el cumplimiento de la labor encomendada en el acto constitutivo del fideicomiso y en la normativa aplicable. Los informes de rendición de cuentas deberán ser efectuados en el formato establecido en el Anexo III de la Norma R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV y contendrán, como mínimo, los aspectos señalados en dicho Anexo III que son los siguientes:

- Descripción de las actividades realizadas en el período que abarca el informe de rendición de cuentas.
- Estado de situación jurídica de los bienes fideicomitados.
- Estados financieros comprendidos entre el último reporte y la fecha del informe.
- Informe de auditoría externa en los casos previstos en la Norma R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV y en el Reglamento 95-12 sobre Aplicación de la Ley 189-11.
- Relación de las inversiones que conforman el Patrimonio del Fideicomiso.
- Indicación de las inversiones realizadas con los recursos del Fideicomiso.
- Custodia de los valores.
- Condiciones de las negociaciones.
- Estado de cuenta que refleje el comportamiento financiero y contable de las inversiones efectuadas con base a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente en el acto constitutivo.
- Estado actual, localización e identificación de los bienes transferidos que integran el Patrimonio del Fideicomiso.



Los informes de rendición de cuentas deben basarse en soportes o documentos que comprueben la veracidad de la actuación, teniendo presente que la comprobación de lo informado corresponda con la utilización de procedimientos que le permitan a la SIMV, al Fideicomitente y al Fideicomisario, a la Calificadora de Riesgos y al Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija, tener conocimiento de la existencia de los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la Fiduciaria.

La Fiduciaria debe facilitar la verificación o revisión física de los soportes correspondientes cuando así requiera alguna de las personas a quienes va dirigido el informe de gestión. Queda entendido, que el Gestor Fiduciario, el comisario de cuentas, los administradores de la Fiduciaria y demás funcionarios de esta deberán adoptar medidas de control y reglas apropiadas y suficientes, que se orienten a garantizar la total independencia del Patrimonio del Fideicomiso respecto de los bienes pertenecientes a la Fiduciaria o a cualquier otro fideicomiso que se encuentre bajo administración de la Fiduciaria. Dichas medidas deberán estar documentadas en los manuales de procedimientos, estructura organizativa, mecanismos de operación y control interno de la Fiduciaria.

Los informes de gestión contentivos de la rendición de cuentas deberán ser presentados al menos dos (2) veces al año a partir de la firma del acto constitutivo del Fideicomiso, cada seis (6) meses, mientras se encuentre en vigencia el Fideicomiso y al concluirse el Fideicomiso, independientemente de que no se hayan realizado operaciones en el período reportado. La Fiduciaria remitirá los reportes de rendición de cuentas en original al Fideicomitente, y proveerá copias del mismo a la SIMV, a la Calificadora de Riesgo, y al Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Renta Fija.

Si no se objetare, por parte del Fideicomitente o del Fideicomisario, si éste fuera persona distinta, la rendición de cuentas presentada por el Fiduciario, dentro de un plazo de noventa (90) días calendario desde su recibo, esta se tendrá como tácitamente aceptada. Una vez aceptada la rendición de cuentas, ya fuera en forma tácita o expresa, el fiduciario quedará libre de toda responsabilidad frente a las distintas partes contratantes presentes o futuras por todos los actos ocurridos durante el período que abarque la rendición de cuentas.

Sin embargo, tal rendición de cuentas y su aceptación no eximirán al fiduciario de su responsabilidad por daños causados por su falta, negligencia o dolo en la administración del fideicomiso, ni por informaciones falsas que fueren identificadas en la redición de cuentas con posterioridad al plazo de aceptación indicado.

Todo estado de cuenta que le sea presentado por la Fiduciaria, será elaborado de conformidad con los formatos que institucionalmente hayan sido establecidos y contendrá la información que la Fiduciaria determine de acuerdo con las políticas institucionales. La Fiduciaria será responsable de comunicar los hechos relevantes a los que se refiere la Ley 189-11, sus Reglamentos, el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores Decreto No. 664-12, la Norma R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, la Norma que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNV-2015-33-MV, y cualquier otra disposición legal que dicte la SIMV, incluyendo, sin limitación, los hechos relevantes descritos en los Párrafos I y II del Artículo 47 de la Norma R-CNV-2013-26-MV, modificada por la R-CNMV-2018-07-MV.

La comunicación de hechos relevantes por la Fiduciaria deberá ser efectuada según las formalidades establecidas en la Sección 11.2 del Capítulo II, Título II (Información Relevante) del Reglamento No. 664-12 y la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNV-2015-33-MV.

La ocurrencia de cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida en el desarrollo normal de la labor encomendada, así como cualquier situación que haga prever el deterioro de los activos objeto del Fideicomiso RD VIAL, recomendando las medidas correctivas que puedan ser adoptadas o que hubiere llevado a cabo en caso de urgencia, deberá informarse oportunamente a la SIMV, al o a los fideicomitentes, así como al representante de la tenedores de valores de fideicomiso, señalando las medidas correctivas adoptadas si procede según el caso (Art. 33 de la Norma R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV).

Sin perjuicio del informe de rendición de cuentas, el representante legal y el Auditor Externo del Fideicomiso deberán informar a la SIMV los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fideicomiso de oferta pública y que afecten de manera sustancial sus resultados y la obtención de los objetivos perseguidos, cuya información deberá proveer el día hábil que siga a la fecha en que haya tenido conocimiento del hecho o situación (Art. 33, Párrafo IV de la Norma R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV).

Conforme a los párrafos II y III del artículo 47 de la norma de fideicomiso, constituyen hechos relevantes de los fideicomisos de oferta pública los siguientes:



- a) Los cálculos realizados sobre la liquidez, mora, solvencia y otros del fideicomiso y/o del o de los fideicomitente(s) que presenten desviaciones por encima o por debajo de lo programado según lo que se haya indicado en el contrato de emisiones.
- b) Cualquier detrimento significativo del valor y/o flujo de caja del patrimonio del fideicomiso o de los activos aportados al fideicomiso.
- c) La incorporación de nuevos activos a/ fideicomiso en razón de deterioros sufridos por los activos aportados al momento de crearse el fideicomiso y durante la vigencia del mismo.
- d) La convocatoria a la asamblea de tenedores de valores de fideicomisos de oferta pública.
- e) La remoción, renuncia o sustitución del representante de tenedores de valores de fideicomiso, la calificadora de riesgo y cualquier otro participante involucrado en el proceso
- f) La remoción, renuncia o sustitución del gestor fiduciario, o remoción del administrador de los activos del fideicomiso, si este fuera distinto del fiduciario.
- g) Hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fideicomiso y que retarden o puedan retardar sus resultados comprometiendo la obtención de los objetivos perseguidos por el mismo.
- h) Cualquier hecho que mejore o desmejore de manera significativa la situación del fideicomiso, incluidos los ajustes por revalorizaciones o variaciones del valor razonable de los activos del fideicomiso.
- i) Modificación del acto constitutivo del fideicomiso, contrato de emisiones, el prospecto de emisión, el prospecto simplificado o cualquiera de los contratos involucrados en la administración del fideicomiso.
- j) Modificación del contrato de emisiones del programa de valores de fideicomiso.
- k) Actualizaciones y cambios en la calificación de riesgo de los valores de fideicomiso.
- l) Traspaso del fideicomiso a otro fiduciario.
- m) El inicio y la finalización del período de colocación de los valores de fideicomiso.
- n) El monto suscrito de una emisión a la fecha de terminación del período de colocación acorde con lo establecido en el párrafo II del artículo 113 (Monto suscrito) del Reglamento.
- o) Cambios en los montos presupuestos de los fideicomisos.
- p) Cambios en el prospecto del programa de emisión de valores de fideicomiso.
- q) Cambios significativos en la calidad o capacidad de generación de flujos de los activos del fideicomiso.
- r) Si corresponde, cambios importantes en el fideicomitente que puedan afectar a los activos del fideicomiso.
- s) La redención total de los valores de fideicomiso emitidos y colocados.
- t) Cualquier incumplimiento contractual respecto del fideicomiso.
- u) Cualquier otra información que pueda influir en la valorización de los valores de fideicomiso.

En adición, conforme al Párrafo IV del Artículo 12 de la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV, constituyen hechos relevantes:

Párrafo IV. En adición a los hechos relevantes establecidos en la presente Norma, y a cualquier otra disposición contenida en la “*Norma que regula las sociedades fiduciarias y los fideicomisos de oferta pública de valores*”, las fiduciarias están obligadas a informar como hecho relevante lo siguiente:



- a) El otorgamiento y remoción de poderes de los representantes legales;
- b) Hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fiduciario, o del fideicomiso y que retarden o puedan retardar sus resultados comprometiendo la obtención de los objetivos perseguidos por los mismos;
- c) Hecho financiero, operativo o administrativo que desmejore la situación del fiduciario de forma significativa;
- d) Cambios en los montos presupuestos de los fideicomisos;
- e) Los cálculos realizados sobre la liquidez, mora, solvencia y otros del fideicomiso y/o del o de los fideicomitente(s) que presenten desviaciones por encima o por debajo de lo programado según lo que se haya indicado en el contrato de emisión;
- f) Cualquier detrimento significativo del valor y/o flujo de caja del patrimonio del fideicomiso o de los activos aportados al fideicomiso;
- g) La incorporación de nuevos activos al fideicomiso en razón de deterioros sufridos por los activos aportados al momento de crearse el fideicomiso y durante la vigencia del mismo;
- h) La remoción, renuncia o sustitución del gestor fiduciario, o remoción del administrador de los activos del fideicomiso, si este fuera distinto del fiduciario;
- i) Hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del fideicomiso y que retarden o puedan retardar sus resultados comprometiendo la obtención de los objetivos perseguidos por el mismo;
- j) Cualquier hecho que mejore o desmejore de manera significativa la situación del fideicomiso, incluidos los ajustes por revalorizaciones o variaciones del valor razonable de los activos del fideicomiso;
- k) Traspaso del fideicomiso a otro fiduciario;
- l) La transferencia de acciones del fiduciario cuando implique un cambio en la propiedad accionaria de tres por ciento (3%) o más;
- m) Cambios significativos en la calidad o capacidad de generación de flujos de los activos del fideicomiso;
- n) Cambios importantes en el fideicomitente que puedan afectar a los activos del fideicomiso, cuando corresponda;
- o) Cualquier incumplimiento contractual respecto del fideicomiso;
- p) Todas las transacciones realizadas por el fideicomiso de oferta pública con las entidades relacionadas o vinculadas a la sociedad fiduciaria del referido fideicomiso;
- q) Sanciones administrativas aplicadas a la sociedad, relativas a los patrimonios que administran;
- r) Cualquier otra información que pueda influir en la valoración de los valores de fideicomiso; y
- s) Cualquier detrimento significativo del valor y/o flujo de caja del patrimonio del fideicomiso o de los activos aportados al fideicomiso.

16. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL FIDEICOMISO



16.1. Elementos que constituyen los ingresos y egresos del Fideicomiso

Las fuentes principales de ingresos del FIDEICOMISO RD VIAL provienen del derecho de cobro y recaudo de las Tarifas de Peaje en las Estaciones de Peaje que se encuentran en operación en la Red Vial Principal del país, así como los provenientes de la explotación comercial del Derecho de Vía de las vías que conforman dicha red; derechos éstos que fueron aportados por el Estado Dominicano, fideicomitente, al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL. Adicionalmente, la Cláusula Quinta (5º) del Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL contempla otros bienes y derechos como parte del patrimonio Fideicomitado, así como la posibilidad de que el fideicomiso reciba aportes adicionales por parte del Estado Dominicano (sea mediante contribuciones a través del Presupuesto General de la Nación o la cesión de otros bienes y derechos en favor del FIDEICOMISO RD VIAL)

Los egresos del Fideicomiso lo constituyen todos los gastos necesarios para el mantenimiento de las vías que conforman los tramos tributables de la Red Vial Principal, la construcción de nuevos tramos viales, segmentos y/o carriles adicionales para complementar o ampliar la Red Vial Principal, gastos de operación y administrativos y los honorarios de las partes envueltas. El presupuesto del Fideicomiso para el año 2023 aprobado por el Comité Técnico, se encuentra en presente prospecto en el anexo X.

16.2. Aspectos contables y de registro en el balance del Fideicomiso

Los aspectos contables y de registro en el balance del Fideicomiso serán los requeridos por la regulación vigente establecida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV).

16.3. Presupuesto del Fideicomiso

El Presupuesto del Fideicomiso RD VIAL para el año 2021 fue aprobado por el Comité Técnico. El mismo podrá diferir de las Proyecciones Financieras anexas al presente Prospecto de Emisión, en vista de que estas contienen informaciones financieras actualizadas del Fideicomiso y de las variables que afectan las recaudaciones y gastos del Fideicomiso.

Una vez aprobado el Presupuesto correspondiente a cada año, el mismo será publicado en la página de la Fiduciaria Reservas, S. A.: www.fiduciariareservas.com y la página web del Fideicomiso RD VIAL: www.rdvial.gob.do.

16.4. Derechos sobre el Residual

No aplica para el Fideicomiso RD VIAL.

16.5. Comisiones y gastos a cargo del Fideicomiso

A continuación, se detallan las comisiones y gastos a cargo del Fideicomiso RD VIAL, para llevar a cabo su operatividad y el presente Programa de Emisiones:



Gastos del Fideicomiso:

- **Honorarios Fiduciarios:** de acuerdo con el Anexo 6 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, los cuales de detallan de la siguiente manera:
 - a. **Comisión por Recaudaciones:** 1.0% sobre las recaudaciones hasta RD\$2,000MM al año y 0.7% sobre las recaudaciones por encima de RD\$2,000MM al año.
 - b. **Comisión por Fiscalización, Recaudo, Guarda, Vigilancia y Manejo de valores en peajes:** RD\$500,000.00 por estación hasta seis estaciones y RD\$450,000.00 mensuales por estación adicional.
 - c. **Comisión por Firma de Contratos:** RD\$100,000 por contrato.

Los honorarios de los apartados (b) y (c), descritos anteriormente, se actualizarán anualmente con base en el índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

- **Gastos Operativos y Administrativos de las Estaciones:** Dentro de estos gastos se incluyen gastos de electricidad, gastos de equipos, paisajismo, papelería, entre otros. En este renglón se incluyen también los gastos por concepto de pólizas de seguros contra incendio y líneas alineadas para las estaciones de peaje y los honorarios de los auditores externos.
- **Gastos de Financiamiento:** Son los gastos por concepto de pago de intereses por deudas contraídas por el Fideicomiso RD VIAL.

Gastos relativos al Programa de Emisiones de Valores:

- Costo de inscripción del Emisor y el Programa de Emisiones en la Superintendencia del Mercado de Valores
- Costo de mantenimiento anual de la calificación de riesgo
- Honorarios por mantenimiento del Programa de Emisiones en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
- Honorarios por mantenimiento del Programa de Emisiones en CEVALDOM
- Comisión por servicios de agente de pago de intereses y capital a CEVALDOM
- Honorarios del Representante de Tenedores de Valores
- Costo de la celebración de la Asamblea de tenedores
- Comisiones por Estructuración y Colocación del Programa de Emisiones
- Asesoría Legal externa relacionada al presente Programa de Emisiones
- Otros costos asociados al Programa de Emisiones.



Favor referirse al Anexo IV para un ejercicio de Proyecciones de Ingresos y Gastos esperados del Fideicomiso RD VIAL durante la vida del Presente Programa de Emisiones.

Para la elaboración de la valoración financiera de los activos por derecho a uso del Fideicomiso RD Vial, el agente estructurador contrató a la empresa Baker Tilly República Dominicana, S.R.L., la cual cuenta con una amplia trayectoria profesional en la prestación de servicios de asesoría financiera, auditoría externa, banca de inversión, desarrollo de modelos financieros, entre otros.

17. VIGENCIA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO

17.1. VIGENCIA DEL FIDEICOMISO:

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Sexta (26) del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito en fecha 18 de Octubre del 2013 que se encuentra en el Anexo I del presente prospecto:

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA (26).- DURACIÓN.- *El presente FIDEICOMISO RD VIAL tendrá una vigencia de hasta treinta (30) años a partir de su constitución. Transcurrido dicho plazo se llevarán a cabo los trámites necesarios para su extinción y la reversión del Patrimonio Fideicomitado al FIDEICOMITENTE, salvo que el FIDEICOMITENTE solicite la prórroga del mismo mediante las formalidades legales que se requieran.*

17.1.1. VIGENCIA DE LAS EMISIONES A PARTIR DEL 2021:

El plazo del programa de Emisiones es hasta veinte (20) años, sin embargo, no podrá nunca ser mayor al plazo del vencimiento del Fideicomiso. La vigencia del programa de emisiones es de 3 años a partir de la fecha de inscripción en el registro, por lo que la fecha de expiración para la colocación del programa de emisiones es el 22 de noviembre del año 2024.

17.2. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO:

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Séptima (27) del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito en fecha 18 de Octubre del 2013 que se encuentra en el Anexo I del presente prospecto:

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA (27).- CAUSAS Y EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.-

El FIDEICOMISO RD VIAL podrá terminar por las siguientes causas:

- *Por llegar el plazo establecido en este Contrato.*
- *Por el cumplimiento de los Fines.*
- *Por renuncia de LA FIDUCIARIA y que no existiera otro fiduciario que acepte el encargo.*



En caso de terminación del presente Contrato, por cualquier causa, LA FIDUCIARIA estará obligada a revertir al FIDEICOMITENTE el Patrimonio Fideicomitado, incluyendo los beneficios generados por sus inversiones, si los hubiere. Al momento de la terminación, EL FIDEICOMITENTE deberá respetar los derechos y asumir las obligaciones que ello le impone frente a los Acreedores. Asimismo, deberá satisfacer los honorarios y gastos debidos a LA FIDUCIARIA por los Servicios Fiduciarios prestados hasta la fecha de la terminación y demás pagos



pendientes por cubrir con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme el orden de pagos establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato.

En caso de que entre los bienes que conformen el Patrimonio Fideicomitado hubiere recursos líquidos públicos a la fecha de extinción o revocación del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA deberá ponerlos a disposición de la Tesorería General de la República dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a que se dé su extinción.

Conforme la Cláusula 2.1 del Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, Acreedor significa “los inversionistas nacionales o internacionales, bancarios, institucionales y/o privados, de inversión, fondos de inversión, entidades multilaterales, entre otros, que otorguen financiamientos al FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de sus fines y con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme este es definido más adelante, con el orden y prelación establecidos en el Inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ma.) de este Contrato, así como en el instrumento correspondiente. Adicionalmente, en los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el FIDEICOMISO RD VIAL también serán considerados como Acreedores”.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

17.3. Liquidación Anticipada del Fideicomiso

El Contrato de Fideicomiso número Uno (1) suscrito el 18 de Octubre de 2013 no contempla la liquidación anticipada del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL). Sin embargo, en la Cláusula Vigésimo Séptima (27) de dicho Contrato se establecen las posibles causas y efectos de la terminación del Fideicomiso RD VIAL.

De acuerdo a la cláusula descrita anteriormente, queda establecido que los tenedores de los valores objeto del presente Programa de Emisiones no tendrán la facultad de decidir sobre la liquidación anticipada del Fideicomiso. Así mismo, en caso de que ocurra una liquidación anticipada del Fideicomiso, los tenedores de valores en su calidad de Acreedores tendrán el derecho de recibir el importe de su inversión y los intereses generados a la fecha de acuerdo al orden de pagos establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato, el cual se detalla a continuación:

Primero: Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Segundo: Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Tercero: Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos. LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar

Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitido, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8º) de este Contrato.

Cuarto: Una vez cubiertos los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del Fideicomitente.

Más adelante, en el inciso 15.1 de dicha cláusula se agrega:

“15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que, salvo constitución expresa de garantía o aval del ESTADO DOMINICANO, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitido, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitido, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá a cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública”.

18. ANEXOS

I	Acto Constitutivo del Fideicomiso
II	Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante Legal
III	Declaración Jurada de los Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión
IV	Valoración realizada por Baker Tilly
V	Calificación de Riesgo de la Fiduciaria Reservas, S.A.
VI	Calificaciones de Riesgo del Programa de Emisiones
VII	Declaración Jurada del Representante de Tenedores
VIII	Estados Financieros Auditados del Fideicomiso RD Vial para los años 2021, 2022 y 2023
IX	Estados Financieros Interinos presentados al 30 de septiembre de 2023
X	Presupuesto del Fideicomiso del año 2023





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTOS: Los artículos 93, numeral 1), literal k), y 128, numeral 2), literal d) de la Constitución de la República Dominicana;

VISTO: El Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (RD VIAL).

R E S U E L V E:

ÚNICO: Aprobar el contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (Fideicomiso RD Vial), que celebran, por una parte, el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro, el Lic. Gonzalo Castillo Terrero (en lo sucesivo el Fideicomitente); y por la otra parte, Fiduciaria Reservas, S.A., representada por el Lic. Enrique A. Ramírez Paniagua, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas S. A., y el Lic. César A. Díaz Rodríguez, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas S. A. (en lo adelante "La Fiduciaria"); a quienes en conjunto se denominará "Las Partes"; que copiado a la letra dice así:

JCM
DJA
GR



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO UNO (01) DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)", que celebran, por una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro, el LIC. GONZALO CASTILLO TERRERO (en lo sucesivo "EL FIDEICOMITENTE"); y por la otra parte, FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., representada por el LIC. ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas S. A., y el LIC. CÉSAR A. DÍAZ RODRÍGUEZ, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas S. A. (en lo adelante "LA FIDUCIARIA"); a quienes en conjunto se denominará "LAS PARTES", al tenor de los siguientes ANTECEDENTES, DECLARACIONES y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- De conformidad con la Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana, publicada en la Gaceta Oficial No. 10628, del 22 de julio de 2011 (en lo sucesivo, "Ley 189-11"); el Decreto No. 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley 189-11 se requieren para el funcionamiento de la figura del FIDEICOMISO en sus distintas modalidades, publicado en la Gaceta Oficial No. 10665, del 14 de marzo de 2012 (en lo adelante, "Reglamento 95-12"); así como, las demás normas complementarias aplicables, se celebra el presente Contrato para la constitución de un fideicomiso público conforme se indica más adelante.

SEGUNDO.- La Red Vial Principal de la República Dominicana (en lo sucesivo, "Red Vial Principal"), es un bien nacional de uso público y resulta de interés prioritario del ESTADO DOMINICANO crear un mecanismo de administración y financiamiento sostenible para lograr su adecuado funcionamiento, operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y conservación a largo plazo, a fin de contar con una infraestructura eficiente de carreteras y con ello buscar elevar la productividad y nivel competitivo de la industria, el comercio y la agricultura del país.

TERCERO.- La Ley No. 278, del 8 de marzo de 1972, publicada en la Gaceta Oficial No. 9256, del 18 de marzo de 1972 (en adelante, "Ley 278"), autoriza al Poder Ejecutivo a establecer y fijar mediante decreto, un derecho de peaje a cargo de quienes transitan por las autopistas y carreteras del país y se especializan los fondos que sean recaudados por este concepto para el mantenimiento, reparación y construcción de autopistas, carreteras y puentes, preferentemente de aquellos en los cuales se cobre el peaje.

CUARTO.- Mediante el Decreto No. 9-93, del 14 de enero de 1993, se autoriza al hoy Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a fijar mediante Resolución, las tarifas y los nuevos lugares de peaje, previa autorización del Poder Ejecutivo. Posteriormente, el Decreto No. 44-99, del 17 de febrero de 1999, crea la Dirección General de Control,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Peajes Nacionales, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, como organismo especializado en el recaudo de los derechos de peajes para la conservación y mantenimiento de la red vial nacional, con el objeto de preservar las cuantiosas inversiones realizadas por el ESTADO DOMINICANO en la construcción y desarrollo de dicha red.

QUINTO.- Que mediante el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013, se autoriza la constitución del Fideicomiso Público e Irrevocable, denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**", cuyo propósito será asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para la ampliación, rehabilitación, conservación y/o el mantenimiento de dicha Red Vial.

SEXTO.- El presente FIDEICOMISO denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**" será presentado para su aprobación al Congreso Nacional de la República Dominicana, por tratarse de un fideicomiso constituido por el ESTADO DOMINICANO con bienes y derechos que forman parte de su patrimonio, con el objetivo de implementar y ejecutar obras de interés nacional.

DECLARACIONES:

I.- EL ESTADO DOMINICANO (FIDEICOMITENTE) DECLARA QUE:

PRIMERA.- Se encuentra debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **LIC. GONZALO CASTILLO TERRERO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0153815-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la sede del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la Avenida Homero Hernández esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en virtud del Poder Especial No.104-13, del 30 de septiembre de 2013, otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, **LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ**, conforme las disposiciones de la Ley No. 1486 sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938; poder que se incluye como **Anexo 1** formando parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA.- Es voluntad y prioridad del ESTADO DOMINICANO crear un mecanismo sostenible que asegure una gestión de conservación y operación vial transparente y eficiente, así como la preservación del patrimonio vial nacional mediante la utilización de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



los recursos públicos especializados para ello de conformidad con la Ley 278 y sus normas complementarias, en la consecución de los objetivos señalados en los Antecedentes del presente Contrato.

TERCERA.- Es función del ESTADO DOMINICANO adoptar las medidas necesarias que garanticen la adecuada operación, desempeño y desarrollo de la Red Vial Principal.

CUARTA.- Para lograr la consecución de sus fines, el FIDEICOMISO RD VIAL contará con el Comité Técnico, constituido de conformidad con el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013 y la Cláusula Novena (9ª) de este Contrato, el cual se auxiliará de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL que creará el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dentro de su estructura interna, conforme las normas y procedimientos legales aplicables, con el objeto de llevar a cabo, fiscalizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones y competencias legales, para la realización del Objeto y Fines del presente Contrato, incluyendo agotar los procedimientos que establecen las normas legales sobre compras y contrataciones públicas.

II.- LA FIDUCIARIA DECLARA QUE:

PRIMERA.- Es una institución fiduciaria organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-02145-1 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., bajo el número 97600SD, con su oficina principal ubicada en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por el **LIC. ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0784673-5, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas S. A.; y el **LIC. CÉSAR A. DÍAZ RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0163332-9, funcionario bancario, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas S.A.; actuando bajo licencia especial de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana No. SF-008-0101, que le autoriza a actuar como ente fiduciario y ofrecer tales servicios (en lo adelante "LA FIDUCIARIA").





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



SEGUNDA.- Es su voluntad celebrar el presente Contrato y obligarse a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le derivan del FIDEICOMISO RD VIAL, con motivo de su cargo.

En virtud de los **ANTECEDENTES y DECLARACIONES** antes descritos, es voluntad de LAS PARTES constituir el **"FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)"**, y convenir las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA (1).- REGLAS DE INTERPRETACIÓN.- En el presente instrumento, a menos que se señale expresamente lo contrario:

- 1.1. Los encabezamientos han sido consagrados para fines de conveniencia y referencia, y no se considerarán para fines de interpretación;
- 1.2. Cualquier singular utilizado será interpretado como incluyendo el plural y viceversa;
- 1.3. Las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto;
- 1.4. Las referencias a cláusulas y anexos, son referencias a cláusulas y anexos de este Contrato;
- 1.5. Los anexos del presente Contrato forman parte integrante del mismo;
- 1.6. Las referencias a días son referencias a días calendario; y,
- 1.7. Los términos establecidos en este instrumento, vencidos en días no laborables o sábados, deberán considerarse extendidos hasta el siguiente día laborable en la República Dominicana.

CLÁUSULA SEGUNDA (2).- DEFINICIONES.- Los términos incluidos en mayúscula en este Contrato, a menos que se indique lo contrario, tendrán el significado que a continuación se expresa:

2.1. **Acreeedor:** Significa los inversionistas nacionales o internacionales, bancarios, institucionales y/o privados, de inversión, fondos de inversión, entidades multilaterales, entre otros, que otorguen financiamientos al FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de sus fines y con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme este es definido más adelante, con el orden y prelación establecidos al inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato, así como en el

[Firmas manuscritas]





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



instrumento correspondiente. Adicionalmente, en los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el FIDEICOMISO RD VIAL también serán considerados como Acreedores.

2.2. **Auditor Externo Independiente:** Es la persona jurídica contable, que no tenga lazos de dependencia o subordinación con alguna de LAS PARTES, que debe contratar la FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, a fin de auditar las operaciones del mismo.

2.3. **Auditor Técnico de LA FIDUCIARIA:** Es la empresa de ingeniería que no tenga lazos de dependencia o subordinación con alguna de LAS PARTES, contratada por LA FIDUCIARIA, por su cuenta y con cargo a su patrimonio, para auditar los trabajos e informes técnicos realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de constatar el adecuado Mantenimiento y operación de la Red Vial Principal.

2.4. **Comité Técnico:** Es el órgano auxiliar del FIDEICOMISO RD VIAL que constituye el FIDEICOMITENTE de conformidad con el literal h) del Artículo 23 del Reglamento 95-12, con las características, atribuciones y facultades que se establecen en las Cláusulas Novena (9º), Décimo (10º) y Décimo Primera (11º) de este Contrato.

2.5. **Contrato de FIDEICOMISO o Contrato:** Significa el presente Contrato, conjuntamente con todos sus anexos, suscrito entre EL ESTADO DOMINICANO en calidad de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, y la sociedad FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., en calidad de FIDUCIARIA, mediante el cual se constituye un Fideicomiso Público e Irrevocable denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DOMINICANA (RD VIAL)**", con la finalidad de llevar a cabo los fines que más adelante se establecen.

2.6. **Contratista Privado:** Significa la persona física o jurídica que contrate la FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL con la finalidad de ejecutar alguna de las obras o servicios requeridos para la consecución de sus fines, conforme a los procedimientos legales aplicables, el presente Contrato y a las Reglas de Funcionamiento y Operación.

2.7. **Construcción:** Significa el proceso que comprende todas las actividades necesarias para la realización y puesta en servicio de una vía, el cual incluye obtención de recursos, instalación de equipos, organización de personal, ejecución de obras civiles y todas aquellas actividades vinculadas a su puesta en operación.

2.8. **Derecho(s) de Vía:** Conjunto de derechos que recaen sobre la franja de terreno de dominio público del ESTADO DOMINICANO o en proceso de adquisición o expropiación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



por parte de éste, de cada lado de la misma, conforme se define para cada vía de la Red Vial Principal. El Derecho de Vía comprende, además de la vía, los accesos o servicios complementarios de la misma, tales como drenaje, muros de contención, señalización, puentes, estaciones de servicios, zonas de seguridad y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento.

2.9. Dirección General de Control, Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Peajes Nacionales: Significa la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) creada mediante el Decreto No. 44-99 del 17 de febrero de 1999, encargada de operar las Estaciones de Peajes a fin de hacer más eficiente la recolección y administración de los recursos especializados en el mantenimiento vial, la gestión de cobro y administración del Sistema Nacional de Peajes.

2.10. Endeudamiento o Financiamiento: Significan los endeudamientos de cualquier índole, derivados de créditos, financiamientos o colocación de instrumentos financieros en los diversos mercados tanto nacionales como internacionales, públicos o privados, adquiridos o en los que incurra LA FIDUCIARIA mediante instrucciones del Comité Técnico y de conformidad con los documentos en los que consta la deuda, y que estipularán los derechos y obligaciones de los Acreedores, así como de otras partes que firmen dichos documentos y LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para el cumplimiento de los Fines.

2.11. Estación de Peaje: Significa cada una de las estaciones, casetas o instalaciones ubicadas o a ser instaladas en puntos específicos de los tramos viales para el cobro de la Tarifa de Peaje a los usuarios de las vías de comunicación terrestre de la Red Vial Principal y las ampliaciones o expansiones de las mismas, sea mediante la construcción de nuevos carriles o la operación de actividades de cobro y recaudo en carriles adicionales o en doble vía o sentido.

2.12. Estados Financieros Auditados: Significa los estados financieros del Patrimonio Fideicomitado preparados por LA FIDUCIARIA y validados por el Subcomité de Auditoría y el Auditor Externo Independiente para ser presentados semestralmente al Comité Técnico para su aprobación.

2.13. Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal: Significa la ampliación de la Red Vial Principal mediante la Construcción de nuevos tramos viales y segmentos o carriles adicionales para complementar o ampliar la Red Vial Principal, incluyendo pero no limitado a las vías y sus obras complementarias entre ellas aceras, barandas, cercas, defensas, brocales e islas, puentes y túneles para paso de peatones, infraestructura física de las Estaciones de Peaje y sistemas tecnológicos; así como, la incorporación de nuevas vías por decisión del FIDEICOMITENTE o a través de la adquisición legal de derechos de explotación de vías y recaudo de peajes existentes.





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



2.14. **FIDEICOMISARIO:** Significa el ESTADO DOMINICANO, por cuanto es el beneficiario directo del FIDEICOMISO RD VIAL y el titular del derecho de reversión del Patrimonio Fideicomitado, una vez termine el mismo.

2.15. **FIDEICOMISO o FIDEICOMISO RD VIAL:** Significa el FIDEICOMISO denominado "FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)", constituido por el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el presente acto, transmitiendo bienes y derechos con el propósito de lograr el Objeto y Fines descritos en la Cláusula Sexta (6º) de este Contrato.

2.16. **FIDEICOMITENTE:** Significa EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, quien está facultado para la realización de este acto mediante el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013, al que se hace referencia en los antecedentes de este Contrato.

2.17. **FIDUCIARIA:** Significa FIDUCIARIA RESERVAS, S.A. en su calidad de fiduciaria, quien acepta el cargo y recibe el Patrimonio Fideicomitado para la realización de las actividades que se le encomiendan para la consecución de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico.

2.18. **Fines:** Significa los principales propósitos del FIDEICOMISO RD VIAL para cumplir con su Objeto, tal y como se describen en la Cláusula Sexta (6º) de este Contrato.

2.19. **Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes:** Significa las actividades de cobro y recaudo de las tarifas de peajes sea en las Estaciones de Peaje, por medios electrónicos de pago o por cualquier otro medio permitido por la normativa vigente.

2.20. **Mantenimiento Vial:** Significa el conjunto de actividades que se realizan, de forma continua y sostenida, para mantener en buen estado las condiciones físicas de los diferentes componentes de las obras viales de infraestructura pública, pudiendo referirse a la conservación o el mantenimiento rutinario, a la conservación o el mantenimiento periódico o mayor y/o al mejoramiento de la Red Vial Principal.

2.21. **Mantenimiento Menor:** Significa el mantenimiento rutinario que se ejecuta de manera recurrente con el fin de conservar la buena condición y estado de las vías, conforme se especifica en las Reglas de Funcionamiento y Operación. Este mantenimiento deberá abarcar los Tramos Tributables que se asignan a las Estaciones de Peaje que se encuentren operativas, conforme se define en el documento que se incluye Anexo 2 formando parte integrante de este Contrato, o aquéllos Tramos Tributables que



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



se establezcan más adelante dentro de la Red Vial Principal en la medida en que entren en operación otras Estaciones de Peaje.

2.22. Mantenimiento Mayor: Significan las intervenciones específicas que se deben realizar de manera puntual con la finalidad de rehabilitar las vías a fin de llevarlas a una buena condición y estado de servicio, conforme se especifica en las Reglas de Funcionamiento y Operación. El Mantenimiento Mayor de la Red Vial Principal será realizado por cuenta y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, de conformidad con los programas que sean aprobados por el Comité Técnico de acuerdo a lo establecido en el inciso 11.19 de la Cláusula Décimo Primera (11º) de este Contrato. Este mantenimiento también podrá ser realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), con recursos provenientes de la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto General del Estado.

2.23. Memorándum Adicional: Significa el documento o los documentos que se firmarán adicionales y con posterioridad al presente Contrato con la finalidad de establecer lineamientos operativos del FIDEICOMISO RD VIAL.

2.24. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones o MOPC: Significa el Ministerio que actualmente tiene entre sus funciones las de construir, ampliar, reparar y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de transporte; establecer, supervisar y controlar el Sistema Nacional de Peajes, a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento de las redes viales del país con miras a garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional.

2.25. Objeto: Significa la finalidad para la cual se constituye el FIDEICOMISO RD VIAL, consistente en la administración del Patrimonio Fideicomitado para asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal, así como la ejecución de las actuaciones necesarias para la operación, ampliación, rehabilitación, conservación y el mantenimiento de dicha red vial; tal y como se establece en la Cláusula Sexta (6º) del presente Contrato.

2.26. Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC: Significa la unidad interna que creará el MOPC, dentro de su estructura organizacional, conforme las normas y procedimientos legales vigentes y con cargo a su presupuesto anual de gastos, con la finalidad de llevar a cabo, fiscalizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico para auxiliar al FIDEICOMISO RD VIAL en la realización del Objeto y Fines del presente Contrato, incluyendo agotar los procedimientos que establecen las normas legales sobre compras y contrataciones públicas.

2.27. Patrimonio Fideicomitado: Significa los bienes y derechos, de naturaleza mobiliaria o inmobiliaria, corporal o incorporeal, tangibles e intangibles, transferidos y afectos para la



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



constitución del FIDEICOMISO RD VIAL en lo presente y lo futuro, para el cumplimiento de sus fines y por los frutos que éstos generen, tal y como se describe en la Cláusula Quinta (5º) del presente Contrato; el cual constituye un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de LA FIDUCIARIA, así como de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA. Los bienes y derechos que conforman el Patrimonio Fideicomitado podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, no pudiendo pactarse dichas garantías por un plazo que exceda la duración.

2.28. Procesos de Compras y Contrataciones Públicas: Significan los procesos que se deben llevar a cabo para la compra de bienes y contratación de personas físicas o jurídicas para la ejecución de obras o prestación de servicios, conforme se requiera para los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, mediante las instrucciones del Comité Técnico y con observancia a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes, incluyendo las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06 del 4 diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012, conforme esas disposiciones puedan ser enmendadas o sustituidas de tiempo en tiempo.

2.29. Red Vial Principal: Significa la red de carreteras primarias y circunvalaciones caracterizadas por proporcionar un elevado nivel de movilidad, para grandes volúmenes de tráfico. Su función principal es atender el tránsito de larga distancia y conectar las principales ciudades o centros generadores de actividad en la República Dominicana. Las carreteras y circunvalaciones que conforman la Red Vial Principal de República Dominicana se describen en el documento que se incluye como **Anexo 3** del presente Contrato, formando parte integrante del mismo. Los nuevos tramos que se construyan en el futuro como parte de las labores de su Expansión o Ampliación, formarán parte de la Red Vial Principal para todos los efectos de este Contrato.

2.30. Reglas de Funcionamiento y Operación: Significa el conjunto de normas, políticas y procedimientos que regirán la operación del FIDEICOMISO RD VIAL, las cuales serán aprobadas por el COMITÉ TÉCNICO en representación del FIDEICOMITENTE mediante un Memorándum Adicional.

2.31. Servicios de Deuda: Significa, respecto de un período determinado, las cantidades necesarias para cubrir los pagos regulares programados de capital e intereses de un Endeudamiento y/o Financiamiento para ese período, considerando cláusulas financieras



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



específicas contenidas en los diversos contratos o instrumentos de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento.

2.32. Servicios Fiduciarios: Significa las actividades de administración e inversión que LA FIDUCIARIA deba desempeñar respecto del Patrimonio Fideicomitado y que sean necesarias para el cumplimiento de los FINES.

2.33. Sistema Nacional de Peajes: Significa la operación, explotación, organización y gestión total del servicio de Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes en las Estaciones de Peaje y la operación de las mismas.

2.34. Subcomités de Apoyo: Órganos o grupos de apoyo que constituya el Comité Técnico con la finalidad de que le apoyen dentro del ámbito de las funciones que le sean encomendadas.

2.35. Supervisión Técnica Independiente del FIDEICOMISO RD VIAL: Previas instrucciones del Comité Técnico, LA FIDUCIARIA deberá celebrar, por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, contratos de supervisión técnica con empresas de ingeniería independientes, a fin de que éstos provean al FIDEICOMISO RD VIAL, entre otros, los servicios que se indican en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación y los demás a que se refieran los Contratos de Supervisión Técnica correspondientes. A saber: (i) inspeccionar de manera periódica el estado de las vías correspondientes al Tramo Tributable o vía de la Red Vial Principal objeto de su contratación; (ii) realizar todos los levantamientos técnicos dentro del Tramo Tributable o vía de la Red Vial Principal objeto de su contratación y en base a los resultados de los mismos proponer al Comité Técnico los Programas de Mantenimiento Menor y Mantenimiento Mayor, indicando en su caso el orden de urgencia, necesidad o prioridad en la realización de dichos trabajos y los montos estimados de su ejecución; (iii) informar la necesidad de cualquier trabajo o intervención requerida de manera inmediata o prioritaria; (iv) asistir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC en la realización de los Procesos de Contrataciones que le encargue el Comité Técnico, incluyendo, entre otros apoyos, la confección de pliegos de condiciones y términos de referencia para dichos procesos; (v) mantener informados de manera oportuna al Comité Técnico, la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC y LA FIDUCIARIA sobre el estado de las vías cuya supervisión independiente se le encomiende.

2.36. Supervisión de Proyectos: Significa las empresas de ingeniería independientes contratadas por LA FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para realizar las labores de supervisión de los trabajos que lleven a cabo los Contratistas Privados en cuanto a la construcción de nuevos

[Handwritten signatures and initials]



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



proyectos y la rehabilitación de vías existentes, para garantizar la efectiva ejecución de las obras asignadas a los Contratistas Privados.

2.37. Tarifa(s) de Peaje: Valor, precio o canon a pagar por el usuario que transite por las vías que conforman la Red Vial Principal.

2.38. Tramo(s) Tributable(s): Es la longitud de vía expresada en kilómetros asignada a cada una de las Estaciones de Peaje que se encuentran en operación al momento de la firma de este Contrato, según se indica en el documento que se incluye **Anexo 2**, formando parte integrante del mismo, o aquéllos Tramos Tributables que se establezcan más adelante dentro de la Red Vial Principal en la medida en que entren en operación otras Estaciones de Peaje. Los Tramos Tributables podrán ser modificados de tiempo en tiempo por el Comité Técnico, atendiendo al número de Estaciones de Peaje en operación, con miras a asegurar el Mantenimiento de los mismos.

2.39. Tercero(s): Significa cualquier persona física o jurídica distinta de LAS PARTES y sus representantes.

CLÁUSULA TERCERA (3). CONSTITUCIÓN.- El FIDEICOMITENTE, en este acto, constituye un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Administración, Inversión, Operación y Fuente de Pago, denominado "**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA – RD VIAL -**" (en lo adelante, "FIDEICOMISO RD VIAL"); para lo cual transfiere y afecta los bienes y derechos que se describen en la Cláusula Quinta (5°), para el cumplimiento de los fines que más adelante se expresan.

3.1.- LA FIDUCIARIA acepta el cargo que se le confiere a fin de prestar los Servicios Fiduciarios en los términos requeridos en el presente Contrato y recibe los bienes y derechos que son transferidos al Patrimonio Fideicomitado para el cumplimiento del Objeto y los Fines establecidos en la Cláusula Sexta (6°) de este Contrato.

3.2.- EL FIDEICOMISO RD VIAL se registrará conforme a lo estipulado en el presente Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación, la legislación aplicable vigente, así como los contratos de Endeudamiento u otros documentos adicionales que sean acordados de tiempo en tiempo.

3.3.- EL FIDEICOMISO RD VIAL quedará registrado en los archivos contables de LA FIDUCIARIA con el Número UNO (01), por lo que toda comunicación o instrucción que EL FIDEICOMITENTE o el COMITÉ TECNICO dirija al amparo del presente Contrato y en atención a LA FIDUCIARIA deberá hacer referencia a este número.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



3.4.- LA FIDUCIARIA estará obligada a indicar expresamente cuando actúe por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL.

CLAUSULA CUARTA (4).- PARTES.-

4.1.- Son partes del FIDEICOMISO RD VIAL:

FIDEICOMITENTE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro(a).

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., debidamente representada por su Gestor(a) Fiduciario(a).

FIDEICOMISARIO: El propio FIDEICOMITENTE, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro(a).

4.2.- Queda expresamente pactado que son partes del presente Contrato, EL ESTADO DOMINICANO, en su calidad de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, y FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., en calidad de FIDUCIARIA, no siendo parte del presente Contrato quienes reciban un beneficio esporádico o puntual producto del cumplimiento de los Fines o quienes lo reciban por cualquier título jurídico diverso. En razón de lo anterior, los Acreedores no se consideran parte de este Contrato, teniendo únicamente derecho a recibir los pagos con cargo al Patrimonio Fideicomitado según los términos acordados al momento de constituir el Endeudamiento, en el orden y la prelación que se establece en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7°) de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA (5).- PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-

5.1.- Para cumplir con el Objeto y Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, el FIDEICOMITENTE transfiere y afecta de forma irrevocable, por el plazo de duración del mismo, los bienes y derechos que se listan a continuación, con la finalidad de que éstos constituyan el Patrimonio Fideicomitado:

a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para la prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como **Anexo 4**, formando parte integrante del presente Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las Estaciones de Peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el **Anexo 5**, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- d) La explotación comercial de los Derechos de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al FIDEICOMISO RD VIAL, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitados.
- g) Los recursos que se obtengan de Endeudamientos que LA FIDUCIARIA contrate por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueren aportadas por EL FIDEICOMITENTE como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por EL FIDEICOMITENTE, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al FIDEICOMISO RD VIAL en calidad de donativos a título gratuito.
- l) Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del FIDEICOMISO RD VIAL.

5.2.- El Patrimonio Fideicomitado constituye un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de LA FIDUCIARIA, así como de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



5.3.- EL FIDEICOMITENTE autoriza de manera irrevocable, y así lo acepta y reconoce LA FIDUCIARIA, que los derechos y activos que componen el Patrimonio Fideicomitado podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, bajo el entendido común de las Partes que estas garantías no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

5.3.1.- En el marco de los acuerdos relacionados con cualquier Endeudamiento o Financiamiento cuya contratación haya sido aprobada por el Comité Técnico (incluyendo Bonos emitidos bajo la Regla 144A), LA FIDUCIARIA estará facultada para acordar que ante un Evento de Incumplimiento, conforme se define en el inciso 5.3.3 más abajo, los Acreedores, o los agentes designados por ellos, puedan ser considerados mandatarios irrevocables de LA FIDUCIARIA (mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento) para cumplir aquéllas obligaciones a cargo de, y ejercer ciertos derechos otorgados a LA FIDUCIARIA bajo este Contrato, a efectos de asegurar que el Patrimonio Fideicomitado continúe recibiendo los ingresos derivados del derecho de cobro y recaudo de las Tarifas de Peajes y destinando los mismos de conformidad con el orden y prelación de pagos previsto en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato. Esta facultad estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones que se acuerden en la documentación de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento, conforme los lineamientos provistos por el Comité Técnico, en el entendido expreso de que el ejercicio de los derechos antes descritos por parte de los Acreedores, o los agentes designados por éstos a tales fines, se limitará a un Evento de Incumplimiento y por el período que dicho Evento de Incumplimiento subsista.

5.3.2.- En el marco de los acuerdos relacionados con cualquier Endeudamiento o Financiamiento cuya contratación haya sido aprobada por el Comité Técnico (incluyendo Bonos emitidos bajo la Regla 144A), La FIDUCIARIA estará facultada a pactar que, ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, los Acreedores, a través de sus agentes designados a los fines, puedan asumir (mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento) la representación de LA FIDUCIARIA ante EL FIDEICOMITENTE para cumplir aquéllas obligaciones a cargo de, y ejercer ciertos derechos otorgados a LA FIDUCIARIA bajo este Contrato, en el interés de que se subsane el incumplimiento de que se trate ("Derecho de Step-In"), a efectos de asegurar que el Patrimonio Fideicomitado continúe recibiendo los ingresos derivados del derecho de cobro y recaudo de las Tarifas de Peajes y destinando los mismos de conformidad con el orden y prelación de pagos previsto en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato. Los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento establecerán las condiciones que deben cumplir los agentes que puedan ser designados por los Acreedores a tal fin, mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento. Esta facultad estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



que se acuerden en la documentación de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento, conforme los lineamientos provistos por el Comité Técnico, en el entendido expreso de que el ejercicio del Derecho de Step-In por los Acreedores se limitará a la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento y por el período que dicho Evento de Incumplimiento subsista.

Párrafo: A los fines del ejercicio del Derecho de Step-In, los Acreedores, deberán dar aviso previo escrito a EL FIDEICOMITENTE y a LA FIDUCIARIA, en la forma y plazos acordados bajo los documentos de Endeudamiento o Financiamiento correspondientes.

5.3.3.- A los efectos de lo previsto en los incisos 5.3.1 y 5.3.2., se entenderá por: "**Evento de Incumplimiento**" un evento de incumplimiento de obligaciones esenciales que, bajo los acuerdos contenidos en la documentación de dicho Endeudamiento o Financiamiento, dé lugar al ejercicio de los derechos a los que se refieren los mismos, sujeto a la expiración de los plazos de gracia, actos de subsanación u otros requisitos que se establezcan en dicha documentación como condición previa al ejercicio de estos derechos por los Acreedores a través de sus agentes o delegatarios irrevocables.

5.4.- EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA acuerdan que la relación de bienes y derechos que antecede y las que se incluyen como **Anexos 4 y 5** del presente Contrato, constituyen el inventario del Patrimonio Fideicomitado, sin perjuicio de los demás que llegaren a integrar el mismo en el futuro. La incorporación de bienes o derechos al Patrimonio Fideicomitado será efectuada mediante declaración jurada del FIDEICOMITENTE u otro aportante en los términos establecidos por la legislación vigente aplicable. Respecto a tales bienes y derechos existentes y por este medio transferidos al Patrimonio Fideicomitado, así como respecto a este Contrato, EL FIDEICOMITENTE declara, bajo la fe del juramento, debiendo declarar asimismo respecto a los bienes que se integren en el futuro, (i) que dichos bienes y derechos que integran el Patrimonio Fideicomitado tienen procedencia legítima de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana, incluyendo pero no limitado, a las normas legales vigentes sobre prevención y detección de lavado de activos, y que los mismos se encuentran libres de cargas y gravámenes; (ii) que el presente Contrato no adolece de causa u objeto ilícito de conformidad con la normativa legal vigente en la República Dominicana; (iii) que el objeto del presente Contrato no se constituye con la intención de defraudar derechos de acreedores; y, (iv) que ha recibido y puesto en disposición por LA FIDUCIARIA, para su revisión previa a la suscripción del presente Contrato, de ejemplares de la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 y demás normas aplicables en relación al objeto del presente Contrato.

5.5.- El dominio del Patrimonio Fideicomitado se ejercerá a partir la fecha que tengan a bien acordar el FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, luego de la aprobación congregual del presente Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CLÁUSULA SEXTA (6).- OBJETO Y FINES.-

El Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:

6.1.- Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano.

6.2.- Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.

6.3.- Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad.

CLAUSULA SÉPTIMA (7): OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA FIDUCIARIA.-

Para lograr el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

7.1.- Recibir y conservar en propiedad fiduciaria los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado y con ellos constituir un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de los de LA FIDUCIARIA; así como, de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA.

7.2.- Custodiar y administrar el Patrimonio Fideicomitado, según le sea instruido por el Comité Técnico, en los términos de este Contrato, en beneficio del FIDEICOMISARIO y en cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.3.- Recaudar las Tarifas de Peajes, de forma directa o mediante la contratación de un Tercero; así como, depositar los ingresos provenientes de dicho recaudo en la Cuenta Recaudadora, según lo dispuesto en este Contrato y en las Reglas de Funcionamiento y Operación.

7.4.- Suscribir los documentos necesarios para la contratación del Auditor Externo Independiente, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, con cargo al patrimonio

[Handwritten signatures and initials]



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



del FIDEICOMISO RD VIAL, con la finalidad de auditar los ingresos y los estados financieros semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL, así como las demás obligaciones que tenga conforme a las Reglas de Funcionamiento y Operación y su Contrato de prestación de servicios profesionales.

LA FIDUCIARIA deberá proveer al Auditor Externo Independiente toda la asistencia, información y documentación que sea necesaria para el adecuado logro de sus funciones.

7.5.- Suscribir los documentos necesarios para la contratación de los Supervisores de Proyectos, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, por cuenta y con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL.

7.6.- Suscribir los documentos para la contratación del Supervisor Técnico Independiente, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, el cual deberá cumplir las obligaciones que le sean encargadas en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación y su Contrato de prestación de servicios profesionales.

7.7.- Llevar un control de los montos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado a través de la recaudación de peajes, financiamientos u otras fuentes de ingresos y aportaciones. Para lo anterior, contratará las cuentas bancarias que le instruya el Comité Técnico y sean necesarias para fines de control, registro e inversión; así como para cumplir con los requerimientos de los documentos correspondientes relacionados con Endeudamientos y/o Financiamientos incurridos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, bajo los términos y prelación establecidos en la Cláusula Octava (8º) de este Contrato.

7.8.- Conservar la propiedad de los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado separada de sus propios bienes, mediante registros en cuentas de orden de LA FIDUCIARIA.

7.9.- Invertir los recursos líquidos en tanto no sean destinados al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, en las Inversiones Permitidas conforme la Cláusula Décimo Séptima (17º) del presente Contrato y las Políticas de Inversión que se determinen en las Reglas de Funcionamiento y Operación, los cuales podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, de manera directa o indirecta, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, bajo el entendido de las Partes que dichas garantías no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.10.- Destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitado para la operación del FIDEICOMISO RD VIAL y la Red Vial Principal, conforme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitado,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



utilizando los recursos líquidos hasta donde éstos alcancen, en el siguiente orden de prioridad:

Primero: Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Segundo: Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Tercero: Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos. LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8º) de este Contrato.

Cuarto: Una vez cubiertos los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del FIDEICOMITENTE.

7.11.- Gestionar, contratar, recibir e incurrir por cuenta y nombre del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo a los recursos que integren el Patrimonio Fideicomitado, los Endeudamientos y/o Financiamientos, conforme a los términos y condiciones aprobados por el Comité Técnico, debiendo actuar siempre para la consecución de los Fines.

7.12.- Constituir fideicomisos, otros tipos de patrimonios autónomos o estructuras para la emisión de instrumentos financieros o la realización de cualesquiera otras actividades regidas por la Ley 189-11 o por leyes aplicables de otras jurisdicciones, conforme las instrucciones que al efecto dicte el Comité Técnico, pudiendo transferir a los mismos bienes o derechos futuros que integren el Patrimonio Fideicomitado, con excepción de aquellos bienes y derechos otorgados previamente en garantía, para lo cual no se deberá afectar el patrimonio que se encuentre respaldando obligaciones de créditos, financiamientos o emisiones de instrumentos financieros previamente asumidas.

7.13.- Causar el otorgamiento de cartas de créditos, u otorgar o constituir otras garantías, prendas o gravámenes sobre cualesquiera de los recursos líquidos y los derechos que forman parte del Patrimonio Fideicomitado, conforme le instruya el Comité Técnico, bajo el

[Handwritten signatures and initials]



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



entendido de las Partes que los mismos no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.14.- De conformidad a lo establecido en la Ley 189-11, el FIDEICOMITENTE faculta de manera expresa a LA FIDUCIARIA para que delegue el desarrollo y cumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en otra sociedad fiduciaria autorizada para ofrecer servicios fiduciarios en la República Dominicana o en el exterior. A tales fines, LA FIDUCIARIA queda facultada para suscribir contratos de subcontratación y delegación de funciones con terceros. Asimismo, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del fideicomiso, mediante la suscripción del presente contrato, el FIDEICOMITENTE faculta a la FIDUCIARIA para que suscriba en representación del FIDEICOMISO RD VIAL que por este acto se crea, nuevos contratos fiduciarios en condición de fideicomitente en otras empresas autorizadas para ofrecer servicios fiduciarios en la República Dominicana o en el exterior. Todos los contratos que se pretendan suscribir en base a esta cláusula deberán contar con la autorización previa del Comité Técnico.

7.15.- Contratar fianzas, pólizas de seguro, instrumentos financieros, derivados o instrumentos de diversa índole que el Comité Técnico le instruya con la finalidad de proteger y salvaguardar el Patrimonio Fideicomitado, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico. Las garantías otorgadas para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos con cargo al Patrimonio Fideicomitado no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.16.- En caso de que así lo instruya el Comité Técnico, constituir fideicomisos en otras fiduciarias para la administración de proyectos nuevos de inversión en infraestructura de la Red Vial Principal, en atención a lo dispuesto en el numeral **Cuarto** del inciso 7.10 que antecede.

7.17.- Preparar el presupuesto anual de gastos para la operación fiduciaria y someterlo al Comité Técnico, vía el Subcomité de Planeación, Finanzas y Compensación que se define en el inciso 13.3.2 de este Contrato, para su aprobación.

7.18.- Proporcionar al Comité Técnico los estados financieros no auditados bimensuales y estados financieros auditados semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL para la aprobación del Comité Técnico. Los informes deberán contener el detalle de las inversiones y demás operaciones que hubiere efectuado LA FIDUCIARIA en el período correspondiente.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



7.19.- Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones formales fiscales por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.20.- En caso de que las instrucciones que reciba LA FIDUCIARIA sean de imposible ejecución, contradictorias, dictadas en exceso de sus facultades o contrarias a los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, no estará obligada a seguir las, debiendo actuar conforme se establece en la Cláusula Vigésimo Segunda (22º) de este Contrato.

7.21.- LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de proporcionar a las agencias calificadoras de riesgos, los Acreedores, la información financiera que soliciten, previa autorización escrita del Comité Técnico.

7.22.- LA FIDUCIARIA tendrá la facultad de contratar, por su cuenta y de manera directa, a un Auditor Técnico Independiente que le asista en la tarea de auditar los trabajos técnicos e informes realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de estar oportunamente informada sobre el estado de la Red Vial Principal y constatar la utilización de los recursos en los términos de este Contrato.

7.23.- Informar oportunamente al Comité Técnico la ocurrencia de cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida en el desarrollo normal de la labor encomendada, así como cualquier situación que haga prever el deterioro de los activos objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, recomendando las medidas correctivas que puedan ser adoptadas o que hubiere llevado a cabo en caso de urgencia.

7.24.- En general, cumplir de forma oportuna y diligente con los actos a su cargo tendientes al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL conforme al presente Contrato, así como en general, con las obligaciones que le imponen la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 y demás normas complementarias, o las normas que en su caso le sustituyan.

7.25.- Transcurrido el plazo del FIDEICOMISO RD VIAL extinguir el FIDEICOMISO y revertir el Patrimonio Fideicomitado al FIDEICOMITENTE, el cual deberá respetar los derechos y las obligaciones convenidos frente a Terceros por LA FIDUCIARIA en cumplimiento de los Fines del presente Contrato, en especial los derechos de los tenedores o beneficiarios de garantías otorgadas por LA FIDUCIARIA sobre activos y derechos que componen el Patrimonio Fideicomitado o con cargo a este último bajo los documentos de financiamiento o deuda o garantía que sean suscritos al efecto y estén vigentes, bajo el entendido de que las garantías otorgadas para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos con cargo al Patrimonio Fideicomitado no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Párrafo: Las facultades conferidas a LA FIDUCIARIA bajo esta Cláusula no deberán ser interpretadas en el sentido que LA FIDUCIARIA deberá otorgar necesariamente ciertas garantías o derechos bajo los Endeudamientos y/o Financiamientos que le instruya contratar el Comité Técnico, en el entendido de que el otorgamiento de garantías o derechos y el alcance de los mismos serán evaluados y, en su caso, autorizados por el Comité Técnico para cada Endeudamiento y/o Financiamiento, atendiendo a las condiciones particulares de los mismos y el momento de su contratación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 11.9 de la Cláusula Décimo Primera (11°).

CLÁUSULA OCTAVA (8).- CUENTAS BANCARIAS DEL FIDEICOMISO RD VIAL.-

Para el adecuado cumplimiento del Objeto y Fines, LA FIDUCIARIA, por orden y cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y conforme a las instrucciones del Comité Técnico, deberá aperturar y mantener, en moneda local y/o extranjera, en bancos locales o en el extranjero, las siguientes cuentas bancarias y aquellas otras cuentas bancarias autorizadas por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento contratados conforme lo dispuesto en el presente Contrato. LA FIDUCIARIA periódicamente abonará a estas cuentas las cantidades que respectivamente les corresponda conforme a las reglas y al orden de prelación establecido en dichas cláusulas y en los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento, en el entendido que el saldo registrado en cada una de esas cuentas quedará afecto exclusivamente al destino específico que le corresponda, de conformidad con lo pactado en este Contrato y dichos documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento:

8.1.- Cuenta Recaudadora: En esta cuenta el FIDEICOMISO RD VIAL recibirá los ingresos derivados del recaudo de peajes de las diferentes Estaciones de Peaje; así como, los pagos por concepto de explotación comercial del Derecho de Vía; en el entendido que LA FIDUCIARIA deberá transferir dichos ingresos a la Cuenta del Fondo General del FIDEICOMISO RD VIAL, para registrarlos, invertirlos y destinarlos a las diferentes cuentas o subcuentas conforme se establece en los numerales que siguen.

8.2.- Cuenta de Financiamientos o Emisiones: Esta cuenta podrá ser aperturada con la finalidad de que el FIDEICOMISO RD VIAL reciba los recursos provenientes de Endeudamientos y/o Financiamientos contratados conforme lo dispuesto en el presente Contrato. LA FIDUCIARIA deberá transferir: (i) en su caso, el porcentaje de reserva que se hubiere pactado con los Acreedores a la Cuenta de Reserva para Servicios de Deuda definida en el inciso 8.3 de esta Cláusula, salvo que el requisito de mantener fondos en reservas haya sido satisfecho de otra manera autorizada por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento; y, (ii) transferir el monto restante de





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



dichos ingresos a la Cuenta del Fondo General y/o a las otras cuentas del FIDEICOMISO RD VIAL, para transferirlos, registrarlos, invertirlos y destinarlos conforme lo dispuesto en el presente Contrato y los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento.

8.3.- Cuenta(s) de Reserva(s) para Servicios de Deuda: Estas cuentas podrán ser aperturadas con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para mantener las reservas que se hubieren acordado bajo los documentos de Financiamiento y/o Endeudamiento, salvo que el requisito de mantener fondos en reservas haya sido satisfecho de otra manera autorizada por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento. En caso de que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicios de Deuda prevista en el inciso 8.4 de esta Cláusula sean insuficientes para cubrir los pagos acordados bajo un Endeudamiento y/o Financiamiento, LA FIDUCIARIA podrá disponer de los recursos existentes en estas cuentas, conforme los términos convenidos bajo los documentos de Endeudamientos y/o Financiamientos correspondientes.

8.4.- Cuenta(s) de Pago(s) para Servicios de Deuda: Estas cuentas podrán ser aperturadas con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para hacer el siguiente pago de capital y/o intereses y otros montos pagaderos en la próxima fecha de servicio de deuda que se hubieren acordado bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento.

8.5.- Cuenta de Fondo General: Se depositarán los flujos que ingresen al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL a fin de que LA FIDUCIARIA los transfiera a las diferentes cuentas que hayan sido aperturadas conforme lo dispuesto en el presente Contrato y los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento o mantenga en Inversiones Permitidas conforme a la Cláusula Décimo Séptima (17º) de este Contrato y a las Reglas de Funcionamiento y Operación; estas inversiones se realizarán siempre por los plazos necesarios para asegurar que se mantenga un nivel de liquidez adecuado para cumplir oportunamente con los pagos, transferencias o erogaciones que procedan con cargo al Patrimonio Fideicomitado para el cumplimiento de los Fines. A través de esta cuenta, LA FIDUCIARIA realizará todos los pagos o entregas de recursos que deban efectuarse con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme el orden de prelación y pagos establecidos en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º), según corresponda.

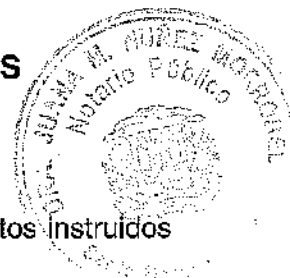
8.6.- Cuenta de Gastos Operativos: A esta cuenta se transferirán mensualmente los montos requeridos para cubrir gastos y costos del FIDEICOMISO RD VIAL; así como, del Mantenimiento Menor, conforme se hubiere aprobado en el presupuesto anual.

8.7.- Cuenta(s) de Proyecto(s): A esta cuenta o cuentas se depositarán la parte del remanente de los recursos del FIDEICOMISO RD VIAL, para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial de la Red Vial Principal, conforme se determine en el

[Handwritten signatures and initials]



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



programa de inversiones aprobado por el Comité Técnico, y según los montos instruidos por éste.

8.8.- Otras: Si así fuera necesario o conveniente para la operación del FIDEICOMISO RD VIAL o para el cumplimiento de cualquiera de sus Fines, incluyendo el cumplimiento con los requerimientos de los documentos correspondientes relacionados con Endeudamientos o Financiamientos incurridos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, el Comité Técnico podrá instruir a LA FIDUCIARIA la apertura de otras cuentas bancarias, incluyendo, sin limitar, otras cuentas de cheques, cuentas de inversión y/o cuentas o subcuentas contables. LA FIDUCIARIA celebrará los actos y actividades necesarias o convenientes para abrir y operar las cuentas a que se refieren los párrafos precedentes de manera consistente con los demás fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

8.9.- Con excepción de los fondos que se requieran para cubrir honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL; así como, aquéllos fondos destinados al Mantenimiento Menor de los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, EL FIDEICOMITENTE autoriza a que cualquiera de las cuentas creadas o aperturadas por LA FIDUCIARIA podrá ser otorgada en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico.

CLÁUSULA NOVENA (9).- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL.-

9.1.- Con fundamento en el Artículo 23, literal h) del Reglamento 95-12, el FIDEICOMITENTE constituye en su representación un Comité Técnico, como órgano auxiliar del FIDEICOMISO RD VIAL, sin que sustituya a LA FIDUCIARIA en sus obligaciones y labores administrativas. LA FIDUCIARIA no podrá eximirse de su responsabilidad ante el FIDEICOMITENTE ni frente a Terceros, debiendo siempre ejercer su labor como buen padre de familia. LA FIDUCIARIA no será responsable por los actos que el Comité Técnico realice fuera del Contrato o de la ley sin la anuencia de LA FIDUCIARIA.

9.2.- El Comité Técnico estará integrado por los tres (3) miembros que se indican a continuación, conforme lo dispuesto por el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013:

I.- El(la) Ministro(a) de Hacienda, quien fungirá como Presidente; y,

II.- El(la) Ministro(a) de Economía, Planificación y Desarrollo; quien fungirá como Vicepresidente; y,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



III.- El(la) Ministro(a) de Obras Públicas y Comunicaciones, quien fungirá como Secretario Técnico.

9.3.- El carácter de miembro del Consejo Técnico se entiende conferido a los cargos y no a las personas (*ex – officio*), por lo que será responsabilidad de dichos miembros asistir personalmente a las reuniones del Comité Técnico. En caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de sus miembros, éste será sustituido por la persona que ejerza el cargo designado para miembro del Comité Técnico.

9.4.- Los miembros del Comité Técnico tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano y no podrán delegar sus funciones, salvo lo indicado en el numeral 9.5 que sigue.

9.5.- En los casos excepcionales que un miembro titular del Comité Técnico no pueda asistir a una reunión por razones de ausencia o incapacidad temporal u otras causas debidamente justificadas, los miembros del Comité Técnico podrán designar un suplente para asistir en su representación alguna reunión específica del Comité Técnico. El miembro suplente deberá tener como mínimo el nivel jerárquico de Director(a) o su equivalente. El miembro titular del Comité Técnico deberá informar por escrito sobre la identidad del suplente a los demás miembros del Comité Técnico y a LA FIDUCIARIA. Los miembros suplentes sólo podrán sustituir en sus ausencias a los miembros titulares por quienes hayan sido designados.

9.6.- El Secretario Técnico estará encargado de la elaboración de las actas y de hacerlas llegar a LA FIDUCIARIA con las instrucciones que emita dicho cuerpo colegiado.

9.7.- LA FIDUCIARIA será invitada permanente a las reuniones del Comité Técnico con voz pero sin voto. El representante de LA FIDUCIARIA tendrá la responsabilidad de asistir personalmente a las reuniones del Comité Técnico. En los casos excepcionales que el representante de LA FIDUCIARIA no pueda asistir a una reunión por razones de ausencia o incapacidad temporal u otras causas debidamente justificadas, LA FIDUCIARIA podrá designar un suplente previa comunicación escrita al Comité Técnico.

9.8.- El representante o director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC será invitado permanente con voz pero sin voto, pudiendo designar un suplente para algún caso específico de ausencia, previa comunicación escrita al Comité Técnico.

9.9.- Los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico son de carácter honorífico por lo que no dan derecho a retribución alguna.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



9.10.- El Comité Técnico podrá invitar a participar en sus reuniones a asesores y profesionales independientes, según lo estime conveniente en razón del carácter específico de determinada sesión y cuya presencia pueda contribuir a complementar el conocimiento sobre uno o más de los asuntos del orden del día. Los invitados tendrán voz pero no voto.

CLÁUSULA DECIMA (10).- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL.- Para el funcionamiento del Comité Técnico se dispone lo siguiente:

- a) **Presidencia:** El Comité Técnico estará presidido por el(la) Ministro(a) de Hacienda. En su ausencia, lo hará el(la) Ministro(a) de Economía, Planificación y Desarrollo, en su carácter de Vicepresidente.
- b) **Convocatorias:** El Comité Técnico deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cada vez que se requiera. El(la) Secretario(a) Técnico(a) convocará a sesión cuando se requiera a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Las convocatorias para las sesiones o reuniones del Comité Técnico deberán ser efectuadas por el(la) Secretario(a) Técnico(a) y enviarse por carta o correspondencia electrónica con acuse de recibo e indicación de la fecha, hora y domicilio de la reunión, dirigido a los domicilios que para tales efectos señalen los miembros del Comité Técnico, con una anticipación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de la reunión convocada, adjuntando el correspondiente orden del día y la carpeta de informes correspondientes, según aplique. El orden del día de las sesiones deberá contener un apartado sobre el cumplimiento de los acuerdos o instrucciones previos del Comité Técnico.

En caso de encontrarse reunidos la totalidad de los miembros del Comité Técnico podrán sesionar y sus acuerdos serán válidos, sin necesidad de convocatoria alguna.

- c) **Quórum de Integración:** Las sesiones del Comité Técnico deberán encontrarse válidamente integradas como mínimo por dos (2) de sus miembros con derecho al voto.
- d) **Votación:** Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto y no podrá abstenerse de votar. Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo aquellas sesiones que se integren con sólo dos (2) de sus miembros, en la cuales se tomarán por unanimidad.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- e) De las Actas o Minutas: En cada una de las reuniones el(la) Secretario(a) Técnico(a) o su suplente deberá levantar un acta en la que se consignen los acuerdos tomados. Dicha acta deberá contar con la lista de asistencia con las firmas de los miembros que hayan asistido a la reunión y deberán ser debidamente selladas con el sello del Comité Técnico, diligenciado por el (la) Secretario(a) Técnico(a). En dicha minuta se harán constar las personas que asistieron, los temas tratados y las resoluciones tomadas. El(La) Secretario(a) Técnico(a) conservará los expedientes de cada una de estas actas en los cuales adjuntará, entre otros, (i) los documentos sometidos a la deliberación y/o aprobación, (ii) la lista de asistencia de la sesión respectiva, y (iii) el texto del acta de la propia sesión (iv) El acuse de recibido de LA FIDUCIARIA con las instrucciones que emita dicho cuerpo colegiado.
- f) Instrucciones a LA FIDUCIARIA: Las instrucciones que el Comité Técnico rinda a LA FIDUCIARIA deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Décimo Cuarta (14°) de este Contrato.
- g) Resguardo de la documentación: Será responsabilidad del(la) Secretario(a) Técnico(a) la recopilación y resguardo de toda la documentación y correspondencia en general, relativa a las sesiones y acuerdos del Comité Técnico debiendo proporcionar una copia firmada a LA FIDUCIARIA para su seguimiento, archivo y control.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (11).- FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

11.1.- Establecer las estrategias y los parámetros generales para la consecución de los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

11.2.- Requerir de LA FIDUCIARIA el cumplimiento de las instrucciones que le imparta de conformidad con el Objeto y Fines del presente FIDEICOMISO RD VIAL.

11.3.- Dictar y aprobar los lineamientos operativos bajo las Reglas de Funcionamiento y Operación en un Memorándum Adicional al FIDEICOMISO RD VIAL, las cuales en ningún caso se podrán oponer a las estipulaciones del presente Contrato.

11.4.- Establecer y aprobar los lineamientos del sistema de control interno del FIDEICOMISO RD VIAL para asegurar el correcto destino de los recursos.

11.5.- Aprobar el destino de los recursos y pagos debiendo sujetarse a los Fines, así como al orden y prelación de pagos señalado en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7°) de este Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



11.6.- Aprobar los estados financieros bimensuales no auditados; así como, los Estados Financieros Auditados semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL que le sean presentados por LA FIDUCIARIA posterior al análisis y discusión de los mismos por parte del Subcomité de Auditoría y validados por el Auditor Externo Independiente.

11.7.- Aprobar la estructura de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC propuesta por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

11.8.- Aprobar el nombramiento del Director General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

11.9.- Aprobar montos, condiciones y términos de Endeudamientos y otorgamiento de garantías, así como la emisión de títulos o bonos con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

11.10.- Aprobar políticas de inversión en infraestructura de la Red Vial Principal, en atención a las propuestas de proyectos específicos que le presente la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

11.11.- Dictar políticas de inversión y reinversión de recursos líquidos que se encuentren en el patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL en base a las inversiones Permitidas conforme se establece en la Cláusula Décimo Séptima (17^o) del presente Contrato.

11.12.- Instruir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC que realice todos los procesos de compras o contrataciones necesarios o pertinentes para el adecuado cumplimiento del Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, incluyendo, entre éstos, los relativos a la contratación del Auditor Externo Independiente, el Supervisor Técnico Independiente, Supervisores de Proyectos y agencias calificadoras de riesgos.

11.13.- Designar cualquier Subcomité de Apoyo, en caso de que así lo considere conveniente, para auxiliarse en sus atribuciones y lograr buenas prácticas de gobierno corporativo. Estos Subcomités de Apoyo tendrán carácter asesor, ya que sólo el Comité Técnico podrá tomar decisiones respecto de los asuntos que le competan.

11.14.- Supervisar a los Subcomités de Apoyo, reservándose en todo momento la facultad de modificar dichos órganos o las tareas encomendadas a los mismos.

11.15.- Designar apoderados para la defensa del patrimonio, así como instruir a LA FIDUCIARIA respecto de todas y cada una de las medidas que a su juicio éste deberá adoptar en relación con la defensa del Patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.

[Handwritten signatures and initials]



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



11.16.- Autorizar el presupuesto anual de gastos administrativos del FIDEICOMISO RD VIAL, sometido a su aprobación por LA FIDUCIARIA, previa validación de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

11.17.- Autorizar el Presupuesto de Operación y Mantenimiento Menor anual de la Red Vial Principal, sometido por el Supervisor Técnico Independiente, previa validación de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

11.18.- En base a los datos financieros aportados por LA FIDUCIARIA, o los que puedan ser aportados por la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, el Comité Técnico propondrá al FIDEICOMITENTE la creación de nuevas Estaciones de Peaje o las variaciones que deberán ser efectuadas en las Tarifas de Peaje vigentes anualmente y ante la ocurrencia de eventos sociales o económicos puntuales que ameriten su revisión, a fin de mantener el equilibrio financiero requerido para lograr el Objeto y Fines del presente Contrato.

11.19.- A propuesta de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, autorizar el Programa de Mantenimiento Mayor, así como actualizaciones al mismo, sometido por el Supervisor Técnico Independiente.

11.20.- Decidir sobre la sustitución de LA FIDUCIARIA conforme a la Cláusula Vigésimo Primera (21º) de este Contrato.

11.21.- Identificar los riesgos estratégicos de la operación del FIDEICOMISO RD VIAL que puedan impedir la ejecución de los fines del mismo.

11.22.- Revisar y aprobar el plan de auditoría interna del FIDEICOMISO RD VIAL previa opinión del Subcomité de Auditoría.

11.23.- Revisar y aprobar las políticas para el manejo de conflictos de interés y partes relacionadas.

11.24.- Resolver sobre cualquier cuestión no prevista dentro del presente Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación o cualquier documento anexo o accesorio al mismo.

11.25.- Informar al FIDEICOMITENTE y a las autoridades gubernamentales competentes, las incidencias en la Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes que le sean notificadas por LA FIDUCIARIA, y solicitar al FIDEICOMITENTE que se tomen las acciones legales o correctivas que sean necesarias para asegurar el cobro y recaudo efectivo y continuo de las Tarifas de Peaje.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



11.26.- En general, instruir a LA FIDUCIARIA y resolver todas las cuestiones necesarias tendientes a lograr el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL dentro del ámbito de sus facultades.

11.27.- Las demás facultades que se desprendan del presente Contrato, así como de los documentos que se deriven en lo presente o en lo futuro del mismo o aquellas otras que le otorgue de manera expresa EL FIDEICOMITENTE.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA (12).- DE LOS SUBCOMITÉS DE APOYO.- Para la consecución del Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, se constituyen Subcomités de Apoyo con la finalidad de crear grupos especializados de apoyo al Comité Técnico en el desempeño de sus atribuciones.

12.1.- Los Subcomités de Apoyo se crean con la finalidad de contar con buenas medidas de gobierno corporativo que permitan la consecución de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL. En todos los casos, los Subcomités de Apoyo son órganos asesores del Comité Técnico y no tendrán relación directa con LA FIDUCIARIA. El Comité Técnico no estará obligado a acatar sus recomendaciones, siendo éste el único responsable de tomar las decisiones respectivas inherentes al presente Contrato y comunicarlas a LA FIDUCIARIA. La integración, facultades y funcionamiento de los Subcomités de Apoyo se detallan en las Reglas de Funcionamiento y Operación.

12.2.- El Comité Técnico podrá designar nuevos Subcomités de Apoyo en cuanto considere necesario que se requieran para apoyarlo en sus funciones.

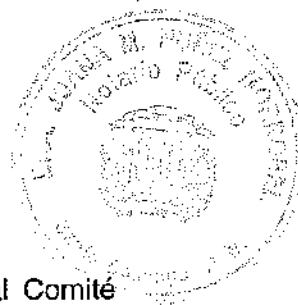
12.3.- A la firma del presente Contrato, quedan integrados los siguientes Subcomités de Apoyo:

12.3.1.- **Subcomité de Auditoría. Funciones del Subcomité de Auditoría.** Sus principales responsabilidades son:

- Monitorear y evaluar la calidad e integridad de los registros contables y los procesos operativos a fin de que se logren con mayor eficacia, eficiencia y transparencia.
- Revisar y emitir opinión sobre los Estados Financieros previo a su presentación al Comité Técnico.
- Identificar el nivel de cumplimiento del Contrato de FIDEICOMISO RD VIAL, las políticas, prácticas establecidas y marco legal, así como su consistencia con el Objeto y Fines del FIDEICOMISO RD VIAL.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- d) Identificar el nivel de cumplimiento contractual y regulatorio, apoyar al Comité Técnico a revisar y supervisar las actividades de auditoría externa, riesgos estratégicos, auditoría interna y control interno del FIDEICOMISO RD VIAL.

12.3.2.- Subcomité de Planeación, Finanzas y Compensación. Integración.

Sus funciones primordiales serán:

- a) Apoyar al Comité Técnico en el establecimiento y seguimiento de la estrategia general para el logro de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL.
b) Apoyar al Comité Técnico en la revisión del presupuesto anual de operaciones, incluyendo las operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, elaborado por LA FIDUCIARIA para el cumplimiento de sus fines.
c) Apoyar al Comité Técnico en el establecimiento de políticas directivas y normatividad interna.
d) Apoyar al Comité Técnico en la implementación de prácticas de gobierno corporativo para lograr una idónea administración del FIDEICOMISO RD VIAL.
e) Promover la eficiencia, transparencia y diligencia en la operación fiduciaria.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA (13): EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES DEL MOPC. OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL DEL MOPC.

LAS PARTES ratifican el derecho del ESTADO DOMINICANO de ser el administrador general de todas las vías públicas del país, encargado de su planificación, mejoramiento, ampliación y conservación, así como de rehabilitar, reconstruir, mejorar, ampliar, modificar las obras de infraestructura pública existentes y construir nuevas.

13.1.- Para la consecución del Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, el MOPC creará una Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, dentro de su estructura organizativa interna, conforme las normas y procedimientos legales vigentes aplicables y con cargo a su presupuesto anual de gastos, con la finalidad de realizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones, sea de forma directa o a través de subcontrataciones de Terceros.

13.2.- La Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC tendrá a su cargo la responsabilidad de llevar a cabo los Procesos de Compras y Contrataciones que le requiera el Comité Técnico para el cumplimiento del Objeto y Fines de este Contrato, para lo cual deberá sujetarse a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes; así como, a las de este Contrato y las que se establezcan en las Reglas de Funcionamiento y Operación.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Párrafo: Para llevar a cabo estos Procesos de Compras y Contrataciones, la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC contará con la asistencia de los Supervisores Técnicos Independientes. Queda expresamente entendido que los miembros de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, los Supervisores Técnicos Independientes y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que intervengan como asesoras en cualquier etapa de un Proceso de Contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, no podrán ser oferentes ni adjudicatarios de la ejecución o de las obras o servicios objeto del mismo, salvo en el caso de los contratos de supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, numeral 7 de la Ley 340-06.

13.3.- Las descripciones técnicas y de funciones y demás normas de ejecución necesarias de las labores de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, se ajustarán en cuanto sea aplicable a lo dispuesto en este Contrato y las Reglas de Funcionamiento y Operación.

13.4.- EL FIDEICOMITENTE, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, continuará siendo la entidad responsable de rehabilitar, reparar, recuperar o reconstruir las vías que conforman la Red Vial Principal, en casos de emergencia nacional, caso fortuito y fuerza mayor, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria consignada anualmente en la Ley de Presupuesto General del Estado.

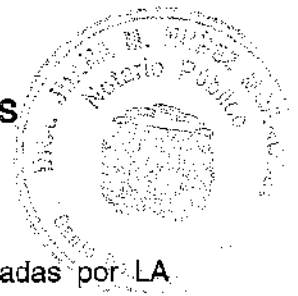
13.5.- Asimismo, EL FIDEICOMITENTE, a través de la Comisión Militar y Policial del Ministerio de las Fuerzas Armadas adscrita al MOPC, la Dirección General de Tránsito Terrestre del MOPC, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) y demás instituciones gubernamentales competentes, continuará haciéndose cargo de la seguridad y asistencia vial y de asegurar el cumplimiento de las leyes y normas que regulan el tránsito en la República Dominicana en la Red Vial Principal.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA (14).- INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA.- Las partes acuerdan que las instrucciones impartidas por el Comité Técnico serán comunicadas a LA FIDUCIARIA mediante cartas firmadas por el (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico.

14.1.- Queda expresamente establecido que LA FIDUCIARIA podrá recibir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico vía Fax (facsimil) o vía correo electrónico, siempre que con posterioridad se entregue el original debidamente firmado en el domicilio de elección de LA FIDUCIARIA, para fines de su registro y archivo conforme la Cláusula Trigésimo Sexta (36°) de este Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



14.2.- Las instrucciones impartidas por el Comité Técnico, para ser acatadas por LA FIDUCIARIA, deberán incluir, por lo menos, los siguientes requisitos:

- a) Estar dirigida a LA FIDUCIARIA, a su domicilio de elección y al representante autorizado de la misma, designado a tales efectos.
- b) Hacer referencia al número y nombre del FIDEICOMISO RD VIAL.
- c) La instrucción expresa y clara que se desea realice LA FIDUCIARIA, expresando montos, cantidades o actividades en concreto.

14.3.- LA FIDUCIARIA tendrá el derecho de solicitar copia de la resolución adoptada por el Comité Técnico, debidamente firmada y certificada por el (la) Secretario(a) del Comité Técnico, o una certificación del(la) Secretario(a) Técnico(a) que de cuenta de cualquier resolución adoptada por el Comité Técnico.

14.4.- En caso de que LA FIDUCIARIA reciba una instrucción del Comité Técnico que sea de imposible ejecución o contradictoria con lo establecido en este Contrato, sus Objeto y Fines, los documentos accesorios, anexos, adicionales o relacionados al mismo, la legislación de fideicomiso y demás normas legales aplicables, LA FIDUCIARIA expondrá al Comité Técnico dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes los motivos para objetar el cumplimiento y requerirá una aclaración o reconsideración de la instrucción por parte de dicho comité. El Comité Técnico responderá a LA FIDUCIARIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, en ausencia de lo cual LA FIDUCIARIA quedará relevada de cumplir con dicha instrucción.

14.5.- Una vez reciba la aclaración o reconsideración de la instrucción de parte del Comité Técnico, LA FIDUCIARIA deberá ejecutar la instrucción, salvo que la misma sea contraria a las normas legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA (15).- NATURALEZA DE LA GARANTÍA DE LAS DEUDAS.- Los Endeudamientos que contraiga LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de los Fines de este Contrato, se garantizarán y pagarán con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que salvo constitución expresa de garantía o aval del Estado Dominicano, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitado, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá exclusivamente a

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública.

15.2.- En la medida en que el ESTADO DOMINICANO otorgue alguna garantía o se obligue a proveer fondos para el mantenimiento de reservas u otras obligaciones de pago o de carácter financiero, LA FIDUCIARIA tendrá el derecho de hacer cumplir tales obligaciones en beneficio del mismo con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA (16).- SECRETO FIDUCIARIO.- Es obligación de LA FIDUCIARIA guardar el secreto fiduciario frente a los Terceros respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información que se relacionen con los fideicomisos, con los mismos alcances que la legislación en materia económica y penal vigente en la República Dominicana establece para el secreto bancario o secreto profesional, tanto durante la vigencia como luego de la terminación del FIDEICOMISO RD VIAL, por la causa que fuere. Dicha obligación de confidencialidad no será aplicable a informaciones contenidas en el presente acto constitutivo, a cualquier otro acto sujeto a registro público o a cualquier otra información que deba hacerse pública en virtud de la ley. No obstante lo anterior, LA FIDUCIARIA, previa autorización escrita del Comité Técnico, podrá proveer la información que sea necesaria o apropiado incluir en todo prospecto o memorando de oferta de títulos de deuda emitidos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, o asimismo, proveer a los agentes o suscriptores de tales títulos de deuda o agentes estructuradores de cualquier otro Financiamiento la información que sea necesaria o apropiado suministrar en relación con dichos Financiamientos o Endeudamientos.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA (17).- INVERSIONES PERMITIDAS.-

17.1.- LA FIDUCIARIA invertirá los recursos en efectivo que se encuentren dentro del Patrimonio Fideicomitado, en tanto los beneficios de la inversión se destinen a los Fines, según lo establecido en el presente Contrato, así como en las Reglas de Funcionamiento y Operación, en los siguientes instrumentos (en lo sucesivo "Inversiones Permitidas"):

- i. Bonos y/u obligaciones directas negociables emitidas o garantizadas incondicionalmente por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, el Banco Central de la República Dominicana o de la Tesorería Nacional de la República Dominicana con un vencimiento no superior a 180 días.
- ii. Los certificados de depósitos, pagarés, contratos de préstamos, facturas o acuerdos de recompra, con vencimiento no mayor a 180 días partir de la fecha de adquisición o depositados, siempre que en cada caso el banco u otra institución financiera que emita tales obligaciones, se encuentre en la República Dominicana y cumpla con una calificación mínima de "BBB" (o su equivalente) por parte de las



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



- agencias de calificación privadas debidamente inscritas en el Superintendencia de Valores.
- iii. Las obligaciones denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento o con alternativa de redención por el titular de no más de ciento ochenta (180) días después de la fecha de adquisición de las mismas y emitidas o garantizadas por cualquier gobierno, agencia gubernamental, organismo multilateral, organización intergubernamental u obligaciones similares que tenga una clasificación en el momento de dicha adquisición de no menos de BBB (o su equivalente). Exceptuando las propias obligaciones que pueda emitir la propia FIDUCIARIA con cargo al presente Patrimonio Fideicomitado.
 - iv. Depósitos a la vista denominados en dólares estadounidenses, depósitos a plazo, certificados de depósito u otras obligaciones con vencimiento o que puedan ser redimidas por el titular en no más de ciento ochenta (180) días después de la fecha de adquisición y que los mismos hayan sido emitidos o garantizados por un banco que tenga una clasificación de no menos de BBB (o su equivalente) en el momento de la adquisición.

17.2.- La compra de valores o instrumentos de inversión se hará sin demoras innecesarias pero con sujeción a los horarios, disposición y liquidez de los mismos y a las condiciones del mercado existentes en el momento en que LA FIDUCIARIA realice la operación.

17.3.- El FIDEICOMITENTE libera expresamente a LA FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad por las pérdidas o menoscabos que pudieran afectar al Patrimonio Fideicomitado derivados de la compra de valores o instrumentos de inversión, siempre que actúe en términos del presente Contrato y las Reglas de Funcionamiento y Operación.

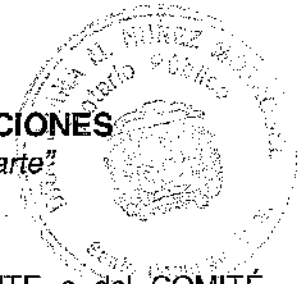
17.4.- LA FIDUCIARIA podrá llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos que se requieran para efectuar las inversiones de los recursos líquidos del FIDEICOMISO RD VIAL conforme a lo establecido en esta cláusula.

17.5.- LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, pagará el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquier otra erogación que se deriven de los actos o contratos necesarios para efectuar las Inversiones Permitidas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (18).- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA.- LA FIDUCIARIA se limitará expresamente al cumplimiento del mandato aquí conferido y a las instrucciones que de tiempo en tiempo le sean instruidas por el FIDEICOMITENTE o el COMITÉ TÉCNICO. LA FIDUCIARIA responderá por los daños y perjuicios que pudiere causar al FIDEICOMITENTE por: (i) el incumplimiento de las obligaciones asumidas el



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



presente Contrato o por instrucción posterior del FIDEICOMITENTE o del COMITÉ TÉCNICO y (ii) las faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, por las que responderá con sus propios bienes por los daños causados.

18.1.- LA FIDUCIARIA no responderá con sus bienes o los bienes de sus filiales, sucursales, matrices o relacionadas por las obligaciones contraídas en la ejecución del FIDEICOMISO RD VIAL. Las obligaciones que asuma con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL sólo serán satisfechas con el Patrimonio Fideicomitado.

18.2.- LA FIDUCIARIA será responsable frente al FIDEICOMITENTE y EL FIDEICOMISARIO de las acciones u omisiones de los auxiliares y apoderados que bajo su responsabilidad realicen actos del FIDEICOMISO RD VIAL.

18.3.- LA FIDUCIARIA no será responsable por hechos, actos u omisiones de Terceros que impidan o dificulten la realización de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, salvo que hubiese podido impedirlos por encontrarse a su alcance las debidas acciones para prevenir o enmendar tales hechos, actos u omisiones de Terceros.

18.4.- Si LA FIDUCIARIA faltare gravemente a sus deberes o pusiere en peligro los intereses que les fueren confiados, EL FIDEICOMITENTE podrá sustituir a LA FIDUCIARIA conforme lo establecido en la Cláusula Vigésimo Primera (21ª) del presente Contrato y LA FIDUCIARIA será responsable por la pérdida o deterioro del Patrimonio Fideicomitado, debiendo reintegrar al mismo el valor de lo perdido, más una indemnización por los daños y perjuicios, sin detrimento de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

18.5.- LA FIDUCIARIA no será responsable por: (i) los aspectos técnicos, financieros y/o jurídicos requeridos para la realización de los trabajos que son obligación del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, estudios de tráfico y proyecciones de ingresos por concepto de recaudación de Tarifas de Peaje, entre otros; (ii) los procesos de compras y contrataciones públicas que lleve a cabo la Oficina General Coordinadora del FIDEICOMISO RD VIAL; no obstante, LA FIDUCIARIA será responsable de suscribir dichos contratos en los términos de este Contrato; (iii) el destino final que se dé a los recursos que entregue el FIDEICOMISO RD VIAL para la realización de los diferentes trabajos, siempre y cuando haya realizado los pagos en los términos del presente contrato; y, (iv) caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros o la violación de deberes legales o contractuales por parte del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico.

18.6.- LA FIDUCIARIA, en ningún momento asume obligaciones derivadas de la construcción, supervisión, gerencia, rehabilitación, mantenimiento, seguridad vial y demás trabajos operativos a realizar sobre la Red Vial Principal o en los trabajos relativos a la Ampliación o Expansión de la misma, ni por la calidad, vicios o defectos ocultos, atrasos,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



suspensión o paralización de dichos trabajos. Por tanto, LA FIDUCIARIA no será responsable de dichas obligaciones, las cuales recaen sobre EL FIDEICOMITENTE, el Comité Técnico, los Contratistas de Proyectos, los Supervisores Técnicos Independientes y/o Supervisores de Proyectos, según sea el caso.

No obstante lo anterior, LA FIDUCIARIA será responsable de auditar los trabajos técnicos e informes realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de estar oportunamente informada sobre el estado de la Red Vial Principal y constatar la utilización de los recursos en los términos de la cláusula 7.22 de este Contrato; así como, de informar de cualquier situación necesaria y/o relevante al Comité Técnico para su atención de conformidad con la Cláusula 7.23 de este Contrato.

18.7.- EL FIDEICOMITENTE y/o el Comité Técnico se obligan a mantener indemne a LA FIDUCIARIA frente a las reclamaciones judiciales, administrativas y de cualquier otra naturaleza que sean presentadas en contra de LA FIDUCIARIA directamente o como administradora del FIDEICOMISO RD VIAL, derivadas de la reparación, mantenimiento, rehabilitación, construcción y demás trabajos operativos a realizar sobre la Red Vial Principal o en los trabajos relativos a la Ampliación o Expansión de la misma. En caso de que exista alguna multa o sanción legal procedente a la que deba responder LA FIDUCIARIA derivado de este numeral y en caso de que no existan los recursos líquidos suficientes para su cumplimiento, el FIDEICOMITENTE deberá proveer los mismos LA FIDUCIARIA en un plazo que no exceda cinco (5) días hábiles.

18.8.- LAS PARTES reconocen que no existe, ni intenta establecerse, ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE, el Comité Técnico y el FIDEICOMISO RD VIAL, o entre LA FIDUCIARIA y el personal subordinado bajo las órdenes del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico o del Fideicomiso RD Vial, ni tampoco entre EL FIDEICOMITENTE y/o el Comité Técnico y los empleados de LA FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO RD VIAL, por lo que cada una de las partes estará obligada a cumplir y asumir las obligaciones laborales a su cargo en relación con sus respectivos empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (19).- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.- En el supuesto de que resultare necesaria la defensa del patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA llevará a cabo dicha defensa o por conducto de los apoderados conforme a la Cláusula Décimo Primera (11º) del presente Contrato, por lo que LA FIDUCIARIA estará obligada a ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales en defensa del Patrimonio Fideicomitado.

19.1.- En caso de que LA FIDUCIARIA requiera la contratación de Terceros para la defensa del patrimonio, deberá someterlo a aprobación del Comité Técnico y deberá



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



hacerse responsable de dicha gestión, así como supervisar y dar seguimiento a las actuaciones de los apoderados, y conforme aplique, brindar recomendaciones de acciones a realizar.

19.2.- En caso de que para el efectivo cumplimiento del mandato e instrucciones a LA FIDUCIARIA, ésta requiera la ejecución de actos urgentes y en el entendido de que la omisión de realización de dichos actos urgentes suponga perjuicios al FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA podrá ejecutar o instruir a los Terceros apoderados la inmediata realización de todo acto o diligencia necesaria para redimir la contingencia que se presente. En este sentido, LA FIDUCIARIA dispondrá de las cantidades necesarias para cubrir los gastos de dicha eventualidad.

19.3.- Al momento de cobertura de la contingencia o eventualidad, LA FIDUCIARIA deberá informar detalladamente por escrito con acuse de recibo al Comité Técnico, según aplique, todo lo relativo a la eventualidad, incluyendo las acciones realizadas y su urgencia, el resultado obtenido, los costos y cualquier actividad realizada en referencia a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (20).- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA FIDUCIARIA elaborará y remitirá bimensualmente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes al domicilio de elección del Comité Técnico o vía electrónica con la firma autógrafa o electrónica de su Gestor Fiduciario, a través del correo electrónico que señalen las partes, los estados financieros bimensuales no auditados que manifiesten los movimientos realizados en este FIDEICOMISO RD VIAL durante el período correspondiente.

Adicionalmente, LA FIDUCIARIA deberá efectuar una rendición de cuentas semestral al Comité Técnico, firmada por el Gestor Fiduciario, en la que deberá incluir la información comprobada, documentada y pormenorizada sobre la gestión realizada por LA FIDUCIARIA para cumplir con el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, conteniendo por lo menos lo siguiente:

- Descripción de las actividades realizadas, informando, con los detalles necesarios, de cualquier operación de inversión o administración, e indicando el tipo, plazo, monto de la inversión y rendimiento generado. Igualmente, incluirá la remuneración de LA FIDUCIARIA, así como cualquier situación que haga prever el deterioro de los activos objeto del FIDEICOMISO RD VIAL;
- Estado y situación jurídica de los bienes fideicomitidos;
- Estados Financieros Auditados comprendidos entre el último reporte y la fecha del informe;
- Informe de auditoría externa en los casos previstos en este Contrato y el Reglamento 95-12, validados por el Subcomité de Auditoría y el Auditor Externo Independiente;
- Relación de las inversiones que conforman el Patrimonio Fideicomitado;



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



f) Informe sobre cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida o haya incidido en el desarrollo normal de la labor encomendada, señalando las medidas correctivas adoptadas.

El Comité Técnico gozará de un término de treinta días (30) calendarios contados a partir de la fecha en que LA FIDUCIARIA presente los estados financieros bimensuales no auditados o la rendición de cuentas semestral, para hacer, en su caso, aclaraciones a los mismos. Transcurrido este plazo, dichos informes se tendrán por tácitamente aprobados.

Una vez aceptados los informes a que hace referencia esta cláusula, ya fuere en forma expresa o tácita, LA FIDUCIARIA quedará libre de toda responsabilidad frente al FIDEICOMITENTE y el Comité Técnico por todos los actos ocurridos durante el período que abarquen dichos informes. Sin embargo, tal rendición de cuentas o su aceptación no eximirán a LA FIDUCIARIA de responsabilidad por daños causados por su falta, negligencia o dolo en la administración del FIDEICOMISO RD VIAL.

En caso de que el Comité Técnico no reciba los estados financieros bimensuales no auditados o los estados financieros semestrales auditados, deberá solicitar a LA FIDUCIARIA los mismos, y en caso de que LA FIDUCIARIA se negare a presentarlos, el Comité Técnico podrá exigirlos, por intermedio de la Superintendencia de Bancos y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), según corresponda.

Todo informe presentado al Comité Técnico por LA FIDUCIARIA será elaborado de conformidad con los formatos que institucionalmente se aprueben y contendrá como mínimo los requisitos exigidos en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación; así como, los requisitos que señala la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 o la normativa legal que en su caso le sustituya.

LA FIDUCIARIA tiene además la obligación de facilitar las auditorías y visitas de inspección por parte de la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA (21).- SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA.- El FIDEICOMITENTE podrá sustituir a LA FIDUCIARIA, con o sin causa, mediante una comunicación escrita del Comité Técnico con acuse de recibo, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de efectividad de la sustitución, debiendo designar el fiduciario sustituto, a efecto de que LA FIDUCIARIA pueda hacer formal entrega del Patrimonio Fideicomitado, y pagar a LA FIDUCIARIA todos los montos adeudados o devengados por ésta última por concepto de honorarios y gastos.

El Comité Técnico, a través de su Secretario(a) Técnico(a) deberá notificar a los Acreedores la sustitución de LA FIDUCIARIA dentro de los quince (15) días siguientes.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA (22).- RENUNCIA DE LA FIDUCIARIA.- Con sujeción al nombramiento y aceptación de un nuevo fiduciario de conformidad con lo establecido en esta cláusula, LA FIDUCIARIA podrá renunciar en cualquier momento comunicando su intención al FIDEICOMITENTE y al Comité Técnico, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios.

22.1.- Una vez notificada la renuncia de LA FIDUCIARIA, el Comité Técnico tendrá la obligación de designar a un fiduciario sucesor en plazo de treinta (30) días, debiendo indicar a LA FIDUCIARIA el nombre de la entidad o sociedad que actuará como fiduciario sucesor, a efectos de que LA FIDUCIARIA pueda hacer la entrega del Patrimonio Fideicomitido. La renuncia de LA FIDUCIARIA se hará efectiva una vez que la entidad designada como fiduciario sucesor haya aceptado su designación como tal y haya suscrito todos los documentos necesarios para formalizar dicha designación.

22.2.- En caso de que EL FIDEICOMITENTE no aceptase la renuncia de LA FIDUCIARIA o en ausencia de indicación de la fiduciaria sustituta en el plazo indicado en el inciso 22.1 que antecede, LA FIDUCIARIA deberá proceder conforme lo dispuesto por los Párrafos I y II del Artículo 37 de la Ley 189-11, por lo que tendrá el deber de mantenerse en sus funciones hasta tanto haya sido designado su sustituto provisional o definitivo.

22.3.- El Comité Técnico por razones atendibles podrá prorrogar los plazos para la designación del fiduciario sucesor.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA (23).- EXENCIONES FISCALES.- El FIDEICOMISO RD VIAL estará exonerado del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, sobre sus bienes, capital, reservas y demás operaciones que realice o sean hechas a su favor o a cargo del Patrimonio Fideicomitido, incluyendo, pero no estando limitado al, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo, así como cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana, o que pueda ser establecido en el futuro.

Asimismo, no estarán sujetas al pago de ninguna clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y derechos de carácter nacional, los permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras encargadas al FIDEICOMISO RD VIAL, así como las adquisiciones de materiales, equipos, bienes, repuestos y accesorios necesarios y los servicios requeridos para la implementación de las operaciones del FIDEICOMISO RD VIAL.

Párrafo I: Las transferencias o emisión de cheques que se realicen desde y hacia el FIDEICOMISO RD VIAL y los demás fideicomisos que en su caso fueren constituidos con



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



los fondos provenientes de éste, con cargo a estos patrimonios autónomos, estarán exentos del impuesto por la emisión de cheques y transferencias electrónicas, vigentes o cualquiera otro que lo sustituya o amplíe.

Párrafo II: Los pagos al exterior por concepto de intereses, regalías, asistencia técnica o de cualquier otro concepto considerado como renta de fuente dominicana, incluyendo todo pago a Acreedores o agentes de los Acreedores, incluso tenedores de títulos de deuda emitidos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, sus fiduciarios y agentes, bancos comerciales y sus agentes, agentes o bancos de exportación y entidades multilaterales de crédito, estarán exentos para el contribuyente del exterior del pago de todo impuesto, retención de impuestos (*withholding taxes*), contribución, tasa, arancel y arbitrio, siempre que dichos pagos se realicen por LA FIDUCIARIA con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL o a los demás fideicomisos constituidos con los fondos provenientes de éste, por concepto de las actividades, operaciones y/u obligaciones contraídas para la realización del o los fideicomisos.

Párrafo III: El FIDEICOMISO RD VIAL, así como los demás fideicomisos que fueren en su caso constituidos con los fondos provenientes de éste, no estarán sujetos a ningún otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio vigentes al momento de la aprobación de este Contrato, ni que los sustituyan o complementen, ni de ningún otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio que se establezca en el futuro, salvo que sea modificado el presente Contrato.

Párrafo IV: Los Contratistas Privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para la ejecución de obras de infraestructura en la Red Vial Principal, estarán exonerados del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio aplicable a los trabajos de ejecución de las obras, incluyendo, pero no estando limitado a: (i) el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); (ii) el pago de derechos e impuestos de importación, incluyendo ITBIS, que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras y/o para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por los Contratistas Privados mediante el presente Contrato; (iii) el pago de derechos de aduana e impuestos internos sobre los vehículos de motor, destinados al uso del personal asignado a las obras y los repuestos para dichos vehículos.

Párrafo V: Se hacen extensivas a los subcontratistas de los Contratistas Privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, a requerimiento de los referidos Contratistas Privados, las exoneraciones de aranceles aduaneros y/o impuestos mencionados en los numerales precedentes, esto es: (i) del pago del Impuesto del pago de todos los aranceles aduaneros y/o impuestos



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



sobre materiales y equipos que los subcontratistas necesiten importar para utilizar en la construcción del Proyecto; (ii) del pago del Impuestos a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) para los bienes, materiales y servicios que suministren para la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA (24).- HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- LA FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar por los Servicios Fiduciarios prestados al FIDEICOMITENTE las cantidades pactadas en el **Anexo 6** en el cual se establecen la periodicidad de pago, actualización de honorarios y demás condiciones relativas al pago de los mismos.

EL FIDEICOMITENTE autoriza a LA FIDUCIARIA para cobrar sus honorarios fiduciarios y los recursos que haya adelantado para cubrir gastos del FIDEICOMISIO RD VIAL previa autorización del Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitado. En caso de que no existan recursos líquidos en el Patrimonio Fideicomitado, EL FIDEICOMITENTE procederá al pago de los mismos, previo requerimiento que le haga LA FIDUCIARIA por escrito a través del Comité Técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA (25).- DOCUMENTOS ADICIONALES Y DEFINITIVOS.- A los fines de implementación del FIDEICOMISIO RD VIAL, las PARTES se comprometen a suscribir todos los acuerdos y demás documentación que resulten necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus Fines. Por su parte, el FIDEICOMITENTE, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, requerirá que se elaboren los anteproyectos de reglamentos que se estimen convenientes para el funcionamiento del FIDEICOMISIO RD VIAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA (26).- DURACIÓN.- El presente FIDEICOMISIO RD VIAL tendrá una vigencia de treinta (30) años a partir de su constitución. Transcurrido dicho plazo se llevarán a cabo los trámites necesarios para su extinción y la reversión del Patrimonio Fideicomitado al FIDEICOMITENTE, salvo que el FIDEICOMITENTE solicite la prórroga del mismo mediante las formalidades legales que se requieran.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA (27).- CAUSAS Y EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.-

El FIDEICOMISIO RD VIAL podrá terminar por las siguientes causas:

- 1.- Por llegar el plazo establecido en este Contrato.
- 2.- Por el cumplimiento de los Fines.
- 3.- Por renuncia de LA FIDUCIARIA y que no existiera otro fiduciario que acepte el encargo.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



En caso de terminación del presente Contrato, por cualquier causa, LA FIDUCIARIA estará obligada a revertir al FIDEICOMITENTE el Patrimonio Fideicomitado, incluyendo los beneficios generados por sus inversiones, si los hubiere. Al momento de la terminación, EL FIDEICOMITENTE deberá respetar los derechos y asumir las obligaciones que ello le impone frente a los Acreedores. Asimismo, deberá satisfacer los honorarios y gastos debidos a LA FIDUCIARIA por los Servicios Fiduciarios prestados hasta la fecha de la terminación y demás pagos pendientes por cubrir con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme el orden de pagos establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7º) de este Contrato.

En caso de que entre los bienes que conformen el Patrimonio Fideicomitado hubiere recursos líquidos públicos a la fecha de extinción o revocación del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA deberá ponerlos a disposición de la Tesorería General de la República dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a que se de su extinción.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA (28).- GASTOS, DERECHOS, COMISIONES Y HONORARIOS.- Todos los gastos, impuestos, derechos, comisiones, honorarios y demás erogaciones que se originen con motivo del ejercicio del FIDEICOMISO RD VIAL, se cubrirán con cargo a su patrimonio, por lo que si por cualquier causa dicho patrimonio no fuere suficiente para que LA FIDUCIARIA lleve a cabo los pagos conforme a este instrumento, LA FIDUCIARIA no será responsable de las obligaciones contraídas con cargo al Patrimonio Fideicomitado y deberá notificar por escrito con acuse de recibo al Comité Técnico respecto la insuficiencia de fondos para la cobertura de gastos, derechos, comisiones y honorarios, según aplique y solicitar al Comité Técnico subsane tal situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA (29).- MODIFICACIONES.- El FIDEICOMISO RD VIAL podrá ser modificado, en cualquier momento durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente suscrito por EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten el Objeto y los Fines establecidos en el presente Contrato, ni derechos de los Acreedores y Terceros con quienes el FIDEICOMISO RD VIAL hubiere asumido obligaciones o contratado para el cumplimiento de sus Fines. Toda modificación que altere las condiciones originalmente establecidas en este Contrato al momento de su sanción legislativa, requerirá la aprobación del Congreso Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA (30).- APROBACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.- EL FIDEICOMITENTE será responsable de someter este Contrato al Congreso Nacional para fines de obtener la aprobación requerida de conformidad con lo dispuesto por la Constitución de la República votada y proclamada el 26 de enero de 2010.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA (31).- ACUERDO COMPLETO.- Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre Las Partes con respecto a su objeto y deja sin efecto todo acuerdo anterior, sea verbal, escrito, o que por uso o costumbre verse sobre el mismo objeto o sobre las operaciones contempladas en este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA (32).- DOMICILIOS CONVENCIONALES. Los avisos y notificaciones que deba hacer LA FIDUCIARIA al FIDEICOMITENTE o al Comité Técnico OMITÉ TECNICO se hará en los domicilios señalados y en caso de que hubiere algún cambio de éstos, deberán notificarlo por escrito a LA FIDUCIARIA en un plazo no menor de 10 días con antelación al aviso o notificación de que se trate; en caso de no hacerlo, los avisos y las notificaciones que les haga al último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos legales y liberarán a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad.

EL FIDEICOMITENTE/FIDEICOMISARIO: En la sede del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la Avenida Homero Hernández esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

LA FIDUCIARIA: En la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA (33).- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de cualquiera de Las Partes respecto de las obligaciones establecidas en este Contrato dará lugar a las acciones legales previstas en el derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA (34).- LEY APLICABLE.- Las Partes acuerdan que el presente Contrato será regido por las leyes de la República Dominicana, la cual será la ley aplicable en caso de cualquier reclamación, disputa o controversia que pueda surgir en la aplicación, ejecución e interpretación del mismo. Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en este instrumento y para todo lo no previsto en él se remiten al derecho común dominicano.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA (35).- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Las partes convienen que, para la interpretación y aplicación así como para cualquier controversia litigio o reclamación de cualquier tipo y para todo lo relativo al presente Contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República Dominicana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA (36).- REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.- LA FIDUCIARIA se obliga a registrar y conservar en sus archivos por un

[Handwritten signatures and initials]



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

término de diez (10) años contados a partir de la extinción de este FIDEICOMISO RD VIAL, los documentos en los que consten los actos u operaciones que haya celebrado en ocasión del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SÉPTIMA (37).- PERÍODO DE ORGANIZACIÓN.- A partir de la aprobación congresual referida en la Cláusula Trigésima (30ª) de este Contrato, LAS PARTES acuerdan un período de transición que no deberá exceder de sesenta (60) días para que LA FIDUCIARIA asuma plenamente todas las responsabilidades y obligaciones acordadas bajo el presente contrato.

Hecho y firmado en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes, uno para la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, uno para los archivos del FIDEICOMISO RD VIAL y el último para el abogado notario actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

**POR EL ESTADO DOMINICANO
(EL FIDEICOMITENTE):**



**GONZALO CASTILLO TERRERO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**POR FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.
(LA FIDUCIARIA):**



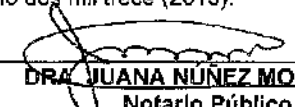
**ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA
Presidente Consejo de Administración**



**CÉSAR AUGUSTO DÍAZ RODRÍGUEZ
Gerente General y Gestor Fiduciario**



YO, **DRA. JUANA NÚÑEZ MORROBEL**, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. 4537, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **GONZALO CASTILLO TERRERO, ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA Y CÉSAR AUGUSTO DÍAZ RODRÍGUEZ**, en calidad de representantes de las partes intervinientes en el presente Contrato, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que utilizan en todos los documentos que suscriben, por lo que se les puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).



**DRA. JUANA NÚÑEZ MORROBEL
Notario Público**





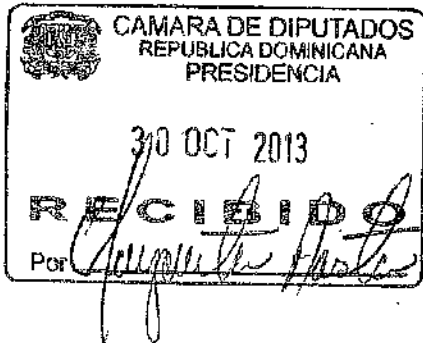
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



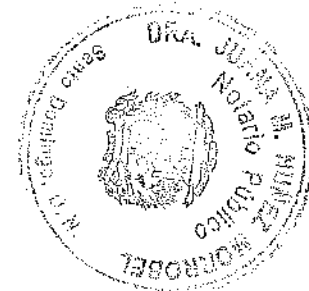
Presidencia de la República



CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



"RD VIAL"



Octubre 2013



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



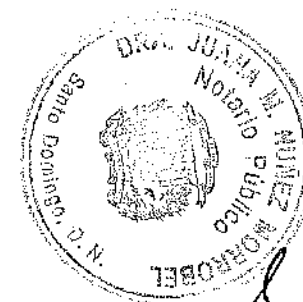
Presidencia de la República



ANEXOS

CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"RD VIAL"



Octubre 2013



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



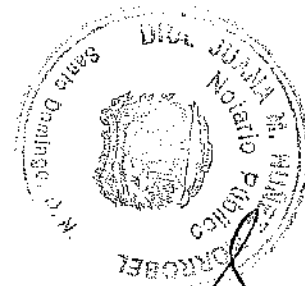
Presidencia de la República



ANEXO 1

PODER ESPECIAL DEL PRESIDENTE AL MINISTRO MOPC

"RD VIAL"





Daniilo Medina
Presidente de la República Dominicana



P. E. No.: 104-13

**PODER ESPECIAL AL
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento, otorgo Poder Especial al Lic. **Gonzalo Castillo Terrero, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con la sociedad fiduciaria, "FIDUCIARIA RESERVAS, S. A.", un contrato para la constitución del Fideicomiso Público e Irrevocable a ser denominado "FIDEICOMISO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA - RD VIAL -", en el marco de las disposiciones de la Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana; del Decreto No. 95-12, del 2 de marzo de 2013, que establece el Reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la Ley No. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades; de las demás normas legales complementarias aplicables; y del decreto que ordena la constitución del citado Fideicomiso.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Daniilo Medina
DANILO MEDINA

[Firma]



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



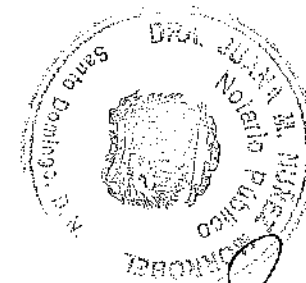
Presidencia de la República



ANEXO 2
TRAMOS TRIBUTABLES ACTUALES
RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

gi

"RD VIAL"



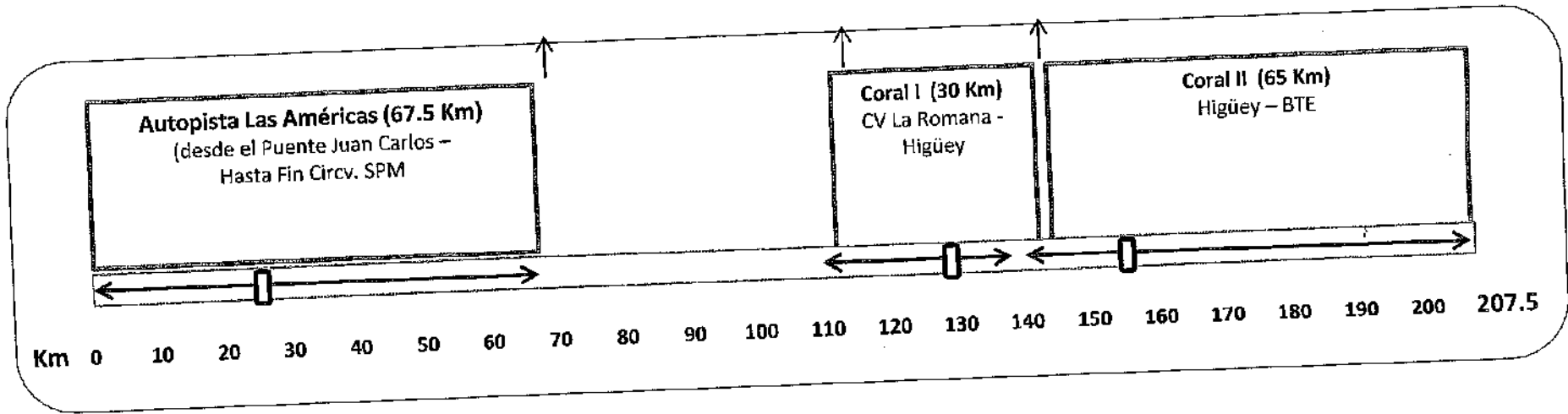
[Handwritten signature]

"Anexo 2"

Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

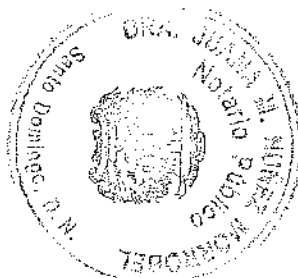
SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

(Autopista Las Américas-Autovía del Este- SPM y CVSPM-CVLa Romana-Autopista del Coral-BTE)



Estaciones de Peaje	□
Tramos Tributables	↔

Handwritten signature



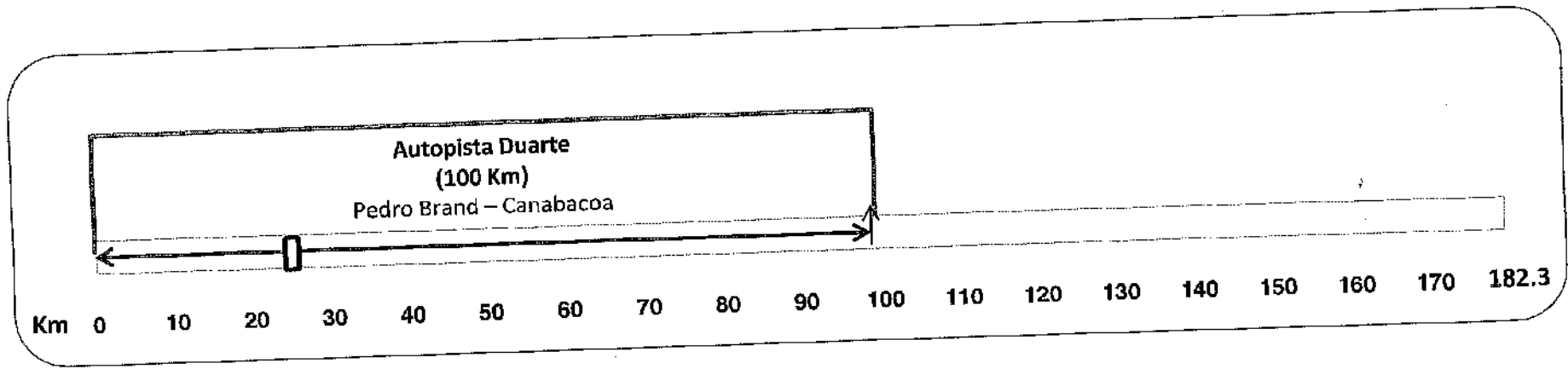
Handwritten number 8

"Anexo 2"

Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

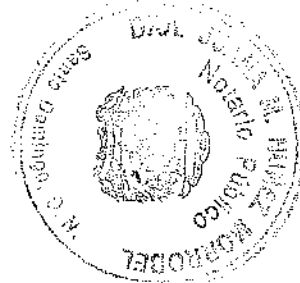
RUTA SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

(Autopista Duarte-Circv. Santiago-Autopista Joaquín Balaguer (tramo Santiago-Navarrete))



Estaciones de Peaje	□
Tramos Tributables	↔

Handwritten signature



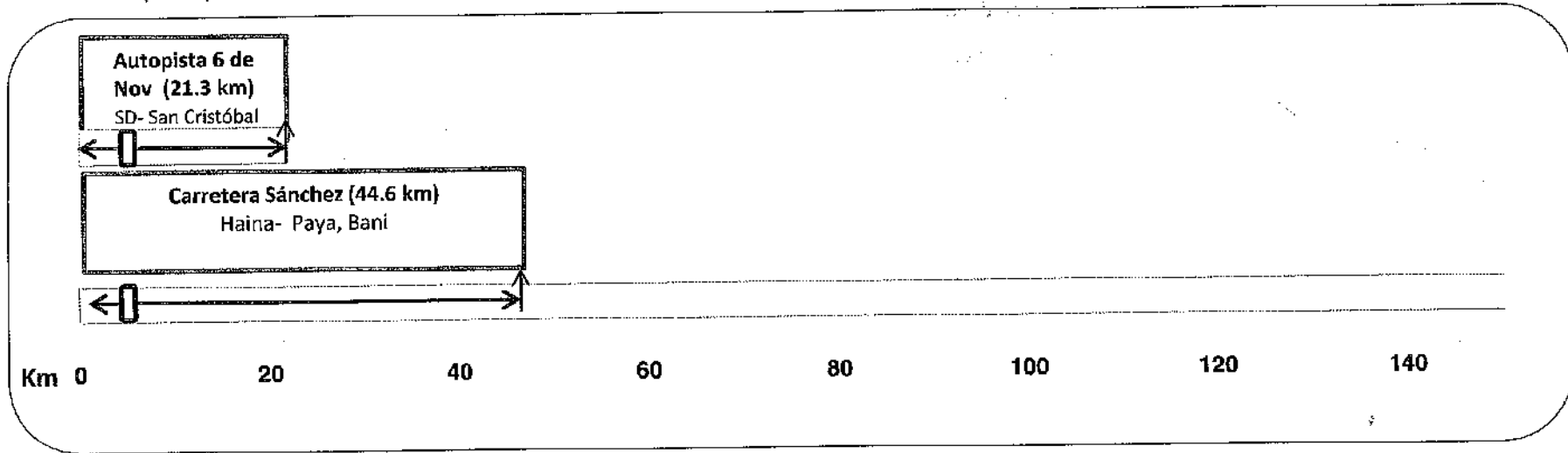
Handwritten signature

"Anexo 2"

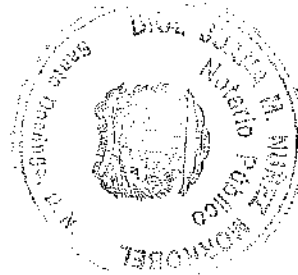
Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

RUTAS DEL SUR

(Autopista 6 de Nov-Carretera Sánchez-Circv. Azua-Carretera 15 de Azua-Carretera Barahona-Enriquillo-Pedernales)



[Handwritten signature]



Estaciones de Peaje	□
Tramos Tributables	↔

[Handwritten signature]



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



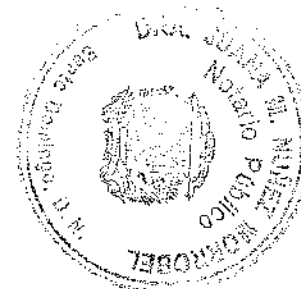
Presidencia de la República



ANEXO 3
MAPA Y DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN
LA RED VIAL PRINCIPAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

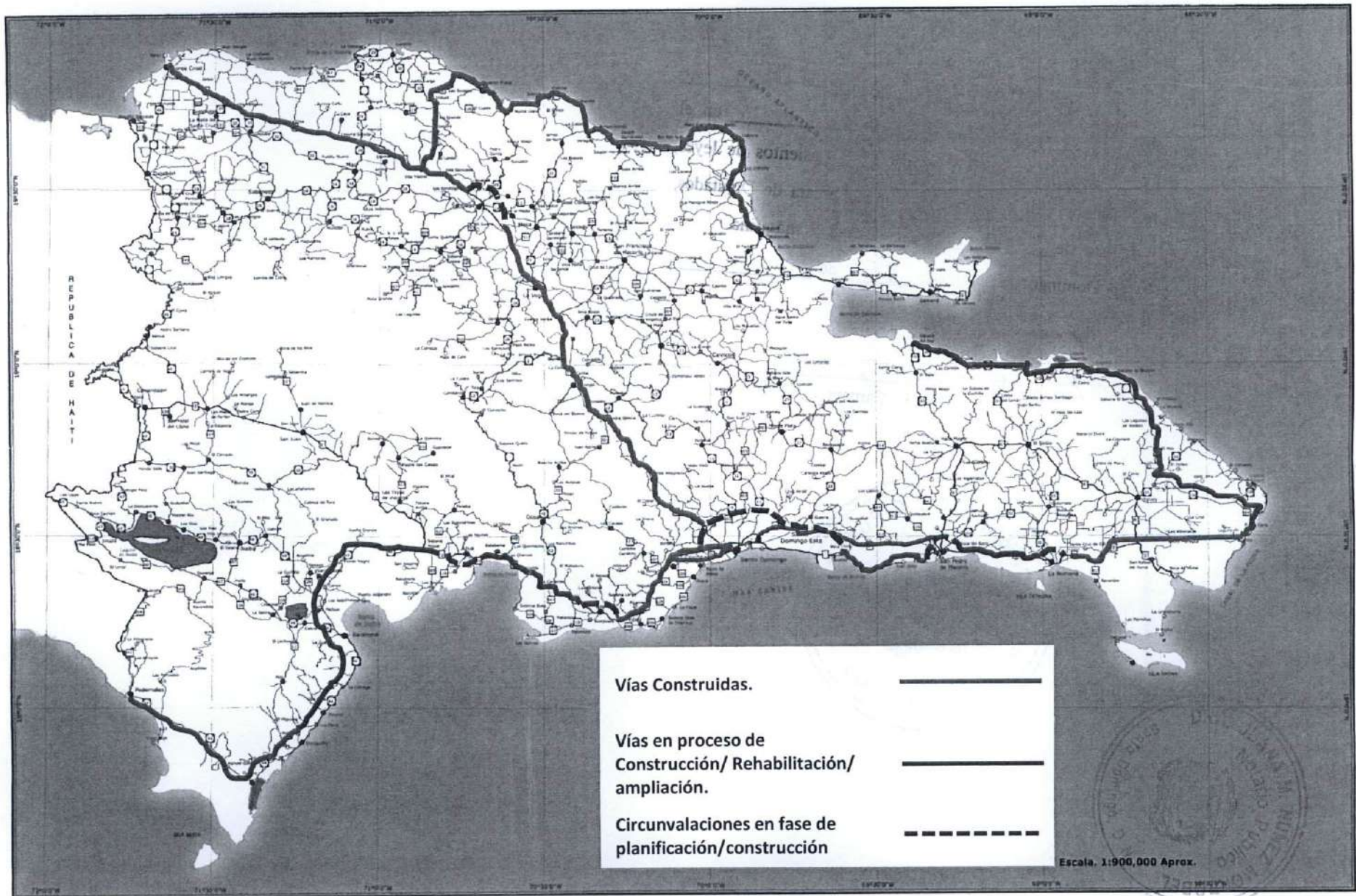
JH

"RD VIAL"



8

Anexo 3: Red Vial Principal

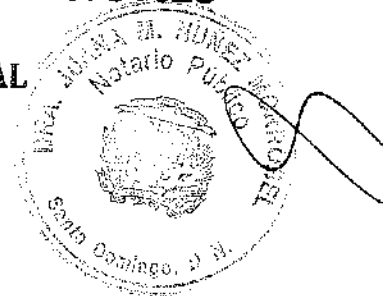


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FICHAS TÉCNICAS VIAS DE LA RED VIAL PRINCIPAL

Índice de contenido



1. SANTO DOMINGO - PUNTA CANA	
1.1 Autopista Las Américas (Tramo Av. Charles de Gaulle (Puente Juan Carlos) – AILA)	3
1.2 Autopista Las Américas (Tramo AILA – Boca Chica)	4
1.3 Autovía Del Este (Distribuidor de Boca Chica-San Pedro de Macorís).....	5
1.4 San Pedro de Macorís–La Romana y Circunvalación San Pedro de Macorís	6
1.5 Circunvalación La Romana	7
1.6 Autopista del Coral.....	8
1.7 Boulevard Turístico del Este.....	9
1.8 Carretera Mella	10
2. PUNTA CANA - SABANA DE LA MAR	
2.1 Carretera Bávaro - Uvero Alto - Miches	11
2.2 Carretera Miches – Sabana de la Mar	12
3. RUTA SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE	
3.1 Autopista Duarte (Santo Domingo – Av. Hispanoamericana, Santiago).....	13
3.2 Circunvalación de Santiago	14
3.3 Autopista Joaquín Balaguer (Tramo Santiago-Navarrete).....	15
4. NAVARRETE – PUERTO PLATA – NAGUA	
4.1 Carretera Navarrete – Puerto Plata	16
4.2 Carretera Luperón Puerto Plata – Nagua	17



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

FICHAS TÉCNICAS VIAS DE LA RED VIAL PRINCIPAL



Índice de contenido

5. REGION SUR

5.1 Autopista 6 de Noviembre	18
5.2 Carretera Sánchez (Tramo Santo Domingo-San Cristóbal)	19
5.3 Carretera Sánchez (San Cristóbal-Baní).....	20
5.4 Carretera Sánchez (Baní - Azua)	21
5.5 Circunvalación de Azua (Tramo I)	22
5.6 Circunvalación de Azua (Tramo II)	23
5.7 Carretera 15 De Azua - Barahona	24
5.8 Carretera Barahona – Enriquillo	25
5.9 Carretera Enriquillo – Pedernales.....	26

6. AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

6.1 Circunvalación Santo Domingo - Tramo I	27
6.2 Circunvalación Santo Domingo - Tramo II	28
6.3 Circunvalación Santo Domingo - Tramos III y IV	29

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.1

AUTOPISTA LAS AMERICAS
(TRAMO AV. CHARLES DE GAULLE (PUENTE JUAN CARLOS) – AILA)



1.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Tramo de 15.20 kms de la Autopista Las Américas. Posee 6 carriles (3 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.65 metros y una división central de Muros New Jersey. Consta también de 3 distribuidores y 3 cajones vehiculares que conectan con la Marginal Norte.

1.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Este

Longitud: 15.2 Km

Franja de Derecho de Vía: 20 Mts. (Medido desde el borde del paseo)

1.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 6 carriles (3 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.50 Mts

División Central: Muros New Jersey

1.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 4

Pasos a Desnivel: 3 cajones vehiculares que conectan con la Marginal Norte

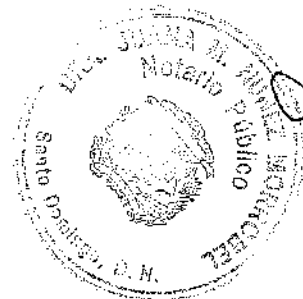
Puentes Hidráulicos: Ninguno

Otros Dispositivos: Marginal Norte de 2 carriles (1 en cada sentido de circulación) y un retorno operacional con puesto de servicio.

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.2

**AUTOPISTA LAS AMERICAS
(TRAMO AILA – BOCA CHICA)**



1.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Tramo de Vía con carácter urbano de 9.3 kms de la Autopista Las Américas. Posee 4 carriles (2 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.65 metros y una división central de Muros New Jersey.

1.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Boca Chica

Longitud: 9.3 Km

Franja de Derecho de Vía: 20 Mts. (Medido desde el borde del paseo)

1.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles (2 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.50 Mts

División Central: Muros New Jersey

1.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: Ninguno

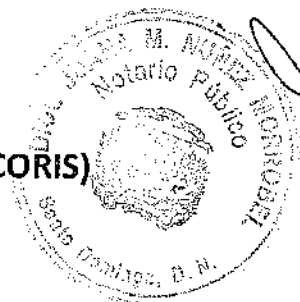
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: Ninguno

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.3

AUTOVIA DEL ESTE
(DISTRIBUIDOR DE BOCA CHICA-SAN PEDRO DE MACORIS)



1.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación. La misma tiene su inicio en el Distribuidor de Boca Chica y termina en San Pedro de Macorís.

1.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Pedro de Macorís

Municipio: Varios

Longitud: 36.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100 m

1.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Baranda Metálica

1.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 5

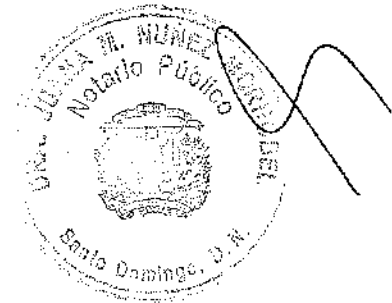
Pasos a Desnivel: 1

Puentes Hidráulicos: 1

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.4

**SAN PEDRO DE MACORIS-LA ROMANA
Y CIRCUNVALACION SAN PEDRO DE MACORIS**



1.4.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación separados por una mediana con drenaje central. Esta vía tiene su inicio en el enlace con La Circunvalación de La Romana y termina en el Puente sobre el Río Higuamo.

1.4.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Pedro de Macorís

Municipios: Varios

Longitud: 34.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 50.0 Mts (medidos desde el eje de cada calzada)

1.4.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey en mediana de 1.0 Mts de ancho

1.4.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 3 (Carretera de Hato Mayor, Carretera Ramon Santana y Carretera San Pedro de Macorís)

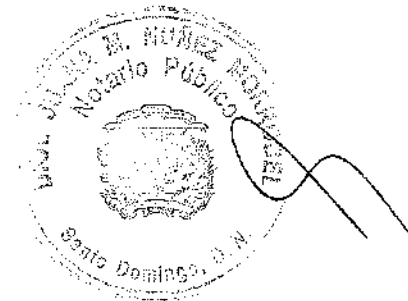
Pasos a Desnivel: 3 (Paso de Ganado y Vehicular)

Puentes Hidráulicos: 3 (Río Soco, Río Cumayasa y Cañada Regajo)

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TÉCNICA 1.5

CIRCUNVALACION LA-ROMANA



1.5.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación con división central tipo New Jersey. Esta vía tiene su inicio próximo a la Cañada Regajo y termina cerca del Distribuidor La Cacata (Autopista Del Coral).

1.5.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Romana

Municipios: Varios

Longitud: 13.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

1.5.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey

1.5.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 3 (Villa Hermosa, La Romana-Guaymate-El Seybo y San Pedro de Macoris-La Romana)

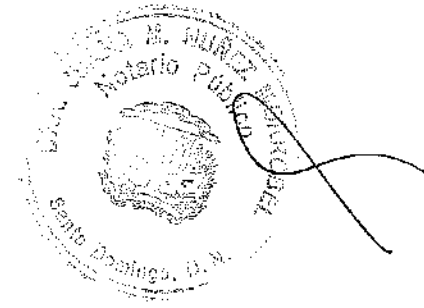
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes: 3 (Rio Duce, Vía Férrea y Guaymate)

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TÉCNICA 1.6

AUTOPISTA DEL CORAL



1.6.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación. La misma, inicia en el punto donde finaliza La Circunvalación La Romana (salida de la ciudad de La Romana) y termina donde inicia el Boulevard Turístico del Este (Aeropuerto Internacional de Punta Cana).

1.6.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Romana / L Altagracia

Municipio: La Romana, Higuey, Punta Cana

Longitud: 70.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts

1.6.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Mediana con Drenaje Central

1.6.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 6

Pasos a Desnivel: 6

Puentes Hidráulicos: 2

A handwritten signature in black ink.

A handwritten signature in black ink.

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.7

BOULEVARD TURISTICO DEL ESTE



1.7.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Compuesto de un tramo de cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación; y uno, de dos carriles, uno en cada sentido de circulación, separados por una mediana de ancho variable desde 4 a 14 mts. Esta vía conecta al Aeropuerto Internacional de Punta Cana con la zona de Macao, Punta Cana, Cabeza Toro y Bávaro. En la misma, se dan soluciones a nivel con canalizaciones y semáforos como las intersecciones de Coco Loco y Friusa.

1.7.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Altagracia

Municipio: Higüey

Longitud: 30.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: Zonas Rurales, 100 Mts. y Zonas Urbanas, 60 Mts.

1.7.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles (3.6 Kms) y 4 carriles (26.4 Kms)

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Mediana de ancho variable desde 4.0 Mts hasta 14.0 Mts

1.7.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 12 Intesecciones

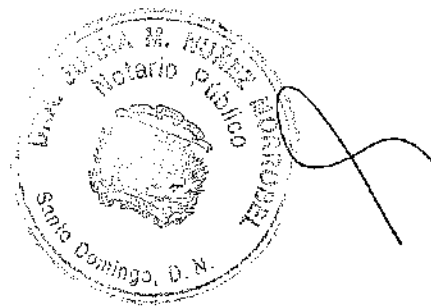
Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: Ninguno

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

**FICHA TECNICA 1.8
CARRETERA MELLA**



1.8.1 DESCRIPCION DE LA VIA

La Carretera Mella la vía Troncal # 4 de la República Dominicana, el tramo en cuestión es el que inicia en la salida de Santo Domingo Este (Boca Chica) hasta el Cruce Circunvalación San Pedro de Macorís (Cruce autovía del Este y Puente Mauricio Báez), una vía con dos (02) carriles de circulación, uno por sentido de circulación. Esta vía conecta las comunidades de Santo Domingo Este-El Toro –La Vigía-Cayacoa-San Pedro de Macorís.

1.8.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo Este y San Pedro de Macorís

Municipio: Santo Domingo

Clasificación Funcional: Red troncal

Longitud: 27.6 Kms

Franja de Derecho de Vía: 30.0 Mts (medidos desde el eje central de la vía)

1.8.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.5 a 2.4 Mts

División Central: doble línea de pintura amarilla.

1.8.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias Intersecciones a Nivel

Distribuidores: N/A

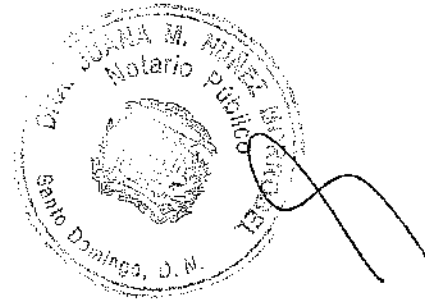
Pasos a Desnivel: 1 paso a desnivel.

Puentes Hidráulicos: N/A

PUNTA CANA – SABANA DE LA MAR

FICHA TÉCNICA 2.1

CARRETERA BÁVARO - UVERO ALTO – MICHES



2.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, con una longitud para el tramo desde Macao hasta Miches de 70.00 km, dos (2) carriles de ancho variables, entre 3.50 y 3.65m, un ancho de calzada variable entre 11.00 y 12.30m. Se proyecta aprovechar la infraestructura vial que permita interconectar con el Boulevard Turístico del Este. Incluye la construcción de nueve (9) puentes nuevos y la rehabilitación de dieciocho (18) puentes existentes en toda la extensión de la carretera.

2.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Altagracia y El Seibo

Municipio: Varios

Longitud: 70.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40.0 Mts. (20 Mts. a ambos lados).

2.2.3 DATOS GEOMÉTRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: Ancho variable entre 3.50 y 3.65 Mts.

Ancho de Paseo: 2.0 Mts

2.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 10 Intersecciones

Distribuidores: Ninguno

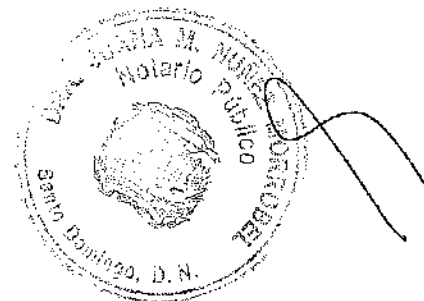
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes: Construcción de 9 puentes nuevos y rehabilitación de 18 puentes existentes.

PUNTA CANA – SABANA DE LA MAR

FICHA TÉCNICA 2.2

CARRETERA MICHES – SABANA DE LA MAR



2.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, con una longitud para el tramo desde Miches hasta Sabana de la Mar de 40.00 km, dos (2) carriles de ancho de 3.50m, un ancho de calzada variable entre 11.00 y 12.30m. Se proyecta aprovechar la infraestructura vial existente entre Miches y Sabana de la Mar, que permita interconectar esta vía con el Boulevard Turístico del Este.

2.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Hato Mayor y El Seibo

Municipio: Varios

Longitud: 40.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40.0 Mts. (20 Mts. a ambos lados).

2.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 2.0 Mts

2.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

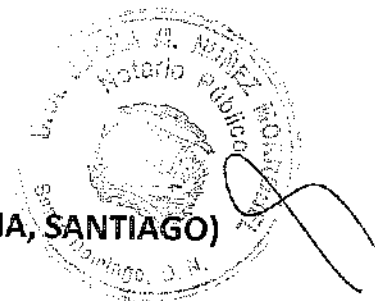
A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes: Rehabilitación de 7 puentes existentes.

AUTOPISTA DUARTE (SANTO DOMINGO – AVE. HISPANOAMERICANA, SANTIAGO)



3.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural. La autopista comienza en las afueras de Santo Domingo de Guzmán en dirección noroeste-norte cubriendo un trayecto de 146.6 kilómetros hasta terminar en el centro de la ciudad de Santiago de los Caballeros. En su recorrido se conecta Santo Domingo a la localidad de Pedro Brand situado a unos 20 kilómetros del centro de la ciudad y luego se va al noroeste en las afueras de Villa Altigracia. Continuando hacia el norte se hace una unión con el DR-17 que se conecta a los pequeños pueblos de Maimón y Cotuí. Hacia el norte DR-1 pasa por la ciudad de Bonao y se cruza a la RD-12 que sirve como una conexión directa con el pueblo fértil de Constanza. Padre hacia el norte, casi llegando a La Vega RD-1 cruza el DR-19, que es la carretera principal que conduce a la gran ciudad de San Francisco de Macorís. DR-1 a continuación, procede a entrar en las afueras de La Vega y se conecta al RD-21 que sirve como una conexión a la pequeña ciudad de Moca, ubicado un poco al sureste de Santiago de los Caballeros. La carretera entra entonces en el centro de la ciudad de Santiago de los Caballeros, donde termina actualmente.

3.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo, San Cristobal, Monseñor Nouel, La Vega y Santiago

Municipio: Varios

Longitud: 146.6 Km.

Franja de Derecho de Vía: 100 Mts en total

3.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 Carriles (2 en cada sentido de circulación)

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.50 Mts

División Central: Mediana con drenaje central

3.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varios

Distribuidores de Tráfico: 12

Pasos a Desnivel: 3

Puentes Hidráulicos: 19

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

FICHA TÉCNICA 3.2

CIRCUNVALACION DE SANTIAGO



[Handwritten signature]

3.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación Norte de Santiago está compuesta por cuatro carriles de circulación, dos en cada sentido de circulación. El inicio de esta vía esta en el Cruce de Canabacoa (Interseccion de la Autopista Duarte con la Avenida Hispanoamericana) y finaliza en el Km 6+300 de la Autopista Joaquín Balaguer en la ruta hacia Navarrete.

3.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santiago

Municipio: Santiago de Los Caballeros

Longitud: 24.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100.0 Mts

3.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera Rígida Tipo New Jersey

3.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 6

Pasos a Desnivel: 8

Puentes Hidráulicos: 4

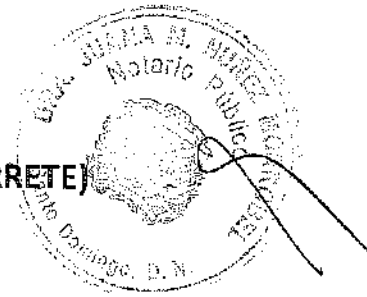
[Faint vertical text, possibly a stamp or reference number]

[Handwritten signature]

SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

FICHA TECNICA 3.3

AUTOPISTA JOAQUIN BALAGUER (TRAMO SANTIAGO-NAVARRETE)



3.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural. Este tramo de carretera se extiende desde Santiago hasta Navarrete, con una longitud de 11.7 km. Constan de 2 carriles, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 2.5m. Posee cuatro puentes y tres distribuidores.

3.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santiago

Municipio: Villa González

Longitud: 11.7 Km.

Franja de Derecho de Vía: 100 m

3.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 2.50

División Central: Ninguna

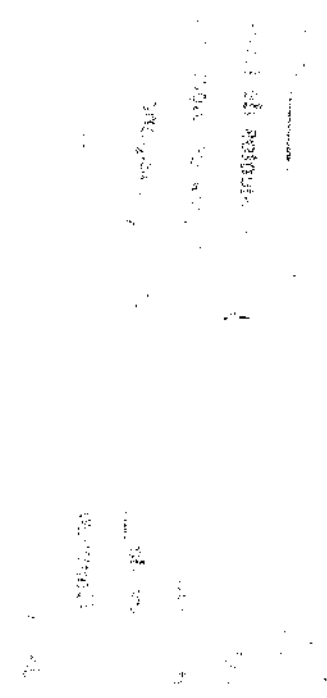
3.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 3

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 4



NAVARRETE – PUERTO PLATA – NAGUA

FICHA TECNICA 4.1

CARRETERA NAVARRETE – PUERTO PLATA



4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural, inicia en la ciudad de Navarrete, Provincia Santiago, en la latitud 19° 33' 16.85" N y long. 70° 51' 38.21" O, y finaliza en Puerto Plata en la latitud 19° 47' 39.65" N y long. 70° 42' 48.18" O. Tiene una longitud total de 46.00 km, con dos carriles de ancho de 3.65 m (uno en cada sentido) y un ancho de paseo de 1.5 m.

4.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Puerto Plata y Santiago

Municipio: Varios

Longitud: 46.00 km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts. En total

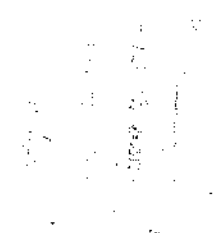
4.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles (uno en cada sentido de la vía)

Ancho de Carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 1.50 Mts.

División Central: N/A



4.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 11

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 8

Otros Dispositivos viales: 1 tunel

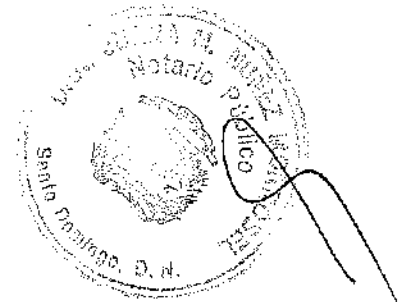


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

NAVARRETE – PUERTO PLATA – NAGUA

FICHA TECNICA 4.2

CARRETERA LUPERON PUERTO PLATA – NAGUA



4.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural. Esta carretera se extiende desde Puerto Plata hasta Nagua, con una longitud de 207.20 Km. Posee 2 carriles (1 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.50m.

4.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Puerto Plata, Espaillat, María T. Sánchez

Municipio: Varios

Longitud: 207.20 Km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts en Total.

4.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (1 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.20 Mts

División Central: Ninguna

4.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias.

Distribuidores: Ninguno

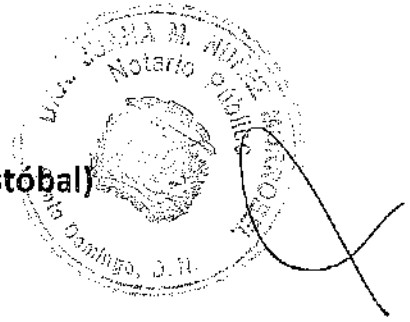
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 18

RUTAS DEL SUR

FICHA TECNICA 5.1

CARRETERA SANCHEZ (Tramo Santo Domingo-San Cristóbal)



5.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, compuesta por dos carriles uno en cada sentido de circulación. Tiene su inicio en el elevador de la Avenida Luperón con Avenida George Washington (Santo Domingo) y termina en el distribuidor de Tráfico con la Carretera 6 de Noviembre (San Cristóbal).

5.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Cristóbal

Municipios: Varios

Longitud: 23 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40 m

5.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: N/A

5.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: 5

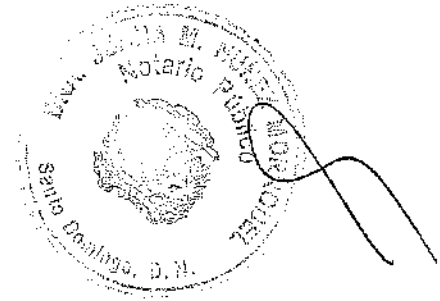
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 3

CARRETERAS DEL SUR

FICHA TECNICA 5.2

AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE



5.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, conocida como DR-6, es una carretera de doble calzada que ofrece una conexión rápida a la parte suroeste de la República Dominicana. La carretera comienza a 200 metros al noroeste de la Plaza de la Bandera, en Santo Domingo, a partir de ahí sigue a San Cristóbal y pasa por los barrios del Alto Haina, Madre Vieja, y se conecta con La Toma. Esta autopista tiene una longitud de 21.00 km. Cuenta con 3 carriles en cada sentido, con un ancho de 3.65m y un ancho de paseo de 2.5m. Posee 2 puentes, 2 distribuidores y 2 pasos a desnivel.

5.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo y San Cristóbal

Municipio: Varios

Longitud: 21.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 50.0 Mts (medidos desde el eje de cada calzada)

5.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 6

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

División Central: Mediana con drenaje central

5.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 2

Pasos a Desnivel: 2

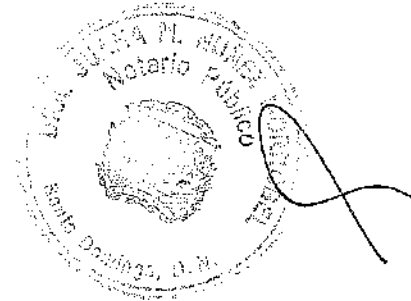
Puentes Hidráulicos: 2



REGION SUR

FICHA TECNICA 5.3

CARRETERA SANCHEZ (San.Cristóbal-Baní)



5.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Esta Vía corresponde a la red troncal Rural del Sistema Vial Dominicano, está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación. Esta vía tiene su inicio en el distribuidor de Tráfico con la Carretera 6 de Noviembre (San Cristóbal) y Termina en Puente Río Baní.

5.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Cristóbal y Peravia

Municipios: Varios

Longitud: 24.5 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100 m

5.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 3.0 Mts

División Central: Mediana con drenaje central

5.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: 4

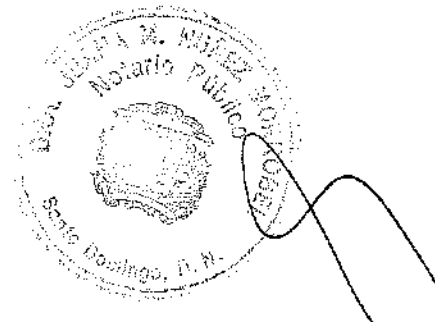
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 3

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.4

CARRETERA SANCHEZ (BANI - AZUA)



5.4.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, inicia en El Llano en Baní y termina en Estebania, Azua. Está compuesta por 2 carriles (uno en cada sentido de circulación), con una longitud total de 45.6 km. Consta de 10 puentes.

5.4.2 DATOS GENERALES

Provincia: Bani y Azua

Municipio: Varios

Longitud: 45.6 Km.

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts. En total.

5.4.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (Uno en cada sentido de circulación).

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.80 Mts

División Central: N/A

5.4.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 9

Distribuidores: Ninguno

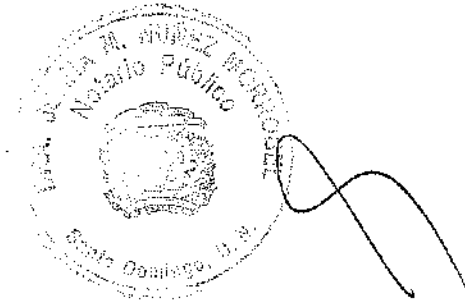
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 10

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.5

CIRCUNVALACION DE AZUA (TRAMO I)



5.5.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, que consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho 3.65m. La estructura de pavimento es de 1.10m, de los cuales 0.50m de Coronación Mejorada, 0.30 m Sub-base, 0.20m de Base y 4" de Carpeta Asfáltica. Contiene dos puentes y dos distribuidores en Hormigón Armado. Las Obras Hidráulicas Tubulares son de 36" y 60" Clase III y Alcantarillas Cajón de 2.0m x 2.0m. No tiene pasos a desnivel.

5.5.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua

Municipio: Azua

Longitud: 6.75 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts.

5.5.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

5.5.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 2

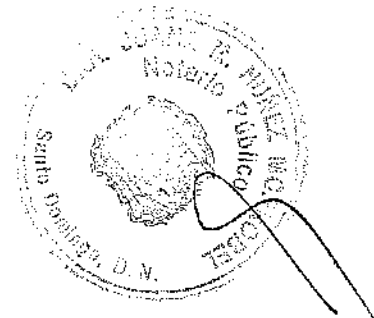
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 2

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.6

CIRCUNVALACION DE AZUA (TRAMO II)



5.6.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, que consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho 3.65m. La Estructura de pavimento es de 1.10m, de los cuales 0.50m de Coronación Mejorada, 0.30 m Sub-base, 0.20m de Base y 4" de Carpeta Asfáltica. Contiene un puente y tres distribuidores en Hormigón Armado. Las Obras Hidráulicas Tubulares son de 36" y 60" Clase III y Alcantarillas Cajón de 2.0m x 2.0m. Tiene también 1 paso a desnivel.

5.6.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua

Municipio: Azua

Longitud: 5.75 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts.

5.6.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

5.6.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 1

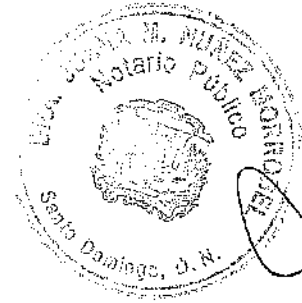
Pasos a Desnivel: Uno (1)

Puentes Hidráulicos: Uno (1)

REGION SUR

FICHA TÉCNICA 5.7

CARRETERA 15 DE AZUA – BARAHONA



5.7.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, que inicia en el Cruce 15 de azua y se extiende hasta la ciudad de Barahona. Tiene una longitud de 74.3 km, con 2 carriles de circulación (uno en cada sentido de circulación).

5.7.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua y Barahona

Municipio: Varios

Longitud: 74.3 Km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts.

5.7.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (Uno en cada sentido de circulación).

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.80 Mts

División Central: N/A

5.7.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 14

Distribuidores: Ninguno

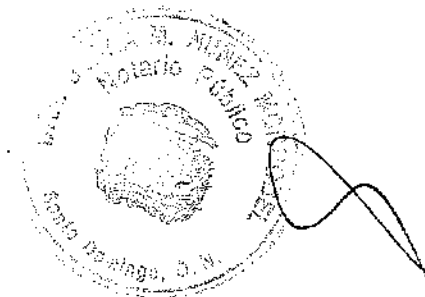
Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 10

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.8

CARRETERA BARAHONA – ENRIQUILLO



5.8.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, con una longitud de 53.00 km, consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 1.50m. Consta de cinco puentes y dos pasos a nivel.

5.8.2 DATOS GENERALES

Provincia: Barahona

Municipio: Barahona, Barahona, La Ciénega y Enriquillo

Longitud: 53.00 Km

Franja de Derecho de Vía: 30.0 Mts (medidos desde el eje de la vía)

5.8.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.50 Mts

División Central: Ninguna

5.8.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 2

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 5

REGION SUR

FICHA TÉCNICA 5.9

CARRETERA ENRIQUILLO = PEDERNALES



5.9.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, con una longitud de 71.1 km, consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 1.50m.

5.9.2 DATOS GENERALES

Provincia: Barahona y Pedernales

Municipio: Varios

Longitud: 72.10 Km

Franja de Derecho de Vía: 60.0 Mts En total

5.9.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.50 Mts

División Central: Ninguna

5.9.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 24

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 2

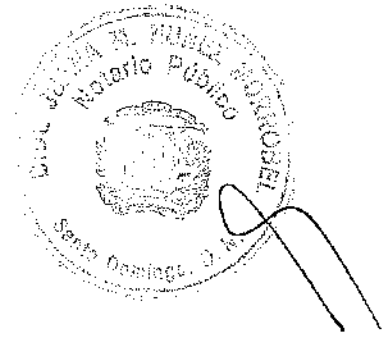
ge

[Signature]

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TECNICA 6.1

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMO I



6.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades de Haina- Batey Palavé-Cabayona-Lechería -Pedro Brand en el Km. 23 Autopista Duarte.

6.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo

Longitud: 16.9 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey

6.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 5 Distribuidores

Pasos a Desnivel: 3 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 2 Puentes

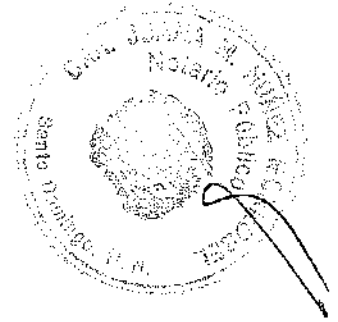


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TÉCNICA 6.2

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMO II



6.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades Pedro Brand Km 23 Autopista Duarte- El Higüero- La Victoria- El Naranjal en el Cruce Carr. Juan Pablo II (Santo Domingo-c/Rincón de Molinillos (Samaná).

6.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Norte y Este

Longitud: 30.1 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey.

6.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 2 Distribuidores

Pasos a Desnivel: 3 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 4 Puentes

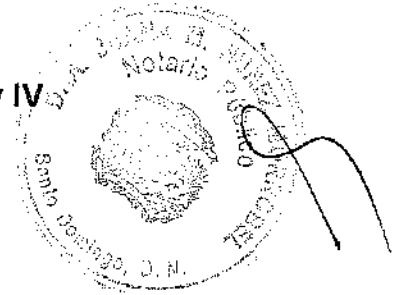


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TECNICA 6.3

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMOS III y IV



6.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades El Naranjal en el Cruce Carr. Juan Pablo II (Santo Domingo-C/Rincón de Molinillos (Samaná)-Cruce Guerra-Cruce Carretera Mella-Boca Chica.

6.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Este

Longitud: 26.17 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey.

6.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 2 Distribuidores

Pasos a Desnivel: 2 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 4 Puentes



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



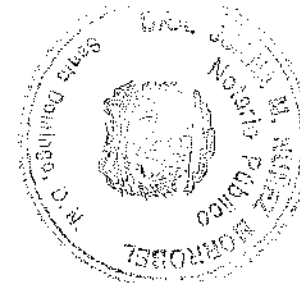
Presidencia de la República



ANEXO 4

INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INFRAESTRUCTURA AFECTOS AL FIDEICOMISO RD VIAL

"RD VIAL"



Jr

§



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

ESTACION DE PEAJE "6 DE NOVIEMBRE"

OFICINA DEL ENCARGADO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18093	ESCRITORIO MODULAR EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
18094	SILLON SEMI EJECUTIVO EN TELA				NEGRO	1,800	EN USO
30670	MONITOR	8386AHA096522CN99834986	AOC			7,834	EN USO
30671	CPU		CLON	LG		8,000	EN USO
30672	NEVERA EJECUTIVA	100A205833	GENERAL ELECTRIC		BLANCO	5,500	EN USO
18097	AIRE ACONDICIONADO DE CONSOLA CON COMPRESOR		RHEEM		CREMA	7,000	EN USO
18101	SILLA PVISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18102	SILLA PVISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18108	SECADOR PARA MANOS	AA. HAIL	SUPRA	SP1	CREMA	100	EN USO
18147	CUADRO EN MADERA MAR EN REPOSO				CREMA	200	EN USO
18092	TELEFONO CENTRAL	NNTM040CRG7Y	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
18149	CUADRO FRUTERA				VERDE	200	EN USO
30351	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL				CREMA	2,750	EN USO
31484	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS	9,000	EN USO

RECEPCION

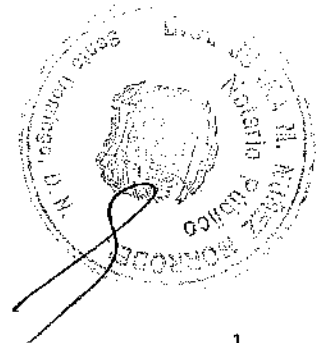
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17381	CUADRO DE LA MORENA				NEGRO	200	EN USO
17384	MURAL METAL Y CORCHO				PINO	100	EN USO
18118	EXTINTOR 20LBS		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,500	EN USO
18100	MESA PEQUEÑA EN MADERA				CAOBA	200	EN USO
18148	CUADRO (FLOBERO CON CARACOL)				MORADO	200	EN USO
18083	SILLA PV VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18121	SILLA PARA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30680	CAMARA DE VIDEO	CN25XNVB-SH20/36	CIR		CREMA	4,698	EN USO
30673	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON COMPRESOR		COMFORTAIR	CC35CR	CREMA	27,800	EN USO
30681	CPU	USC32503PY	DELL		NEGRO	3,000	EN USO
30676	SUMADORA	8D00710Y	SHARP	EL-2630PIII	CREMA	1,800	EN USO
30677	COUNTER MEDIALUNA CON 2 GAVETAS				CREMA	15,177	EN USO
30682	LAMPARA DE EMERGENCIA		BEGEL		CREMA	800	EN USO
30673	MONITOR	CN-OHP889-73731-83Q-5568	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30674	IMPRESORA SCANNER	CNG98BH96	HP	LASER JET152	CREMA	12,597	EN USO
30678	TELEFONO SECRETARIAL		NORTELL		CREMA	400	EN USO
30679	SILLA SECRETARIAL S/B				NEGRO	2,015.00	EN USO
30683	BOCINA DE 10"		SURROUND		NEGRO	1,000	EN USO

CUARTO DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18256	ESCRITORIO DE 1/GTA EN MADERA				MARRON	2,500	EN USO
18133	SILLA EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30717	CAJA FUERTE PEQUEÑA		MASTER		GRIS	4,830	EN USO
30719	CAMARA DE SEGURIDAD		CIR	C		4,698	EN USO
30712	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE		TGM	18000 BTU	CREMA	11,727	EN USO
30713	EXTINTOR DE 13 LBS		AMERICAN SENTRY		ROJO	1,000	EN USO
30714	LAMPARA DE EMERGENCIA		BEGHELL		CREMA	600	EN USO
30715	SACAPUNTA ELECTRICO		VELMER	1800	CREMA	400	EN USO
30716	SELLADORA DE FUNDA PLASTICA			300HC	VERDE	4,750	EN USO
24566	SILLA SECRETARIAL S/B SIN ESPALDAR				NEGRO	1	EN USO
30720	SUMADORA	8D01419Y	SHARP	EL 2630 PIII	CREMA	1,900	EN USO
30721	TELEFONO SENCILLO		NORTELL		CREMA	400	EN USO
30722	MAQUINA DE CONTAR MONEDA	611020488	CDM		CREMA	23,548	EN USO

CUARTO DE CISTERNA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17388	ESCALERA DE 28/PIE EN METAL				ROJO	2,500	EN USO
17381	TANQUE CISTERNA	22198056	WELLMAYE	WM36WB	MARRON	2,000	EN USO
17382	BOMBA DE AGUA	L9831207	BALDOR		VERDE	4,000	EN USO
18117	CARRITO MONTA CARGA EN METAL				GRIS	1,500	EN USO
30778	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)	288393039	STIHL	FS-100	MAMEY	8,000	EN USO
30779	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)		HONDA	UMK-436	ROJO	8,000	EN USO
30881	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)		STIHL	ES-220	MAMEY	8,000	EN USO



[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

AREA DE SEGURIDAD

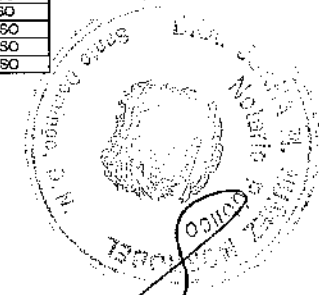
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18128	ESCRITORIO DE 2/3TAS EN MADERA				CAOBA	2,500	EN USO
18129	ESCRITORIO TIPO L 3/4TAS EN MADERA				CAOBA	4,000	EN USO
18131	BASE AEREA EN METAL DE TV				NEGRO	200	EN USO
18137	CUADRO EN MADERA MUJER CON SOMBRERO				MARRON	200	EN USO
18138	CUADRO EN MADERA CON CANASTA EN CABEZA				MARRON	200	EN USO
18139	CUADRO EN MADERA MAR EN REPOSO				MARRON	200	EN USO
18145	ARCHIVO EN METAL 4/5TAS				GRIS	2,760	EN USO
18146	LOCKER DE 15/PTAS				GRIS	1	SIN USO
18096	NEVERA EJECUTIVA	040RA205124	GE	JA04D04	BLANCO	1,800	EN USO
18099	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL					2,760	EN USO
18142	ARMARIO DE 2 FUERTAS EN METAL					2,600	EN USO
18126	SILLA DE VISITA C/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
18135	CREDENZA EN CAOBA					4,000	EN USO
30756	BEBEDERO	SIN SERIE	CLASSIC		CREMA	4,455	EN USO
30766	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO		EXCELL		CREMA	8,280	EN USO
30765	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO 18 MIL BTU		TGM		CREMA	11,900	EN USO
30771	SILLA DE VISITA C/BRAZOS EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30757	CONSOLA DE ACONDICIONADOR DE AIRE 24 MIL BTU	1703Y41888	CARRIER		GRIS	11,900	EN USO
30761	CPU	JZZT7J1	DELL		NEGRO	2,560	EN USO
30767	ESCRITORIO EN METAL Y CHIVOL				NEGRO	2,500	EN USO
30768	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS				NEGRO	1,830	EN USO
30764	EXTINTOR 13 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30765	IMPRESORA	CN8571N47H	HP	DESK JET 3820	CREMA	4,200	SIN USO
30758	TELEVISOR A COLOR DE 13 PULGADAS	ECE102821A-1314	RCA	14R1	NEGRO	2,888	EN USO
30759	RADIO COMUNICACION CON SU CARGADOR		MOTOROLA	EM200	NEGRO	4,000	EN USO
30762	IMPRESORA	CNG8C9C28D	HP	LASER JET P11	NEGRO	4,200	EN USO
30760	MONITOR	MX-H880H-70715-9BK-ONFL	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30770	SILLA DE VISITA C/BRAZOS EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18240	SILLA DE VISITA C/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
30769	SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS EN PASTA Y TELA				NEGRO	11,500	EN USO
30772	SUMADORA	1D06672X	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
30745	TANQUE DE 50 LBS.				MAMEY	1,500	EN USO
30763	TELEFONO SENCILLO		TELECRAF		CREMA	400	EN USO

CUARTO DE CONTROL DE CAMARA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18081	ESCRITORIO TIPO L EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
18082	SILLA P/ VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	480	EN USO
18258	SILLA FLJA C/B EN METAL PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30665	DBR	2102106265			NEGRO	36,493	EN USO
30695	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		TGM		CREMA	11,900	EN USO
30697	MESA DE APOYO DE UNA GAVETA EN CAOBA				CAOBA	2,500	EN USO
30694	MONITOR PANTALLA PLANA 42 PULGADAS	YDMJHV21006914	SAMSUNG		NEGRO	7,600	EN USO
30698	BOCINA DE 10"		SURROUND		NEGRO	1,000	EN USO
30711	ARCHIVO HORIZONTAL 5 GAVETAS				GRIS	6,000	EN USO

OFICINA DE CONTROL DE CAMARAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30699	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30700	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30701	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30702	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30703	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30704	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30705	CAJAS REGISTRADORAS					2,300	EN USO
30706	IMPRESORA	MX8M135350	HP	LASER JET 30	CREMA	9,622	SIN USO
30708	SUMADORA	8D00709Y	SHARP			1,800	SIN USO
30710	SUMADORA	6D02751Y	SHARP			1,800	SIN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18112	MESA DE COCINA EN MADERA				MARRON	1,000	EN USO
18114	GABINETE DE PARED 8PTAS				MARRON	2,500	EN USO
18115	GABINETE DE PISO 4PTAS				MARRON	1,500	EN USO
18150	TANQUE DE GAS DE 100LIBRAS				MAMEY	2,600	EN USO
18086	LOKER DE 15/PTAS EN METAL				GRIS	2,000	EN USO
90666	BEBEDERO	RV506134M	PANASONIC		BLANCO	5,092	EN USO
90667	ESTUFA DE 4 HORNILLAS		MABE		BLANCO	5,436	EN USO
90668	MICROONDA	6C81050324	PANASONIC		BLANCO	3,600	EN USO
90669	NEVERA 10 PIES	200812080854	CETRÓN		BLANCO	13,856	EN USO
90690	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
90691	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
90692	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
90693	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO

COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
90753	ESTUFA DE 3 HORNILLAS DE MESA EN METAL					2,000	EN USO
90754	EXTINTOR DE 13 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
90747	MESA PLASTICA 4 PATAS				BLANCO	500	EN USO
90746	NEVERA DE 12 PIES	200D9556P001	MABE		GRIS	13,856	EN USO
90748	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
90749	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
90750	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
90761	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
90744	TANQUE DE 100 LBS.				MAMEY	2,500	EN USO

PATIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17383	BOMBA DE AGUA CON SU TANQUE	BRT4HBM			AZUL	4,000	EN USO
90776	ESCALERA DE 28 PIES		LOUSVILLE		AMARILLO	2,500	EN USO
90777	EXTINTOR DE 20 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	1,500	EN USO
90773	EXTINTOR DE 50 LB CON CARRO				ROJO	8,000	EN USO
90774	PLANTA ELECTRICA DE 100 KILO	OLY00000PLEN00525	OLIMPIAN	110-4	AMARILLO		EN USO
90775	TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 1000 GAL.						EN USO

BAÑO DE CABALLEROS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17385	ESPEJO METAL Y VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO
18125	SECADOR DE MANO		SUPRA	SP1120B	CREMA	100	EN USO

BAÑO DE DAMAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17386	ESPEJO METAL Y VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO
18124	SECADOR DE MANO		SUPRA	SP1120B	CREMA	100	EN USO

TORRE DE CONTROL PEAJE

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14703	INVERSOR CON SUS BATERIAS	AGO2060	TRACE	SW5548		30,000	EN USO
14704	INVERSOR CON SUS BATERIAS	SGO2061	TRACE	SW5548		30,000	EN USO
14706	SILLA DE VISITA C/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
14708	MÓDULO DE 7/3ET PARA OPERADORES				CAOBA	2,000	EN USO
14715	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14716	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14718	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14719	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14720	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14721	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14722	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14723	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14724	CAJA DE BREAKERS					1,000	EN USO
14726	UPS CENTRAL	660CI20AAAAAAP	POWERWARE	E99255	CREMA		EN USO
14728	PANEL DE COMUNICACION				CREMA		EN USO
14730	PANEL DE CABLE DE TELECOMUNICACION						EN USO
14732	TRANSFER AUTOMATICO						EN USO
14744	MONITOR PLANO	CNC6Y232761843PAELD	DELL	19017P	NEGRO	2,568	EN USO
24569	SWITCH				NEGRO		EN USO
24570	SWITCH				NEGRO		EN USO
24571	SWITCH				NEGRO		EN USO
24572	ARMARIO PARA EQUIPO DE COMUNICACION	M2896			GRIS		EN USO
24573	MANEJADORA ACONDICIONADOR AIRE CON SU COMPRESOR		RHEEN		GRIS	11,900	EN USO
18087	LOKER DE 15/PTAS EN METAL				GRIS	2,500	EN USO
18090	LOKER DE 8/PTAS EN METAL				GRIS	2,000	EN USO
90742	AMPLIFICADOR	0723574	SKY		NEGRO	23,890	EN USO
90741	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		TGM		CREMA	11,800	EN USO



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

30739	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		LENNOX		CREMA	11,900	EN USO
30740	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		COMFORTAIR		CREMA	11,900	EN USO
30734	CPU	8L9F6G1	DELL		CREMA	6,000	EN USO
30726	CPU	6V7B5G1	DELL		CREMA	6,000	EN USO
30738	EXTINTOR 20 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	1,500	EN USO
30724	IMPRESORA	VNB3R15113	HP	LASER JET 100	CREMA	4,000	EN USO
30725	MONITOR	CN-CHP889-73731-830-3WAS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30727	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30728	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30729	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30730	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30781	SILLA DE VISITA PLASTICA S/B				BLANCO	100	EN USO
30723	SUMADORA	0D089946	SHARP	EL-1197	CREMA	1,000	EN USO
30732	SILLA PLASTICA DE VISITA				BLANCO	100	EN USO
30733	CAMARA DE SEGURIDAD		CIR		NEGRO	100	EN USO
30735	TELEFONO SENCILLO		NORTEL NETWORKS		CREMA	100	EN USO
30736	BOCINA DE 10 PULGADAS		SURROUND		NEGRO	100	EN USO
30737	TRANSFER AUTOMATICO	259757-001	ASCO	SERIES 300	GRIS	100	EN USO
30743	CPU	4FXM7G1	DELL		NEGRO	6,000	EN USO

SALON DE CONFERENCIA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24580	SILLA DE VISITA EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
30780	EXTINTOR 13 LBS.		AMERICAN SENTRY			2,000	EN USO
30781	MONITOR	CN-07G076-64180-13-J-040X	DELL		NEGRO	2,568	SIN USO
18063	ACONDICIONADOR DE AIRE		ACM			1	SIN USO

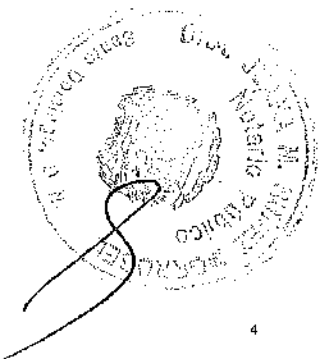
OFICINA DE CONTEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18104	ESCRITORIO DE 3/4TAS EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
18110	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		RHEEM		CREMA	6,280	EN USO
24585	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
24587	CAJA DE BREAKER EN METAL				GRIS	100	EN USO
30694	IMPRESORA	CNBKK67908	HP	LASER JET 130	CREMA	2,500	EN USO
30718	MESITA PEQUENA 1 GAVETA EN CAOBA		NORTEL		CAOBA	400	EN USO
30665	TELEFONO SENCILLO					400	EN USO

DPTO. TECNICO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18235	ARCHIVO DE 4/8TAS EN METAL				CREMA	2,760	EN USO
18237	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
18238	SILLA FLUJ C/B EN METAL PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18116	SILLON SEMI EJECUTIVO C/B EN TELA				NEGRO	1,000	EN USO
18119	ESCRITORIO DE 2/3TAS EN MADERA				CAOBA	2,500	EN USO
18108	TELEFONO CENTRAL		NORTEL		CREMA	400	EN USO
18140	EXTINTOR 10LIBRAS				ROJO	2,000	SIN USO
14713	EXTINTOR		HALOTRON	ROJO		2,000	SIN USO
30786	BOCINA DE 10"		SURROUND		NEGRO	1,000	EN USO
30707	SILLA DE VISITA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30752	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
18248	ESCALERA DE 6 PIES				VERDE	1,500	EN USO
23530	EXTINTOR DE 25 LBS.				ROJO	2,500	EN USO
18254	MURIAL EN MADERA CROMADO					500	EN USO
30785	AMOLADOR	42653	DELTA	23-589	GRIS	500	EN USO
30789	ASPIRADORA		LAND	LD-VC610	ROJO		EN USO
30782	BEBEDERO	960552895			BLANCO	5,092	EN USO
30783	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO		COMFORTAIR			11,900	EN USO
30787	LAMPARA DE EMERGENCIA					600	EN USO
30680	BOMBA DE FUMIGACION	363911675	STIHL		BLANCO		EN USO
30788	LAMPARA DE EMERGENCIA	5A607123	BN	CS-95A		600	SIN USO
30790	MAQUINA DE CONTAR MONEDAS					23,548	SIN USO
30784	CPU	ZVA4070DDG	HP		NEGRO	6,000	SIN USO

[Handwritten signatures]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CASETA Y CARRIL 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17325	SEMAFORO (BASE CARRIL 1)				GRIS		EN USO
30860	ALTO PARLANTE (TECHO CASETA 1)		SKY				EN USO
30873	BASE DE BARRA				MAMEY		EN USO
30874	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30870	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	693031100326	SAFER	FP3031F		6,358	EN USO
30871	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	C0802481199	AVIDEO	ACC300Y		6,358	EN USO
30868	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30869	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30872	EXTINTOR DE 13 LBS.		AMERICAN CENTURY		ROJO	2,000	EN USO
30875	IMPRESORA DE TICKET	F6VF004270	EPSON	M199B		8,982	EN USO
30877	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30876	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	CREMA	2,088	EN USO
30878	MONITOR	37Q-2XT8	DELL		GRIS	2,568	EN USO

CASETA Y CARRIL 2

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17363	SEMAFORO (BASE CARRIL 2)				GRIS		EN USO
30860	HOUSING				MAMEY		EN USO
30863	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30861	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	693031100326	SAFER			6,358	EN USO
30862	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KPC251ZPML-AG-B	ROHS COMFORT			6,358	EN USO
30855	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30856	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30857	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30858	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30864	IMPRESORA DE TICKET	F6VF001993	EPSON	M199B	CREMA	8,982	EN USO
30867	MONITOR	724010582C	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30866	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30865	VERIFICADORA DE BILLETES	1332023	SPECTRON		GRIS	2,088	EN USO

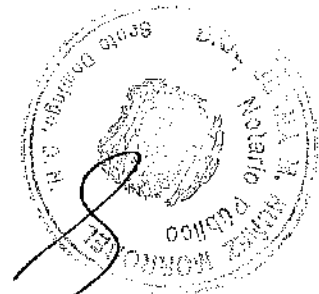
CASETA Y CARRIL 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17348	SEMAFORO (BASE CARRIL 3)				GRIS		EN USO
17351	VERIFICADORA DE BILLETES	1117169	SPECTROLINE	A14V5	NEGRO	2,088	EN USO
30849	HOUSING				MAMEY		EN USO
30851	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30847	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA		SAFER			6,358	EN USO
30848	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	C090-2481190	AVIDEO	ACC-300Y		6,358	EN USO
30850	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR	S2B12D02203	LENNOX		BLANCO	8,280	EN USO
30843	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30844	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30845	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30846	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
23659	EXTINTOR DE 10 LBS.		AMEREX		ROJO	2,000	EN USO
30852	IMPRESORA DE TICKET	J4MF020003	EPSON	M129H	GRIS	8,982	EN USO
30854	MONITOR	724010466C	ELO		GRIS	2,560	EN USO
30853	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO

CASETA Y CARRIL 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17355	SEMAFORO (BASE CARRIL 4)				PLATEADO		EN USO
30836	HOUSING				MAMEY		EN USO
30838	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30834	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA		SAFER			6,358	EN USO
30835	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KPT251ZPML-AGB9AP300120	ROHS COMFORT			6,358	EN USO
30830	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30831	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30832	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30833	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30839	IMPRESORA DE TICKET	J4MF025364	EPSON	M129H	GRIS	8,982	EN USO
30841	MONITOR	HA17H9FS903137D	SAMSUNG		NEGRO	2,560	EN USO
30837	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30842	TELEFONO SENCILLO		NORTEL		CREMA	400	EN USO
30840	VERIFICADORA DE BILLETES	1117168	SPECTRON	A14V5	NEGRO	2,088	EN USO

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CASETA Y CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30824	SILLA DE VISITA S/B EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
30821	ALTO PARLANTE (TECHO CASETA 5)		SKY		GRIS		EN USO
30822	ALTO PARLANTE (TECHO CASETA 5)		SKY		GRIS		EN USO
30819	HOUSIG				MAMEY		EN USO
30826	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30817	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	893031100328	SAFER	SF3031F	CREMA	6,358	EN USO
30818	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KPC251XP-NL-AGB9AP300101	ROHS COMFORT		CREMA	6,358	EN USO
30813	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30814	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30815	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30816	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30823	EXTINTOR DE 13LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30827	IMPRESORA DE TICKET	F6013004256	EPSON	M188B	CREMA	8,982	EN USO
30829	MONITOR	809SPLCE3698	LG	L1755S	NEGRO	2,560	EN USO
30825	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2,320	EN USO
30828	VERIFICADORA DE BILLETES				CREMA	2,088	EN USO
30820	BASE DE SEMAFORO						EN USO

CASETA Y CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30804	HOUSIG				MAMEY		EN USO
30810	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	1,840	EN USO
30805	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	6.93031E+11	SAFER	SF3031F	CREMA	6,358	EN USO
30806	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KP251ZPNL-AG-B9AP300110	ROHS COMFORT		CREMA	6,358	EN USO
30800	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30801	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30802	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30803	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30808	IMPRESORA DE TICKET	J4MF025388	EPSON	M-129H	GRIS	8,982	EN USO
30809	VERIFICADORA DE BILLETES				DST-38D	2,088	EN USO
30811	MONITOR	724010634C	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30812	SILLA TIPO CAJERO CON DESC. INFERIOR				NEGRO	2,320	EN USO
30807	BASE DE SEMAFORO						DANADO

CASETA Y CARRIL 7

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30792	BASE DE BARRA				MAMEY		EN USO
30799	MONITOR	82T-13JS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30795	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA		PANASONIC	WV-CL920A	CREMA	6,358	EN USO
30794	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA		DUMONT	L-605S	GRIS	6,358	EN USO
30798	ACONDICIONADOR DE AIRE CASETA		ACM		MAMEY	8,280	EN USO
30796	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30797	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30791	EXTINTOR DE 13LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO
30793	BASE DE SEMAFORO		DBUP		NEGRO		EN USO

CARRIL 8 DE RETORNO

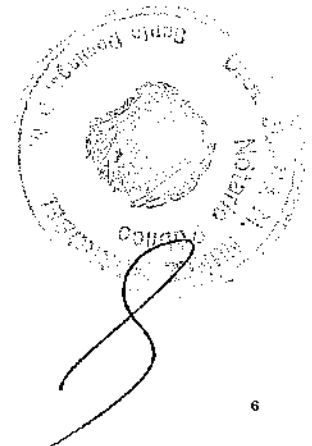
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30879	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO

PASO LIBRE (MOTOCICLETA)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24592	BASE DE BARRA MAGNETICA	8015883			GRIS		EN USO

CUARTO DE PLANTA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18153	TRANSFER 1/TIRO				GRIS		EN USO
18154	TRANSFORMADOR 2/TIRO				GRIS		EN USO
18155	TANQUE DE COMBUSTIBLE 100/GALONES				AMARILLO		EN USO
18156	SWITCHER DOBLE TIPO				GRIS		EN USO
18157	TRANSFER DE PLANTA				GRIS		EN USO
18158	BREAKER PARA LUZ				GRIS		EN USO
18159	TRANSFORMADOR				GRIS		EN USO
18152	PLANTA DE 165 KILO				AMARILLO		EN USO



Handwritten signatures and initials.

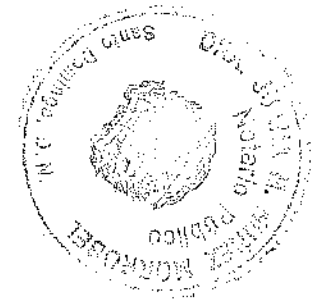


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
EDIFICIO CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24576	CAJA DE BREAKER EN METAL				GRIS		EN USO
24576	GABINETE EN MADERA				MARRON		EN USO
24578	GABINETE EN MADERA CON 3 PUERTA Y 8 GAVETAS				MARRON		EN USO
24589	ESCRITORIO CON 7 GAVETAS EN CAOBA				MARRON		EN USO
18151	EXTINTOR 20 LIBRAS				ROJO		EN USO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

ESTACION DE PEAJE "CARRETERA SANCHEZ"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

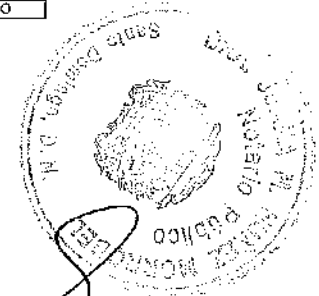
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17394	ESCRITORIO TIPO V EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17395	TELEFONO CENTRAL	NNTM040D7G85	NORTEL	M7310	CREMA	320	EN USO
17397	CONSOLA A/C		INNOVAIR		CREMA	4,000	EN USO
17404	SILLA SECRETARIAL C/B TELA METAL				NEGRO	460	EN USO
17405	SECADOR DE MANO	HH01	SUPRA	SP-1	CREMA	100	EN USO
17408	ESPEJO VIDRIO METAL				CRISTAL	100	EN USO
17410	CUADRO MAR EN REPOSO EN CAOBA				AZUL	200	EN USO
17419	CUADRO LA MORENA CAOBA ALAMINA				GRIS	200	EN USO
17398	SILLA FUJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17411	CUADRO DE MUJER DE ROJO EN CAOBA				ROJO	200	EN USO
17399	SILLA FUJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
90355	MONITOR	82TOWRS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
90356	CPU	G3MDN41	DELL		NEGRO	3,000	EN USO
90357	CALCULADORA	8D029436	SHARP	EL-2830	BLANCO	1,900	EN USO
90358	NEVERA EJECUTIVA		10704007 GENERAL ELECTRIC		BLANCO	5,500	EN USO
90359	IMPRESORA		STAR	PSP100	NEGRO	3,818	EN USO
91485	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS	9,000	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17400	MESITA PEQUENA EN CAOBA				CAOBA	400	EN USO
17402	CUADRO DE LA CASA A LA ORILLA DEL MAR				AZUL	200	EN USO
17403	CUADRO DE LA MORENA CAOBA				VERDE	200	EN USO
17412	CUADRO DE LA FRUTERA EN CAOBA				CREMA	200	EN USO
17416	TELEFONO CENTRAL		NORTEL		CREMA	400	EN USO
18162	SILLA FUJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18998	SILLA FUJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23604	SILLA FUJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23605	SILLA FUJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
30360	IMPRESORA	CN39862BK8	HP	LASER M1522	BLANCO	2,516	EN USO
30381	MONITOR	8395AH028662	AOC		NEGRO	7,834	EN USO
30384	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,016	EN USO
30369	CAUNTER TIPO ARCO				GRIS	17,345	EN USO
30362	CPU		CLON		NEGRO	3,000	EN USO
30365	BOGINA				GRIS	1,000	EN USO
30366	LAMPARA DE EMERGENCIA		NIPPON	AT-108	CREMA	600	EN USO
30367	EXTINTOR				ROJO	3,000	EN USO
30368	AIRE ACONDICIONADOSPLIT		CONFORTAIR		BLANCO	25,000	EN USO
30369	CAMARA DE SEGURIDAD		SURVEANCE	CIR-PA82P	NEGRO	4,698	EN USO

CUARTO DE CONTEO Y AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18160	ESCRITORIO TIPO L CAOBA 1 GAVETA 1 PUERTA				CAOBA	3,200	EN USO
18161	SILLON SEMI-EJECUTIVO TELA PASTA METAL				NEGRO	2,000	EN USO
18164	SADAPUNTA ELECTRICD		PANASONIC		NEGRO	240	EN USO
17431	ARCHIVO 2 GAVETAS				GRIS	1,600	EN USO
23526	GUILLOTINA EN METAL Y MADERA				CREMA	400	EN USO
17433	SILLA SECRETARIAL S/B TELA METAL				NEGRO	460	EN USO
90530	CONTADORA DE DINERO	61102091	CDM	6100	GRIS	23,548	EN USO
90531	SELLADOR DE FUNDAS		IMPULSE SEALER		GRIS	2,000	EN USO
90532	AIRE ACONDICIONADO		TGM		BLANCO	11,940	EN USO
90533	CALCULADORA	7D077526	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
90534	CAJA FUERTE		MASTER		GRIS	4,140	EN USO
90535	CAMARA DE SEGURIDAD				CIR-BAB2P	2,819	EN USO
90536	LAMPARA DE EMERGENCIA				BLANCO	600	EN USO



Handwritten signatures and initials.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
OFICINA DE MONITOREO DE CAMARA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17401	ARCHIVO 4 GAVETAS				GRIS	2,760	EN USO
23539	ESCRITORIO EN L CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
24551	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
30372	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,015	EN USO
30373	AIRE ACONDICIONADO	52812D02216	LENNOX		BLANCO	8,280	EN USO
30374	MONITOR	YDMJHVM2200751D	SANSUNG		NEGRO	7,600	EN USO
30375	DBR	303751316300177	ULTRACKER		NEGRO	36,493	EN USO
30376	ESTANTE DE CUATRO NIVELES				GRIS	5,068	EN USO
30377	ALTOPARLANTE		SUPROUND		NEGRO	1,000	EN USO
30378	BOTIQUIN				GRIS	200	EN USO

AREA DE OFICINA DE AUDITORES

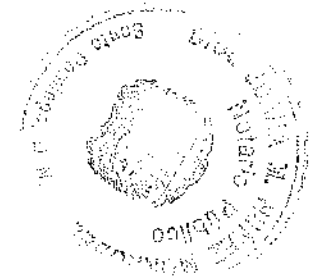
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17414	ESCRITORIO 1 GAVETA EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17439	AIRE ACONDICIONADO TIPO CONSOLA				CREMA	5,000	EN USO
17432	SILLA SECRETARIAL S/B TELA METAL				NEGRO	480	EN USO
17466	ARCHIVO 5/GAVETAS EN METAL				GRIS	2,800	EN USO
23537	ARMARIO DE 15/GTAS EN METAL				GRIS	1,500	EN USO
30370	CPU		CLON		NEGRO	3,000	EN USO
30371	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2,015	EN USO

BAÑOS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17421	SECADOR	HH01		SP1	CREMA	100	EN USO
17422	ESPEJO METAL / VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO
17425	SECADOR DE MANO	HH01		SP1	CREMA	100	EN USO
17429	ESPEJO METAL / VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO

TORRE DE CONTROL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17420	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
14748	AIRE ACONDICIONADO (CONSOLA)		RHEEM		CREMA	7,000	EN USO
14749	AIRE ACONDICIONADO (CONSOLA)		RHEEM		CREMA	7,000	EN USO
18407	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23601	INVERSOR 6.5 KW con 8 BATERIAS	2010	TRACE	SW5548	BLANCO	30,000	EN USO
23602	INVERSOR 6.5 KW con 8 BATERIAS	2007	TRACE	SW5548	BLANCO	30,000	EN USO
23606	ESTACION DE TRABAJO PARA OPERADORES				CAOBA	2,000	EN USO
23607	ARCHIVO DE 4GTAS				GRIS	2,760	EN USO
23614	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23615	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23616	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23617	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23618	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23619	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23620	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23621	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23622	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1,000	EN USO
23624	SWITCH PARA RED	AE1001007	NETWORK		GRIS	1,000	EN USO
23625	PANEL FIBRA OPTICA		LEVITON		NEGRO	1,000	EN USO
23632	CAJA DE TRANSISTORES O SWITCH				GRIS	1,000	EN USO
23633	CAJA PARA FIBRA OPTICA		3M		CREMA	1,500	EN USO
23636	POWER FUENTE DE PODER		UNDSI		CREMA	1,800	EN USO
23637	PANEL DE CABLE PARA TELECOMUNICACIONES				GRIS	1,000	EN USO
23638	PANEL DE CABLE PARA TELECOMUNICACIONES				GRIS	1,500	EN USO
23639	UPS CENTRAL	650C12AAAAAAP	POWERWARE		CREMA	20,000	EN USO
23636	ARMARIO DE 3/GTAS EN METAL				GRIS	1,500	EN USO
23638	MAQUINA DE CONTAR MONEDA	84445			GRIS	3,000	EN USO
23543	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23611	MONITOR PLANO	CN06Y2327161843PAE0E	DELL	191FP	NEGRO	2,568	EN USO
23634	CAJA REDUCTORA DE RED TELEFONO		NEWBRIDEC		NEGRO	1,500	EN USO
23635	INVERSOR		EXECUTONG		NEGRO	5,000	EN USO
23665	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	480	EN USO
24549	CAJA BRAKE LUCES DE CANOPI				CREMA	1,520	EN USO
30385	LAMPARA DE EMERGENCIA				CREMA	600	EN USO
30387	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30368	CALCULADORA	8D02944			NEGRO	1,900	EN USO
30389	CONTADORA DE MONEDAS	5A602445			CREMA	23,548	EN USO
30390	CAMARA DE SEGURIDAD	CJR-BA82P			NEGRO		EN USO
30391	CPU	SL9F5G1	DELL	INSPIRON	BLANCO	3,000	EN USO
30392	MONITOR	CN-CHP889-73731-83Q-5578			NEGRO	2,568	EN USO
30393	IMPRESORA	VNB9R15085	HP	P1005	GRIS	3,500	EN USO
30394	TELEFONO	NCRTÉL			CREMA	400	EN USO
30395	IMPRESORA	PR83UVNB9F15112	HP	P1005	GRIS	3,500	SIN USO
30396	CPU	7L9F5G1	DELL		GRIS	3,000	EN USO
30397	SERVIDOR	JWHK41	DELL		NEGRO	6,000	EN USO
30398	BOCINA		GOLD 4080		NEGRO	1,000	EN USO



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

30399	SERVIDOR	6PXM7G1	DELL	POWER D105	NEGRO	6,000	EN USO
30401	AMPLIFICADOR		SKY	SA-1200AR	NEGRO	18,723	EN USO
30402	AIRE ACONDICIONADO		TGM		BLANCO	15,920	EN USO
30403	MESA DE TRABAJO EN L				MARRON	2,000	EN USO
30404	CAMARA DE SEGURIDAD	CJR-BA88P			NEGRO	3,758	EN USO

LABORATORIO

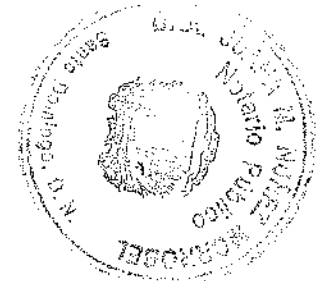
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17440	ORDENZA 2GTAS EN CAOBA				CAOBA	2,032	EN USO
17441	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17443	SILLA TIPO CAJERO EN TELA Y METAL				NEGRO	460	EN USO
17461	AIRE AGONDICIONADO DUCTOS CICOMPRESOR(17513)	TM269805897	RHEEM	RBEA24J1N1UB	GRIS	5,000	EN USO
17485	EXTINTOR 10LBS	NR861709		PROO10TCM	ROJO	1,000	EN USO
18113	TELEFONO	NNTM040CRJJS	NORTEL	M7100	CREMA	400	EN USO
18406	ESCRITORIO TIPO L EN CAOBA				CAOBA	2,500	SIN USO
18408	MAQUINA DE ESCRIBIR	8MS4A81597	PANASONIC	KX - E2020	CREMA	100	EN USO
24590	SECADOR DE MANO		SUPRA		GRIS	100	EN USO
30414	MESA DE TRABAJO EN METAL				GRIS	2,000	EN USO
30415	BOMBA DE AGUA				VERDE	14,704	EN USO
30416	IMPRESORA	MXBM135958	HP	LASER 3015	CREMA	3,000	EN USO

DFTO. TECNICO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17312	TELEFONO CENTRAL	NNTM040DFWVY	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
17329	EXTINTOR				ROJO	1,000	EN USO
17413	EXTINTOR 20 LB. EN METAL	SJ372327	AMAREX	A411	ROJO	1,500	EN USO
18048	EXTINTOR				ROJO	1,000	EN USO
18424	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	SIN USO
23557	ARCHIVO ARMARIO 2/PTAS				GRIS	100	EN USO
23559	EXTINTOR				ROJO	1,000	EN USO
23555	PIZZARRA MURAL				BLANCO	100	EN USO
24550	SILLA FIJA C/B				NEGRO	460	SIN USO
30417	SILLAS CAJERO				NEGRO	1	SIN USO
30418	SILLAS CAJERO				NEGRO	1	SIN USO
30419	SILLON SECRETARIAL				NEGRO	1,000	EN USO
30420	SILLON SECRETARIAL				ROJO	2,000	EN USO
30421	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30422	AIRE ACONDICIONADO	S2812D02187	LENNOX		BLANCO	8,280	EN USO
30423	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30424	BOCINA		GOLD 4080		NEGRO	1,000	EN USO
30425	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30427	MONITOR	724010487C	ELO		NEGRO	2,560	EN USO
30428	CPU	G4MDN41	DELL	OPTIFLEX	NEGRO	3,000	EN USO
30529	PRENSA				AZUL	1,000	EN USO

COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23520	MESA DE COMEDOR EN MADERA				MARRON	1,000	EN USO
23524	LOCKERS 15 UNIDADES EN METAL				GRIS	1,500	EN USO
23525	GABINETES DE 8/PTAS EN MADERA				MARRON	1,500	EN USO
30384	BEBEDERO		DAWIA	DW2-8788		5,092	EN USO
30385	ESTUFA		MABE		BLANCO	6,438	EN USO
30379	MICROONDAS	6C91050310	PANASONIC		BLANCO	3,600	EN USO
30383	REFRIGERADOR	2.01103E+11	ATLAS		CREMA	19,856	EN USO
30413	TANQUE DE GAS (50 LBS)				MAMEY	1,640	EN USO
30380	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USO
30381	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USO
30382	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USO



Handwritten signatures and initials:
DM
J

Handwritten signature:



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CARRIL NO. 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18285	VERIFICADORA DE BILLETES		CONFORTIME		CREMA	2,088	EN USO
30436	SILLA CAJERO		LG	FLATRON	NEGRO	2,320	EN USO
30439	AIRE ACONDICIONADO		EPSON	M188B	NEGRO	8,280	EN USO
30440	MONITOR				NEGRO	2,560	EN USO
30441	CAJA P/CLASIFICAR DINERO		ACCUBANKER		GRIS	1,840	EN USO
30442	IMPRESORA DE TICKETS				GRIS	8,982	EN USO
30443	CASETA CARRIL NO 1				GRIS		EN USO
30444	DISPLAY				GRIS		EN USO
30445	HOUSING				ROJO		EN USO
30446	CAMARA DE SEGURIDAD		DBUP		GRIS	6,358	EN USO
30447	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30448	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30449	CORTINAS DE ENTRADA				NEGRO		EN USO

CARRIL NO. 2

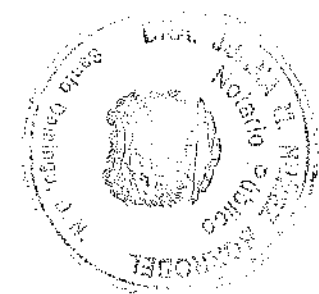
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24560	VERIFICADORA DE BILLETES		ACCUBANKER		GRIS	2,088	EN USO
30450	DISPLAY		DBUP				EN USO
30451	HOUSING						EN USO
30452	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30453	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	6,358	EN USO
30454	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30455	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30466	CORTINAS DE ENTRADA				ROJO		EN USO
30457	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30458	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				GRIS	1,840	EN USO
30459	MONITOR DELL				GRIS	2,560	EN USO
30460	IMPRESORA DE TICKETS	PP662380	POSIFLEX		GRIS	8,982	EN USO
30461	CASETA CARRIL NO 2				GRIS		EN USO
30462	SILLA CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO

CARRIL NO. 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17468	VERIFICADORA DE BILLETES	1331580	SPECTROLINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
30463	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30464	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30465	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30466	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30467	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30468	HOUSING				ROJO		EN USO
30470	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30471	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30472	CASETA CARRIL NO 3				GRIS		EN USO
30473	SILLA CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
30474	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30475	AIRE ACONDICIONADO		EXCELL		BLANCO	8,280	EN USO
30476	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30477	MONITOR		DELL		NEGRO	2,560	EN USO
30788	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO

CARRIL NO. 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23511	VERIFICADORA DE BILLETES	1118875			GRIS	2,088	EN USO
30478	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30479	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30480	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30481	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30482	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30483	HOUSING				ROJO		EN USO
30484	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30485	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30486	CASETA CARRIL NO 4				GRIS		EN USO
30485	AIRE ACONDICIONADO		EXCELL		BLANCO	8,280	EN USO
30488	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30489	IMPRESORA DE TICKETS	JSVF017671	EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30490	MONITOR	807SPKNE0708	LG		NEGRO	2,560	EN USO
30491	SILLA CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CARRIL NO. 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17482	VERIFICADORA DE BILLETES	1332088	SPECTROLINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
30492	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30463	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30454	DISPLAY		DBUP		GRIS		SIN USO
30495	HOUSING				ROJO		EN USO
30496	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30497	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30498	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30499	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30500	CASETA CARRIL NO 5				GRIS		EN USO
30501	AIRE ACONDICIONADO		CONFORTIME		BLANCO	8,280	EN USO
30502	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	1,000	EN USO
30503	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30504	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30505	MONITOR	HA17H0FS901182R	SANGSUNG	723N	NEGRO		EN USO

CARRIL NO. 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18300	VERIFICADORA DE BILLETES	1116858			GRIS	2,088	EN USO
30506	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30507	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30508	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30509	HOUSING				ROJO		EN USO
30510	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30511	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30512	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30513	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30514	CASETA CARRIL NO 6				GRIS		EN USO
30515	CAJA P/CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,840	EN USO
30516	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	M188B	NEGRO	8,982	EN USO
30517	MONITOR		DELL		NEGRO	2,580	EN USO
30518	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	1,000	EN USO

CARRIL PASO RAPIDO

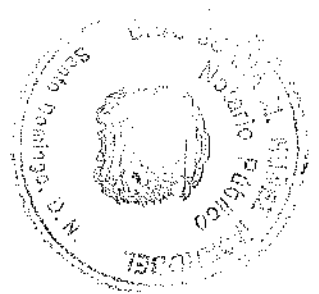
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30519	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30520	DISPLAY		DBUP		GRIS		EN USO
30521	HOUSING				ROJO		EN USO
30522	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30523	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6,358	EN USO
30524	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30526	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30526	MONITOR	217766 LG		FLATRON	NEGRO	2,580	EN USO
30527	GABINETE PASO RAPIDO				MAMEY		EN USO

EDIFICIO PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23528	PLANTA ELECTRICA	YD60517U883177D	PERKINS		AMARILLO		SIN USO
23529	TANQUE DE COMBUSTIBLE 150 GLS				AMARILLO		EN USO
24562	CAJA DE BREAK ENCENDIDO COMPLETO				GRIS		EN USO
24563	CAJA DE SWICHT				GRIS		EN USO
24554	TRANSFER SWICHT				GRIS		EN USO
24555	CAJA DE BREAK				GRIS		EN USO
24556	CONTACTOR PARA ENCENDIDO				GRIS		EN USO
24557	DOMEN BREAKER				GRIS		EN USO
24558	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
30429	PLANTA ELECTRICA	FJ50150+B603760R	OLIMPIAN	GEP110-4	AMARILLO		EN USO
30430	EXTINTOR C/RUEDAS				ROJO	8,000	EN USO
30431	TANQUE DE COMBUSTIBLE 500 GLS				ROJO		EN USO
30432	MONTACARGAS 2500 KG				MAMEY		EN USO

CUARTO BOMBA DE AGUA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23533	BOMBA DE AGUA		GE	MYERS	AZUL	18,762	EN USO
23534	TANQUE DE AGUA				GRIS		EN USO
23535	TANQUE DE AGUA	1899393		WM35-WB	GRIS		EN USO
30433	EXTINTOR					2,000	EN USO
30434	ESCALERA 28 PIES				VERDE		EN USO
30435	TRIMMER	288393026			GRIS	8,000	EN USO
30436	TRIMMER	288393033			GRIS	8,000	EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

AREA SEGURIDAD MILITAR

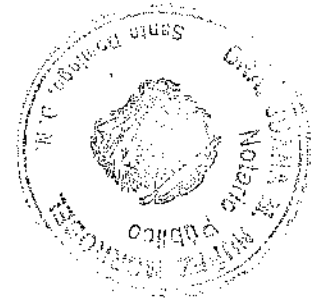
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14701	AIRE ACONDICIONADO		RHEEN		BLANCO		EN USO
17442	SILLA FLIA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18397	ESCRITORIO TIPO L EN CAOBA				CAOBA	3,451	EN USO
18399	ARCHIVO 4 GAVETAS EN METAL				GRIS	2,760	SIN USO
18400	MESA DE CENTRO EN CAOBA				CAOBA	200	EN USO
18401	SILLA FLIA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18402	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
18403	CUADRO MUJER CON SOMBRERO				CAOBA	200	EN USO
18404	CUADRO MUJER CON CANASTA				CAOBA	200	EN USO
18405	CUADRO CAROLINA				BLANCO	200	EN USO
18409	PORTA TELEVISOR (BASE AREA) PARA TV				NEGRO	500	EN USO
18410	CUADRO C/ LLORERO Y CASA				AZUL	200	EN USO
18411	SILLA FLIA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18413	TELEFONO NORMAL	NNTM8067EANK	NORTEL	M7100	CREMA	400	EN USO
18414	ARMARIO 2 PUERTA EN METAL				GRIS		EN USO
18415	ESPEJO EN CRISTAL					100	EN USO
23521	REFRIGERADOR	TE8116037f	DAEWOO		CREMA		EN USO
30404	BEBEDERO	PWC188H	PRIMIUM		BLANCO	5,092	EN USO
30405	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30406	AIRE ACONDICIONADO	CAS090518045	CONFORTAIR		BLANCO		EN USO
30407	TELEVISOR	L03132LAA	PHILLIPS		GRIS	2,869	EN USO
30408	CAMAROTES DE DOS NIVELES				GRIS		EN USO
30409	CAMAROTES DE DOS NIVELES				GRIS		EN USO
30410	CAMAROTES DE DOS NIVELES				GRIS		EN USO
30411	TANQUE DE GAS (100 LBS)				MAMEY	2,600	EN USO
30412	TANQUE DE GAS (50 LBS)				MAMEY	1,500	EN USO

CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18422	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	1	SIN USO
18425	SILLA FLIA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18426	SILLA FLIA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18427	SILLA FLIA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18432	MESA EN CAOBA				CAOBA	1	SIN USO
18433	MESA EN CAOBA				CAOBA	1	SIN USO
18435	LOCKER DE 15 DIVISIONES EN METAL				GRIS	1	SIN USO

AREA DE PARQUEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17512	COMPRESOR		RHEEN		GRIS		EN USO
23002	ARMARIO LOCKERS				GRIS		EN USO
30437	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	8,358	EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "DUARTE"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

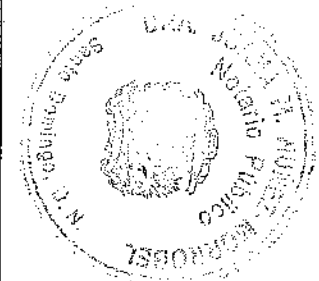
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17148	ESCRITORIO TIPO L DE 2/GTAS				CAOBA		EN USO
17149	SILLA SECRETARIAL C/B EN METAL Y TELA				NEGRO		EN USO
17152	AIRE ACONDICIONADO TIPO CONSOLA		RHEEM		CREMA		EN USO
17155	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17156	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17158	CUADRO DE PUERTA VERDE EN CAOBA				VERDE	200	EN USO
17159	CUADRO DE MORENA EN CAOBA				ROJO	200	EN USO
17160	SECADOR DE MANO	MH01	SUPRA	SPJ	BLANCO	100	EN USO
17161	ESPEJO DE CRISTAL Y METAL				CRISTAL	100	EN USO
17162	DISPENSADOR DE PAPEL				NEGRO		EN USO
17163	DISPENSADOR DE JABON				NEGRO		EN USO
22388	NEVERA EJECUTIVA	0401D07840	GE	TD04D04	BLANCO		EN USO
22389	CALCULADORA	8D114397	SHARP	EL - 2630P	CREMA	1.900	EN USO
30349	ARCHIVO DE CUATRO GAVETAS				GRIS	2.750	EN USO
30956	CPU		DELL	D05D	NEGRO		EN USO
30901	MONITOR	CN0D918C641801CL154S			NEGRO	2.568	EN USO
31486	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS		EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17167	CUADRO DE EL ESCUDO NACIONAL MADERA				DORADO	200	EN USO
17168	CUADRO DE NIÑA DE ROJO EN CAOBA				ROJO	200	EN USO
17169	CUADRO DE MORENA EN CAOBA				VERDE		EN USO
17171	MURAL				PINO		EN USO
17308	CUADRO DE MORENA EN CAOBA				BLANCO		EN USO
30922	IMPRESORA DE TICKET		STAR	TSP100	NEGRO	8.982	EN USO
30925	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2.000	EN USO
30928	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2.000	EN USO
30926	LAMPARA DE EMERGENCIA		BEGHELLI		CREMA	800	EN USO
30927	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4.698	EN USO
22393	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
16862	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO		EN USO
22401	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
22402	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18095	TELEFONO CENTRAL	NNTM040AQ861	NORTEL	M7310	CREMA	400	EN USO
30923	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU		COMFORT MASTER	CCF39CR	CREMA		EN USO
30924	BOCINA		SUPPROUND		NEGRO		EN USO
30919	CAUNTER MEDIALUNA				CREMA		EN USO
30920	MONITOR	8380AHA069	ACC	TM1780P	NEGRO	2.568	EN USO
30921	CPU	B4MDN41	DELL	DHS	NEGRO		EN USO

CUARTO DE MONITOREO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16861	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO		EN USO
16838	ARCHIVO DE 2/GTAS EN METAL				CREMA	2.000	EN USO
17309	MESA DE TRABAJO EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17310	CRÉDENZA DE 3/GTAS EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17315	ARCHIVO 4GTAS EN METAL				GRIS	2.760	EN USO
29491	ARMARIO DE DOS PUERTAS EN METAL				GRIS		EN USO
29583	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1.840	EN USO
30905	MONITOR PANTALLA PLANA 32 PULG	YDMJHVMZ200790H	SANGSUNG		NEGRO	7.600	EN USO
30909	IMPRESORA	CN39B3H-BMP	HP	M1522	GRIS		EN USO
30904	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR	4744368306070			BLANCO		EN USO
29567	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
29554	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
29579	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30910	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30911	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30906	BDR	13163004800	ULTRACKER		NEGRO	36.492	EN USO
30907	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4.698	EN USO
30908	BOCINA		SUPPROUND		NEGRO	1.000	EN USO
30902	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2.015	EN USO
30903	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2.015	EN USO
30953	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30954	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30955	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30956	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30957	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30958	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30959	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30960	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

TORRE DE CONTROL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18019	ESTACION DE TRABAJO EN MADERA				PINO	2,000	EN USO
18023	CAJA PORTA EQUIPOS EN METAL				GRIS		EN USO
18024	REGISTRO DE TRANSFER				GRIS		EN USO
18025	REGISTRO DE TRANSFER				GRIS		EN USO
18026	REGISTRO DE TRANSFER				GRIS		EN USO
18027	PANEL DE UPS				GRIS		EN USO
18028	PANEL DE UPS				GRIS		EN USO
18029	PANEL DE ACM				GRIS		EN USO
18030	PANEL DE UPS				GRIS		EN USO
18031	PANEL DE ALIMENTACION DE INVERSORES				GRIS		EN USO
18032	BRAKE DE LUZ DE EMERGENCIA Y BRAKE				GRIS		EN USO
18033	TERMINAL TELEFONICA				GRIS		EN USO
18034	UPS	650C120AAAAAAP	POWER ARE	E56255	CREMA		EN USO
18035	IMPRESORA				GRIS		EN USO
18036	SERVIDOR	3PYM7G1			NEGRO		EN USO
18037	POWER SUPLY	9711			NEGRO		EN USO
18038	TERMINAL	48VDCNOM	ADC	SH1	CREMA		EN USO
18039	POWER		9M	8432	CREMA		EN USO
18040	MAIN STREET	16980100609	NEUBRIDGE		NEGRO		EN USO
18041	PANEL CENTRAL TELEFONICA				GRIS		EN USO
18042	CONECTOR DE RED	BEXO140143	BAYSTACK	AE100007	GRIS		EN USO
18043	PANEL DE FIBRA		LEBTRON TELECM		NEGRO		EN USO
18044	STAR MASTER F/1			SMHBEFLB	NEGRO		EN USO
18045	HOT 24 PUERTOS		STAR MASTER	SMHB24	NEGRO		EN USO
18046	INVERSOR	AGQ795	TRACE		BLANCO	30,000	EN USO
18047	INVERSOR	AGQ2065	TRACE		BLANCO	30,000	EN USO
18048	EXTINTOR		JALOTROM	387	ROJO	2,000	EN USO
30951	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		LENNDX		BLANCO	8,280	EN USO
30950	AMPLIFICADOR		SKY	SA-1200ART	NEGRO		EN USO
28485	PANEL DE AIRE ACONDICIONADO				GRIS		EN USO
30952	BOCINA		SUPPRCUND		NEGRO		EN USO
15839	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
15840	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22404	SILLA VISITA SIN BRAZOS EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
17314	ARCHIVO 8/GTAS EN METAL				CREMA	2,600	EN USO
22392	LOCKER 15 UNIDADES				GRIS	2,600	EN USO
30941	CALCULADORA	8D114397	SHARP		GRIS	1,900	EN USO
18255	TELEFONO SECRETARIAL		MERIDIAM		CREMA	400	EN USO
16908	SILLA FILA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
23603	EXTINTOR		HALOTRON		ROJO	2,000	EN USO
30944	CPU	6L9FSG1	DELL		GRIS	6,000	EN USO
30945	LAMPARA DE EMERGENCIA		NIPPON AMERICAN		CREMA	600	EN USO
30946	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4,698	EN USO
30947	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR	3424AN57C118P1A	LENNOX		CREMA	8,280	EN USO
30948	CPU	3V7B6G1	DELL		NEGRO	2,560	EN USO
30349	MONITOR	CN05Y2327161B43PAE9G	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30942	IMPRESORA	VN83R15130	HP		NEGRO	4,000	EN USO
30943	MONITOR	CN0HP888737316305515	DELL		NEGRO	2,568	EN USO

AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16838	CALCULADORA ELECTRICA	5D125101	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
17173	MESA DE TRABAJO EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17174	ESCRITORIO DE 2/GTAS EN CAOBA				CAOBA	4,000	EN USO
17175	TELEFONO CENTRAL	NNTMO40CVV8F	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
17177	SILLA DE CAJERO METAL Y TELA				NEGRO	2,320	EN USO
30913	CALCULADORA ELECTRICA	5D125101	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
22403	SILLA VISITA CON BRAZOS EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30917	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU		TGM		CREMA	11,900	EN USO
30912	CAJA DE SEGURIDAD		MASTER		GRIS	5,520	EN USO
30918	SELLADORA DE FUNDAS	A332761			AZUL	4,000	EN USO
30914	LAMPARA DE EMERGENCIA		NIPPON AMERICAN		CREMA	600	EN USO
30915	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	4,698	EN USO
30916	MAQUINA DE CONTAR MONEDAS	611020603	CDM	CM-2100	CREMA	23,548	EN USO



Handwritten signature

Handwritten signature



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CARRIL NO 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
31047	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31048	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31048	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
29534	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29535	HOUSING				MAMEY		EN USO
29536	DISPLAY				NEGRO		EN USO
31050	MONITOR		ELO		NEGRO	2,560	EN USO
29539	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,830	EN USO
31051	CASETA				GRIS		EN USO
29594	IMPRESORA DE TICKET	F0UF003321	STAR		NEGRO	8,982	EN USO
18076	VERIFICADORA DE BILLETES	1117172	SPECTRO LIFE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
31056	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
29542	HOUSING				GRIS		EN USO
29543	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29544	HOUSING				GRIS		EN USO

CARRIL NO 2

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29545	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29546	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29547	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29548	HOUSING				MAMEY		EN USO
29549	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29550	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
31041	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31042	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29508	HOUSING				MAMEY		EN USO
31043	CASETA				GRIS		EN USO
31044	MONITOR		LG		NEGRO	2,560	EN USO
31045	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
18842	TELEFONO SECRETARIAL		MERIDIAN		CREMA	400	EN USO
22394	VERIFICADORA BILLETES CARRIL 4	1295247	SPECTRO LIFE		GRIS	2,088	EN USO
29585	SILLA TIPO CAJERO					2,320	

CARRIL NO 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29570	HOUSING				MAMEY		EN USO
29567	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29568	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29569	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
31035	EXTINTOR		AMERICAN		ROJO	2,000	EN USO
31036	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31037	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29563	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29564	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29565	HOUSING				MAMEY		EN USO
29571	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
31038	MONITOR	CNOPT2195418082113KS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
31039	CASETA				GRIS		EN USO
31040	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
29572	IMPRESORA DE TICKET	J4MF020001	EPSON		NEGRO	8,982	EN USO
17178	VERIFICADORA DE BILLETES	1331574	SPECTROLINEA	T4VS	NEGRO	2,088	EN USO

CARRIL NO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29578	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29580	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29581	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29579	HOUSING				MAMEY		EN USO
31029	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31030	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31031	CASETA				GRIS		EN USO
31032	MONITOR		SANSUNG		NEGRO	2,560	EN USO
31033	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
31034	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
29582	IMPRESORA DE TICKET				NEGRO	8,982	EN USO
29576	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29577	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
14675	VERIFICADORA DE BILLETES	1117173	SPECTRO LINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO



Handwritten signature

Handwritten signature



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CARRIL NO 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
28541	IMPRESORA DE TICKET	F6QF004283	EPSON		CREMA	8,982	EN USO
90018	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29599	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29590	HOUSING				MAMEY		EN USO
29586	DISPLAY				NEGRO		EN USO
17317	VERIFICADORA DE BILLETES	111716B	SPECTROLINE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
31023	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31024	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29591	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29592	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
18118	EXTINTOR 20/LBS		AMEREX		ROJO	2,500	EN USO
29587	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29588	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29589	HOUSING				GRIS		EN USO
31026	CASETA				GRIS		EN USO
29595	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
31027	MONITOR		ELO		NEGRO	2,500	EN USO
31028	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO

CARRIL NO 5

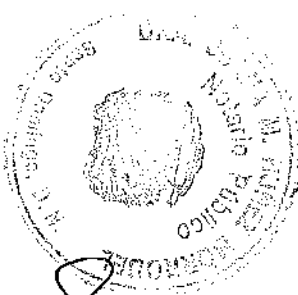
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
31021	MONITOR		LG		NEGRO	2,560	EN USO
29604	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29601	HOUSING				MAMEY		EN USO
14653	DISPLAY				NEGRO		EN USO
31017	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31019	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31046	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
31020	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
31022	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
29608	IMPRESORA DE TICKET				NEGRO	8,982	EN USO
29598	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29600	HOUSING				GRIS		EN USO

CARRIL PASO LIBRE

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29612	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29616	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29614	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29615	HOUSING				MAMEY		EN USO
31013	EXTINTOR		AMERICAN		ROJO	2,000	EN USO
31014	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31015	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29613	HOUSING				GRIS		EN USO
29611	CASETA PASO RAPIDO C/COMPRESOR				MAMEY		EN USO
31018	MONITOR		DELL		NEGRO	2,588	EN USO
29603	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO

AREA DE CONTEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16835	MESA DE TRABAJO DE 9/GTAS EN MADERA				NEGRO Y MARRON		EN USO
30989	SILLA SECRETARIAL				NEGRO		EN USO
30989	MONITOR	8386AHA088564	AOC		NEGRO		EN USO
16843	AIRE ACONDICIONADO		RHEEN		CREMA		EN USO
30930	IMPRESORA	CNG8B7550Q	HP		GRIS		EN USO
29482	SILLA DE VISITA				NEGRA		EN USO
30331	MONITOR		CLON		NEGRO		EN USO
17153	ARCHIVO 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,760	EN USO
17157	MESA DE 1/GTA EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17184	ESCRITORIO DE 8/GTAS EN CAOBA				CAOBA		EN USO
17185	MESA DE 1/PUERTA EN CAOBA				CAOBA		EN USO
18899	TELEFONO SECRETARIAL		MERIDIAN		CREMA	400	EN USO



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16647	LOCKERS EN METAL DE 18 GAVETAS	GAVINETE			CREMA		EN USO
16648	GABINETE EN MADERA 6/PTAS		SUPERMATIC		MARRON		EN USO
30936	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30937	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30938	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30939	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30940	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
22391	ESTUFA DE 4 HORVILLAS Y HORNO		MABE		BLANCO	5,436	EN USO
16654	MESA DE MADERA (PARA COMEDOR)				MARRON		EN USO
16664	TANQUE DE GAS 50LBS				VERDE	1,500	EN USO
30933	MICROONDA		WIRLPOOL		BLANCO	3,600	EN USO
30934	NEVERA DE 10 PIES	201007270647	INDOCA		BLANCO	13,856	EN USO
30935	EXTRACTOR DE GRASA				BLANCO		EN USO
30932	BEBEDERO		DAEWOO	DWC390N	CREMA	5,092	EN USO

BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16656	SECADOR DE MANO ELECTRICO	HHOI	SUPRA		CREMA	100	EN USO
16656	DISPENSADOR DE JABON		TORK		NEGRO		EN USO
16657	SECADOR DE MANO ELECTRICO	HHOI	SUPRA		CREMA	100	EN USO
16658	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO		TORK		NEGRO		EN USO
16659	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO		TORK		GRIS		EN USO

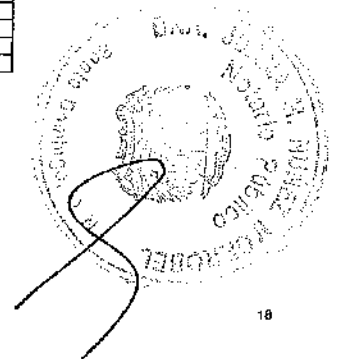
AREA PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16665	PLANTA ELECTRICA	YD505170675836D	PERKINS		AMARILLO		EN USO
22395	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22396	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22397	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
30975	EXTINTOR C/ RUEDAS				ROJO	8,000	EN USO
30972	PLANTA ELECTRICA	0LOO000KLEW00526	OLIMPIA		AMARILLO		EN USO
30973	TANQUE DE COMBUSTIBLE 1000 GLS.				ROJO		EN USO
30974	TANQUE DE COMBUSTIBLE 500 GLS.				GRIS		EN USO
22398	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22399	TANQUE DE COMBUSTIBLE 100 GLS.				AMARILLO	2,800	EN USO
22400	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION	961063251753	R & G		GRIS		EN USO
30977	CAMARA DE SEGURIDAD				CREMA	6,358	EN USO

COMISION MILITAR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16663	SILLA SECRETARIAL C/B EN PASTA Y TELA				NEGRO		EN USO
16664	ESCRITORIO TIPO U EN MADERA 2/GTAS 1/PTA				CAOBA		EN USO
16670	CREDENZA EN CAOBA 2/GTAS 1/PTA				MARRON		EN USO
30980	AIRE ACONDICIONADO		CONFORTAIR		BLANCO		EN USO
16677	ARMARIO DE 2/PTAS EN METAL				CREMA		EN USO
16909	SILLA FIJA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22406	CUADRO MUJER CON SOMBRERO				MARRON	200	EN USO
22407	CUADRO MUJER CON GANASTA FLORES				MARRON	200	EN USO
17172	EXTINTOR 20 LIBRAS		KIDDE		ROJO	2,500	EN USO
17170	SILLA FIJA S/B EN VINIL Y METAL				NEGRO	460	EN USO
30976	CAMAROTE				GRIS		EN USO
30977	CAMAROTE				GRIS		EN USO
30979	CAMAROTE				GRIS		EN USO
26518	CAMAROTE				GRIS		EN USO
16676	LOCKERS DE 18 UNIDADES EN METAL				CREMA		EN USO
29601	CAMAROTE				GRIS		EN USO
31053	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR				BLANCO		EN USO
31054	BEBEDERO		CONTINENTAL		BLANCO	5,092	EN USO
16660	SOPORTE AEREO PARA TV. METAL				NEGRO		EN USO
31055	TELEVISOR PHILLIPS		PHILLIPS		GRIS	2,869	EN USO
16666	ARCHIVO DE 4GTAS EN METAL				CREMA	2,760	EN USO
29489	SILLA VISITANTE				NEGRO	460	EN USO

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
DEPTO. MANTENIMIENTO

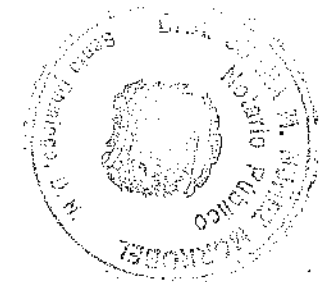
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16891	ARMARIO DE 5/NIVELES HORIZONTAL EN METAL				GRIS		EN USO
16892	ARMARIO DE 5/NIVELES HORIZONTAL EN METAL				GRIS		EN USO
16900	MESA DE TRABAJO EN MADERA				MARRON		EN USO
16905	ARMARIO DE 2/P.TAS EN METAL				GRIS		EN USO
28401	SILLA SECRETARIAL C/BRAZOS				NEGRO		EN USO
23858	ESCALERA PEQUENA TIPO TJIERA				VERDE		SIN USO
18020	ARCHIVO 4/GTAS EN METAL				CREMA		EN USO
30989	PULIDORA	44077	DELTA	23-589	GRIS		EN USO
29597	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	DESUSO
29558	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
29538	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
30984	SILLA P/CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
30965	SILLA P/CAJERO				NEGRO	2,320	EN USO
30961	EXTINTOR		AMERICAN		NEGRO	2,000	EN USO
30962	PRENSA				AZUL		EN USO
30983	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		LENNOX		BLANCO		EN USO
31025	ESCALERA DE 28 PIES				MAMEY		EN USO
30987	BOCINA		SUPPROUND		NEGRO		EN USO
18022	SILLON SEMI EJECUTIVO C/B EN TELA				NEGRO		EN USO
18049	TELEFONO CENTRAL	NT8B30EA	NORTHELL	M7208	CREMA	400	EN USO
30971	ESCALERA DE 24 PIES				VERDE		EN USO
16882	ESCALERA DE METAL				VERDE Y GRIS		EN USO

CUARTO DE BOMBA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18878	BOMBA DE AGUA	8L98	SMITH	2HP	AZUL		EN USO
18879	BOMBA DE AGUA	L9831191	BALDOR		AZUL		EN USO
18880	TANQUE DE AGUA	32198085			MARRON		EN USO
29503	BREAKER				GRIS		EN USO
29504	TRANSFER MANUAL				GRIS		EN USO
30970	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2,000	EN USO

TALLER DE REPARACIONES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
22410	SILLA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	480	EN USO
18874	SILLA FIJA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	480	EN USO
22411	SILLA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	480	EN USO
31010	TRIMMER	GCAMT-1321820	HONDA		ROJO	8,000	EN USO
31011	TRIMMER	8028245	SHINDAIWA	B580	ROJO	8,000	EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

DORMITORIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17434	MESA REDONDA				CAOBA		EN USO
31006	AIRE ACONDICIONADO D/COMPRESOR		EXCELL		BLANCO		EN USO
31007	CAMA C/ ESPALDAR				BLANCO		EN USO
31008	MONITOR	MXOC6058476054C7B057	DELL		NEGRO	2,588	EN USO
31009	CPU	44MDN41	DELL		NEGRO		EN USO

ALMACEN

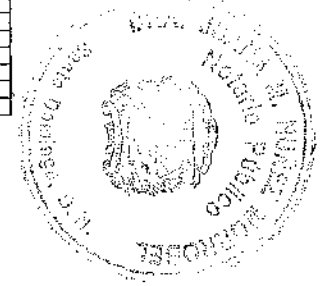
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17313	MURAL CARTON PIEDRA Y METAL				GRIS		EN USO
29524	MAQUINA DE LAVAR A PRESION		HONDA	GX 200	ROJO		EN USO
14626	COMPRESOR DE AIRE		CAMPELL		AZUL		SIN USO
30991	SEMAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30992	SEMAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30993	SEMAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30984	SEMAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30996	SEMAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30996	SEMAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30997	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
30998	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
30999	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
31000	HOUSING DE BARRA				GRIS		DESUSO
29515	ABANICO DE PEDESTAL				BLANCO		EN USO
31005	LOCKERS DE 15 GAVETAS				GRIS		EN USO
14638	CONSOLA DE AIRE	M419905393	RHEEM		GRIS		EN USO
31004	MOTOBOMBA P/FUMIGAR		STIHL		ROJO		EN USO
31001	MOTOSIERRA	173985702	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
31002	MOTOSIERRA	174495422	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
31003	MOTOSIERRA	173855960	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
30981	TRIMMER		STIHL	FS290	ROJO	8,000	EN USO
30982	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30983	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30984	TRIMMER		STIHL	FS260	ROJO	8,000	EN USO
30985	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30986	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30987	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30988	TRIMMER		STIHL	FS280	ROJO	8,000	EN USO
30989	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8,000	EN USO
30990	TRIMMER		STIHL	FS230	ROJO	8,000	EN USO

CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
22408	SILLA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22409	SILLA VISITA C/B EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18284	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
14873	SILLA PARA CAJERO				NEGRO	2,320	SIN USO
28511	MESA DE CONFERENCIA EN CAOBA				MARRON		EN USO
29505	CUADRO					200	EN USO
29506	CUADRO					200	EN USO
29507	CUADRO					200	EN USO
29508	CUADRO					200	EN USO
29510	CUADRO					200	EN USO
31012	SILLA FIJA				NEGRO	460	EN USO
29512	MESITA EN CAOBA				MARRON		EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "LAS AMERICAS"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

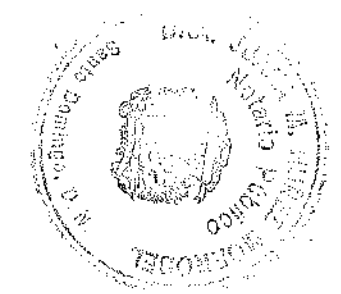
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17136	SILLA FIJA C/B METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
17137	SILLA FIJA C/B METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
17139	CUADRO DE MORENA EN MADERA				VERDE	200	EN USO
17140	CUADRO DE MAR EN REPCOSO				AZUL	200	EN USO
17141	CUADRO DE JOVEN VILONCILLO				ZAPOTE	200	EN USO
17142	SECADOR DE MANO	HH01	SPRA	SP1	BLANCO	100	EN USO
17143	DISPENSADOR DE JABON PLASTICO				NEGRO		EN USO
17144	DISPENSADOR DE PAPEL				NEGRO		EN USO
17145	DISPENSADOR DE PAPEL				NEGRO		EN USO
17146	ESPEJO CRISTAL				CRISTAL	100	EN USO
29251	AIRE ACONDICIONADO TIPO MANEJEDORA	D202003170112B10160059	AIR MAX		BLANCO		EN USO
29978	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				GRIS		EN USO
29979	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				GRIS		EN USO
30558	MONITOR	73Q-OVHM	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
30559	CPU	2TKJWG1	DELL	OPTIPLEX	NEGRO		EN USO
30560	SERVIDOR	FHD6V71	DELL	POWER	NEGRO		EN USO
30561	AIRE ACONDICIONADO TIPO CONSOLA	MG201003120037	KEEPRITE		CREMA		EN USO
30562	ESCRITORIO TIPO L DE DOS GAV				MARRON		EN USO
30563	CREDENZA DE DOS PUERTAS				CREMA		EN USO
30564	ARCHIVO EN METAL DE DOS GAVETAS				CREMA	2,000	EN USO
30566	SILLA SECRETARIAL D/B				NEGRO		EN USO
30568	TELEFONO CENTRAL	NT8B30EA35	NORTEL	M7324	CREMA	400	EN USO
31727	VALIDADOR DE CORRESPONDENCIA	269160	WILDMER	T-3	GRIS		EN USO

CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14549	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14553	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14552	GABINETE DE PARED				PINO		EN USO
14551	GABINETE DE PARED				PINO		EN USO
14556	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14556	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14557	ESPEJO GRANDE				PLATA	100	EN USO
14558	DISPENSADOR DE JABON		TORK		GRIS		EN USO
14559	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14560	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14561	ESPEJO GRANDE				PLATA		EN USO
26138	MESA DE APOYO				CAOBA		EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
TORRE DE CONTROL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
3664	CPU	GD2MY01	DELL	OPTI PLEX-6X3	NEGRO		EN USO
11556	IMPRESORA	CNBK169327	HP	LASERJET1304	CREMA		EN USO
12003	FOTOCOPIADORA	UGK461538	XEROX	M20	CREMA		EN USO
14834	SILLA SECRETARIAL EN METAL Y TELA				NEGRO		EN USO
14837	ESCRITORIO MODULAR 3/GTAS EN PINO		PINO		PINO		EN USO
14861	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		RHEEM		CREMA		EN USO
14882	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		RHEEM		CREMA		EN USO
14865	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14866	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14867	TERMINAL TELEFONICA		DONGEL		CREMA		EN USO
14868	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14869	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14870	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14871	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14872	CENTRAL TELEFONICA		NORTEI		GRIS		EN USO
14873	FUENTE ELECTRICA				NEGRO		EN USO
14874	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14875	LIPS	850C120AAAAAAP	POWERWARE	P112170	GRIS		EN USO
14876	REGISTRO TERMINAL TELEFONICO		3M	8432	CREMA		EN USO
14877	RACK DE SERVIDOR		LEVINTON		GRIS		EN USO
14890	TELEFONO CENTRAL	NNTM60G4K1P	NORTEI	M7208	CREMA	400	EN USO
17131	TELEFONO CENTRAL	NNTMO40CO4XI	NORTERN	M7208	CREMA	400	EN USO
28037	CPU	5V7B5G1	DELL		CREMA		EN USO
28038	MONITOR	827-12XS	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
28041	CPU	8L9F5G1	DELL		GRIS		EN USO
28042	MONITOR	CNOHP8897379189Q8VDS	DELL		GRIS	2,568	EN USO
28045	SWICHT		AE		NEGRO		EN USO
28046	REGISTRO FIBRA OPTICA		LEVINTON		NEGRO		EN USO
30615	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA		EN USO
30616	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30617	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30618	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				CREMA	1,830	EN USO
30619	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				CREMA	1,830	EN USO
30620	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				CREMA	1,830	EN USO
30621	ARMARIO DE DOS NIVELES				CREMA		EN USO
30622	CALCULADORA	9D03360X	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
30623	ESCRITORIO TIPO L METAL Y FORMICA				CREMA		EN USO
30624	MONITOR	CZGC3JA008885	AOC		NEGRO		EN USO
30625	CPU		CLON		CREMA		EN USO
30626	MONITOR	73QOTDM			NEGRO		EN USO
30627	CPU	5PXM7G1	DELL		NEGRO		EN USO
30628	SERVIDOR	894JG31	DELL		NEGRO		EN USO
30629	MONITOR	200411078	ELO		NEGRO	2,500	EN USO
30630	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		CONFORTMASTER		CREMA		EN USO

SEGURIDAD MILITAR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14583	SILLA SEC C/BRAZOS				NEGRO		EN USO
14680	AIRE CENTRAL	M0298	RHEEM	ROBA	GRIS		EN USO
14881	AMAQUEL 4/NIVELES EN METAL				AZUL		EN USO
14881	ARCHIVO DE 4GTAS EN METAL				GRIS	2,560	EN USO
30836	RADIO DE COMUNICACION	FLN3038C	MOTOROLA	EM-200	NEGRO		EN USO
30839	CARGADOR DE BATERIA		PYRAMIDE	PS-14RX	NEGRO		EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CUARTO DE MANTENIMIENTO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14568	ARMARIO DE 2/PTAS				GRIS		EN USO
14569	ARMARIO DE 2/PTAS				VERDE		EN USO
14575	COMPRESOR DE AIRE CON RUEDAS	NT623304AJ	CAMPBELL		AZUL		SIN USO
14577	ARCHIVO DE 4/GTAS				GRIS	2,560	EN USO
14680	TELEFONO	NT9B30EA35		M7008	CREMA	400	EN USO
14561	MESA DE TRABAJO				CREMA		EN USO
14587	ESCALERA				AMARILLO		EN USO
14588	CAJA DE BRAKER				GRIS		EN USO
14589	PIZARRA MURAL				NEGRO	460	EN USO
14584	SILLA DE VISITA				CAOBA		EN USO
14596	ESCRITORIO TIPO L				GRIS		EN USO
14879	ARMARIO DE 2/PTAS EN METAL				NEGRO		EN USO
17098	SILLA SECRETARIAL 9/8 METAL Y TELA				ROJO		EN USO
17106	CARRITO PARA LLEVAR CORRE				NEGRO		EN USO
23829	CPU SERVIDOR	895JG31	DELL		ROJO		EN USO
25222	CARRITO PARA LLEVAR COFRE				NEGRO		EN USO
30575	SILLON SEMIEJECUTIVO	T8AJNY2QZ9EBHNF	AOC		NEGRO		EN USO
30576	MONITOR	4TKJWC1	DELL		NEGRO		EN USO
30577	CPU	1XHKM41	DELL		NEGRO		DESUSO
30578	SERVIDOR		UNIVERSAL		MAMEY		EN USO
30579	ABANICO DE PARED		BLACK & DECKER		MAMEY		EN USO
30580	PULIDORA		COMPAC		NEGRO		EN USO
30581	CPU	724010460C	ELO		NEGRO	2,660	EN USO
30582	MONITOR		COMPAC		NEGRO		EN USO
30583	CPU		CONFORMASTER		CREMA		EN USO
30584	AIRE ACONDICIONADO C/ COMPRESOR	7898949890344	DELL		GRIS		EN USO
30631	LAPTOP		ALSTON		GRIS		EN USO
30632	MAQUINA DE SOLDAR	8X125A					

ORIGINA DE CONTEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14883	TELEFONO NORMAL		NORTEL		CREMA	400	EN USO
17099	ESCRITORIO TIPO L 2/GTAS CAOBA				CAOBA		EN USO
17100	MESA REDONDA EN PINO				PINO		EN USO
17103	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,560	EN USO
17107	MAQUINA CONTADORA		MACH	6600	GRIS		EN USO
17109	ARCHIVO 3/GTAS EN CAOBA		CAOBA		CAOBA	1,600	EN USO
17147	SACAPUNTA ELECTRICO		BOSTON		NEGRO		EN USO
29778	CALCULADORA	2D01082X	SHARP		CREMA	1,900	EN USO
30171	MICROONDAS	10040460	OSTER	OGKE2701	BLANCO	3,600	EN USO
30172	NEVERA DE 12 PIES	201207270900	MABE	RF12VS1S1A	GRIS		EN USO
30594	ESCRITORIO TIPO L				CREMA		EN USO
30595	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS				GRIS	1,830	EN USO
30596	MAQUINA SELLADORA DE FUNDAS				VERDE		EN USO
30597	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		NEDOGA	AASN-1800	CREMA		EN USO
30598	MONITOR	245CP28K6993	COMPAC	7500	NEGRO	2,568	EN USO
30599	CPU	6X31KLB2G2D6	COMPAC		NEGRO		EN USO
30600	CARRITO PARA CARGAR				GRIS		EN USO
30601	SILLA DE VISITA				NEGRO	460	EN USO
30602	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO

AREA DE SUPERVISION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16780	DETECTOR DE MONEDA #11	1116867			GRIS		EN USO
17110	ARCHIVO 8/GTAS EN METAL				GRIS	2,500	EN USO
17115	ESCRITORIO 2 GAVETAS				CAOBA		EN USO
17116	CREDENZA 1/PTA CAOBA				CAOBA		EN USO
17117	CREDENZA 3/PTAS CAOBA				CAOBA		EN USO
17122	CUADRO MUJER DE ROJO LAMINADO				ROJO	200	EN USO
17123	MESA TIPO ANAQUEL EN METAL				GRIS		EN USO
17125	MURAL EN METAL				BLANCO		EN USO
17124	MESA TIPO ANAQUEL EN METAL				NEGRO		EN USO
17114	BASE AEREA DE TV EN METAL				NEGRO		EN USO
29976	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
29977	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO				NEGRO	2,568	EN USO
30609	MONITOR				NEGRO		EN USO
30610	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30611	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30612	GUILLOTINA				MARRON		EN USO
30613	CALCULADORA	8D00084Y			CREMA	1,900	EN USO
30614	CONTADOR DE MONEDAS	79250			GRIS	23,948	EN USO



Handwritten signature



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14593	SILLA DE VISITA				NEGRO	460	EN USO
14888	EXTINTOR 20 LIBRAS #12				ROJO	2,500	EN USO
14899	GABINETE 2/P.TAS EN MADERA				CAOBA		EN USO
18001	GABINETE 4/P.TAS EN MADERA				CAOBA		EN USO
18014	MESA DE 8/SILLAS PARA COCINA				CAOBA		EN USO
18015	MESA DE 4/SILLAS PARA COCINA				CAOBA		EN USO
26058	CUADRO					200	EN USO
26059	CUADRO					200	EN USO
28968	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
28970	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
28971	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
28972	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
28973	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
28975	SILLA PLASTICA				GRIS		EN USO
30585	LOCKERS DE 15 GAVETAS				GRIS		EN USO
30588	LOCKERS DE 16 GAVETAS		AMERICAN	BE-55	BLANCO		EN USO
30587	BEDRERO		KDK		BLANCO		EN USO
30588	ABANICO DE TECHO		KDK		BLANCO		EN USO
30589	ABANICO DE TECHO		KDK		NEGRO		EN USO
30590	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30561	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30562	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30593	SILLA DE VISITA				GRIS	2,500	EN USO
30634	TANQUE DE GAS DE 100 LBS				GRIS	1,500	EN USO
30635	TANQUE DE GAS DE 50 LBS				GRIS	1,500	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14599	CUADRO PINTURA					200	EN USO
14600	CUADRO PINTURA					200	EN USO
14601	CUADRO PINTURA					200	EN USO
14602	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
17134	CUADRO DEL ESCUDO NACIONAL				BLANCO	200	EN USO
17138	TELEFONO CENTRAL	NNTMO40C000A	NORTERN	M731D	NEGRO	400	EN USO
19063	SILLA FUA C/B				NEGRO	460	EN USO
30567	CAUNTER AVALADO C/GAVETA				GRIS		EN USO
30568	ARCHIVO DE TRES GAVETAS				GRIS	1,830	EN USO
30569	MONITOR	C78C3JA009448	AOC	158LM00001	NEGRO		EN USO
30570	CPU	USC31500FH	HP		NEGRO		EN USO
30571	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO		EN USO
30572	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USO
30573	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USO
30574	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14570	SEMAFORO DE PEDESTAL #5				NEGRO		EN USO

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16764	CASETA AUTOMATICA #6		MCLEAN MIDWER		AZUL		EN USO
16766	SEMAFORO DE 3/COLORES # 6				NEGRO		EN USO
30642	HOUSING CARRIL NO. 6				MAMEY		EN USO
30643	CORTINA DE ENTRADA NO. 6				GRIS		EN USO
28248	AIRE ACONDICIONADO DE ACM	04008711-1			GRIS		EN USO
30644	CORTINA DE SALIDA NO.6				GRIS		EN USO

CARRIL 7

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16776	CASETA AUTOMATICA CON A.A.#7		ASCOM		AZUL		EN USO
30645	HOUSING DE SALIDA NO 7				GRIS		EN USO
16779	SEMAFORO # 7				NEGRO		EN USO

CARRIL 8

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16781	CASETA AUTOMATICA CON A.A. # 8	5015675			AZUL		EN USO
16784	SEMAFORO # 8	5015664			GRIS		EN USO
30646	HOUSING DE SALIDA NO.8				MAMEY		EN USO
30647	EXTINTOR NO. 8				ROJO	2,000	EN USO

CARRIL 9

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16786	CASETA AUTOMATICO CON A.A.# 9				AZUL		EN USO
16787	SEMAFOROS 3/COLORES #9				NEGRO		EN USO
18807	VERIFICADORA DE BILLETES # 9	1116877			CREMA	2,088	EN USO
30648	HOUSING DE SALIDA				MAMEY		EN USO
11769	MONITOR NO.9	TW83559048	HP	D2826	CREMA	2,568	EN USO
30001	SILLA TIPO CAJERO NO.9				NEGRO	2,320	EN USO

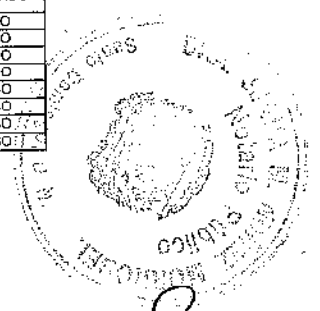
CARRIL 10

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16793	CASETA AUTOMATICO CON A.A.# 10				AZUL		EN USO
16796	SEMAFORO 3/COLORES # 10				NEGRO		EN USO
16812	VERIFICADORA DE BILLETES # 10	1116862			GRIS	2,088	EN USO
30649	HOUSING DE SALIDA NO 10				MAMEY		EN USO
30850	EXTINTOR NO. 10				ROJO	2,000	EN USO
29994	SILLA TIPO CAJERO NO 10				NEGRO	2,520	EN USO
30851	MONITOR NO.10	231CP28KF579			CREMA	2,568	EN USO

CARRIL 11

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16800	SEMAFORO DE LUCES # 11				NEGRO		EN USO
16811	CAJA REGISTRADORA DE MONEDA # 11				CREMA Y GRIS		EN USO
30652	HOUSING DE SALIDA NO 11				MAMEY		EN USO
30653	CORTINA DE SALIDA NO 11				GRIS		EN USO
30654	CORTINA DE ENTRADA NO 11				GRIS		EN USO
30655	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR NO 11	8322907748					EN USO
30656	MONITOR NO 11	CN261YT277	COMPAC			2,568	EN USO
30657	VERIFICADORA DE BILLETES NO 11			DBT-38D		2,088	EN USO

[Handwritten signatures and initials]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CARRIL 12

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16814	MAQUINA COLECTORA DE DINERO # 12				AZUL		EN USO
16818	SEMAFORO LUS ROJA Y VERDE # 12				NEGRO		EN USO
16819	HOUSING DE SALIDA # 12	5015878			AZUL		EN USO
30858	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30859	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30980	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
30661	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR NO 12		ALPHA		CREMA		EN USO
30962	MONITOR	250CP28KF008	COMPAC		CREMA	2,568	EN USO
28250	AIRE ACONDICIONADO DE ACM	04009713-1			GRIS		EN USO
30663	VERIFICADORA DE BILLETES NO 12				NEGRO	2,088	EN USO
30664	SILLA DE VISITA CB				NEGRO		EN USO

CARRIL PASO RAPIDO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
28074	CORTINA DE ENTRADA PASO RAPIDO				GRIS		EN USO
28075	HOUSING DE SALIDA PASO RAPIDO				MAMEY		EN USO
30841	CPU	82T192S	DELL		NEGRO		EN USO
30855	HOUSING DE ENTRADA				AZUL		EN USO
28248	AIRE ACONDICIONADO DE ACM	040097-1			GRIS		EN USO
28078	CORTINA DE SALIDA PASO RAPIDO				GRIS		EN USO

BAÑO DE CABALLEROS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14803	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14806	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14807	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		NEGRO		EN USO
14888	ESPEJO				GRIS	100	EN USO

BAÑO DE DAMAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14608	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		NEGRO		EN USO
14610	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100	EN USO
14611	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO

CASETA PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14882	PANEL DE BREAKERS	11A-1960-12-98	DROEINCA		GRIS		EN USO
14883	CAJA DE BREAKER	PP1950-10498	DROEINCA		GRIS		EN USO
14884	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14895	TANQUE DE GASOIL (50GLS)				AMARILLO		EN USO
30633	PLANTA ELECTRICA 175 KILOS	S-112371-09			CREMA		EN USO

CASETA BOMBA DE AGUA

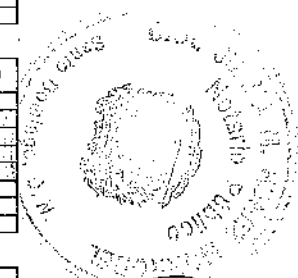
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
26065	CAJA DE BREAKER	18E-5128			GRIS		EN USO
26066	TANQUE DE AGUA	23888133			ROJO		EN USO
30637	BOMBA DE AGUA	25200B	PEDROLLO		AZUL		EN USO
26067	BOMBA DE AGUA	48738633			AZUL		EN USO

PATIO DETRAS DEL ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14884	TRANSFORMADOR				CAOBA		DESUSO
26138	TRANSFORMADOR						DESUSO
26062	ESCALERA				VERDE		EN USO
30636	ESCALERA				ROJA		EN USO
28244	MAQUINA DE CORTAR GRAMA	010510M	POWLAN PRO	625	AMARILLA		EN USO
28245	MAQUINA DE CORTAR GRAMA	060605M	POWLAN PRO	675	NEGRO		EN USO
28247	MAQUINA DE CORTAR GRAMA	010510M	POWLAN PRO	625	AMARILLA		EN USO
30640	PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA	FGWPEP01BA08338			CREMA		EN USO

CUARTO DE BOVEDA (1/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14835	TELEFONO CENTRAL	NIN7040004WR	NORTEL	7008	CREMA	400	EN USO
17003	COFRE DE DINERO EN METAL	1132			PLATEADO		EN USO
17004	COFRE DE DINERO EN METAL	1008			PLATEADO		EN USO
17005	COFRE DE DINERO EN METAL	1071			PLATEADO		EN USO
17006	COFRE DE DINERO EN METAL	1131			PLATEADO		EN USO
17009	COFRE DE DINERO EN METAL	1124			PLATEADO		EN USO
17011	COFRE DE DINERO EN METAL	1097			PLATEADO		EN USO



Handwritten signatures and initials.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

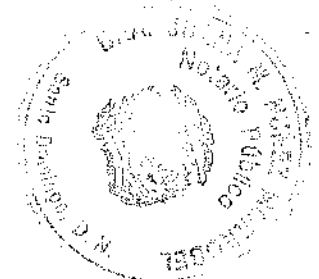
ANEXO 4

CUARTO DE BOVEDA (2/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17012	COFRE DE DINERO EN METAL	1034			PLATEADO		EN USO
17013	COFRE DE DINERO EN METAL	1128			PLATEADO		EN USO
17014	COFRE DE DINERO EN METAL	1011			PLATEADO		EN USO
17016	COFRE DE DINERO EN METAL	1050			PLATEADO		EN USO
17017	COFRE DE DINERO EN METAL	1089			PLATEADO		EN USO
17018	COFRE DE DINERO EN METAL	1097			PLATEADO		EN USO
17019	COFRE DE DINERO EN METAL	1127			PLATEADO		EN USO
17020	COFRE DE DINERO EN METAL	1020			PLATEADO		EN USO
17021	COFRE DE DINERO EN METAL	1033			PLATEADO		EN USO
17022	COFRE DE DINERO EN METAL	1122			PLATEADO		EN USO
17023	COFRE DE DINERO EN METAL	1121			PLATEADO		EN USO
17025	COFRE DE DINERO EN METAL	1009			PLATEADO		EN USO
17027	COFRE DE DINERO EN METAL	1013			PLATEADO		EN USO
17028	COFRE DE DINERO EN METAL	1015			PLATEADO		EN USO
17030	COFRE DE DINERO EN METAL	1118			PLATEADO		EN USO
17034	COFRE DE DINERO EN METAL	1143			PLATEADO		EN USO
17036	COFRE DE DINERO EN METAL	1044			PLATEADO		EN USO
17037	COFRE DE DINERO EN METAL	1062			PLATEADO		EN USO
17038	COFRE DE DINERO EN METAL	1081			PLATEADO		EN USO
17039	COFRE DE DINERO EN METAL	1113			PLATEADO		EN USO
17040	COFRE DE DINERO EN METAL	1088			PLATEADO		EN USO
17042	COFRE DE DINERO EN METAL	1029			PLATEADO		EN USO
17044	COFRE DE DINERO EN METAL	1003			PLATEADO		EN USO
17045	COFRE DE DINERO EN METAL	1026			PLATEADO		EN USO
17048	COFRE DE DINERO EN METAL	1085			PLATEADO		EN USO
17049	COFRE DE DINERO EN METAL	1080			PLATEADO		EN USO
17051	COFRE DE DINERO EN METAL	1123			PLATEADO		EN USO
17052	COFRE DE DINERO EN METAL	1094			PLATEADO		EN USO
17053	COFRE DE DINERO EN METAL	1085			PLATEADO		EN USO
17054	COFRE DE DINERO EN METAL	1125			PLATEADO		EN USO
17055	COFRE DE DINERO EN METAL	1073			PLATEADO		EN USO
17057	COFRE DE DINERO EN METAL	1078			PLATEADO		EN USO
17060	COFRE DE DINERO EN METAL	1111			PLATEADO		EN USO
17061	COFRE DE DINERO EN METAL	1130			PLATEADO		EN USO
17062	COFRE DE DINERO EN METAL	1145			PLATEADO		EN USO
17065	COFRE DE DINERO EN METAL	1105			PLATEADO		EN USO
17066	COFRE DE DINERO EN METAL	1130			PLATEADO		EN USO
17067	COFRE DE DINERO EN METAL	1138			PLATEADO		EN USO
17068	COFRE DE DINERO EN METAL	1058			PLATEADO		EN USO
17070	COFRE DE DINERO EN METAL	1006			PLATEADO		EN USO
17071	COFRE DE DINERO EN METAL	1055			PLATEADO		EN USO
17072	COFRE DE DINERO EN METAL	1018			PLATEADO		EN USO
17073	COFRE DE DINERO EN METAL	1107			PLATEADO		EN USO
17074	COFRE DE DINERO EN METAL	1038			PLATEADO		EN USO
17075	COFRE DE DINERO EN METAL	1141			PLATEADO		EN USO
17076	COFRE DE DINERO EN METAL	1117			PLATEADO		EN USO
17077	COFRE DE DINERO EN METAL	1108			PLATEADO		EN USO
17080	COFRE DE DINERO EN METAL	1144			PLATEADO		EN USO
17086	COFRE DE DINERO EN METAL	1027			PLATEADO		EN USO
17087	COFRE DE DINERO EN METAL	1096			PLATEADO		EN USO

CUARTO DE BOVEDA (3/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17092	COFRE DE DINERO EN METAL	1072			PLATEADO		EN USO
17093	COFRE DE DINERO EN METAL	1030			PLATEADO		EN USO
17096	COFRE DE DINERO EN METAL	1139			PLATEADO		EN USO
17097	COFRE DE DINERO EN METAL	1093			PLATEADO		EN USO
17128	CREDENZA 1/PTA CAOBA				CAOBA		EN USO
17132	ARCHIVO DE 4/GTAS EN METAL				CREMA	2,580	EN USO
17133	BOTQUIN METAL				BLANCO		EN USO
16788	COFRE EN METAL	1078			GRIS		EN USO
16775	COFRE EN METAL	1115			GRIS		EN USO
16777	COFRE EN METAL	1080			GRIS		EN USO
16778	COFRE EN METAL	1019			GRIS		EN USO
16782	COFRE EN METAL	1114			GRIS		EN USO
16783	COFRE EN METAL	1091			GRIS		EN USO
16786	COFRE EN METAL	1075			GRIS		EN USO
16790	COFRE EN METAL	1137			GRIS		EN USO
16794	COFRE EN METAL	1069			GRIS		EN USO
16795	COFRE EN METAL	1113			GRIS		EN USO
16805	COFRE EN METAL	1083			GRIS		EN USO
16815	COFRE EN METAL	1082			GRIS		EN USO
17083	COFRE DE DINERO EN METAL	1129			PLATEADO		SIN USO
17008	COFRE DE DINERO EN METAL	1086			PLATEADO		EN USO
17007	COFRE DE DINERO EN METAL	1005			PLATEADO		EN USO
17007	COFRE DE DINERO EN METAL	1082			PLATEADO		EN USO
17010	COFRE DE DINERO EN METAL	1086			PLATEADO		EN USO
17015	COFRE DE DINERO EN METAL	1063			PLATEADO		EN USO
17024	COFRE DE DINERO EN METAL	1063			PLATEADO		EN USO
17025	COFRE DE DINERO EN METAL	1101			PLATEADO		EN USO



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

17029	COFRE DE DINERO EN METAL	1066				PLATEADO		EN USO
17032	COFRE DE DINERO EN METAL	1014				PLATEADO		EN USO
17035	COFRE DE DINERO EN METAL	1170				PLATEADO		EN USO
17043	COFRE DE DINERO EN METAL	1021				PLATEADO		EN USO
17046	COFRE DE DINERO EN METAL	1066				PLATEADO		EN USO
17047	COFRE DE DINERO EN METAL	1068				PLATEADO		EN USO
17050	COFRE DE DINERO EN METAL	1041				PLATEADO		EN USO
17055	COFRE DE DINERO EN METAL	1074				PLATEADO		EN USO
17059	COFRE DE DINERO EN METAL	1104				PLATEADO		EN USO
17063	COFRE DE DINERO EN METAL	1103				PLATEADO		EN USO
17079	COFRE DE DINERO EN METAL	1090				PLATEADO		EN USO
17084	COFRE DE DINERO EN METAL	1151				PLATEADO		EN USO
17085	COFRE DE DINERO EN METAL	1148				PLATEADO		EN USO
17088	COFRE DE DINERO EN METAL	1064				PLATEADO		EN USO
17089	COFRE DE DINERO EN METAL	1035				PLATEADO		EN USO
17090	COFRE DE DINERO EN METAL	1047				PLATEADO		EN USO
16816	COFRE EN METAL	1037				GRIS		EN USO
20056	COFRE DE DINERO EN METAL	1057				GRIS		EN USO
14714	CPU	HC1J6	DELL	8MB		CREMA		EN USO
11423	CPU	DFYX0C1	DELL	OPTIPLEX 6X		NEGRO		EN USO
26048	CPU	HC759				CREMA		EN USO
30603	SILLA DE VISITA					AZUL	460	EN USO
30804	CALCULADORA	3D041402	SHARP			CREMA	1.900	EN USO
30605	DE DINERO FALSO	1295282				NEGRO		EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



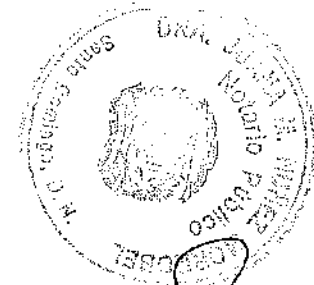
[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CUARTO DE BOVEDA (4/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30806	SILLA SECRETARIAL OBRAZOS				NEGRO		EN USO
30807	MONITOR PANTALLA PLANA	700MVM			NEGRO	2.568	EN USO
30808	CPU	USC3150(X)			NEGRO		EN USO
30366	COFRE	1029			GRIS		EN USO
30367	COFRE	1070			GRIS		EN USO
30368	COFRE	1142			GRIS		EN USO
30369	COFRE	1048			GRIS		EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "CORAL I"

OFICINA DEL ENCARGADO/ ADMINISTRADOR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33216	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33217	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33218	SILLON SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
30362	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL				GRIS	8,500	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33207	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33208	SILLA DE VISITA				NEGRO	9,500	EN USO
33209	IMPRESORA	CLB98231256	HP	LASER JET 100	NEGRO	11,183	EN USO
11563	MONITOR		DELL			2,500	EN USO
33210	CPU	DSKJWC1	DELL		NEGRO	25,682	EN USO
33211	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS				GRIS	5,100	EN USO
33212	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33213	ESCRITORIO 5/ GAVETAS METAL Y FORMICA				GRIS	7,369	EN USO
33214	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33215	SUMADORA		CANNON	P23-DH	GRIS	959	EN USO
29953	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33219	ESCRITORIO 5/ GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33220	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
29950	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33221	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33222	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO

ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33223	TRIMMER		STYHL	FS 220	GRIS		EN USO
33224	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO

AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33225	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33226	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33227	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33228	BELLADOR DE FUNDAS		TEW		GRIS	6,500	EN USO
33229	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
29775	SUMADORA	2D00780X	SHARP	EL 2630	CREMA	2,403.80	EN USO
33230	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO	6,829	EN USO
33231	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO	6,829	EN USO
33232	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	GRIS	3,000	EN USO
29893	CAJA FUERTE		MASTER		GRIS	6,500	EN USO

AREA DE COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30159	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
33233	REFRIGERADOR	201108202030	CETRON		BLANCO		EN USO
29954	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29955	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29956	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29967	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29959	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33234	MESA REDONDA				GRIS		EN USO
33235	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33236	GABINETE DE 2 GAVETAS				CREMA		EN USO
33237	ESTUFA DE 4 HORNILLAS		TECNOMASTER		BLANCO		EN USO
33238	MICROONDAS	13056402000116	TECNOMASTER		BLANCO		EN USO
31450	EXTRACTOR DE GRASA		RANKHOOD		BLANCO		EN USO
33239	EXTINTOR DE 4 LBS.				ROJO		EN USO
33289	TANQUE COMBUSTIBLE 6000 GLS.				ROJO		EN USO
33290	TANQUE DE GAS 100 LBS				MAMEY	3,300	EN USO
33291	CAMARA DE SEGURIDAD EXTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO
33292	CAMARA DE SEGURIDAD EXTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

PASILLO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33240	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO

AREA DE SUPERVISORES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33241	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
33242	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33243	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33244	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7.369	EN USO
33245	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7.369	EN USO
33246	SILLA DE VISITA C/B				NEGRO	3.500	EN USO
33247	SILLA DE VISITA C/B				NEGRO	3.500	EN USO
33248	ANAQUEL DE 4 NIVELES				GRIS		EN USO

AREA DE MONITOREO

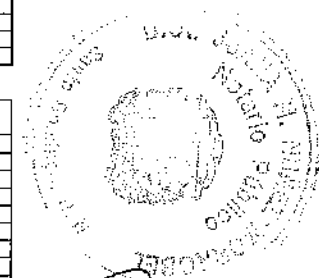
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33249	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7.369	EN USO
33250	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7.369	EN USO
33251	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7.369	EN USO
33252	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33253	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33254	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		GRIS	20.000	EN USO
33255	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33256	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33257	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6.829	EN USO
33258	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6.829	EN USO
33259	IMPRESORA	BDBSD8PQVK	HP	LASER JET 100	NEGRO	11.183	EN USO
33260	SUMADORA	2D015035	SHARP		BLANCO	2.403.80	EN USO
33261	MONITOR	145423	LG	EL 2630	NEGRO	4.937	EN USO
33262	CPU	73613060	TRENDSONIC		NEGRO	25.582	EN USO
33263	MONITOR	146763	LG		NEGRO	4.937	EN USO
33264	CPU	73644484	TRENDSONIC		NEGRO	25.582	EN USO
33265	RADIO	018TNWH495	MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33266	RADIO	018TNWH833	MOTOROLA		NEGRO		EN USO

AREA DE SERVIDORES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33268	UPS	BF293F8806	FATON		NEGRO		EN USO
33267	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
33269	INVERSOR CON 16 BATERIAS		SCHNEIDER		GRIS		EN USO
33270	INVERSOR CON 16 BATERIAS		SCHNEIDER		GRIS		EN USO
33271	SWITCH		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33272	SWITCH		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33273	ROUTER				NEGRO		EN USO
33274	POWER		RADWIN		NEGRO		EN USO
33275	TRANSFORMADOR		TRADOMSA		GRIS		EN USO
33276	RACK		RADWIN		NEGRO		EN USO
33277	DBR	G120924788600040	SAFER		NEGRO		EN USO
33278	DBR	G120924788600019	SAFER		NEGRO		EN USO
33279	MONITOR	145851	LG		NEGRO	4.937	EN USO
33280	SERVIDOR	73596400	ANTEC		NEGRO		EN USO
33281	IMPRESORA	MXDF239834	EPSON		NEGRO	10.500	EN USO
33282	EXTINTOR 4 LBS		ABC		ROJO		EN USO
33283	ESCALERA		ESCALLUMEX		VERDE		EN USO

PATIO LATERAL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33284	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33285	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33286	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33287	PLANTA ELECTRICA 200 KW	LEY00892	OLYMPIA		AMARILLA	928.600	EN USO
33288	PLANTA ELECTRICA 150 kw	LEF00243	OLYMPIA		AMARILLA	814.480	EN USO
33293	BOMBA DE AGUA		PEDROLLO		AZUL		EN USO
33294	TANQUE DE BOMBA				AZUL		EN USO
33295	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33302	ESCALERA 40 PIES				ROJA		EN USO



Ju



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
DORMITORIO OFICIALES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33296	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12,154	EN USO
33297	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12,154	EN USO
33298	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33299	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
29952	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33300	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
33301	LOCKER 4 PUERTAS				GRIS	9,000	EN USO

DORMITORIO RECLUTAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
	LOCKER 20 COMP.				GRIS		EN USO
33303	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
33304	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
33305	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
33306	CAMAROTE				ROJO	12,154	EN USO
	CAMAROTE				BLANCO	12,154	EN USO
33307	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 8000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33308	LOCKER 4 COMP.				GRIS	9,000	EN USO
33309	LOCKER 4 COMP.				GRIS	9,000	EN USO

OFICINA ENCARGADO DE SEGURIDAD

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33310	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33311	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
33312	RADIO MOVIL	018TNH520	MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33313	ESTACION DE RADIO	FLN3083C	MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33314	FUENTE P/RADIO		PYRAMIDE	PS14KY	NEGRO		EN USO
33315	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33316	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33317	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33318	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33319	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12,154	EN USO
33320	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				GRIS	20,000	EN USO

CARRIL 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33321	CORTINA				MAMEY		EN USO
33322	CORTINA				MAMEY		EN USO
33323	CORTINA				MAMEY		EN USO
33324	CORTINA				MAMEY		EN USO
33325	CORTINA				MAMEY		EN USO
33326	CORTINA				MAMEY		EN USO
33327	HOUSING				MAMEY		EN USO
33328	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33329	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33330	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
29991	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
33331	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO
31522	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33332	IMPRESORA	MXDP283196	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33333	MONITOR	148716	TRENDSONIC		NEGRO	4,937	EN USO
33334	CPU	73634393			NEGRO	25,582	EN USO
33336	CAMARA SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CARRIL 3

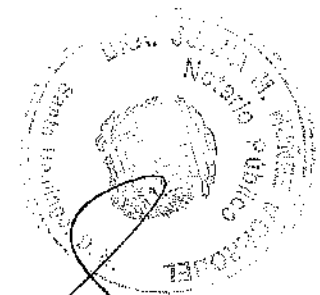
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33336	CORTINA				MAMEY		EN USO
33337	CORTINA				MAMEY		EN USO
33338	CORTINA				MAMEY		EN USO
33339	CORTINA				MAMEY		EN USO
33340	HOUSING				MAMEY		EN USO
33341	HOUSING				MAMEY		EN USO
33342	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33343	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33344	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33345	DISPLAY				NEGRO		EN USO
31526	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33346	MONITOR	145604	DELL		NEGRO	4,937	EN USO
33347	CPU	73644408			NEGRO	25,582	EN USO
33348	IMPRESORA	MXDF241086	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33349	CAMARA SEGURIDAD				NEGRO		EN USO
33950	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
29990	SILLA SECRETARIAL				NEGRO		EN USO
33351	MONITOR	145614	DELL		NEGRO	4,937	EN USO
33352	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33353	EXTINTOR (4 LBS)		ABC		ROJO		EN USO

CARRIL 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33354	CORTINA						EN USO
33355	CORTINA						EN USO
33356	CORTINA						EN USO
33357	CORTINA						EN USO
33358	DISPLAY						EN USO
33359	HOUSING						EN USO
33360	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33361	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33362	HOUSING				MAMEY		EN USO
33363	CAMARA SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33364	CPU	73644446	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
31523	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33365	MONITOR	145421			NEGRO	4,937	EN USO
33366	IMPRESORA	MXDF241102	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33367	VERIFICADORA DE BILLETES					3,000	EN USO
33368	CAMARA SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33369	CAMARA SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33370	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
33371	CPU	73613053	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33372	MONITOR	145648	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33373	IMPRESORA	MXDF283188	EPSON		NEGRO		EN USO
33374	SILLA SECRETARIAL					6,829	
33375	SILLA SECRETARIAL					6,829	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33376	CORTINA						EN USO
33377	CORTINA						EN USO
33378	DISPLAY						EN USO
33379	HOUSING						EN USO
33380	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33381	CORTINA						EN USO
33382	CORTINA						EN USO
33383	DISPLAY						EN USO
33384	HOUSING						EN USO
33385	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33386	EXTINTOR DE 4 LBS.		ABC		ROJO		EN USO
33387	CPU	73634409	TRENDSONIC			25,582	EN USO
33388	MONITOR	145413	LG			4,937	EN USO
31521	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33389	IMPRESORA				NEGRO	10,500	EN USO
33390	VERIFICADORA DE BILLETES				NEGRO	3,000	EN USO
33391	CPU				NEGRO	25,582	EN USO
33392	MONITOR				NEGRO	4,937	EN USO
33393	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33394	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33395	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33396	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33397	CORTINA						EN USO
33398	CORTINA						EN USO
33399	DISPLAY						EN USO
33400	HOUSING						EN USO
33401	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33402	CORTINA						EN USO
33403	CORTINA						EN USO
33404	CORTINA						EN USO
33405	CORTINA						EN USO
33406	CPU	73634553	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33407	MONITOR	145817	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33408	IMPRESORA	MXDF239830	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33409	VERIFICADORA DE BILLETES				CREMA	3,000	EN USO
31520	CAJA REGISTRADORA				NEGRO	3,245	EN USO
33411	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK			20,000	EN USO
33410	CAMARA SEGURIDAD						EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "CORAL II"

OFICINA DEL ENCARGADO ADMINISTRADOR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33001	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33002	ESCRITORIO DE METAL DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33003	IMPRESORA A COLOR	CN1B41B01P	HP	LASER JET 100	NEGRO	11,183	EN USO
31789	VALIDADORA DE CORRESPONDENCIA				GRIS	36,756	EN USO
14845	MONITOR		DELL		NEGRO	4,937	EN USO
11573	CPU		SAMSUNG		GRIS	25,582	EN USO
33004	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33005	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33006	ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS				GRIS		EN USO
33007	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33008	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,600	EN USO
33047	ARCHIVO DE METAL 4 GAVETAS				GRIS		EN USO
33009	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33010	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33011	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO

ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33012	ANAQUEL DE 4 NIVELES				GRIS		EN USO
33013	TRIMMER		STYHL		GRIS		EN USO
33014	ESCALERA TIPO TUERA				VERDE		EN USO
33020	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU				BLANCO	20,000	EN USO
33021	TALADRO		RHEINKRAFT	P1D13YDB18E	NEGRO		EN USO

CONTABILIDAD

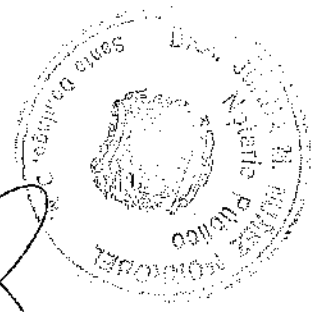
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33022	ANAQUEL DE 4 NIVELES				GRIS		EN USO
33023	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33024	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33025	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO
33026	SUMADORA	2D018795	SHARP	EL 2830	GRIS	2,404	EN USO
33027	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33028	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO

AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33029	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33030	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33031	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33032	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS EN METAL Y FORMICA				GRIS	7,369	EN USO
33033	SUMADORA	2D015185	SHARP	EL 2830	GRIS	2,403.80	EN USO
33034	VERIFICADORA DE BILLETES		HAIHONG	DST38D	GRIS	3,000	EN USO
33035	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
33036	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33037	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS	3,500	EN USO
33038	CAJA FUERTE		MASTER		GRIS		EN USO
33039	MAQUINA DE SELLAR FUNDAS		TEW		GRIS		EN USO

OFICINA DE SUPERVISOR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33040	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		GRIS	20,000	EN USO
33041	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33042	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33043	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO		EN USO
33044	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS EN METAL Y FORMICA				GRIS	7,369	EN USO
29777	SUMADORA	2D01081X	SHARP		GRIS	2,403.80	EN USO
33045	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33046	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
AREA DE COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30157	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
30156	LOCKER DE 20 COMP.				GRIS		EN USO
31451	EXTRACTOR DE GRASA				BLANCO		EN USO
33047	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33048	NEVERA	201108331877	CETRON		BLANCO		EN USO
33049	MICROONDAS	03056402000005	TECNOMASTER		BLANCO		EN USO
33050	GABINETE DE 3 PUERTAS				CREMA		EN USO
33051	ESTUFA DE 4 HORNILLAS		MABE		BLANCO		EN USO
33052	TANQUE DE 100 LBS.				MAMEY		EN USO
29965	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29967	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29966	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29968	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29964	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29967	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29969	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29968	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
33053	EXTINTOR DE 4 LBS.		ABC		ROJO		EN USO

AREA DE MONITOREO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33054	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33055	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33056	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33057	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33058	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33059	SILLA DE VISITA				NEGRO	3,500	EN USO
33060	ESCRITORIO SIN GAVETAS DE METAL				GRIS	7,369	EN USO
33061	ESCRITORIO SIN GAVETAS DE METAL				GRIS	7,369	EN USO
33062	ESCRITORIO SIN GAVETAS DE METAL				GRIS	7,369	EN USO
33063	EXTINTOR DE 4 LBS.		ABC		ROJO		EN USO
33064	MONITOR PANTALLA PLANA	CZ9C3JA008479	AOC		NEGRO	4,937	EN USO
33065	CPU	ZJ1866099299	IBM		NEGRO	25,582	EN USO
33066	MONITOR PANTALLA PLANA	145391	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33067	CPU	73634447	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
11414	MONITOR PANTALLA PLANA		DELL		NEGRO		EN USO
33068	RADIO MOTOROLA		MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33069	CPU	73634515	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33070	IMPRESORA	BFBSDBBOVH	HP	LASER JET 10	NEGRO	11,183	EN USO

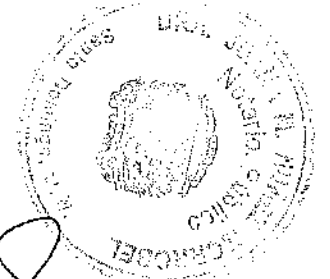
AREA DE SERVIDORES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33071	UPS	BF293FBB03	EDN	0155	NEGRO		EN USO
33072	INVERSOR (16 BATERIAS)		SCHNEIDER		GRIS		EN USO
33073	INVERSOR (16 BATERIAS)		SCHNEIDER		GRIS		EN USO
33074	TRANSFORMADOR 110 A 220		TRADOMISA		GRIS		EN USO
33075	DBR	G1209247888409	SAFER		NEGRO		EN USO
33076	DBR	G120924788600035	SAFER		NEGRO		EN USO
33077	MONITOR	145699	LG	W1943SE	NEGRO	4,937	EN USO
33078	SWICHT		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33079	SWICHT		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33080	ROUTER	1941	CISCO		NEGRO		EN USO
33081	POWER		RADWIN		NEGRO		EN USO
33082	RACK				NEGRO		EN USO
33083	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33084	SERVIDOR	192188.21			NEGRO		EN USO

SEGURIDAD MILITAR - ENC.

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33085	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33086	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7,369	EN USO

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

DORMITORIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
32297	CAMAROTE				BLANCO		EN USO
33087	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33088	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6,829	EN USO

AREA DE PARQUEO

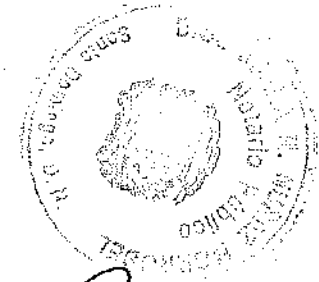
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33089	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	JM3036	GRIS		EN USO
33090	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	JM3036	GRIS		EN USO
33091	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	JM3036	GRIS		EN USO

CUARTO DE BOMBA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33092	BOMBA DE AGUA		PEDROLLO		AZUL		EN USO
33093	TANQUE				GRIS		EN USO

DORMITORIO MILITAR OFICIAL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33084	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33095	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33096	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33099	RADIO MOTOROLA (ESTACION)	MC3626688	MOTOROLA	EM200	NEGRO		EN USO
33097	RADIO MOVIL		MOTOROLA	EP450	NEGRO		EN USO
33098	RADIO MOVIL		MOTOROLA	EP450	NEGRO		EN USO
33100	FUENTE		PYRAMID	PS-14KX	NEGRO		EN USO



[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
DORMITORIO RECLUTAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33101	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33102	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33103	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33104	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33105	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33106	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				GRIS	20,000	EN USO

AREA PATIO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33107	CAMARA DE SEGURIDAD		SAPER		GRIS		EN USO
33108	CAMARA DE SEGURIDAD		SAPER		GRIS		EN USO
33109	PLANTA ELECTRICA 200 KW	OLY00000HLEY00878	OLYMPIAN			978,600	EN USO
33110	PLANTA ELECTRICA 150 KW	OLY00000TLER00242	OLYMPIAN			814,480	EN USO
33111	TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 6000 GLS.				ROJO		EN USO

CARRIL 2

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33112	CORTINA						EN USO
33113	CORTINA						EN USO
33114	CORTINA						EN USO
33115	CORTINA						EN USO
33116	CORTINA						EN USO
33117	CORTINA						EN USO
33118	HOUSING						EN USO
33119	DISPLY						EN USO
33120	CAMARA DE SEGURIDAD						EN USO
33121	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33122	VERIFICADORA DE BILLETES			EST38D	CREMA	3,000	EN USO
33123	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	TMT99N	NEGRO	10,500	EN USO
33124	MONITOR	145660	LG		NEGRO		EN USO
33125	CPU	73344439	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33128	CAMARA DE SEGURIDAD		SAPER		GRIS		EN USO
33127	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
31532	CAJA PARA CLASIFICAR				NEGRO	3,246	EN USO



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

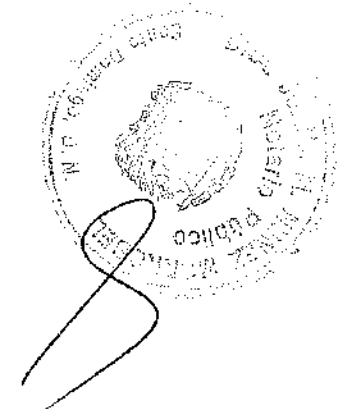
CARRIL 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33128	CORTINA		DYNAGRUP		MAMEY		EN USO
33129	CORTINA				MAMEY		EN USO
33130	CORTINA				MAMEY		EN USO
33131	CORTINA				MAMEY		EN USO
33134	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33135	HOUSING				MAMEY		EN USO
33136	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33137	CAMARA				GRIS		EN USO
33138	MONITOR	145383	LG		NEGRO		EN USO
31531	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33139	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33140	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	NEGRO	3,000	EN USO
33141	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
29983	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
33142	CPU	73634485	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33143	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33144	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33145	MONITOR	146755	LG		NEGRO		EN USO
33146	EXTINTOR		ABC		ROJO		EN USO
29984	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO

CARRIL 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33132	HOUSING				MAMEY		EN USO
33133	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33147	CORTINA				MAMEY		EN USO
33148	CORTINA				MAMEY		EN USO
33149	CORTINA				MAMEY		EN USO
33150	CORTINA				MAMEY		EN USO
33151	HOUSING						EN USO
33152	HOUSING						EN USO
33153	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33154	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33155	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33158	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33157	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR					20,000	EN USO
29980	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO		EN USO
33158	SILLA FILA				NEGRO		EN USO
33159	MONITOR	1467700	LG		NEGRO	4,887	EN USO
31527	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33160	IMPRESORA DE TICKETS	MXDF282733	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
33161	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-38D	NEGRO	3,000	EN USO
33162	CPU	73644415	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
31529	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33163	MONITOR	145806	LG		NEGRO	4,887	EN USO
33164	CPU	73634508	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33165	IMPRESORA DE TICKETS	MXDF241066	EPSON	DST-38D	NEGRO	10,500	EN USO
33167	CAMARA DE SEGURIDAD INTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO
33168	CAMARA DE SEGURIDAD INTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO

[Handwritten signatures]





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33169	CORTINA				MAMEY		EN USO
33170	CORTINA				MAMEY		EN USO
33171	CORTINA				MAMEY		EN USO
33172	CORTINA				MAMEY		EN USO
33173	HOUSING						EN USO
33174	HOUSING						EN USO
33175	DISPLAY						EN USO
33176	DISPLAY						EN USO
33177	CAMARA DE SEGURIDAD						EN USO
33178	CAMARA DE SEGURIDAD						EN USO
33179	MONITOR	145382	LG		NEGRO	4,937	EN USO
33180	CPU	73644422	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33181	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33182	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33183	MONITOR	145414	LG		NEGRO	4,937	EN USO
31630	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
31184	IMPRESORA DE TICKETS	MXDF241060	EPSON		NEGRO	10,500	EN USO
31185	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-58D	GRIS	3,000	EN USO
31186	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
31187	EXTINTOR				ROJO		EN USO
31188	CPU	73613039	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
31189	SILLA SECRETARIAL S/B					6,829	EN USO

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33190	CORTINA				MAMEY		EN USO
33191	CORTINA				MAMEY		EN USO
33192	CORTINA				MAMEY		EN USO
33193	CORTINA				MAMEY		EN USO
33194	HOUSING				MAMEY		EN USO
33195	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33196	CAMARA DE SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33197	CORTINA						EN USO
33198	CORTINA						EN USO
33199	MONITOR	145101			NEGRO	4,937	EN USO
33200	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
31533	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33201	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	MX2	NEGRO	10,500	EN USO
33202	VERIFICADORA DE BILLETES				GRIS	3,000	EN USO
33203	CAMARA DE SEGURIDAD INTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO
33204	CPU	73654192	TRENDSONIC		NEGRO	25,582	EN USO
33205	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO
33206	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3,245	EN USO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



ANEXO 5
ESTACIONES DE PEAJE ACTUALMENTE EN OPERACIÓN
EN LA RED VIAL PRINCIPAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"RD VIAL"



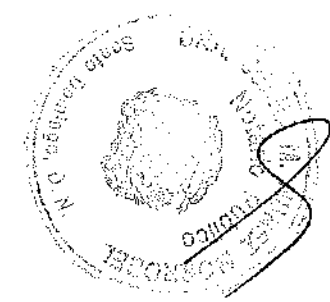
Ju *S*

"Anexo 5"

Estaciones de Peaje en Operación

Estación de Peaje	Tramo Tributable Actual (KM)	Cantidad de Carriles	Ubicación Estación de Peaje	Características de la Infraestructura de las Estaciones
Las Américas	67.5	10	kilómetro 25 de la Autopista de Las Américas.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Duarte	100	10	kilómetro 25 de la Autopista Duarte.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Sánchez	44.6	10	Kilómetro 12 de la Carretera Sánchez	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
6 de Noviembre	21.3	10	kilómetro 12 de la Autopista 6 de Noviembre.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Coral I	30	6	Kilómetro 17 de la Autovía del Coral	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Coral II	65	4	Kilómetro 54 de la Autovía del Coral	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.

[Handwritten signatures]





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República

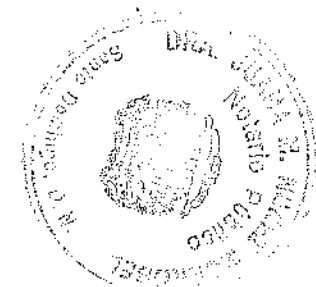


ANEXO 6

HONORARIOS FIDUCIARIOS

"RD VIAL"

Ju



S



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

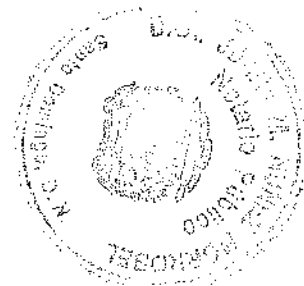


Presidencia de la República



Honorarios Fiduciarios

"RD VIAL"



Jr

§



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



CONCEPTO	HONORARIOS
1) ADMINISTRACIÓN	Consistirán en un porcentaje de los ingresos anuales por recaudación de Tarifas de Peajes según la siguiente escala: 1% hasta recaudaciones de RD\$ 2,000 millones, y un 0.7% para las recaudaciones por encima de los RD\$2,000 millones al año. La escala es progresiva en el sentido de que para los primeros RD\$2,000 millones se mantiene siempre el 1%.
2) CONTROL, FISCALIZACIÓN, RECAUDO, GUARDA, VIGILANCIA Y MANEJO DE VALORES EN PEAJES	RD\$ 500,000 mensuales por cada Estación de Peaje hasta 6 (seis) Estaciones de Peaje, y RD\$450,000 mensuales por cada Estación de Peaje adicional.
3) FIRMA DE CONTRATOS	RD\$ 100,000.00 por contrato.
4) ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS	Los montos fijos definidos en las Secciones 2 y 3 se actualizarán anualmente en base al índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

"RD VIAL"





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



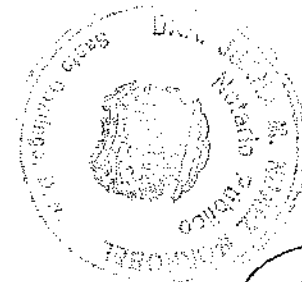
Presidencia de la República



(1) Honorarios por Administración:

Los honorarios fiduciarios por concepto de Administración comprenden todos los servicios fiduciarios, es decir, cualquier actividad que LA FIDUCIARIA deba realizar conforme al Contrato del Fideicomiso RD VIAL y sus documentos accesorios, con la única excepción de las siguientes actuaciones, las cuales serán pagadas conforme se indica en el cuadro que antecede este mismo documento.

"RD VIAL"



MOPE

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

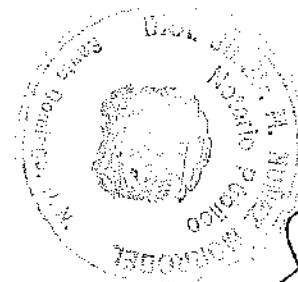


Presidencia de la República



2. CONTROL, FISCALIZACIÓN, RECAUDO, GUARDA, VIGILANCIA Y MANEJO DE VALORES EN PEAJES (Recaudo del Cobro de Peajes)

"RD VIAL"





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



Recaudo del Cobro de Peajes

- 1.- Mantener en cada Estación de Peaje tres (3) supervisores, uno por cada turno de trabajo, y un (1) Coordinador Operativo que se encargará de recibir diariamente el dinero o los valores que se encuentren en las casetas de recaudo. El MOPC tendrá derecho de requerir la sustitución de cualquiera de éstos por causas atendibles.
- 2.- Recibir los pagos hechos por usuarios de los peajes de manos del Encargado de la Estación de Peaje de la Unidad Coordinadora de Fideicomiso del MOPC. Las casetas continuarán siendo manejadas por empleados del MOPC.
- 3.- Desarrollar el cuadro del sistema contra los valores recaudados en las casetas de recaudo, conciliar dichos valores y exigir a los supervisores de carriles las cantidades exactas, de acuerdo a los reportes, asegurando que todo el dinero recaudado sea depositado en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO RD VIAL.
- 4.- Transportar los valores recaudados hasta el procesamiento del efectivo en un centro de procesamiento y su depósito en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO RD VIAL.

"RD VIAL"



Recaudo del Cobro de Peajes

5.- Asumir, de manera principal, la responsabilidad de reposición de cualquier pérdida de valores.

6.- Asegurar que se disponga de un Fondo de Dinero ascendente a la suma de **RD\$100,000.00** por cada Estación de Peaje, para garantizar la disponibilidad de dinero en diferentes denominaciones. Asumir la custodia de este fondo por su cuenta y riesgo.

7.- Efectuar el cambio en moneda fraccionaria para el fondo de recambio, incluyendo la logística de distribución en camiones blindados.

8.- Contratar, con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, pólizas de seguros por un monto no menor al monto anual proyectado de recaudo de cada Estación de Peaje, para cubrir los riesgos de cualquier sustracción, daño o pérdida sin importar su origen que sufran los valores objeto de este contrato.

9.- Reclamar a la o las compañías de seguros expedidoras de la póliza, en forma diligente y conforme los requisitos establecidos en o las pólizas, toda compensación por concepto de pérdida, daños y/o faltante.

"RD VIAL"





Recaudo del Cobro de Peajes

10.- Notificar a la o las compañías de seguros expedidoras de la póliza, en forma diligente y conforme los requisitos establecidos en o las pólizas, toda reclamación de compensación por concepto de pérdida, daños y/o faltante que formule el Comité Técnico o el MOPC.

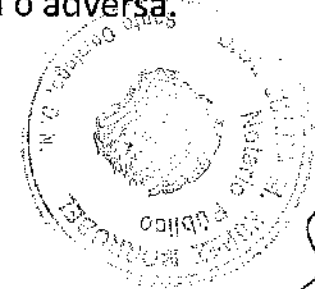
11.- Remitir diariamente a la Unidad Coordinadora del Fideicomiso RD Vial del MOPC los cuadros operativos, de acuerdo a los formatos acordados y el soporte de los depósitos bancarios.

12.- Poner a disposición de la Unidad Coordinadora del Fideicomiso RD Vial del MOPC indicadores mensuales de operación en los cuales pueda conocer la evolución de las transacciones, las situaciones de excepciones que se presentan y los planes de mejora de procesos.

13.- Contribuir, facilitando todos los medios que tenga, con las auditorías permanentes de la operación y el recaudo de valores, o con cualquier investigación que haga el Comité Técnico o autoridades correspondientes, ante la ocurrencia de una situación anómala o adversa.

"RD VIAL"



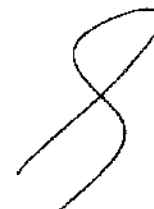
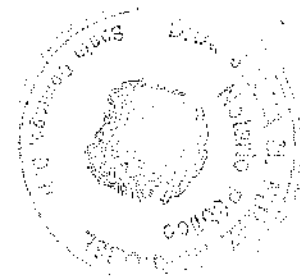


Recaudo del Cobro de Peajes

Los honorarios por este concepto cubrirán todos los servicios prestados por LA FIDUCIARIA y los gastos en que incurra para ello, con la única excepción de lo indicado en la Sección 8 de este documento, sobre la contratación de pólizas de seguros, las cuales serán contratadas por cuenta y con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.



"RD VIAL"



Recaudo del Cobro de Peajes

Marco Tecnológico

- Infraestructura tecnológica proporcionada por el MOPC a nivel de software de captura.
- LA FIDUCIARIA deberá proveer los recursos para cubrir las necesidades técnicas de hardware requeridos para que las operaciones de las Estaciones de Peaje, con cargo al Patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.
- LA FIDUCIARIA deberá administrar *backups* para efectos de conservación y recuperación de información histórica.



"RD VIAL"

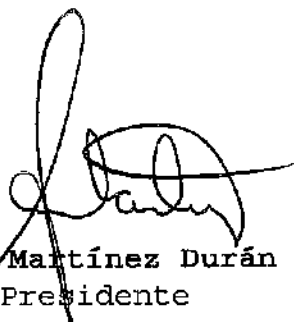


CONGRESO NACIONAL


ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, entre el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en calidad de fideicomitente y fideicomisario (o beneficiario final), y la sociedad Fiduciaria Reservas, S. A., en calidad de fiduciaria.

PAG. 137


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.



Abel Martínez Durán
Presidente



Orfelina Lisbeth Arias Medrano
Secretaria ad hoc



José Luis Cosme Mercedes
Secretario

CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE VALORES DE FIDEICOMISO

ENTRE:

De una parte, **FIDUCIARIA RESERVAS, S. A.**, sociedad fiduciaria de objeto exclusivo debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en la calle Cub Scout número 13, esquina a calle Manuel Henríquez, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 1-31-02145-1, en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., bajo el número 97600SD, en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante, "Registro" o "RMV" o por su nombre completo) con el número SIVSF-005, como Fiduciaria de Oferta Pública, con el número de teléfono 809-960-4585, con la página Web www.fiduciariareservas.com, con el correo electrónico info@fiduciariarerservas.com, debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana para fungir como entidad fiduciaria para la administración y gestión de todo tipo de fideicomisos, con el Registro número SF-008-0101 debidamente representada en el presente acto, por su Gerente General señor Andrés Arnaldo Horst Álvarez, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1220592-7, domiciliado para los fines del presente Contrato en la calle Cub Scout número 13 esquina Manuel Henríquez, sector Naco, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana; quienes actúan en virtud del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); que acordó y aprobó la Oferta Pública de Valores de Fideicomiso objeto del presente contrato y del Prospecto de Emisión; en lo adelante referida como **EL FIDUCIARIO** o el "Emisor" con cargo al patrimonio del Fideicomiso o por su denominación social completa, indistintamente; y

De la otra parte, **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 1-01-80789-1, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 77323SD, registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVAE-015, con domicilio social y oficinas principales ubicadas en la Calle Pablo Casals No. 7, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con números de teléfono 809-412-5575, página web www.salaspiantini.com, correo jsalas@salaspiantini.com, debidamente representada por su Gerente señor Rafael Francisco José Salas Sánchez, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1268840-3, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; en lo adelante referida como **EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES** o **EL REPRESENTANTE DE TENEDORES** o por su denominación social completa, indistintamente. A

En lo sucesivo y a los fines del presente contrato, se hará referencia a **EL FIDUCIARIO** y a **EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES** conjuntamente como las "Partes".

Por Cuanto Primero (1°): **EL FIDUCIARIO** es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, cuyo objeto exclusivo es fungir como fiduciario para la administración y gestión de toda clase de fideicomisos constituidos de conformidad con la Normativa de Fideicomiso y la Normativa del Mercado de Valores aplicable, debidamente autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante, "SIMV" o

Superintendencia o por su nombre completo) para realizar operaciones y funcionar en el mercado de valores como fiduciario de fideicomisos de oferta pública;

Por Cuanto Segundo (2º): el Estado Dominicano, del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)" (en adelante, el "Fideicomiso"), creado conforme el Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el dieciocho (18) de octubre de dos mil trece (2013), aprobado mediante Resolución Núm. 156-13 del Congreso Nacional y publicado en la gaceta oficial Núm. 10735, del veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013), con domicilio y oficina principal en la calle Héctor Homero Hernández Vargas, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 4-01-00740-1, con el número de teléfono (809) 565-2811, página web www.mopc.gob.do, correo electrónico contacto@mopc.gob.do, ha aportado ciertos derechos de su propiedad para la constitución del fideicomiso de oferta pública de valores denominado "Fideicomiso de Oferta Pública de Valores de Fideicomiso Representativo de Deuda Fideicomiso RD VIAL No. SIMVFOP-003-P2" (en lo adelante, el "Fideicomiso" o por su nombre completo);

Por Cuanto Tercero (3º): EL FIDUCIARIO, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, se dispone a emitir y a colocar en el Mercado de Valores un Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Oferta Pública, por la suma de cincuenta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000,000,000.00) (en lo adelante, el "Programa de Emisiones"), oferta que ha sido debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fiduciaria Reservas, S.A. en fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021) así como por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Primera Resolución de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año veintiuno (2021) e inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIMVFOP-003-P2.

Por Cuanto Cuarto (4º): INVERSIONES & RESERVAS, S. A., Puesto de Bolsa afiliado de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A., (en lo adelante, "Agentes Colocadores" o "INVERSIONES & RESERVAS" o por su denominación social completa), entidad de intermediación de valores constituido, organizado y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, autorizados a actuar en calidad de intermediario de valores conforme al Registro número SVPB-013, expedido por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en la Calle Filomena Gómez De Cova Número 3 Esq. Ave. Gustavo Mejia Ricart, Edificio Corporativo 2015, Nivel 13, Local 1302, Piantini, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 1-01-89400-8, con Registro Mercantil Núm. 12277SD, es una sociedad autorizada a operar como puesto de bolsa de conformidad con la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana número 249-17 de fecha 19 de diciembre de 2017 (en lo adelante la "Ley 249-17" o "Ley"), que se dedica a ofrecer servicios compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores, entre los cuales figura la estructuración y colocación de emisiones de oferta pública de valores;

Por Cuanto Quinto (5º): PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A., Puesto de Bolsa afiliado de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A., (en lo adelante, "Agentes Colocadores" o "PARVAL" o por su denominación social completa), entidad de intermediación de valores constituido, organizado y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, autorizado a actuar en calidad de intermediario de valores conforme al Registro número SVPB-001, expedido por la Superintendencia del Mercado de Valores de la

República Dominicana, con domicilio y asiento social en la Avenida Prolongación Avenida 27 de Febrero, Santo Domingo, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 1-01-56714-7, con Registro Mercantil Núm. 10023SD, es una sociedad autorizada a operar como puesto de bolsa de conformidad con la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana número 249-17 de fecha 19 de diciembre de 2017 (en lo adelante la "Ley 249-17" o "Ley"), que se dedica a ofrecer servicios compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores, entre los cuales figura la estructuración y colocación de emisiones de oferta pública de valores;

Por Cuanto Sexto (6º): EL FIDUCIARIO en calidad de AGENTE ESTRUCTURADOR, realizara los siguientes servicios relacionados con la oferta, emisión y estructuración del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, incluyendo: a) asistencia en el proceso de estructuración y emisión del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso en el mercado de valores de la República Dominicana, a través de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. (en lo adelante la "BVRD"); b) soporte y asesoría durante el proceso de aprobación del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana; y, c) el registro del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso en el Registro de Mercado de Valores, y la inscripción del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso en la BVRD;

Por Cuanto Séptimo (7º): EL FIDUCIARIO en calidad de AGENTE ESTRUCTURADOR, ha redactado un Prospecto de Emisión (en lo adelante, el "Prospecto" o el "Prospecto de Emisión"), con el propósito de comunicar al público los términos y condiciones del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, y ofrecer las informaciones que legalmente deben ser suministradas con motivo de una oferta pública de valores de Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 249-17, la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana No. 189-11 de fecha 16 de julio de 2011 y sus modificaciones (en lo adelante, la "Ley 189-11"); el Reglamento de Oferta Pública aprobado mediante la Resolución Única del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 15 de octubre de 2019 (R-CNMV-2019-24-MV) (en adelante, el "Reglamento de Oferta Pública"); el Reglamento para la Aplicación de la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana No. 189-11 establecido mediante el Decreto No. 95-12, de fecha 2 de marzo de 2012 (el "Reglamento No. 95-12"); y las disposiciones establecidas en la Norma que Regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores R-CNV-2013-26-MV de fecha 4 de octubre de 2013 (en lo adelante, la "Norma R-CNV-2013-26-MV"), modificada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de noviembre de 2018 (R-CNMV-2018-07-MV) (en lo adelante se hará referencia a la R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV, conjuntamente como la "Norma de Fideicomiso");

Por Cuanto Octavo (8º): INVERSIONES & RESERVAS, S. A. y PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A., (en lo adelante, "LOS AGENTES COLOCADORES" o por su denominación social completa), entidades de intermediación de valores constituidos, organizados y existentes de conformidad con las leyes de la República Dominicana, autorizados a actuar en calidad de intermediarios de valores conforme Registros Núm. SVPB-013 y SVPB-001, expedido por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en Calle Filomena Gómez De Cova Número 3 Esq. Ave. Gustavo Mejía Ricart, Edificio Corporativo 2015, Nivel 13, Local 1302, Piantini, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, y Prolongación Avenida 27 de Febrero No. 1762, Residencial Alameda, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, respectivamente, con Registros Nacionales de Contribuyentes



(RNC) Núm. 1-01-89400-8 y 1-01-56714-7, con Registro Mercantil Núm. 12277SD y 10023SD, son sociedades autorizadas a operar como puesto de bolsa de conformidad con la Ley 249-17, inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el número SVPB-013, y que ha sido designado para ser el agente colocador del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso;

Por Cuanto Noveno (9º): EL FIDUCIARIO suscribirá el Contrato Para la Colocación Primaria a Mejores Esfuerzos del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso con INVERSIONES & RESERVAS, S. A. y PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A., en virtud del cual LOS AGENTES COLOCADORES fungirán como agentes colocadores del Programa de Emisiones Valores de Fideicomiso objeto del presente contrato y el Prospecto de Emisión correspondiente, de conformidad con la Ley No. 249-17, el Reglamento para Intermediarios de Valores aprobado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 13 de agosto de 2019 (R-CNMV-2019-21-MV) (en adelante, el "Reglamento para Intermediarios"), y las demás disposiciones legales vigentes, en base a la modalidad de colocación en firme;

Por Cuanto Décimo (10º): SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., es una sociedad de responsabilidad limitada cuyos servicios como Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso de Oferta Pública se encuentran regulados de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones por la Ley Núm.31-11 (en adelante la "Ley de Sociedades" o la "Ley 479-08"), la Ley 249-17, el Reglamento de Oferta Pública, la Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores, dictada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante Quinta Resolución, R-CNV-2016-14-MV, de fecha tres (3) de marzo de dos mil dieciséis (2016) (en lo adelante "Norma sobre representantes de la masa"), la Norma de Fideicomiso, así como las demás normas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores de la República Dominicana (en adelante el "Consejo" o "CNMV") o por la SIMV;

Por Cuanto Décimo Primero (11º): EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES es designado por el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Oferta Pública (el "Contrato del Programa de Emisiones" o "Contrato") como representante de la masa de los tenedores de valores de Fideicomiso de oferta pública, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades, la Ley del Mercado de Valores, la Norma de Fideicomiso, el Reglamento de Oferta Pública, la Norma sobre Representantes de la Masa de Tenedores, para cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso;

Por Cuanto Décimo Segundo (12º): CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante "CEVALDOM" o por su denominación social completa) sociedad comercial debidamente organizada de conformidad a las leyes de la República Dominicana, con domicilio en la calle Rafael Augusto Sánchez No. 86, esquina Freddy Prestol Castillo, Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, con el teléfono número (809) 227-0100, Fax: (809) 562-2479, página Web: www.cevaldom.com, con el Registro Nacional del Contribuyente número 1-30-03478-8, con Registro ante la SIMV bajo el número SVDCV-001, ha sido designado como el Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones de los Valores de Fideicomiso para que realice los servicios de registro, custodia, transferencia, compensación y liquidación, entre otros servicios, de los Valores de Fideicomiso de Oferta Pública, por cuenta de EL FIDUCIARIO, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, en virtud del contrato suscrito entre CEVALDOM y EL FIDUCIARIO;

Por Cuanto Decim Tercero (13°): Forman parte integral de este Contrato, como anexos del mismo, una serie de documentos que se encuentran detallados en este mismo acto;

Por Cuanto Decimo Cuarto (14°): El Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Oferta Pública y las Partes contratantes en el presente documento, FIDUCIARIA RESERVAS, S. A. y SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., están debidamente supervisadas por la SIMV como organismo regulador del mercado de valores, y por ende se impone el absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales de carácter regulatorio, de manera particular aquellas inherentes al Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Oferta Pública;

Por Cuanto Decimo Quinto (15°): La suscripción o adquisición de los valores de fideicomiso del Programa de Emisiones del Fideicomiso de Oferta Pública implica para su adquiriente o suscriptor la aceptación y ratificación de todos y cada uno de los términos de las disposiciones establecidas en el presente Contrato del Programa de Emisiones, el Prospecto de Emisión y Suplementos del Prospecto de Emisión, los acuerdos adoptados en las distintas Asambleas de Tenedores de Valores de Fideicomiso;

Por Tanto, y en el entendido que las disposiciones contenidas en el anterior preámbulo forman parte integral del presente Contrato las Partes, de manera libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero (1°): Objeto. Características de los Valores de Fideicomiso y del Programa de Emisiones.

1.1 Objeto del Contrato

El presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso tiene como objeto la designación del REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES, los términos y condiciones necesarios para la emisión de los valores de fideicomiso, los valores a emitir, sus características, aspectos de colocación y pago, así como el procedimiento para la realización de las asambleas. El presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, el Acto Constitutivo del Fideicomiso y el Prospecto de Emisión regulan las relaciones entre EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES y los futuros adquirientes y tenedores de Valores de Fideicomiso, en ocasión de la emisión y colocación mediante Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, de un Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Oferta Pública, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, con las características y bajo los términos y condiciones establecidos en el Acto Constitutivo del Fideicomiso y en el Prospecto de Emisión, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 86 de la Norma de Fideicomiso. La suscripción o adquisición de los Valores de Fideicomiso conlleva de pleno derecho la aceptación y ratificación por el adquiriente o suscriptor de todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en el Prospecto de Emisión, en las resoluciones que sean adoptadas en las asambleas de tenedores de Valores de Fideicomiso y en los demás acuerdos relacionados con el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, sin limitaciones ni reservas.

Artículo Segundo (2°): Términos y Condiciones Generales del Programa de Emisiones.

A

OP

Las características, términos y condiciones del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, así como la Fecha de Emisión y la Tasa de Interés son los que figuran en el Prospecto de Emisión, Prospecto de Emisión Simplificados y en los avisos de colocación correspondientes. A continuación, se resumen las principales características del Programa de Emisiones de los Valores de Fideicomiso:

2.1 Características Generales y Condiciones del Programa de Emisiones.

Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Fiduciaria Reservas, S.A. ("Fiduciaria Reservas"), actuando en representación y por cuenta del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)".
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), en lo adelante llamado indistintamente como "RD VIAL" o "Fideicomiso RD VIAL".
Naturaleza de la Constitución del Fideicomiso	El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) fue constituido como un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Administración, Inversión, Operación y Fuente de Pago.
Plazo del Vencimiento del Fideicomiso	El Fideicomiso tendrá treinta (30) años de vigencia a partir del día dieciocho (18) de Octubre del 2013, fecha de su constitución.
Vencimiento de los Valores	Hasta veinte (20) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso.
Fideicomitente	El Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
Fideicomisario o Beneficiario	El Estado Dominicano representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
Tipo de Valores a Emitir	Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros por los que le representan una obligación de restituir capital invertido más un rendimiento predeterminado.
Monto Total del Programa de Emisiones	Por hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000,000.00)
Cantidad de Valores	Quinientos Millones (500,000,000)

AI



Cantidad de Emisiones	Múltiples emisiones hasta agotar el monto del Programa.
Cargo contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija	El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso será con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano, fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, comprometerán su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Razones del Fideicomiso RD VIAL	<p>De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, "el objeto del FIDEICOMISO RD VIAL es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado Dominicano. -Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país. -Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad".
Características de los Bienes y Derechos del Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL	<p>Los activos que conforman el Patrimonio Fideicomitado son los siguientes Bienes y Derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como anexo del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.



- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las estaciones de peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el Anexo 5 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- d) La explotación comercial del Derecho de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al fideicomiso, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitados.
- g) Los recursos que se obtengan de endeudamientos que Fiduciaria Reservas, S.A. contrate por cuenta y orden del fideicomiso y con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueran aportadas por el Fideicomitente como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al fideicomiso en calidad de donativos a título gratuito.

	<p>l) Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del fideicomiso.</p> <p>La descripción de las Estaciones de Peaje que se encuentran actualmente bajo la administración del Fideicomiso RD VIAL se encuentra en el Acápite 7.3.1 del Prospecto de Emisión.</p>
<p>Cuadro Esquemático Explicativo del Fideicomiso RD VIAL y del Segundo Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija</p>	<pre> graph TD A[Fideicomitente (MOPC)] --> B[Patrimonio Fideicomitado] B --> C[Fiduciaria (Fiduciaria Reservas)] C --> D[Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso representativos de Deuda] D --> E[Inversionistas] </pre> <p>El Fideicomitente transmite los derechos de cobro de peajes y derechos de explotación comercial de la Red Vial Principal al Fideicomiso mediante el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013</p> <p>La Fiduciaria recibe, administra e invierte el Patrimonio Fideicomitado.</p> <p>La Fiduciaria realiza un Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso representativos de Deuda con cargo al Patrimonio Fideicomitado.</p>
<p>Calificadora de Riesgos</p>	<p>Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos.</p>
<p>Auditores Externos del Fideicomiso</p>	<p>KPMG Dominicana, S. A.</p>
<p>Agente Estructurador del Programa de Emisiones</p>	<p>Fiduciaria Reservas, S.A.</p>
<p>Agente Colocador del Programa de Emisiones</p>	<p>Inversiones Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa y Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.</p>
<p>Calificación del Programa de Emisiones</p>	<p>Las Agencias Calificadoras de Riesgos Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y Pacif Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo otorgaron al Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y al presente Programa de Emisiones la calificación de AA (dom) y doAA, respectivamente.</p>

Calificación de la Fiduciaria	La Agencia Calificadora de Riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo otorgó a Fiduciaria Reservas, S.A. la calificación de AAsf. Esta calificación denota que la sociedad fiduciaria cuenta con un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos de oferta pública.
Modalidad de Colocación de los Valores	Colocación con Base a Mejores Esfuerzos.
Forma de Emisión de los Valores	Desmaterializada mediante anotación en cuenta.
Fecha de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones e Inicio del Período de Vigencia del Programa de Emisiones	El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija fue aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores ("el Registro") bajo el registro No. SIMVFOP-003-P2
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Hasta tres años a partir del veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).
Fecha de Expiración del Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).
Tasa de Interés Anual	Tasa de Interés Fija Anual, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.
Periodicidad del Pago de Intereses	La Periodicidad del Pago de Intereses será determinada en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.
Denominación Unitaria o Cantidad de Valores Nominal	Cien Pesos Dominicano con 00/100 (DOP 100.00).
Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00).
Precio de Colocación Primaria o Precio de Suscripción	El Precio de Colocación podrá ser a la par, a prima, a descuento, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria de cada Emisión.
Precio de Colocación	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de

Primaria del Programa de Emisiones.	Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión.
Amortización del Capital	La amortización del capital del presente Programa de Emisiones podrá ser parcial o a vencimiento y será determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente de cada Emisión. El esquema de amortización del presente programa de emisiones se detalla en el Acápito 5.5.2.3. del Prospecto de Emisión.
Garantía de los Valores	Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones no contarán con una garantía específica, tal y como se detalla en el Acápito 5.5.2.7 del Prospecto de Emisión.
Mecanismos de Cobertura para el Pago de Capital e Intereses	<p>El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrece a los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija los siguientes mecanismos de cobertura para el pago de intereses y el capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda, en la cual se reservará el monto resultante del promedio equivalente al pago de un (1) año del capital (contemplando las amortizaciones parciales) e intereses de cada emisión durante su vigencia correspondiente a los valores en circulación de cada emisión del presente Programa de Emisiones. Sin incluir el pago por amortización correspondiente al año de vencimiento de los valores. En caso que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (citada más abajo) sean insuficientes para cubrir los pagos acordados según se estipula en el presente Prospecto, la Fiduciaria Reservas podrá disponer de los recursos existentes de esta Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda, realizando la reposición del saldo correspondiente, según se indica en el Acápito 5.5.2.8. y sus Sub-Acápites del Prospecto de Emisión. Esta cuenta solo tendrá reserva de capital en las emisiones que se contemple amortizaciones parciales. En las emisiones que el capital sea pagado a vencimiento solo se hará reserva de intereses. ▪ Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada), en la cual se acumulará de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón, correspondiente a los valores en circulación de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

Opción de Redención Anticipada	El presente Programa de Emisiones no contempla la Opción de Redención Anticipada.
Destinatarios de la Oferta	Los Valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán ser adquiridos por cualquier tipo o clase de persona o vehículo especial que tenga interés y facultad legal para hacerlo, incluyendo las personas físicas (personas naturales) y/o personas jurídicas (personas morales), de naturaleza públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras, sin perjuicio de que sean adquiridas directamente o mediante apoderados.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor para todas las Emisiones	T+1 para el Público en General
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria	A determinarse en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Emisión	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Emisión para el Programa de Emisiones	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio del Período de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General para la ____ Emisión del Programa de Emisiones	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

AN

AS

Monto Máximo de Inversión para el Público en General	Para las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones no habrá un monto máximo por inversionista.
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, en horario que establezcan los agentes colocadores contratados por el Emisor indicando la cantidad de valores que desea al precio de colocación primaria y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción..
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas del Público en General	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de finalización de Recepción de Ofertas del Público en General para la ___ Emisión conforme el Programa de Emisiones	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Vencimiento de Emisión	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Representación de los Valores que componen el Programa de Emisiones	Los Valores de Fideicomiso de Renta Fija están representados por medio de un acto auténtico para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, los cuales deben ser depositados en la SIMV para fines de su inscripción en el Registro de Mercado de Valores, en la BVRD y en CEVALDOM.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. será designado como Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija. La Fiduciaria Reservas a designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija por cuenta del Patrimonio del Fideicomiso RD VIAL. Estas designaciones se realizan en virtud del Contrato de Servicios para el Registro de Valores suscrito entre CEVALDOM y el Emisor, en representación del Fideicomiso RD VIAL. De igual manera, mediante este Contrato, CEVALDOM no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor, en representación del

Al

Al

	Fideicomiso RD VIAL.
Representante de Tenedores de los Valores de Fideicomiso	SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.
Uso de los Fondos provenientes del presente Programa de Emisión	<p>Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisión Pública de Valores, podrán ser utilizados para lo siguiente;</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Repago parcial o total de los compromisos financieros de corto y largo plazo del emisor que mantiene el Fideicomiso RD Vial, que asciende al 30 de septiembre de 2021 a RDS 30,819 Millones. ii. Financiamiento del plan de expansión vial que mantiene el Fideicomiso RD Vial. iii. Financiamiento del Programa de Mantenimiento Mayor. <p>El uso específico de los fondos, según se describió previamente, será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y en el prospecto de emisión correspondiente a cada emisión del programa.</p>

2.2 Aspectos sobre la Desmaterialización de los Valores

Todos los valores, emitidos y suscritos bajo este Programa de Emisiones, estarán inscritos en el registro de propiedad de valores de CEVALDOM a favor de los respectivos titulares suscriptores mediante anotaciones en cuenta definidas como asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en CEVALDOM. Los valores estarán representados de manera desmaterializada. EL FIDUCIARIO deberá hacer constar los valores de fideicomiso sujetos al sistema de anotación en cuenta en un acto auténtico cuyo contenido deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos reglamentariamente.

Asimismo, la primera Compulsa Notarial del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión del Programa de Emisiones deberá ser depositada en CEVALDOM, para su custodia.

La transferencia de la titularidad de los Valores de Fideicomiso se hará mediante Anotaciones en Cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Tenedor en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores.

En el caso de los Tenedores de Valores de Fideicomiso institucionales, de conformidad con el numeral 3) del Párrafo II del artículo 309 de la Ley No. 249-17, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente en CEVALDOM. Cada Tenedor de Valores de Fideicomiso se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a fines de apertura de la cuenta en CEVALDOM.

2.3 Criterios y Procedimientos adoptados por El Fiduciario y la entidad Responsable de la Colocación de los Valores

1. EL INTERMEDIARIO ejecutará sus funciones como agente colocador del porcentaje de LA EMISION establecido en el Artículo Segundo del presente contrato, bajo los términos de mejores esfuerzos, de conformidad con la definición de dicha condición bajo el presente contrato y la regulación que rige el mercado de valores de la República Dominicana.
2. En ocasión de la modalidad bajo la cual EL INTERMEDIARIO realizará las gestiones de colocación del porcentaje de LA EMISION, establecido en el Artículo Segundo del presente contrato, LAS PARTES reconocen que la obligación asumida en este sentido, por parte de EL INTERMEDIARIO, es una obligación de medios y no de resultados. En consecuencia, EL INTERMEDIARIO empleará sus mejores esfuerzos para la colocación acordada; reconociendo LAS PARTES que la obligación asumida por EL INTERMEDIARIO, se limita a una obligación de prudencia y diligencia, para tratar de colocar los valores durante el plazo previsto a tales fines dentro del presente contrato.
3. EL EMISOR autoriza expresamente a EL INTERMEDIARIO, a poner a disposición de personas jurídicas, personas físicas e inversionistas institucionales, tanto nacionales como extranjeros el prospecto del programa de emisiones, teniendo libertad en cuanto a la determinación de la estrategia de mercadeo a seguir, que incluye la divulgación y distribución del mismo.

2.4 Descripción de los Activos que Componen el Patrimonio del Fideicomiso

La descripción de los bienes o activos que componen el patrimonio de EL FIDEICOMISO figura en el Acto Constitutivo de EL FIDEICOMISO, el cual se incorpora por referencia a este Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso como **Anexo [2]**, y todos sus términos, condiciones, derechos y obligaciones forman parte integral de este acto.

Los activos que conforman el Fideicomiso son:

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta (5). Patrimonio Fideicomitado del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, los activos que conforman el Patrimonio Fideicomitado son los siguientes Bienes y Derechos:

- a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como Anexo 4 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013.
- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las estaciones de peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el Anexo 5 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.

- d) La explotación comercial del Derecho de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al fideicomiso, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitados.
- g) Los recursos que se obtengan de endeudamientos que Fiduciaria Reservas, S.A. contrate por cuenta y orden del fideicomiso y con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueran aportadas por el Fideicomitente como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el Fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al fideicomiso en calidad de donativos a título gratuito.

Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del fideicomiso.

2.6 Acto Constitutivo del Fideicomiso

El Acto Constitutivo del Fideicomiso se incorpora por referencia al presente Contrato como **Anexo [2]**, y todos sus términos, condiciones, derechos y obligaciones forman parte integral de este acto.

2.7 Reglas de Funcionamiento del Fideicomiso Establecidas en el Acto Constitutivo del Fideicomiso

Las Reglas de Funcionamiento de EL FIDEICOMISO se encuentran establecidas en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, el cual se incorpora por referencia a este Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso como **Anexo [2]**, y todos sus términos, condiciones, derechos y obligaciones forman parte integral de este Contrato.

2.8 Agencia Calificadora de Riesgo

La compañía calificadora de Fiduciaria Reservas, S. A. es Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo y del Programa de Emisiones son Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo. Las generales de las firmas calificadoras se detallan a continuación:

FitchRatings

Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos

Av. Gustavo Mejia Ricart, Torre Piantini, Piso 6, Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-473-4500; Fax: 809-683-2936;

www.fitchratings.com/es/region/central-america
Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-26430-9
No. de Registro SIMV: SVCR-001

Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos (Fitch Ratings) es una agencia calificadora de riesgos inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana. Está inscrita bajo el registro SVCR-001 desde el 8 de Octubre del 2003.

Las calificaciones de riesgo de Fitch Ratings no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comparar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores, y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la calificadora la verificación de la autenticidad de la misma.



Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos

Calle Jacinto Mañón No.25, Edificio JM SUITE 301,
Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-373-8635
www.ratingspcr.com
Registro Nacional de Contribuyente: 1-31-23139-1
No. de Registro SIMV: SVCR-003

Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos (PCR) es una agencia calificadora de riesgos inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la Republica Dominicana. Está inscrita bajo el registro SVCR-003 desde el 19 de febrero de 2016.

Las calificaciones de Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadores de Riesgos no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comparar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores, y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la calificadora la verificación de la autenticidad de la misma.

Artículo Tercero (3º): Prospecto de Emisión.

De conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, EL FIDUCIARIO con la asesoría de EL AGENTE ESTRUCTURADOR ha redactado el Prospecto de Emisión (el "Prospecto de Emisión"), el cual se incorpora como **Anexo [I]** y forma parte integral del presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y contiene las informaciones generales, términos y condiciones relacionados con la estructura, forma, demás características del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, así como el contenido temático mínimo y los requisitos para la elaboración de los Prospectos del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso establecidos en el Anexo VIII

de la Norma de Fideicomiso. Asimismo, EL FIDUCIARIO redactará un Prospecto Simplificado para cada Emisión a colocar. Las características particulares de cada Emisión a colocar dentro del Programa de Emisiones se establecen en dichos prospectos simplificados.

3.1 Público Inversionista.

EL FIDUCIARIO se obliga a siempre mantener el Prospecto de Emisión y Suplementos de Prospecto de Emisión a disposición del público inversionista, sin ningún tipo de limitación.

3.2 Autorización de la SIMV del Prospecto.

EL FIDUCIARIO tiene la obligación de remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores, para su autorización e inscripción, un suplemento del prospecto de emisión, cuando se produzca algún cambio significativo que actualice o modifique la información de un prospecto de emisión previamente aprobado y conforme se establece en el Reglamento de Oferta Pública.

3.3 Aviso de Colocación Primaria.

EL FIDUCIARIO mediante aviso de colocación primaria establecerá las características y condiciones específicas de la colocación de una emisión o más emisiones dentro de un Programa conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y el Prospecto de Emisión y Suplementos.

3.4 Actualizaciones.

EL FIDUCIARIO deberá velar porque el contenido del Prospecto de Emisión esté actualizado previo a su solicitud de autorización.

En los casos en que determinada información referente a EL FIDEICOMITENTE, al FIDUCIARIO o al FIDEICOMISO contenida en el Prospecto de Emisión deba ser modificada o actualizada, EL FIDUCIARIO deberá obtener de la SIMV una autorización para tales fines, debiendo proceder luego a comunicar al mercado esa situación como un hecho relevante, así como presentar la misma a través de una adición al Prospecto de Emisión.

Artículo Cuarto (4º): Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones de EL FIDUCIARIO.

4.1 Obligaciones de EL FIDUCIARIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Norma de Fideicomiso, en adición a las obligaciones previstas en la normativa vigente y demás disposiciones aplicables, EL FIDUCIARIO se compromete a realizar y cumplir además con las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la emisión de los Valores de Fideicomiso con cargo al patrimonio de EL FIDEICOMISO, en el entendido de que EL FIDUCIARIO actúa en representación y por cuenta de EL FIDEICOMISO de oferta pública y no responde con su propio patrimonio por las obligaciones asumidas por EL FIDEICOMISO de conformidad con lo establecido en la Ley 189-11.
- b. Elaborar el presente Contrato de Emisión del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso en el cual se detallan todos los aspectos relativos a la emisión de valores de Fideicomiso, el cual

formara parte integral del Acto Constitutivo de EL FIDEICOMISO y en el mismo se designará al representante de valores de EL FIDEICOMISO.

- c. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad establecida en el Acto Constitutivo de EL FIDEICOMISO, que se incorpora a este contrato como **Anexo [2]** del mismo.
- d. Suscribir, ejecutar, realizar y hacer cumplir todos aquellos actos y contratos necesarios para el desarrollo de EL FIDEICOMISO y la adecuada administración del mismo.
- e. Ejercer en favor de EL FIDEICOMISO los derechos establecidos en los contratos que suscriba tales como: administración de activos, colocación de los valores, estructuración de los valores de Fideicomiso, calificación de riesgo, custodia, representación de tenedores de valores y otros mediante los cuales se otorgan servicios a favor del desarrollo de EL FIDEICOMISO.
- f. Administrar EL FIDEICOMISO conforme a lo estipulado en el Acto Constitutivo, en el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y el Prospecto de Emisión y con la misma prudencia y diligencia con la que administra sus propios negocios.
- g. Mantener los bienes y derechos que conforman los activos de EL FIDEICOMISO debidamente custodiados y separados de sus propios activos y de otros Fideicomisos que se encuentren bajo su administración.
- h. Ejecutar diligentemente las garantías a favor de los Fideicomisos bajo su administración.
- i. Poner en conocimiento del representante de tenedores de valores de EL FIDEICOMISO y a la Superintendencia los hechos o circunstancias que en su criterio puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de EL FIDEICOMISO.
- j. Suministrar la información y documentos pertinentes que le solicite la Superintendencia, el representante de tenedores de valores, el auditor externo y la calificadora de riesgo respecto al Fideicomiso que administre.
- k. Realizar todas las gestiones requeridas y a su alcance en su calidad de administrador de EL FIDEICOMISO para la protección y defensa del patrimonio de EL FIDEICOMISO.
- l. Procurar el mayor beneficio posible de los bienes fideicomitidos actuando como un buen padre de familia debiendo realizar las inversiones de excedentes temporales en sujeción a lo establecido en el Acto Constitutivo de Fideicomiso.
- m. Llevar la contabilidad y preparar los estados financieros de los Fideicomisos bajo su administración y rendir cuentas de su gestión al fideicomitente, al fideicomisario, si corresponde, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a los tenedores de valores de Fideicomiso y al representante de tenedores de valores con la periodicidad establecida en el Acto Constitutivo, conforme a lo previsto en los artículos 62 (Contabilidad y registros) y 49 (información Financiera del fiduciario y de los Fideicomisos de oferta pública que administran) de la Norma de Fideicomiso.
- n. Pagar a los tenedores de valores de Fideicomiso los derechos incorporados en los valores de Fideicomiso colocados.
- o. Entregar cualquier remanente que exista en el Fideicomiso a su terminación a quien corresponda según lo establecido en el Contrato del Programa de Valores de Fideicomiso y el Prospecto de Emisión.
- p. Pagar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y en el Prospecto de Emisión, las obligaciones de pago a cargo del Fideicomiso.
- q. Asistir con voz y sin voto a todas las asambleas de tenedores de valores de Fideicomiso y cumplir y ejecutar las determinaciones que dicha asamblea le asigne.

- r. Acatar la remoción de su cargo cuando la asamblea de tenedores de valores de Fideicomiso así lo determine de acuerdo a la normativa vigente, este Contrato de Emisión del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y el Prospecto de Emisión.
- s. Poner a disposición de las personas interesadas el Prospecto de Emisión del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso aprobado por la Superintendencia antes del periodo de colocación, debiendo tener ejemplares en su domicilio, sus sucursales y en la página Web de la sociedad. Igualmente se tendrán ejemplares del Prospecto en la Superintendencia, en la Bolsa donde se negocien los valores y en los intermediarios de valores que tengan a su cargo la intermediación de dichos valores, así como también, entregar a los tenedores de los valores de Fideicomiso que lo solicite una copia del Prospecto de Emisión del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso.
- t. Las demás establecidas en el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, el Prospecto de Emisión, aquellas que determine la Superintendencia mediante Norma de carácter general, la normativa vigente y demás disposiciones aplicables.

Una vez realizada la colocación de los valores de Fideicomiso, el Acto Constitutivo del Fideicomiso no podrá ser modificado por EL FIDUCIARIO sin el previo consentimiento de la asamblea de tenedores de valores de Fideicomiso y la aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores. Mientras se encuentren en circulación los valores objeto del presente contrato y del Prospecto de Emisión, EL FIDUCIARIO en su calidad de Emisor de Valores de Fideicomiso con cargo al patrimonio del Fideicomiso inscrito como tal en el Registro del Mercado de Valores, se compromete a cumplir con el marco regulatorio vigente ejercido por la SIMV. En general, a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el FIDUCIARIO en su calidad de Emisor en el Prospecto de Emisión, así como a lo siguiente:

De acuerdo al Art. 29 de la ley 189-11:

“Artículo 29.- Obligaciones del fiduciario. Una vez aceptado el Fideicomiso por el o los fiduciarios, éstos contraen las obligaciones siguientes:

- a) Registrar o transcribir la cesión o transferencia de las propiedades inmobiliarias o cualesquier otros bienes registrables que pasen a conformar el patrimonio fideicomitado, cumpliendo con las formalidades indicadas para ello en la ley.
- b) Ajustarse estrictamente a las instrucciones del o de EL FIDEICOMITENTE, estipuladas en el acto constitutivo.
- c) Administrar el Fideicomiso como un buen padre de familia, en interés único del o de los fideicomisarios, desplegando en su gestión diligencia y cuidado, realizando las operaciones e inversiones que entienda de lugar y sin demoras innecesarias, en la forma en que, a su juicio, ofrezca la mayor seguridad y minimice riesgos.
- d) Manejar con la mayor idoneidad las cuentas propias del Fideicomiso y comunicarle al o a EL FIDEICOMITENTE y al o a los fideicomisarios todos los hechos que, en relación con el mismo, deba conocer, en base a los mecanismos de rendición de cuentas estipulados en el acto constitutivo.
- e) Suministrar al o a los fideicomisarios, a su requerimiento, información completa y exacta acerca de la naturaleza, cantidad y situación de los bienes en Fideicomiso.
- f) No delegar en otra persona la realización de actos propios de su cargo, salvo los casos expresamente indicados en la presente ley o en el acto constitutivo.

- g) Ejecutar las diligencias razonables para tomar y conservar el control de los bienes en Fideicomiso, iniciar las reclamaciones que fueren necesarias a ese fin y contestar las acciones ejercidas contra el Fideicomiso, así como ejercer todas las ejecutorias que correspondan para la defensa de los bienes fideicomitados, tanto contra terceros como contra el o los fideicomisarios, en caso de ser necesarias.
- h) Conservar la propiedad de los bienes en Fideicomiso separada de sus propios bienes, llevando para ello contabilidad separada o independiente.
- j) Participar en la administración del Fideicomiso cuando haya pluralidad de fiduciarios, e informar al o a EL FIDEICOMITENTE y al o a los fideicomisarios de cualquier violación cometida por un cofiduciario, así como iniciar las acciones tendentes a obtener la corrección o reparación de las violaciones cometidas por este último.
- k) Llevar las cuentas y registros sobre la administración del Fideicomiso conforme a las mejores prácticas de contabilidad aceptadas, y rendir cuentas al o a los fideicomitentes o al o a los fideicomisarios, conforme lo que prevea el acto constitutivo y con la periodicidad establecida en el mismo y, a falta de estipulación, no menos de dos (2) veces al año.
- l) Guardar el secreto fiduciario frente a los terceros respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información que se relacionen con los Fideicomisos, con los mismos alcances que la legislación en materia económica y penal vigente en la República Dominicana establece para el secreto bancario o secreto profesional, tanto durante la vigencia como luego de la terminación del Fideicomiso, por la causa que fuere. Dicha obligación de confidencialidad no será aplicable a informaciones contenidas en el acto constitutivo del Fideicomiso, a cualquier otro acto sujeto a registro público o a cualquier otra información que deba hacerse pública en virtud de la ley.
- m) Proteger con pólizas de seguro los riesgos que corran los bienes fideicomitados, de acuerdo a lo pactado en el acto constitutivo o, en su defecto, conforme a las buenas prácticas de gestión.
- n) Cumplir con las obligaciones tributarias puestas a su cargo.
- o) Transferir los bienes del patrimonio fideicomitado al o a los fideicomitentes, o al o a los fideicomisarios al concluir el Fideicomiso, según corresponda, o al fiduciario sustituyente en caso de sustitución o cese en sus funciones.

En virtud del Art. 153 de la Ley No. 249-17, EL FIDUCIARIO tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Constituir el Fideicomiso de oferta pública.
- b) Administrar los Fideicomisos correspondientes, con la misma prudencia y diligencia con la que administran sus propios negocios.
- c) Poner en conocimiento al representante de tenedores de valores y a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre los hechos o circunstancias que en su criterio puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de oferta pública de valores de Fideicomiso.
- d) Llevar la contabilidad separada de cada uno de los patrimonios separados o Fideicomisos que administren y de estos entre sí al igual que del patrimonio de la sociedad fiduciaria; además de preparar sus estados financieros y rendir cuentas de su gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 249-17 y sus reglamentos.
- e) Pagar a los tenedores de valores con los recursos del patrimonio separado o Fideicomiso de oferta pública correspondiente, los derechos incorporados en los valores colocados.
- f) Asistir con voz y sin voto a todas las asambleas de tenedores de valores. Asimismo, cumplir y ejecutar las determinaciones que dicha asamblea les asigne, siempre y cuando las mismas no sean contrarias a las disposiciones legales vigentes, y
- g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en esta ley y sus reglamentos.

4.2 Responsabilidad del Emisor de los Valores de Fideicomiso.

Las Partes reconocen, declaran y aceptan que el rol de EL FIDUCIARIO, a través del cual EL FIDEICOMISO emite los Valores de Fideicomiso, es de medio y no de resultado. Asimismo, EL FIDUCIARIO, en adición a la obligación de pagar rendimientos a los tenedores según lo establecido en el Prospecto de Emisión y el Acto Constitutivo y sin perjuicio de las obligaciones establecidas en este Contrato, así como de las que resulten de leyes y reglamentos aplicables, mientras se encuentren en circulación los Valores de Fideicomiso se compromete a:

- a) Operar sus negocios en cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables, adoptando los estándares de mejores prácticas existentes en la República Dominicana;
- b) Dar aviso escrito como hecho relevante al Representante de los Tenedores y a la SIMV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio de EL FIDUCIARIO, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones de EL FIDUCIARIO bajo el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso;
- c) Cumplir en todo momento con lo dispuesto por la Ley No. 189-11, la Ley de Mercado de Valores No.249-17 y sus respectivos Reglamentos de Aplicación Nos. 95-12 y demás normativa aplicable;
- d) Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-15-MV, de fecha 3 de marzo de 2016, así como en la Norma de Fideicomiso;
- e) Suministrar al Representante de los Tenedores las informaciones que legalmente corresponda suministrar;
- f) Proporcionar la información periódica y comunicar los hechos relevantes a los que se refiere la Ley No. 249-17, la Norma de Fideicomiso, y cualquier otra disposición que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y el Consejo Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), respecto a sí mismas y de cada uno de los Fideicomisos de oferta pública que administre;
- g) Conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios para la ejecución de determinados actos o negocios que demande EL FIDEICOMISO de oferta pública de valores, así como la contratación de servicios externos a tales fines, en el entendido formal y expreso de que los gastos derivados de tales contrataciones se atribuirán a EL FIDEICOMISO y no a EL FIDUCIARIO;
- h) Rendir cuentas de su gestión de acuerdo al formato establecido en el Anexo III de la Norma de Fideicomiso; así como elaborar su propia información financiera y la relativa a EL FIDEICOMISO de conformidad con el Manual de Contabilidad y el Plan de Rubros aprobado por la SIMV, la "Norma que establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben remitir periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores" y demás disposiciones de carácter general que emita dicha entidad de regulación;
- i) Informar oportunamente a la SIMV, a EL FIDEICOMITENTE, así como a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES, sobre la ocurrencia de cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida en el desarrollo normal de la labor encomendada; así como remitir a la SIMV la información requerida por la Ley No. 249-17, la Norma de Fideicomiso y otras normas aplicables;
- j) Contar con manuales de políticas y procedimientos operativos y contables necesarios para garantizar la adecuada gestión de EL FIDEICOMISO, de acuerdo a los lineamientos establecidos

por la SIMV en normas de carácter general, los que deberán estar actualizados y a disposición en caso de ser requeridos por la SIMV;

- k) Diseñar y estructurar la emisión de valores de Fideicomiso, así como constituir y administrar EL FIDEICOMISO con la debida diligencia, sin perjuicio de la facultad de EL FIDUCIARIO para conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios para la ejecución de determinados actos o negocios que le permita contar con el soporte de otras personas o entidades en distintas áreas para la adecuada administración de EL FIDEICOMISO, tales como informática, servicios bursátiles, correduría de bienes, custodia de bienes o servicios legales, estructuración de emisiones de valores de Fideicomiso, entre otros; contratar servicio de auditor externo con cargo a EL FIDEICOMISO, a fin de auditar anualmente a EL FIDUCIARIO y a EL FIDEICOMISO, de conformidad con lo establecido en el Párrafo II del artículo 49 de la Norma de Fideicomiso.

Asimismo, el artículo 71 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV), indica expresamente que el Emisor, debe remitir a más tardar quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del período de colocación correspondiente, el informe de colocación, el cual deberá contener la colocación de los valores, el uso y aplicación de los fondos.

4.3 Responsabilidad del Emisor de los Valores de Fideicomiso

El Emisor con cargo al patrimonio del Fideicomiso deberá cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 249-17, Ley de Sociedades, las normativas aplicables, el Prospecto de Emisión y el presente Contrato, entre las cuales están las siguientes:

- a) Aplicar los fondos captados mediante la colocación de los Valores de Fideicomiso a las finalidades señaladas en el presente Contrato, el Prospecto de Emisión y Aviso de Colocación Primaria correspondiente;
- b) Cumplir con el pago puntual fiel e íntegramente a los tenedores de todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, según corresponda;
- c) Pagar de resultar aplicable, los intereses compensatorios derivados de los Valores de Fideicomiso y adicionalmente, cuando corresponda los rendimientos moratorios que puedan devengarse;
- d) Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Tenedores de Valores de Fideicomiso y a la Superintendencia, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Programa de Emisiones;
- e) Suministrar al Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso las informaciones que legalmente corresponda suministrar;
- f) Cumplir en todo momento con las remisiones de informaciones establecidas por la Ley, Ley de Sociedades y las normativas aplicables;
- g) Suministrar en forma continua a la Superintendencia y a la sociedad administradora de mecanismos centralizados de negociación que tuviese a su cargo la conducción del mecanismo centralizado de negociación donde los valores se encuentren inscritos, la información que estos requieren y toda aquella que exija la normativa vigente, así como los hechos relevantes;
- h) Suministrar al representante de la masa de tenedores de valores de fideicomiso todas las informaciones que éste requiera para el desempeño de sus funciones y de permitirle inspeccionar,

luego de recibida la solicitud debidamente motivada y en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros, documentos y demás bienes.

4.4 Sometimiento del Emisor a los Deberes y Obligaciones Aplicables.

Sin perjuicio de las obligaciones señaladas, el Emisor de Valores de Fideicomiso, en cuanto al Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso debe cumplir con los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No. 249-17, la Norma de Fideicomiso, la Ley de Sociedades, las normas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la SIMV, el Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

Artículo Quinto (5°): Restricciones y Responsabilidades Aplicables al FIDUCIARIO. EL FIDUCIARIO estará sujeto a las siguientes restricciones y responsabilidades durante el plazo en que los Valores de Fideicomiso a ser emitidos se encuentren vigentes:

5.1 Actividades No Permitidas a EL FIDUCIARIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Norma de Fideicomiso, además de las prohibiciones contempladas en la Ley No. 189-11, el Reglamento No. 95-12, la misma Norma de Fideicomiso y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley No. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública (R-CNMV-2019-24-MV) y de la SIMV, EL FIDUCIARIO no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Apartarse o incumplir lo establecido por la Ley 249-17 y demás normativas aplicables así como en el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y el Prospecto de Emisión.
- b) Pagar los valores de EL FIDEICOMISO o los gastos de EL FIDEICOMISO con cargo a sus propios recursos.
- c) Cobrar a EL FIDEICOMISO los gastos que no se encuentren expresamente previstos en el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y el Prospecto de Emisión o en sus contratos por servicios.
- d) Traspasar un Fideicomiso de oferta pública a un fiduciario no autorizado por la Superintendencia a administrar este tipo de Fideicomisos.
- e) Realizar operaciones de compra y venta de valores de Fideicomiso entre los Fideicomisos que administre el mismo FIDUCIARIO, a excepción de que EL FIDEICOMITENTE así lo autoricen por escrito en el Acto Constitutivo; que EL FIDEICOMISO tenga gestores diferentes o cada transacción se realice en la bolsa de valores mediante intermediarios de valores diferentes.
- f) Realizar las actividades no permitidas y prohibiciones establecidas en la Ley No. 189-11, el Reglamento No. 95-12, la Ley 249-17, el Reglamento de Oferta Pública (R-CNMV-2019-24-MV), la Norma de Fideicomiso y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo al Art. 151 de la Ley No. 249-17, EL FIDUCIARIO no podrá realizar las operaciones siguientes:

- a) Adquirir, enajenar o fusionar activos de un patrimonio separado o de un Fideicomiso con los de otros similares o con su propio patrimonio.

- b) Efectuar transacciones entre los recursos o valores pertenecientes a los patrimonios separados o Fideicomisos que administra, según corresponda, y sus propios recursos o de sus personas vinculadas.
- c) Gravar o dar en garantía en alguna forma los bienes o activos que integren los patrimonios separados o, en su caso, los Fideicomisos que administre, excepto que tales garantías se otorguen en ejecución del propio proceso de titularización, conforme la naturaleza y la finalidad del proceso de titularización de que se trate.
- d) Llevar a cabo prácticas inequitativas o discriminatorias con los tenedores de los valores.
- e) Garantizar con sus propios recursos un resultado o tasa de retorno específica sobre los rendimientos o calidad crediticia de los bienes o activos de los patrimonios separados o, en su caso, de los Fideicomisos de oferta pública o sobre los valores emitidos con cargo a éstos.
- f) Recibir depósitos de dinero por cualquier concepto.
- g) Realizar procesos de titularización que no sean de oferta pública, y
- h) Dar prioridad, directa o indirectamente, a sus propios intereses, los de sus vinculados, su personal o terceros, en desmedro de los intereses de los patrimonios autónomos que administra y de sus tenedores de valores de Fideicomiso.

De conformidad con el Art. 41 de la Norma de Fideicomiso las siguientes son actividades no permitidas a los ejecutivos y empleados de los fiduciarios de Fideicomisos de oferta pública:

Artículo 41. Actividades no permitidas a los ejecutivos y empleados de los fiduciarios de Fideicomisos de oferta pública. Adicionalmente a las prohibiciones establecidas en el Reglamento, la Ley 189-11 y el Reglamento No. 95-12, los fiduciarios de Fideicomisos de oferta pública, miembros del consejo de administración y, todos sus ejecutivos y empleados, se encuentran prohibidos de:

- Adquirir, arrendar, usufructuar, utilizar o explotar, en forma directa o indirecta los activos de los Fideicomisos de oferta pública que administren.
- Ser ejecutivo o empleado, asesor, gerente, administrador o miembro del consejo de administración de otro fiduciario y cualquier otro participante del mercado de valores.

De acuerdo al Art. 31 de la Ley 189-11 las siguientes son operaciones prohibidas a los fiduciarios:

“Artículo 31.- Operaciones prohibidas. Se considerarán operaciones prohibidas a los fiduciarios las siguientes:

- a) Mezclar activos de un patrimonio fideicomitado con los propios.
- b) Mezclar activos de un Fideicomiso con los de otros Fideicomisos.
- c) Afianzar, avalar o garantizar de algún modo al o a EL FIDEICOMITENTE o fideicomisarios el resultado del Fideicomiso o las operaciones, actos y contratos que realice con los bienes fideicomitados.
- d) Realizar operaciones, actos o contratos con los bienes fideicomitados, en beneficio propio o de sus directores, accionistas, empleados, así como sus parientes hasta el segundo grado inclusive, o de las personas jurídicas donde cualquiera de éstos tenga una posición de dirección o control, salvo autorización conjunta y expresa en el acto constitutivo del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.
- e) Otorgar préstamos con fondos provenientes de los Fideicomisos en provecho propio o a sus directores, accionistas, empleados, así como sus parientes hasta el segundo grado inclusive, o de las personas jurídicas donde cualquiera de éstos tenga una posición de dirección o control, salvo

autorización conjunta y expresa en el acto constitutivo del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.

- f) Adquirir para su beneficio por sí o por interpósita persona, los bienes dados en Fideicomiso.
- g) Realizar cualquier otro acto o negocio jurídico con los bienes fideicomitados respecto del cual tenga un interés propio, salvo autorización conjunta y expresa del o de los fideicomitentes y del o de los fideicomisarios.
- h) Delegar sus funciones, salvo en los casos expresamente indicados en la presente ley. No obstante, podrá designar bajo su responsabilidad a los auxiliares y apoderados que demande la ejecución de determinados actos del Fideicomiso.

Párrafo I.- En principio los fiduciarios no podrán estipularse como fideicomisarios. De llegar a coincidir tales calidades, el o los fiduciarios no podrán recibir los beneficios del Fideicomiso en tanto la coincidencia subsista.

Párrafo II.- Serán consideradas como nulas las operaciones que se realicen en contravención de estas prohibiciones expresas, sin detrimento de las acciones por daños y perjuicios que pudieren resultar de la contravención de las mismas.

Párrafo III.- Con el propósito de evitar la utilización del Fideicomiso por parte de los fiduciarios, para defraudar los intereses de terceros o con fines de evasión fiscal, los fiduciarios de que se traten deberán observar los aspectos siguientes:

- a) Abstenerse de realizar cualquier acto, operación o negocio con cargo al patrimonio fideicomitado que lo coloque en situación de conflicto de interés con respecto al fideicomisario. A este fin, se entenderá como conflicto de interés toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos del fiduciario, sus accionistas y controladores, administradores, funcionarios, filiales y subsidiarias, se encuentren en oposición o competencia con los del Fideicomiso, interfieran con sus deberes como administrador del patrimonio fideicomitado, o lleven a actuar por motivaciones diferentes al verdadero cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el acto constitutivo del Fideicomiso.
- c) Acogerse al régimen fiscal establecido en la presente ley.”

5.2 Otras Acciones No Permitidas a EL FIDUCIARIO.

Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley 249-17, las normas aplicables y de la Superintendencia, EL FIDUCIARIO no podrá realizar las acciones siguientes:

- a. Emitir Valores de Fideicomiso sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en la normativa aplicable;
- b. Colocar Valores de Fideicomiso fuera del período de vigencia para u colocación conforme lo establecido en la normativa aplicable, normas técnicas y operativas que emita la Superintendencia;
- c. Difundir voluntariamente y de la forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d. Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.

5.3 Causas de Sustitución de EL FIDUCIARIO

En adición a los casos previstos por la Ley 189-11, la normativa del mercado de valores, EL FIDEICOMITENTE podrá de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Vigésimo Primera (21) del Contrato de Fideicomiso Número Uno (01) denominado "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Principal de la República Dominicana (RD VIAL) sustituir a LA FIDUCIARIA, con o sin causa, mediante una comunicación escrita del Comité Técnico con acuse de recibido, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de efectividad de la sustitución, debiendo designar el fiduciario sustituido, a efecto de que LA FIDUCIARIA pueda hacer formal entrega del Patrimonio Fideicomitado, y pagar a LA FIDUCIARIA todos los montos adeudados o devengas por ésta última por concepto de honorarios y gastos. El Comité Técnico, a través de su Secretario(a) Técnico (a) deberá notificar a los Acreedores la sustitución de LA FIDUCIARIA dentro de los quince (15) días siguientes.

5.4 Remuneración de los servicios de EL FIDUCIARIO.

De conformidad con lo estipulado en la cláusula vigésimo cuarta (24) del Contrato de Fideicomiso Número Uno (01) denominado "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Principal de la República Dominicana (RD VIAL), LA FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar por los Servicios Fiduciarios prestados al FIDEICOMITENTE las cantidades pactadas en el Anexo 6 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (01) denominado "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Principal de la República Dominicana (RD VIAL), en el cual se establecen la periodicidad de pago, actualización de honorarios y demás condiciones relativas al pago de los mismos. El FIDEICOMITENTE autoriza a LA FIDUCIARIA para cobrar sus honorarios fiduciarios y los recursos que haya adelantado para cubrir gastos del FIDEICOMISO RD VIAL previa autorización del Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitado. En caso de que no existan recursos líquidos en el Patrimonio Fideicomitado, EL FIDEICOMITENTE procederá al pago de los mismos, previo requerimiento que le haga LA FIDUCIARIA por escrito a través del Comité Técnico.

5.5 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros del Emisor de Valores de Fideicomiso.

Al momento de elaborar este Contrato, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. El presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa.

Asimismo, el Emisor deberá cumplir con las disposiciones consagradas en los Artículos 351, 361 y 362 de la Ley de Sociedades, los cuales transcritos textualmente dicen:

"Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;



- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionista no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo administrativo podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

Párrafo. Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en la sociedad beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.”

5.6 Sobre la Contabilidad Separada y la Responsabilidad del Fiduciario frente a Terceros.

La constitución del patrimonio separado se entenderá perfeccionada en la fecha de suscripción del Acto Constitutivo de EL FIDEICOMISO, fecha en la cual se considerará realizada la separación patrimonial de los activos fideicomitidos para conformar el patrimonio separado. A estos efectos, EL FIDUCIARIO emitirá una certificación en la que conste que:

- a) Los bienes que conforman el activo fideicomitido del patrimonio separado se encuentran separados y aislados patrimonialmente de los demás activos de EL FIDUCIARIO, y tienen registros contables separados con respecto a los de EL FIDUCIARIO y a los demás patrimonios administrados.
- b) Que a la fecha de la creación del patrimonio separado, los bienes muebles e inmuebles que lo conforman, incluyendo la documentación de originación correspondiente, se encuentre en poder directamente o por conducto del administrador de los activos fideicomitidos designado.
- c) Que los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio separado se encuentra libre de gravámenes u otras cargas que afecten su ejecución.

- d) Que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la legislación y normativa vigente para garantizar la separación y aislamiento de dichos bienes del resto de sus patrimonios separados o del patrimonio común de EL FIDUCIARIO.

El régimen de creación y uso del patrimonio separado por parte de EL FIDUCIARIO estará sujeto, a las disposiciones legales establecidas en la Ley No. 189-11, en la Ley No. 249-17, demás legislaciones vigentes y normativas complementarias en la materia, expedidas por los órganos competentes.

El patrimonio separado constituido mediante el Acto Constitutivo del Fideicomiso, será independiente del patrimonio común de EL FIDUCIARIO, debiendo llevar un registro especial y contabilidad independiente por cada patrimonio separado que constituya.

EL FIDUCIARIO deberá llevar una contabilidad separada de las operaciones realizadas con su propio patrimonio respecto a la de los Fideicomisos que administre y de éstos entre sí, así como un registro separado de cada Fideicomiso de oferta pública de valores que estén bajo su administración en el que se detalle al menos lo siguiente:

- i. Identificación del Fideicomiso
- ii. Partes intervinientes en el Fideicomiso
- iii. Fecha de su constitución
- iv. Plazo del Fideicomiso
- v. Bienes o derechos aportados por EL FIDEICOMITENTE al momento de constituir el Fideicomiso y de cualquier otro bien aportado una vez constituido el Fideicomiso.
- vi. Propósitos o fines del Fideicomiso.

EL FIDUCIARIO, así como los Fideicomisos que éste administre, deberá ajustarse a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como aquellas que al efecto dicte la Superintendencia en normas de carácter general.

5.7 Sobre la Información Financiera que Debe Remitirse a la SIMV. En virtud de las disposiciones consagradas en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15), EL FIDUCIARIO debe cumplir con las obligaciones de información, en nombre del patrimonio separado y con aquellas obligaciones que establezca la Norma de Funcionamiento sobre Fideicomisos de Oferta Pública que al efecto dicte el Consejo Nacional del Mercado de Valores o la Superintendencia del Mercado de Valores, según corresponda.

La Norma de Fideicomiso establece la Información Financiera del FIDUCIARIO y del FIDEICOMISO que debe remitir EL FIDUCIARIO; así como las disposiciones respecto a la calificación de riesgo, según se establece a continuación:

"Artículo 49. Información Financiera del fiduciario y de los Fideicomisos de oferta pública que administran. Los fiduciarios de Fideicomisos de oferta pública serán responsables de la elaboración de su propia información financiera y la relativa a cada uno de los Fideicomisos de oferta pública que se encuentren bajo su administración, de conformidad con el Manual de Contabilidad y el Plan de Rubros aprobado por la Superintendencia, la "Norma que establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben remitir periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores" y las demás disposiciones de carácter general que emita dicha entidad de supervisión.

Párrafo I. Los estados financieros del fiduciario y de los Fideicomisos de oferta pública que administre deben ser siempre remitidos a la Superintendencia una vez aprobados por el órgano correspondiente. Para el caso de los fiduciarios los estados financieros al 31 de diciembre de cada año, deben ser aprobados por su asamblea de accionistas.

Párrafo II. El fiduciario de Fideicomisos de oferta pública y cada uno de los Fideicomisos de oferta pública que administre deberán ser auditados anualmente por un auditor externo inscrito en el Registro. El fiduciario contratará dicho servicio para cada Fideicomiso con cargo a cada uno de ellos.

Párrafo III. Al momento de liquidación y cierre de cada Fideicomiso de oferta pública, deberá realizarse una auditoría del Fideicomiso. Los costos de dicha auditoría deberán figurar en el Acto Constitutivo del Fideicomiso y en el presupuesto del mismo. El fiduciario contratará dicho servicio para cada Fideicomiso con cargo a cada uno de ellos. El informe final de la auditoría de liquidación deberá remitirse al fiduciario y una copia del mismo al fideicomitente, al fideicomisario, si corresponde, a la Superintendencia y al representante de tenedores de valores de Fideicomiso.

Párrafo IV. Los estados financieros de los fiduciarios y de los Fideicomisos de oferta pública que administren deberán ser remitidos a la Superintendencia acompañados de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal, del ejecutivo principal de finanzas y representante legal, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.

Artículo 50. Carta de Gerencia. Una vez al año conjuntamente con los estados financieros anuales auditados, los auditores externos del fiduciario, adicionalmente a lo establecido por la Resolución de la Superintendencia N° R-SIV-2007-12-MV de 3 de julio de 2007, en la Carta de Gerencia deberán pronunciarse acerca del cumplimiento y suficiencia de los mecanismos de control interno implementados, así como el cumplimiento de las normas internas de conducta, establecidas para velar por el fiel cumplimiento a que está sujeto el fiduciario de Fideicomiso de oferta pública, así como también sobre los sistemas de información, registro y archivo, y de la oportunidad y diligencia de las transacciones realizadas por el fiduciario en cumplimiento de sus deberes."

Artículo Sexto (6°): Declaraciones y Garantías de EL FIDUCIARIO.

EL FIDUCIARIO declara y garantiza:

1. Que es una sociedad fiduciaria de Fideicomiso de oferta pública organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente autorizada a operar en el mercado de valores y a inscribir el o los Fideicomisos de oferta pública que vaya a administrar, bajo la Ley No.189-11, el Reglamento No. 95-12, la Ley No. 249-17, la Norma de Fideicomiso y las demás disposiciones legales vigentes, de acuerdo con la normativa aplicable;
2. Que la composición patrimonial y los estatutos de EL FIDUCIARIO son los que figuran en sus libros que han sido puestos a disposición de la SIMV y de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES;
3. Que los estados financieros auditados anualmente del FIDEICOMISO y EL FIDUCIARIO reflejarán su condición económica y financiera en la respectiva fecha de dicho estado;
4. Que las Políticas de Endeudamiento del FIDEICOMISO no violan límites o restricciones de endeudamiento establecidos en el Acto Constitutivo de Fideicomiso;

5. Que el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso ha sido debidamente autorizado el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Fiduciaria Reservas, S.A., en reunión celebrada en fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y que dicho órgano social posee la facultad de aprobar la oferta pública de valores de fideicomiso;
6. Que las personas que representan a EL FIDUCIARIO en el presente contrato poseen los poderes necesarios para representarle;
7. Que no ha sido notificado por la SIMV de ninguna falta o incumplimiento de normas y reglamentos aplicables a EL FIDUCIARIO que puedan ocasionar un incumplimiento de EL FIDUCIARIO bajo el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso;
8. Que las informaciones sobre EL FIDUCIARIO y el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso contenidas en el presente contrato, en el Prospecto y en el Acto Constitutivo de Fideicomiso son veraces, y que no ha omitido informaciones, hechos o circunstancias que razonablemente pudieran afectar la decisión de una persona de invertir en los Valores de Fideicomiso que componen el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Oferta Pública;
9. Que a su mejor entender no ha omitido hechos o circunstancias que puedan afectar significativamente la condición financiera de EL FIDEICOMISO o su capacidad para cumplir con los pagos de capital e intereses de los Valores de Fideicomiso;
10. Que EL FIDUCIARIO no responderá con sus bienes por las obligaciones contraídas en la ejecución de EL FIDEICOMISO. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitidos, conforme a lo establecido en la Ley No 189-11.

Artículo Séptimo (7º): Del Régimen de Publicidad y Transparencia.

7.1 Información Veraz.

La publicidad que realice EL FIDUCIARIO deberá contener la información clara y veraz de las características esenciales de la oferta pública. No podrá difundirse con fines promocionales ningún mensaje cuyo contenido no figure en el Prospecto de Emisión o que proporcione una visión global de la emisión u oferta distinta de la contemplada en el Prospecto de Emisión.

7.2 Material Publicitario.

Todo material publicitario que se utilice para promover la oferta pública de Valores de Fideicomiso deberá suministrarse a la Superintendencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de efectuada la publicidad.

7.3 Tratamiento Igualitario.

Asimismo, las Partes contratantes recíprocamente se comprometen y obligan a dispensar un tratamiento igualitario hacia todos los Tenedores de Valores de Fideicomiso.

7.4 Reciprocidad en el Suministro de Información.

Además de las disposiciones previstas en la Ley 249-17 y normativas aplicables, las Partes tendrán la obligación recíproca de suministrarse toda información concerniente a ellas y al Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, tales como documentos sociales, corporativos y demás documentos conexos, incluyendo Libros de Acciones, Libros de Actas, Sello Social, Registro

Mercantil, Registros Nacional de Contribuyente (RNC), archivos operacionales, incluyendo archivos o datos por medios electrónicos, entre otros.

Artículo Octavo (8°): De la Garantía.

No aplica.

Artículo Noveno (9°): Designación Representante de la Masa de los Valores de Fideicomiso.-

9.1 Designación y Aceptación.

Por medio de este Contrato se designa como Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso a **SALAS, PIANTINI, & ASOCIADOS, S.R.L.**, quien acepta, para representar a los tenedores de Valores de Fideicomiso de las emisiones que componen el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, emitidos con cargo al patrimonio autónomo y separado del Fideicomiso, de conformidad a la Ley 249-17, la Ley de Sociedades, la Norma de Fideicomiso y la normativa aplicable.

9.2 Sujeción a la Normativa Aplicable.

La función del Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso se sujeta a lo dispuesto en el presente Contrato, el Prospecto de Emisión, la Ley 249-17, la Ley de Sociedades y demás normativas aplicables. Las obligaciones a cargo del Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso son de medios y no de resultados.

Artículo Décimo (10°): Reemplazo del Representante de la Masa de los Valores de Fideicomiso.-

En caso de reemplazo de EL REPRESENTANTE DE VALORES DE FIDEICOMISO por renuncia, remoción o sustitución, deberá ser realizado mediante adenda al presente Contrato, la cual deberá ser remitida a la Superintendencia del mercado de Valores en los próximos dos (2) días hábiles de la fecha de suscripción de la adenda.

Artículo Decimoprimer (11°): Remuneración de los servicios de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES.

EL FIDUCIARIO se obliga y compromete a pagar a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES, por concepto de sus servicios profesionales por su gestión, con cargo al patrimonio autónomo o separado del Fideicomiso.

Los servicios profesionales de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES serán remunerados con cargos exclusivos al Fideicomiso, y pagaderos anualmente por un monto de cinco mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses (USD5,750.00) más itbis.

Anualmente se realizará la revisión de la realización de los trabajos y cualquier variación significativa le será oportunamente informada a EL FIDUCIARIO y a los Tenedores, incluyendo la necesidad de actualizar los honorarios estimados, dada la vigencia a largo plazo de dicha emisión o su perpetuidad.

Durante el período de vigencia del presente Contrato, el valor total a pagar por EL FIDUCIARIO a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES será pagadero a presentación, mediante facturas parciales revisadas y aceptadas por EL FIDUCIARIO, a medida que EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES conforme al progreso de su trabajo, y la regularidad con que vaya realizando sus revisiones y entregando los informes del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso. Los desembolsos o gastos razonables incurridos por EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES, previamente aprobados por escrito por EL FIDUCIARIO, en razón de las obligaciones asumidas mediante el presente Contrato, así como los gastos relacionados a la coordinación, convocatoria y celebración de la Asamblea de Tenedores deberán ser reembolsados por EL FIDUCIARIO con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

El límite máximo de la obligación a asumir por EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES por cualquier razón de conflicto, estará limitado al monto de los honorarios pagados a la Firma por los servicios o el producto de su trabajo.

Las Partes reconocen y de igual forma es oponible al Fideicomitente, Fideicomisarios y/o Beneficiarios, así como a los tenedores de los valores de Fideicomiso, que cualquier atraso en el pago de los montos que se deba a favor del Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso, será causa de renuncia de este para continuar con dichas funciones, estando tal facultad a su opción sin ser una obligación, debiendo su sustituto y EL FIDUCIARIO, sin perjuicio de la propia actuación que pueda hacer el Representante de Tenedores de Valores renunciante, realizar todas las gestiones para la persecución y recuperación de los montos debidos para ser entregados para el saldo a favor del Representante de Tenedores de Valores renunciante, no obstante la facultad de este de requerir y perseguir las penalidades e indemnizaciones que puedan aplicar.

Artículo Decimosegundo (12°): Obligaciones, Derechos y Responsabilidades de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES.

En adición a lo dispuesto en la Ley No. 249-17, en este Contrato de Emisión de Valores de Fideicomiso, en la Norma de Fideicomiso y en las normativas vigentes del mercado de valores, EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES se compromete a realizar y cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar todos los actos necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de Valores de Fideicomiso;
- b) En lo referente al programa de emisiones de valores de Fideicomiso objeto del presente contrato, representar a los tenedores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo, frente a EL FIDUCIARIO o a terceros, cuando corresponda;
- c) Convocar y presidir la asamblea de tenedores de valores, en la cual intervendrá con voz pero sin voto;
- d) Solicitar a EL FIDUCIARIO los informes y certificaciones que considere necesarios respecto a EL FIDEICOMISO y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos de EL FIDEICOMISO;
- e) Las demás funciones que se establezcan en el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y el Prospecto de Emisión respectivo o, aquellas que le asigne la asamblea de tenedores de valores.



12.1 Inhabilidades para EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES: No podrán fungir como representante de la masa de tenedores de valores de fideicomiso de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la ley No. 249-17:

- a) El emisor o las personas jurídicas o físicas vinculadas a éste, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cónyuges.
- b) Quienes tengan conflicto de interés conforme lo define la Ley 249-17.
- c) Las sociedades que garanticen la totalidad o parte de los compromisos del emisor, u otorguen mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones.
- d) Las personas, sociedades o asociaciones que no tengan domicilio en el territorio nacional.
- e) Las personas a las cuales les hayan sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, o
- f) Quienes hayan incumplido sus obligaciones como representantes de la masa de tenedores de valores de fideicomiso en otra emisión de valores de fideicomiso.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades:

“Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.-Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).

Artículo 338 modificado por la Ley 31-11. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.”

De acuerdo al artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de Tenedores de Valores en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, Norma R-CNV-2016-14-MV, cuenta con las siguientes Obligaciones:

- 1) Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- 2) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- 3) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- 4) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- 5) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores (en adelante, el “Registro”).
- 6) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
- 7) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por la asamblea general de tenedores de valores, y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- 8) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la Norma aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-14-MV.
- 9) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 10) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- 11) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- 12) Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- 13) Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
- 14) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- 15) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- 16) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.

- 17) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
- 18) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del Representante de Tenedores de Valores, en representación de los tenedores de valores.
- 19) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
- 20) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 21) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- 22) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato de emisión de valores de fideicomiso.
- 23) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
- 24) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
- 25) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- 26) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el Representante de Tenedores de Valores deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- 27) Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
- 28) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
- 29) Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- 30) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Norma antes citada, el Representante de Tenedores de Valores, de conformidad con las disposiciones vigentes respecto a las condiciones de la

emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, deberá tomar en consideración e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes:

- La autenticidad de los valores en cuestión, representados por anotaciones en cuenta;
- Valor actualizado de las tasaciones o valorizaciones de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio autónomo o separado comprobación;
- Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles del patrimonio autónomo o separado y de las acciones llevadas a cabo por el Representante de Tenedores de Valores en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
- Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en los casos que aplique, de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
- Nivel de liquidez con que cuenta el patrimonio autónomo o separado para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- Uso de los fondos por parte de la oferta pública, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el Representante de Tenedores de Valores para la comprobación;
- La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- Actualización de la calificación de riesgo de la oferta pública, conforme la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
- Nivel de endeudamiento del patrimonio autónomo o separado de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión y en el presente Contrato de Emisión de Valores de Fideicomiso;
- Cumplimiento de la sociedad titularizadora o fiduciaria, según corresponda, en cuanto a la remisión de información periódica del patrimonio autónomo o separado a la Superintendencia;
- Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos que aplique;
- Hechos o circunstancias que puedan afectar a su criterio el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del patrimonio autónomo o separado;
- Hallazgos detectados en el informe de rendición de cuenta del Fideicomiso de oferta pública, en la revisión de los libros contables y demás informes o documentos relacionados al patrimonio autónomo o separado;
- Comportamiento y situación jurídica de los activos subyacentes y el pago de los valores, escenarios y proyecciones del comportamiento y valorización del activo subyacente y del patrimonio separado;
- Incumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad titularizadora o fiduciaria, en relación al patrimonio autónomo o separado;
- Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el patrimonio autónomo o separado;
- Modificaciones al Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y prospecto de emisión;
- Cambios en la estructura administrativa organizacional de la sociedad titularizadora o fiduciaria, según un corresponda, y del patrimonio autónomo o separado; en particular aquellos relativos a los principales ejecutivos y las estructuras que se relacionan con la emisión; y
- Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el presente Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y las disposiciones legales vigentes. El artículo 10 de la Resolución R-CNV-2016-14-MV relativa a la Norma que establece disposiciones sobre el

representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores, establece lo siguiente:

“Artículo 10. Responsabilidad de los representantes de la masa. El representante de la masa responderá frente a los tenedores de valores y, en su caso, frente a la sociedad de los daños que cause por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su cargo sin la diligencia profesional con que debe ejercerlo, sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan aplicar.”

El Representante de Tenedores de Valores deberá adoptar en el ejercicio de sus funciones las reglas de conducta estipuladas en el capítulo IV artículo 13 de la Resolución R-CNV-2016-14-MV relativa a la Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores.

El Representante de Tenedores de Valores deberá adoptar en el ejercicio de sus funciones las reglas de conducta estipuladas en el capítulo IV artículo 13 de la Resolución R-CNV-2016-14-MV relativa a la Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores.

El Representante de Tenedores de Valores deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores, Norma R-CNV-2016-15-MV.

EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES deberá remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte de EL FIDUCIARIO, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la SIMV sobre los elementos establecidos en el artículo 11 de la Norma R-CNV-2016-14-MV, que se indican más arriba en este mismo artículo 12.1 de este Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso.

Asimismo, EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES deberá cumplir con lo establecido en artículo 9, numeral 5) de la Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores:

“Artículo 9: Atribuciones y deberes del representante de la masa. En adición a las disposiciones del artículo 68 (Atribuciones y deberes del representante contenido en el programa de emisiones) del Reglamento y a las disposiciones establecidas en otras normativas del mercado de valores el Representante de la masa tendrá las siguientes atribuciones y deberes:5) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro.”

Entre las funciones y responsabilidades de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES figuran además, entre otras, las siguientes: i) Llevar un Libro de Actas de Asambleas, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes; y ii) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados,

debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

Asimismo, son atribuciones y deberes de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES los siguientes:

1. Examinar los valores objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad;
2. Comprobar, en las Oficinas y Registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del emisor dados en prenda o hipoteca para garantizar la emisión, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos;
3. Vigilar que los bienes dados en garantía por el emisor estén asegurados, mientras la emisión no se haya amortizado totalmente;
4. Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para la emisión;
5. Verificar que el emisor utilice los fondos provenientes de la emisión para los fines especificados en el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión;
6. Supervisar el cumplimiento, por parte del emisor, de todas las obligaciones establecidas en el contrato de programa de emisiones, prospecto de emisión, o en otros contratos relacionados con la emisión;
7. Notificar a los obligacionistas y a la Superintendencia cualquier incumplimiento por parte del emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión de la emisión;
8. Guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados;
9. Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga la Ley de Sociedades, el Código Civil, la Ley, el Reglamento, las normas que establezca la Superintendencia, el contrato de programa de emisiones suscrito con el emisor y los acuerdos adoptados en las asamblea de obligacionistas.

Artículo Decimotercero (13°): Remoción de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES.

La Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso podrá decidir la remoción de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES:

- a) En el caso que EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES hubiera cometido algún hecho o incurrido en alguna omisión que perjudique a los titulares de los Valores de Fideicomiso debidamente comprobado y siempre que se hubiera observado dolo o culpa inexcusable en su actuar;
- b) Por acuerdo de la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso, sin que sea necesario que la decisión se sustente en un hecho comprobado de dolo o culpa inexcusable por parte de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES en el ejercicio de sus funciones;
- c) Si EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES dejase de cumplir con las funciones asignadas en el presente contrato;
- d) Por ocultamiento debidamente comprobado a la Superintendencia y a los tenedores de Valores de Fideicomiso o por la inclusión de información falsa en los informes requeridos en el Reglamento y demás disposiciones normativas; y

- e) Por revocación de la autorización para brindar servicios de representante de la masa.

13.1 Continuator Jurídico.

En caso de remoción de las funciones del Representante de la Masa de Tenedores de Valores de Fideicomiso, el nuevo representante designado por la asamblea es el continuador jurídico de las obligaciones a cargo del representante de la masa conforme a lo establecido en el presente Contrato del Programa de Emisiones.

13.2 Causas de Destitución o Sustitución:

EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES o quien le sustituya en esas funciones podrá ser destituido de su cargo o sustituido por las siguientes causas que no son limitativas:

- Por voluntad de la Asamblea de Tenedores. La Asamblea General podrá decidir la remoción del Representante de la Masa de Obligacionistas: (i) En el caso que El Representante de la Masa de Obligacionistas hubiera cometido algún hecho o incurrido en alguna omisión que perjudique a los titulares de los Bonos de Deuda Subordinada, debidamente comprobado y siempre que se hubiera observado dolo o culpa inexcusable en su actuar; (ii) Por acuerdo de la Asamblea General, sin que sea necesario que la decisión se sustente en un hecho comprobado de dolo o culpa inexcusable por parte de El Representante de la Masa de Obligacionistas en el ejercicio de sus funciones;
- Renuncia a su cargo ante una Asamblea de Tenedores;
- Vinculaciones o Conflictos de intereses con EL FIDUCIARIO o con los administradores, gerentes, comisario o empleados de EL FIDUCIARIO;
- Por reunir uno cualquiera de los impedimentos establecidos en el artículo 98 de la Norma de Fideicomiso;
- Incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores No.249-17 o en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11 o en el presente contrato;
- Por revocación o incapacidad judicial declarada de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES;
- Por disolución, quiebra o liquidación de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES;
- Si el Representante de Tenedores de Valores dejase de cumplir con las funciones asignadas en el presente contrato, previa convocatoria de la SIMV de la asamblea general de tenedores de valores con el objetivo de que estos conozcan sobre la remoción del representante, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan, por las causas que se enumeran a continuación: (i) Por ocultamiento debidamente comprobado a la SIMV y a los tenedores de valores o por la inclusión de información falsa en los informes requeridos en el Reglamento, la presente Norma y demás disposiciones normativas; y (ii) Por revocación de la autorización para brindar servicios de representante de la masa.

De presentarse, con posterioridad a la suscripción del presente contrato, algunas de las situaciones descritas en el Art. 98 de la Norma de Fideicomiso (Impedimentos) u otros impedimentos o prohibiciones de la normativa vigente, EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES deberá revelar, por lo menos en los tres (3) días hábiles siguientes a que se produzca tal situación, a la Superintendencia y a la Asamblea de Tenedores a efectos de que se proceda a nombrar a su reemplazante.

En caso de que EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES sea relevado por la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso, el que lo sustituya en esas funciones por designación de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores de Valores de Fideicomiso asumirá de pleno derecho todas las obligaciones y los deberes resultantes del presente contrato, de la Ley 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de la Ley de Sociedades, la Norma de Fideicomiso y la normativa aplicable, y quedará subrogado en los derechos y obligaciones resultantes de este contrato, sin limitaciones ni reservas, incluyendo los términos y condiciones para el pago de sus gastos y honorarios que se le impondrán de pleno derecho, incluso, la obligación de perseguir y recuperar los montos que puedan ser debidos a favor del antiguo representante de tenedores, para la entrega y saldo a favor de estos, sin perjuicio de las penalidades o indemnizaciones de las que el antiguo representante de tenedores sea acreedor u ostente tales derechos.

De conformidad con la Ley General de Sociedades, los representantes de los tenedores de Valores de Fideicomiso, sea cual fuere la forma en que hayan sido designados, podrán ser relevados de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los tenedores de Valores de Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Sociedades. Las reglas para la convocatoria, celebración y quórum de las asambleas de tenedores de Valores de Fideicomiso serán las que establece la Norma de Fideicomiso en su Título VI, Capítulo I y la Ley de Sociedades.

En virtud de lo establecido en el Artículo 57, letra h) del Reglamento de Oferta Pública (R-CNMV-2019-24-MV), en caso de remoción de las funciones de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DE FIDEICOMISO, el nuevo representante designado por la asamblea es el continuador jurídico de las obligaciones a cargo del representante de la masa conforme a lo establecido en este Contrato del Programa de Emisiones.

En caso de reemplazo de EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS, por renuncia o remoción, deberá ser realizado mediante adenda al presente Contrato, la cual deberá ser remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores en los próximos dos (2) días hábiles de suscrita la adenda.

13.3 Declaraciones y Garantías del Representante de Tenedores de Valores

EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES declara y garantiza:

- a) Que es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, regulada por la Ley de Sociedades, con experiencia y especialización en legislación del mercado de valores, conocimiento en la actividad fiduciaria y en general en el sistema financiero;
- b) Que no tiene ningún tipo de vinculación con EL FIDUCIARIO ni EL FIDEICOMITENTE ni el grupo al que pertenecen estos; no es ejecutivo, miembro del consejo de administración, empleado, accionista, socio o asesor de EL FIDUCIARIO o de cualquier empresa que forme parte de su grupo económico, ni de EL FIDEICOMITENTE, no es miembro del agente colocador de los valores emitidos, del administrador de los activos del FIDEICOMISO, del custodio de los valores de Fideicomiso, tenedor de los valores de Fideicomiso, miembro de la empresa calificadora de riesgo de los valores;
- c) Que cuenta con profesionales en la rama legal y financiera, con especialización en el mercado de valores, en materia fiduciaria y en general en el sistema financiero;



- d) Que las personas que le representan en el presente contrato poseen los poderes necesarios y suficientes para representarle;
- e) Que posee los recursos y el personal especializado con experiencia y conocimientos requeridos para desempeñar cabalmente los compromisos y obligaciones que asumen mediante el presente contrato que contiene su designación como Representante de los Tenedores;
- f) Que cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 331 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11, por lo que declara que es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional;
- g) Que no ha incumplido sus obligaciones como representante de tenedores de valores de Fideicomiso en otra emisión u otros Fideicomisos de oferta pública de valores; ni es garante del FIDEICOMISO;
- h) Que de conformidad con el Artículo 332 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11, homologando el Representante de Tenedores de Valores a la función del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Representante de Tenedores de Valores declara y garantiza que (i) no tiene ninguna relación de propiedad, negocios, parentesco con EL FIDUCIARIO; (ii) no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado de EL FIDUCIARIO, o de las cuales este último tiene la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más; (iii) no garantiza la totalidad o parte de los compromisos de EL FIDUCIARIO; (iv) no es administradora, gerente, comisario de cuentas o empleada de EL FIDUCIARIO, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado de EL FIDUCIARIO, o de las cuales EL FIDUCIARIO tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges, ni es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleado de sociedades donde EL FIDUCIARIO sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado; y, (v) no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, de conformidad con lo establecido en el Artículo 332 de la Ley No. 479-08 y sus modificaciones.

EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES manifiesta, garantiza y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en los Artículos 59 y 61 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante de Tenedores de Valores, así como lo establecido en el Prospecto de Emisión y en la Ley General de Sociedades Comerciales, Ley No.479-08, y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Artículo Décimo Cuarto (14º): Renuncia de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES.

14.1 Causas de Renuncia de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES

EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES podrá presentar su renuncia ante la asamblea general de tenedores de valores por las causas indicadas a continuación:

- a) Por incapacidad física, técnica u operativa para ejercer sus funciones;

- b) Cuando estuviese envuelto en situaciones de hecho que pudieran entorpecer el desempeño de sus funciones, en perjuicio de sus representados;
- c) Por disolución de la persona jurídica que funja como representante de la masa;
- d) Por conflicto de interés;
- e) Por cualquier otra circunstancia justificable que le impida ejercer sus funciones como representante de la masa de tenedores de valores de fideicomiso;
- f) Otras causas establecidas en el presente contrato: Por cualquier atraso en el pago de los montos que se deba a favor del Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso. De conformidad con el artículo 94 de la Norma de Fideicomiso, EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES sólo podrá presentar renuncia de su cargo por las causas expresamente establecidas en este contrato, o por motivos graves, por ante la Asamblea de Tenedores de Valores, previa notificación escrita y expresa, a cuyos fines EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES deberá convocar la Asamblea de Tenedores para elegir el nuevo representante de tenedores que lo sustituirá, así como notificar previamente a la Superintendencia del Mercado de Valores. La convocatoria se deberá realizar de conformidad con las reglas de quórum y mayoría para esta Asamblea General de Tenedores de Valores de Fideicomiso que se establecen en la Ley de Sociedades en materia de asamblea de la masa de obligacionistas, en la Norma de Fideicomiso y el presente Contrato. Si en dicha Asamblea no se elige el nuevo representante de tenedores sustituto, EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES deberá permanecer en sus funciones hasta que la asamblea acepte su renuncia y se designe su sustituto. La elección del representante de tenedores de valores sustituto se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 de la Norma de Fideicomiso y en los artículos 331 y 332 de la Ley de Sociedades.

En todos los casos de renuncia del REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES, quien le sustituya en esas funciones por designación de la Asamblea de Tenedores quedará de pleno derecho subrogado en los derechos y obligaciones del renunciante bajo el presente contrato, el Reglamento Oferta Pública (R-CNMV-2019-24-MV), la Norma de Fideicomiso y la Ley de Sociedades, sin limitaciones ni reservas, incluso, teniendo la obligación de perseguir y recuperar los montos que puedan ser debidos a favor del antiguo representante de tenedores, para la entrega y saldo a favor de estos sin perjuicio de las penalidades o indemnizaciones de las que el antiguo representante de tenedores sea acreedor u ostente tales derechos.

El Reglamento de Oferta Pública (R-CNMV-2019-24-MV) en sus artículos 57 acápite h) y 58 se refiere a la elección del nuevo Representante de la Masa de Obligacionistas y a la aceptación de responsabilidad del nuevo Representante de la Masa de Obligacionistas, a saber:

“Artículo 57... h)..., en caso de remoción de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, el nuevo representante designado por la asamblea es el continuador jurídico de las obligaciones a cargo del representante de la masa conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.”

Artículo 58. Régimen especial de los representantes de la masa. Los representantes de la masa de obligacionistas serán designados y ejercerán sus funciones en atención a lo dispuesto en la Ley, Ley de Sociedades y la normativa especial que, al efecto, dicte la Superintendencia.”

Artículo Decimoquinto (15°): Régimen de la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso.-

15.1 Convocatoria y Reuniones de la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso.



La convocatoria para la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso será efectuada por EL FIDUCIARIO o por EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES. El aviso, convocatoria, votación y reglas de funcionamiento de la Asamblea de Tenedores de Valores se rige por lo establecido en el presente Contrato, en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en la Ley No. 249-17, la Norma de Fideicomiso, en lo no contemplado por las referidas disposiciones, se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades en lo referente a la Asamblea de la Masa de Obligacionistas y en la normativa aplicable.

Los tenedores de valores de Fideicomiso, que representen no menos del diez por ciento (10%) del valor nominal de la emisión, podrán exigir a EL FIDUCIARIO o a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES, que convoque a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de un (1) mes a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimiento la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma. Este hecho deberá ser previamente comunicado a la Superintendencia del Mercado de Valores, acompañado de la copia de la solicitud de convocatoria presentada en la que se consigne la constancia de recepción.

La Superintendencia del Mercado de Valores podrá convocar a la asamblea de tenedores de valores de Fideicomiso u ordenar su convocatoria a EL FIDUCIARIO o a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los tenedores de valores de Fideicomiso o que puedan determinar que se le impartan instrucciones a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES o que se revoque su nombramiento. De acuerdo al artículo 236, Párrafo II de la Ley No. 249-17, la Superintendencia del Mercado de Valores podrá suspender, por resolución fundamentada, la convocatoria a la asamblea de tenedores de valores o la asamblea misma, cuando fuere contraria a la ley, las disposiciones reglamentarias, normativas o el acto constitutivo, según corresponda.

Cualquier decisión de la asamblea de tenedores de valores de Fideicomiso que pueda afectar negativamente los intereses de EL FIDEICOMITENTE, debe contar con la aprobación de estos.

15.2 Convocatoria De conformidad con el artículo 342 de la Ley de Sociedades la convocatoria de la asamblea general de los tenedores de Valores de Fideicomiso será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Asimismo, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales: a) La indicación del programa de emisiones de Valores de Fideicomiso correspondiente a los tenedores de Valores de Fideicomiso de la masa cuya asamblea es convocada; b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y, c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

En virtud de lo establecido en el artículo 343 de la Ley de Sociedades, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de amplia circulación nacional. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma precedentemente indicada haciendo mención de la fecha de la primera. El orden del día de la asamblea de tenedores de Valores de Fideicomiso será fijado por el autor de la convocatoria.

15.3 Derecho de Voto y Quórum: Cada Valor de Fideicomiso dará derecho a un (1) voto al tenedor del mismo. Todo tenedor de un Valor de Fideicomiso podrá participar en las asambleas generales de tenedores de Valores de Fideicomiso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 190 y 191 de la Ley de Sociedades, la asamblea general ordinaria de tenedores de Valores de Fideicomiso deliberará válidamente en la primera convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares por lo menos del cincuenta por ciento (50%) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación; y en la segunda convocatoria con tenedores de Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación. La asamblea general ordinaria de tenedores de Valores de Fideicomiso adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los tenedores presentes o representados.

Por su parte, la asamblea general extraordinaria de tenedores de Valores de Fideicomiso deliberará válidamente en la primera convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares por lo menos de las dos terceras (2/3) partes de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación; y en la segunda convocatoria con tenedores de los Valores de Fideicomiso presentes o representados que sean titulares de la mitad (1/2) de los Valores de Fideicomiso colocados y en circulación. La asamblea general extraordinaria adoptará sus decisiones por la mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los tenedores de Valores de Fideicomiso presentes o representados.

15.4 Mayorías decisorias especiales. La asamblea de tenedores de los Valores de Fideicomiso podrá tomar decisiones de carácter general con miras a la protección colectiva de los tenedores de los Valores de Fideicomiso. La asamblea de tenedores de valores de Fideicomiso, con las mayorías y requisitos que se establecen en el presente Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, en el Acto Constitutivo de Fideicomiso y en la Ley 189-11, deberá consentir sobre los asuntos indicados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 490 del Reglamento No. 664-12 y otros que, por su importancia e impacto, se establezcan según lo estipulado en el párrafo I inciso e) artículo 490 (Asamblea de tenedores de valores utilizados o de valores de Fideicomiso) del Reglamento No. 664-12, que indica lo siguiente:

“Artículo 490.- Asamblea de tenedores de valores titularizados o de valores de Fideicomiso. En el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión, debe preverse la existencia de una asamblea de tenedores de valores. La asamblea de tenedores de valores es el máximo órgano de decisión del patrimonio separado o del patrimonio autónomo, a través del cual los tenedores de los valores emitidos en procesos de titularización o de los valores emitidos por el Fideicomiso expresan su voluntad. Las atribuciones y funcionamiento de esta asamblea se regirán por las disposiciones aplicables para la asamblea de tenedores, según establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

Párrafo I. Sin perjuicio de lo establecido por la normativa vigente, le compete a la asamblea de tenedores de valores titularizados o de valores de Fideicomiso las siguientes funciones:

a) Aprobar las modificaciones al contrato de programa de emisiones y sus anexos;

- b) Aprobar las operaciones de endeudamiento del patrimonio separado o del patrimonio autónomo en los términos previstos por el Acto Constitutivo de Fideicomiso o en el contrato de programa de emisiones de los valores titularizados;
- c) Remover en cualquier momento al representante de la masa de tenedores de valores;
- d) Aprobar la liquidación anticipada del patrimonio separado o del Fideicomiso;
- e) Las demás previstas en el contrato de programa de emisiones y/o prospecto de emisión y las que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

Párrafo II. En adición a lo establecido en el párrafo I, para el caso del representante de tenedores de valores titularizados, le corresponde a la asamblea aprobar la transferencia del patrimonio separado a otra compañía titularizadora.

Párrafo III. Las decisiones que adopte la asamblea en el marco de lo dispuesto por el presente artículo deberán ser remitidas a la Superintendencia para su no objeción. Para este fin, esta institución comprobará previamente que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por el presente Reglamento y demás normas aplicables.

Párrafo IV. Para el caso de los valores titularizados, el patrimonio separado sufragará los gastos de la convocatoria y realización de la asamblea de tenedores de valores.

Párrafo V. Para el caso de los valores de Fideicomiso, con los recursos del Fideicomiso se sufragarán los gastos que ocasionen la convocatoria y la realización de la asamblea de tenedores de valores, lo cual deberá establecerse en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, el contrato de programa de emisiones de Valores de Fideicomiso y en el prospecto de emisión.”

Únicamente las decisiones de la asamblea de tenedores de valores de Fideicomiso tomadas mediante el mecanismo de mayorías decisorias especiales, deberán contar con la no objeción de la Superintendencia, de acuerdo a lo indicado en el párrafo III del artículo 490 (Asamblea de tenedores de valores utilizados o de valores de Fideicomiso) del Reglamento.

15.5 Otros aspectos de las Reuniones de Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso.

En lo correspondiente a la forma en que se desarrollará la asamblea de tenedores de valores de Fideicomiso se aplicará lo establecido en la Norma de Fideicomiso y en lo no contemplado se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades, en lo referente a la asamblea de la masa de obligacionistas.

15.6 Conocimiento por parte de la SIMV de los acuerdos tomados por la asamblea y verificación de su legalidad.

Las decisiones que adopte la asamblea deberán ser remitidas a la Superintendencia para su conocimiento y verificación de que se ha cumplido con las condiciones necesarias en las que se llevó a cabo la asamblea dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su celebración, a cuyos fines, la Superintendencia del Mercado de Valores comprobará que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por la Norma de Fideicomiso y demás disposiciones aplicables.

De manera supletoria a las disposiciones establecidas previamente la Asamblea de Tenedores de Valores de Fideicomiso se regirá por las siguientes previsiones legales establecidas en la Ley de Sociedades para las Asambleas Generales de los Obligacionistas:

- i) La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- j) La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.)
- k) Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.));
- l) Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- m) La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):
 - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
 - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
 - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

1. El aviso de convocatoria será insertado en más de un medio de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);

2. Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);

3. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);

4. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):

Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;

Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;

Para la fusión o la escisión de la sociedad;

Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,

Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

• El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Artículo Decimosexto (16°): Agente de Pago.

Mientras existan los valores objeto del presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso emitidos y en circulación los servicios financieros derivados del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, tales como el pago de las utilidades así como los pagos del valor de Fideicomiso al momento de la liquidación de los valores serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. en condición de Agente de Pago. Los datos generales de CEVALDOM son los siguientes:

	<p>CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. Contacto: Freddy Rossi Rafael Augusto Sanchez #86 esquina Freddy Prestol Castillo Roble Corporate Center Piso 3 Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel.: (809) 227-0100; Fax: (809) 562-2479 www.cevaldom.com RNC No. 1-30-03478-8 Registro ante la SIMV: SVDCV-001</p>
---	---

Al momento de la elaboración del Prospecto de Emisión, EL FIDUCIARIO no tiene ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con CEVALDOM. EL FIDUCIARIO reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los tenedores de valores de Fideicomiso.

Las obligaciones de CEVALDOM frente al FIDUCIARIO se encuentran previstas en el contrato a suscribir entre EL FIDUCIARIO y CEVALDOM.

Artículo Decimoséptimo (17°): Suministro de Información y Documentación.

17.1 Solicitud de Información

AJ



Durante la vigencia del presente contrato, EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES cuenta con la facultad de solicitar a EL FIDUCIARIO cualquier información sobre sus estados financieros anuales auditados y de sus estados financieros interinos, los informes de tesorería y proyecciones financieras, informaciones legales, o de cualquier otra índole, que al solo juicio de una de ellas sean razonablemente necesarias o útiles para la ejecución de este contrato, o para cualquier otro fin relacionado directa o indirectamente con el mismo, así como cualquier otro dato, certificación o documento sobre los valores en cuanto guarde relación con las funciones que implica la representación de los obligacionistas.

17.2 Permiso para Inspección

EL FIDUCIARIO deberá suministrar a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES todas las informaciones que éste le requiera para el desempeño de sus funciones y a permitirle inspeccionar, luego de solicitud debidamente motivada, y en la medida que sea necesario, sus libros, documentos y demás bienes.

17.3 Información sobre Tenedores de Valores de Fideicomiso

EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES cuenta con la facultad de solicitar al depósito centralizado de valores correspondiente, la información sobre los tenedores de valores de fideicomiso de las emisiones del Programa de Emisiones donde ha sido designado como representante de la masa de tenedores, así como de los valores que dichos tenedores tienen dentro de las referidas emisiones. De igual forma, podrá requerir los datos generales de los titulares, los montos que poseen así como cualquier otra información que EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES estime necesaria solicitar, siempre y cuando, guarde relación con las funciones que implica la representación de los tenedores de Valores de Fideicomiso.

Artículo Decimoctavo (18°): Eventos de incumplimiento. Se entenderá por evento de incumplimiento durante la vigencia de los valores que emitan, la ocurrencia de cualquiera de los hechos, eventos o circunstancias que a continuación se indican:

- a. Que EL FIDUCIARIO deje de pagar el capital o de ser el caso, los intereses de los Valores de Fideicomiso de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, su Prospecto de Emisión y el aviso de colocación primaria correspondiente.
- b. Que EL FIDUCIARIO incumpla cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones establecidas en la Ley 249-17, el presente Contrato, Prospecto de Emisión y Suplementos de Prospecto de Emisión correspondientes y el aviso de colocación primaria correspondiente.
- c. Que una o más declaraciones de EL FIDUCIARIO señaladas en el presente Contrato, Prospecto de Emisión, en los Suplementos de Prospecto de Emisión y en el aviso de colocación primaria resulten siendo falsas o inexactas en las fechas en que son otorgadas, así como que una o más restricciones sean violada.

Artículo Decimo Noveno (19°): Comité de Vigilancia.

La oferta pública establece crear un Comité de Vigilancia, el cual estará conformado por los representantes designados por cada miembro del Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial, así como un representante de los inversionistas designado mediante Asamblea de la masa de tenedores de valores del programa de emisiones. La designación de dicho representante será por un plazo máximo

de tres años, el cual puede ser ratificado por periodos adicionales según se establezca por la Asamblea de la masa de tenedores del programa de emisiones. El representante puede renunciar o ser removido de sus funciones por la Asamblea de la masa de tenedores.

Dicho Comité sesionará con una periodicidad trimestral y el mismo tendrá un rol de veeduría para proveer de manera transparente información al mercado sobre el seguimiento a los planes y ejecuciones presupuestarias del Fideicomiso RD Vial, sus indicadores financieros y de tráfico, así como las métricas de desempeño técnico y operacional.

La primera convocatoria de la Asamblea de Tenedores la realizará la Fiduciaria dentro del plazo de 3 meses luego de alcanzada la colocación del cuarenta por ciento (40%) del total de valores del Programa de Emisiones. Posterior a la elección del representante de los inversionistas, la Fiduciaria convocará para el primer trimestre posterior la primera convocatoria del Comité de Vigilancia.

Artículo Vigésimo (20°): Designación, Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones de EL ADMINISTRADOR de los Activos del Fideicomiso.

El administrador de los activos del Fideicomiso será Fiduciaria Reservas, S.A., según se indica en el Prospecto de Emisión, el Acto Constitutivo del Fideicomiso, el Contrato de Administración de los activos suscritos entre entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y Fiduciaria Reservas, S.A., y en este Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Norma de Fideicomiso, que establece que EL FIDUCIARIO podrá administrar directamente los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso, o encargar esta gestión al o los Fideicomitentes o a una tercera persona, de acuerdo a su mejor criterio. La designación, obligaciones, limitaciones y prohibiciones de EL ADMINISTRADOR, remuneración, el procedimiento para su sustitución, así como la descripción de los activos que conforman EL FIDEICOMISO y forman parte integral del mismo.

Artículo Vigésimo Primero (21°): Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones de los Auditores Externos.

El auditor externo que tiene a su cargo la elaboración de los informes de auditoría del Fideicomiso es la firma de auditores **KPMG Dominicana, S.A.**, cuyas generales se detallan a continuación:



KPMG Dominicana, S. A.

Contacto: Mario Torres

Torre Acrópolis, Suite 1500, Ave. Winston Churchill

Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Tel.: (809) 566-9161 Fax: (809) 566-3468 www.kpmg.com.do

RNC No. 1-01-022591-3

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Rep. Dominicana No. 5

Inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la SIMV, como Auditor Externo, con el No. SVAE-001 desde 8/12/2003.

Los informes de auditoría que genere el Fideicomiso se encontrarán asequibles al público en general tanto en las oficinas de EL FIDUCIARIO como en el Registro del Mercado de Valores. El auditor externo elegido se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores como auditor externo autorizado bajo el registro [SVAE-001]. El auditor externo auditará anualmente al Fideicomiso. Asimismo, al momento de liquidación y cierre del Fideicomiso se realizara una auditoria de cierre. Dicho informe final de liquidación deberá remitirse a EL FIDUCIARIO y copias del mismo a EL FIDEICOMITENTE, a la Superintendencia y a EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES DEL FIDEICOMISO.

Los demás aspectos relacionados con la compañía auditora externa, la periodicidad de sus auditorías, remuneraciones y otros han sido convenidos entre las Partes según consta en la aceptación de servicios que se incorpora como **Anexo [4]** de este Contrato del Programa de Emisiones de Valores y forma parte integral del mismo.

Artículo Vigésimo Segundo (22°): Presupuesto de Ingresos, Costos y Gastos a Cargo de Fideicomiso.-

Los aspectos relacionados con el Presupuesto de ingresos, costos y gastos a cargo del Fideicomiso, incluyendo todos los honorarios, tasas y comisiones que deberá pagar durante su vigencia, así como otros gastos necesarios a cargo del Fideicomiso, los flujos futuros de fondos que se generarán desde el patrimonio del Fideicomiso, proyección y otros han sido convenidos entre las Partes según consta en el **Capítulo 16** del Prospecto de Emisión.

Artículo Vigésimo Tercero (23°): Política de Inversión

Según se establece en el artículo 17 del Contrato de Fideicomiso Número Uno (01) denominado "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Principal de la República Dominicana (RD VIAL), la Fiduciaria invertirá los recursos en efectivo que se encuentren dentro del Patrimonio Fideicomitado, en tanto los beneficios de la inversión se destinen a los fines del mismo, según queda establecido en dicho contrato, en los siguientes instrumentos:

- Bonos y/u obligaciones directas negociables emitidas o garantizadas incondicionalmente por el Ministerio de Hacienda, Banco Central o la Tesorería Nacional con un vencimiento no superior a los 180 días.
- Los certificados de depósitos, pagarés, contratos de préstamos, facturas o acuerdos de recompra, con vencimiento no mayor a 180 días a partir de la fecha de adquisición o depositados, siempre que en cada caso el banco u otra institución financiera que emita tales obligaciones se encuentre en la República Dominicana y cumpla con una calificación de riesgo mínima que sea considerada como "grado de inversión" (o su equivalente) por parte de las agencias de calificación de riesgo debidamente inscritas en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- La obligaciones denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento o con alternativa de redención por el titular de no más de 180 días después de la fecha de adquisición de las mismas y emitidas o garantizadas por cualquier gobierno, agencia gubernamental, organismo



multilateral, organización intergubernamental u obligaciones similares que tenga una calificación de riesgo mínima que sea considerada como “grado de inversión” (o su equivalente), exceptuando las propias obligaciones que pueda emitir la propia Fiduciaria con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

- Depósitos a la vista denominados en dólares estadounidenses, depósitos a plazo, certificados de depósitos u otras obligaciones con vencimiento o que puedan ser redimidas por el titular en no más de 180 días después de la fecha de adquisición y que los mismos hayan sido emitidos o garantizados por un banco que tenga una calificación de riesgo mínima que sea considerada como “grado de inversión” (o su equivalente).

Artículo Vigésimo Cuarto (24°): Política de Endeudamiento

Según se establece en el Contrato de Fideicomiso Número Uno (01) denominado “Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Principal de la República Dominicana (RD VIAL), el Comité Técnico del Fideicomiso deberá autorizar cualquier endeudamiento, derivados de créditos, financiamientos o colocación de instrumentos financieros en los diversos mercados tanto nacionales como internacionales, públicos o privados, adquiridos o en los que incurra La Fiduciaria por cuenta del Fideicomiso. El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación a endeudamiento para el Fideicomiso RD VIAL.

Este Programa de Emisiones es subordinado al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, por lo que en caso de insolvencia el Fideicomiso saldará por completo todas las sumas pendientes correspondientes al Programa de Emisiones Registrado en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFOP-003, y en caso de existir un monto sobrante procederá a saldar las Emisiones bajo este Programa de Emisiones.

Artículo Vigésimo Quinto (25°): Opción de Rendición Anticipada:

El presente Programa de Emisiones no contempla la Opción de Redención Anticipada.

Artículo Vigésimo Sexto (26°): Mecanismos de Cobertura.

El Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija ofrece a los tenedores de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija los siguientes mecanismos de cobertura para el pago de intereses y el capital:

- **Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda**, en la cual se reservará el monto resultante del promedio equivalente al pago de un (1) año del capital (contemplando las amortizaciones parciales) e intereses de cada emisión durante su vigencia correspondiente a los valores en circulación de cada emisión del presente Programa de Emisiones. Sin incluir el pago por amortización correspondiente al año de vencimiento de los valores. En caso que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (citada más abajo) sean insuficientes para cubrir los pagos acordados según se estipula en el presente Prospecto, la Fiduciaria Reservas podrá disponer de los recursos existentes de esta Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda,

realizando la reposición del saldo correspondiente, según se indica en el Acápito 5.5.2.8. y sus Sub-Acápites. Esta cuenta solo tendrá reserva de capital en las emisiones que se contemple amortizaciones parciales. En las emisiones que el capital sea pagado a vencimiento solo se hará reserva de intereses.

- **Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada)**, en la cual se acumulará de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón, correspondiente a los valores en circulación de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

Todo lo relacionado a los mecanismos de cobertura se puede encontrar de manera más desarrollada en el prospecto de emisión en el artículo 5.5.2.8.

Artículo Vigésimo Séptimo (27º): Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones de EL FIDEICOMITENTE, de los Fideicomisarios, de los Tenedores de Valores de Fideicomiso y del Emisor.-

Las obligaciones, limitaciones y prohibiciones de EL FIDEICOMITENTE y de los fideicomisarios, han sido establecidas en el Acto Constitutivo de Fideicomiso, que se incorpora como un anexo de este contrato y forma parte integral del mismo.

Las obligaciones, limitaciones y prohibiciones de los tenedores de valores de Fideicomiso, han sido establecidas en el Prospecto de Emisión, que se incorpora como un anexo de este contrato y forma parte integral del mismo.

27.1 Disposiciones sobre las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos de los Tenedores de Valores.

De acuerdo al artículo 230 de la Ley No. 249-17, los tenedores de valores de oferta pública de una misma emisión estarán agrupados en masa con personalidad jurídica de carácter civil, para la defensa de sus intereses comunes, en una asamblea que tendrá un representante designado. En tal sentido, y de acuerdo al artículo 237 de la Ley No. 249-17, son derechos de los tenedores de valores de Fideicomiso:

- a) Percibir el pago de intereses y la restitución del capital que correspondan a los valores conforme a lo establecido en el contrato de programa de emisiones Valores de Fideicomiso, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores;
- b) Participar con voz y voto en las asambleas de tenedores de valores, con los derechos que establecen la Ley No. 249-17, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el contrato de programa de emisiones de Valores de Fideicomiso o sus anexos, el prospecto de emisión, y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores;
- c) Ser titulares y ejercer los derechos resultantes de una liquidación del emisor de obligaciones, del patrimonio autónomo, conforme los derechos que establecen la Ley No. 249-17, sus reglamentos, las normas aplicables, el contrato de programa de emisiones de Valores de Fideicomiso o sus anexos, el prospecto de emisión, y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores;
- d) Los demás derechos descritos en la Ley No. 249-17, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, los descritos en el contrato de programa de emisiones de Valores de



Fideicomiso o sus anexos, el prospecto de emisión, así como en la normativa vigente, y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.

27.2 Las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor

Han sido establecidas en el Prospecto de Emisión y en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, que se incorporan como anexos de este Contrato y forman parte integral del mismo.

Mientras se encuentren en circulación los valores objeto del Prospecto de Emisión, de este Contrato y EL FIDUCIARIO se encuentre inscrito como tal en el Registro del Mercado de Valores, el mismo se compromete a cumplir, con el marco regulatorio vigente ejercido por la Superintendencia del Mercado de Valores y el Consejo Nacional del Mercado de Valores de la República Dominicana. En general, a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Emisor en el Prospecto de Emisión, así como en las siguientes disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto No. 664-12 de fecha 7 de diciembre de 2012 (en lo adelante, el "Reglamento 664-12"):

"Artículo 212.- Información financiera. Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas."

"Artículo 479.- Actividades, funciones y obligaciones. En adición a las obligaciones establecidas por la ley No. 189-11, los fiduciarios que administren Fideicomisos de oferta pública de valores con cargo al patrimonio del Fideicomiso, podrán realizar las siguientes actividades y funciones, y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Constituir el Fideicomiso con los bienes y derechos que aporten el o EL FIDEICOMITENTE de conformidad con lo establecido en la ley No. 189-11, el presente Reglamento y cualquier otra disposición que al efecto emita la Superintendencia mediante norma de carácter general.
- b) Obtener las autorizaciones que se requieran para administrar los Fideicomisos de oferta pública de valores.
- c) Realizar la solicitud de autorización de una oferta pública de valores de Fideicomiso con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
- d) Emitir valores de Fideicomiso con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
- e) Colocar directamente o en las bolsas de valores a través de agente de valores y puestos de bolsa, los valores de Fideicomiso emitidos mediante oferta pública.
- f) Administrar los activos, los pasivos y otros que componen al patrimonio del Fideicomiso.
- g) Celebrar los contratos conexos o complementarios que resulten necesarios para el cumplimiento de las operaciones autorizadas y el propósito del Fideicomiso.
- h) Registrar las operaciones de los Fideicomisos que administren en contabilidades separadas, tanto de las operaciones propias del fiduciario como de los otros Fideicomisos que administre, y ajustadas conforme al manual de contabilidad y plan de rubros contables y las normas de carácter general que al efecto establezca la Superintendencia.
- i) Otras necesarias para el cumplimiento del objetivo establecido en el acto constitutivo del Fideicomiso y el Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso.

Párrafo. Las actividades señaladas en los literales e) y h) podrán ser delegada a terceros, no obstante el fiduciario será siempre responsable de todas las actuaciones de los terceros designados.”

Con el fin de proteger los intereses de los inversionistas, los tenedores de los valores de Fideicomiso objeto del Prospecto de Emisión estarán representados por un representante de la masa de tenedores designado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12 y la Norma de Fideicomisos de Oferta Pública.

El Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los tenedores de los valores objeto del presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, sin discriminación o preferencia. En adición, el Emisor posee una estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado mediante la Resolución Única del CNMV de fecha 2 de abril de 2019 (R-CNMV-2019-11-MV). Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como lo es el Consejo de Administración.

Los deberes y obligaciones del Emisor para con el representante de tenedores de Valores de Fideicomiso son los mismos dispuestos por la Ley de Sociedades entre un emisor y un Representante de la Masa de Obligacionistas, y en adición está sujeto a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el presente contrato de programa de emisiones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 189-11, la responsabilidad del FIDUCIARIO es indelegable, sin perjuicio de que este pueda conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios para la ejecución de determinados actos o negocios que demande el Fideicomiso de oferta pública de valores, para lo cual deberá remitir a la Superintendencia copia de los referidos contratos o poderes.

Los contratos que suscriba EL FIDUCIARIO con otras personas para el desarrollo de determinadas actividades relativas al Fideicomiso no lo exime de las responsabilidades que le corresponden por la administración del mismo, manteniendo la responsabilidad sobre aquellas funciones que haya subcontratado, así como su obligación de presentar información sobre tales funciones a la Superintendencia del Mercado de Valores y al representante de tenedores, en la oportunidad que estos y la normativa lo requieran.

La facultad de Fiduciaria Reservas, S.A. de poder celebrar contratación de servicios externos mediante contratos consta en el artículo 31 de la Norma de Fideicomiso, en el Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y en el Prospecto de Emisión. Los gastos derivados de las antes mencionadas contrataciones se atribuirán al Fideicomiso y no al Fiduciario.

EL FIDUCIARIO tiene el deber fiduciario de rendir cuentas de su gestión en la forma y términos establecidos en el Acto Constitutivo del Fideicomiso, en el Artículo 30 de la Ley 189-11, los artículos 37 y 38 del Reglamento No. 95-12 para la Aplicación de la Ley 189-11, así como en el Artículo 33 de la Norma de Fideicomiso que Regula Las Sociedades Fiduciarias y Los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores.

La rendición de cuentas del Fiduciario consistirá en un informe de gestión detallado y pormenorizado del Fideicomiso, particularmente sobre aquello que tenga relevancia en relación con la labor ejecutada.

El informe de rendición de cuentas deberá estar debidamente firmado por el Gestor Fiduciario actuando en representación de EL FIDUCIARIO de conformidad con las facultades otorgadas a esos fines conforme a los estatutos sociales de EL FIDUCIARIO, y deberá basarse en documentos que comprueben la veracidad de la actuación, observando, cuando menos, las normas que apliquen para las distintas modalidades de Fideicomiso y teniendo presente los requerimientos y comprobaciones exigidas por las leyes y normas aplicables.

Asimismo, EL FIDUCIARIO en su rol de Emisor y en la conducción de Fideicomisos está sujeto a lo siguiente, de acuerdo a la Norma de Fideicomiso que regula las sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública:

“Artículo 37. Normas generales de conducta. En la conducción de los Fideicomisos de Oferta Pública, los Fiduciarios, sus accionistas, miembros del consejo de administración, representantes legales, gerentes, ejecutivos y empleados, así como las personas que directa o indirectamente estén relacionados con ella deberán velar por la protección de los intereses de sus clientes, entendiendo por tales todas las personas físicas o jurídicas que contraten con el fiduciario, ya sea en calidad de fideicomitentes, fideicomisarios y/o tenedores de valores de Fideicomiso, y en tal condición deberán observar los siguientes principios y códigos de conducta, para lo cual el fiduciario implementara los procedimientos y controles necesarios para su debida observancia:

- a) Equidad. Otorgar un tratamiento igualitario a los clientes, evitando ofrecer ventajas, incentivos, compensaciones o indemnizaciones relevantes o influyentes, así como evitar cualquier acto, conducta, practica u omisión que pueda derivar en beneficio o perjuicio a ciertos clientes.
- b) Imparcialidad e integridad. Tratar a los clientes con imparcialidad e integridad, sin anteponer los intereses de la fiduciaria o de su personal, evitando ofrecer compensaciones o indemnizaciones no establecidas, así como evitar cualquier acto, conducta, práctica u omisión que pueda derivar en un injusto beneficio o perjuicio a ciertos clientes.
- c) Idoneidad. Disponer de procedimientos administrativos y controles idóneos, contar con la infraestructura y recursos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades que le son propias, así como contar con mecanismos que permitan la administración adecuada de los riesgos con apego a lo previsto en sus reglamentos internos de que se trate y cerciorarse que los sistemas de acceso y salvaguarda de sus medios informáticos son suficientes.
- d) Diligencia y transparencia. Actuar en todo momento con el debido cuidado, honestidad y diligencia en el mejor interés de sus clientes.
- e) Objetividad y prudencia. Preservar los intereses de los clientes, actuando con profesionalidad y prudencia en la obtención, procesamiento y aplicación de la información relacionada a las decisiones que se deban tomar durante el desarrollo y vigencia del Fideicomiso de oferta pública.

- f) Confidencialidad. Velar por la absoluta reserva de la información privilegiada a la que tuviese acceso y de aquella información relativa a los clientes, así como abstenerse de hacer uso de las mismas en beneficio propio o de terceros.
- g) Suministro de información a los clientes. Ofrecer a los clientes de los Fideicomisos que se encuentren bajo su administración, toda la información que pueda ser relevante para la adopción de decisiones, de forma veraz, clara, precisa, suficiente y oportuna, a los fines de su correcta interpretación. De igual forma deberán informar sobre los riesgos que cada Fideicomiso de oferta pública conlleva, determinando su nivel de responsabilidad de cada una de las partes que actúan en el Fideicomiso y su afectación en el evento de que algún riesgo identificado se llegue a materializar.

Artículo 38. Obligaciones y Actividades no Permitidas. Las obligaciones y actividades no permitidas a las que se encuentran sujetas las sociedades que actúan como fiduciarios de Fideicomisos de Oferta Pública son las establecidas en la Ley 189-11, el Reglamento No. 95-12, la Ley, el Reglamento y la presente Norma.”

Artículo Vigésimo Octavo (28°): Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda

El Programa de Emisiones establece que el Fideicomiso RD Vial incluirá un Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda equivalente a 1.25x, a ser medido en base anual a partir del cierre del año fiscal 2023 y sobre sus estados financieros auditados anuales, determinado de la siguiente manera:

Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda = $EBITDA / \text{Gastos Financieros} + \text{Porción Corriente Deuda a Largo Plazo} \geq 1.25x$

La periodicidad del cálculo del indicador de cobertura de Servicio de Deuda, establecido en el Programa de Emisiones será remitido a la SIMV en los primeros quince (15) días hábiles posterior al ser emitidos los estados financieros auditados de cada año fiscal, iniciando con el período terminado el 31 de Diciembre 2023.

Si se generara un deterioro del Indicador de Servicio de Cobertura de Deuda y este queda por debajo del nivel establecido, se tendrá un periodo de cura de seis meses, para otorgar tiempo necesario de permitir regularizar cualquier aspecto de estacionalidad de tráfico u operativo que se haya podido evidenciar de manera coyuntural en dicho periodo. Si luego de transcurrir los 6 meses del periodo de cura, se efectuaría una nueva medición con el corte no auditado del próximo semestre. En caso de persistir el deterioro del indicador, el Fideicomiso RD Vial deberá presentar ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y al Representante de los tenedores de valores, un Plan de Ajuste con las medidas administrativas, operacionales y financieras con revisión trimestral que incluya la hoja de ruta correspondiente para restablecer los niveles de la cobertura por encima de los niveles establecidos en el plazo presentado en dicho Plan. Se deberá informar a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana como un hecho relevante cualquier deterioro reflejado en el Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda en caso de que el mismo este por debajo del nivel establecido, así como también se informará al Mercado como Hecho Relevante cualquier eventual Plan de Ajuste y el eventual restablecimiento de dicho Indicador una vez sean alcanzados los niveles establecidos en este Programa de Emisiones.

El representante de los tenedores de valores tiene la obligación de verificar el cálculo del indicado previamente informado en esta sección del prospecto de emisión y deberá mantener informado a los

inversionistas en caso de presentar un deterioro, adicionalmente, también informar a los inversionistas cuando se haya restablecido. Por igual, el Fideicomiso RD Vial tiene el deber de informar sobre cualquier deterioro o adecuación establecida en el Plan de Ajuste, en caso de que se establezca un período de adecuación.

En caso que el Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda se presente por debajo del nivel establecido previamente (1.25x), no implicará que el Fideicomiso RD Vial se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones financieras. Este indicador de Cobertura de Servicio de Deuda no representa un límite en relación a endeudamiento para el Fideicomiso RD Vial.

Artículo Vigésimo Noveno (29°): No Asociación.

Nada de lo previsto en el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso podrá interpretarse como creación de una asociación, sociedad, unión, sociedad en participación o empresa conjunta entre las Partes. Ninguna de las Partes es responsable por deudas, compromisos, faltas, incumplimiento o actuaciones de la otra. Ninguna de las Partes tiene derecho o capacidad para representar a la otra ni para comprometerle o asumir obligaciones en su nombre si no está expresamente previsto en este documento.

Artículo Trigésimo (30°): Vigencia y Terminación.

La vigencia del presente contrato para las Partes se inicia desde el momento de la suscripción del mismo, y no culmina hasta tanto sean satisfechas las obligaciones a cargo de cada Parte, o hasta que se verifique una cualesquiera de las causas de terminación relativas a EL FIDEICOMISO previstas en las disposiciones legales vigentes.

30.1 Respecto al Fiduciario

En cuanto a EL FIDUCIARIO, la vigencia de este contrato se extiende hasta cuando haya cumplido las obligaciones derivadas del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso.

30.2 Respecto al Representante de Valores de Fideicomiso

El presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso terminará para SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., como Representante de los Tenedores de Valores de Fideicomiso en caso de que sea relevado de sus funciones por la asamblea de tenedores de Valores de Fideicomiso de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable, el artículo 335 de la Ley de Sociedades y en este Contrato. El nuevo representante designado por la asamblea de tenedores de Valores de Fideicomiso, será continuador jurídico de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El período de vigencia del presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso no podrá ser inferior al del vencimiento de todos los valores emitidos por EL FIDEICOMISO.

Los aspectos relativos a la terminación y liquidación del Fideicomiso, las normas y procedimientos sobre la liquidación anticipada o al término del plazo del Fideicomiso y otros han sido convenidos

entre las Partes en el Acto Constitutivo del Fideicomiso y en el Prospecto de Emisión, ambos documentos se adjuntan a este Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso.

Artículo Trigésimo Primero (31°): Divisibilidad.

La ilegalidad, invalidez o inexigibilidad de alguna de las previsiones o cláusulas del presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso no conllevará ni implicará la nulidad del mismo ni tampoco afectará la validez y exigibilidad de las demás cláusulas y acuerdos aquí contenidos.

Artículo Trigésimo Segundo (32°): Ley Aplicable.

EL FIDUCIARIO es una entidad fiduciaria sometida prioritariamente a lo dispuesto por la Ley No.189-11 y sus modificaciones, así como a las disposiciones de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo las cuales opera EL FIDUCIARIO (conjuntamente la "Legislación Especial Aplicable al Fiduciario"). En la medida en que no sean contrarios a la Legislación Especial Aplicable al Fiduciario, el presente Contrato del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso se rigen por la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el Reglamento de Oferta Pública según sea aplicable, la Norma de Fideicomiso, el Reglamento No. 95-12, las Normas, Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11; así como por las leyes especiales, normas, resoluciones, circulares y demás que tienen aplicación dentro del mercado de valores y el derecho común de la República Dominicana.

Artículo Trigésimo Tercero (33°): Solución De Conflictos.

En caso de conflicto o controversia en la implementación o interpretación del presente Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso o, aplicarán las siguientes disposiciones:

a) **Período de Negociación:** Ninguna de las Partes podrá someter cualquier litigio, controversia o reclamación ante cualquier jurisdicción sin haber agotado antes un proceso de negociación que deberá iniciarse con una notificación escrita a la contraparte que deberá contener: a) la identificación de las diferencias o reclamaciones existentes; b) la designación de una o varias personas con la autoridad para discutir los temas en conflictos; c) la intimación a la contraparte para que designe a su representante en la negociación en un plazo que no deberá de exceder los tres (3) días hábiles; y d) la invitación a concurrir a una reunión para dar inicio a la negociación, indicando el día, la hora y el lugar en que se llevará a cabo. El período de negociación se iniciará al vencimiento del indicado plazo de tres (3) días hábiles y se extenderá por quince (15) días hábiles. Si al término de este plazo no se ha logrado un acuerdo sobre las diferencias o no se han designado los representantes en la negociación de alguna de las Partes, cualquiera de las Partes podrá actuar judicialmente en relación con los puntos en desacuerdo.

b) En caso de que el proceso de negociación resulte infructuoso o las Partes no lleguen a un acuerdo en el plazo establecido en el literal a), todo litigio, controversia o reclamación que surja en ocasión de la ejecución, validez, interpretación, nulidad o cualquier otra causa relativa al presente Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, al Programa de Emisiones de Valores de

Fideicomiso o a los Valores de Fideicomiso será resuelto ante los Tribunales ordinarios del Distrito Nacional de la República Dominicana.

Artículo Trigésimo Cuarto (34°): Tenedor, Fideicomisario, Beneficiario o Inversionista Extranjero.-

En el eventual caso en que se inicie alguna acción judicial en la República Dominicana por un Tenedor de Valores de Fideicomiso extranjero persona física o jurídica contra EL FIDUCIARIO, cual que sea su causa, objeto o naturaleza, éste, al reconocer que son disposiciones de orden privado y no público, renuncia, de manera definitiva e irrevocable, a reclamar la prestación de la fianza del extranjero transeúnte o *judicatum solvi* establecida por el Artículo 16 del Código de Civil y los Artículos 166 y 167 del Código de Procedimiento Civil.

Artículo Trigésimo Quinto (35°): Confidencialidad.

EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia de este Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, como después de su terminación salvo lo establecido más adelante en este artículo, a mantener bajo estricta confidencialidad toda la información y documentación marcada o identificada como confidencial, que le sea suministrada bajo este contrato por EL FIDUCIARIO (en adelante, la "Información Confidencial"), debiendo utilizar dicha Información Confidencial únicamente para el cumplimiento de sus obligaciones como Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso, por lo que se le exige la más absoluta discreción y se le prohíbe la difusión, transmisión o revelación a terceras personas sin la autorización previa escrita de EL FIDUCIARIO, o cuando sea requerido por la Superintendencia del Mercado de Valores o autoridad judicial competente. Queda expresamente entendido que la divulgación de información que EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES haga, en cumplimiento de su mandato, ya sea a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Fideicomiso regularmente constituida o a la Superintendencia del Mercado de Valores, no implicará un incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en este artículo.

Lo convenido en este artículo se pacta sin perjuicio de la obligación legal de reserva que se le impone al Representante de Tenedores, cuando éste tenga conocimiento de información privilegiada, según este término se define en la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores.

A los fines del presente artículo, no será considerada Información Confidencial:

- a) Cualquier información que sea o pase a ser de dominio público o que haya sido revelada al margen de este o cualquier otro acuerdo suscrito entre las Partes.
- b) Cualquier información que se encuentre bajo el control de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES antes de ser suministrada por EL FIDUCIARIO según pueda ser demostrada por medios fehacientes.
- c) Cualquier información recibida de parte de un tercero no sujeto a una obligación de confidencialidad con algunas de las Partes, según se pruebe por medios fehacientes.

A

- d) Cualquier información solicitada por la autoridad judicial o administrativa o por la SIMV, conforme a las leyes, normas y regulaciones aplicables.

La presente obligación de confidencialidad sobrevivirá el término de este contrato, y se mantendrá vigente hasta por dos (2) años posteriores al término del mismo.

Artículo Trigésimo Sexto (36°): Elección de Domicilio y Notificaciones.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso las Partes eligen domicilio en el Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, en las respectivas direcciones que se indican más arriba en el inicio del presente Contrato. Las notificaciones deben ser realizadas en español vía escrita o por cualquier medio fehaciente, escrito, electrónico o físico, incluyendo comunicaciones, avisos, cartas, que serán consideradas recibidas, luego de ser enviadas por escrito por medio de correo u otro medio fehaciente de comunicación admisible como correo electrónico o carta con acuse de recibo, a las direcciones que se indican en este Contrato. Las comunicaciones realizadas vía facsímil y correo electrónico podrán ser confirmadas mediante el envío del original del documento transmitido. Las Partes reconocen la validez de esta vía como fehaciente, y podrán entender como fecha de recibo la fecha de acuse de recibo por la Parte destinataria del telefax o del mensaje electrónico. Las notificaciones y demandas en justicia dirigidas contra la masa de tenedores de los Valores de Fideicomiso podrán ser válidamente notificadas en el domicilio de elección de EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES, donde mantendrán domicilio de elección los tenedores de valores de Fideicomiso a los fines indicados. EL REPRESENTANTE DE TENEDORES DE VALORES deberá comunicar tales notificaciones a los tenedores de los Valores de Fideicomiso.

Artículo Trigésimo Séptimo (37°): Contrato Completo.

Este documento constituye el contrato completo entre las Partes y sustituye cualquier entendimiento, negociación, declaración o acuerdos previos intervenidos entre ellas con anterioridad, ya sean verbales o por escrito, que tengan como objeto los Valores de Fideicomiso o cualquier otro aspecto previsto en el mismo, el cual no será variado en modo alguno en sus términos por ningún acuerdo oral o de otra manera que no sea un instrumento escrito suscrito por todas las Partes o por sus representantes debidamente autorizados. En caso de contradicción entre el presente Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso y el Prospecto primará este último. El presente acuerdo únicamente podrá ser modificado o enmendado mediante instrumento escrito firmado por EL FIDUCIARIO y los tenedores de Valores de Fideicomiso representados por el Representante de Tenedores de Valores, previo cumplimiento de lo previsto en el Artículo 351 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11.

Artículo Trigésimo Octavo (38°): Anexos.

Los documentos que se describen a continuación forman parte integral del presente Contrato de Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso, y constituyen anexos del mismo, a saber:

Anexo 1:	Copia del Prospecto de Emisión de la Oferta Pública del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso por la suma de hasta USD 10,000,000,000.00, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el Número de Registro SIMVFOP-003-P2.
Anexo 2:	Acto Constitutivo del Fideicomiso.
Anexo 3:	Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veintidos (22) de noviembre del año dos mil veintidos (2021), que aprueba la inscripción del Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso en el Registro del Mercado de Valores.
Anexo 4:	Contrato de Servicios para el Registro de Valores, suscrito entre EL FIDUCIARIO y CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. de fecha veinticuatro (24) del mes noviembre del año dos mil veintiuno (2021).
Anexo 5:	Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Fiduciario, de fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se aprobó el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso.
Anexo 6:	Los informes de las calificaciones de riesgo (tanto del Fideicomiso, como del Fiduciario).
Anexo 7:	Aceptación de servicios del auditor externo.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes con intereses distintos, otro para tener a disposición de la SIMV y otro para el notario público que legaliza las firmas en este acto. En el Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por EL FIDUCIARIO:
FIDUCIARIA RESERVAS, S. A.:



Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez
Gerente General



Por EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE LOS TENEDORES:



Rafael Francisco José Salas Sánchez
Gerente




Yo, [redacted], ^{...ardo Muñiz} Abogado y Notario Público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número [redacted], CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez** y **Rafael Francisco José Salas Sánchez**, de generales y calidades que constan, quienes manifestaron bajo la fe del juramento, que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En el Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Pedro Luis Pichardo Muñiz

Notario Público



[Handwritten mark]

DECLARACIÓN JURADA

El señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1220592-7, quien actúa en calidad de Gerente General de Fiduciaria Reservas, S.A., sociedad anónima, incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de objeto exclusivo para fungir como entidad administradora de fideicomisos, con domicilio social en la Calle Cub Scout Núm. 13, esquina Calle Manuel Henríquez, sector Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con Registro Mercantil código 97600SD, y registrada en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 1-31-02145-1, debidamente inscrita en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el número SIMVSF-005 como "Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública y Gestor Fiduciario del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)" (en adelante, el "Fideicomiso"), creado conforme el Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el dieciocho(18) de octubre de dos mil trece (2013), aprobado mediante Resolución Núm. 156-13 del Congreso Nacional y publicado en la gaceta oficial Núm. 10735, del veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013), registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana bajo el número de registro SIMVFOP-003-P2, y registrado en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 1-31-09265-9; facultado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en relación al contenido del prospecto de emisión y toda la documentación presentada relativas al programa de emisiones de los valores del Fideicomiso, por la suma de Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$50,000,000,000.00) (en adelante, el "Programa de Emisiones"); **DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: **ÚNICO:** que se hace responsable del contenido del Prospecto de Emisión y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, toda la información contenida en dichos documentos es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito, como fiduciario, en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en el Prospecto de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez
Por sí y en nombre y representación de
Fiduciaria Reservas, S.A.

Yo, Lic. DR. ARSENIO TORIBIO AMARO, Abogado y Notario Público de los del Número del D N., miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 6061, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede en la presente declaración jurada, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia por el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez, cuyas generales y calidad constan, quien ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



NOTARIO PÚBLICO




Fideicomiso RD Vial

Valoración Financiera

17 de Noviembre de 2023

17 de noviembre de 2023

Señores
Fiduciaria Reservas
Santo Domingo, D.N.

Calle Fernando Escobar
Hurtado No. 8A
Ensanche Serrallés
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

T: +1 (809) 621 3306
F: +1 (809) 732 7018
www.bakertilly.com.do

Estimados:

Según el requerimiento de Fiduciaria Reservas (en lo adelante “la Compañía”) formalizado mediante reuniones, nuestra firma, Baker Tilly, ha realizado una actualización del modelo financiero del Fideicomiso RD Vial, incluyendo las proyecciones de las posibles emisiones de valores Tramos 2 y 3. Destacamos que este documento se elaboró con el objetivo de comprobar la capacidad de integración de nuevos proyectos de inversión, y la capacidad de pago de nuevas emisiones.

Elaboramos las proyecciones sobre la base de los análisis y procedimientos regularmente utilizados en los servicios de elaboración de Proyecciones Financieras los cuales se describen en este documento. La información utilizada para el desarrollo de este proyecto fue suministrada por la Compañía, quienes la consideran como buena y válida a los fines de la prestación de nuestros servicios.

El uso de la información contenida en este reporte no deberá de ser extendido más allá del propósito original expresado en el primer párrafo de esta comunicación. Ni nuestro reporte ni su contenido podrán ser utilizados para cualquier otro propósito que no sea el originalmente establecido. Estos han sido emitidos para el uso exclusivo de los responsables y/o interesados de la Compañía.

Agradecemos la oportunidad de servirle y esperamos haber satisfecho su requerimiento.

Atentamente,

Confidencialidad

Nuestro reporte y/o su contenido no deberá ser referido o mencionado, total o parcialmente, en cualquier declaración, prospecto, registro público, contrato de préstamo o cualquier otro contrato o acuerdo, sin nuestro previo conocimiento y aprobación por escrito, lo cual pudiera requerir la realización de trabajos y/o pruebas adicionales. Salvo las Instituciones que regulan el Sistema Financiero y de Valores de la República Dominicana.

Debido a que con frecuencia los eventos y las circunstancias no ocurren como se esperaba, generalmente existen diferencias entre los resultados reales y los proyectados, diferencias que pudiesen ser materiales. No nos hacemos responsables de las decisiones que se pudiesen tomar en base a las informaciones contenidas en este reporte ni del cumplimiento de las expectativas consideradas en las proyecciones financieras presentadas en este documento. No asumimos ninguna responsabilidad, deber u obligación alguna con terceros respecto a los servicios y a las presentes proyecciones financieras. Asimismo, no asumimos ningún tipo de obligación de actualizar este informe con informaciones que nos sean suministradas posteriormente a la fecha de entrega de este reporte.

Condiciones limitantes

1. Las estimaciones realizadas son solo para fines de referencia. Cambios en las premisas podrían generar resultados diferentes. Sin embargo, el criterio utilizado pretende ser conservador y ajustado a la realidad descrita en el cuerpo del informe.
2. Los insumos de información para realizar las estimaciones han sido suministrados por el cliente.
3. Las proyecciones de los estados financieros e indicadores presentados en este informe se aplican sólo a este estudio y no podrá ser utilizado fuera del contexto presentado en este documento.
4. Este estudio es válido únicamente para el fin o los fines especificados en este documento.
5. No somos responsables de las decisiones que se pudiesen tomar en base a las informaciones contenidas en este reporte.
6. Este informe es válido solo para la fecha especificada aquí.

Objetivo

El objetivo general consiste en evaluar la incorporación de las nuevas emisiones para los años 2023 y 2024. En esta ocasión procederemos a comprobar la capacidad de integración de nuevos proyectos de inversión, y proyectos de vías y la capacidad de pago de nuevas emisiones.

Alcance

Los procedimientos a realizar para la actualización del modelo financiero comprenden:

- 1) Conversaciones acerca de la naturaleza de las operaciones y el modelo de negocio, incluyendo la dirección estratégica.
- 2) Revisión y actualización de las premisas operativas y del entorno.
- 3) Incorporación al modelo financiero los nuevos proyectos de inversión y reestructuración del programa de deuda.
- 4) Comprobar el cumplimiento de los "covenants" establecidos de las últimas emisiones de deuda para ser realizadas en los años 2023 y 2024.
- 5) Proyección y actualización del modelo financiero, para las emisiones de valores Tramos 2 y 3, considerando su uso en el incremento de vías manejadas por el Fideicomiso.
- 6) Preparación de un informe.
- 7) Conclusiones sobre la actualización del modelo financiero, incluyendo las proyecciones de las posibles emisiones de valores Tramos 2 y 3, para los años 2023 y 2024.

Definición

Con el objetivo de atraer inversiones, el Fideicomiso RD Vial está actualmente en el proceso de estructuración y desembolso de los montos restantes correspondientes al segundo programa de emisiones dentro de su programa de emisión pública de valores. Este programa tiene como meta impulsar los planes de inversión para abordar nuevas metas de inversión. La emisión está valorada en hasta **RD\$50,000 millones**, distribuidos en varias colocaciones con un plazo de 15 años. Se prevén nuevos desembolsos de RD\$12,000 millones para el año 2023 y RD\$15,821 millones para el año 2024.

Programa de Emisión Pública de Valores

Concepto	Descripción	Método de repago
Sociedad fiduciaria	Fiduciaria Reservas, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> Tramo 2 El plazo de vencimiento de esta emisión abarca un período de quince (15) años. El reembolso del capital se inicia a partir del año 2029, con un pago único ("balloon payment") que representa el 70% de su valor en el año 2038. Tramo 3 El plazo de esta emisión se extiende por quince (15) años. El reembolso del capital se inicia a partir del año 2029, con un pago único ("balloon payment") que representa el 70% de su valor en el año 2039.
Fideicomitente/ Beneficiario	Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	
Monto de la emisión	Hasta RD\$50,000 Millones	
Colocaciones	Tramo 2: RD\$12,000.0 Millones (2023) Tramo 3: RD\$15,821.8 Millones (2024)	
Plazo	15 años	
Agente estructurador	Fiduciaria Reservas, S.A.	

Como parte de la estrategia de RD Vial, los fondos obtenidos en el presente Programa de Emisión podrán ser utilizados para:

- Financiamiento de expansión
- Financiamiento del programa de mantenimiento mayor

Fuentes y usos (Emisión 2023-2024)		
Valores en RD\$		
Años continuos	2023	2024
Usos		
Plan de expansión	13,455,863,245	18,967,548,961
Otras Inversiones	-	1,012,905,181
Mantenimientos	352,614,749	428,256,134
Total usos	13,808,477,994	20,408,710,277
Fuentes		
Emisión Tramo 2	12,000,000,000	-
Emisión Tramo 3	-	15,821,800,000
Fondos RD Vial	1,808,477,994	4,586,910,277
Total fuentes	13,808,477,994	20,408,710,277

Definición

Fideicomiso RD Vial es el primer fideicomiso público creado por el Estado Dominicano, a través de Fiduciaria Reservas, S.A, y se encuentra directamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).



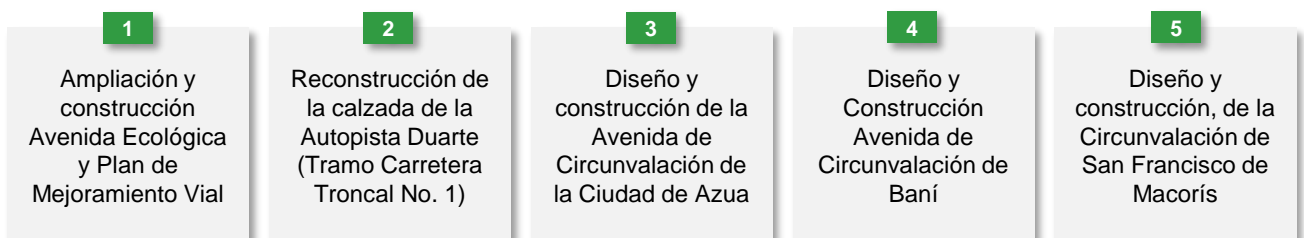
Tiene como objetivo asegurar el funcionamiento adecuado de la red vial principal del país, incluyendo las obras de ampliación, rehabilitación, conservación y/o el mantenimiento de dicha red vial, así como operar las estaciones de peaje y proveer a los usuarios de asistencia y seguridad vial.

Como parte de garantizar independencia y transparencia en las operaciones, RD Vial requiere la autorización del Congreso Nacional para realizar modificaciones. Por igual, su patrimonio está constituido casi en su totalidad por derechos otorgados por el Estado y sus obligaciones son asumidas por este si el fideicomiso dejase de existir. Esta corresponsabilidad que tiene el Estado para fondear las actividades misionales del Fideicomiso son elementos que actúan en su favor de su sostenibilidad financiera. El fideicomiso tiene una estructura legal y contractual que permite al Estado aportarle activos o recursos, modificar tarifas y crear plazas nuevas de peaje.

Actualmente, el fideicomiso se nutre económicamente de manera principal de los fondos que son recaudados diariamente en las estaciones de peaje que operan actualmente en el país, mostradas a continuación:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1. 6 de Noviembre | 9. Las Américas |
| 2. Circunvalación Juan Bosch 1 | 10. Sánchez |
| 3. Circunvalación Juan Bosch 2 | 11. Circunvalación Juan Bosch Tramo 2B |
| 4. Circunvalación Santiago-Navarrete | 12. Bani |
| 5. Coral 1 | 13. La Ecológica |
| 6. Coral 2 | 14. Azua |
| 7. Duarte | 15. San Francisco de Macorís |
| 8. La Romana | 16. Samaná (El Catey, Naranjal, El Catey, Marbella) |

Como parte de sus operaciones, RD Vial ha establecido un programa de expansión que conllevará tareas de ampliación, construcción y mantenimientos de las vías del país por un valor de **RD\$17,000M**. Entre estas podemos identificar:



Definición

Dentro de sus estrategias, RD Vial busca obtener una comprensión profunda de su posición financiera actual y futura, lo que le permitirá tomar decisiones informadas para optimizar su flujo de efectivo y mantener un nivel saludable de endeudamiento. Esto adquiere especial relevancia ya que la operación de RD Vial se encuentra comprometida con el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, incluyendo un préstamo actual con el Banco de Reservas y la deuda derivada de la emisión de bonos, manteniendo una relación equilibrada entre ingresos y obligaciones. Este enfoque estratégico refleja el compromiso de RD Vial con la gestión financiera responsable y el fortalecimiento de su posición en el mercado.

El objetivo principal del Fideicomiso RD Vial es garantizar que los ingresos generados por las tarifas de peaje, la explotación comercial de los derechos de vía y otros recursos específicos se utilicen de manera eficiente y transparente. Esto asegurará la operación constante y el mantenimiento regular de las carreteras que componen la principal red vial del país.

Proyecciones financieras

Desembolsos del segundo programa de emisión pública Fideicomiso RD Vial emisión del programa

Las principales características de estos nuevos desembolsos son las siguientes:

Tipo de Valores a Emitir: **Valores de Fideicomiso de Renta Fija con cargo al Patrimonio Fideicomitado.**

Plazo: 15 años

Tasa de Interés Fija Anual Propuesta: **11.00%-12.00%**.

Periodicidad del Pago de Intereses: **Semestral.**

Periodicidad del Pago de Capital: **30% de capital en pagos iguales a partir del sexto año de la fecha de emisión hasta el período de pago previo a la fecha de vencimiento y un pago del 70% del capital restante en la fecha de vencimiento.**

Monto Mínimo de Inversión en Primario: **Mil Pesos Dominicanos (DOP1,000.00).**

Garantía: No posee garantía específica

Condiciones Financieras: **Indicador de Cobertura de Servicio de Deuda = EBITDA / Gastos Financieros + Porción Corriente Deuda a Largo Plazo \geq 1.25x, medido en base anual a partir del cierre fiscal 2023.**
Mecanismos de Cobertura para el Pago de Capital e Intereses:

- Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda, promedio equivalente al pago de un (1) año del capital (contemplando las amortizaciones parciales) e intereses de cada emisión.
- Cuenta de Pago para Servicio de Deuda (Cuenta Cascada), se acumulará de manera mensual a partir de la Fecha de Emisión el monto equivalente a una sexta (1/6) parte del siguiente pago de cupón de los valores en circulación

Proyecciones financieras

Suposiciones operativas

Dentro de los ingresos se incluyeron los ingresos obtenidos por el peaje de Navarrete-Santiago, así como los ingresos procedentes de los peajes de San Francisco de Macorís, Azua, Bani y la Ecológica. Estos ingresos provenientes de los distintos peajes fueron incorporados al modelo financiero.

De esta manera, la incorporación de los nuevos peajes se ajusta a las condiciones financieras tal como se muestra:

- Los ingresos del peaje SFM entran a partir del año 2024.
- Los ingresos del peaje de Azua entran a partir del año 2023.
- Los ingresos del peaje de Bani entran a partir del año 2024.
- Los ingresos del peaje de la Ecológica entran a partir del año 2024.
- Los ingresos del peaje Navarrete-Santiago entrarían a partir del año 2026.
- Se contempla el retiro de la Circunvalación de Santiago en el 2026.

Consideraciones

De acuerdo a los estados financieros auditados hasta 2022, según se detalla en la nota 11 sobre activos intangibles, se señala que el fideicomiso RD Vial posee una cesión de derechos recibidos del Estado dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de peajes de la red vial principal de la República Dominicana.

En lo que respecta a las responsabilidades asumidas por el fideicomiso RD Vial, se desglosan a continuación:

- **Gastos de señalización.**
- **Gastos de personal (Jornaleros).**
- **Materiales de pintura.**
- **Costos asociados con la estructura de paso rápido.**

Adicionalmente, es relevante mencionar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se encarga de cubrir los costos y gastos relacionados con los mantenimientos mayores, lo que comprende labores de asfaltado, reconstrucción y otras actividades similares.

Proyecciones financieras

El Comité Técnico de RD Vial tiene previsto aumentar las tarifas de ciertos peajes a partir de junio de 2024. Este ajuste se considera justificable, dado que las tarifas de peaje no han experimentado cambios desde 2016. Es importante destacar que, en países como Colombia y Argentina, se han implementado incrementos en las tarifas de peaje durante el año 2023. Las proyecciones no contemplan ningún otro cambio en las tarifas a lo largo de la vigencia de la Segunda Emisión del 2º Programa.

Peajes (Con Incremento de Precios)	Categoría	2023	2024
Autopista Las Américas	I	60.00	75.00
Autopista Las Américas	II	120.00	150.00
Autopista Las Américas	III	180.00	220.00
Autopista Las Américas	IV	240.00	300.00
Autopista Las Américas	V	300.00	370.00
Autopista Duarte	I	60.00	100.00
Autopista Duarte	II	120.00	200.00
Autopista Duarte	III	180.00	300.00
Autopista Duarte	IV	240.00	400.00
Autopista Duarte	V	300.00	600.00
Carretera Sánchez	I	60.00	75.00
Carretera Sánchez	II	120.00	150.00
Carretera Sánchez	III	180.00	220.00
Carretera Sánchez	IV	240.00	300.00
Carretera Sánchez	V	300.00	370.00
Avenida 6 Noviembre	I	60.00	75.00
Avenida 6 Noviembre	II	120.00	150.00
Avenida 6 Noviembre	III	180.00	220.00
Avenida 6 Noviembre	IV	240.00	300.00
Avenida 6 Noviembre	V	300.00	370.00
Autopista El Coral I	I	60.00	75.00
Autopista El Coral I	II	120.00	150.00
Autopista El Coral I	III	180.00	220.00
Autopista El Coral I	IV	240.00	300.00
Autopista El Coral I	V	300.00	370.00

Proyecciones financieras

Parámetro	Descripción	
Ingresos por recaudaciones	RD-Vial última emisión:	
	Para la proyección de los ingresos, se aplicaron las tasas de crecimiento planteadas en el Escenario Optimista del informe de Epsa Labco a la base del año 2023.	
	Tasas de crecimiento ingresos (2022-2043)	
	Años continuos	2023 2024 2025 2026 2027 2028
	Tasa de crecimiento Ingresos	19.8% 14.74% 18.85% 2.92% 6.70% 5.74%
	Años continuos	2029 2030 2031 2032 2033 2034
	Tasa de crecimiento Ingresos	5.37% 4.54% 3.96% 3.44% 3.97% 3.92%
	Años continuos	2035 2036 2037 2038 2039 2040
	Tasa de crecimiento Ingresos	3.57% 2.85% 2.91% 2.89% 3.12% 2.91%
	Años continuos	2041 2042 2043
Tasa de crecimiento Ingresos	2.97% 2.71% 2.59%	
	Los ingresos por recaudaciones se incrementaron en un promedio de tarifas representaron un promedio de un 5.74%. Con fines de mantener proyecciones conservadoras, a partir del año 2023, no se estimaron otros ingresos relacionados con los alquileres de espacios de publicidad que conforman el patrimonio.	
	Para la estimación de los ingresos, se tomaron en cuenta las siguientes premisas: Aumento de tarifas en cinco estaciones de peaje a partir de junio de 2024.	

Proyecciones financieras

Otras suposiciones RD-Vial última emisión:

Parámetro	Descripción
Efectivo en caja y banco	Equivale al efectivo disponible al final de cada período.
Cuenta de inversiones	La cuenta de inversión consiste en inversiones estimadas de las reservas establecidas para el pago de la deuda.
Cuentas por cobrar	Representa los montos pendientes por recibir por concepto de servicios prestados. El saldo de esta cuenta se estimó el pago del restante, y luego se mantuvo constante.
Gastos pagados por anticipado	Los gastos pagados por anticipado realizados se refieren principalmente a la póliza de seguro. Estos gastos por anticipados se mantuvieron constante.
Porción corriente de avances a proveedores	Estos representan los pagos anticipados a proveedores de bienes servicios; la porción corriente refleja las obligaciones a corto plazo con los proveedores. El saldo de esta cuenta se mantuvo constante a lo largo del período de proyección.
Avance a proveedores	Estos representan los pagos anticipados a proveedores de bienes servicios. Esta cuenta se proyectó en base a la cuenta de CapEx.
CapEx	Se estimó que se realizarán inversiones por un monto de RD\$62,489,250,790 en concepto de activos intangibles, específicamente destinadas a nuevas vías, mantenimientos y proyectos de construcción.
Activos no corrientes	Relacionados con el valor de los activos fijos, como edificios, equipos de transporte y mobiliario y equipos de oficina. Se asumió que habrá una adición por un monto de RD\$527,384,795.
Activos por derecho a uso	Se proyectaron en función de los términos establecidos dentro de los estados financieros auditados del año 2022.
Otros activos	Representa los depósitos otorgados como parte de los contratos de alquiler. El saldo de esta cuenta permaneció constante.
Préstamo a largo plazo	Equivalente a un préstamo a largo plazo con el Banco de Reservas por un valor actual de RD\$23,315 Millones, del cual se asume amortización a partir del 2027 y un repago de aproximadamente del monto total para el cierre del 2037.
Bonos por pagar Emisión 2016-2019	Equivalente a la obligación originada por la emisión de bonos 2016-2019 por un valor total de RD\$5,004 Millones. El vencimiento de esta emisión es de diez (10) años. Se considera un pago del capital restante al 2028.

Proyecciones financieras

Supuestos operativos nuevos proyectos:

Parámetro	Descripción
Bonos por pagar Emisión 2021	<p>Equivalente a la obligación originada por la emisión de bonos 2021 por un valor total de RD\$22,178 Millones.</p> <p>El vencimiento de esta emisión es de quince (15) años. La amortización de capital es a partir del año 2027, y un pago del capital restante a la fecha de vencimiento.</p>
Bonos por pagar Emisión 2023	<p>Equivalente a la obligación originada por la emisión de bonos 2021 por un valor total de RD\$12,000 Millones.</p> <p>El vencimiento de esta emisión es de quince (15) años. La amortización de capital es a partir del año 2029, y el 70% restante de pago de capital restante al año 2038.</p>
Bonos por pagar Emisión 2024	<p>Equivalente a la obligación originada por la emisión de bonos 2021 por un valor total de RD\$15,821 Millones.</p> <p>El vencimiento de esta emisión es de quince (15) años. La amortización de capital es a partir del año 2029, y el 70% restante de pago de capital restante al año 2039.</p>
Cuentas por pagar	Se proyectaron en función de la adquisición de CapEx.
Cuentas por pagar entes relacionados	Se mantuvieron constante durante el horizonte de planeación.
Pasivos de contratos	Se mantuvieron constante durante el horizonte de planeación.
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	Se mantuvieron constante durante el horizonte de planeación.
Pasivo por arrendamiento	Se proyectaron en función de los términos establecidos dentro de los estados financieros auditados del año 2022.
Documentos por Pagar	Se mantuvieron constante durante el horizonte de planeación.

Proyecciones financieras

Suposiciones operativas

Parámetro	Descripción	
	Los siguientes costos y gastos fueron considerados:	
Costos y gastos operativos (cont.)	Tarifa Fiduciaria	<ul style="list-style-type: none"> Tarifa Fiduciaria: Se aplica un 1.0% sobre las recaudaciones anuales de hasta RD\$2,000 Millones y un 0.7% sobre las recaudaciones que superen los RD\$2,000 Millones al año.
	Comisiones Cardnet	<ul style="list-style-type: none"> Se asumió que comenzaría representando el 41% de los ingresos totales por recaudación, y llegaría al 85% hacia el último año de proyección, en relación con los ingresos generados por cobros electrónicos. Se estimó que la comisión asociada a estos pagos sería del 3.7% de los cobros electrónicos.
	Comisión por Firma de Contratos:	<ul style="list-style-type: none"> RD\$100/000 por contrato.
	Cuota SIMV RD	<ul style="list-style-type: none"> Se calculó considerando tanto las emisiones anteriores como las nuevas, para determinar el monto de pago por comisiones, el cual equivale al 0.03% del total de la emisión. También se estableció una contribución anual de RD\$900,000. Además, se determinó una aportación al BVRD, calculada en función de las emisiones contempladas.
	Manejo de Valores	<ul style="list-style-type: none"> Se evaluó inicialmente una suma de RD\$706,433 al mes para menos de seis peajes, mientras que para más de seis peajes se tomó en cuenta una cantidad de RD\$635,790, considerando que estos gastos son anuales. Estas cifras fueron ajustadas conforme a la tasa de inflación.
	Reparación y Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizó como punto de referencia el gasto consignado en los estados financieros auditados del año 2022, el cual ascendió a una suma de RD\$16,566,985. Se proyectaron estos montos considerando el aumento de la tasa de inflación.
	Servicios de Electricidad y Agua	<ul style="list-style-type: none"> Se tomó como base el gasto registrado en los estados financieros auditados correspondientes al año 2022, el cual totalizó RD\$44,700,252. Estos montos fueron proyectados teniendo en cuenta el incremento de la tasa de inflación.
	Gastos de mantenimiento emisiones	<ul style="list-style-type: none"> Se contemplaron los siguientes renglones: Mercadeo : RD\$625,000 los dos primeros años. Comisión CEVALDOM: 0.05% de abonos de capital. Calificadores de Riesgo: RD\$1,692,282, primer año incrementado anualmente por la tasa de inflación. BVRD-Mantenimiento anual inscripción emisión: RD\$30 por cada millón en circulación.

Proyecciones financieras

Suposiciones operativas

Parámetro

Descripción

Los siguientes costos y gastos fueron considerados:

Costos y gastos operativos (cont.)

Gastos de mantenimiento emisiones (Cont.)

SIMV-Mantenimiento y Supervisión: 0.03% de las emisiones en circulación.

Tarifa Representante de Tenedores: RD\$456,916 primer año, incrementado por la tasa de inflación.

CEVALDOM-Pago de Derechos: 0.05% de los pagos de intereses.

Proyecciones financieras

Suposiciones operativas (Cont.)

Parámetro	Descripción
	Los siguientes costos y gastos fueron considerados:
Costos y gastos operativos (cont.)	Nómina Jornaleros <ul style="list-style-type: none"> Se tomó como punto de partida el gasto registrado en los estados financieros auditados correspondientes al año 2022, el cual ascendió a RD\$543,596,773. Estos montos fueron estimados teniendo en cuenta el incremento de la tasa de inflación.
	Gastos de Energía <ul style="list-style-type: none"> Se utilizó como base el gasto de energía por peaje, el cual, según los estados financieros auditados de 2022, fue de RD\$2,915,087. Este monto se aumentó considerando la inflación y se calculó en función del número de peajes en funcionamiento.
	Gastos de Auditoría <ul style="list-style-type: none"> Constituyen el 0.07% en relación con los ingresos globales.
	Póliza de Seguros <ul style="list-style-type: none"> Constituye el 0.12% del valor de los Activos Intangibles.
	Servicio de Transporte <ul style="list-style-type: none"> Se calculó un gasto de transporte de RD\$2,206,624.25, considerando la proyección en función de la cantidad de peajes, y se incrementó con la inflación meta de un 4%.
	Promoción y Publicidad <ul style="list-style-type: none"> Se consideró en primer lugar el monto registrado en 2022, que fue de RD\$68,908,470, y se aumentó conforme a la meta de inflación.
	Telecomunicaciones <ul style="list-style-type: none"> Se utilizó como punto de referencia el costo de telecomunicaciones asociado a cada peaje, que ascendió a RD\$1,237,664 con 15 peajes para el año 2022. Este monto fue ajustado por la inflación y calculado en función del número de peajes en funcionamiento.
	Compra de Tags <ul style="list-style-type: none"> Se tomó como base el gasto en la adquisición de tags, que fue de RD\$5,168,000 para el año 2022. Esta cifra fue ajustada considerando la inflación y un aumento que oscila entre el 4% y el 11% durante el período de 2023 a 2032.
	Alquileres <ul style="list-style-type: none"> Se tomó como base el gasto de alquileres, que fue de RD\$4,280,558 para el año 2022. Esta cifra fue ajustada considerando la inflación.
	Otros Costos y Gastos <ul style="list-style-type: none"> Se tomó como base el costo y los gastos de otra categoría vinculada a cada peaje, totalizando RD\$2,916,679 con 15 peajes en el año 2022. Esta cifra fue modificada considerando la inflación y calculada en relación con la cantidad de peajes en operación.

Proyecciones financieras

Suposiciones operativas (Cont.)

Parámetro	Descripción
	Los siguientes costos y gastos fueron considerados:
Combustibles	<ul style="list-style-type: none"> Se consideró una asignación presupuestaria para combustibles a partir del año 2024, comenzando con una cantidad inicial de RD\$200,000,000. Este monto fue ajustado considerando el aumento de la tasa de inflación cada año.
Gastos de Emisión	<ul style="list-style-type: none"> Se contemplo un costo de estructuración del 0.50% por cada nueva emisión. De igual manera, se estimó un costo de un 0.10% por costo de colocación.
Costos y gastos operativos (cont.)	
Call Center	<ul style="list-style-type: none"> Se contempló la inclusión de una partida presupuestaria destinada a Call Center a partir del año 2024, con un monto inicial de RD\$20,000,000. Este importe se modificó teniendo en cuenta el incremento anual de la tasa de inflación.
Auditoría Nueva Emisión	<ul style="list-style-type: none"> Se estimó un desembolso para auditorías relacionadas con las nuevas emisiones, estableciendo una cantidad fija de RD\$4,500,000.

Parámetro	Descripción
Depreciación y amortización	<p>El gasto de depreciación se estimó bajo el método de línea recta considerando una tasa de depreciación de 20% para los activos fijos tales como equipos de transporte y mobiliarios y equipos de oficina.</p> <p>Por otro lado, se proyectó el gasto de amortización del activo intangible en función del método de unidades producidas durante el período de vigencia del fideicomiso. Se consideró como unidad de producción el tráfico vehicular estimado durante el horizonte de proyección.</p>
Ingresos y gastos financieros	<p>Como parte de los ingresos financieros, se consideró un retorno de un 6.5% sobre fondos invertidos para la cuenta de inversiones. Los gastos financieros representan los intereses a ser pagados por concepto de préstamos a largo plazo y emisiones de bonos. Los intereses para la emisión de bonos se calcularon con unas tasas de 10.50% y, 9.25% 12.50% y 11,0%, mientras que el préstamo a largo plazo con una tasa de interés del 9.0%.</p>
Otros gastos adicionales por servicios a terceros	<p>Se estimaron que estos costos ascenderían a una suma anual de RD\$2,800,000. Estos gastos adicionales son por servicios a terceros.</p>

Proyecciones financieras

Estado de resultados proyectado (1/2)

Estado de Resultados-RD Vial	2023	2024	2025	2026	2027
Ingresos					
Recaudaciones peajes	9,007,517,397	10,335,097,305	12,283,534,784	12,641,961,668	13,488,392,344
Otros Ingresos	-	-	-	-	-
Total ingresos	9,007,517,397	10,335,097,305	12,283,534,784	12,641,961,668	13,488,392,344
Costos y Gastos Operativos					
Gastos Operativos	(1,377,787,943)	(1,808,157,253)	(1,820,027,981)	(1,927,880,912)	(2,033,699,098)
Gastos de amortización y depreciación	(1,643,213,002)	(2,486,845,096)	(3,234,669,868)	(3,188,113,166)	(3,719,687,078)
Total costos y gastos operativos	(3,021,000,945)	(4,295,002,349)	(5,054,697,849)	(5,115,994,078)	(5,753,386,176)
Utilidad Operativa	5,986,516,452	6,040,094,956	7,228,836,936	7,525,967,591	7,735,006,168
Ingresos financieros	437,498,524	446,468,166	449,002,477	467,651,765	515,892,224
Gastos financieros	(4,653,780,526)	(6,425,856,578)	(7,570,173,951)	(7,554,208,175)	(7,538,222,978)
Ganancia/perdida cambiaria	-	-	-	-	-
Otros gastos adicionales por servicios a terceros	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)
Costos de emisión de deuda	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	1,767,434,451	57,906,543	104,865,462	436,611,181	709,875,414
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-
Utilidad Neta	1,767,434,451	57,906,543	104,865,462	436,611,181	709,875,414
% Margen neto	19.6%	0.6%	0.9%	3.5%	5.3%

Estado de Resultados-RD Vial	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos					
Recaudaciones peajes	14,262,019,664	15,028,102,497	15,710,353,662	16,332,576,323	16,894,837,630
Otros Ingresos	-	-	-	-	-
Total ingresos	14,262,019,664	15,028,102,497	15,710,353,662	16,332,576,323	16,894,837,630
Costos y Gastos Operativos					
Gastos Operativos	(2,143,416,655)	(2,257,097,837)	(2,373,472,181)	(2,493,262,567)	(2,608,701,083)
Gastos de amortización y depreciación	(4,112,076,292)	(4,613,353,991)	(4,840,115,420)	(5,362,750,313)	(5,617,722,495)
Total costos y gastos operativos	(6,255,492,947)	(6,870,451,828)	(7,213,587,600)	(7,856,012,879)	(8,226,423,578)
Utilidad Operativa	8,006,526,716	8,157,650,669	8,496,766,062	8,476,563,444	8,668,414,052
Ingresos financieros	456,526,744	447,172,661	435,391,889	420,981,141	395,112,243
Gastos financieros	(7,460,769,032)	(7,186,142,549)	(7,034,308,741)	(6,856,368,962)	(6,678,429,183)
Ganancia/perdida cambiaria	-	-	-	-	-
Otros gastos adicionales por servicios a terceros	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)
Costos de emisión de deuda	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	999,484,429	1,415,880,780	1,895,049,211	2,038,375,623	2,382,297,113
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-
Utilidad Neta	999,484,429	1,415,880,780	1,895,049,211	2,038,375,623	2,382,297,113
% Margen neto	7.0%	9.4%	12.1%	12.5%	14.1%

Proyecciones financieras

Estado de resultados proyectado (2/2)

Estado de Resultados-RD Vial	2033	2034	2035	2036	2037
Ingresos					
Recaudaciones peajes	17,564,909,809	18,252,914,316	18,905,097,857	19,444,293,528	20,009,351,799
Otros Ingresos	-	-	-	-	-
Total ingresos	17,564,909,809	18,252,914,316	18,905,097,857	19,444,293,528	20,009,351,799
Costos y Gastos Operativos					
Gastos Operativos	(2,704,488,646)	(2,804,146,105)	(2,905,207,859)	(3,014,637,610)	(3,096,378,413)
Gastos de amortización y depreciación	(5,660,670,961)	(5,634,018,702)	(5,852,294,221)	(6,007,097,012)	(6,641,421,955)
Total costos y gastos operativos	(8,365,159,607)	(8,438,164,807)	(8,757,502,080)	(9,021,734,622)	(9,737,800,368)
Utilidad Operativa	9,199,750,201	9,814,749,509	10,147,595,776	10,422,558,906	10,271,551,431
Ingresos financieros	386,817,420	368,583,707	827,515,895	897,193,864	190,115,335
Gastos financieros	(6,183,689,404)	(6,322,549,625)	(6,144,609,846)	(5,966,670,067)	(4,352,691,838)
Ganancia/perdida cambiaria	-	-	-	-	-
Otros gastos adicionales por servicios a terceros	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)
Costos de emisión de deuda	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	3,400,078,217	3,857,983,591	4,827,701,826	5,350,282,703	6,106,174,929
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-
Utilidad Neta	3,400,078,217	3,857,983,591	4,827,701,826	5,350,282,703	6,106,174,929
% Margen neto	19.4%	21.1%	25.5%	27.5%	30.5%

Estado de Resultados-RD Vial	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Ingresos						
Recaudaciones peajes	20,588,384,493	21,231,385,295	21,848,436,710	22,497,545,045	23,107,366,164	23,706,007,277
Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Total ingresos	20,588,384,493	21,231,385,295	21,848,436,710	22,497,545,045	23,107,366,164	23,706,007,277
Costos y Gastos Operativos						
Gastos Operativos	(3,212,015,078)	(3,318,253,893)	(3,414,108,235)	(3,536,899,655)	(3,662,048,134)	(3,790,809,875)
Gastos de amortización y depreciación	(7,455,671,029)	(7,839,735,754)	(8,078,849,867)	(5,043,211,555)	(4,729,493,345)	(2,846,071,210)
Total costos y gastos operativos	(10,667,686,107)	(11,157,989,648)	(11,492,958,102)	(8,580,111,210)	(8,391,541,479)	(6,636,881,085)
Utilidad Operativa	9,920,698,386	10,073,395,648	10,355,478,608	13,917,433,835	14,715,824,684	17,069,126,192
Ingresos financieros	116,589,802	34,276,446	17,138,223	11,425,482	8,569,112	6,855,289
Gastos financieros	(2,347,796,510)	(311,096,143)	-	-	-	-
Ganancia/perdida cambiaria	-	-	-	-	-	-
Otros gastos adicionales por servicios a terceros	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)	(2,800,000)
Costos de emisión de deuda	-	-	-	-	-	-
Utilidad antes de impuestos	7,686,691,677	9,793,775,952	10,369,816,831	13,926,059,317	14,721,593,796	17,073,181,481
Impuesto sobre la Renta	-	-	-	-	-	-
Utilidad Neta	7,686,691,677	9,793,775,952	10,369,816,831	13,926,059,317	14,721,593,796	17,073,181,481
% Margen neto	37.3%	46.1%	47.5%	61.9%	63.7%	72.0%

Proyecciones financieras

Balance general proyectado (1/4)

Balance General-RD Vial	2023	2024	2025	2026	2027
Efectivo	143,555,824	822,383,484	1,008,774,654	3,496,513,528	5,753,075,860
Inversiones	6,999,976,388	7,143,490,649	7,184,039,633	7,482,428,234	8,254,275,582
CxC - Otras	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos Pagados por Anticipado	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088
PC - Avances a Proveedores	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403
Total Activos Corrientes	7,850,530,703	8,672,872,624	8,899,812,778	11,685,940,254	14,714,349,934
Activos no Circulantes					
Avances a Proveedores	1,992,040,685	243,532,265	70,486,657	51,371,114	145,206,838
Activos intangibles	58,534,631,769	75,748,396,327	75,159,213,378	72,644,574,291	69,411,117,861
Activos no Corrientes	724,937,544	423,478,010	139,859,962	98,157,937	93,657,198
Activos por Derecho a Uso	10,035,072	6,690,048	3,345,024	-	-
Otros activos	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709
Total Activos no Circulantes	61,268,791,779	76,429,243,359	75,380,051,729	72,801,250,052	69,657,128,606
Total Activos	69,119,322,482	85,102,115,982	84,279,864,507	84,487,190,305	84,371,478,540
PC de Deuda a Largo Plazo	-	-	-	-	233,148,155
PC de Bonos	150,000,000	150,000,000	150,000,000	815,346,000	2,494,856,890
Documentos por Pagar CP	-	-	-	-	-
CxP - Proveedores	627,335,833	882,622,347	107,902,926	31,230,837	22,761,229
CxP - Entes Relacionados	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331
PC - Pasivo por Arrendamiento	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931
Pasivos del Contrato	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102
Intereses por pagar	-	-	-	-	-
Acum. por pagar y otros pasivos	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206
Total pasivos corrientes	1,111,612,403	1,366,898,917	592,179,496	1,180,853,407	3,085,042,844
Pasivo no corriente					
Pasivo por arrendamiento	8,981,937	6,782,380	4,384,864	1,771,570	-
Deuda a largo plazo	23,314,815,482	23,314,815,482	23,314,815,482	23,314,815,482	23,081,667,327
Bonos por pagar	36,457,710,890	52,129,510,890	51,979,510,890	51,164,164,890	48,669,308,000
Total pasivos no corrientes	59,781,508,309	75,451,108,752	75,298,711,236	74,480,751,942	71,750,975,327
Total pasivos	60,893,120,712	76,818,007,669	75,890,890,732	75,661,605,350	74,836,018,171
Aporte Fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	5,664,581,605	5,722,488,148	5,827,353,610	6,263,964,791	6,973,840,204
Total Patrimonio	8,226,201,770	8,284,108,313	8,388,973,775	8,825,584,956	9,535,460,369
Total pasivo + Patrimonio	69,119,322,482	85,102,115,982	84,279,864,507	84,487,190,305	84,371,478,540

Proyecciones financieras

Balance general proyectado (2/4)

Balance General-RD Vial	2028	2029	2030	2031	2032
Efectivo	7,730,393,165	10,770,395,921	15,177,836,799	18,936,188,976	24,951,856,797
Inversiones	7,304,427,911	7,154,762,570	6,966,270,226	6,735,698,248	6,321,795,895
CxC - Otras	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos Pagados por Anticipado	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088
PC - Avances a Proveedores	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403
Total Activos Corrientes	15,741,819,567	18,632,156,982	22,851,105,516	26,378,885,715	31,980,651,182
Activos no Circulantes					
Avances a Proveedores	184,667,163	61,625,345	248,295,969	66,152,682	64,457,539
Activos intangibles	66,661,744,239	63,836,492,869	59,542,758,820	56,589,559,100	51,562,435,436
Activos no Corrientes	89,156,458	84,655,719	80,154,979	75,654,240	71,153,500
Activos por Derecho a Uso	-	-	-	-	-
Otros activos	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709
Total Activos no Circulantes	66,942,714,569	63,989,920,642	59,878,356,477	56,738,512,731	51,705,193,184
Total Activos	82,684,534,137	82,622,077,624	82,729,461,993	83,117,398,446	83,685,844,366
PC de Deuda a Largo Plazo	233,148,155	233,148,155	233,148,155	233,148,155	233,148,155
PC de Bonos	1,262,673,000	1,500,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000
Documentos por Pagar CP	-	-	-	-	-
CxP - Proveedores	64,337,441	81,821,303	27,304,616	110,013,602	29,310,564
CxP - Entes Relacionados	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331
PC - Pasivo por Arrendamiento	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931
Pasivos del Contrato	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102
Intereses por pagar	-	-	-	-	-
Acum. por pagar y otros pasivos	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206
Total pasivos corrientes	1,894,435,166	2,149,246,028	2,094,729,341	2,177,438,327	2,096,735,288
Pasivo no corriente					
Pasivo por arrendamiento	-	-	-	-	-
Deuda a largo plazo	22,848,519,172	22,615,371,018	22,382,222,863	22,149,074,708	21,915,926,553
Bonos por pagar	47,406,635,000	45,906,635,000	44,406,635,000	42,906,635,000	41,406,635,000
Total pasivos no corrientes	70,255,154,172	68,522,006,018	66,788,857,863	65,055,709,708	63,322,561,553
Total pasivos	72,149,589,338	70,671,252,045	68,883,587,204	67,233,148,034	65,419,296,842
Aporte Fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	7,973,324,633	9,389,205,413	11,284,254,624	13,322,630,247	15,704,927,359
Total Patrimonio	10,534,944,798	11,950,825,578	13,845,874,789	15,884,250,412	18,266,547,524
Total pasivo + Patrimonio	82,684,534,137	82,622,077,624	82,729,461,993	83,117,398,446	83,685,844,366

Proyecciones financieras

Balance general proyectado (3/4)

Balance General-RD Vial	2033	2034	2035	2036	2037
Efectivo	31,795,289,996	39,216,379,829	39,980,391,215	30,665,753,358	30,149,355,382
Inversiones	6,189,078,719	5,897,339,309	13,240,254,325	14,355,101,829	3,041,845,368
CxC - Otras	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos Pagados por Anticipado	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088
PC - Avances a Proveedores	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403
Total Activos Corrientes	38,691,367,206	45,820,717,629	53,927,644,031	45,727,853,678	33,898,199,240
Activos no Circulantes					
Avances a Proveedores	71,049,449	69,550,176	249,526,733	251,481,212	342,303,027
Activos intangibles	46,515,807,229	41,520,212,962	36,331,700,123	32,706,174,301	28,505,412,483
Activos no Corrientes	66,652,761	62,152,021	57,651,282	53,150,542	48,649,803
Activos por Derecho a Uso	-	-	-	-	-
Otros activos	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709
Total Activos no Circulantes	46,660,656,148	41,659,061,869	36,646,024,848	33,017,952,764	28,903,512,022
Total Activos	85,352,023,354	87,479,779,498	90,573,668,879	78,745,806,442	62,801,711,262
PC de Deuda a Largo Plazo	233,148,155	233,148,155	233,148,155	21,216,482,089	-
PC de Bonos	1,500,000,000	1,500,000,000	17,024,740,000	834,654,000	9,234,654,000
Documentos por Pagar CP	-	-	-	-	-
CxP - Proveedores	28,559,489	31,480,196	30,815,907	110,558,922	111,424,902
CxP - Entes Relacionados	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331
PC - Pasivo por Arrendamiento	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931
Pasivos del Contrato	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102
Intereses por pagar	-	-	-	-	-
Acum. por pagar y otros pasivos	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206
Total pasivos corrientes	2,095,984,214	2,098,904,921	17,622,980,632	22,495,971,581	9,680,355,472
Pasivo no corriente					
Pasivo por arrendamiento	-	-	-	-	-
Deuda a largo plazo	21,682,778,398	21,449,630,243	21,216,482,089	-	-
Bonos por pagar	39,906,635,000	38,406,635,000	21,381,895,000	20,547,241,000	11,312,587,000
Total pasivos no corrientes	61,589,413,398	59,856,265,243	42,598,377,089	20,547,241,000	11,312,587,000
Total pasivos	63,685,397,612	61,955,170,164	60,221,357,720	43,043,212,581	20,992,942,472
Aporte Fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	19,105,005,577	22,962,989,168	27,790,690,994	33,140,973,697	39,247,148,625
Total Patrimonio	21,666,625,742	25,524,609,333	30,352,311,159	35,702,593,862	41,808,768,790
Total pasivo + Patrimonio	85,352,023,354	87,479,779,498	90,573,668,879	78,745,806,442	62,801,711,262

Proyecciones financieras

Balance general proyectado (4/4)

Balance General-RD Vial	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Efectivo	34,251,805,184	40,995,454,629	58,920,241,803	77,138,845,108	95,771,936,581	114,910,528,510
Inversiones	1,865,436,826	548,423,143	274,211,571	182,807,714	137,105,786	109,684,629
CxC - Otras	-	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-	-
Gastos Pagados por Anticipado	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088	24,884,088
PC - Avances a Proveedores	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403	682,114,403
Total Activos Corrientes	36,824,240,502	42,250,876,263	59,901,451,865	78,028,651,313	96,616,040,857	115,727,211,629
Activos no Circulantes						
Avances a Proveedores	81,016,040	88,270,290	87,459,851	94,971,855	94,429,478	-
Activos intangibles	24,337,437,451	17,273,467,541	10,001,234,121	5,796,723,642	1,939,299,387	-
Activos no Corrientes	44,149,064	39,648,324	35,147,585	30,646,845	26,146,106	21,645,366
Activos por Derecho a Uso	-	-	-	-	-	-
Otros activos	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709	7,146,709
Total Activos no Circulantes	24,469,749,264	17,408,532,864	10,130,988,266	5,929,489,051	2,067,021,679	28,792,075
Total Activos	61,293,989,765	59,659,409,127	70,032,440,132	83,958,140,364	98,683,062,537	115,756,003,704
PC de Deuda a Largo Plazo	-	-	-	-	-	-
PC de Bonos	11,312,587,000	-	-	-	-	-
Documentos por Pagar CP	-	-	-	-	-	-
CxP - Proveedores	151,665,728	35,896,138	39,110,311	38,751,226	42,079,603	41,839,290
CxP - Entes Relacionados	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331	272,564,331
PC - Pasivo por Arrendamiento	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931	3,007,931
Pasivos del Contrato	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102	19,652,102
Intereses por pagar	-	-	-	-	-	-
Acum. por pagar y otros pasivos	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206	39,052,206
Total pasivos corrientes	11,798,529,298	370,172,708	373,386,881	373,027,796	376,356,173	376,115,860
Pasivo no corriente						
Pasivo por arrendamiento	-	-	-	-	-	-
Deuda a largo plazo	-	-	-	-	-	-
Bonos por pagar	-	-	-	-	-	-
Total pasivos no corrientes	-	-	-	-	-	-
Total pasivos	11,798,529,298	370,172,708	373,386,881	373,027,796	376,356,173	376,115,860
Aporte Fideicomitente	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios Acumulados	46,933,840,302	56,727,616,254	67,097,433,086	81,023,492,403	95,745,086,199	112,818,267,679
Total Patrimonio	49,495,460,467	59,289,236,419	69,659,053,251	83,585,112,568	98,306,706,364	115,379,887,844
Total pasivo + Patrimonio	61,293,989,765	59,659,409,127	70,032,440,132	83,958,140,364	98,683,062,537	115,756,003,704

Proyecciones financieras

Flujo de efectivo proyectado (1/4)

Estado de Flujo de Efectivo-RD Vial	2023	2024	2025	2026	2027
Utilidad Neta	1,767,434,451	57,906,543	104,865,462	436,611,181	709,875,414
Dep & Amort	1,643,213,002	2,486,845,096	3,234,669,868	3,188,113,166	3,719,687,078
Costos financieros, netos					
Otros costos financieros					
CxC	96,795	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos pagados por anticipado	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	-	-	-	-	-
Otros activos	-	-	-	-	-
CxP	136,949,719	255,286,514	(774,719,421)	(76,672,089)	(8,469,608)
Pasivos del contrato	-	-	-	-	-
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	-	-	-	-	-
Intereses cobrados	-	-	-	-	-
Intereses pagados	-	-	-	-	-
Efectivo de Actividades de Operación	3,547,693,967	2,800,038,153	2,564,815,909	3,548,052,257	4,421,092,883
Productos de inversiones	(4,968,363,004)	(143,514,261)	(40,548,984)	(298,388,601)	(771,847,348)
Adquisición de Inversiones	-	-	-	-	-
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	(527,384,796)	-	-	-	-
Avances a proveedores	(1,258,285,087)	1,748,508,421	173,045,608	19,115,542	(93,835,724)
Adquisición de activo intangible	(18,773,340,481)	(19,395,805,096)	(2,358,523,846)	(628,427,030)	(481,729,908)
Efectivo de Actividades de Inversión	(25,527,373,368)	(17,790,810,936)	(2,226,027,223)	(907,700,089)	(1,347,412,980)
Pago de pasivos por arrendamientos	(2,017,942)	(2,199,557)	(2,397,517)	(2,613,293)	(1,771,570)
PC de Deuda a Largo Plazo	(2,764,699,643)	-	-	-	-
PC de Bonos	(172,414,079)	-	-	-	-
Aporte recibido del Fideicomitente	-	-	-	-	-
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-
Préstamos obtenidos	-	-	-	-	-
Préstamos pagados	2,764,229,937	-	-	-	-
Costo emisión de la deuda	-	-	-	-	-
Bonos emitidos	12,055,022,775	15,671,800,000	-	-	-
Bonos pagados	-	-	(150,000,000)	(150,000,000)	(815,346,000)
Efectivo de Actividades de Financiamiento	11,880,121,048	15,669,600,443	(152,397,517)	(152,613,293)	(817,117,570)
Aumento (disminución) de efectivo	(10,099,558,353)	678,827,660	186,391,169	2,487,738,875	2,256,562,332
Efectivo al inicio del año	10,243,114,177	143,555,824	822,383,484	1,008,774,654	3,496,513,528
Efectivo al final del año	143,555,824	822,383,484	1,008,774,654	3,496,513,528	5,753,075,860

Proyecciones financieras

Flujo de efectivo proyectado (2/4)

Estado de Flujo de Efectivo-RD Vial	2028	2029	2030	2031	2032
Utilidad Neta	999,484,429	1,415,880,780	1,895,049,211	2,038,375,623	2,382,297,113
Dep & Amort	4,112,076,292	4,613,353,991	4,840,115,420	5,362,750,313	5,617,722,495
Costos financieros, netos					
Otros costos financieros					
CxC	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos pagados por anticipado	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	-	-	-	-	-
Otros activos	-	-	-	-	-
CxP	41,576,212	17,483,862	(54,516,687)	82,708,985	(80,703,038)
Pasivos del contrato	-	-	-	-	-
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	-	-	-	-	-
Intereses cobrados	-	-	-	-	-
Intereses pagados	-	-	-	-	-
Efectivo de Actividades de Operación	5,153,136,933	6,046,718,633	6,680,647,944	7,483,834,921	7,919,316,569
Productos de inversiones	949,847,671	149,665,341	188,492,344	230,571,978	413,902,354
Adquisición de Inversiones					
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	(39,460,325)	123,041,818	(186,670,623)	182,143,287	1,695,143
Adquisición de activo intangible	(1,358,201,930)	(1,783,601,881)	(541,880,632)	(2,405,049,853)	(586,098,091)
Efectivo de Actividades de Inversión	(447,814,583)	(1,510,894,723)	(540,058,911)	(1,992,334,589)	(170,500,594)
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-
PC de Deuda a Largo Plazo	-	-	-	-	-
PC de Bonos	-	-	-	-	-
Aporte recibido del Fideicomitente	-	-	-	-	-
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-
Préstamos obtenidos	-	-	-	-	-
Préstamos pagados	(233,148,155)	(233,148,155)	(233,148,155)	(233,148,155)	(233,148,155)
Costo emisión de la deuda	-	-	-	-	-
Bonos emitidos	-	-	-	-	-
Bonos pagados	(2,494,856,890)	(1,262,673,000)	(1,500,000,000)	(1,500,000,000)	(1,500,000,000)
Efectivo de Actividades de Financiamiento	(2,728,005,045)	(1,495,821,155)	(1,733,148,155)	(1,733,148,155)	(1,733,148,155)
Aumento (disminución) de efectivo	1,977,317,305	3,040,002,756	4,407,440,878	3,758,352,177	6,015,667,820
Efectivo al inicio del año	5,753,075,860	7,730,393,165	10,770,395,921	15,177,836,799	18,936,188,976
Efectivo al final del año	7,730,393,165	10,770,395,921	15,177,836,799	18,936,188,976	24,951,856,797

Proyecciones financieras

Flujo de efectivo proyectado (3/4)

Estado de Flujo de Efectivo-RD Vial	2033	2034	2035	2036	2037
Utilidad Neta	3,400,078,217	3,857,983,591	4,827,701,826	5,350,282,703	6,106,174,929
Dep & Amort	5,660,670,961	5,634,018,702	5,852,294,221	6,007,097,012	6,641,421,955
Costos financieros, netos					
Otros costos financieros					
CxC	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-
Gastos pagados por anticipado	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	-	-	-	-	-
Otros activos	-	-	-	-	-
CxP	(751,075)	2,920,707	(664,289)	79,743,015	865,980
Pasivos del contrato	-	-	-	-	-
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	-	-	-	-	-
Intereses cobrados	-	-	-	-	-
Intereses pagados	-	-	-	-	-
Efectivo de Actividades de Operación	9,059,998,104	9,494,923,000	10,679,331,758	11,437,122,730	12,748,462,863
Productos de inversiones	132,717,176	291,739,410	(7,342,915,016)	(1,114,847,504)	11,313,256,461
Adquisición de Inversiones					
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	(6,591,911)	1,499,273	(179,976,557)	(1,954,479)	(90,821,815)
Adquisición de activo intangible	(609,542,015)	(633,923,695)	(659,280,643)	(2,377,070,450)	(2,436,159,398)
Efectivo de Actividades de Inversión	(483,416,749)	(340,685,013)	(8,182,172,216)	(3,493,872,432)	8,786,275,249
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-
PC de Deuda a Largo Plazo	-	-	-	-	-
PC de Bonos	-	-	-	-	-
Aporte recibido del Fideicomitente	-	-	-	-	-
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-
Préstamos obtenidos	-	-	-	-	-
Préstamos pagados	(233,148,155)	(233,148,155)	(233,148,155)	(233,148,155)	(21,216,482,089)
Costo emisión de la deuda	-	-	-	-	-
Bonos emitidos	-	-	-	-	-
Bonos pagados	(1,500,000,000)	(1,500,000,000)	(1,500,000,000)	(17,024,740,000)	(834,654,000)
Efectivo de Actividades de Financiamiento	(1,733,148,155)	(1,733,148,155)	(1,733,148,155)	(17,257,888,155)	(22,051,136,089)
Aumento (disminución) de efectivo	6,843,433,200	7,421,089,833	764,011,387	(9,314,637,857)	(516,397,976)
Efectivo al inicio del año	24,951,856,797	31,795,289,996	39,216,379,829	39,980,391,215	30,665,753,358
Efectivo al final del año	31,795,289,996	39,216,379,829	39,980,391,215	30,665,753,358	30,149,355,382

Proyecciones financieras

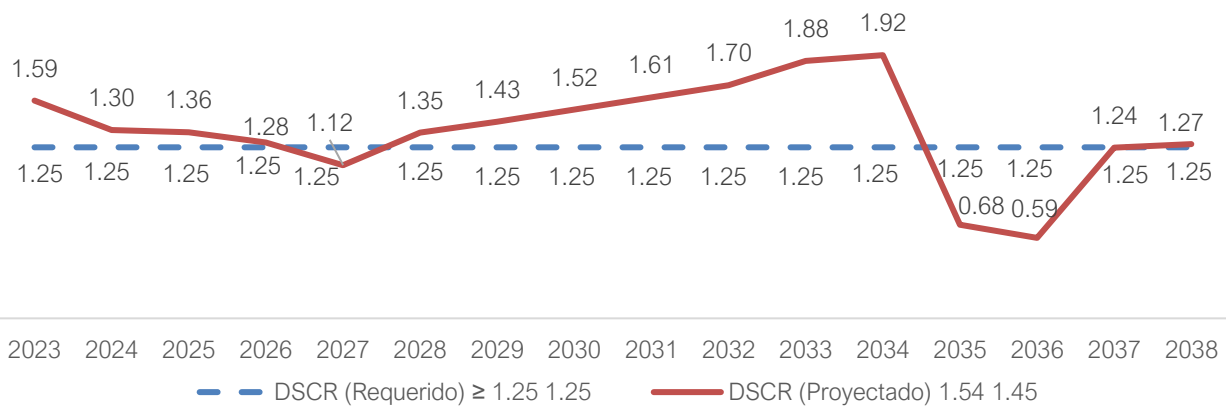
Flujo de efectivo proyectado (4/4)

Estado de Flujo de Efectivo-RD Vial	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Utilidad Neta	7,686,691,677	9,793,775,952	10,369,816,831	13,926,059,317	14,721,593,796	17,073,181,481
Dep & Amort	7,455,671,029	7,839,735,754	8,078,849,867	5,043,211,555	4,729,493,345	2,846,071,210
Costos financieros, netos	-	-	-	-	-	-
Otros costos financieros	-	-	-	-	-	-
CxC	-	-	-	-	-	-
Inventario	-	-	-	-	-	-
Gastos pagados por anticipado	-	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	-	-	-	-	-	-
Otros activos	-	-	-	-	-	-
CxP	40,240,826	(115,769,590)	3,214,173	(359,085)	3,328,377	(240,313)
Pasivos del contrato	-	-	-	-	-	-
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	-	-	-	-	-	-
Intereses cobrados	-	-	-	-	-	-
Intereses pagados	-	-	-	-	-	-
Efectivo de Actividades de Operación	15,182,603,532	17,517,742,116	18,451,880,872	18,968,911,787	19,454,415,518	19,919,012,378
Productos de inversiones	1,176,408,541	1,317,013,684	274,211,571	91,403,857	45,701,929	27,421,157
Adquisición de Inversiones	-	-	-	-	-	-
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	-	-	-	-	-	-
Avances a proveedores	261,286,987	(7,254,251)	810,439	(7,512,003)	542,376	94,429,478
Adquisición de activo intangible	(3,283,195,258)	(771,265,104)	(802,115,708)	(834,200,336)	(867,568,350)	(902,271,084)
Efectivo de Actividades de Inversión	(1,845,499,730)	538,494,329	(527,093,698)	(750,308,482)	(821,324,045)	(780,420,449)
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-	-
PC de Deuda a Largo Plazo	-	-	-	-	-	-
PC de Bonos	-	-	-	-	-	-
Aporte recibido del Fideicomitente	-	-	-	-	-	-
Pago de pasivos por arrendamientos	-	-	-	-	-	-
Préstamos obtenidos	-	-	-	-	-	-
Préstamos pagados	-	-	-	-	-	-
Costo emisión de la deuda	-	-	-	-	-	-
Bonos emitidos	-	-	-	-	-	-
Bonos pagados	(9,234,654,000)	(11,312,587,000)	-	-	-	-
Efectivo de Actividades de Financiamiento	(9,234,654,000)	(11,312,587,000)	-	-	-	-
Aumento (disminución) de efectivo	4,102,449,803	6,743,649,445	17,924,787,174	18,218,603,305	18,633,091,473	19,138,591,929
Efectivo al inicio del año	30,149,355,382	34,251,805,184	40,995,454,629	58,920,241,803	77,138,845,108	95,771,936,581
Efectivo al final del año	34,251,805,184	40,995,454,629	58,920,241,803	77,138,845,108	95,771,936,581	114,910,528,510

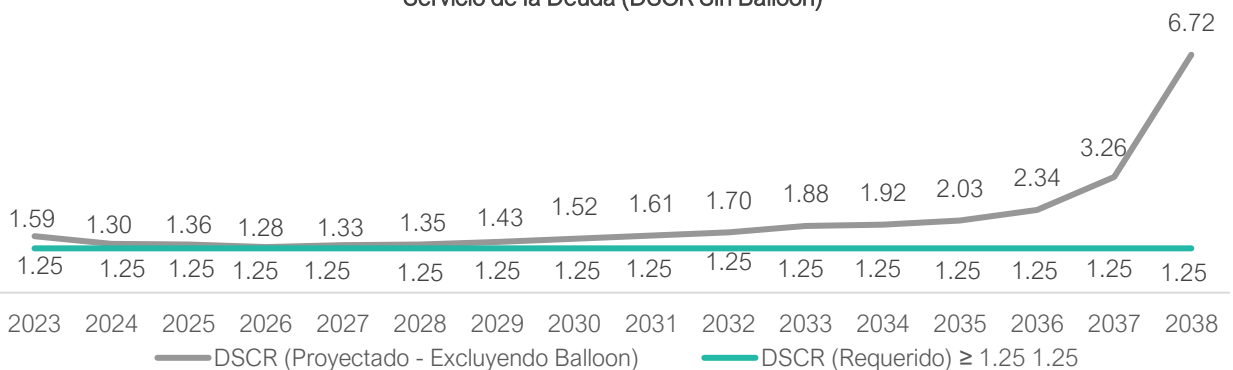
Índice de cobertura

Las previsiones financieras indican que el fideicomiso RD-Vial tendrá la capacidad financiera suficiente para cumplir con sus compromisos financieros, a pesar de la inclusión de los nuevos financiamientos para el diseño y la construcción de carreteras. En el pronóstico para el año 2027, se observa que el cumplimiento de la deuda es 1.12, aunque es crucial señalar que, a pesar de situarse en 1.12, aún puede cumplir. Asimismo, en los años 2035 y 2036, se evidencia un deterioro en el índice de cobertura, que se atribuye a circunstancias coyunturales derivadas del pago de la primera emisión del segundo programa de emisiones y la amortización del préstamo con el Banco de Reservas, respectivamente

Servicio de la Deuda (DSCR con Balloon)



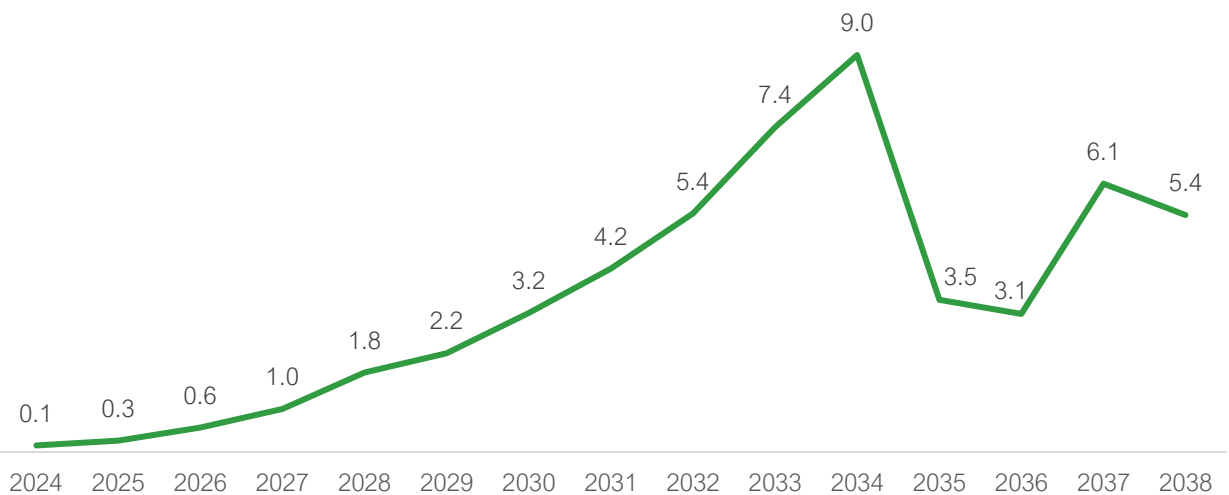
Servicio de la Deuda (DSCR Sin Balloon)



Índice de cobertura

En las estimaciones, se observa que el Fideicomiso, durante los años 2035, 2036, 2037 y 2038, contempla pagos extraordinarios, derivados de "Ballon Payments". Es importante destacar que el Fideicomiso contará con efectivo disponible para cubrir estos pagos, los cuales serán cubiertos mediante su flujo de efectivo acumulado. Cabe destacar que, al evaluar los flujos de efectivo acumulado proyectados para esos periodos, el Fideicomiso contará con un saldo acumulado de efectivo que superará en más de tres veces la amortización de la deuda durante los años 2035 y 2036, al mismo tiempo que cubrirá 6 veces la deuda en 2037 y 5 veces en 2038.

Servicio de la Deuda con Flujo de Caja
(DSCR con Balloon)



Proyecciones financieras

Costo promedio ponderado (WACC)

Para realizar la valoración del Fideicomiso RD Vial, se decidió utilizar el Método de Flujos de Efectivo Descontados ("DCF" por sus siglas en inglés), por considerarlo el más apropiado en base a sus operaciones. Contemplamos el Valor Presente Neto (VPN) de los flujos de efectivo que serán generados hasta el cese de las operaciones del Fideicomiso.

Tasa de descuento - WACC			
Parámetros	Símbolo	Valor	Fuente
Deuda	D	59,922,526,372	Proyecto
Capital	E	8,226,201,770	Proyecto
Razón deuda sobre activos	D/(D+E)	88%	Calculado
Razón capital sobre activos	E/(D+E)	12%	Calculado
Costo de capital-expresado en pesos RC Ke (RD)		12.0%	MEPyD Tasa de descuento social Estado Dom.
Costo de capital	Ke	12.0%	
Costo de deuda	Kd	10.7%	Tasa Cupón Bonos Emisión 2016-2024
Tarifa de impuesto	t	0.0%	Proyecto
Costo de deuda despues de imps.	Kd * (1-t)	10.7%	Calculado
Costo de capital promedio ponderado		10.8%	

Para calcular el VPN, y considerando el esquema operativo de RD Vial, se obtuvo una tasa de descuento de 10.8%, considerando el costo de los recursos financieros obtenidos a través de los fideicomitentes que conforman el patrimonio y los adquirentes de los bonos que conformarán la deuda. Para el costo de capital se tomó la tasa de retorno aprobada y mayormente utilizada para la evaluación de proyectos públicos en el país.

Se consideró como apropiado el costo de capital antes mencionado tomando en cuenta la metodología empleada para la calificación y evaluación de riesgo asignada al Fideicomiso. Fitch Ratings vincula directamente el riesgo de RD Vial con el riesgo del Estado Dominicano dado a que consideran retador desvincular sus perfiles debido a la cercanía en términos legales, operacionales y financieros entre ambas entidades.

Proyecciones financieras

Flujo de Caja Libre Projectado

Flujos de efectivo descontados - RD Vial	2023	2024	2025	2026	2027
Años continuos					
EBIT	5,986,516,452	6,040,094,956	7,228,836,936	7,525,967,591	7,735,006,168
NOPAT	5,986,516,452	6,040,094,956	7,228,836,936	7,525,967,591	7,735,006,168
(+) Depreciación y amortización	1,643,213,002	2,486,845,096	3,234,669,868	3,188,113,166	3,719,687,078
(-) Δ Capital de trabajo	137,046,514	255,286,514	(774,719,421)	(76,672,089)	(8,469,608)
(-) CapEx	(19,300,725,277)	(19,395,805,096)	(2,358,523,846)	(628,427,030)	(481,729,908)
FCFF	(11,533,949,308)	(10,613,578,531)	7,330,263,537	10,008,981,637	10,964,493,729

Flujos de efectivo descontados - RD Vial	2028	2029	2030	2031	2032
Años continuos					
EBIT	8,006,526,716	8,157,650,669	8,496,766,062	8,476,563,444	8,668,414,052
NOPAT	8,006,526,716	8,157,650,669	8,496,766,062	8,476,563,444	8,668,414,052
(+) Depreciación y amortización	4,112,076,292	4,613,353,991	4,840,115,420	5,362,750,313	5,617,722,495
(-) Δ Capital de trabajo	41,576,212	17,483,862	(54,516,687)	82,708,985	(80,703,038)
(-) CapEx	(1,358,201,930)	(1,783,601,881)	(541,880,632)	(2,405,049,853)	(586,098,091)
FCFF	10,801,977,290	11,004,886,641	12,740,484,163	11,516,972,889	13,619,335,418

Flujos de efectivo descontados - RD Vial	2033	2034	2035	2036	2037
Años continuos					
EBIT	9,199,750,201	9,814,749,509	10,147,595,776	10,422,558,906	10,271,551,431
NOPAT	9,199,750,201	9,814,749,509	10,147,595,776	10,422,558,906	10,271,551,431
(+) Depreciación y amortización	5,660,670,961	5,634,018,702	5,852,294,221	6,007,097,012	6,641,421,955
(-) Δ Capital de trabajo	(751,075)	2,920,707	(664,289)	79,743,015	865,980
(-) CapEx	(609,542,015)	(633,923,695)	(659,280,643)	(2,377,070,450)	(2,436,159,398)
FCFF	14,250,128,073	14,817,765,223	15,339,945,065	14,132,328,483	14,477,679,968

Flujos de efectivo descontados - RD Vial	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Años continuos						
EBIT	9,920,698,386	10,073,395,648	10,355,478,608	13,917,433,835	14,715,824,684	17,069,126,192
NOPAT	9,920,698,386	10,073,395,648	10,355,478,608	13,917,433,835	14,715,824,684	17,069,126,192
(+) Depreciación y amortización	7,455,671,029	7,839,735,754	8,078,849,867	5,043,211,555	4,729,493,345	2,846,071,210
(-) Δ Capital de trabajo	40,240,826	(115,769,590)	3,214,173	(359,085)	3,328,377	(240,313)
(-) CapEx	(3,283,195,258)	(771,265,104)	(802,115,708)	(834,200,336)	(867,568,350)	(902,271,084)
FCFF	14,133,414,983	17,026,096,708	17,635,426,940	18,126,085,968	18,581,078,056	19,012,686,004

Estimación de Valor - RD Vial

WACC	10.8%
VPN FCFF	\$60,622,751,907

Proyecciones financieras

Conclusiones sobre aspectos financieros

Basado en los flujos futuros del proyecto, este resultó en un VPN FCFF de **RD\$60,622,751,907**. Además, es importante destacar que el proyecto mantiene una sólida capacidad de pago de su deuda, con la única excepción de que se ve afectada por el pago de los montos de vencimiento de deuda.

Considerando el pago de bonos, financiamiento y las significativas inversiones en gastos de capital (CapEx), el Fideicomiso RD Vial ha obtenido un Valor Presente Neto (VPN) operativo sustancial ya mencionado. Es crucial subrayar la solidez de su viabilidad financiera en este contexto, evidenciando la capacidad del fideicomiso para generar retornos positivos a pesar de las inversiones intensivas y las obligaciones financieras asociadas.

Notas: Se procedió a incluir la amortización de los activos intangibles en virtud de la implementación de peajes a partir de 2026. La metodología de amortización se ajusta conforme a la proporción vehicular, proyectada en base a la proporcionalidad de flujos de vehículos en los años 2023 y 2024. Durante los años 2025 y 2026, se empleó la proporcionalidad del año 2024, dada la ausencia de incremento en los peajes. Además, se ha considerado la proporcionalidad de los años a partir de 2027, asegurándonos de contemplar la proporción vehicular a lo largo de toda la vida útil de la concesión.

The word "ANEXO" is written in a bold, green, uppercase sans-serif font. To its left is a large, thin, green curved line that starts at the top and ends at the bottom, resembling a stylized opening parenthesis or a partial circle.

Volumen de tráfico

Suposiciones operativas

Parámetro	Descripción						
Incremento Tráfico Vehicular	RD-Vial últimas emisiones:						
	Estas proyecciones tienen como base el escenario optimista del estudio de tráfico de la empresa Epsa Lapco, realizados en el año 2021. Por lo tanto, los ingresos por recaudaciones representan los cobros de los peajes en las carreteras que conforman RD Vial, los cuales dependen del tráfico vehicular y las tarifas estimadas para cada tipo. Se considero este escenario debido a que cuenta con mayor certeza según la evolución durante el período 2021-2023.						
	Tasas de crecimiento total 2023-2043 (Todas las estaciones de peaje)						
	Años continuos	2023	2024	2025	2026	2027	2028
	Tasa de crecimiento volumen de tráfico	12.6%	8.7%	12.0%	3.4%	6.5%	5.5%
	Años continuos	2029	2030	2031	2032	2033	2034
	Tasa de crecimiento volumen de tráfico	5.3%	4.4%	3.8%	3.2%	3.9%	4.0%
	Años continuos	2035	2036	2037	2038	2039	2040
	Tasa de crecimiento volumen de tráfico	3.5%	2.6%	2.8%	2.8%	3.1%	2.8%
	Años continuos	2041		2042		2043	
Tasa de crecimiento volumen de tráfico	3.0%		2.6%		2.5%		

Volumen de tráfico

Volumen de Tráfico	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Autopista Las Américas	11,110,568	11,300,559	11,490,408	11,680,000	11,870,384	12,060,310
Autopista Duarte	7,305,440	7,488,076	7,670,036	7,851,049	8,031,623	8,212,335
Carretera Sánchez	7,164,086	7,746,526	7,556,736	7,463,788	7,168,222	7,783,256
Avenida 6 Noviembre	6,866,256	7,062,631	6,917,847	7,094,944	7,590,880	7,787,484
Autopista El Coral I	5,328,309	6,042,835	6,700,900	7,321,403	7,915,169	8,488,227
Autopista El Coral II	4,522,354	5,164,528	5,759,482	6,323,911	6,865,870	7,390,423
Autopista del Este (La Romana)	4,500,521	4,740,399	4,979,789	5,218,819	5,457,319	5,695,258
Circunvalación Juan Bosch I	5,834,337	6,477,281	7,117,236	7,755,652	8,392,391	9,027,695
Circunvalación Juan Bosch II	5,114,386	5,770,050	6,426,105	7,082,210	7,738,023	8,394,207
Circunvalación Juan Bosch II-B	2,948,297	4,083,391	4,684,058	5,284,554	5,885,408	6,486,309
Circunvalación Santiago	3,486,345	4,151,888	4,843,593	5,553,179		
Carretera de Samaná Marbella	4,038,605	4,707,170	5,335,895	5,912,872	6,429,892	6,883,959
Carretera de Samaná Naranjal	2,281,075	2,586,924	2,866,759	3,116,785	3,335,784	3,524,469
Carretera de Samaná Guaraguao	1,530,418	1,693,325	1,837,901	1,963,705	2,071,424	2,162,476
Carretera de Samaná Catey	524,626	597,787	664,656	724,286	776,389	821,156
Avenida Ecológica	-	-	455,818	1,873,410	2,079,485	2,308,228
Circunvalación de Navarrete	-	-	-	-	2,972,972	3,114,188
Azua	-	2,107,742	2,397,557	2,727,221	3,102,213	3,528,768
Bani	-	-	755,684	3,105,859	3,532,915	4,018,691
SFM	-	-	338,550	1,391,442	1,582,765	1,800,395
Total Flujo Vehicular	72,555,623.00	81,721,112.93	88,799,009.61	99,445,090.16	102,799,129.94	109,487,834.11

Volumen de Tráfico	2028	2029	2030	2031	2032
Autopista Las Américas	12,250,863	12,440,751	12,631,095	12,820,561	13,010,305
Autopista Duarte	8,392,185	8,571,778	8,750,928	8,930,322	9,108,928
Carretera Sánchez	8,386,458	8,969,317	8,780,064	8,687,874	8,392,486
Avenida 6 Noviembre	7,642,637	7,819,946	8,315,731	8,511,982	8,367,278
Autopista El Coral I	9,045,055	9,588,663	10,120,834	10,643,069	11,157,129
Autopista El Coral II	7,901,840	8,402,027	8,892,705	9,375,579	9,850,921
Autopista del Este (La Romana)	5,933,320	6,170,652	6,407,606	6,644,687	6,881,238
Circunvalación Juan Bosch I	9,661,440	10,294,264	10,926,332	11,557,874	12,187,778
Circunvalación Juan Bosch II	9,049,795	9,705,905	10,362,024	11,017,940	11,673,508
Circunvalación Juan Bosch II-B	7,086,941	7,687,913	8,288,339	8,889,244	9,479,490
Circunvalación Santiago					
Carretera de Samaná Marbella	7,276,081	7,609,987	7,891,396	8,126,389	8,322,053
Carretera de Samaná Naranjal	3,684,888	3,820,146	3,933,505	4,027,951	4,113,675
Carretera de Samaná Guaraguao	2,239,182	2,303,380	2,356,990	2,404,126	2,452,209
Carretera de Samaná Catey	859,099	890,912	917,347	939,265	958,653
Avenida Ecológica	2,425,948	2,546,032	2,668,242	2,792,315	2,917,132
Circunvalación de Navarrete	3,240,313	3,348,863	3,437,608	3,504,641	3,577,888
Azua	3,936,340	4,304,388	4,612,152	4,840,453	5,062,630
Bani	4,482,849	4,901,996	5,252,488	5,512,487	5,765,510
SFM	2,008,341	2,196,120	2,353,143	2,469,624	2,582,979
Total Flujo Vehicular	115,503,574.33	121,573,041.56	126,898,528.92	131,696,382.84	135,861,790.64

Volumen de tráfico

Volumen de Trafico	2033	2034	2035	2036	2037
Autopista Las Américas	13,200,256	13,390,340	13,580,482	13,770,609	13,960,644
Autopista Duarte	9,287,463	9,465,783	9,643,739	9,822,148	9,999,929
Carretera Sánchez	9,007,655	9,611,168	10,194,566	10,004,947	9,912,902
Avenida 6 Noviembre	8,544,665	9,040,255	9,237,333	9,092,307	9,269,607
Autopista El Coral I	11,663,663	12,164,034	12,657,893	13,146,488	13,627,650
Autopista El Coral II	10,319,824	10,784,217	11,243,624	11,697,867	12,148,234
Autopista del Este (La Romana)	7,117,264	7,353,557	7,589,607	7,825,643	8,061,195
Circunvalación Juan Bosch I	12,817,886	13,447,244	14,075,231	14,702,986	15,330,803
Circunvalación Juan Bosch II	12,329,559	12,985,492	13,641,259	14,297,403	14,953,654
Circunvalación Juan Bosch II-B	10,051,103	10,595,873	11,106,594	11,574,181	11,990,852
Circunvalación Santiago					
Carretera de Samaná Marbella	8,507,136	8,688,675	8,867,620	9,044,968	9,225,876
Carretera de Samaná Naranjal	4,199,476	4,285,576	4,372,165	4,459,609	4,548,798
Carretera de Samaná Guaraguao	2,501,257	2,551,279	2,602,300	2,654,349	2,707,436
Carretera de Samaná Catey	978,131	997,744	1,017,697	1,038,049	1,058,810
Avenida Ecológica	3,042,568	3,167,922	3,293,055	3,417,203	3,540,223
Circunvalación de Navarrete	3,658,033	3,745,094	3,839,471	3,941,985	4,052,754
Azua	5,277,286	5,477,823	5,670,642	5,850,401	6,014,798
Bani	6,009,967	6,238,346	6,457,936	6,662,653	6,849,873
SFM	2,692,498	2,794,813	2,893,190	2,984,904	3,068,780
Total Flujo Vehicular	141,205,690.88	146,785,233.78	151,984,403.92	155,988,701.19	160,322,817.69

Volumen de Trafico	2038	2039	2040	2041	2042	2043
Autopista Las Américas	14,150,508	14,340,125	14,530,849	14,721,203	14,911,106	15,101,969
Autopista Duarte	10,177,928	10,355,024	10,532,095	10,709,034	10,885,733	11,062,082
Carretera Sánchez	9,619,480	10,235,127	10,838,999	11,422,137	11,232,530	11,140,423
Avenida 6 Noviembre	9,765,531	9,961,818	9,817,371	9,994,084	10,489,791	10,686,999
Autopista El Coral I	14,107,343	14,582,760	15,055,242	15,523,460	15,989,164	16,451,250
Autopista El Coral II	12,595,290	13,038,644	13,476,742	13,914,736	14,350,267	14,782,211
Autopista del Este (La Romana)	8,296,582	8,531,375	8,765,988	9,000,917	9,235,841	9,470,431
Circunvalación Juan Bosch I	15,957,833	16,584,976	17,211,888	17,838,401	18,464,529	19,090,476
Circunvalación Juan Bosch II	15,610,120	16,265,745	16,921,254	17,577,799	18,233,451	18,889,855
Circunvalación Juan Bosch II-B	12,422,523	12,869,733	13,333,044	13,813,033	14,310,302	14,825,473
Circunvalación Santiago						
Carretera de Samaná Marbella	9,410,390	9,598,593	9,790,568	9,986,376	10,186,105	10,389,825
Carretera de Samaná Naranjal	4,639,776	4,732,570	4,827,220	4,923,768	5,022,240	5,122,682
Carretera de Samaná Guaraguao	2,761,581	2,816,814	2,873,149	2,930,612	2,989,222	3,049,006
Carretera de Samaná Catey	1,079,989	1,101,587	1,123,617	1,146,091	1,169,008	1,192,392
Avenida Ecológica	3,667,671	3,799,707	3,936,496	4,078,210	4,225,026	4,377,127
Circunvalación de Navarrete	4,166,637	4,283,719	4,404,092	4,527,847	4,655,079	4,785,887
Azua	6,183,813	6,357,579	6,536,227	6,719,895	6,908,724	7,102,859
Bani	7,042,355	7,240,245	7,443,696	7,652,863	7,867,909	8,088,997
SFM	3,155,013	3,243,669	3,334,816	3,428,524	3,524,865	3,623,914
Total Flujo Vehicular	164,810,360.77	169,939,808.81	174,753,352.06	179,908,989.77	184,650,891.45	189,233,857.43



Baker Tilly is a full-service accounting and advisory firm that offers industry specialised services in assurance, tax and advisory. At Baker Tilly, we are ready now, for tomorrow's challenges. We believe in the power of great relationships. We lead and listen for great conversations. We channel change into progress for great futures.

© 2020 Baker Tilly, all rights reserved

Baker Tilly República Dominicana trading as Baker Tilly is a member of the global network of Baker Tilly International Ltd., the members of which are separate and independent legal entities.

Baker Tilly República Dominicana trading as Baker Tilly is an independent member of Baker Tilly International. Baker Tilly International Limited is an English company. Baker Tilly International provides no professional services to clients. Each member firm is a separate and independent legal entity and each describes itself as such. Baker Tilly República Dominicana is not Baker Tilly International's agent and does not have the authority to bind Baker Tilly International or act on Baker Tilly International's behalf. None of Baker Tilly International, Baker Tilly República Dominicana, nor any of the other member firms of Baker Tilly International has any liability for each other's acts or omissions. The name Baker Tilly and its associated logo is used under licence from Baker Tilly International Limited.

Riesgo	May. 2022	18.May.2023
Calificación	AAsf	AAsf

* Detalle de calificaciones en Anexo.

FUNDAMENTOS

La calificación "AAsf" asignada a Fiduciaria Reservas, S.A. (Fiduciaria Reservas) se sustenta en su alto nivel de sus estructuras y políticas para la gestión de fideicomisos, sus completos manuales y un equipo de profesionales con conocimiento del mercado financiero. Además, considera el importante número de fideicomisos bajo administración y el respaldo de Banco de Reservas, S.A. En contrapartida, considera la industria de fideicomisos en vías de consolidación en República Dominicana y el escenario de desaceleración económica que amplía volatilidad de activos.

La calificación "AAsf" asignada indica que ésta posee un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos.

Fiduciaria Reservas fue constituida en abril de 2013, con el objetivo de participar en el negocio fiduciario en el país. Es controlada por Tenedora Banreservas, S.A., empresa filial del Banco de Reservas de la República Dominicana (Banco de Reservas).

Al cierre de 2022 Fiduciaria Reservas gestionaba 219 fideicomisos con cerca de RD\$119.428 millones en activos bajo administración, un crecimiento de 44% en comparación al cierre del año anterior, siendo una filial relevante para la estrategia del Banco Reservas.

La estructura organizacional de la Fiduciaria es completa, cuenta con ejecutivos experimentados y con amplio conocimiento del mercado financiero y de gestión fiduciaria.

Feller Rate considera que la sociedad fiduciaria posee manuales, políticas y procedimientos completos, claros y precisos para el control de las operaciones de los fideicomisos. Además, para la gestión de éstos, la sociedad fiduciaria se guía por lo establecido en los contratos y documentos constituyentes.

La sociedad fiduciaria posee procedimientos que, unidos al marco legal vigente, conforman una adecuada guía y establecen controles suficientes para evitar y manejar los eventuales conflictos de interés que puedan surgir respecto de la gestión de fideicomisos y las personas relacionadas.

La Fiduciaria posee diversos manuales de funcionamiento y operación, que regulan sus procedimientos y actividades, entre los cuales destacan el Manual de Organización y Funciones, Código de Ética y Conducta, Manual de Normas y Procedimientos de Operaciones y Control Interno, Manual de Normas y Procedimientos de Contabilidad y Plan de Rubros, Manual de Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, Manual Interno de Normas Disciplinarias, Manual de Políticas de Gestión de Riesgos, Reglamento Interno Consejo de Administración, Reglamento General Comités de Apoyo al Consejo de Administración y Manual Interno de Comités de Trabajo.

Adicionalmente, al ser filial del Banco de Reservas, la Fiduciaria está sometida a auditorías completas de sus procedimientos, monitoreo de control interno y riesgos, de la gestión contable, del seguimiento de cuenta, entre otros.

Al cierre de diciembre 2022, la Fiduciaria tuvo un incremento de sus ingresos operacionales del orden de un 113,9% respecto al cierre de 2021, situándose en RD\$886 millones. Dicha alza se explica principalmente por un aumento en el volumen de comisiones por administración de fideicomisos y comisiones por supervisión de obras. Por otra parte, los gastos operativos aumentaron un 97,8%, dado los mayores gastos en sueldos, bonificaciones y compensaciones al personal (como consecuencia de la ampliación de la estructura para poder operar los nuevos fideicomisos y aquellos que entraron en fase de operación), supervisión de obras y propaganda y publicidad de la

Analista: Ignacio Carrasco
ignacio.carrasco@feller-rate.com

Fiduciaria, logrando resultados operacionales por RD\$127 millones, superior a los RD\$31 millones obtenidos en 2021. Adicionalmente, se observa una reducción en los ingresos financieros netos, disminuyendo un 36,2% para el mismo período, situándose en RD\$41 millones. Con todo, la utilidad en 2022 se situó en RD\$120 millones, superior a lo obtenido en 2021 (RD\$74 millones). A la misma fecha, Fiduciaria Reservas cumplía con las exigencias de solvencia regulatoria.

FACTORES SUBYACENTES A LA CALIFICACIÓN

FORTALEZAS

- Fiduciaria posee un alto nivel de estructuras para la gestión de fideicomisos.
- Completos manuales de funcionamiento y un equipo de profesionales con conocimiento del mercado financiero de República Dominicana.
- Importante número de fideicomisos gestionados por la sociedad fiduciaria.
- Filial indirecta del Banco de Reservas de la República Dominicana, con respaldo implícito del Estado Dominicano.

RIESGOS

- Industria de fideicomisos en República Dominicana en vías de consolidación.
- Escenario de desaceleración económica e inflación amplía volatilidad de activos.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA FIDUCIARIA PARA LA GESTIÓN DE FIDEICOMISOS

Sociedad Fiduciaria con alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos

La estructura organizacional de la Fiduciaria Reservas, S.A. (Fiduciaria Reservas) está orientada para gestionar de manera adecuada los fideicomisos bajo administración. Su manual de "Organización y Funciones" señala en detalle su estructura y cargos, junto con sus responsabilidades y requisitos mínimos para ejercerlos.

El Consejo de Administración está formado por siete miembros, siendo el órgano máximo de gestión, control y vigilancia de la Fiduciaria. Asimismo, es responsable de revisar y orientar la estrategia de la entidad, incluyendo política de riesgo, presupuestos anuales, establecimiento de objetivos en materia de resultados, entre otros. Además, debe controlar y solucionar posibles conflictos potenciales de interés entre los principales ejecutivos, accionistas y miembros del Consejo, incluida la utilización indebida de los activos de la Fiduciaria.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio asiste al Consejo en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables y de control interno, la forma de relacionarse con el auditor externo de cuentas y las obligaciones de cumplimiento regulatorio y la revisión del ambiente de control de la Fiduciaria. Además, debe velar porque los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros y en la preparación de información interna para la toma de decisiones como también velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna.

El Comité de Nombramiento y Remuneraciones apoya al Consejo en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoría, asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la

alta gerencia. Asimismo, debe proponer los criterios objetivos por los cuales la entidad contrata y remunera a los miembros de la alta gerencia.

El Comité de Riesgos asiste al Consejo en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos. Asimismo, analiza y evalúa los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos de la Fiduciaria como también diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que pudiesen afectar la entidad.

El Comité de Cumplimiento PLAFT apoya y vigila al órgano de cumplimiento con el fin de prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Adicionalmente, debe analizar las denuncias presentadas a través de los canales implementados por la entidad sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan para futuras operaciones.

Adicionalmente, la Fiduciaria cuenta con Comités de Apoyo a la Alta Gerencia:

El Comité de Inversiones es responsable de conocer y aprobar la colocación de los recursos de inversión de la Fiduciaria, así como de las políticas de inversiones manteniendo los niveles de riesgo, seguridad y liquidez, a fin de obtener la máxima rentabilidad, salvaguardando los intereses de la entidad. Adicionalmente, debe monitorear y evaluar las condiciones de mercado, y evaluar y dar seguimiento a los activos que integran el portafolio de inversión de Fiduciaria Reservas.

El Comité Ejecutivo de Negocios es el responsable de conocer, aprobar y recomendar al Consejo de Administración las solicitudes de fideicomisos, verificando su viabilidad y la no existencia de conflictos de intereses entre la Fiduciaria y las empresas subsidiarias del Banco de Reservas. Adicionalmente, debe evaluar las propuestas de convenios y proyectos de negocios estratégicos, en base a criterios de impacto en competitividad, modernización y factibilidad, y aprobar las cotizaciones de fideicomisos presentadas.

El Comité Administrativo decide sobre las solicitudes de inversión, compras, gastos y otros asuntos administrativos que, por su naturaleza o monto, requieren de su intervención, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos, garantizar el desarrollo normal de las operaciones y disponibilidades presupuestarias de la Fiduciaria Reservas. Asimismo, debe decidir la inclusión y exclusión de suplidores de bienes y servicios, decidir cualquier otro asunto de índole administrativo que pueda conllevar inversiones o gastos por encima del límite discrecional y recomendar políticas que contribuyan a controlar gastos, compra de bienes y contratación de servicios.

El Comité de Gobierno de Procesos es responsable de aprobar los macroprocesos, procesos y subprocesos, asegurando que los mismos estén alineados a la estrategia de la Fiduciaria, a fin de aumentar su eficiencia operacional y recomendar controles para mitigar riesgos de esta naturaleza. Adicionalmente, debe evaluar los resultados de la eficiencia operacional de los procesos, recomendar controles para mitigar los riesgos de alto nivel en los procesos y definir las políticas de proceso.

El Gerente General debe planificar, dirigir, administrar y controlar las principales funciones de la Fiduciaria, mediante acciones que conlleven a alcanzar los planes de negocios de la entidad, cumpliendo con los procedimientos establecidos por los organismos internos y externos, a fin de asegurar la administración eficiente de los recursos financieros entregados por los clientes, garantizando la seguridad, liquidez y rentabilidad de estos. Entre otras responsabilidades, también debe establecer (i) el plan estratégico, (ii) el plan de mercadeo y (iii) el presupuesto de la entidad, administrar y controlar los fideicomisos asumiendo responsabilidad por los actos, contratos y

operaciones realizadas, garantizando la administración óptima de los recursos financieros, dirigir la captación e inversión para los fideicomisos, asegurar el seguimiento de las evaluaciones ex post de los proyectos de inversión e identificar las necesidades de recursos humanos, materiales, equipos o mobiliarios.

El Gerente de Cumplimiento vela por el cumplimiento de los controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en las operaciones de la Fiduciaria, a fin de garantizar la detención preventiva de riesgos y evitar penalizaciones que afecten la seguridad e integridad de la entidad. Además, debe asegurar el seguimiento al perfil y comportamiento de clientes actuales y nuevos, acorde a las políticas establecidas, velar por la identificación, medición y monitoreo de los riesgos de incumplimiento que enfrenta la Fiduciaria y recomendar las acciones preventivas y correctivas en los casos que se identifiquen probabilidades de riesgo de incumplimientos.

La Gerencia de Riesgos es responsable de asegurar la identificación y monitoreo de la gestión integral de riesgos, así como de los eventos potenciales, a fin de prevenir y mitigar los riesgos asumidos por la Fiduciaria. Asimismo, debe establecer procedimientos que aseguren un apropiado flujo, calidad y oportunidad de información entre todas las unidades que impliquen riesgos para la entidad y garantizar la correcta evaluación de iniciativas de proyectos mediante la revisión de la Matriz de Evaluación de Riesgo.

La Dirección de Negocios define y establece las estrategias de comercialización con la finalidad de incrementar la cartera de clientes y garantizar la rentabilidad de la Fiduciaria. Asimismo, planifica y gestiona la captación de los negocios comerciales, brinda asesoría sobre los negocios fiduciarios y su potencialidad, vela por el proceso de tramitación a la Gerencia de División Legal para la confección de contratos de los diferentes fideicomisos, evalúa y propone alianzas estratégicas con terceros e investiga, analiza y presenta al Gerente General nuevos negocios y proyectos fiduciarios en el sector público y privado, considerando los costos que implicarían.

El Gerente de Negocios desarrolla planes de trabajo, de acuerdo con las estrategias de comercialización trazadas para la captación y estructuración de fideicomisos públicos y privados, con la finalidad de asegurar el incremento en los niveles de rentabilidad de la empresa y el crecimiento sostenido del negocio. Además, debe participar en el proceso de estructuración, presentación y aprobación de nuevos negocios y proyectos fiduciarios, participar en el proceso de estructuración técnica y financiera de los fideicomisos públicos y privados, asegurar la definición correcta y precisa de los objetivos específicos de los proyectos y dar seguimiento al estatus de las negociaciones.

La Dirección de Proyectos Públicos es responsable de planificar, administrar, definir y controlar las estrategias de gestión post-venta de los fideicomisos públicos, a fin de garantizar la satisfacción de los clientes. Asimismo, debe velar que los requerimientos de solicitudes de soporte y servicio al cliente sean realizados de manera oportuna y eficiente, supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por la Fiduciaria expresa en el contrato suscrito con los fideicomitentes, asegurar el seguimiento a las necesidades de financiamiento de los fideicomisos públicos y supervisar la ejecución de los procedimientos operativos y administrativos de los negocios fiduciarios.

La Gerencia de Proyectos Públicos es responsable de planificar y coordinar las estrategias de gestión de post-venta de los fideicomisos públicos, a fin de garantizar el correcto desempeño de los negocios fiduciarios. Además, debe garantizar la ejecución presupuestaria de los fideicomisos públicos, planificar y coordinar las estrategias de post-venta de los fideicomisos y dar seguimiento a los proyectos inactivos para establecer una línea de tiempo para su inicio o liquidación.

La Dirección de Desarrollo de Negocios Inmobiliarios planifica y define las estrategias de comercialización de productos vigentes y nuevos, para el desarrollo y estructuración de fideicomisos inmobiliarios. Además, debe coordinar el proceso de estructuración, presentación, aprobación e implantación de nuevos negocios y proyectos fiduciarios en el segmento de fideicomisos inmobiliarios, garantizar el desarrollo de los planes de negocios y evaluar y proponer alianzas estratégicas con terceros.

La Gerencia de Desarrollo de Negocios Inmobiliarios debe desarrollar planes de trabajo acordes con las estrategias de comercialización establecidas, para el desarrollo y estructuración de fideicomisos inmobiliarios. Asimismo, debe captar y realizar una eficiente inversión para tales fideicomisos, investigar y analizar nuevos negocios y proyectos fiduciarios inmobiliarios, considerando los costos que implicarían, monitorear los negocios comerciales existentes para contribuir con el desarrollo de nuevas alternativas y garantizar la actualización de la base de datos de clientes.

El Gerente de División Legal es responsable de planificar y dirigir todos los asuntos legales de la Fiduciaria y de los fideicomisos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales ante los organismos reguladores y externos, así como dirigir las estrategias que aseguren la ejecución de las políticas y procedimientos legales de la entidad, definiendo acciones que prevengan y/o minimicen el riesgo legal ante casos de demandas, litigios y conflictos.

La Gerencia Legal debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y jurídicas de la Fiduciaria, así como de la estructuración legal de los fideicomisos, de acuerdo con las disposiciones emitidas por los organismos reguladores y de acuerdo con las políticas de la empresa. Asimismo, debe elaborar contratos y demás documentos legales necesarios para la correcta documentación de los negocios fiduciarios, asesorar en la estructuración de los negocios fiduciarios y realizar el seguimiento de éstos y verificar la documentación manejada y elaborada por la unidad.

La Dirección de Gestión de Servicio al Cliente de Fideicomisos Privados es responsable de planificar, administrar, definir y controlar las estrategias de gestión de post-venta de los fideicomisos privados, a fin de garantizar la satisfacción de los clientes a través de un servicio oportuno y de calidad. Asimismo, supervisa el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por la Fiduciaria expresa en el contrato suscrito con los fideicomitentes, asegurar el seguimiento a las necesidades de financiamiento de los fideicomisos privados y supervisa la ejecución de los procedimientos operativos y administrativos de los negocios fiduciarios.

La Gerencia de Gestión al Cliente de Fideicomisos Privados planifica y coordina las estrategias de gestión de post-venta de los fideicomisos privados, a fin de garantizar el correcto desempeño de los negocios fiduciarios. Además, debe garantizar la ejecución presupuestaria de los fideicomisos privados de la Fiduciaria, llevar control del cumplimiento del punto de equilibrio del proyecto de los fideicomisos privados y dar seguimiento a los proyectos inactivos para establecer una línea de tiempo para su inicio o liquidación.

La Gerencia Servicio al Cliente debe garantizar un servicio de calidad y trato personalizado a clientes y relacionados durante la etapa post-venta, procurando satisfacer sus demandas y requerimientos, mediante un servicio eficiente y oportuno en cumplimiento con los procedimientos y políticas de la Fiduciaria. Adicionalmente, es responsable de velar por la solución de las necesidades de los clientes en el tiempo oportuno y de manera satisfactoria, velar por la identificación de posibles cambios tecnológicos o herramientas que mejoren tanto la experiencia del colaborador como la del cliente y garantizar la remisión periódica de informaciones y reportes a los fideicomitentes.

La Dirección Financiera y Contabilidad está encargada de planificar, administrar y controlar las operaciones y desarrollo de las actividades de inversión para los flujos disponibles de la Fiduciaria y los acuerdos establecidos en los contratos fiduciarios, garantizando el cumplimiento de éstos, así como proveer oportunamente los insumos para la elaboración de los informes de rendiciones de cuentas de los diferentes fideicomisos. También debe supervisar que las inversiones de los fideicomisos de oferta pública se realicen de acuerdo con las disposiciones establecidas en el acto constitutivo y el prospecto de inversión apropiado.

La Gerencia Financiera e Inversiones es responsable de planificar, organizar y desarrollar actividades para la inversión de los flujos disponibles de la Fiduciaria y de los fideicomisos, así como también de planificar, organizar y realizar análisis y reportes financieros de las operaciones de la fiduciaria y fideicomisos bajo administración, garantizando la viabilidad financiera de los mismos. Asimismo, debe diseñar y proponer los lineamientos y estrategias de política de inversión de los diferentes fideicomisos, así como las medidas destinadas a lograr la participación eficiente de los inversionistas.

La Gerencia de Operaciones administra y verifica las operaciones y contratos fiduciarios, así como controla la ejecución de los procedimientos operativos y administrativos de los negocios fiduciarios. Adicionalmente, debe colaborar con el presupuesto y plan estratégico de la gerencia, garantizar el registro oportuno de los diferentes fideicomisos en el Departamento de Proyectos de la DGII y cargar en el sistema los presupuestos de éstos.

La Gerencia de Contabilidad debe dirigir, controlar y garantizar la correcta contabilidad de la Fiduciaria, así como de los fideicomisos que maneja, conforme a las normas contables y fiscales establecidas, con el objetivo de obtener de manera oportuna la información requerida por usuarios internos y externos. Adicionalmente, debe garantizar el adecuado registro en el Sistema de Contabilidad de las transacciones de la Fiduciaria y de los diferentes fideicomisos, revisar los estados financieros auditados de éstos y preparar análisis contable para determinar el nivel de deterioro de fideicomisos, en los casos que aplique.

La Gerencia División Administrativa tiene como propósito garantizar la correcta formulación de planes y programas de servicios administrativos y capital humano, así como supervisar las incidencias y/o oportunidades de mejoras como resultado de revisiones de control interno, y canalizarlas con las diferentes unidades de la entidad, según corresponda.

La Gerencia Administrativa debe administrar la formulación de planes y programas de servicios administrativos y capital humano, a fin de contribuir con el logro de los objetivos trazados y disponer de recursos óptimos que propicien el desarrollo de la empresa, así como también ser el contacto con las unidades de soporte al banco y empresas subsidiarias para gestionar las necesidades relacionadas a manejo de redes sociales, desarrollo de iniciativas y proyectos, revisión de los procesos e indicadores.

Dado el crecimiento en volumen y número de fideicomisos, Fiduciaria Reservas ha reforzado su estructura organizacional, principalmente en las áreas de operaciones y negocios. Asimismo, durante 2022 se creó la Dirección de Servicio al Cliente para Fideicomisos Públicos y la Dirección de Servicio al Cliente para Fideicomisos Privados, las cuales funcionan de manera independiente.

Los ejecutivos principales de la sociedad fiduciaria son profesionales experimentados, con amplio conocimiento del mercado financiero y de gestión fiduciaria.

FACTORES ESG CONSIDERADOS EN LA CALIFICACIÓN

No se aprecian riesgos directos significativos en la Fiduciaria a nivel ambiental o social. El riesgo de gobernanza es el más relevante dada su actividad. Para mitigar estos riesgos, la fiduciaria cuenta con un Consejo de Administración, comités de riesgo y control y variadas políticas de conflictos de interés, ética, manejo de información, entre otras.

En tanto, Banreservas, posee la Dirección General de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, la cual tiene como objetivo cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Además, el Banco, cuenta con diversos programas para el compromiso social, como lo son Voluntariado Banreservas, el cual es un programa de solidaridad y responsabilidad social; Centro Cultural Banreservas, el cual se encarga de fomentar la literatura, música, artes plásticas, cultura y educación; Deportes Banreservas, en la cual patrocinan distintos programas deportivos y Fundación Reservas del País, asociación sin fines de lucro para el apoyo del Gobierno a las mipymes.

SISTEMAS DE CONTROL

La sociedad fiduciaria posee completos manuales de procedimientos y operación, necesarios para el control de los fideicomisos a gestionar.

Dentro de los manuales más relevantes para mitigar los riesgos se encuentran:

- Manual de Organización y Funciones.
- Código de Ética y Conducta.
- Manual de Normas y Procedimientos de Operaciones y Control Interno.
- Manual de Normas y Procedimientos de Contabilidad y Plan de Rubros.
- Manual de Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.
- Manual Interno de Normas Disciplinarias.
- Manual de Políticas de Gestión de Riesgos.
- Reglamento Interno Consejo de Administración.
- Reglamento General Comités de Apoyo al Consejo de Administración.
- Manual Interno de Comités de Trabajo.

Por otra parte, al ser filial del Banco de Reservas, la Fiduciaria está sometida a auditorías completas de sus procedimientos, monitoreo de control interno y riesgos, de la gestión contable, del seguimiento de cuenta, entre otros.

Además, cuenta con el soporte de una plataforma tecnológica que respalda la operatividad del negocio, y un sistema, FIDUSIFI, que permite la gestión completa de todas las operaciones de la sociedad fiduciaria y cada patrimonio separado.

En diciembre de 2018, la Superintendencia del Mercado de Valores publicó el Reglamento que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en el mercado de valores dominicano y en abril de 2019 el reglamento de Gobierno Corporativo, lo que ha implicado una mayor solidez en la industria.

En los últimos periodos, la Fiduciaria no ha recibido sanciones o amonestaciones por incumplimientos.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Fiduciaria cuenta con un Manual de Normas para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, el cual describe las políticas establecidas para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo basado en riesgos, así como proporcionar los conocimientos necesarios que permitan identificar posibles clientes que utilicen o pretendan utilizar a la entidad como puente para la realización de los delitos mencionados.

El manual señala que el Gerente de Cumplimiento es el Oficial de la unidad de cumplimiento de la Fiduciaria y principal responsable de analizar, controlar y detectar el lavado de activos y financiamiento al terrorismo previa vinculación de clientes potenciales y relacionados a la empresa. Asimismo, es el responsable del diseño e implementación del plan anual de seguimiento, evaluación y control basado en riesgos. Fiduciaria Reservas también cuenta con un Comité de Cumplimiento PLAFT, responsable de vigilar y apoyar al Gerente de Cumplimiento.

Entre otras medidas y procedimientos, el manual señala que:

- En los casos de convenios bajo el concepto de fideicomiso, se debe garantizar la revisión exhaustiva de los documentos legales, la autenticidad de los bienes o derechos transferidos, así como la constancia de procedencia legítima e indicación del estado jurídico, las cargas y gravámenes que pudiesen afectar a dichos bienes.
- Requerir a los fideicomitentes y fideicomisarios la información completa y exacta acerca de la naturaleza, cantidad y situación de los bienes entregados en fideicomiso.
- Identificar al beneficiario final de un prospecto que sea persona física y verificar su identidad usando información pertinente o mediante datos obtenidos en fuentes fiables e independientes.
- Verificar y asegurar que la Fiduciaria cuente con mecanismos para mantener un monitoreo constante sobre sus clientes, con la finalidad de identificar cambios significativos en el patrón de comportamiento financiero de éstos.

En materia de capacitación, el documento establece que cada año se debe realizar un programa de capacitación para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, con el propósito de dar a conocer a los colaboradores los métodos, técnicas e informaciones sobre esos aspectos.

Además, el documento establece los procedimientos para la identificación de operaciones sospechosas en la Fiduciaria, procesos de debida diligencia, implementación de un canal de denuncias interno y externo, así como las acciones relativas al régimen de sanciones disciplinarias a aplicar a la alta gerencia y colaboradores de la Fiduciaria.

Finalmente, la Dirección General de Auditoría del Banco de Reservas realiza un informe anual de auditoría interna sobre los métodos y procedimientos aplicados para la prevención de actividades ilícitas. Adicionalmente, la Fiduciaria lleva a cabo una auditoría externa independiente cada dos años con la finalidad de verificar la efectividad del programa de cumplimiento.

POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Fiduciaria Reservas a través de la Norma Interna de Conducta e Información Privilegiada detalla que el Consejo de Administración velará que la estructura organizacional

garantice un proceso de toma de decisiones fluido y libre de conflictos de interés en lo interno y en relación con las empresas del grupo a que pertenece, además de tomar las medidas necesarias para implementar el debido manejo de información privilegiada.

El conjunto de normas detalla que los estructuradores y administradores de los activos que conforman los patrimonios fideicomitidos, darán prioridad a los intereses de los clientes y entre estos, sin privilegiar a alguno en particular sobre otros.

Adicionalmente, los estructuradores de procesos de fideicomisos, así como los administradores de los activos que conforman los patrimonios fideicomitidos que respalden valores de fideicomisos y cualquier otro personal, no deberán revelar a terceros, informaciones confidenciales de los clientes. Tampoco estimularán intencionalmente a los clientes a realizar operaciones innecesarias o que les perjudique en beneficio únicamente de Fiduciaria Reservas, su personal u otros clientes.

Por otra parte, los accionistas, miembros del Consejo de Administración, representantes legales, empleados y relacionados de Fiduciaria Reservas deben abstenerse de utilizar información confidencial para el beneficio propio o de terceros relacionados a él, o en perjuicio de la empresa, sus clientes o del mercado en general.

Por último, el Consejo de Administración y los funcionarios de Fiduciaria Reservas deben establecer los mecanismos de control necesarios para evitar que los activos subyacentes y las garantías que les soporten y que conforman los diversos fideicomisos de la sociedad fiduciaria sean utilizados para actividades paralelas o fraudulentas, ya sea por parte los altos directivos, el personal de la empresa, los administradores de los activos, los clientes, como por cualquier tercero.

En opinión de Feller Rate, el marco legal y las normas internas de la sociedad fiduciaria, implican una adecuada guía y establece controles suficientes para evitar y manejar los eventuales conflictos de interés que pueden surgir respecto de la gestión de fideicomisos y las personas relacionadas.

PROPIEDAD

Grupo controlador con amplia experiencia y conocimiento en el sector financiero

Fiduciaria Reservas, S.A. fue constituida en abril de 2013, con el objetivo de participar en el negocio fiduciario en el país. Su propiedad se distribuye en Tenedora Reservas, S.A. (95%) y Seguros Reservas, S.A. (5%).

Al cierre de diciembre 2022, la Fiduciaria tuvo un incremento de sus ingresos operacionales del orden de un 113,9% respecto al cierre de 2021, situándose en RD\$886 millones. Dicha alza se explica principalmente por un aumento en el volumen de comisiones por administración de fideicomisos y comisiones por supervisión de obras. Por otra parte, los gastos operativos aumentaron un 97,8%, dado los mayores gastos en sueldos, bonificaciones y compensaciones al personal (como consecuencia de la ampliación de la estructura para poder operar los nuevos fideicomisos y aquellos que entraron en fase de operación), supervisión de obras y propaganda y publicidad de la Fiduciaria, logrando resultados operacionales por RD\$127 millones, superior a los RD\$31 millones obtenidos en 2021. Adicionalmente, se observa una reducción en los ingresos financieros netos, disminuyendo un 36,2% para el mismo período, situándose en RD\$41 millones. Con todo, la utilidad en 2022 se situó en RD\$120 millones, superior a lo obtenido en 2021 (RD\$74 millones).

Durante 2021 la Fiduciaria cambió el modelo de negocio bajo el cual clasificaba parte de sus inversiones, pasando de una contabilización de costo amortizado a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Esta modificación responde a que la entidad tiene la intención de negociar dichas inversiones en el mercado. Dado lo anterior, al cierre de 2022 la Fiduciaria obtuvo un resultado integral de RD\$56 millones, inferior al resultado de RD\$82 millones exhibido en 2021.

Por otra parte, los pasivos de la Fiduciaria aumentaron 1,1 veces respecto al cierre de 2021, situándose en RD\$500 millones y representando un 72,0% del patrimonio. Este crecimiento se explica principalmente por un aumento en cuentas por pagar a proveedores y pasivos por contratos, correspondientes a ingresos diferidos por comisiones que fueron cobradas anticipadamente.

A la misma fecha, Fiduciaria Reservas cumplía con las exigencias de solvencia regulatoria.

AMPLIA TRAYECTORIA DE SU GRUPO CONTROLADOR

Fiduciaria Reservas es controlada por Tenedora Banreservas, S.A. (95%), vehículo de inversión del Banco de Reservas que pertenece en un 100% al Estado Dominicano. Dentro de sus otras filiales se encuentran: Seguros Reservas, S.A.; Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S.A.; Reservas Inmobiliarias, S.A. y Subsidiaria; Inversiones & Reservas, S.A.; Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A.; Occidental Security Services, S.R.L.; e Inversiones FinanPrimas SB, S.A.S.

Banco de Reservas de la República Dominicana (Banreservas) se creó en 1941 a partir de la adquisición, por parte del Estado Dominicano, de The National City Bank of New York. El banco rige sus negocios y operaciones por la Ley Orgánica N° 6.133 del Banco de Reservas, que establece la constitución del banco, su patrimonio, composición y participación del directorio y reparto de utilidades, entre otros; y por la legislación bancaria aplicable a los bancos múltiples.

Banreservas es un banco universal con presencia en todos los negocios de la banca múltiple, ofreciendo a sus clientes una gran variedad de productos. Dentro de las actividades del banco, destacan los negocios personales, negocios corporativos, negocios turísticos y negocios gubernamentales, acorde con su condición de pertenencia al Estado Dominicano. Además, la entidad administra la cuenta única fiscal con recursos del Estado.

El Banco de Reservas está calificado en “AA+/perspectivas Estables” por Feller Rate. La calificación otorgada se sustenta en un perfil de negocios muy fuerte, una capacidad de generación, perfil de riesgos, y fondeo y liquidez considerados como fuerte, y un respaldo patrimonial calificado como adecuado. La calificación también considera el soporte que le otorga el Estado Dominicano dada su condición de banco estatal. El banco tiene una escala relevante en el sistema financiero local. A diciembre de 2022, sus activos totales alcanzaron a \$1.023.631 millones, equivalentes al 38,6% de la banca múltiple; mientras que su participación sobre colocaciones totales brutas fue de 31,3% a noviembre de 2022.

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA GESTIÓN DE FIDEICOMISOS

Al cierre de 2022 Fiduciaria Reservas gestionaba 219 fideicomisos con cerca de RD\$119.428 millones en activos bajo administración, un crecimiento de 44% en comparación al cierre del año anterior, siendo una filial relevante para la estrategia del Banco Reservas.

Del total de activos bajo administración, un 46,4% correspondía a fideicomisos de oferta pública, un 34,8% a fideicomisos de administración, un 18,4% a fideicomisos inmobiliarios, y el porcentaje restante corresponde a fideicomisos de garantía y fuente de pago, planificación sucesoral, y filantrópicos.

Actualmente, Fiduciaria Reservas gestiona el Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial), el cual nace con el objeto de generar un patrimonio separado para la administración eficiente y transparente de ciertos bienes y derechos, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal de la República Dominicana, mediante la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su financiamiento, operación, ampliación, rehabilitación, conservación y mantenimiento, incluyendo actividades para el financiamiento de estas. El Fideicomiso está calificado en "AA-/Perspectivas Estables" por Feller Rate.

Adicionalmente, la Fiduciaria mantiene registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, sin inicio de operaciones, el Fideicomiso de Oferta Pública Multiplaza FR NO. 02.

	Abr. 2018	Abr. 2019	Jun. 2020	May. 2021	May. 2022	18.May.2023
Calificación	AAsf	AAsf	AAsf	AAsf	AAsf	AAsf

NOMENCLATURA

La calificación se hace en una escala ordenada con un grado creciente de riesgo.

CATEGORÍAS DE RIESGO CRÉDITO:

- AAAsf: Sociedades fiduciarias con el más alto estándar de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos.
 - AAAsf: Sociedades fiduciarias con un alto nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos.
 - Asf: Sociedades fiduciarias con un buen nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos.
 - BBBSf: Sociedades fiduciarias con un satisfactorio nivel de estructuras y políticas para la administración de fideicomisos.
 - BBsf: Sociedades fiduciarias con estructuras y políticas débiles para la administración de fideicomisos.
 - Bsf: Sociedades fiduciarias estructuras y políticas muy débiles para la administración de fideicomisos.
 - Csf: Sociedades fiduciarias sin estructuras y políticas para la administración de fideicomisos o que estas sean consideradas de muy baja calidad.
- + o -: Las calificaciones entre AAAsf y Bsf pueden ser modificadas al agregar un símbolo + (más) o -(menos) para destacar sus fortalezas o debilidades dentro de cada categoría.

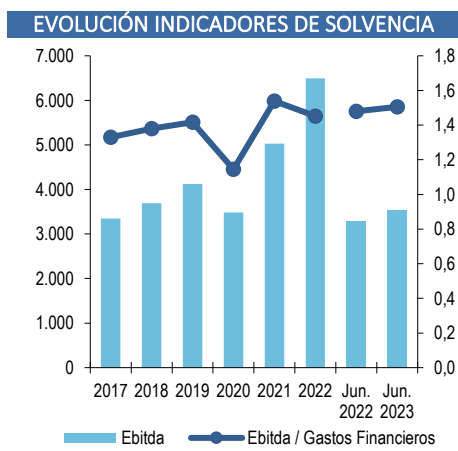
La opinión de las Sociedades Calificadoras de Riesgo no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en Información pública disponible y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la Sociedad Calificadora de Riesgo la verificación de la autenticidad de la misma. Las calificaciones otorgadas por Feller Rate son de su responsabilidad en cuanto a la metodología y criterios aplicados, y expresan su opinión independiente sobre la capacidad de las sociedades para administrar riesgos. La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables; sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información.

	1 Feb. 2023	28 Jul. 2023
Solvencia	AA-	AA-
Perspectivas	Estables	Estables

* Detalle de calificaciones y nomenclaturas en Anexo.

INDICADORES RELEVANTES			
	2021	2022	Jun.23*
Margen Operacional	76,2%	73,0%	73,7%
Margen Ebitda	90,7%	86,4%	86,5%
Endeudamiento total	11,6	7,6	6,5
Endeudamiento financiero	11,5	7,4	6,3
Ebitda / Gastos financieros	1,5	1,5	1,5
Deuda financiera / Ebitda	10,5	7,4	7,1
Deuda financiera neta / Ebitda	5,4	5,5	5,6
FCNOA / Deuda financiera	10%	14%	7%

* Estados financieros interinos.



FUNDAMENTOS

La calificación "AA-" asignada a la solvencia y al Programa de Emisión SIVFOP-003 del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial), responde principalmente a su rol estratégico para el Estado Dominicano, lo que se traduce en un Comité Técnico formado por el Ministro de Hacienda, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo y un marco legal que faculta al Estado, a través del MOPC, a aportar recursos y/o crear y modificar las tarifas de los peajes.

La calificación considera también la presencia de resguardos financieros, tales como cuentas de reserva, y la condición de que toda deuda adicional al programa de emisiones debe estar subordinada a este. Asimismo, incorpora la existencia de un portafolio conformado por 16 plazas de peajes distribuidas en las principales vías carreteras del país, con distintos fundamentos de tráfico.

En contrapartida, la calificación toma en cuenta una industria intensiva en inversiones, altamente sensible a la evolución de la economía y dependiente de la regulación asociada. De igual forma, reconoce el alto apalancamiento del fideicomiso.

La gestión fiduciaria recae en Fiduciaria Reservas S.A., calificada en "AAsf" por Feller Rate, que posee un alto nivel de estructuras y políticas para la administración del fideicomiso.

En los últimos periodos analizados las plazas de peaje asociadas al Fideicomiso RD Vial han evidenciado una positiva evolución, con un avance anual del 28,7% a diciembre de 2022 y del 2,4% a junio de 2023, respecto de junio 2022. Cabe destacar que la variación del año 2022 considera una menor base de comparación en 2021, dada la incorporación de la Autopista Nordeste (incorporando Autopistas del Nordeste y el proyecto Boulevard Turístico del Atlántico).

De esta forma, durante los primeros seis meses de 2023, la favorable evolución del tráfico consolidado y el mejor mix de vehículos permitieron que los ingresos operacionales alcanzaran los RD\$ 4.091 millones, esto es, un 9,7% por sobre lo presentado a junio del año anterior. A igual periodo, la estructura de costos continuó presentando ciertas presiones, registrando una variación del 19,9% respecto de junio de 2022.

Consecuentemente, si bien la generación de Ebitda presentó un aumento del 7,9% respecto del segundo trimestre del año anterior, alcanzando los RD\$ 3.541 millones, el margen Ebitda fue del 86,5% (88% a junio de 2022).

Por otro lado, a junio de 2023, la deuda financiera del Fideicomiso alcanzaba los RDS 47.817 millones, manteniéndose relativamente estable desde el año 2021. Del total de la deuda financiera, un 51,1% correspondía a las emisiones de valores de deuda del Fideicomiso y el resto está ligado al préstamo bancario de largo plazo.

Respecto de los indicadores de cobertura, la mayor generación de fondos operacionales y los mayores niveles de caja asociados principalmente a la primera emisión del Programa de Emisión SIMVFOP-003-P2, han permitido compensar los mayores niveles de endeudamiento. De esta forma, el ratio de deuda financiera neta sobre Ebitda se ha mantenido en torno a las 5,5 veces desde el año 2021 (5,6 veces a junio de 2023).

Por su parte, la cobertura sobre gastos financieros se ha mantenido, entre igual periodo, en las 1,5 veces.

Cabe destacar que el Programa de Emisión SIMVFOP-003-P2 no tuvo efectos crediticios sobre el primero, dado que se encuentra explícitamente subordinado al pago del Programa de Emisión SIVFOP-003.

Analista: Esteban Sánchez C.
esteban.sanchez@feller-rate.com

PERSPECTIVAS: ESTABLES

ESCENARIO BASE: Considera que el Fideicomiso mantendrá una adecuada política financiera, financiando su plan estratégico, principalmente, a través de un mix de fondos de la operación y endeudamiento financiero, de tal forma de mantener indicadores de cobertura en rangos acorde a la calificación de riesgo actual.

En particular, Feller Rate espera que RD Vial mantenga, de forma estructural, un indicador de Ebitda sobre gastos financieros no menor a las 1,3 veces.

ESCENARIO DE BAJA: Se podría dar ante un deterioro estructural de los indicadores de cobertura del Fideicomiso, provocando que estos caigan a niveles inferiores a lo esperado según la categoría de calificación.

ESCENARIO DE ALZA: Se considera poco probable en el corto plazo. Sin embargo, se podría dar en el caso que el Fideicomiso evidencie un fortalecimiento de su capacidad de generación de flujos de la operación por sobre lo estimado en el escenario base, de tal forma que exhiba, de forma estructural, un robustecimiento de sus indicadores crediticios.

FACTORES SUBYACENTES A LA CALIFICACION

FORTALEZAS

- Valor estratégico para el Estado Dominicano
- Portafolio de plazas de peaje diversificado geográficamente y por fundamentos de tráfico, distribuidas por las principales rutas del país.
- Capacidad de incorporar otros ingresos.
- Estructura legal y contractual que le permite al Estado Dominicano, a través del MOPC, aportar activos o recursos al fideicomiso, modificar tarifas y crear nuevas plazas de peaje.
- Presencia de resguardos financieros como cuentas de reserva para el programa de emisiones y subordinación de deuda adicional.

RIESGOS

- Operación implica inversiones de gran magnitud.
- Sensibilidad del tráfico vehicular y de las tasas de motorización de la población al ciclo económico.
- Riesgo asociado a eventuales cambios en la regulación.
- Alto apalancamiento producto de las inversiones realizadas.

FIDEICOMITENTES, BENEFICIARIOS Y FIDUCIARIA

El fideicomitente y beneficiario exclusivo de RD Vial es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de República Dominicana.

La gestión fiduciaria recae en Fiduciaria Reservas, S.A., sociedad calificada en "AAsf" por Feller Rate, lo que indica que posee un alto nivel de estructuras y políticas para su administración.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIOS

El fideicomiso RD Vial nace con el objeto de generar un patrimonio separado para la administración eficiente y transparente de ciertos bienes y derechos, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal de la República Dominicana, mediante la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su financiamiento, operación, ampliación, rehabilitación, conservación y mantenimiento, incluyendo actividades para el financiamiento de estas.

Por lo tanto, desde su constitución el Fideicomiso posee el carácter de actor clave en el desarrollo de la infraestructura vial de la República Dominicana, rubro de suma importancia para el desarrollo económico de los países al permitir una eficiente conectividad entre los distintos polos de actividades económicas y urbes.

DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO

La constitución del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (Fideicomiso, RD Vial), fue ordenada mediante el Decreto 277-12 del 25 de septiembre del año 2013 y modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre de igual año, por el Presidente de la República del periodo.

Luego, por Poder Especial No. 104-12 del 30 de septiembre del 2013, el Presidente de la República nombra al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para actuar en nombre y representación del Estado y suscribir el Contrato de Fideicomiso, en calidad de fideicomitente y fideicomisario, con la sociedad Fiduciaria Reservas S.A., que está calificada en "AAsf" por Feller Rate.

Este contrato fue aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución 156-13, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre del año 2013 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de noviembre de igual periodo.

La duración del fideicomiso es de 30 años.

ALTA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL ESTADO DE REPÚBLICA DOMINICANA

El Fideicomiso RD Vial nace con el objeto de generar un patrimonio separado para la administración eficiente y transparente de ciertos bienes y derechos, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal de la República Dominicana, mediante la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su financiamiento, operación, ampliación, rehabilitación, conservación y mantenimiento, incluyendo actividades para el financiamiento de estas.

Por lo tanto, desde su constitución el Fideicomiso posee el carácter de actor clave en el desarrollo de la infraestructura vial de la República Dominicana, rubro de suma importancia para el desarrollo económico de los países al permitir una eficiente conectividad entre los distintos polos de actividades económicas y urbes.

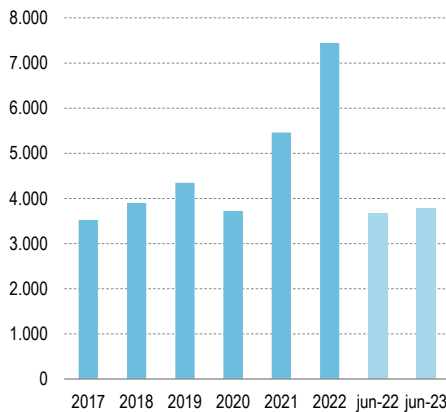
República Dominicana se ha enfocado en mejorar su red de transportes, ya que ésta es un elemento que resulta fundamental en países con alta dependencia del turismo, donde la conectividad con las zonas urbanas, turísticas y las zonas francas son de vital importancia.

La relevancia del Fideicomiso RD Vial para el Estado Dominicano se ve reflejada en la estructura formada para su gestión técnica, donde se puede destacar el Comité Técnico, que actúa de una manera similar a un consejo de administración o Directorio y que está conformado por el Ministro de Hacienda, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, además de representantes de Fiduciaria de Reservas, S.A., Banco de Reservas y de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, como invitados permanentes, ambos sin derecho a voto.

El Comité Técnico tiene como objetivo dictar y aprobar los lineamientos operativos; los lineamientos del sistema de control interno; el presupuesto anual del Fideicomiso y del mantenimiento de las vías; el destino de recursos y la orden y prelación de pagos; los estados financieros del Fideicomiso, posterior al análisis y discusión de los mismos por parte del Comité de Auditoría; los montos, condiciones y términos de endeudamientos y otorgamiento de garantías en los diferentes instrumentos financieros y de emisiones de bonos en mercados nacionales y/o internacionales; las políticas de inversión en infraestructura de la Red Vial Principal; las políticas de inversión y reinversión de recursos líquidos; supervisar las actividades específicas a los Subcomités de Apoyo; e

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN (*)

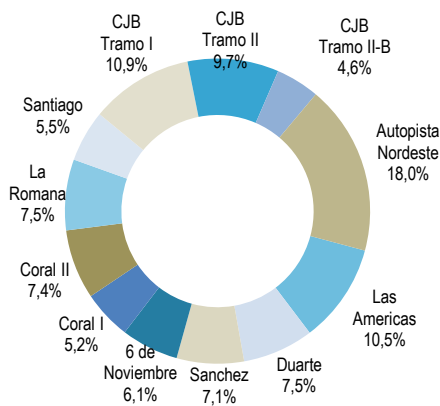
Millones de RD\$



Fuente: Información entregada por RD Vial

RECAUDACIÓN POR PLAZA DE PEAJE (*)

A junio de 2023



Fuente: Información entregada por RD Vial

instruir a la fiduciaria el otorgamiento de las garantías y la constitución de nuevos Fideicomisos.

La gestión de las operaciones de RD Vial está centrada en la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, la cual es una estructura operativa creada dentro del MOPC, exclusivamente para estos fines. Ésta, actúa de acuerdo con los lineamientos e instrucciones entregadas por el Comité Técnico, siendo sus principales funciones coordinar, supervisar y fiscalizar las labores operativas, de forma directa o a través de contrataciones o subcontrataciones.

PORTAFOLIO DIVERSIFICADO DE PLAZAS DE PEAJE

Como se describió anteriormente, el Fideicomiso debe asegurar la correcta operación y funcionamiento de la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual corresponde a la red de carreteras primarias y circunvalaciones caracterizadas por proporcionar un elevado nivel de movilidad, para grandes volúmenes de tráfico. Actualmente, la Red Vial Principal cuenta con más de 1.150 kilómetros de infraestructura vial, formada por carreteras troncales y carreteras regionales.

Por su parte, el país cuenta con 1.395 kilómetros de carreteras troncales, 2.412 kilómetros de carreteras secundarias, 1.620 kilómetros de carreteras terciarias y más de 60.000 kilómetros de caminos vecinales, trochas y veredas.

Para administrar y mantener tal cantidad de kilómetros de vías, el Fideicomiso posee, como principal activo, los derechos de cobro y recaudación de peajes de las estaciones que actualmente operan en la Red Vial Principal, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras estaciones que en el futuro se incorporen.

Adicionalmente, el Fideicomiso puede incorporar ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del derecho de vía de la Red Vial Principal.

A la fecha de los últimos estados financieros publicados, los ingresos del Fideicomiso RD Vial provenían principalmente de 16 plazas de peaje ubicadas en las principales carreteras, las que están distribuidas en gran parte del territorio nacional. Once de las plazas cuentan con cobro de peajes distribuidos en ambas direcciones y cuatro de las plazas en una sola dirección.

Lo anterior, considera que durante diciembre del año 2021 la autoridad nacional anunció que había suscrito un acuerdo para la terminación del contrato de concesión de la Autopista Nordeste, por el cual desembolsó US\$ 410 millones. Los peajes asociados a dicha ruta fueron transferidos al Fideicomiso RD Vial con fecha 22 de diciembre de igual año.

A juicio de Feller Rate, el conjunto de plazas de peajes asociadas al Fideicomiso presenta una alta diversificación, tanto geográfica como de fundamentos de tráfico, combinando actividades turísticas, industriales, portuarias, agrícolas y urbanas.

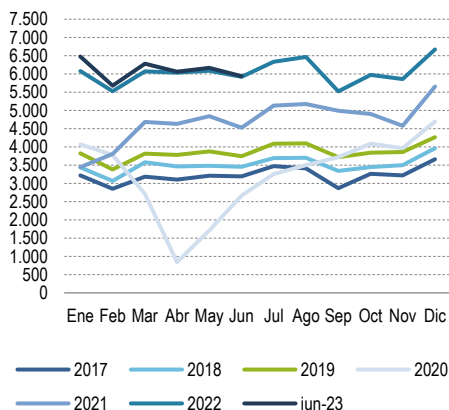
Esta diversificación se ve reflejada en que el comportamiento del tráfico, a nivel agregado, muestra históricamente una relativa estabilidad frente a los análisis individuales, lo que es producto de la complementariedad de los ciclos y estacionalidades, además de los distintos tipos de madurez que presentan cada plaza de peaje.

— LAS AMÉRICAS

Estación de peaje en una sola dirección ubicada en el kilómetro 22 de la Autopista Las Américas, vía de 67,5 kilómetros que une Santo Domingo con la localidad de La

EVOLUCIÓN MENSUAL DEL TRÁFICO AGREGADO (*)

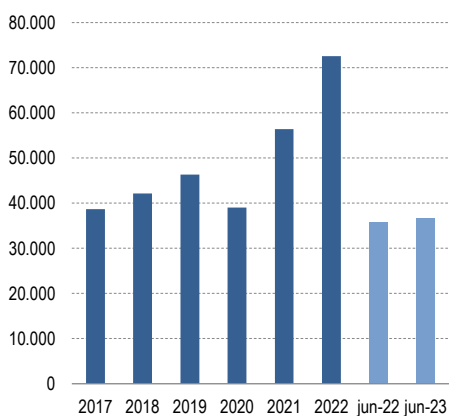
Miles de unidades



Fuente: Información entregada por RD Vial

EVOLUCIÓN ANUAL DEL TRÁFICO AGREGADO (*)

Miles de unidades



Fuente: Información entregada por RD Vial

Romana, sirviendo de anexo principal al Aeropuerto Internacional de Las Américas y conectando localidades como Boca Chica y San Pedro de Macorís con la capital.

Históricamente, este peaje ha representado el mayor volumen de operaciones del Fideicomiso, cerrando el año 2022 con cerca de 11,1 millones de unidades, lo que representó un 15,3% de tráfico total y un 10,5% de la recaudación total.

A diciembre de 2022, la plaza de peajes registró un aumento del 11,1% respecto del tráfico acumulado al cierre de 2021, que fue de aproximadamente 10,0 millones de unidades.

A junio del año en curso, la estación de peaje continuó evidenciando una tendencia positiva, registrando un crecimiento del tráfico acumulado del 4,4% respecto de igual periodo del año anterior, alcanzando los 5,7 millones de unidades, representando un 15,6% del tráfico total y un 10,5% de la recaudación consolidada.

— DUARTE

Estación de peaje en una sola dirección ubicada en el kilómetro 25 de la Autopista Duarte, vía de 100 kilómetros que une Santo Domingo con Santiago de los Caballeros, pasando por localidades como El Cibao, atravesando en su trayecto importantes zonas industriales.

Actualmente, este peaje es el segundo mayor en términos de volumen de operaciones del Fideicomiso, cerrando el año 2022 con más de 7,3 millones de unidades, lo que representó un 10,1% del tráfico total y un 7,6% de la recaudación total.

A diciembre de 2022, la plaza de peajes registró un incremento del 7,3% respecto del tráfico acumulado a diciembre de 2021, que fue de 6,8 millones de unidades. Asimismo, durante los primeros seis meses de 2023, la estación de peajes registró un crecimiento acumulado del tráfico del 2,5%, alcanzando a cerca de 3,7 millones de unidades, lo que representa un 10,1% del tráfico consolidado y un 7,5% de la recaudación total.

— SÁNCHEZ

Estación de peaje en una sola dirección ubicada en el kilómetro 12 de la Autopista Sánchez, vía de 44,6 kilómetros que une San Cristóbal con Baní.

Actualmente, este peaje es el tercer mayor en volumen de operaciones del Fideicomiso, cerrando el año 2022 con cerca de 7,2 millones de unidades, lo que representó un 9,9% del tráfico total y un 7,2% de la recaudación total.

A diciembre de 2022, la plaza de peajes registró un aumento del 7,2% respecto del tráfico acumulado a igual periodo del año anterior, el que alcanzó aproximadamente a 6,7 millones de unidades. De igual manera, a junio de 2023, la estación de peajes presentó un incremento acumulado del tráfico del 4,2%, alcanzando por sobre los 3,6 millones de unidades, representando un 9,9% del tráfico total y un 7,1% de la recaudación consolidada.

— 6 DE NOVIEMBRE

Estación de peaje ubicada en el kilómetro 3 de la Autopista 6 de Noviembre, vía de 21,3 kilómetros que une Santo Domingo con San Cristóbal, pasando por localidades como Bajos de Haina, atravesando en su trayecto importantes zonas industriales.

Actualmente, este peaje posee un fuerte volumen de operaciones, cerrando el año 2022 con aproximadamente 6,9 millones de unidades, lo que representó un 9,5% del tráfico total y un 6,4% de la recaudación total.

A diciembre de 2022, la plaza de peajes registró una variación positiva del 9,5% respecto del tráfico acumulado a diciembre de 2021, que fue de cerca de 6,3 millones de unidades.

A junio de 2023, la estación de peaje registró una disminución del tráfico acumulado del 3,2% respecto de igual periodo del año anterior, alcanzando cerca de 3,3 millones de unidades, representando un 9,1% del tráfico total y un 6,1% de la recaudación consolidada.

— CORAL I Y CORAL II

Estaciones de peaje en ambas direcciones ubicadas en el kilómetro 8 y kilómetro 52 de la Autopista del Coral, vía de 105 kilómetros inaugurada en diciembre de 2012 y que es considerada como la obra de infraestructura más importante para la industria del turismo en la República Dominicana, ya que facilita la comunicación vial entre los enclaves turísticos de La Romana, Bayahíbe, Higüey, Punta Cana, Bávaro, Cap Cana, Macao y Uvero Alto, que representan alrededor de 60% de la oferta hotelera en el país.

Tras ser las plazas de peajes que registraron un mayor impacto en sus niveles de tráfico producto de la pandemia, han evidenciaron una importante mejoría en los años posteriores, cerrando 2022 con cerca de 9,9 millones de unidades, lo que representó un 13,6% del tráfico total y un 12,5% de la recaudación total.

En línea con lo anterior, al cierre de 2022, estas plazas de peajes registraron un aumento total del 26,6% respecto del tráfico total acumulado a diciembre del año anterior, que alcanzó a cerca de 7,8 millones de unidades.

Durante los primeros seis meses de 2023, el tráfico acumulado de estas estaciones de peajes alcanzó a más de 5,0 millones de unidades, registrando un incremento del 5,5% respecto de junio de 2022. Esto, representó un 13,9% del tráfico consolidado y un 12,6% de la recaudación total.

— LA ROMANA

Estación de peaje en ambas direcciones ubicada en el kilómetro 8 de la Autopista del Este, vía de 30 kilómetros que hace una circunvalación de la localidad de La Romana y conecta a la Autopista del Este con la Autopista del Coral.

Este peaje entró en operaciones en 2014 y cerró el año 2022 con más de 4,5 millones de unidades, lo que representó un 6,2% del tráfico total y un 7,2% de la recaudación total.

A diciembre de 2022, la plaza de peajes registró un crecimiento del 20,8% respecto del tráfico acumulado al cierre del año 2021, el que alcanzó más de 3,7 millones de unidades. Asimismo, durante los primeros meses de 2023, la estación de peajes registró un crecimiento acumulado del tráfico del 8,5%, alcanzando aproximadamente a 2,4 millones de unidades, lo que representa un 6,4% del tráfico total y un 7,5% de la recaudación consolidada.

— SANTIAGO

Estación de peaje en ambas direcciones ubicada en el kilómetro 21,8 de la Circunvalación Santiago, vía de 24 kilómetros que hace una circunvalación de Santiago de los Caballeros.

Este peaje entró en operaciones en 2014 y cerró el año 2022 con cerca de 3,5 millones de unidades, lo que representó un 4,8% del tráfico total y un 6,3% de la recaudación total.

A diciembre de 2022, la plaza de peajes registró una variación favorable del 8,5% respecto del tráfico acumulado a igual periodo del año anterior, el que fue de más de 3,2 millones de unidades.

Al segundo trimestre del año en curso, la estación de peaje registró una caída del 3,4% respecto de junio de 2022, alcanzando cerca de 1,6 millones de unidades y representando un 4,5% del tráfico consolidado y un 5,5% de la recaudación total.

— CJB TRAMO I, TRAMO II Y TRAMO II-B

Estaciones de peaje en ambas direcciones ubicadas en los kilómetros 5,25, 8 y 34 de la Circunvalación Juan Bosch, vía de 61,8 kilómetros que circunvala Santo Domingo y permite mejorar el intercambio comercial, turístico y cultural en todo el país al enlazar las regiones Este, Norte y Sur de República Dominicana.

Los peajes Tramo I y Tramo II entraron en operaciones en el año 2015, cerrando el año 2022 con más de 10,9 millones de unidades, lo que representó un 15,1% del tráfico total y un 18,9% de la recaudación total. El Tramo II-B, en tanto, entró en operaciones en agosto de 2020, alcanzando a diciembre de 2022 cerca de 3,0 millones de unidades, representando un 4,1% del tráfico total y un 4,9% de la recaudación total.

A diciembre de 2022, estas plazas de peajes (incluyendo el nuevo Tramo II-B) registraron un alza del 19,4% respecto del tráfico acumulado de 2021, que fue de más de 11,6 millones de unidades. De igual manera, a junio de 2023, dichas estaciones de peajes presentaron un aumento acumulado del tráfico del 8,5%, alcanzando aproximadamente los 7,4 millones de unidades, representando un 20,1% del tráfico total y un 25,2% de la recaudación consolidada.

— AUTOPISTA NORDESTE

Considera la concesión Autopistas del Nordeste y el proyecto Boulevard Turístico del Atlántico. La primera, incorpora tres estaciones de peaje denominadas Marbella, Naranjal y Guaraguao, ubicadas en los kilómetros 0, 14 y 84, respectivamente, de la carretera Santo Domingo-Cruce Rincón de Molinillos, vía que une el Sur con las Provincias del Nordeste y permite promover el desarrollo socioeconómico de la zona.

Por su parte, el proyecto Boulevard Turístico del Atlántico consideró la construcción y rehabilitación de la carretera Nagua-Sánchez-Samaná-El Limón e incorpora una estación de peaje denominada El Catey. Dicho proyecto fue inaugurado en el año 2011 y complementa la concesión vial de Santo Domingo-Cruce Rincón.

Las plazas de peaje fueron incorporadas al Fideicomiso con fecha 22 de diciembre de 2021 y a diciembre de 2022 entre las cuatro plazas alcanzaron aproximadamente 8,4 millones de unidades, representando un 11,5% del tráfico total y un 18,6% de la recaudación total.

Durante los primeros seis meses de 2023, el tráfico acumulado de estas estaciones de peajes registró una disminución del 10,9% respecto de igual periodo del año anterior, alcanzando aproximadamente a 3,8 millones de unidades. Esto, representó un 10,4% del tráfico acumulado y un 18% de la recaudación total.

— CIRCUNVALACIÓN DE AZUA

La Circunvalación de Azua inicia en la entrada de la ciudad de Azua, haciendo un recorrido de 13,5 kilómetros para reencontrarse con la carretera Sánchez, pasando por el río Jura y en las cercanías de la Zona Franca de Azua. Esta, cuenta con estaciones de peajes en ambas direcciones.

Dichas estaciones de peajes entraron en operación en febrero del año 2023.

ESTRUCTURA CONTRACTUAL Y LEGAL ENTREGA RESPALDO AL FIDEICOMISO RD VIAL

La estructura legal y contractual que dio origen al Fideicomiso RD Vial entrega un fuerte soporte operacional, de gestión y, eventualmente, financiero por parte de su fideicomitente, el MOPC.

El contrato determina que es el Estado Dominicano, vía el MOPC, quien tiene como función adoptar las medidas que garanticen la adecuada operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal.

Además, el MOPC continuará siendo la entidad responsable de rehabilitar, reparar, recuperar o reconstruir las vías que conforman la Red Vial Principal, en casos de emergencia nacional, caso fortuito y fuerza mayor, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria consignada anualmente en la Ley de Presupuesto General del Estado. Asimismo, considera que, en caso de ser necesario, los mantenimientos mayores también pueden ser realizados directamente por el MOPC.

Asimismo, el MOPC, a través de la Comisión Militar y Policial del Ministerio de las Fuerzas Armadas adscrita al MOPC, la Dirección General de Tránsito Terrestre del MOPC, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) y demás instituciones gubernamentales competentes, se hace cargo de la seguridad y asistencia vial y de asegurar el cumplimiento de las leyes y normas que regulan el tránsito en la República Dominicana en la Red Vial Principal.

Este contrato también determina que el fideicomitente puede aportar bienes y/o derechos adicionales al Fideicomiso como parte de su presupuesto o previa aprobación del Congreso Nacional.

Respecto de lo anterior, durante el año 2020 y a raíz de los efectos del avance de la pandemia sobre la operación del Fideicomiso, la entidad recibió un aporte del Estado dominicano (MOPC) por un valor de RDS 2.500 millones, los cuales fueron utilizados para saldar los intereses ligados al préstamo bancario con Banco Reservas que habían sido diferidos por un periodo de seis meses producto de las medidas establecidas por el gobierno para mitigar el impacto de la crisis sanitaria.

Por último, la ley permite al MOPC modificar la tarifa de peajes, debiendo el Comité Técnico proponer las variaciones que deberán ser efectuadas en éstas, tanto anualmente como ante la ocurrencia de eventos sociales o económicos puntuales que ameriten su revisión, a fin de mantener el equilibrio financiero requerido para lograr el objeto y fines del Fideicomiso RD Vial.

EXPOSICIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA

El tráfico vehicular es especialmente sensible a la evolución de la economía local, debido a que el desarrollo potencial de éste está sustentado en las actividades económicas y en las expectativas de crecimiento que inciden en el aumento del parque automotor y en el uso de automóviles por la población.

En los últimos años (excluyendo el año 2020) el crecimiento económico del país ha sido sostenido, lo que se ha visto reflejado en la evolución del tráfico.

IMPORTANTE VOLUMEN DE INVERSIONES

El objetivo del Fideicomiso RD Vial implica la ampliación de la Red Vial Principal mediante la construcción de nuevos tramos viales y segmentos o carriles adicionales para complementar o ampliar ésta, incluyendo pero no limitado a las vías y sus obras complementarias entre ellas: aceras, barandas, cercas, defensas, brocales e islas,

puentes y túneles para el paso de peatones, infraestructura física de las estaciones de peaje y sistemas tecnológicos; así como, la incorporación de nuevas vías por decisión del MOPC o a través de la adquisición legal de derechos de explotación de vías y recaudo de peajes existentes.

Producto de lo anterior, desde sus inicios en 2013, el fideicomiso ha invertido fuertes sumas, las que se han reflejado en un fuerte incremento en la calidad de las carreteras y en la operación de nuevas plazas de peajes.

Actualmente, el Fideicomiso RD Vial tiene definido un plan de expansión para lo que resta del año 2023 y para el año 2024 que conllevará tareas de ampliación, construcción y mantenimientos de las vías del país por un valor aproximado de RD\$ 12.000 millones.

PRESENCIA DE RESGUARDOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN SIVFOP-003

El prospecto de emisión del Programa de Emisión SIVFOP-003 contempla resguardos financieros para la protección de los inversionistas. Entre los resguardos establecidos se encuentran los siguientes:

- Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda: En esta cuenta se reservará el monto equivalente al pago de un cupón de intereses correspondiente a los valores en circulación de cada emisión del presente Programa de Emisiones. Los fondos para completar dicha reserva provendrán de la colocación de los valores objetos del presente Programa de Emisiones y deberán estar disponibles en la Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda a más tardar 10 días hábiles posteriores luego de la Fecha de Finalización del Período de Colocación.
- Cuenta de Pago para Servicio de Deuda: En esta cuenta se acumula de manera mensual el monto equivalente a una sexta parte del siguiente pago de cupón de intereses, correspondiente a los valores en circulación de cada emisión del presente Programa de Emisiones.
- Subordinación de toda deuda adicional a contraer por el Fideicomiso RD Vial durante la vida del presente Programa de Emisiones. Esto quiere decir que el presente Programa de Emisiones tendrá preferencia en el orden de repago por sobre cualquier financiamiento adicional que contraiga el Fideicomiso (incluido el Programa de Emisión SIMVFOP-003-P2).

La Cuenta de Reserva para Servicio de Deuda y la Cuenta de Pago para Servicio de Deuda fueron aperturadas en el Banco de Reservas de la República Dominicana previo a la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria correspondiente al presente Programa de Emisiones.

Ambas cuentas son administradas por la sociedad fiduciaria, de acuerdo con lo expuesto en el prospecto.

Feller Rate considera que los resguardos anteriormente expuestos son adecuados y suficientes para el Programa de Emisiones.

FACTORES DE GOBERNANZA CONSIDERADOS EN LA CALIFICACIÓN

La estructura de gobernanza responde a la estructura de Fiduciaria Reservas S.A. (Fiduciaria Reservas) y del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (Fideicomiso, RD Vial).

La estructura organización de la Fiduciaria Reservas está orientada a gestionar de manera adecuada los fideicomisos bajo administración. Su principal organismo es el Consejo de Administración, formado por siete miembros, quienes entregan los lineamientos estratégicos de la sociedad fiduciaria.

Los ejecutivos principales de la sociedad Fiduciaria son profesionales experimentados, con amplio conocimiento del mercado financiero y de gestión fiduciaria.

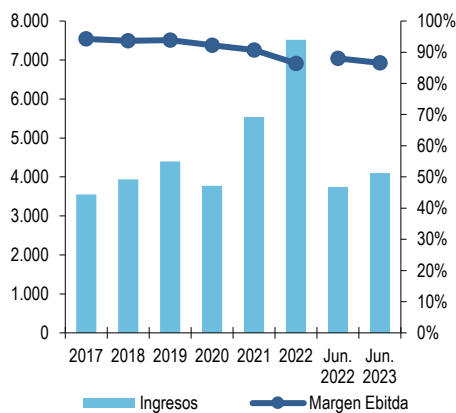
Cabe destacar que en el año 2022 se realizó una modificación de estructura, donde se incorporó la Dirección de Gestión de Fideicomisos Públicos y sus gerencias. A su vez, se adicionó la Dirección de Desarrollo de Negocios Inmobiliarios. Asimismo, se reclasificaron y adicionaron puestos a otras unidades.

La sociedad Fiduciaria posee políticas y procedimientos claros y precisos necesarios para el control de las operaciones de los fideicomisos. Éstos se encuentran incorporados en un conjunto de manuales y procedimientos. Adicionalmente, al ser filial del Banco de Reservas, está sometida a auditorías completas de sus procedimientos, monitoreo de control interno y riesgos, de la gestión contable, del seguimiento de cuenta, entre otros.

La sociedad Fiduciaria posee manuales y procedimientos completos, que disponen criterios para evitar el uso indebido de información privilegiada de las personas que tengan acceso a ésta, conflictos en la administración de los recursos de los fideicomisos y de la sociedad Fiduciaria. En opinión de Feller Rate, el marco legal y las normas internas de la sociedad Fiduciaria y el grupo, implican una adecuada guía y establece controles suficientes para evitar y manejar los eventuales conflictos de interés que pueden surgir respecto de la gestión de fideicomisos y las personas relacionadas.

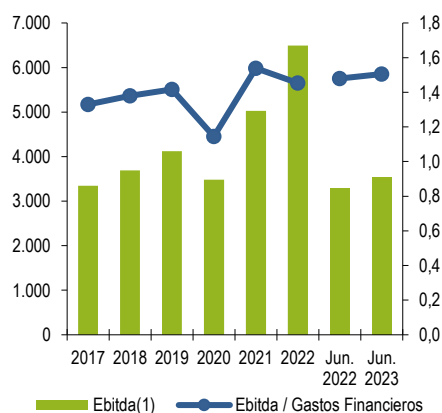
EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y MÁRGENES

En millones de RD \$



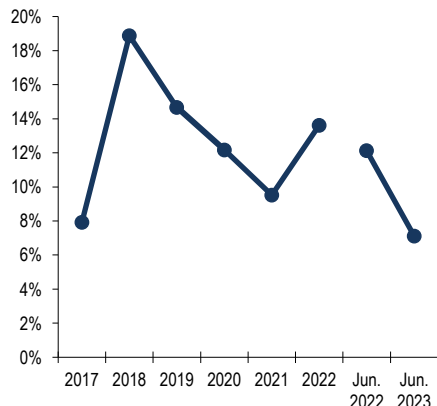
EVOLUCIÓN DEL EBITDA Y DE COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

En millones de RD \$



INDICADOR DE COBERTURA

FCNOA sobre deuda financiera



DESEMPEÑO OPERACIONAL Y FINANCIERO

RESULTADOS Y MÁRGENES

Positiva evolución en los resultados, impulsada por evolución del tráfico a nivel consolidado

A partir de finales de 2013, fecha en que inicia operaciones el Fideicomiso RD Vial con toda su estructura administrativa y legal, la evolución operacional de las plazas de peajes ya existentes experimentó un fuerte incremento, el cual se explicó principalmente por mejores y más estrictas políticas de cobranza, ajustes en las categorías de tarifas, mejoramiento en los servicios a los vehículos y mejoramiento de la calidad y estándares de las carreteras.

Respecto de lo anterior, las plazas de peajes originales, Las Américas, Duarte, Sánchez y 6 de Noviembre, presentaron un crecimiento del tráfico del 6,5% promedio entre los años 2014 y 2022 (1,7% promedio entre 2005 y 2013). Entre igual periodo, al incorporar las nuevas plazas de peajes, el crecimiento promedio anual del tráfico agregado alcanzaba un 14,7% (3,9% promedio entre 2005 y 2013), gracias a la rápida consolidación de éstas.

A diciembre de 2022, los ingresos consolidados alcanzaron los RD\$ 7.516 millones, registrando un aumento del 35,7% respecto del cierre del año anterior. A igual periodo, la estructura de costos presentó un aumento anual del 53,7%, resultando en una generación de Ebitda de RDS 6.494 millones, con un margen Ebitda del 86,4% (90,7% a diciembre de 2021).

Durante los primeros seis meses de 2023, la favorable evolución del tráfico consolidado y el mejor mix de vehículos permitieron que los ingresos operacionales alcanzaran los RD\$ 4.091 millones, esto es, un 9,7% por sobre lo presentado a junio del año anterior. A igual periodo, la estructura de costos continuó presentando ciertas presiones, registrando una variación del 19,9% respecto de junio del año anterior.

Consecuentemente, si bien la generación de Ebitda presentó un aumento del 7,9% respecto del segundo trimestre del año anterior, alcanzando los RDS 3.541 millones, el margen Ebitda fue del 86,5% (88% a junio de 2022).

Feller Rate estima que el Fideicomiso cuenta con fundamentos suficientes para mantener una adecuada capacidad de generación de flujos de la operación en el tiempo. Adicionalmente, hay que considerar la posibilidad de incorporar nuevas fuentes de ingresos mediante la incorporación de plazas de peajes o la explotación de líneas de negocios distintas al cobro de peajes, como publicidad, concesiones para estaciones de servicios y otro tipo de facilidades.

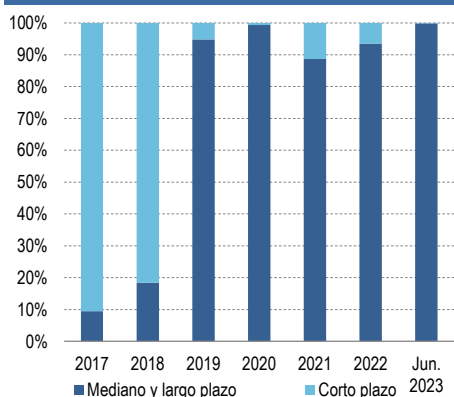
ENDEUDAMIENTO Y FLEXIBILIDAD FINANCIERA

Alto nivel de endeudamiento producto de las importantes inversiones realizadas

Desde su creación, el Fideicomiso RD Vial ha llevado a cabo un importante volumen de inversiones, las que fueron financiadas por la recaudación de los peajes y por la adquisición de deuda financiera con un banco local.

Respecto de lo anterior, durante septiembre del año 2016, RD Vial inscribió el Programa de Emisión SIVFOP-003 por un monto de hasta RD\$ 25.000 millones a un plazo de 10

DEUDA FINANCIERA ESTRUCTURADA EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO



años. Los fondos recaudados con dicho programa fueron destinados, mayoritariamente, a mejorar el calce de los plazos entre sus activos y pasivos (al cierre del año 2015 el 100% de las obligaciones financieras estaba estructuradas en el corto plazo).

De esta forma, con fecha 28 de diciembre de 2016 y 28 de agosto de 2018, el Fideicomiso realizó la primera y segunda colocación del programa de emisión por un monto de RDS 2.500 millones cada una, teniendo plazo hasta el 26 de diciembre de 2019 para colocar el resto del Programa de Emisiones.

Con fecha 12 de marzo de 2019, el Fideicomiso realizó las ocho emisiones restantes del programa de emisión, por un monto total de RDS 20 mil millones, con plazo hasta el 1 de abril. Sin embargo, al término de este plazo, solo se había logrado colocar RD\$ 4,5 millones.

A raíz de lo anterior, el 9 de mayo el Fideicomiso llegó a un acuerdo con el Banco de Reservas para refinanciar la deuda bancaria de corto plazo a través de un préstamo a 10 años, que está subordinado al pago de las emisiones y tiene un periodo de gracia de 3 años antes de comenzar con el pago de capital. La tasa de interés es de un 10,5% anual, misma tasa que las emisiones del programa. El monto obtenido en la colocación de marzo fue usado para abonar parte del capital del préstamo bancario.

Respecto de lo anterior, cabe destacar que a partir del primer trimestre del año 2022 el banco antes mencionado redujo la tasa de interés hasta un 9% anual.

Adicionalmente, durante 2022, el Banco de Reservas ofreció al Fideicomiso reestructurar las condiciones de la deuda. Mientras finalizaba dicho proceso, el banco realizó una extensión al pago del capital hasta enero de 2023, el cual iniciaba su amortización en junio de 2022. La reestructuración se aplicó durante enero de 2023, quedando a 15 años plazo a partir del año 2022, con vencimiento al 30 de junio de 2037, pago de intereses mensuales durante todo el periodo y un periodo de gracia del pago de capital de cinco años (luego se pagará mediante cuotas consecutivas a partir de junio de 2027 bajo la siguiente estructura: 10% del capital adeudado a la fecha de aprobación de la reestructuración, amortizable mensualmente desde el sexto año y hasta el decimoquinto año; y el 90% restante al vencimiento).

El Programa de Emisión SIVFOP-003 contemplaba la amortización del 30% del capital a partir del quinto año de cada emisión, distribuido en partes iguales hasta el año anterior al vencimiento. Para la fecha de vencimiento, se establece la amortización del 70% restante, salvo que se haya ejercido la opción de redención anticipada.

Al respecto, durante diciembre de 2021, la fiduciaria informó vía Hecho Relevante que durante enero de 2022 el Fideicomiso realizaría el repago anticipado de la totalidad de la primera emisión de los valores en circulación del Programa de Emisión SIVFOP-003. Esto, mediante parte de los fondos obtenidos con la emisión del Programa de Emisión SIMVFOP-003-P2, inscrito durante noviembre de 2021 por un monto de hasta RD\$ 50.000 millones.

Los fondos obtenidos de este último programa están subordinados a las emisiones del primer programa del Fideicomiso y serán utilizados para financiar inversiones de expansión y mantenimiento de la red vial y para el pago de otras obligaciones financieras.

En línea con lo anterior, a junio de 2023, la deuda financiera del Fideicomiso alcanzaba los RDS 47.817 millones, manteniéndose relativamente estable desde el año 2021. Del total de la deuda financiera, un 51,1% correspondía a las emisiones de valores de deuda del Fideicomiso y el resto está ligado al préstamo bancario de largo plazo.

Considerando lo anterior, casi la totalidad de la deuda financiera de RD Vial se encontraba estructurada en el largo plazo (99,8%).

PRINCIPALES FUENTES DE LIQUIDEZ

- Caja y equivalentes, a junio de 2023, por RD\$ 10.025 millones.
- Flujo de fondos operativos consistentes con un margen Ebitda en el rango considerado en nuestro escenario base.

PRINCIPALES USOS DE LIQUIDEZ

- Amortización de obligaciones financieras acordes al calendario de vencimientos.
- Requerimientos de capital de trabajo acotados.
- CAPEX asociado al plan de inversiones.

Respecto de los indicadores de cobertura, la mayor generación de fondos operacionales antes mencionada y los mayores niveles de caja asociados principalmente a la primera emisión del Programa de Emisión SIMVFOP-003-P2, han permitido compensar los mayores niveles de endeudamiento. De esta forma, el ratio de deuda financiera neta sobre Ebitda se ha mantenido en torno a las 5,5 veces desde el año 2021 (5,6 veces a junio de 2023).

Por su parte, la cobertura sobre gastos financieros se ha mantenido, entre igual periodo, en las 1,5 veces.

Feller Rate considera que existen fundamentos para que RD Vial, frente a escenarios de crecimiento de tráfico inferiores al promedio histórico en las plazas antiguas, la madurez de las últimas plazas de peajes incorporadas y por incorporar, además de la posibilidad de ingresos adicionales, pueda mantener una creciente capacidad de generación de flujos operacionales, permitiéndole presentar, de forma estructural, un indicador de cobertura de Ebitda sobre gastos financieros de al menos 1,3 veces.

LIQUIDEZ: SATISFACTORIA

A junio de 2023, la liquidez de RD Vial se encontraba calificada en "Satisfactoria". Esto, en consideración a un nivel de caja y equivalentes de RDS 10.025 millones y una generación anual de Ebitda de RDS 6.752 millones, a lo que se suma una deuda financiera estructurada casi en su totalidad (99,8%) en el mediano y largo plazo.

A la fecha, el Fideicomiso no ha realizado reparto de dividendos y no se considera esta opción para el mediano y largo plazo, dado que los excedentes se reinvierten en el plan de inversiones del Fideicomiso, cuyo foco es la construcción y mantenimiento de obras.

	Jul. 2021	Oct. 2021	Ene. 2022	Feb. 2022	Abr. 2022	Jul.2022	Dic. 2022	1 Feb.2023	28 Jul. 2023
Solvencia	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-
Perspectivas	Negativas	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables
Programa de Emisión SIVFOP-003	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-	AA-

RESUMEN FINANCIERO CONSOLIDADO

(Millones de pesos de República Dominicana)

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Jun. 2022*	Jun. 2023*
Ingresos Operacionales	2.674	3.549	3.938	4.396	3.775	5.540	7.516	3.728	4.091
Ebitda ⁽¹⁾	2.473	3.345	3.690	4.125	3.480	5.026	6.494	3.283	3.541
Resultado Operacional	2.207	2.930	3.157	3.482	2.785	4.221	5.489	2.831	3.015
Ingresos Financieros	2	0	0	0	0	0	811	292	326
Gastos Financieros	-1.915	-2.516	-2.676	-2.912	-3.040	-3.266	-4.471	-2.236	-2.249
Ganancia (Pérdida) Operaciones Discontinuas									
Ganancia (Pérdida) del Ejercicio	17	400	411	553	-283	957	1.842	893	1.091
Flujo Caja Neto de la Operación (FCNO)	2.190	1.970	5.002	4.101	3.451	5.039	6.542	n.d.	n.d.
Flujo Caja Neto de la Operación Ajustado (FCNOA)	2.190	1.970	5.002	4.101	3.451	5.039	6.542	n.d.	n.d.
FCNO Libre de Intereses Netos y Dividendos Pagados	299	-560	2.414	1.214	449	1.802	2.858	n.d.	n.d.
Inversiones en Activos Fijos Netas	-6.199	-2.547	-3.775	-2.503	-2.343	-1.470	-10.732	n.d.	n.d.
Inversiones en Acciones							-2.000	n.d.	n.d.
Flujo de Caja Libre Operacional	-5.901	-3.107	-1.360	-1.289	-1.894	333	-9.874		
Dividendos Pagados									
Flujo de Caja Disponible	-5.901	-3.107	-1.360	-1.289	-1.894	333	-9.874	n.d.	n.d.
Movimiento en Empresas Relacionadas									
Otros Movimientos de Inversiones	131	-18	-3	-61	-175	-619	-552	n.d.	n.d.
Flujo de Caja Antes de Financiamiento	-5.770	-3.125	-1.364	-1.350	-2.069	-287	-10.426	n.d.	n.d.
Variación de Capital Patrimonial					2.500			n.d.	n.d.
Variación de Deudas Financieras	6.592	2.489	1.638	1.332	347	24.603	-4.929	n.d.	n.d.
Otros Movimientos de Financiamiento									
Financiamiento con Empresas Relacionadas									
Flujo de Caja Neto del Ejercicio	822	-635	275	-17	779	24.316	-15.355	n.d.	n.d.
Caja Inicial	59	881	246	521	503	1.282	25.598	n.d.	n.d.
Caja Final	881	246	521	503	1.282	25.598	10.243	n.d.	n.d.
Caja y Equivalentes	881	246	521	503	1.282	25.598	12.275	20.040	10.025
Cuentas por Cobrar Clientes	4	14	15	15	21	8	0	82	48
Inventario	2	10	0	0	0	5		5	81
Deuda Financiera	22.336	24.840	26.496	27.942	28.328	52.960	48.054	47.797	47.817
Activos Totales	22.516	27.554	28.614	29.969	32.247	58.268	55.335	53.903	56.283
Pasivos Totales	22.499	27.137	27.786	28.589	28.649	53.652	48.876	48.393	48.731
Patrimonio + Interés Minoritario	17	417	828	1.381	3.597	4.616	6.459	5.510	7.550

(1) Ebitda = Resultado Operacional + Amortizaciones y depreciaciones.

(2) FCNO Ajustado = FCNO + Avances a contratistas.

* Estados financieros interinos.

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Jun. 2022*	Jun. 2023*
Margen Bruto (%)	90,0%	88,3%	86,5%	85,4%	81,6%	85,5%	86,6%	87,9%	87,1%
Margen Operacional (%)	82,5%	82,5%	80,2%	79,2%	73,8%	76,2%	73,0%	75,9%	73,7%
Margen Ebitda (%)	92,5%	94,2%	93,7%	93,8%	92,2%	90,7%	86,4%	88,0%	86,5%
Rentabilidad Patrimonial (%)	102,6%	96,0%	49,6%	40,1%	-7,9%	20,7%	28,5%	23,8%	27,0%
Costo/Ventas	10,0%	11,7%	13,5%	14,6%	18,4%	14,5%	13,4%	12,1%	12,9%
Gav/Ventas	7,5%	5,8%	6,3%	6,2%	7,8%	9,3%	13,6%	12,0%	13,5%
Días de Cobro	0,5	1,5	1,4	1,2	2,0	0,5	0,0	4,4	2,2
Días de Pago	197,8	1.973,9	806,6	341,6	156,0	299,1	175,7	122,0	197,6
Días de Inventario	3,2	8,4	0,0	0,0	0,0	2,3	0,0	2,0	27,1
Endeudamiento Total	1.339,9	65,1	33,6	20,7	8,0	11,6	7,6	8,8	6,5
Endeudamiento Financiero	1.330,2	59,6	32,0	20,2	7,9	11,5	7,4	8,7	6,3
Endeudamiento Financiero Neto	1.277,8	59,0	31,4	19,9	7,5	5,9	5,5	5,0	5,0
Deuda Financiera / Ebitda (vc)	9,0	7,4	7,2	6,8	8,1	10,5	7,4	8,1	7,1
Deuda Financiera Neta / Ebitda (vc)	8,7	7,4	7,0	6,7	7,8	5,4	5,5	4,7	5,6
Ebitda / Gastos Financieros (vc)	1,3	1,3	1,4	1,4	1,1	1,5	1,5	1,5	1,5
FCNOA / Deuda Financiera (%)	9,8%	7,9%	18,9%	14,7%	12,2%	9,5%	13,6%	n.d.	n.d.
FCNOA / Deuda Financiera Neta (%)	10,2%	8,0%	19,3%	14,9%	12,8%	18,4%	18,3%	n.d.	n.d.
Liquidez Corriente (vc)	0,0	0,1	0,0	0,3	3,0	4,0	3,3	35,6	11,9

(1) Ebitda = Resultado Operacional + Amortizaciones y depreciaciones.

(2) FCNO Ajustado = FCNO + Avances a contratistas.

* Estados financieros interinos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS

Emisión de Valores de renta fija de Fideicomiso

Primera

Número de Registro	SIVFOP-003
Valor total del Programa de Emisión	RD\$ 25.000.000.000
Valor de cada emisión	RD\$ 2.500.000.000
Fecha de inscripción	26 de septiembre de 2016
Emisiones inscritas al amparo del Programa	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Conversión	No Considera
Resguardos	Suficientes
Garantía	Quirográfica

Emisión de Valores de Deuda de Fideicomiso Vigentes

1

2

3-10

Al amparo del Programa	SIVFOP-003	SIVFOP-003	SIVFOP-003
Monto de la emisión	RD\$ 2.500.000.000	RD\$ 2.500.000.000	RD\$ 4.510.890
Amortizaciones	30% a partir del año 5 y 70% al vencimiento	30% a partir del año 5 y 70% al vencimiento	30% a partir del año 5 y 70% al vencimiento
Pago de Intereses	Semestral	Semestral	Semestral
Tasa de Interés	10,5%	10,5%	10,5%
Conversión	No Considera	No Considera	No Considera
Resguardos	Suficientes	Suficientes	Suficientes
Garantías	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica

NOMENCLATURA DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y TÍTULOS DE DEUDA DE LARGO PLAZO

- Categoría AAA: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría AA: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría A: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría BBB: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría BB: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses y el capital.
- Categoría B: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con el mínimo de capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdida de intereses y capital.
- Categoría C: Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con capacidad suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.
- Categoría D: Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de pago de intereses y capital, o requerimiento de quiebra en curso.
- Categoría E: Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no posee información suficiente o representativa para el período mínimo exigido para la calificación, y además no existen garantías suficientes.

Adicionalmente, para las categorías de riesgo entre AA y B, la Calificadora utiliza la nomenclatura (+) y (-), para otorgar una mayor graduación de riesgo relativo.

CALIFICACIÓN TÍTULOS DE DEUDA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

- Categoría AAA: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría AA: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría A: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría BBB: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría BB: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses y el capital.
- Categoría B: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con el mínimo de capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdida de intereses y capital.
- Categoría C: Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con capacidad suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.
- Categoría D: Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento efectivo de pago de intereses y capital, o requerimiento de quiebra en curso.
- Categoría E: Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no posee información suficiente o representativa para el período mínimo exigido para la calificación, y además no existen garantías suficientes.

Adicionalmente, para las categorías de riesgo entre AA y B, la Calificadora utiliza la nomenclatura (+) y (-), para otorgar una mayor graduación de riesgo relativo.

TÍTULOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO

- Categoría 1 (C-1): Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados.
- Categoría 2 (C-2): Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados.
- Categoría 3 (C-3): Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados.

- Categoría 4 (C-4): Corresponde a aquellos instrumentos cuya capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, no reúne los requisitos para calificar en los niveles C-1, C-2 o C-3.
- Categoría 5 (C-5): Corresponde a aquellos instrumentos cuyo emisor no posee información representativa para el período mínimo exigido para la calificación y, además, no existen garantías suficientes.

Adicionalmente, para aquellos títulos con calificaciones en Categoría 1, Feller Rate puede agregar el distintivo (+).

Para la deuda de largo plazo, son “grado inversión” todos los títulos que tengan una calificación igual o superior a “BBB-“. En el caso de deuda de corto plazo, son “grado inversión” los que posean calificación igual o superior a “Categoría 3”.

PERSPECTIVAS

Feller Rate asigna «Perspectivas de la Calificación» como opinión sobre el comportamiento de la calificación de la solvencia de la entidad en el mediano y largo plazo. La calificadora considera los posibles cambios en la economía, las bases del negocio, la estructura organizativa y de propiedad de la empresa, la industria y en otros factores relevantes. Con todo, las perspectivas no implican necesariamente un futuro cambio en las calificaciones asignadas a la empresa.

- Positivas: la calificación puede subir.
- Estables: la calificación probablemente no cambie.
- A la baja: la calificación puede bajar.
- En desarrollo: la calificación puede subir, bajar o ser confirmada.

CREDITWATCH

Un Creditwatch o Revisión Especial señala la dirección potencial de una calificación, centrándose en eventos y tendencias de corto plazo que motivan que ésta quede sujeta a una observación especial por parte de Feller Rate. Estos son los casos de fusiones, adquisiciones, recapitalizaciones, acciones regulatorias, cambios de controlador o desarrollos operacionales anticipados, entre otros. Con todo, el que una calificación se encuentre en Creditwatch no significa que su modificación sea inevitable.

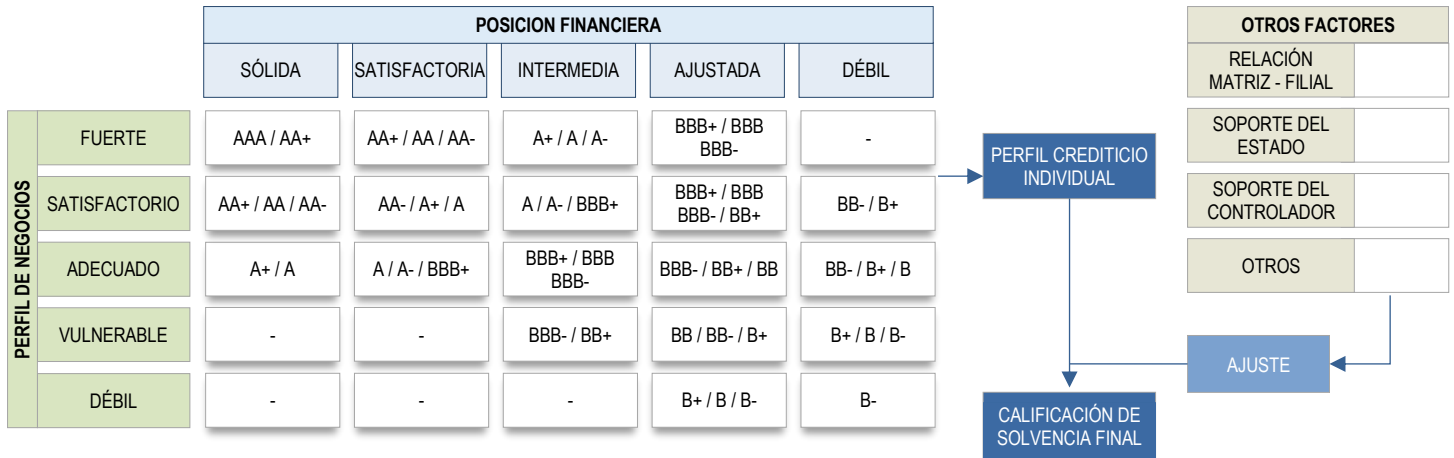
- CW Positivo: la calificación puede subir.
- CW Negativo: la calificación puede bajar.
- CW En desarrollo: la calificación puede subir, bajar o ser confirmada.

DESCRIPTORES DE LIQUIDEZ

- Robusta: La empresa cuenta con una posición de liquidez que le permite incluso ante un escenario de stress severo que afecte las condiciones económicas, de mercado u operativas cumplir con el pago de sus obligaciones financieras durante los próximos 12 meses.
- Satisfactoria: La empresa cuenta con una posición de liquidez que le permite cumplir con holgura el pago de sus obligaciones financieras durante los próximos 12 meses. Sin embargo, ésta es susceptible de debilitarse ante un escenario de stress severo que afecte las condiciones económicas, de mercado u operativas.
- Suficiente: La empresa cuenta con una posición de liquidez que le permite cumplir con el pago de sus obligaciones financieras durante los próximos 12 meses. Sin embargo, ésta es susceptible de debilitarse ante un escenario de stress moderado que afecte las condiciones económicas, de mercado u operativas.
- Ajustada: La empresa cuenta con una posición de liquidez que le permite mínimamente cumplir con el pago de sus obligaciones financieras durante los próximos 12 meses. Sin embargo, ésta es susceptible de debilitarse ante un pequeño cambio adverso en las condiciones económicas, de mercado u operativas.
- Insuficiente: La empresa no cuenta con una posición de liquidez que le permita cumplir con el pago de sus obligaciones financieras durante los próximos 12 meses.

MATRIZ DE RIESGO CREDITICIO INDIVIDUAL Y CALIFICACIÓN FINAL

La matriz presentada en el diagrama entrega las categorías de riesgo indicativas para diferentes combinaciones de perfiles de negocio y financieros. Cabe destacar que éstas se presentan sólo a modo ilustrativo, sin que la matriz constituya una regla estricta a aplicar.



EQUIPO DE ANÁLISIS:

- Esteban Sánchez – Analista principal
- Felipe Pantoja – Analista secundario
- Nicolás Martorell – Director Senior

La opinión de las Sociedades Calificadoras de Riesgo no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en Información pública disponible y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la Sociedad Calificadora de Riesgo la verificación de la autenticidad de la misma. Las calificaciones otorgadas por Feller Rate son de su responsabilidad en cuanto a la metodología y criterios aplicados, y expresan su opinión independiente sobre la capacidad de las sociedades para administrar riesgos. La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables; sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información.

Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)

Factores Clave de Calificación

Resumen de Derivación de Calificación: Fitch Ratings sigue evaluando al Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) como un vehículo de financiamiento para el Estado dominicano e iguala su calificación con la del soberano dada la fortaleza del vínculo con la República Dominicana y el incentivo de soporte que la agencia opina que existe por parte del Estado.

Estatus, Propiedad y Control – ‘Muy Fuerte’: RD Vial es el primer fideicomiso público creado por el Estado dominicano a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicación (MOPC). El comité técnico está compuesto por tres ministros del Gobierno y toma las decisiones de alto nivel. Su patrimonio está constituido casi en su totalidad por derechos otorgados por el Estado y sus obligaciones serían asumidas por este si RD Vial deja de existir.

Historial de Soporte – ‘Muy Fuerte’: La entidad recibe derechos de cobro de peaje por parte del Estado equivalentes al costo de las obras incurridas por el mismo. Además, recibió una dispensa de intereses sobre los créditos con el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples (Banreservas), de propiedad del Estado, y un aporte de capital, como medidas de alivio a su flujo de efectivo durante la pandemia. Sus responsabilidades están apoyadas por el MOPC, el cual puede realizar inversiones sobre la red vial de manera directa, de modo que no exista una sobrecarga sobre el patrimonio de RD Vial. Además, el Estado podría tomar acciones en beneficio de la entidad como aumentar las tarifas de peaje, en caso de ser necesario.

Implicaciones Sociopolíticas de un Incumplimiento – ‘Fuerte’: Dado que RD Vial realiza una labor intensiva en capital que requiere acceso constante a financiación, Fitch opina que, ante un incumplimiento eventual, las labores de mantenimiento y expansión de la red vial podrían entorpecerse y generar consecuencias políticas importantes para el Estado. La agencia estima que las consecuencias sociales podrían ser limitadas, ya que la interrupción eventual del servicio probablemente no sería prolongada, por lo cual el impacto sobre la población sería relativamente bajo.

Implicaciones Financieras de un Incumplimiento – ‘Muy Fuerte’: RD Vial actúa como un vehículo de financiación, por lo que Fitch opina que los inversionistas equipararían un incumplimiento eventual por parte del fideicomiso a un incumplimiento del Estado. Así, la agencia opina que un evento de incumplimiento podría aumentar el costo de financiación para el Estado u otras entidades relacionadas con el gobierno (ERG) que lleven a cabo actividades análogas a las de RD Vial o que se realicen a través de estructuras de fideicomiso similares.

Sensibilidad de Calificación

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

Las calificaciones de RD Vial están limitadas por el riesgo soberano.

Calificaciones

Escala Nacional

Calificación Nacional de Largo Plazo	AA+(dom)
Deuda Sénior No Garantizada	AA+(dom)
Deuda Subordinada	AA(dom)

Perspectivas

Calificaciones Nacionales de Largo Plazo	Estable
--	---------

Perfil del Emisor

El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) es una entidad ligada directamente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicación (MOPC) y al Estado Dominicano, encargada de asegurar el funcionamiento adecuado de la red vial principal del país.

Información Financiera

Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)

(DOP millones)	2021	2022
Deuda Neta Ajustada/ EBITDA (x)	5.4	5.8
EBITDA/Intereses (x)	1.5	1.5
Ingresos Operativos	5,540	7,516
EBITDA	5,026	6,494
Deuda Neta Ajustada	27,325	37,769
Activos Totales	58,268	55,335

x – Veces.

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, RD Vial

Metodologías Aplicables

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 2020)

Metodología de Calificación de Entidades Relacionadas con el Gobierno (Noviembre 2020)

Metodología de Calificación de Entidades Respaladas por Ingresos del Sector Público (Septiembre 2021)

Publicaciones Relacionadas

Dominican Republic (Diciembre 2022)

Analistas

Andrés Felipe Arteta Isaacs
+57 601 241 3218
andresfelipe.artetaisaacs@fitchratings.com

Carlos Vicente Ramírez
+57 601 241 3259
carlos.ramirez@fitchratings.com

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

Un puntaje bajo los criterios de ERG que resulte inferior a 45, sea por una evaluación más débil del vínculo con el Estado dominicano por un cambio en la estructura legal del fideicomiso, un deterioro en el historial de soporte, o un cambio en la percepción sobre el incentivo de soporte hacia RD Vial por parte del Estado, lo que Fitch considera improbable.

Resumen de Calificación

Fitch considera a RD Vial como una ERG del Estado dominicano e iguala su calificación con la del soberano. Esto refleja un puntaje de 50 bajo la "Metodología de Calificación de Entidades Relacionadas con el Gobierno" derivado de una combinación de estatus, propiedad y control, historial de soporte e implicaciones financieras de un incumplimiento 'Muy Fuerte' e implicaciones sociopolíticas de un incumplimiento 'Fuerte'. La agencia no asigna un perfil crediticio individual (PCI) a RD Vial por sus vínculos financieros y operacionales estrechos con el Estado, por ende, las calificaciones de la entidad se determinan exclusivamente por su evaluación como ERG.

Perfil del Emisor

Es el primer fideicomiso público creado por el Estado dominicano y se trata de un fideicomiso público e irrevocable de administración, inversión, operación y fuente de pago, firmado el 18 de octubre de 2013 con vigencia de 30 años. RD Vial puede terminar al llegar al plazo establecido, cumplir con sus fines o por renuncia de la fiduciaria y que no exista otro fiduciario que acepte el encargo.

El Estado dominicano participa como fideicomitente y fideicomisario, representado por el MOPC a través de su ministro, mientras que Fiduciaria Reservas, S.A., participa como fiduciario. El contrato fue aprobado por el Congreso de la República Dominicana en noviembre de 2013. La entidad tiene como objetivo asegurar el funcionamiento adecuado de la red vial principal del país, incluidas las obras de ampliación, rehabilitación, conservación y/o el mantenimiento de dicha red vial, así como la operación de las estaciones de peaje y proveer a los usuarios de asistencia y seguridad vial.

Sus ingresos se componen principalmente por los fondos recaudados diariamente en las estaciones de peaje que operan en el país.

RD Vial tiene tres pilares para su funcionamiento, que son el comité técnico, Fiduciaria Reservas y la oficina coordinadora general del fideicomiso. El comité técnico está compuesto por los ministros de hacienda (presidente), economía, planificación y desarrollo (vicepresidente), y de obras públicas y comunicaciones (secretario), quienes tienen a su cargo la tarea de aprobar los planes y proyectos a ser ejecutados con el patrimonio del fideicomiso.

El comité controla el funcionamiento y la operación de RD Vial, aprueba sus gastos y el programa de mantenimiento mayor y menor, e instruye el plan de financiamiento y compras públicas. Los egresos operativos de la entidad son muy bajos, ya que los gastos del personal que opera las casetas y las autopistas son cubiertos de manera directa por el MOPC, entidad también responsable del mantenimiento mayor de las vías y de responder ante eventos de emergencia.

El comité técnico puede modificar los tramos tributables y proponer al Estado la creación de estaciones nuevas de peaje o las variaciones en las tarifas de peaje. Ante la incidencia en el cobro de peajes, el comité se encarga de informar al Estado y puede solicitar que se tomen acciones legales al respecto.

Fiduciaria Reservas es filial indirecta de Banreservas, el cual es de propiedad estatal y es el banco múltiple mayor del país. Fiduciaria Reservas tiene la responsabilidad de administrar los fondos de RD Vial, de conformidad con las instrucciones que recibe del comité técnico y de acuerdo al objetivo de la entidad. La fiduciaria es invitada a las reuniones del comité, en el cual tiene voz, pero no voto. Entre sus obligaciones principales se encuentran recaudar las tarifas de peajes, directa o mediante un tercero, y gestionar y contratar por cuenta del fideicomiso los endeudamientos y/o financiamientos definidos por el comité técnico. Por otra parte, se encarga de preparar el presupuesto de egresos y presentarlo para aprobación del comité, al igual que los estados financieros no auditados bimensuales y auditados semestrales. La fiduciaria presenta información semestral sobre la operación de RD Vial.

La fiduciaria se encarga de destinar el patrimonio para la operación del fideicomiso y la red vial, así como del pago de obligaciones de acuerdo al siguiente orden y a las instrucciones del comité técnico:

- honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación, lo cual puede incluir reservas;
- mantenimiento menor, lo que puede incluir reservas;
- servicios de deuda y creación de reservas;

- proyectos prioritarios de rehabilitación, mantenimiento mayor, mejoramiento, expansión o ampliación de la red vial.

Al contratar deuda, en ningún caso se presume garantía o aval del Estado. No obstante, existe la prelación de pagos, por lo cual, antes de incurrir en un programa de mantenimiento mayor, se debe cubrir el servicio de la deuda.

La oficina coordinadora general de RD Vial (oficina coordinadora) se encarga de la supervisión técnica y operativa de las estaciones de peaje y de las obras que se ejecutan con fondos de la entidad, además de ser responsable de los procesos de compras y contrataciones. La oficina coordinadora es invitada a las reuniones del comité técnico, con voz, pero sin voto. Fue creada en el MOPC con cargo a su presupuesto anual de gastos, para dedicarse exclusivamente a RD Vial, en cumplimiento del decreto presidencial que así lo ordena e incorpora en su estructura a la dirección general de peajes. El comité técnico aprueba su estructura y el nombramiento del director general, propuesto por el MOPC.

El fideicomiso empezó a operar el 15 de diciembre de 2013. A la fecha de análisis, RD Vial contaba con 15 de las estaciones de peaje que operan en el país, luego de la entrada en operación del tramo 2B de la circunvalación Juan Bosch en agosto de 2020 y la cesión de derechos de cobro de peajes que recibió a partir de la terminación anticipada de la concesión de autopistas del norte.

Factores de Calificación de Soporte

Evaluación de Soporte

Estatus, Propiedad y Control	Historial de Soporte	Implicaciones Sociopolíticas de un Incumplimiento	Implicaciones Financieras de un Incumplimiento	Puntaje ERG
Muy Fuerte	Muy Fuerte	Fuerte	Muy Fuerte	50

ERG – Entidades relacionadas con el gobierno
Fuente: Fitch Ratings

Estatus, Propiedad y Control: ‘Muy Fuerte’

RD Vial está ligado directamente al Estado dominicano a través de MOPC. El comité técnico está compuesto por los ministros de hacienda (presidente), economía, planificación y desarrollo (vicepresidente), y de obras públicas y comunicaciones (secretario). El comité es responsable de las decisiones de nivel alto de la entidad. Al vencimiento del fideicomiso, el patrimonio se revierte al Estado y se deben de respetar los derechos y asumir las obligaciones frente a acreedores y demás pagos pendientes. Asimismo, las obligaciones de los acreedores pasarían al Estado en el escenario de una terminación anticipada del contrato de fideicomiso.

De acuerdo con lo anterior, Fitch considera a RD Vial como una entidad con un estatus legal especial con implicaciones de transferencia de pasivos, cuyas decisiones están fuertemente controladas por el Estado dominicano, lo cual indica un vínculo muy estrecho entre ambas entidades.

Historial de Soporte: ‘Muy Fuerte’

La entidad recibe derechos de cobro de peaje por parte del Estado equivalentes al costo de las obras incurridas por el mismo. Banreservas, de propiedad del Estado, otorgó una dispensa de intereses sobre los créditos bancarios como medida de alivio al flujo de efectivo de RD Vial durante los meses de impacto mayor de la pandemia. Estos intereses fueron cancelados posteriormente con un aporte de capital del Estado de DOP2,500 millones.

Fitch opina que la influencia del Estado en las políticas de RD Vial apoya firmemente la viabilidad financiera del fideicomiso, puesto que es el comité técnico, conformado por ministros del Gobierno, el encargado de aprobar las obras que se realizan con cargo al patrimonio fideicomitado. Las responsabilidades de la entidad poseen el apoyo del MOPC, que puede realizar inversiones sobre la red vial de manera directa, de modo que no exista una sobrecarga sobre el patrimonio de la entidad. Además, el Estado podría tomar acciones en beneficio de RD Vial, como incrementar las tarifas de peaje, en caso de ser necesario.

Implicaciones Sociopolíticas de un Incumplimiento: ‘Fuerte’

Dado que RD Vial realiza una labor intensiva en capital, la cual requiere acceso constante a financiación, Fitch opina que, ante un incumplimiento eventual, las labores de mantenimiento y expansión de la red vial podrían entorpecerse, generando consecuencias políticas importantes para el Estado. La agencia estima que las consecuencias sociales podrían ser limitadas, puesto que la interrupción eventual del servicio probablemente no sería prolongada, por lo cual el impacto sobre la población sería relativamente bajo.

En este sentido, Fitch opina que existen incentivos de carácter sociopolítico para que el Gobierno buscase evitar un incumplimiento eventual de RD Vial en caso de ser necesario. No obstante, estos incentivos no serían tan fuertes como los que se esperarían para entidades que poseen un rol económico o social esencial dentro del aparato de gobierno.

Implicaciones Financieras de un Incumplimiento: 'Muy Fuerte'

RD Vial actúa como un vehículo de financiación, por lo que Fitch opina que los inversionistas equipararían un incumplimiento eventual por parte del fideicomiso a un incumplimiento del Estado. Así, la agencia opina que un evento de incumplimiento podría aumentar el costo de financiación para el Estado u otras ERG que lleven a cabo actividades análogas a las de RD Vial o que se realicen a través de estructuras de fideicomiso similares.

De este modo, Fitch estima que existe un incentivo muy fuerte del Estado para respaldar a RD Vial con el fin de evitar el costo reputacional que se derivaría de un incumplimiento eventual de pago por parte de la entidad y la pérdida de acceso al mercado de esta estructura de financiación.

Análisis de Deuda

Al cierre de 2022, el saldo de capital de la deuda era cercano a DOP48,000 millones, equivalente a aproximadamente 7.4x del EBITDA. La deuda bancaria contratada con Banreservas está denominada en moneda local y paga intereses de acuerdo a una tasa fija de 9% y representó cerca de 49% de la deuda total; el resto corresponde a las emisiones de los programas de emisión de valores de deuda en el mercado local.

Las condiciones del préstamo corresponden a cinco años de período de gracia para el pago a capital, seguido de un período de amortización de 10% del del préstamo principal por 10 años y un pago único de 90% del principal al vencimiento, en el quinceavo año.

El primer programa de emisiones es por hasta DOP25,000 millones. Estos han sido emitidos en su totalidad, pero solamente se colocaron DOP5,004 millones en el mercado.

Los bonos poseen un vencimiento de 10 años a partir de su fecha de emisión, una tasa de interés anual de 10.5%, los cupones se pagan de forma semestral y el principal del bono se paga de la siguiente manera: 30% en 10 cuotas iguales a partir del quinto año, desde la fecha de pago del décimo cupón, hasta la fecha de pago del decimonoveno cupón; 70% al vencimiento. Estas emisiones no poseen garantía específica. Entre las características principales del programa destaca la subordinación de toda deuda adicional. Este programa tendrá preferencia sobre cualquier financiamiento adicional que contraiga RD Vial y no establece límites de financiamiento, pero sí la subordinación. Por otra parte, en las primeras dos emisiones, el emisor tiene derecho a la redención anticipada.

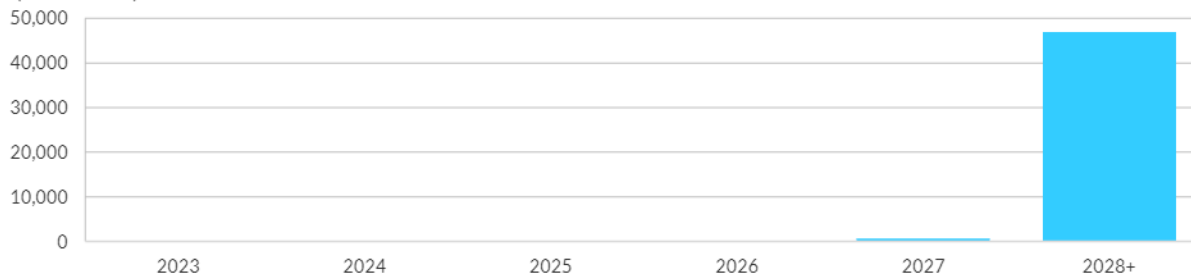
El segundo programa es por hasta DOP50,000 millones. La primera emisión de este programa se realizó en diciembre de 2021, por un valor de DOP22,178.2 millones y se utilizaría para financiar proyectos de inversión en la red vial, así como para la refinanciación de deuda existente.

La primera emisión bajo este programa tiene un plazo de 15 años y una tasa de interés fija de 9.25%. El capital de la emisión se amortiza de la siguiente manera: 30% en 18 cuotas iguales a partir del sexto año, desde la fecha de pago del doceavo cupón, hasta la fecha de pago del vigesimonoveno cupón; 70% al vencimiento. El fideicomiso no ha realizado emisiones adicionales con cargo al segundo programa de emisiones, cuyo cupo disponible es de aproximadamente DOP27,822 millones. La entidad tiene capacidad de realizar emisiones bajo este programa hasta noviembre de 2024.

De acuerdo con los estados financieros auditados, a diciembre de 2022, el saldo de efectivo e inversiones líquidas era cercano a DOP10,243 millones, lo que representa una disminución frente al saldo a cierre de 2021 de aproximadamente DOP25,598 millones. Fitch espera que este saldo siga disminuyendo hacia niveles históricos, en la medida que los recursos de la emisión de diciembre de 2021 se destinan a los proyectos del programa de inversiones viales.

Perfil de Vencimientos de la Deuda Directa, Cierre de 2022

(DOP millones)



Fuente: Fitch Ratings, RD Vial

Análisis de Deuda

	Cierre de 2022
Deuda Directa (DOP millones)	45,158
Deuda en Moneda Extranjera (% de la Deuda Directa)	0.0
Tasa Fija (% de la Deuda Directa)	100.0
Emisiones (% de la Deuda Directa)	51.4
Costo Aparente de Deuda (%)	8.9
Vencimiento Promedio de la Deuda (Años)	13.2

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, RD Vial

Calificaciones de Deuda

Las calificaciones del programa de emisión de valores de deuda por DOP25,000 millones con clave SIVFOP-003, la emisión por DOP2,500 millones de agosto de 2018 y la emisión por DOP4 millones de marzo de 2019 son de 'AA+(dom)'. Estas calificaciones se igualan a la calificación de riesgo emisor de RD Vial por corresponder a obligaciones sénior no garantizadas (*senior unsecured*).

Las calificaciones del segundo programa de emisión de valores de deuda por DOP50,000 millones con clave SIMVFOP-003-P2 y la emisión por DOP22,178.2 millones de diciembre de 2021 están en 'AA(dom)', un escalón (*notch*) inferior al de la calificación de riesgo emisor de RD Vial, considerando la subordinación de los valores del segundo programa a aquellos pertenecientes al primer programa de emisión, de acuerdo con la cláusula 5.8.13 del prospecto de emisión del primer programa.

Análisis de Pares

No existen pares a nivel local para RD Vial. No obstante, la agencia califica otras entidades en la región que cumplen un rol similar al de la entidad y cuyas calificaciones se igualan con las del Gobierno de soporte, como el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) en Colombia.

Apéndice A: Información Financiera

(DOP millones)	2018	2019	2020	2021	2022
Estado de Resultados					
Ingreso Operativo	3,938	4,396	3,775	5,540	7,516
Gasto Operativo	(781)	(914)	(990)	(1,319)	(2,027)
Ingresos por Intereses	0	0	0	0	811
Gastos por Intereses	(2,676)	(2,895)	(3,023)	(3,266)	(4,471)
Otros Elementos no Operativos	(70)	(34)	(496)	2	13
Impuesto a las Ganancias	0	0	0	0	0
Utilidad (Pérdida) Después de Impuestos	411	553	(284)	957	1,843
Nota: Transferencias y Subvenciones del Sector Público	0	0	0	0	0
Resumen del Balance General					
Activos de Largo Plazo	28,055	29,361	30,685	31,791	42,353
Inventarios	0	0	0	0	0
Deudores Comerciales	0	0	0	0	0
Otros Activos Corrientes	38	106	280	879	2,739
Efectivo e Inversiones Líquidas	521	503	1,282	25,598	10,243
Activos Totales	28,614	29,969	32,246	58,268	55,335
Pasivos de largo plazo	4,863	26,505	28,135	46,973	44,964
Acreeedores comerciales	1,194	610	301	685	763
Otros pasivos de Corto Plazo	21,729	1,474	212	5,994	3,149
Capital	0	0	2,500	2,562	2,562
Reservas y Utilidades Retenidas	828	1,381	1,097	2,055	3,897
Intereses Minoritarios	0	0	0	0	0
Pasivos y Patrimonio	28,614	29,969	32,246	58,268	55,335
Estado de la Deuda					
Deuda de Corto Plazo	21,632	1,340	75	5,718	2,840
Deuda de Largo Plazo	5,000	26,632	28,245	47,205	45,158
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	14
Deuda Subordinada	0	0	0	0	0
Deuda Total	26,632	27,973	28,320	52,923	48,012
Pasivos Pensionales no Fondeados	0	0	0	0	0
Otra Deuda Clasificada por Fitch	0	0	0	0	0
Deuda Ajustada	26,632	27,973	28,320	52,923	48,012
Efectivo e Inversiones Líquidas sin Restricción	521	503	1,282	25,598	10,243
Deuda Neta Ajustada	26,112	27,469	27,038	27,325	37,769
Reconciliación del EBITDA					
Balance Operativo	3,157	3,482	2,785	4,221	5,489
+ Depreciación y Amortización	533	643	695	805	1,005
+ Provisiones y Deterioros	0	0	0	0	0
+/- Otros Ingresos/Gastos Operativos no Efectivos	0	0	0	0	0
= EBITDA	3,690	4,125	3,480	5,026	6,494

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, RD Vial

Apéndice B: Indicadores Financieros

(%)	2018	2019	2020	2021	2022
Indicadores del Estado de Resultados					
Crecimiento del Ingreso Operativo (Cambio Anual, %)	11.0	11.6	(14.1)	46.8	35.7
Crecimiento del Gasto Operativo (Cambio Anual, %)	26.1	17.1	8.3	33.2	53.7
EBITDA/Ingreso Operativo	93.7	93.8	92.2	90.7	86.4
Costos de Personal/Gasto Operativo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias Totales del Sector Público/ Ingreso Operativo y Transferencias ad-hoc	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Indicadores del Balance General					
Activos corrientes/Deuda Ajustada	2.1	2.2	5.5	50.0	27.0
Activos corrientes/Activos Totales	2.0	2.0	4.8	45.4	23.5
Activos totales/Deuda Ajustada	107.4	107.1	113.9	110.1	115.3
Rentabilidad del Patrimonio	49.6	40.1	(7.9)	20.7	28.5
Rentabilidad de los Activos	1.4	1.9	(0.9)	1.6	3.3
Indicadores de Deuda					
Deuda Neta Ajustada/EBITDA (x)	7.1	6.7	7.8	5.4	5.8
EBITDA/Intereses Brutos (x)	1.4	1.4	1.2	1.5	1.5
Deuda Neta Ajustada/Ingreso Operativo	663.1	624.9	716.2	493.2	502.5
Deuda Neta Ajustada/Patrimonio	3,155.5	1,989.5	751.6	591.9	584.8
Deuda en Moneda Extranjera/Deuda Total	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda a Tasa de Interés Variable/Deuda Total	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Emisiones/Deuda Total	18.8	17.9	17.7	51.2	51.4
Indicadores de Liquidez (x)					
Amortiguador de Liquidez	5.1	6.5	(1.3)	5.8	21.2
Indicador de Cobertura	3.7	3.7	0.5	1.6	9.9

x - Veces.

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions, RD Vial

Información Regulatoria

NOMBRE EMISOR O SOCIEDAD ADMINISTRADORA: Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana.

FECHA DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN: 6/julio/2023

NÚMERO DE REGISTRO DE LAS EMISIONES (SI APLICA): Programa de Emisión de Valores de Deuda por DOP25,000 millones (SIVFOP-003); Segundo Programa de Emisión de Valores de Deuda (SIMVFOP-003-P2).

CALIFICACIÓN ANTERIOR (SI APLICA):

CALIFICACIÓN NACIONAL DE LARGO PLAZO: 'AA+(dom)'

BONOS CORPORATIVOS: SIVFOP-003 y emisiones: 'AA+(dom)'; SIMVFOP-003-P2 y emisiones: 'AA(dom)'

FECHA DE LA ÚLTIMA INFORMACIÓN FINANCIERA UTILIZADA:

AUDITADA:31/diciembre/2022

NO AUDITADA: n.a.

ANALISTAS Y CARGO:

Andrés Felipe Arteta Isaacs - Director Asociado

Carlos Vicente Ramírez - Director Sénior

LINK SIGNIFICADO DE LA CALIFICACIÓN: Las definiciones de calificación de República Dominicana las pueden encontrar en el sitio <https://www.fitchratings.com/es/region/central-america> bajo el apartado de "Definiciones de Calificación de República Dominicana".

La calificación expresa una opinión independiente de la Sociedad Calificadora de Riesgo y no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento.

ESTADO DE LA SOLICITUD Y PARTICIPACIÓN

Para obtener información sobre el estado de solicitud de las calificaciones incluidas en este informe, consulte el estado de solicitud que figura en la página de resumen de la entidad correspondiente en el sitio web de Fitch Ratings.

Para obtener información sobre el estado de participación en el proceso de calificación de un emisor incluido en este informe, consulte el comentario de acción de calificación más reciente del emisor correspondiente, disponible en el sitio web de Fitch Ratings.

AVISO LEGAL Y DIVULGACIÓN

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones en el siguiente enlace: <https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en www.fitchratings.com bajo el apartado de Definiciones de Calificación. ESMA y FCA están obligadas a publicar las tasas de incumplimiento históricas en un archivo central de acuerdo al Artículo 11(2) de la Regulación (EC) No. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 y la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc.) (Salida de la UE) de 2019, respectivamente. Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; Nationally Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2023 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004, Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

ACTO NUMERO Cuarta 04).- En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), por ante mí Arsenio Rafael Toribio Amaro, dominicano, mayor de edad, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el número 6061, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0165921-7 encontrándome en con estudio profesional abierto de manera permanente en la Avenida Rómulo Betancourt número 1458, Sector Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, compareció libre y voluntariamente el señor Rafael Francisco José Salas Sánchez, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1268840-3, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, actuando calidad de Gerente y de conformidad con los Estatutos Sociales de Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y oficina principal ubicado en la Calle Pablo Casals #9, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente bajo el número 101-80789-1 y matriculada en el Registro Mercantil con el código 77323SD (en adelante, el "Representante de la Masa de Tenedores"); designado mediante el contrato del programa de emisiones de valores de fideicomiso suscrito en fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), Que la designación a realizar para actuar como representante de la masa de tenedores del programa de emisiones hasta Cincuenta Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$50,000,000,000.00) (en adelante, el "Programa de Emisiones"), inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIMVFOP-003-P2, a ser llevado a cabo por Fiduciaria Reservas, S.A. con cargo al Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)" (en adelante, el "Fideicomiso"), creado conforme el Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el dieciocho(18) de octubre de dos mil trece (2013), aprobado mediante Resolución Núm. 156-13 del Congreso Nacional y publicado en la gaceta oficial Núm. 10735, del veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013), y registrado en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 1-31-09265-9, a ser llevado a cabo por Fiduciaria Reservas, S.A., sociedad anónima, incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de objeto exclusivo para fungir como entidad administradora de fideicomisos, con domicilio social en la Calle Cub Scout Núm. 13 esquina Calle Manuel Henríquez, sector Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con Registro Mercantil código 97600SD, y registrada en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 1-31-02145-1, debidamente inscrita en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el número SIMVSF-005 como "Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública; actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso (en adelante, el "Emisor"), por medio del presente acto, el Representante de la Masa de Tenedores **DECLARA BAJO FE DEL JURAMENTO** y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: **PRIMERO:** Que comparece en calidad de Representante de la Masa de Tenedores de cada una de las emisiones que componen el Programa de Emisiones, para dar cumplimiento a la Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores, Ley Núm. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas aplicables al efecto. **SEGUNDO:** Que no incurre en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, así como cualquier otra establecida en demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas aplicables al efecto. El presente acto ha sido realizado en presencia de Romelia González Gervacio , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 067-0009316-1, domiciliado y residente, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; y de la señora Mary E. Pérez Calderón, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0788315-9, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidades de testigos instrumentales, requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones actuando de conformidad con la ley. **HECHO Y PASADO EN MI ESTUDIO** el día, mes y año antes indicados, acto que he leído íntegramente al compareciente y los testigos, quienes han

firmado y rubricado, junto conmigo y por ante mi, Notario infrascrito, de todo lo cual,
CERTIFICO Y DOY FE.-----

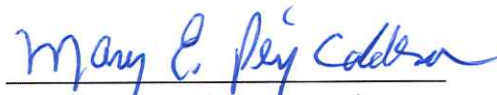


Rafael Francisco José Salas Sánchez
Por si y en representación de
Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.

Representante de la Masa de Tenedores del Fideicomiso



Romelia González Gervacio
Testigo



Mary E. Pérez Calderón
Testigo



NOTARIO PÚBLICO



**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN,
MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA
RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados financieros

31 de diciembre de 2020

(Con el informe de los auditores independientes)



KPMG Dominicana
Acropolis Center, Suite 2300
Av. Winston Churchill
Apartado Postal 1467
Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono (809) 566-9161
Telefax (809) 566-3468
RNC 1-01025913
 KPMG REPÚBLICA
DOMINICANA

Informe de los auditores independientes

Al Comité Técnico de
Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión
de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial):

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) (el Fideicomiso RD Vial), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, así como los estados de resultados, de cambios en el patrimonio fideicomitado y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas, las cuales comprenden un resumen de las políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) al 31 de diciembre de 2020, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de nuestra opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso RD Vial de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión de auditoría sobre estos y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

(Continúa)

Estimación del período de amortización del activo intangible

Ver las notas 6.5 y 10 a los estados financieros que se acompañan.

Asunto clave de auditoría

Los activos intangibles por los derechos recibidos del Estado dominicano son medidos a su costo de adquisición menos amortización acumulada, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 38 *Activos Intangibles*.

El cálculo de la amortización es considerado un asunto clave de auditoría, debido a que requiere el uso de juicios significativos y un alto grado de conocimiento del sector transporte de la República Dominicana para evaluar la estimación del tráfico vehicular de las carreteras para fines de la determinación del gasto de amortización mediante el método de unidades producidas.

Cómo fue tratado en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría más relevantes en esta área incluyen los siguientes:

- ◆ Evaluamos el cumplimiento de la política de capitalización de los nuevos derechos recibidos a través de los trabajos de construcción, y verificamos que no se estén registrando partidas relacionadas a gastos.
- ◆ Evaluamos los reportes suministrados por categoría del total de los vehículos transitados por las diferentes estaciones de peajes durante el año.
- ◆ Evaluamos el reporte suministrado por el Fideicomiso RD Vial del gasto de amortización, y realizamos un recálculo del mismo, el cual se realiza llevando a la realidad el factor denominador que surge en dividir los derechos recibidos entre la estimación del tráfico de vehículos durante un plazo de 30 años.
- ◆ Nuestros especialistas de Tecnología de Información realizaron pruebas de aplicación de TI en el proceso de captación de los ingresos en los peajes y la validación del buen funcionamiento del sistema utilizado, con el propósito de asegurarnos del adecuado funcionamiento de las aplicaciones que se utilizan para generar los reportes del tráfico vehicular.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso RD Vial en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las NIIF, así como por el control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

(Continúa)

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso RD Vial de continuar como un negocio en marcha, y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar el Fideicomiso RD Vial o de cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa razonable.

Los encargados del gobierno del Fideicomiso RD Vial son responsables de la supervisión del proceso de su información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- ◆ Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- ◆ Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- ◆ Evaluamos que las políticas de contabilidad aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.

(Continúa)

- ◆ Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha, y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso RD Vial para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pudieran ocasionar que el Fideicomiso RD Vial no pueda continuar como un negocio en marcha.
- ◆ Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso RD Vial en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También, proporcionamos a los encargados del gobierno del Fideicomiso RD Vial una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y, cuando sea aplicable, las salvaguardas correspondientes.

De los asuntos comunicados a los responsables del gobierno del Fideicomiso RD Vial, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual, y que, por lo tanto, son los asuntos clave de auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban la divulgación pública del asunto, o cuando en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe, porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de dicha comunicación.

El socio a cargo de la auditoría de la cual ha resultado este informe de los auditores independientes es Euclides Reyes.



Registro en la SIMV núm. SVAE-001



CPA Euclides Reyes
ICPARD Registro núm. 3616

30 de julio de 2021

Santo Domingo,
República Dominicana

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de situación financiera

31 de diciembre de 2020 y 2019

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

<u>Activos</u>	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Activos circulantes:			
Efectivo	8, 9, 17	1,281,629,170	503,122,841
Cuentas por cobrar - otras	17	20,593,022	14,503,088
Inventarios		31,861	31,861
Gastos pagados por anticipado		2,401,187	9,119,396
Avances a proveedores	10	<u>256,663,915</u>	<u>82,040,706</u>
Total activos circulantes		<u>1,561,319,155</u>	<u>608,817,892</u>
Activos no circulantes:			
Activos intangibles, neto	10	30,334,607,404	28,905,044,129
Propiedad, mobiliario y equipos, neto	11	349,448,995	453,459,223
Otros activos		<u>1,152,279</u>	<u>2,089,205</u>
Total activos no circulantes		<u>30,685,208,678</u>	<u>29,360,592,557</u>
Total activos		<u>32,246,527,833</u>	<u>29,969,410,449</u>
 <u>Pasivos y patrimonio fideicomitado</u>			
Pasivos circulantes:			
Documentos por pagar	9, 12, 14, 17	-	1,340,203,813
Porción corriente deudas:			
Préstamos por pagar	9, 13, 17	27,488,185	6,699,007
Bonos por pagar	14, 17	164,657,534	89,678,827
Cuentas por pagar:			
Proveedores		301,335,053	609,917,995
Entes relacionados	9	<u>15,898,298</u>	<u>31,120,962</u>
	17	317,233,351	641,038,957
Acumulaciones por pagar y otros pasivos		<u>4,366,000</u>	<u>5,889,666</u>
Total pasivos circulantes		<u>513,745,070</u>	<u>2,083,510,270</u>
Pasivos no circulantes:			
Deuda a largo plazo - préstamos por pagar	9, 13, 17	23,315,285,188	21,627,814,696
Deuda a largo plazo - bonos por pagar, neto	14, 17	<u>4,820,156,261</u>	<u>4,877,355,609</u>
Total pasivos no circulantes		<u>28,135,441,449</u>	<u>26,505,170,305</u>
Total pasivos		28,649,186,519	28,588,680,575
Patrimonio fideicomitados:			
Aporte fideicomitente	1	2,500,000,000	-
Beneficios acumulados		<u>1,097,341,314</u>	<u>1,380,729,874</u>
Total patrimonio fideicomitado		<u>3,597,341,314</u>	<u>1,380,729,874</u>
		<u>32,246,527,833</u>	<u>29,969,410,449</u>

Las notas en las páginas 1 a 38 son parte integral de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos operacionales:			
Recaudación de peajes	15	3,774,730,138	4,390,488,601
Otros ingresos		<u>259,959</u>	<u>5,486,179</u>
Total ingresos operacionales		<u>3,774,990,097</u>	<u>4,395,974,780</u>
Costos de servicios y gastos operacionales:			
Honorarios fiduciarios	9	(105,435,801)	(102,132,116)
Comisiones		(37,740,589)	(47,383,432)
Depreciación y amortización	10, 11	(695,182,709)	(642,835,616)
Pólizas de seguros		(23,037,081)	(23,552,097)
Servicios de transporte		(21,591,066)	(21,263,051)
Compras de tags		(14,448,168)	-
Reparación y mantenimiento		(13,399,007)	(10,207,327)
Servicios de electricidad y agua		(10,405,821)	(16,258,650)
Otros	16	<u>(68,916,280)</u>	<u>(50,654,091)</u>
Total gastos operacionales		<u>(990,156,522)</u>	<u>(914,286,380)</u>
Beneficio en operaciones		<u>2,784,833,575</u>	<u>3,481,688,400</u>
Ingresos (costos) financieros, neto:			
Intereses ganados	8, 9	11,971	63,709
Costos de intereses	9, 12, 13, 14	(3,040,248,135)	(2,912,153,914)
Pérdida en cambio de moneda extranjera	17	<u>(27,985,971)</u>	<u>(16,406,122)</u>
Total costos financieros, neto		<u>(3,068,222,135)</u>	<u>(2,928,496,327)</u>
Beneficio neto (pérdida)		<u>(283,388,560)</u>	<u>553,192,073</u>

Las notas en las páginas 1 a 38 son parte integral de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de cambios en el patrimonio fideicomitado

Años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>Aporte del fideicomitente</u>	<u>Beneficios acumulados</u>	<u>Total patrimonio fideicomitado</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018		-	827,537,801	827,537,801
Resultado integral del año - beneficio neto		<u>-</u>	<u>553,192,073</u>	<u>553,192,073</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2019		-	1,380,729,874	1,380,729,874
Transacciones con propietarios - aporte fideicomitente	1	2,500,000,000	-	2,500,000,000
Resultado integral del año - pérdida neta		<u>-</u>	<u>(283,388,560)</u>	<u>(283,388,560)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2020		<u>2,500,000,000</u>	<u>1,097,341,314</u>	<u>3,597,341,314</u>

Las notas en las páginas 1 a 38 son parte integral de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de flujos de efectivo

Años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Flujos de efectivo por las actividades de operación:			
Beneficio neto (pérdida)		(283,388,560)	553,192,073
Ajustes por:			
Depreciación y amortización	10, 11	695,182,709	642,835,616
Costos financieros, neto	8, 9, 12, 13, 14	<u>3,040,236,165</u>	<u>2,912,090,205</u>
		3,735,418,874	3,554,925,821
Cambios en:			
Cuentas por cobrar		(6,089,934)	339,672
Gastos pagados por anticipado		6,718,209	(6,801,846)
Avances a proveedores		(174,623,209)	(60,843,986)
Otros activos		(3,633,988)	(1,503,544)
Cuentas por pagar		(323,805,606)	(556,075,509)
Acumulaciones por pagar y otros pasivos		<u>1,523,666</u>	<u>452,766</u>
Efectivo generado por las actividades de operación		2,952,119,452	3,483,685,447
Intereses cobrados	8	11,971	63,709
Intereses pagados	14	<u>(3,001,679,599)</u>	<u>(2,886,327,941)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación		<u>(49,548,176)</u>	<u>597,421,215</u>
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:			
Adquisición de mobiliario y equipos	11	(39,143,538)	(72,754,670)
Adquisición de activo intangible	10	<u>(1,980,068,636)</u>	<u>(1,874,267,100)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(2,019,212,174)</u>	<u>(1,947,021,770)</u>
Efectivo neto provisto en las actividades de financiamiento:			
Aporte recibido del fideicomitente	1	2,500,000,000	-
Préstamos obtenidos	14	347,266,679	1,344,715,598
Préstamos pagados	14	-	(4,511,785)
Costo emisión de la deuda	14	<u>-</u>	<u>(8,000,000)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		<u>2,847,266,679</u>	<u>1,332,203,813</u>
Aumento neto (disminución) en el efectivo		778,506,329	(17,396,742)
Efectivo al inicio del período		<u>503,122,841</u>	<u>520,519,583</u>
Efectivo al final del período		<u>1,281,629,170</u>	<u>503,122,841</u>

Las notas en las páginas 1 a 38 son parte integral de estos estados financieros.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa

El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) (el Fideicomiso RD Vial), se constituye de conformidad con la Ley núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en República Dominicana del 6 de julio de 2011; el Decreto núm. 95-12 de fecha 2 de marzo de 2012, que establece el reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley núm. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades, y el Decreto núm. 277-13 del 25 de septiembre de 2014, modificado por el Decreto núm. 301-13 del 16 de octubre de 2014, que ordenó su constitución.

El Fideicomiso RD Vial se constituye mediante el Contrato de Fideicomiso núm. 1, suscrito el 18 de octubre de 2014, entre el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (en calidad de fideicomitente y fideicomisario) y la sociedad Fiduciaria Reservas, S. A. (en calidad de Fiduciaria), en lo adelante el contrato de Fideicomiso. El contrato de Fideicomiso fue aprobado mediante la Resolución 156-13 del Congreso Nacional, promulgada por el Poder Ejecutivo y publicada en la Gaceta Oficial núm. 10735 del 25 de noviembre de 2013.

El objetivo del Fideicomiso RD Vial es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del patrimonio fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la red vial principal de la República Dominicana, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo, entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:

- ◆ Preservar y ampliar la red vial principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor del Estado dominicano.
- ◆ Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las tarifas de los peajes de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la red vial principal del país.
- ◆ Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de excelente calidad.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, en la red vial principal de la República Dominicana están instaladas las siguientes estaciones de peaje:

- ◆ Autopista de Las Américas.
- ◆ Autopista 6 de Noviembre.
- ◆ Autopista Duarte.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa (continuación)

- ◆ Autopista Sánchez
- ◆ Coral I.
- ◆ Coral II.
- ◆ Circunvalación de La Romana.
- ◆ Circunvalación Santiago.
- ◆ Circunvalación Santo Domingo, Tramos I.
- ◆ Circunvalación Santo Domingo, Tramo II.A
- ◆ Circunvalación Santo Domingo, Tramo II.B (a partir de agosto del 2020).

Para cumplir con el objeto y fines del Fideicomiso RD Vial, el fideicomitente transfirió y afectó de forma irrevocable, por un plazo de 30 años, los bienes y derechos con la finalidad de que estos constituyan el patrimonio fideicomitado, los cuales se detallan a continuación:

- ◆ Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para la prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las estaciones de peaje.
- ◆ Los derechos de cobro y recaudación de las estaciones de peaje que actualmente operan en la red vial principal más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras estaciones de peaje que en el futuro se incorporen a la red vial principal.
- ◆ La explotación comercial de los derechos de vía de la red vial principal.
- ◆ Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del derecho de vía indicado anteriormente.
- ◆ Los recursos líquidos que se incorporen al patrimonio fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al Fideicomiso RD Vial, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes de este.
- ◆ Los recursos que se obtengan de endeudamientos que la Fiduciaria contrate por cuenta y orden del Fideicomiso RD Vial y con cargo al patrimonio fideicomitado.
- ◆ Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales, nacional o internacional, o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- ◆ Las contribuciones futuras que, en su caso, fueren aportadas por el fideicomitente como parte del presupuesto general del Estado.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa (continuación)

- ♦ Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República Dominicana.
- ♦ Los recursos que terceras personas aporten al Fideicomiso RD Vial en calidad de donativos a título gratuito.
- ♦ Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal y que colaboren a la consecución del objeto del Fideicomiso RD Vial.

Los derechos transferidos al Fideicomiso RD Vial por parte del fideicomitente fueron reconocidos en los libros del Fideicomiso RD Vial a su costo de adquisición, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 38 *Activos Intangibles* (NIC 38), como una transferencia de activos entre entidades de control común. El costo del activo intangible fue determinado con base en el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso RD Vial, por trabajos de construcción, mantenimiento y expansión de la red vial de la República Dominicana.

El Fideicomiso RD Vial inició sus actividades el 15 de diciembre de 2013, acogéndose al Acta de la Reunión núm. 1-2013, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial el 9 de diciembre de 2013. De conformidad con la Cláusula 5a., numeral 5° y 37a del contrato de Fideicomiso y la Cuarta Resolución adoptada en la referida Reunión núm. 1-2013, el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial instruyó a Fiduciaria Reservas, S. A., lo siguiente: Fiduciaria Reservas, S. A., por cuenta y orden del Fideicomiso RD Vial, comenzando el 15 de diciembre de 2013, asumirá los servicios de recaudo, por los cuales cobraría la siguiente tarifa:

- (a) Por administración basada en un porcentaje de los ingresos anuales por recaudación de tarifas de peajes igual a 1 % hasta RD\$2,000 millones y 0.7 % para las recaudaciones por encima de los RD\$2,000 millones;
- (b) Por control, fiscalización, recaudo, guardia, vigilancia y manejo de valores en peajes, el cual consiste en un pago mensual de RD\$500,000 por cada estación de peaje hasta seis estaciones de peaje y RD\$450,000 mensuales por cada estación de peaje adicional.
- (c) Firmas de contratos; la suma de RD\$100,000 por cada firma de contrato correspondiente a licitaciones públicas.

Los honorarios de los apartados (b) y (c), descritos anteriormente, se actualizarán anualmente en base al índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa (continuación)

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso RD Vial recibió un aporte de fideicomitente del Estado dominicano por un valor de RD\$2,500,000,000, mediante libramiento del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, en fecha 14 de agosto de 2020, para ser utilizado como capital de trabajo por el Fideicomiso.

Para fines de notificaciones, el domicilio escogido por el Fideicomiso RD Vial es el de Fiduciaria Reservas, S. A., ubicado en la calle Cub Scouts núm. 13, ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

2 Base de contabilidad

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La emisión de los estados financieros fue autorizada por Fiduciaria Reservas, S. A., en su calidad de administradora del patrimonio del Fideicomiso RD Vial, en fecha 30 de julio de 2021. La aprobación final de dichos estados financieros debe ser efectuada por el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial.

3 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional del Fideicomiso RD Vial.

4 Uso de juicios y estimados

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

4.1 Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres en la estimación al 31 de diciembre de 2020, que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el año que terminará al 31 de diciembre de 2021, se incluye en las siguientes notas:

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

4 Uso de juicios y estimados (continuación)

4.1 Incertidumbres de estimación y supuestos (continuación)

Notas 6.5 y 10 - Activos intangibles - estimación del tráfico vehicular de las carreteras para fines de la determinación del gasto de amortización mediante el método de unidades producidas.

Medición de los valores razonables

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, el Fideicomiso RD Vial utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados, incluidos en el nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables utilizadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica, en su totalidad, en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

El Fideicomiso RD Vial reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

El Fideicomiso RD Vial únicamente presenta mediciones de valor razonable de activos y pasivos financieros en la nota 17- Instrumentos financieros - administración del riesgo financiero y valores razonables.

5 Base de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad

El Fideicomiso RD Vial ha aplicado consistentemente las siguientes políticas de contabilidad a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

6.1 Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a pesos dominicanos (RD\$) a la tasa de cambio vigente en el mercado en la fecha de los estados financieros. Los ingresos y gastos se convierten a pesos dominicanos (RD\$) usando la tasa vigente en la fecha de la transacción.

Las diferencias resultantes de la conversión de los activos y pasivos se presentan como ganancia o pérdida en cambio de moneda extranjera, formando parte de los ingresos (costos) financieros en los estados de resultados que se acompañan.

6.2 Ingresos de actividades ordinarias

6.2.1 Recaudos por peajes

El Fideicomiso RD Vial reconoce los ingresos cuando el efectivo es recibido, que es cuando las personas hacen uso de las carreteras donde están ubicadas las estaciones de peaje; también cuando se realizan los pagos electrónicos y recargas de pase rápido.

De conformidad con la Ley núm. 278 del 8 de marzo de 1972, el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), controla y regula las tarifas que se cobran en las diferentes estaciones de peaje, las cuales son aplicadas al público en general.

Cualquier otro ingreso es reconocido por el Fideicomiso RD Vial en el momento en que se devenga y se reconocen en los resultados utilizando el método de lo devengado.

6.3 Ingresos y costos financieros

Los ingresos financieros comprenden los intereses ganados por el efectivo en bancos y se reconocen en los resultados utilizando el método de interés efectivo.

Los costos financieros comprenden los intereses generados por los préstamos y bonos por pagar.

Las ganancias y pérdidas en cambio de moneda extranjera son presentadas compensando los montos correspondientes como ingresos o costos financieros, dependiendo de si los movimientos en moneda extranjera están en una posición de ganancia o pérdida neta.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.3 Ingresos y costos financieros (continuación)

6.3.1 Costo de préstamos diferidos (incluidos dentro de la deuda a largo plazo-bonos por pagar)

El Fideicomiso RD Vial capitaliza los costos de emisión de deuda, tales como comisiones, gastos de cierre, legales y otros costos relacionados con la emisión de deuda, descritos en la nota 14

Estos costos son amortizados como un ajuste al costo de intereses durante el plazo de la deuda, utilizando el método de interés efectivo. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, la amortización de estos costos fue de RD\$17,800,652 y RD\$17,667,318, respectivamente, y se presentan como parte de los costos de intereses en el rubro de ingresos (costos) financieros en los estados de resultados de esos años que se acompañan.

6.4 Impuesto sobre la renta

El Fideicomiso RD Vial está exento del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio sobre bienes de capital, reservas y demás operaciones que realicen o sean hechas a su favor o a cargo del patrimonio fideicomitado.

En fecha 6 de enero de 2015, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió la Resolución núm. 81996, exonerando al Fideicomiso RD Vial del impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS), así como también el impuesto sobre la renta, impuesto selectivo al consumo y cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel o arbitrio de cualquier naturaleza, establecido por el marco legal de la República Dominicana.

6.5 Activo intangible

El activo intangible incluye los derechos recibidos del Estado dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de peajes de la red vial principal de la República Dominicana y los programas informáticos.

6.5.1 Reconocimiento y medición

Los derechos recibidos del Estado dominicano son medidos a su costo de adquisición menos amortización acumulada, de conformidad con la NIC 38 *Activos Intangibles*.

Para su reconocimiento inicial al momento de la creación del Fideicomiso RD Vial, el costo de los derechos recibidos del Estado dominicano fue determinado con base en el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso RD Vial, por trabajos de construcción, mantenimiento mayor y expansión de la red vial de la República Dominicana que se habían realizado a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) antes de la creación del Fideicomiso RD Vial.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.5 Activo intangible (continuación)

6.5.1 Reconocimiento y medición (continuación)

Los programas informáticos son medidos al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si alguna.

6.5.2 Desembolsos subsecuentes

Los desembolsos subsecuentes por la adquisición de nuevos derechos a través de trabajos de construcción o mantenimiento mayor de la red vial que realice el Fideicomiso RD Vial se reconocen como activo intangible a su valor razonable, siguiendo los lineamientos de la NIC 38 *Activos Intangibles*.

6.5.3 Amortización

La amortización del activo intangible se calcula en base al método de unidades producidas en el que la unidad de producción es el número de usuarios de las carreteras, los cuales son determinados en base al tráfico vehicular estimado durante el período del Fideicomiso RD Vial, el cual es de 30 años.

El Fideicomiso RD Vial entiende que el método de amortización basado en unidades producidas provee un mejor estimado de la amortización del activo intangible, ya que este se basa en el uso de la red vial sobre la cual obtuvieron los derechos.

La vida útil de los programas informáticos es de cinco años. El método de amortización y la vida útil son revisados al final de cada período y se ajustan de ser necesario.

6.6 Propiedad, mobiliario y equipos y depreciación

6.6.1 Reconocimiento y medición

La Propiedad, mobiliario y equipos son medidos al costo de adquisición menos la depreciación acumulada.

El costo incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición del activo. El programa de computación adquirido, el cual está integrado a la funcionalidad del equipo relacionado, se contabiliza incluido como parte del componente propiedad, mobiliario y equipos.

Cualquier ganancia o pérdida originada en la disposición de un elemento de propiedad, mobiliario y equipos, calculada como la diferencia entre el precio obtenido de la disposición y el importe en libros del elemento, se reconoce en los resultados.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.6 Propiedad, mobiliario y equipos y depreciación (continuación)

6.6.2 Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que el Fideicomiso RD Vial reciba los beneficios económicos futuros asociados con los costos. Las reparaciones y mantenimientos continuos se reconocen en los resultados cuando se incurren.

6.6.3 Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable que corresponde al costo del activo y se reconoce en los resultados utilizando el método de línea recta con base en la vida útil estimada de cada componente de propiedad, mobiliario y equipos, puesto que estas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con cada activo.

Un resumen de los tipos de activos y sus años de vida útil es como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>Años de vida útil</u>
Edificio	30
Mobiliario y equipos de oficina	5
Equipos de transporte	<u>5</u>

Los métodos de depreciación y la vida útil son revisados en cada fecha de reporte y se ajustan, si es necesario.

6.7 Instrumentos financieros

6.7.1 Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por cobrar e instrumentos de deudas emitidos se reconocen inicialmente cuando se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando el Fideicomiso RD Vial se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo, a menos que sea una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo, o un pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como: al costo amortizado, al valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de deuda, al valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de patrimonio, o al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros - evaluación del modelo de negocio

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si el Fideicomiso RD Vial cambia su modelo de negocio para gestionar los activos financieros, en cuyo caso, todos los activos financieros afectados son reclasificados el primer día del primer período sobre el que se informa, posterior al cambio en el modelo de negocio.

Un activo financiero se mide al costo amortizado si cumple con las condiciones siguientes y no está medido al valor razonable con cambios en resultados:

- ♦ El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales.
- ♦ Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Una inversión de deuda se mide al valor razonable con cambios en otro resultado integral, si cumple con las condiciones siguientes y no está designada como al valor razonable con cambios en resultados:

- ♦ El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra mediante la recopilación de flujos de efectivo contractuales y vendiendo los activos financieros.
- ♦ Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no se mantiene para negociar, el Fideicomiso RD Vial puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral. Esta elección se realiza sobre una base de inversión por inversión.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - evaluación del modelo de negocio (continuación)

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, tal como se describe anteriormente, se miden al valor razonable con cambios en resultados. Esto incluye todos los activos financieros derivados. En el reconocimiento inicial, el Fideicomiso RD Vial puede designar irrevocablemente un activo financiero que de otra manera cumple con los requisitos de estar medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados, si al hacerlo, se elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento que surgiría en otro caso.

El Fideicomiso RD Vial realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a un nivel de cartera, debido a que esto refleja la manera en que se gestiona el negocio y en el que se entrega la información a la gerencia. La información considerada incluye:

- ♦ Las políticas y objetivos establecidos para la cartera y el funcionamiento de esas políticas en la práctica. Estos incluyen si la estrategia de la gerencia se enfoca en obtener ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés particular, hacer coincidir la duración de los activos financieros con la de los pasivos relacionados o las salidas de efectivo esperadas, o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos.
- ♦ Cómo se evalúa el rendimiento de la cartera y se informa a la administración del Fideicomiso RD Vial.
- ♦ Los riesgos que afectan el rendimiento del modelo de negocio, y los activos financieros mantenidos dentro de ese modelo, y cómo se gestionan esos riesgos.
- ♦ Cómo se retribuye a los gestores del negocio, por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos administrados o en los flujos de efectivo contractuales recaudados.
- ♦ La frecuencia, el volumen y el calendario de ventas de activos financieros en períodos anteriores, las razones de dichas ventas y las expectativas sobre la actividad futura de ventas.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - evaluación del modelo de negocio (continuación)

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas, no se consideran ventas para este propósito de acuerdo con el reconocimiento continuo del Fideicomiso RD Vial de los activos.

Los activos financieros que son mantenidos para negociar o se administran y cuyo desempeño se evalúa sobre una base de valor razonable, se miden al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros - evaluación si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses

Para los fines de esta evaluación, el principal se define como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El interés se define como la contraprestación por el valor temporal del dinero y el riesgo de crédito asociado con el monto principal pendiente durante un período de tiempo particular y para otros riesgos y costos de préstamos básicos, por ejemplo, riesgo de liquidez y costos administrativos, así como un margen de beneficio.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de capital e intereses, el Fideicomiso RD Vial considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si el activo financiero contiene una condición contractual que podría cambiar el calendario o el monto de flujos de efectivo contractuales que no cumplirían con esta condición. Al hacer esta evaluación, el Fideicomiso RD Vial considera:

- ♦ Hechos contingentes que cambiaron el importe o el calendario de los flujos de efectivo.
- ♦ Términos que pudieran ajustar la tasa del cupón contractual, incluidas las características de tasa variable.
- ♦ Características de pago anticipado y prórroga.
- ♦ Términos que limitan la reclamación del Fideicomiso RD Vial a los flujos de efectivo de activos específicos, por ejemplo: características sin recursos.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - evaluación si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses (continuación)

Una característica del pago anticipado es consistente con el criterio de únicamente pago del principal y los intereses, si el importe del pago anticipado representa sustancialmente los montos no pagados de capital e intereses sobre el monto principal pendiente, el cual puede incluir compensaciones adicionales razonables para la cancelación anticipada del contrato.

Adicionalmente, en el caso de un activo financiero adquirido con un descuento o una prima con respecto a su valor nominal contractual, una característica que permite o requiere el pago anticipado de un importe que represente sustancialmente la cantidad al valor nominal contractual más los intereses contractuales devengados, pero no pagados, que también puede incluir una compensación adicional razonable por terminación anticipada, se considera consistente con este criterio si el valor razonable de la característica de pago anticipado es insignificante en el reconocimiento inicial.

Activos financieros - medición posterior, ganancias y pérdidas

Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier ingreso por intereses o dividendos, se reconocen en resultados.

Activos financieros al costo amortizado

Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El costo amortizado se reduce por pérdidas por deterioro.

Los ingresos por intereses, las ganancias y pérdidas por cambio de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida por baja en cuentas se reconoce en resultados.

Inversiones de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Los ingresos por intereses calculados utilizando el método de interés efectivo, las ganancias y pérdidas en divisas y el deterioro se reconocen en resultados.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - medición posterior, ganancias y pérdidas (continuación)

Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otros resultados integrales. Cuando hay baja en cuentas, las ganancias y pérdidas acumuladas en otro resultado integral se reclasifican a utilidad o pérdida.

Inversiones de patrimonio al valor razonable con cambios en otro resultado integral

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Los dividendos se reconocen como ingresos en resultados a menos que el dividendo represente claramente una recuperación de parte del costo de la inversión. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otros resultados integrales y nunca se reclasifican a utilidad o pérdida.

6.7.3 Pasivos financieros no derivados - medición

Los pasivos financieros no derivados son reconocidos inicialmente a su valor razonable menos cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

6.8 Deterioro del valor

6.8.1 Activos financieros no derivados

Instrumentos financieros y activos del contrato

El Fideicomiso RD Vial reconoce correcciones de valor para pérdidas crediticias esperadas por:

- ♦ Activos financieros medidos al costo amortizado.
- ♦ Inversiones de deuda medidas al valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- ♦ Activos del contrato.

El Fideicomiso RD Vial mide las correcciones de valor por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, excepto cuando se mide al importe de las pérdidas crediticias esperadas de 12 meses:

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8 Deterioro del valor (continuación)

6.8.1 Activos financieros no derivados (continuación)

Instrumentos financieros y activos del contrato (continuación)

- ♦ Instrumentos de deuda que se determinan que tienen un riesgo de crédito bajo a la fecha de presentación.
- ♦ Otros instrumentos de deuda y saldos bancarios para los que el riesgo crediticio (es decir, el riesgo de que ocurra incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

Las correcciones del valor por cuentas por cobrar comerciales y activos del contrato siempre se miden a un importe igual de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial al estimar las pérdidas crediticias esperadas, el Fideicomiso RD Vial considera información razonable y confiable que sea relevante y esté disponible sin costo o esfuerzo indebido. Esta incluye información y análisis cuantitativos y cualitativos, basados en la experiencia histórica del Fideicomiso RD Vial y la evaluación crediticia informada, incluida la información prospectiva.

El Fideicomiso RD Vial asume que el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente si tiene una mora de más de 120 días.

El Fideicomiso RD Vial considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando:

- ♦ No es poco probable que el prestatario pague sus obligaciones de crédito en su totalidad, sin un recurso de acciones, tales como ejecutar una garantía.
- ♦ El activo financiero tiene más de 120 días de vencimiento.

El Fideicomiso RD Vial considera que un instrumento de deuda tiene un riesgo crediticio bajo cuando su calificación de riesgo crediticio es equivalente a la definición globalmente entendida de grado de inversión.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida son las que resultan de todos los posibles sucesos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8 Deterioro del valor (continuación)

6.8.1 Activos financieros no derivados (continuación)

Instrumentos financieros y activos del contrato (continuación)

Las pérdidas crediticias esperadas de 12 meses son la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que proceden de sucesos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que están posiblemente dentro de 12 meses después de la fecha de presentación, o un período más corto si la vida útil esperada del instrumento es inferior a 12 meses.

El período máximo considerado al estimar las pérdidas crediticias esperadas es el período contractual máximo durante el cual el Fideicomiso RD Vial está expuesta al riesgo de crédito.

Medición de las pérdidas crediticias esperadas

Las pérdidas crediticias esperadas son una estimación ponderada de probabilidad de pérdidas crediticias. Las pérdidas crediticias se miden como el valor presente de todas las insuficiencias de efectivo, es decir, la diferencia entre los flujos de efectivo adeudados a la entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que el Fideicomiso RD Vial espera recibir.

Las pérdidas crediticias esperadas se descuentan a la tasa de interés efectiva del activo financiero.

Activos financieros con deterioro crediticio

En cada fecha de presentación de los estados financieros, el Fideicomiso RD Vial evalúa si los activos financieros contabilizados al costo amortizado y los valores de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral tienen deterioro crediticio. Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

Las evidencias de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluyen los siguientes datos observables:

- ♦ Dificultades financieras significativas del emisor o prestatario.
- ♦ Un incumplimiento de contrato, como un incumplimiento de pago o con más de 120 días de vencimiento.
- ♦ La reestructuración de un préstamo o adelanto por parte del Fideicomiso RD Vial en términos que esta no consideraría de otra manera.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8 Deterioro del valor (continuación)

6.8.1 Activos financieros no derivados (continuación)

Activos financieros con deterioro crediticio (continuación)

- ♦ Es probable que el prestatario entre en quiebra u otra reorganización financiera.
- ♦ La desaparición de la garantía de un mercado activo por dificultades financieras.

Presentación de la corrección de valor de pérdidas esperadas en el estado de situación financiera

Las estimaciones para pérdidas de valor para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del valor en libros bruto de los activos.

Para el caso de los instrumentos de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral, la estimación para pérdidas se carga a resultados y se reconoce en otro resultado integral.

Castigo

El importe en libros bruto de un activo financiero se castiga cuando el Fideicomiso RD Vial no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una parte del mismo. Para los clientes individuales, el Fideicomiso RD Vial tiene una política de cancelación del valor bruto en libros cuando el activo financiero tiene un vencimiento de 120 días basado en la experiencia histórica de recuperaciones de activos similares. Para los clientes corporativos, el Fideicomiso RD Vial realiza una evaluación individual con respecto al momento y la cantidad de la cancelación en función de si existe una expectativa razonable de recuperación. El Fideicomiso RD Vial no espera una recuperación significativa de la cantidad cancelada. Sin embargo, los activos financieros que se dan de baja aún podrían estar sujetos a actividades de cumplimiento para respetar los procedimientos del Fideicomiso RD Vial para la recuperación de los montos adeudados.

6.8.2 Activos no financieros

Al final de cada período sobre los que se informa, el Fideicomiso revisa los importes en libros de sus activos no financieros para determinar si existía algún indicio de deterioro del valor. Si existen tales indicios, entonces se estimaba el importe recuperable del activo.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8.2 Activos no financieros (continuación)

Para la evaluación de deterioro del valor, los activos son agrupados en el grupo más pequeño de activos que generan entradas de efectivo por su uso continuo, y que son significativamente independientes de las entradas de efectivo derivadas de otros activos o unidades generadoras de efectivo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor valor entre su valor en uso y su valor razonable menos los costos de venta. El valor en uso se basa en los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que reflejaba las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo o la unidad generadora de efectivo.

Se reconoce una pérdida por deterioro del valor, si el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

Las pérdidas por deterioro del valor se reconocen en los resultados. Estas pérdidas se distribuyen en primer lugar, para reducir el importe en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo, y para reducir el importe en libros de los demás activos sobre una base de prorrateo.

Una pérdida por deterioro del valor, reconocida con respecto a la plusvalía, no se reversa. Para los otros activos, una pérdida por deterioro se reversaba solo hasta el importe del activo que no exceda al importe en libros que podría haberse obtenido, neto de amortización o depreciación, si no se habría reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

6.9 Otros activos

Los otros activos corresponden a los depósitos otorgados por concepto de contrato de alquiler, los cuales se encuentran registrados al costo.

La amortización se calcula sobre el costo de los activos, utilizando el método de línea recta con base en sus vidas útiles estimadas entre dos y cinco años y se reconoce en los resultados.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.10 Avances a proveedores

Corresponden principalmente a los avances efectuados a proveedores de bienes y servicios, los cuales son cargados a esta cuenta y descargados posteriormente al recibir la cubicación o servicios.

6.11 Gastos pagados por anticipado

Los gastos pagados por anticipado corresponden principalmente a la póliza de seguro. Estos se cargan al gasto a medida que se consumen.

6.12 Provisiones

Se reconoce una provisión si, como resultado de un suceso pasado, el Fideicomiso RD Vial tiene una obligación presente legal o implícita de la que puede hacerse un estimado fiable y es probable que se necesite utilizar recursos que involucran beneficios económicos para cancelarla.

6.13 Beneficio en operación

El beneficio en operación es el resultado generado por las principales actividades continuas del Fideicomiso RD Vial que generan ingresos, así como otros ingresos y gastos relacionados con las actividades operativas. El beneficio en operación excluye los ingresos (costos) financieros, neto.

6.14 Medición de valor razonable

Valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en la fecha de medición en una transacción ordenada entre participantes del mercado principal, o, en su ausencia, el mercado más ventajoso al que tiene acceso el Fideicomiso RD Vial en esa fecha. El valor razonable de un pasivo refleja el efecto del riesgo de incumplimiento.

Cuando está disponible, el Fideicomiso RD Vial mide el valor razonable de un instrumento financiero utilizando precios cotizados en un mercado activo para ese instrumento financiero. Un mercado se considera activo si las transacciones para activos y pasivos ocurren con la suficiente frecuencia y volumen para proveer información de precios sobre una base continua.

Si no hay precios cotizados en un mercado activo, el Fideicomiso RD Vial utiliza técnicas de valoración que maximizan el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizan el uso de datos de entrada no observables. La técnica de valoración seleccionada incorpora todos los factores que los participantes del mercado tomarían en consideración al ponerle precio a la transacción.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.14 Medición de valor razonable (continuación)

Cuando un activo o un pasivo medidos al valor razonable tienen un precio de oferta y un precio de demanda, el Fideicomiso RD Vial mide los activos y posiciones largas al precio de oferta, y los pasivos y posiciones cortas al precio de demanda.

La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero en el reconocimiento inicial es normalmente el precio de transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida.

Cuando el Fideicomiso RD Vial determina que el valor razonable en el reconociendo inicial es diferente del precio de transacción y este es evidenciado por un precio cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico, o bien, determinado con base en una técnica de valoración para la cual ningún dato de entrada no observable se considera insignificante en relación con la medición, entonces el instrumento financiero se mide inicialmente al valor razonable, ajustado para diferir la diferencia entre el valor razonable en el reconociendo inicial y el precio de transacción.

Posteriormente, la diferencia se reconoce en los resultados utilizando una base apropiada y durante el plazo del instrumento, pero no después que la valuación esté totalmente soportada por datos observables de entrada en el mercado o la transacción esté cerrada.

7 Normas emitidas, pero aún no efectivas

Una serie de nuevas normas son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1ro. de enero de 2021 y su aplicación anticipada está permitida. Sin embargo, la siguiente norma nueva o sus modificaciones no han sido aplicadas anticipadamente por el Fideicomiso RD Vial en la preparación de estos estados financieros.

No se espera que las siguientes normas nuevas y/o enmiendas a normas tengan un efecto material en los estados financieros del Fideicomiso RD Vial:

- ◆ Reforma de la tasa de interés de referencia - Fase 2 (enmiendas a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)
- ◆ Contratos onerosos - costo de cumplimiento de un contrato (enmiendas a la NIC 37)
- ◆ Concesiones de alquiler relacionadas con COVID-19 (enmienda a la NIIF 16).
- ◆ Propiedad, planta y equipos: Producto antes del uso previsto (enmiendas a la NIC 16).
- ◆ Referencia al marco conceptual (enmiendas a la NIIF 3).
- ◆ Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (enmiendas a la NIC 1).
- ◆ NIIF 17 *Contratos de Seguro* y modificaciones a la NIIF 17 *Contratos de Seguro*.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

8 Efectivo

Un resumen del efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Efectivo en caja	3,916,704	3,601,704
Efectivo en bancos (i)	<u>1,277,712,466</u>	<u>499,521,137</u>
	<u>1,281,629,170</u>	<u>503,122,841</u>

- (i) Los depósitos en cuentas corrientes son mantenidos en bancos locales y generan intereses anuales del 1 % sobre la base del saldo promedio diario. Los intereses recibidos por este concepto durante los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascienden a RD\$11,971 y RD\$63,709, respectivamente, y se incluyen como parte del renglón de ingresos (costos) financieros, neto en los estados de resultados de esos años que se acompañan. Al 31 de diciembre de 2020, incluye US\$2,253 en depósitos en cuentas de ahorro en bancos locales.

9 Saldos y transacciones con entes relacionados

Un resumen de los saldos mantenidos y transacciones realizadas con entes relacionados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y durante los años terminados en esas fechas, se presenta a continuación:

Saldos:

	<u>Efectivo en banco (a)</u>	<u>Préstamos, documentos e intereses por pagar (b)</u>	<u>Cuentas por pagar (c)</u>
2020			
Fiduciaria Reservas, S. A.	-	-	15,898,298
Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples	<u>1,266,570,044</u>	<u>23,342,773,373</u>	<u>-</u>
	<u>1,266,570,044</u>	<u>23,342,773,373</u>	<u>15,898,298</u>
2019			
Fiduciaria Reservas, S. A.	-	-	25,521,620
Seguros Banreservas, S. A.	-	-	5,599,342
Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples	<u>495,402,945</u>	<u>22,974,717,516</u>	<u>-</u>
	<u>495,402,945</u>	<u>22,974,717,516</u>	<u>31,120,962</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

9 Saldos y transacciones con entes relacionados (continuación)

- (a) Consiste en saldos en cuentas corrientes con esta entidad relacionada (ver nota 8).
- (b) Consiste en préstamos y documentos por pagar no garantizados obtenidos con esta entidad relacionada (véanse las notas 12 y 13).
- (c) Las cuentas por pagar a Fiduciaria Reservas, S. A. corresponden a honorarios por concepto de prestación de servicios de administración del Fideicomiso RD Vial y del control, fiscalización, recaudo, guarda, vigilancia y manejo de valores en peajes, de conformidad con lo establecido en el contrato de Fideicomiso y pagos realizados por la fiduciaria en nombre del Fideicomiso RD Vial. Las cuentas por pagar a Seguros Reservas, S. A., corresponden a póliza de seguro sobre ciertos activos del Fideicomiso RD Vial.

Transacciones:

Un resumen de las transacciones realizadas por el Fideicomiso RD Vial con entes relacionados durante los años 2020 y 2019 es como sigue:

	<u>Honorarios fiduciarios (d)</u>	<u>Gastos de interés (e)</u>	<u>Intereses ganados (f)</u>
2020			
Fiduciaria Reservas, S. A.	105,435,801	-	-
Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples	<u> -</u>	<u>2,495,555,479</u>	<u>11,971</u>
	<u>105,435,801</u>	<u>2,495,555,479</u>	<u>11,971</u>
2019			
Fiduciaria Reservas, S. A.	102,132,116	-	-
Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples	<u> -</u>	<u>2,368,026,948</u>	<u>63,709</u>
	<u>102,132,116</u>	<u>2,368,026,948</u>	<u>63,709</u>

- (d) Durante los años 2020 y 2019, los honorarios fiduciarios se incluyen como parte de las comisiones dentro del renglón de costos de servicios y gastos operacionales en los estados de resultados que se acompañan (ver nota 1).
- (e) Durante los años 2020 y 2019, el gasto de interés generado de los préstamos con el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, se incluye como parte de los costos de intereses en el renglón ingresos (costos) financieros en los estados de resultados de esos años que se acompañan.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

9 Saldos y transacciones con entes relacionados (continuación)

- (f) Durante los años 2020 y 2019, los intereses ganados sobre los balances de efectivo en banco se presentan como tal en el reglón de ingresos (costos) financieros, neto en los estados de resultados que se acompañan.

10 Activos intangibles, neto

Un resumen de los activos intangibles, neto al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Derechos recibidos (a)	30,303,553,325	28,877,594,669
Mejoras estaciones peajes	21,099,766	15,625,940
Programas informáticos	<u>9,954,313</u>	<u>11,823,520</u>
	<u>30,334,607,404</u>	<u>28,905,044,129</u>

- (a) Corresponden a los derechos recibidos del Estado dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de peajes de la red vial principal de la República Dominicana.

Un movimiento de los activos intangibles y su depreciación acumulada durante los años terminado al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

	<u>Derechos recibidos</u>	<u>Mejoras estaciones peajes</u>	<u>Programas informáticos</u>	<u>Total</u>
2020				
<u>Costos:</u>				
Saldos al inicio del año	30,744,852,797	17,281,860	31,306,477	30,793,441,134
Reclasificaciones	(2,613,601)	-	1,454,651	(1,158,950)
Adiciones (b)	<u>1,968,389,474</u>	<u>11,301,562</u>	<u>377,600</u>	<u>1,980,068,636</u>
Saldo final	<u>32,710,628,670</u>	<u>28,583,422</u>	<u>33,138,728</u>	<u>32,772,350,820</u>
<u>Amortización:</u>				
Saldos al inicio del año	(1,867,258,128)	(1,655,920)	(19,482,957)	(1,888,397,005)
Cargo del año	<u>(539,817,217)</u>	<u>(5,827,736)</u>	<u>(3,701,458)</u>	<u>(549,346,411)</u>
Saldo final	<u>(2,407,075,345)</u>	<u>(7,483,656)</u>	<u>(23,184,415)</u>	<u>(2,437,743,416)</u>
Activo intangible, Neto	<u>30,303,553,325</u>	<u>21,099,766</u>	<u>9,954,313</u>	<u>30,334,607,404</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

10 Activos intangibles, neto (continuación)

	<u>Derechos recibidos</u>	<u>Mejoras estaciones peajes</u>	<u>Programas informáticos</u>	<u>Total</u>
2019				
<u>Costos:</u>				
Saldos al inicio del año	28,880,768,456	17,281,860	21,123,718	28,919,174,034
Adiciones (b)	<u>1,864,084,341</u>	<u>-</u>	<u>10,182,759</u>	<u>1,874,267,100</u>
Saldo final	<u>30,744,852,797</u>	<u>17,281,860</u>	<u>31,306,477</u>	<u>30,793,441,134</u>
<u>Amortización:</u>				
Saldos al inicio del año	(1,377,053,465)	(827,960)	(15,331,780)	(1,393,213,205)
Cargo del año	<u>(490,204,663)</u>	<u>(827,960)</u>	<u>(4,151,177)</u>	<u>(495,183,800)</u>
Saldo final	<u>(1,867,258,128)</u>	<u>(1,655,920)</u>	<u>(19,482,957)</u>	<u>(1,888,397,005)</u>
Activo intangible, neto	<u>28,877,594,669</u>	<u>15,625,940</u>	<u>11,823,520</u>	<u>28,905,044,129</u>

(b) Las adiciones corresponden a los derechos recibidos del Estado dominicano por la construcción, ampliación y mantenimientos menores de la Carretera Navarrete - Puerto Plata, Circunvalación Empalme Norte - Sur, Carretera Barahona - Enriquillo, Circunvalación de Santo Domingo Tramo I - Autovía Cibao - Haina, ampliación Autopistas Las Américas, tramo Boca Chica-La Caleta y la Circunvalación Empalme Norte - Sur, San Juan de la Maguana. El importe de estos derechos fue determinado con base en el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso RD Vial.

Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Fideicomiso mantiene avances a proveedores por un monto de RD\$ 256,663,915 y RD\$82,040,706, respectivamente, por concepto de anticipos o adelantos de efectivo para la construcción, ampliación, señalización y mantenimientos menores de las carreteras que componen el derecho a uso del intangible, los cuales, luego de ser cubiertos o facturados forman parte del intangible.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

11 Propiedad, mobiliario y equipos, neto

Un movimiento de propiedad, mobiliario y equipos y la depreciación acumulada durante los años terminado al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

2020	Mobiliario y equipos de oficina	Equipo de transporte	Edificio	Total
<u>Costos de adquisición:</u>				
Saldos al inicio del año	90,604,229	677,343,066	-	767,947,295
Reclasificaciones	-	-	2,682,532	2,682,532
Adiciones (i)	<u>4,143,538</u>	<u>-</u>	<u>35,000,000</u>	<u>39,143,538</u>
Saldo final	<u>94,747,767</u>	<u>677,343,066</u>	<u>37,682,532</u>	<u>809,773,365</u>
<u>Depreciación acumulada:</u>				
Saldos al inicio del año	(29,721,313)	(284,766,759)	-	(314,488,072)
Cargos del año	<u>(17,009,604)</u>	<u>(127,974,621)</u>	<u>(852,073)</u>	<u>(145,836,298)</u>
Saldos al final del año	<u>(46,730,917)</u>	<u>(412,741,380)</u>	<u>(852,073)</u>	<u>(460,324,370)</u>
Propiedad, mobiliario y equipos, neto	<u>48,016,850</u>	<u>264,601,686</u>	<u>36,830,459</u>	<u>349,448,995</u>
2019	Mobiliario y equipos de oficina	Equipos de transporte	Total	
<u>Costo de adquisición:</u>				
Saldo al inicio del año	71,718,083	623,474,542	695,192,625	
Adiciones (i)	<u>18,886,146</u>	<u>53,868,524</u>	<u>72,754,670</u>	
Saldo al final	<u>90,604,229</u>	<u>677,343,066</u>	<u>767,947,295</u>	
<u>Depreciación acumulada:</u>				
Saldo al inicio del año	(11,681,233)	(155,155,023)	(166,836,256)	
Cargo del año	<u>(18,040,080)</u>	<u>(129,611,736)</u>	<u>(147,651,816)</u>	
Saldo al final del año	<u>(29,721,313)</u>	<u>(284,766,759)</u>	<u>(314,488,072)</u>	
Mobiliario y equipos, neto	<u>60,882,916</u>	<u>392,576,307</u>	<u>453,459,223</u>	

(i) Las adiciones corresponden a la adquisición de edificios, mobiliario de oficina y equipos de transporte para el funcionamiento de los espacios administrativos, exclusivamente del Fideicomiso RD Vial.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

11 Propiedad, mobiliario y equipos, neto (continuación)

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Fideicomiso RD Vial mantiene en uso activos totalmente depreciados cuyo costo de adquisición fue de RD\$49,519,430 y RD\$2,725,758, respectivamente.

12 Documentos por pagar

Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a préstamos obtenidos no garantizados con el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, con intereses anuales a una tasa de 10.50 % sobre saldos insolutos renovables anualmente. El capital es pagadero a vencimiento a 12 meses, y con opción a renovación automática por voluntad de las partes: los intereses son pagaderos mensualmente. Durante el año terminado al 31 de diciembre 2019, estos préstamos generaron intereses por RD\$58,633,917, los cuales se presentan como parte de los costos de intereses dentro de los ingresos (costos) financieros, neto en el estado de resultados de ese año que se acompaña. Durante el año 2020, el banco extendió el vencimiento de este préstamo hasta junio del 2029.

13 Deuda a largo plazo - préstamos por pagar

Un detalle de la deuda a largo plazo - préstamos por pagar al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Préstamos obtenidos con el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples en el año 2018, por un valor de RD\$21,632,326,481, hasta llegar en el 2020 a un valor de RD\$23,315,285,188. Este préstamo causa interés anual de un 10.50 %, pagadero mensualmente y un período de gracia de tres años para el pago de capital; a partir del cuarto año pagará cuotas mensuales y consecutivas de capital e intereses, sin garantía y fecha de vencimiento en junio del 2029.	23,315,285,188	21,627,814,696
Intereses por pagar	<u>27,488,185</u>	<u>6,699,007</u>
Total deuda a largo plazo - préstamos por pagar	<u><u>23,342,773,373</u></u>	<u><u>21,634,513,703</u></u>

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

13 Deuda a largo plazo - préstamos por pagar (continuación)

Durante los años 2020 y 2019, estos préstamos generaron intereses por RD\$2,495,555,480 y RD\$2,368,026,948, respectivamente, y se presentan como parte de los costos por intereses dentro de los ingresos (costos) financieros, netos en los estados de resultados de esos años que se acompañan

14 Deuda a largo plazo - bonos por pagar, neto

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, consiste en una colocación pública de bonos en pesos dominicanos (RD\$) en el Mercado de Valores de la República Dominicana. El programa de emisión de bonos corporativos está conformado por 10 tramos, con un vencimiento de 10 años a partir de la primera emisión. Cada tramo está compuesto por RD\$2,500,000,000 para un total de RD\$25,000,000,000; el 30 % del capital pagadero a partir del quinto año y el 70 % al vencimiento en marzo del 2029.

Estos bonos devengan intereses a una tasa de 10.50 % anual, pagadero semestralmente. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, estos bonos generaron intereses por RD\$526,892,004 y RD\$526,459,649, respectivamente, y se presentan como parte de los costos por intereses dentro de los ingresos (costos) financieros, neto en los estados de resultados de esos años que se acompañan.

Al 31 de diciembre de 2020, han sido aprobados los 10 tramos por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y registrados en el Mercado de Valores de la República Dominicana el 26 septiembre de 2016; la primera y segunda emisión por RD\$2,500,000,000 cada una, fueron emitidas en fecha 28 de agosto de 2018 y 12 de marzo de 2019, respectivamente, y desde la tercera hasta la décima emisión, para un total de RD\$20,000,000,000, fueron emitidas el 12 de marzo de 2019; de esta última emisión, fue colocado un monto de RD\$4,510,890. Estas emisiones no poseen garantía específica. CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. es el agente de pago, custodia y administración del programa.

Estas emisiones fueron aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana en fecha 3 de marzo de 2019.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la composición de los bonos por pagar es como sigue:

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

14 Deuda a largo plazo - bonos por pagar, neto (continuación)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Bonos por pagar, incluyendo porción corriente	5,094,169,319	5,094,190,612
Menos porción corriente:		
Intereses por pagar	(89,657,534)	(89,678,827)
Porción corriente	<u>(75,000,000)</u>	<u>-</u>
Total porción corriente	(164,657,534)	(89,678,827)
Bonos por pagar, excluyendo porción corriente	4,929,511,785	5,004,511,785
Costos de emisión diferidos (a)	<u>(109,355,524)</u>	<u>(127,156,176)</u>
Total bonos por pagar, neto	<u>4,820,156,261</u>	<u>4,877,355,609</u>

(a) Durante los años terminado el 31 de diciembre de 2020 y 2019, un resumen de los cambios en el movimiento de los costos de préstamos diferidos es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo inicial	127,156,176	136,823,493
Adición del período	-	8,000,000
Amortización del período	<u>(17,800,652)</u>	<u>(17,667,317)</u>
Saldo final	<u>109,355,524</u>	<u>127,156,176</u>

A continuación, una conciliación entre el flujo de efectivo por actividades de financiamiento y las partidas de los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, que lo originan:

	Documentos y prestatos por pagar	Bonos por pagar neto	Patrimonio fideicomitidos	Total
2020				
Saldos al 1ro. de enero de 2020	22,974,717,516	4,967,034,436	-	27,941,751,952
Cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento:				
Préstamos obtenidos	347,266,679	-	-	347,266,679
Intereses pagados	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,500,000,000</u>	<u>2,500,000,000</u>
Total cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento	<u>347,266,679</u>	<u>-</u>	<u>2,500,000,000</u>	<u>2,847,266,679</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

14 Deuda a largo plazo - bonos por pagar, neto (continuación)

	Documentos y prestamos por pagar	Bonos por pagar, neto	Patrimonio Fideicomitado	Total
2020 (continuación)				
Otros cambios:				
Amortización del costo de emisión de la deuda	-	17,800,652	-	17,800,652
Gasto de intereses	2,495,555,480	526,892,004	-	3,022,447,484
Intereses pagados	<u>(2,474,766,302)</u>	<u>(526,913,297)</u>	-	<u>(3,001,679,599)</u>
Total otros cambios	<u>20,789,178</u>	<u>17,779,359</u>	-	<u>38,568,537</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u>23,342,773,373</u>	<u>4,984,813,795</u>	<u>2,500,000,000</u>	<u>30,827,587,168</u>
2019				
Saldos al 1ro. de enero de 2019	21,632,326,481	4,951,395,685	-	26,583,722,166
Cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento:				
Préstamos obtenidos	1,340,203,813	4,511,785	-	1,344,715,598
Préstamos pagados	(4,511,785)	-	-	(4,511,785)
Costo de emisión de deuda	-	(8,000,000)	-	(8,000,000)
Total cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento	<u>1,335,692,028</u>	<u>(3,488,215)</u>	-	<u>1,332,203,813</u>
Otros cambios:				
Amortización del costo de emisión de la deuda	-	17,667,317	-	17,667,317
Gasto de intereses	2,368,026,948	526,459,649	-	2,894,486,597
Intereses pagados	<u>(2,361,327,941)</u>	<u>(525,000,000)</u>	-	<u>(2,886,327,941)</u>
Total otros cambios	<u>6,699,007</u>	<u>19,126,966</u>	-	<u>25,825,973</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>22,974,717,516</u>	<u>4,967,034,436</u>	-	<u>27,941,751,952</u>

15 Ingresos de actividades ordinarias

a) Flujos de ingresos

El Fideicomiso RD Vial genera ingresos principalmente a partir de cuándo el efectivo es recibido, que es el momento en que las personas hacen uso de las carreteras donde están ubicadas las estaciones de peaje y cuando se realizan los pagos electrónicos y recargas de pase rápido. Durante los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, un detalle de los ingresos por este concepto es como sigue:

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

15 Ingresos de actividades ordinarias (continuación)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Recaudación en efectivo	2,617,521,521	3,029,620,394
Pagos electrónicos	945,090,615	1,234,694,412
Recargas pase rápido, tags y <i>web</i>	<u>212,118,002</u>	<u>126,173,795</u>
	<u>3,774,730,138</u>	<u>4,390,488,601</u>

b) Obligaciones de desempeño y políticas de reconocimiento de ingresos

Reconocimiento de ingresos según la NIIF 15

Los ingresos por servicios se miden al valor razonable de la consideración recibida o por recibir y se reconocen cuando se recibe la contraprestación.

Cualquier otro ingreso es reconocido por el Fideicomiso RD Vial en el momento en que se devenga y se reconocen en los resultados utilizando el método de lo devengado.

De conformidad con la Ley núm. 278 del 8 de marzo de 1972, el Estado dominicano, a través del MOPC, controla y regula las tarifas que se cobran en las diferentes estaciones de peaje, las cuales son aplicadas al público en general.

Un resumen de las tarifas por categoría es como sigue:

<u>Categorías:</u>	<u>Valores en RD\$</u>
Categoría 1	60 y 100
Categoría 2	120 y 200
Categoría 3	180 y 300
Categoría 4	240 y 400
Categoría 5	<u>300 y 600</u>

Cualquier otro ingreso es reconocido por el Fideicomiso RD Vial en el momento en que se devenga y se reconocen en los resultados utilizando el método de interés efectivo.

16 Costos de servicios y gastos operacionales

Un resumen de los costos de servicios y gastos operacionales durante los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

16 Costos de servicios y gastos operacionales (continuación)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Gastos de ITBIS	10,191,818	12,578,792
Promoción y publicidad	9,272,022	9,435,237
Honorarios profesionales	4,622,608	1,961,368
Material gastable	7,285,012	7,066,074
Limpieza	753,798	1,796,710
Calificadora de riesgo	1,667,210	1,666,190
Servicios de telecomunicación	6,471,699	2,812,677
Servicios de alquiler	4,121,417	3,074,418
Cuota Superintendencia del Mercado de valores de la República Dominicana	3,570,196	2,813,263
Otros	<u>20,960,500</u>	<u>7,449,362</u>
	<u>68,916,280</u>	<u>50,654,091</u>

17 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos

17.1 Clasificación contable y valores razonables

Un resumen de los importes en libros y los valores razonables de los activos y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable junto con los importes en libros en los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

	Importe en libros			Valor razonable		
	Activos financieros al costo amortizado	Otros pasivos financieros	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
2020						
Activos financieros:						
Efectivo	1,281,629,170	-	1,281,629,170	-	1,281,629,170	-
Cuentas por cobrar – otras	<u>20,593,022</u>	<u>-</u>	<u>20,593,022</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,302,222,192</u>
	<u>1,302,222,192</u>	<u>-</u>	<u>1,302,222,192</u>	<u>-</u>	<u>1,281,629,170</u>	<u>1,302,222,192</u>
Pasivos financieros:						
Cuentas por pagar	-	(301,335,053)	(301,335,053)	-	(301,335,053)	-
Deuda a largo plazo - préstamos por pagar	-	(23,315,285,188)	(23,315,285,188)	-	(25,833,850,389)	-
Deuda a largo plazo - bono por pagar, incluyendo porción corriente	<u>-</u>	<u>(5,004,511,785)</u>	<u>(5,004,511,785)</u>	<u>-</u>	<u>(5,165,041,564)</u>	<u>-</u>
	<u>-</u>	<u>(28,621,132,026)</u>	<u>(28,621,132,026)</u>	<u>-</u>	<u>(31,300,227,006)</u>	<u>-</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

**17 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos
(continuación)**

17.1 Clasificación contable y valores razonables (continuación)

	Importe en libros			Valor razonable		
	Activos financieros al costo amortizado	Otros pasivos financieros	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
2019						
Activos financieros:						
Efectivo	503,122,841	-	503,122,841	-	-	503,122,841
Cuentas por cobrar - otras	14,503,088	-	14,503,088	-	-	14,503,088
	<u>517,625,929</u>	<u>-</u>	<u>517,625,929</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>517,625,929</u>
Pasivos financieros:						
Cuentas por pagar	-	(641,038,957)	(641,038,957)	-	(641,038,957)	-
Documentos por pagar	-	(1,340,203,813)	(1,340,203,813)	-	(1,340,203,813)	-
Deuda a largo plazo - préstamos por pagar	-	(21,627,814,696)	(21,627,814,696)	-	(22,042,550,685)	-
Deuda a largo plazo - bonos por pagar	-	(5,004,511,785)	(5,004,511,785)	-	(5,068,320,242)	-
	<u>-</u>	<u>(28,613,569,251)</u>	<u>(28,613,569,251)</u>	<u>-</u>	<u>(29,092,113,697)</u>	<u>-</u>

17.1.1 Tasas de interés usadas para determinar el valor razonable

El nivel en la jerarquía para determinar los valores razonables revelados en los estados financieros para el efectivo en cajas y bancos y cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020 y 2019, fue el nivel 3, el cual se basó en los flujos de efectivo y resultaron similares a los importes en libros debido al corto período en que los instrumentos financieros son cobrados y pagados y para las cuentas por pagar, documentos por pagar, deuda a largo plazo - préstamos por pagar y deuda a largo plazo - bonos por pagar, neto al 31 de diciembre de 2020 y 2019, fue el nivel 2,

Las tasas de interés utilizadas para calcular el valor razonable de la deuda a largo plazo - préstamos por pagar y deuda a largo plazo - bonos por pagar, neto, fueron determinadas utilizando la tasa *prime* del mercado donde esas obligaciones fueron obtenidas, las cuales fueron de 7.79 % y 10.59 % para los años terminados el 2020 y 2019, respectivamente.

La tabla siguiente muestra las técnicas de valoración usadas para medir los valores razonables del nivel 2 para la deuda a largo plazo - préstamos por pagar y deuda a largo plazo - bonos por pagar, neto al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como las variables no observables significativas usadas:

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

17 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos (continuación)

17.1 Clasificación contable y valores razonables (continuación)

17.1.1 Tasas de interés usadas para determinar el valor razonable

<u>Técnica de valoración</u>	<u>Variables no observables significativas</u>	<u>Interrelación entre las variables no observables clave y la medición del valor razonable</u>
<p><i>Flujos de efectivo descontados:</i> La metodología utilizada para la valoración de las facilidades e instrumentos financieros se basa en que el perfil de riesgo del Fideicomiso RD Vial no ha variado significativamente.</p>	<p>Tasa <i>prime</i> que corresponde a la tasa de interés a la cual los bancos están dispuestos a prestar a clientes de bajo riesgo.</p> <p>La prima de riesgo aplicable al Fideicomiso RD Vial, calculada con base en la diferencia entre la tasa de interés fijada para el préstamo en cuestión y la tasa <i>prime</i> vigente en el mercado al momento de la contratación de la facilidad.</p>	<p>El valor razonable aumentaría (disminuiría) si:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ El perfil de riesgo fuera mayor (menor). ◆ La prima de riesgo fuera mayor (menor). ◆ Un cambio en el perfil de riesgo del cliente va acompañado por un cambio en dirección similar a la prima de riesgo.

17.2 Administración del riesgo financiero

El Fideicomiso RD Vial está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- ◆ Riesgo de crédito.
- ◆ Riesgo de liquidez.
- ◆ Riesgo de mercado.

17.2.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera del Fideicomiso RD Vial si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero no cumplen con sus obligaciones contractuales y surge principalmente, del efectivo en bancos y de las cuentas por cobrar.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

17 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos (continuación)

17.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

17.2.1 Riesgo de crédito (continuación)

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, cerca del 31 % y 28 % de los ingresos del Fideicomiso RD Vial son transacciones realizadas por los usuarios de forma electrónica, respectivamente, y el 69 % y 72 % en efectivo, respectivamente. En este sentido, no existe ninguna concentración de riesgo de crédito, debido a que los clientes son los usuarios del peaje, la cual le da una diversidad que no permite la concentración en los ingresos.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Fideicomiso RD Vial mantiene efectivo por RD\$1,278,836,453 y RD\$503,122,841, respectivamente. El efectivo mantenido con bancos está calificado entre el rango AA+ y A, según la agencia calificadora Fitch Ratings.

El deterioro del efectivo en banco ha sido medido sobre la base de la pérdida crediticia esperada de 12 meses y refleja los vencimientos de corto plazo de las exposiciones. El Fideicomiso RD Vial considera que su efectivo tiene un riesgo de crédito bajo con base en las calificaciones crediticias externas de las contrapartes.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, no se reconocieron pérdidas por deterioro relacionadas con el efectivo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las cuentas por cobrar corresponden en un 100 % a una entidad a contratista, que tiene buenas calificaciones crediticias e historial con el Fideicomiso. El Fideicomiso no reconoció ninguna provisión por deterioro para esta cuenta.

17.2.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fideicomiso RD Vial no cumpla con sus obligaciones financieras conforme su vencimiento. La política del Fideicomiso RD Vial para la administración del riesgo de liquidez es, en la medida de lo posible, tener siempre suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos que tenga en la fecha de sus vencimientos, tanto bajo condiciones normales como de crisis económica, sin tener que incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de perjudicar la reputación del Fideicomiso RD Vial.

El Fideicomiso RD Vial monitorea los requerimientos de flujos de efectivo para optimizar el retorno del efectivo en las inversiones. Generalmente, este entiende que tiene suficientes fondos para cumplir con los gastos operacionales, incluyendo el pago de obligaciones financieras, esto excluye el impacto potencial de circunstancias extremas que no pueden ser predecibles razonablemente, tales como desastres naturales.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

**17 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos
(continuación)**

17.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

17.2.2 Riesgo de liquidez

A continuación, se presentan los vencimientos contractuales de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los cuales incluyen el pago del interés y excluye el impacto de acuerdos de compensación de pago:

	Valor en libros	Flujos de efectivo contractuales					Más de 5 años
		Total	6 meses o menos	6-12 meses	1-2 años	2-5 años	
2020							
Deuda a largo plazo:							
Cuentas por pagar	301,335,053	(301,335,053)	(301,335,053)	-	-	-	-
Deuda a largo plazo - préstamos por pagar	23,342,773,373	(45,802,772,688)	(1,247,777,740)	(1,247,777,740)	(4,991,110,959)	(7,486,666,438)	(30,829,439,811)
Deuda a largo plazo - bonos por pagar	<u>5,004,511,785</u>	<u>(8,361,561,188)</u>	<u>(262,500,000)</u>	<u>(338,672,826)</u>	<u>(1,162,949,077)</u>	<u>(3,301,909,917)</u>	<u>(3,295,529,368)</u>
	<u>28,648,620,211</u>	<u>(54,465,668,929)</u>	<u>(1,811,612,793)</u>	<u>(1,586,450,566)</u>	<u>(6,154,060,036)</u>	<u>(10,788,576,355)</u>	<u>(34,124,969,179)</u>
2019							
Deuda a largo plazo:							
Cuentas por pagar	641,038,957	(641,038,957)	(641,038,957)	-	-	-	-
Documentos por pagar	1,340,203,813	(1,398,837,730)	-	(1,398,837,730)	-	-	-
Deuda a largo plazo - préstamos por pagar	21,627,814,696	(44,124,070,700)	(1,184,013,474)	(1,184,013,474)	(4,736,053,896)	(5,920,067,370)	(31,099,922,487)
Deuda a largo plazo - bonos por pagar	<u>5,004,511,785</u>	<u>(8,636,890,477)</u>	<u>(263,229,825)</u>	<u>(263,229,825)</u>	<u>(864,392,004)</u>	<u>(1,674,159,917)</u>	<u>(5,571,878,907)</u>
	<u>28,613,569,251</u>	<u>(54,800,837,864)</u>	<u>(2,088,282,256)</u>	<u>(2,846,081,029)</u>	<u>(5,600,445,900)</u>	<u>(7,594,227,287)</u>	<u>(36,671,801,394)</u>

17.2.3 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de cambios en los precios del mercado, tales como tasas de cambio de moneda extranjera y tasas de interés que pueden afectar los ingresos del Fideicomiso RD Vial o el valor de sus instrumentos financieros. El objetivo de administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al mercado dentro de parámetros aceptables, mientras se optimiza el retorno del riesgo.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

**17 Instrumentos financieros - valores razonables y gestión de riesgos
(continuación)**

17.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

17.2.3 Riesgo de mercado (continuación)

El Fideicomiso RD Vial está expuesto al riesgo cambiario en transacciones efectuadas en una moneda diferente a su moneda funcional, principalmente el dólar estadounidense (\$), así como por mantener activos y pasivos financieros en esa moneda sin contar con algún instrumento financiero derivado que lo cubra del riesgo cambiario

Exposición al riesgo cambiario

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el riesgo al cual está expuesto el Fideicomiso RD Vial, en el tipo de cambio de moneda extranjera, es como sigue:

	2020		2019	
	<u>\$</u>	<u>RD \$</u>	<u>\$</u>	<u>RD\$</u>
Efectivo en banco	2,253	130,937	-	-
Cuentas por pagar proveedores	<u>(3,055,331)</u>	<u>(178,204,941)</u>	<u>(4,039,926)</u>	<u>(213,954,885)</u>
Exposición neta en los estados de situación financiera	<u>(3,053,078)</u>	<u>(178,074,004)</u>	<u>(4,039,926)</u>	<u>(213,954,885)</u>

Las tasas de cambio utilizadas para la conversión de cada dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como el promedio de las tasas utilizadas durante los años terminados en esas fechas, fueron las siguientes:

	2020		2019	
	<u>Tasa promedio</u>	<u>Tasa al cierre</u>	<u>Tasa promedio</u>	<u>Tasa al cierre</u>
RD\$	<u>56.75</u>	<u>58.33</u>	<u>52.91</u>	<u>52.96</u>

Análisis de sensibilidad

Con base en las cifras al 31 de diciembre de 2020, una variación del 5 % en la tasa de cambio del dólar estadounidense frente al peso dominicano, no tendría un efecto significativo en los resultados y en el patrimonio del Fideicomiso RD Vial.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

**17 Instrumentos financieros - valores razonables y gestión de riesgos
(continuación)**

17.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

17.2.3 Riesgo de mercado (continuación)

Exposición al riesgo de tasa de interés (continuación)

Exposición al riesgo de tasa de interés

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la situación del tipo de interés de los instrumentos financieros del Fideicomiso RD Vial que devengan intereses, es como sigue:

	<u>Valor en libros</u>	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<u>Instrumento de tasa fija:</u>		
Activos financieros	<u>1,277,712,466</u>	<u>499,521,137</u>
Pasivos financieros	<u>28,210,441,449</u>	<u>27,845,374,118</u>

Análisis de sensibilidad del valor razonable para instrumentos de tasa fija

El Fideicomiso RD Vial no contabiliza activos y pasivos financieros a tasa fija al valor razonable con cambios en resultados y no designa derivados, permuta financiera de tasas de interés como instrumentos de cobertura según un modelo de contabilidad de cobertura de valor razonable. Por lo tanto, una variación en el tipo de interés a la fecha de los estados de situación no afectaría el resultado.

17.2.4 Administración de capital

La política del Fideicomiso RD Vial es mantener una base de capital sólida de manera que pueda conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio. El patrimonio fideicomitado se compone del aporte de fideicomitente y beneficios acumulados.

La gerencia intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que pueden obtenerse con mayores niveles de créditos, las ventajas y la seguridad entregadas por una posición de capital sólida.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

18 Efecto COVID-19

El inicio de la pandemia del COVID-19 en marzo del 2020 y las nuevas medidas económicas implementadas por el Gobierno de la República Dominicana ordenando el cierre de las mayorías de las actividades económicas a nivel nacional, tuvieron un impacto significativo en el desempeño financiero del Fideicomiso RD Vial y su posición de liquidez durante ese año. No obstante, la gerencia del Fideicomiso RD Vial sigue teniendo una expectativa positiva en cuanto a los recursos económicos necesarios para continuar operando, por lo menos, los próximos 12 meses, ya que cuenta con el apoyo económico del Estado dominicano como su fideicomitente.

Aunque las operaciones de recaudo disminuyeron considerablemente en ese año, El Fideicomiso RD Vial, por la naturaleza de su ámbito de negocio principal, ha continuado operando normalmente con la implementación de las medidas de seguridad pertinentes. En la actualidad, la economía dominicana se encuentra en un proceso de recuperación a través de la reapertura gradual de los diferentes sectores productivos del país, por lo que se espera una recuperación importante de los recaudos por conceptos de peajes.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN,
MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA
RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados financieros

31 de diciembre de 2021

(Con el informe de los auditores independientes)



KPMG Dominicana, S. A.
Acropolis Center, Suite 2300
Av. Winston Churchill
Apartado Postal 1467
Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono (809) 566-9161
Telefax (809) 566-3468
RNC 1-01025913
 KPMG REPÚBLICA
DOMINICANA

Informe de los auditores independientes

Al Comité Técnico de
Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión
de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial):

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) (el Fideicomiso RD Vial), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, así como los estados de resultados, de cambios en el patrimonio fideicomitado y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas, las cuales comprenden un resumen de las políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) al 31 de diciembre de 2021, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de nuestra opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso RD Vial de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión de auditoría sobre estos y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

(Continúa)

Estimación del período de amortización de los activos intangibles

Ver las notas 6.5 y 10 a los estados financieros que se acompañan.

Asunto clave de auditoría

Los activos intangibles por los derechos recibidos del Estado dominicano son medidos a su costo de adquisición menos amortización acumulada, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 38 *Activos Intangibles*.

El cálculo de la amortización es considerado un asunto clave de auditoría, debido a que requiere el uso de juicios significativos y un alto grado de conocimiento del sector transporte de la República Dominicana para evaluar la estimación del tráfico vehicular de las carreteras para fines de la determinación del gasto de amortización mediante el método de unidades producidas.

Cómo fue tratado en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría más relevantes en esta área incluyen los siguientes:

- ◆ Obtuvimos un entendimiento de la política de amortización de los activos intangibles y, con el apoyo de nuestros especialistas en valoración, evaluamos la metodología aplicada por el Fideicomiso RD Vial.
- ◆ Observamos la política de capitalización de los nuevos derechos recibidos a través de los trabajos de construcción, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana.
- ◆ Obtuvimos una confirmación de las proyecciones del crecimiento del tráfico vehicular de los peajes que están bajo la administración del Fideicomiso RD Vial, de parte de la Oficina Coordinadora General de Proyectos.
- ◆ Obtuvimos los reportes del total de los vehículos transitados por las diferentes estaciones de peajes durante el año, por categoría.
- ◆ Recalculamos el gasto de amortización de los activos intangibles.
- ◆ A través de nuestros especialistas de Tecnología de la Información, probamos el proceso de captación de los ingresos en los peajes y el funcionamiento del sistema utilizado.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso RD Vial en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las NIIF, así como por el control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

(Continúa)

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso RD Vial de continuar como un negocio en marcha, y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar el Fideicomiso RD Vial o de cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa razonable.

Los encargados del gobierno del Fideicomiso RD Vial son responsables de la supervisión del proceso de su información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- ◆ Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- ◆ Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso RD Vial.
- ◆ Evaluamos que las políticas de contabilidad aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables, y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- ◆ Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso RD Vial para continuar como un negocio en marcha.

(Continúa)

Si concluimos que existe una incertidumbre material, es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pudieran ocasionar que el Fideicomiso RD Vial no pueda continuar como un negocio en marcha.

- ♦ Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso RD Vial en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También, proporcionamos a los encargados del gobierno del Fideicomiso RD Vial una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las salvaguardas correspondientes.

De los asuntos comunicados a los responsables del gobierno del Fideicomiso RD Vial, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y que, por lo tanto, son los asuntos clave de auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban la divulgación pública del asunto, o cuando en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe, porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de dicha comunicación.



Registro en la SIMV núm. SVAE-001



CPA Euclides Reyes
Registro en el ICPARD núm. 3616
Socio a cargo de la auditoría

8 de agosto de 2022

Santo Domingo,
República Dominicana

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de situación financiera

31 de diciembre de 2021 y 2020

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

<u>Activos</u>	<u>Nota</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Activos circulantes:			
Efectivo	8, 9, 16	25,597,997,475	1,281,629,170
Cuentas por cobrar - otras	16	8,381,779	20,593,022
Inventarios		5,168,000	31,861
Gastos pagados por anticipado		1,644,960	2,401,187
Avances a proveedores	10	<u>863,644,383</u>	<u>256,663,915</u>
Total activos circulantes		<u>26,476,836,597</u>	<u>1,561,319,155</u>
Activos no circulantes:			
Activos intangibles, neto	10	31,451,224,988	30,334,607,404
Propiedad, mobiliario y equipos, neto	11	339,397,225	349,448,995
Otros activos		<u>565,622</u>	<u>1,152,279</u>
Total activos no circulantes		<u>31,791,187,835</u>	<u>30,685,208,678</u>
Total activos		<u>58,268,024,432</u>	<u>32,246,527,833</u>

(Continúa)

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de situación financiera

31 de diciembre de 2021 y 2020

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

<u>Pasivos y patrimonio fideicomitado</u>	<u>Nota</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Pasivos circulantes:			
Porción corriente deudas:			
Deuda a largo plazo	9, 12, 13, 16	3,312,128,946	27,488,185
Bonos por pagar	13, 16	<u>2,674,506,887</u>	<u>164,657,534</u>
		<u>5,986,635,833</u>	<u>192,145,719</u>
Cuentas por pagar:			
Proveedores	16	668,644,201	301,335,053
Entes relacionados	9, 16	<u>16,199,296</u>	<u>15,898,298</u>
	16	<u>684,843,497</u>	<u>317,233,351</u>
Acumulaciones por pagar y otros pasivos		<u>7,348,177</u>	<u>4,366,000</u>
Total pasivos circulantes		<u>6,678,827,507</u>	<u>513,745,070</u>
Pasivos no circulantes:			
Deuda a largo plazo	9, 12, 13, 16	22,522,517,706	23,315,285,188
Bonos por pagar, neto	13, 16	<u>24,450,370,518</u>	<u>4,820,156,261</u>
Total pasivos no circulantes		<u>46,972,888,224</u>	<u>28,135,441,449</u>
Total pasivos	16	<u>53,651,715,731</u>	<u>28,649,186,519</u>
Patrimonio fideicomitado:			
Aporte fideicomitente	1, 11, 13	2,561,620,165	2,500,000,000
Beneficios acumulados		<u>2,054,688,536</u>	<u>1,097,341,314</u>
Total patrimonio fideicomitado	16	<u>4,616,308,701</u>	<u>3,597,341,314</u>
		<u>58,268,024,432</u>	<u>32,246,527,833</u>

Las notas en las páginas 1 a 40 son parte integral de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos operacionales:			
Recaudación de peajes	14, 17	5,532,120,610	3,774,730,138
Otros ingresos		<u>7,965,050</u>	<u>259,959</u>
Total ingresos operacionales		<u>5,540,085,660</u>	<u>3,774,990,097</u>
Costos de servicios y gastos operacionales:			
Honorarios fiduciarios	9	(125,038,040)	(105,435,801)
Comisiones		(63,161,723)	(37,740,589)
Depreciación y amortización	10, 11	(804,910,365)	(695,182,709)
Pólizas de seguros		(27,200,355)	(23,037,081)
Servicios de transporte		(28,173,780)	(21,591,066)
Compras de tags		-	(14,448,168)
Reparación y mantenimiento		(12,387,632)	(13,399,007)
Servicios de electricidad y agua		(18,638,745)	(10,405,821)
Otros	15	<u>(239,734,029)</u>	<u>(68,916,280)</u>
Total gastos operacionales		<u>(1,319,244,669)</u>	<u>(990,156,522)</u>
Beneficio en operaciones		<u>4,220,840,991</u>	<u>2,784,833,575</u>
Ingresos (costos) financieros, neto:			
Intereses ganados	8, 9	35,495	11,971
Costos de intereses	9, 12, 13	(3,265,855,792)	(3,040,248,135)
Ganancia (pérdida) en cambio de moneda extranjera	16	<u>2,326,528</u>	<u>(27,985,971)</u>
Total costos financieros, neto		<u>(3,263,493,769)</u>	<u>(3,068,222,135)</u>
Beneficio neto (pérdida)		<u>957,347,222</u>	<u>(283,388,560)</u>

Las notas en las páginas 1 a 40 son parte integral de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de cambios en el patrimonio fideicomitado

Años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>Aporte del fideicomitente</u>	<u>Beneficios acumulados</u>	<u>Total de patrimonio fideicomitado</u>
Saldos al 1ro. de enero de 2020		-	1,380,729,874	1,380,729,874
Transacciones con propietarios - aporte del fideicomitente	1, 13	2,500,000,000	-	2,500,000,000
Resultado integral del año - pérdida neta		<u>-</u>	<u>(283,388,560)</u>	<u>(283,388,560)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2020		2,500,000,000	1,097,341,314	3,597,341,314
Transacciones con propietarios - aporte del fideicomitente	1, 9, 11, 13	61,620,165	-	61,620,165
Resultado integral del año - beneficio neto		<u>-</u>	<u>957,347,222</u>	<u>957,347,222</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2021		<u>2,561,620,165</u>	<u>2,054,688,536</u>	<u>4,616,308,701</u>

Las notas en las páginas 1 a 40 son parte integral de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de flujos de efectivo

Años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Flujos de efectivo por las actividades de operación:			
Beneficio neto (pérdida)		957,347,222	(283,388,560)
Ajustes por:			
Depreciación y amortización	10, 11	804,910,365	695,182,709
Costos financieros, neto	8, 9, 12, 13	3,265,820,297	3,040,236,164
Otros costos financieros	13	<u>(894)</u>	<u>-</u>
		5,028,076,990	3,452,030,313
Cambios en:			
Cuentas por cobrar - otras		12,211,243	(6,089,934)
Inventarios		(5,136,139)	-
Gastos pagados por anticipado		756,227	6,718,209
Avances a proveedores		(619,360,245)	(174,623,209)
Otros activos		586,657	(3,633,988)
Cuentas por pagar		367,610,146	(323,805,606)
Acumulaciones por pagar y otros pasivos		<u>2,982,177</u>	<u>1,523,666</u>
Efectivo generado por las actividades de operación		4,787,727,056	2,952,119,451
Intereses cobrados	8	35,495	11,971
Intereses pagados	13	<u>(3,237,118,009)</u>	<u>(3,001,679,599)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación		<u>1,550,644,542</u>	<u>(49,548,177)</u>
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:			
Adquisición de mobiliario y equipos	1, 9, 11, 13	(52,054,714)	(39,143,538)
Adquisición de activo intangible	10	<u>(1,785,421,523)</u>	<u>(1,980,068,636)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(1,837,476,237)</u>	<u>(2,019,212,174)</u>
Efectivo neto provisto en las actividades de financiamiento:			
Aporte recibido del fideicomitente	1, 9, 13	-	2,500,000,000
Préstamos obtenidos	9, 13	2,500,000,000	347,266,680
Bonos emitidos	13	22,178,200,000	-
Bonos pagados	13	<u>(75,000,000)</u>	<u>-</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	13	<u>24,603,200,000</u>	<u>2,847,266,680</u>
Aumento neto en el efectivo		24,316,368,305	778,506,329
Efectivo al inicio del período		<u>1,281,629,170</u>	<u>503,122,841</u>
Efectivo al final del período		<u>25,597,997,475</u>	<u>1,281,629,170</u>

Las notas en las páginas 1 a 40 son parte integral de estos estados financieros.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2021 y 2020

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa

El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) (el Fideicomiso RD Vial), se constituye de conformidad con la Ley núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en República Dominicana del 6 de julio de 2011. El Decreto núm. 95-12 de fecha 2 de marzo de 2012, que establece el reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley núm. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades, y el Decreto núm. 277-13 del 25 de septiembre de 2014, modificado por el Decreto núm. 301-13 del 16 de octubre de 2014, que ordenó su constitución.

El Fideicomiso RD Vial se constituye mediante el Contrato de Fideicomiso núm. 1, suscrito el 18 de octubre de 2013, entre el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en calidad de fideicomitente y fideicomisario, así como la sociedad Fiduciaria Reservas, S. A. (en calidad de Fiduciaria), en lo adelante “el contrato de Fideicomiso”. El contrato de Fideicomiso fue aprobado mediante la Resolución 156-13 del Congreso Nacional, promulgada por el Poder Ejecutivo y publicada en la Gaceta Oficial núm. 10735 del 25 de noviembre de 2013.

El objetivo del Fideicomiso RD Vial es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del patrimonio fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la red vial principal de la República Dominicana, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo, entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:

- ◆ Preservar y ampliar la red vial principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor del Estado dominicano.
- ◆ Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las tarifas de los peajes de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la red vial principal del país.
- ◆ Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de excelente calidad.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, en la red vial principal de la República Dominicana están instaladas las siguientes estaciones de peaje:

- ◆ Autopista de Las Américas.
- ◆ Autopista 6 de Noviembre.
- ◆ Autopista Duarte.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa (continuación)

- ◆ Autopista Sánchez.
- ◆ Coral I.
- ◆ Coral II.
- ◆ Circunvalación La Romana.
- ◆ Circunvalación Santiago.
- ◆ Circunvalación Santo Domingo, Tramos I.
- ◆ Circunvalación Santo Domingo, Tramos II.
- ◆ Circunvalación Santo Domingo, Tramos II. A
- ◆ Circunvalación Santo Domingo, Tramos II. B (a partir de agosto de 2020)
- ◆ Carretera Santo Domingo - Cruce Rincón de Molinillos (Autopista del Nordeste) y el Boulevard Turístico del Atlántico, que incluye las siguientes estaciones de peaje (a partir de diciembre de 2021):
 - Marbella.
 - Naranjal.
 - Guaraguao.
 - El Catey

Para cumplir con el objeto y fines del Fideicomiso RD Vial, el fideicomitente transfirió y afectó de forma irrevocable, por un plazo de 30 años, los bienes y derechos con la finalidad de que estos constituyan el patrimonio fideicomitado, los cuales se detallan a continuación:

- ◆ Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para la prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las estaciones de peaje.
- ◆ Los derechos de cobro y recaudación de las estaciones de peaje que actualmente operan en la red vial principal más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras estaciones de peaje que en el futuro se incorporen a la red vial principal.
- ◆ La explotación comercial de los derechos de vía de la red vial principal.
- ◆ Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del derecho de vía indicado anteriormente.
- ◆ Los recursos líquidos que se incorporen al patrimonio fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al Fideicomiso RD Vial, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes de este.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa (continuación)

- ♦ Los recursos que se obtengan de endeudamientos que la Fiduciaria contrate por cuenta y orden del Fideicomiso RD Vial y con cargo al patrimonio fideicomitado.
- ♦ Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales, nacional o internacional, o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- ♦ Las contribuciones futuras que, en su caso, fueren aportadas por el fideicomitente como parte del presupuesto general del Estado.
- ♦ Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República Dominicana.
- ♦ Los recursos que terceras personas aporten al Fideicomiso RD Vial en calidad de donativos a título gratuito.
- ♦ Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal y que colaboren a la consecución del objeto del Fideicomiso RD Vial.

Los derechos transferidos al Fideicomiso RD Vial por parte del fideicomitente fueron reconocidos en los libros del Fideicomiso RD Vial a su costo de adquisición, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 38 *Activos Intangibles* (NIC 38), como una transferencia de activos entre entidades de control común. El costo del activo intangible fue determinado con base en el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso RD Vial, por trabajos de construcción, mantenimiento y expansión de la red vial de la República Dominicana.

El Fideicomiso RD Vial inició sus actividades el 15 de diciembre de 2013, acogándose al Acta de la Reunión núm. 1-2013, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial el 9 de diciembre de 2013. De conformidad con la Cláusula 5a., numeral 5° y 37a del contrato de Fideicomiso y la Cuarta Resolución adoptada en la referida reunión núm. 1-2013, el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial instruyó a Fiduciaria Reservas, S. A., lo siguiente: Fiduciaria Reservas, S. A., por cuenta y orden del Fideicomiso RD Vial, comenzando el 15 de diciembre de 2013, asumirá los servicios de recaudo, por los cuales cobraría la siguiente tarifa:

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa (continuación)

- (a) Por administración basada en un porcentaje de los ingresos anuales por recaudación de tarifas de peajes igual a 1 % hasta RD\$2,000 millones y 0.7 % para las recaudaciones por encima de los RD\$2,000 millones;
- (b) Por control, fiscalización, recaudo, guardia, vigilancia y manejo de valores en peajes, el cual consiste en un pago mensual de RD\$500,000 por cada estación de peaje hasta seis estaciones de peaje y RD\$450,000 mensuales por cada estación de peaje adicional.
- (c) Firmas de contratos; la suma de RD\$100,000 por cada firma de contrato correspondiente a licitaciones públicas.

Los honorarios de los apartados (b) y (c), descritos anteriormente, se actualizarán anualmente en base al índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso RD Vial recibió un aporte en efectivo de su fideicomitente, el Estado dominicano por un valor de RD\$2,500,000,000, mediante libramiento del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, en fecha 14 de agosto de 2020, para ser utilizado como capital de trabajo por el Fideicomiso RD Vial.

En fecha 9 de diciembre de 2021, el Estado dominicano suscribió un acuerdo con las entidades Autopistas del Nordeste, S. A. (ADN) y Boulevard Turístico del Atlántico S. A. (BTA) para la terminación anticipada de un contrato de concesión administrativa en régimen de peaje de la carretera Santo Domingo - Rincón de Molinillos. En dicho acuerdo se estableció como fecha efectiva de terminación el 22 de diciembre de 2021; fecha a partir de la cual el derecho de vía y la administración de los activos del proyecto serían adheridos a la estructura de administración de la infraestructura vial del Estado dominicano. En fecha 9 de diciembre de 2021, el Presidente de la República Dominicana, mediante alocución nacional, informó que los peajes de la Autopista del Nordeste y el Boulevard Turístico del Atlántico (Marbella, Naranjal, Guaraguao y El Catey) se transferirían al Fideicomiso RD Vial, haciéndose efectiva esta transferencia el 22 de diciembre de 2021, fecha a partir de la cual el Fideicomiso RD Vial comenzó a percibir los ingresos derivados de esos peajes.

Al final del año terminado el 31 de diciembre de 2021, el Fideicomiso RD Vial registró como aporte de su fideicomitente el monto ascendente a RD\$61,620,165, correspondiente a los activos incluidos en la concesión que fueron establecidos en el acuerdo para la terminación anticipada del contrato de concesión administrativa en régimen de peaje de la carretera Santo Domingo - Rincón de Molinillos.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa (continuación)

Para fines de notificaciones, el domicilio escogido por el Fideicomiso RD Vial es el de Fiduciaria Reservas, S. A., ubicado en la Avenida Roberto Pastoriza núm. 358, Torre Roberto Pastoriza, piso 7, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

2 Base de contabilidad

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La emisión de los estados financieros fue autorizada por Fiduciaria Reservas, S. A., en su calidad de administradora del patrimonio del Fideicomiso RD Vial, en fecha 8 de agosto de 2022. La aprobación final de dichos estados financieros debe ser efectuada por el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial.

3 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional del Fideicomiso RD Vial.

4 Uso de juicios y estimados

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

4.1 Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres en la estimación al 31 de diciembre de 2021, que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el año que terminará el 31 de diciembre de 2022, se incluye en las notas 6.5 y 10 - activos intangibles - estimación del tráfico vehicular de las carreteras para fines de la determinación del gasto de amortización mediante el método de unidades producidas.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

4 Uso de juicios y estimados (continuación)

4.2 Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables del Fideicomiso RD Vial requieren la medición de los valores razonables, tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

El Fideicomiso RD Vial cuenta con un marco de control establecido en la relación con la medición de los valores razonables. La gerencia financiera tiene la responsabilidad general de la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de nivel 3.

Cuando se utiliza información de terceros para medir los valores razonables, tales como cotizaciones de agencias de corretaje o de servicios de valuación, la gerencia financiera revisa regularmente las variables no observables significativas y los ajustes a la valuación. La gerencia financiera evalúa la evidencia obtenida de terceros para sustentar su conclusión de que las valuaciones cumplen los requerimientos de las políticas del Fideicomiso RD Vial, así como sobre el nivel de la jerarquía de valor razonable donde deben clasificarse.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, el Fideicomiso RD Vial utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados, incluidos en el nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).
- Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables utilizadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica, en su totalidad, en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

El Fideicomiso RD Vial reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

4 Uso de juicios y estimados (continuación)

4.2 Medición de los valores razonables (continuación)

El Fideicomiso RD Vial únicamente presenta mediciones de valor razonable de activos y pasivos financieros en la nota 16 - instrumentos financieros - administración del riesgo financiero y valores razonables.

5 Base de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

6 Principales políticas de contabilidad

El Fideicomiso RD Vial ha aplicado consistentemente las siguientes políticas de contabilidad a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

6.1 Saldos y transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a pesos dominicanos (RD\$) utilizando la tasa de cambio vigente en el mercado en la fecha de los estados financieros. Los ingresos y gastos incurridos en dólares estadounidenses (\$) se convierten usando la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la conversión de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se presentan como ganancia en cambio de moneda extranjera, formando parte de los ingresos (costos) financieros, neto en los estados de resultados que se acompañan.

6.2 Ingresos de actividades ordinarias

6.2.1 Recaudos por peajes

El Fideicomiso RD Vial reconoce los ingresos cuando el efectivo es recibido, que es cuando las personas hacen uso de las carreteras donde están ubicadas las estaciones de peaje; también cuando se realizan los pagos electrónicos y recargas de pase rápido.

De conformidad con la Ley núm. 278 del 8 de marzo de 1972, el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), controla y regula las tarifas que se cobran en las diferentes estaciones de peaje, las cuales son aplicadas al público en general.

Cualquier otro ingreso es reconocido por el Fideicomiso RD Vial en el momento en que se devenga y se reconocen en los resultados utilizando el método de lo devengado.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.3 Ingresos (costos) financieros

Los ingresos y costos financieros, neto comprenden los intereses devengados sobre el efectivo en bancos, los intereses generados sobre la deuda a largo plazo y los bonos por pagar, la amortización del costo de emisión de la deuda y la ganancia (pérdida) en cambio de moneda extranjera, neta.

Los ingresos y costo por intereses se reconocen utilizando el método de interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los pagos o cobros de efectivo futuros estimados durante la vida esperada del instrumento financiero a:

- ◆ El importe en libros bruto de un activo financiero.
- ◆ El costo amortizado de un pasivo financiero.

Al calcular el ingreso y el gasto por intereses se aplica la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto del activo (cuando el activo no tiene deterioro crediticio) o al costo amortizado del pasivo. No obstante, para los activos financieros con deterioro crediticio, posterior al reconocimiento inicial, el ingreso por intereses se calcula aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si el activo deja de tener deterioro, el cálculo del ingreso por intereses vuelve a la base bruta.

Las ganancias y pérdidas en cambio de moneda extranjera son presentadas compensando los montos correspondientes como ingresos o costos financieros, dependiendo de si los movimientos en moneda extranjera están en una posición de ganancia o pérdida neta.

El Fideicomiso RD Vial capitaliza los costos de emisión de deuda, tales como comisiones, gastos de cierre, legales y otros costos relacionados con la emisión de deuda, descritos en la nota 13.

Estos costos son amortizados como un ajuste al costo de intereses durante el plazo de la deuda, utilizando el método de interés efectivo.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.4 Impuesto sobre la renta

El Fideicomiso RD Vial está exento del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio sobre bienes de capital, reservas y demás operaciones que realicen o sean hechas a su favor o a cargo del patrimonio fideicomitado.

En fecha 6 de enero de 2015, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió la Resolución núm. 81996, exonerando al Fideicomiso RD Vial del impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS), así como también el impuesto sobre la renta, impuesto selectivo al consumo y cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel o arbitrio de cualquier naturaleza, establecido por el marco legal de la República Dominicana.

6.5 Activo intangible

El activo intangible incluye los derechos recibidos del Estado dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de peajes de la red vial principal de la República Dominicana y los programas informáticos.

6.5.1 Reconocimiento y medición

Los derechos recibidos del Estado dominicano son medidos a su costo de adquisición menos amortización acumulada, de conformidad con la NIC 38 *Activos Intangibles*.

Para su reconocimiento inicial al momento de la creación del Fideicomiso RD Vial, el costo de los derechos recibidos del Estado dominicano fue determinado con base en el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso RD Vial, por trabajos de construcción, mantenimiento mayor y expansión de la red vial de la República Dominicana que se habían realizado a través del MOPC antes de la creación del Fideicomiso RD Vial.

Los programas informáticos son medidos al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si alguna.

6.5.2 Desembolsos subsecuentes

Los desembolsos subsecuentes por la adquisición de nuevos derechos a través de trabajos de construcción o mantenimiento mayor de la red vial que realice el Fideicomiso RD Vial se reconocen como activo intangible a su valor razonable, siguiendo los lineamientos de la NIC 38 *Activos Intangibles*.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.5 Activo intangible (continuación)

6.5.3 Amortización

La amortización de los derechos recibidos del Estado dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de peajes de la red vial principal de la República Dominicana se calcula con base en el método de unidades producidas, en el que la unidad de producción es el número de usuarios de las carreteras, los cuales son determinados con base en el tráfico vehicular estimado durante el período del Fideicomiso RD Vial, el cual es de 30 años.

El Fideicomiso RD Vial entiende que el método de amortización basado en unidades producidas provee un mejor estimado de la amortización del activo intangible, ya que este se basa en el uso de la red vial sobre la cual se obtuvieron los derechos.

La vida útil de los programas informáticos es de cinco años y su amortización se reconoce en los resultados utilizando el método de línea. El método de amortización y la vida útil son revisados al final de cada período y se ajustan de ser necesario.

6.6 Propiedad, mobiliario y equipos y depreciación

6.6.1 Reconocimiento y medición

La propiedad, mobiliario y equipos son medidos al costo de adquisición menos la depreciación acumulada.

El costo incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición del activo. El programa de computación adquirido, el cual está integrado a la funcionalidad del equipo relacionado, se contabiliza incluido como parte del componente de propiedad, mobiliario y equipos.

Cualquier ganancia o pérdida originada en la disposición de un elemento de propiedad, mobiliario y equipos, calculada como la diferencia entre el precio obtenido de la disposición y el importe en libros del elemento, se reconoce en los resultados.

6.6.2 Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que el Fideicomiso RD Vial reciba los beneficios económicos futuros asociados con los costos. Las reparaciones y mantenimientos continuos se reconocen en los resultados cuando se incurren.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.6 Propiedad, mobiliario y equipos y depreciación (continuación)

6.6.3 Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable que corresponde al costo del activo y se reconoce en los resultados utilizando el método de línea recta con base en la vida útil estimada de cada componente de propiedad, mobiliario y equipos, puesto que estas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con cada activo.

Un resumen de los tipos de activos y sus años de vida útil es como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>Años de vida útil</u>
Edificio	30
Mobiliario y equipos de oficina	5
Equipos de transporte	<u>5</u>

Los métodos de depreciación y la vida útil son revisados en cada fecha de reporte y se ajustan, si es necesario.

6.7 Instrumentos financieros

6.7.1 Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por cobrar e instrumentos de deudas emitidos se reconocen inicialmente cuando se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando el Fideicomiso RD Vial se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo, a menos que sea una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo, o un pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como: al costo amortizado, al valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de deuda, al valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de patrimonio, o al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros - evaluación del modelo de negocio

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si el Fideicomiso RD Vial cambia su modelo de negocio para gestionar los activos financieros, en cuyo caso, todos los activos financieros afectados son reclasificados el primer día del primer período sobre el que se informa, posterior al cambio en el modelo de negocio.

Un activo financiero se mide al costo amortizado si cumple con las condiciones siguientes y no está medido al valor razonable con cambios en resultados:

- ♦ El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales.
- ♦ Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Una inversión de deuda se mide al valor razonable con cambios en otro resultado integral, si cumple con las condiciones siguientes y no está designada como al valor razonable con cambios en resultados:

- ♦ El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra mediante la recopilación de flujos de efectivo contractuales y vendiendo los activos financieros.
- ♦ Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no se mantiene para negociar, el Fideicomiso RD Vial puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral. Esta elección se realiza sobre una base de inversión por inversión.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - evaluación del modelo de negocio (continuación)

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, tal como se describe anteriormente, se miden al valor razonable con cambios en resultados. Esto incluye todos los activos financieros derivados. En el reconocimiento inicial, el Fideicomiso RD Vial puede designar irrevocablemente un activo financiero que de otra manera cumple con los requisitos de estar medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados, si al hacerlo, se elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento que surgiría en otro caso.

El Fideicomiso RD Vial realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a un nivel de cartera, debido a que esto refleja la manera en que se gestiona el negocio y en el que se entrega la información a la gerencia. La información considerada incluye:

- ♦ Las políticas y objetivos establecidos para la cartera y el funcionamiento de esas políticas en la práctica. Estos incluyen si la estrategia de la gerencia se enfoca en obtener ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés particular, hacer coincidir la duración de los activos financieros con la de los pasivos relacionados o las salidas de efectivo esperadas, o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos.
- ♦ Cómo se evalúa el rendimiento de la cartera y se informa a la administración del Fideicomiso RD Vial.
- ♦ Los riesgos que afectan el rendimiento del modelo de negocio, y los activos financieros mantenidos dentro de ese modelo, y cómo se gestionan esos riesgos.
- ♦ Cómo se retribuye a los gestores del negocio, por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos administrados o en los flujos de efectivo contractuales recaudados.
- ♦ La frecuencia, el volumen y el calendario de ventas de activos financieros en períodos anteriores, las razones de dichas ventas y las expectativas sobre la actividad futura de ventas.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - evaluación del modelo de negocio (continuación)

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas, no se consideran ventas para este propósito de acuerdo con el reconocimiento continuo del Fideicomiso RD Vial de los activos.

Los activos financieros que son mantenidos para negociar o se administran y cuyo desempeño se evalúa sobre una base de valor razonable, se miden al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros - evaluación si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses

Para los fines de esta evaluación, el principal se define como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El interés se define como la contraprestación por el valor temporal del dinero y el riesgo de crédito asociado con el monto principal pendiente durante un período de tiempo particular y para otros riesgos y costos de préstamos básicos, por ejemplo, riesgo de liquidez y costos administrativos, así como un margen de beneficio.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de capital e intereses, el Fideicomiso RD Vial considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si el activo financiero contiene una condición contractual que podría cambiar el calendario o el monto de flujos de efectivo contractuales que no cumplirían con esta condición. Al hacer esta evaluación, el Fideicomiso RD Vial considera:

- ♦ Hechos contingentes que cambiaron el importe o el calendario de los flujos de efectivo.
- ♦ Términos que pudieran ajustar la tasa del cupón contractual, incluidas las características de tasa variable.
- ♦ Características de pago anticipado y prórroga.
- ♦ Términos que limitan la reclamación del Fideicomiso RD Vial a los flujos de efectivo de activos específicos, por ejemplo: características sin recursos.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - evaluación si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses (continuación)

Una característica del pago anticipado es consistente con el criterio de únicamente pago del principal y los intereses, si el importe del pago anticipado representa sustancialmente los montos no pagados de capital e intereses sobre el monto principal pendiente, el cual puede incluir compensaciones adicionales razonables para la cancelación anticipada del contrato.

Adicionalmente, en el caso de un activo financiero adquirido con un descuento o una prima con respecto a su valor nominal contractual, una característica que permite o requiere el pago anticipado de un importe que represente sustancialmente la cantidad al valor nominal contractual más los intereses contractuales devengados, pero no pagados, que también puede incluir una compensación adicional razonable por terminación anticipada, se considera consistente con este criterio si el valor razonable de la característica de pago anticipado es insignificante en el reconocimiento inicial.

Activos financieros - medición posterior, ganancias y pérdidas

Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier ingreso por intereses o dividendos, se reconocen en resultados.

Activos financieros al costo amortizado

Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El costo amortizado se reduce por pérdidas por deterioro.

Los ingresos por intereses, las ganancias y pérdidas por cambio de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida por baja en cuentas se reconoce en resultados.

Inversiones de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Los ingresos por intereses calculados utilizando el método de interés efectivo, las ganancias y pérdidas en divisas y el deterioro se reconocen en resultados.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - medición posterior, ganancias y pérdidas (continuación)

Inversiones de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral (continuación)

Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otros resultados integrales. Cuando hay baja en cuentas, las ganancias y pérdidas acumuladas en otro resultado integral se reclasifican a utilidad o pérdida.

Inversiones de patrimonio al valor razonable con cambios en otro resultado integral

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Los dividendos se reconocen como ingresos en resultados a menos que el dividendo represente claramente una recuperación de parte del costo de la inversión. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otros resultados integrales y nunca se reclasifican a utilidad o pérdida.

6.7.3 Pasivos financieros no derivados - medición

Los pasivos financieros no derivados son reconocidos inicialmente a su valor razonable menos cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se medían al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

6.8 Deterioro del valor

6.8.1 Activos financieros no derivados

Instrumentos financieros y activos del contrato

El Fideicomiso RD Vial reconoce correcciones de valor para pérdidas crediticias esperadas por:

- ♦ Activos financieros medidos al costo amortizado.
- ♦ Inversiones de deuda medidas al valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- ♦ Activos del contrato.

El Fideicomiso RD Vial mide las correcciones de valor por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, excepto cuando se mide al importe de las pérdidas crediticias esperadas de 12 meses:

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8 Deterioro del valor (continuación)

6.8.1 Activos financieros no derivados (continuación)

Instrumentos financieros y activos del contrato (continuación)

- ♦ Instrumentos de deuda que se determinan que tienen un riesgo de crédito bajo a la fecha de presentación.
- ♦ Otros instrumentos de deuda y saldos bancarios para los que el riesgo crediticio (es decir, el riesgo de que ocurra incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

Las correcciones del valor por cuentas por cobrar comerciales y activos del contrato siempre se miden a un importe igual de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial al estimar las pérdidas crediticias esperadas, el Fideicomiso RD Vial considera información razonable y confiable que sea relevante y esté disponible sin costo o esfuerzo indebido. Esta incluye información y análisis cuantitativos y cualitativos, basados en la experiencia histórica del Fideicomiso RD Vial y la evaluación crediticia informada, incluida la información prospectiva.

El Fideicomiso RD Vial asume que el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente si tiene una mora de más de 120 días.

El Fideicomiso RD Vial considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando:

- ♦ No es poco probable que el prestatario pague sus obligaciones de crédito en su totalidad, sin un recurso de acciones, tales como ejecutar una garantía.
- ♦ El activo financiero tiene más de 120 días de vencimiento.

El Fideicomiso RD Vial considera que un instrumento de deuda tiene un riesgo crediticio bajo cuando su calificación de riesgo crediticio es equivalente a la definición globalmente entendida de grado de inversión.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida son las que resultan de todos los posibles sucesos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8 Deterioro del valor (continuación)

6.8.1 Activos financieros no derivados (continuación)

Instrumentos financieros y activos del contrato (continuación)

Las pérdidas crediticias esperadas de 12 meses son la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que proceden de sucesos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que están posiblemente dentro de 12 meses después de la fecha de presentación, o un período más corto si la vida útil esperada del instrumento es inferior a 12 meses.

El período máximo considerado al estimar las pérdidas crediticias esperadas es el período contractual máximo durante el cual el Fideicomiso RD Vial está expuesta al riesgo de crédito.

Medición de las pérdidas crediticias esperadas

Las pérdidas crediticias esperadas son una estimación ponderada de probabilidad de pérdidas crediticias. Las pérdidas crediticias se miden como el valor presente de todas las insuficiencias de efectivo, es decir, la diferencia entre los flujos de efectivo adeudados a la entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que el Fideicomiso RD Vial espera recibir.

Las pérdidas crediticias esperadas se descuentan a la tasa de interés efectiva del activo financiero.

Activos financieros con deterioro crediticio

En cada fecha de presentación de los estados financieros, el Fideicomiso RD Vial evalúa si los activos financieros contabilizados al costo amortizado y los valores de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral tienen deterioro crediticio. Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

Las evidencias de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluyen los siguientes datos observables:

- ♦ Dificultades financieras significativas del emisor o prestatario.
- ♦ Un incumplimiento de contrato, como un incumplimiento de pago o con más de 120 días de vencimiento.
- ♦ La reestructuración de un préstamo o adelanto por parte del Fideicomiso RD Vial en términos que esta no consideraría de otra manera.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8 Deterioro del valor (continuación)

6.8.1 Activos financieros no derivados (continuación)

Activos financieros con deterioro crediticio (continuación)

- ♦ Es probable que el prestatario entre en quiebra u otra reorganización financiera.
- ♦ La desaparición de la garantía de un mercado activo por dificultades financieras.

Presentación de la corrección de valor de pérdidas esperadas en el estado de situación financiera

Las estimaciones para pérdidas de valor para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del valor en libros bruto de los activos.

Para el caso de los instrumentos de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral, la estimación para pérdidas se carga a resultados y se reconoce en otro resultado integral.

Castigo

El importe en libros bruto de un activo financiero se castiga cuando el Fideicomiso RD Vial no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una parte del mismo. Para los clientes individuales, el Fideicomiso RD Vial tiene una política de cancelación del valor bruto en libros cuando el activo financiero tiene un vencimiento de 120 días basado en la experiencia histórica de recuperaciones de activos similares. Para los clientes corporativos, el Fideicomiso RD Vial realiza una evaluación individual con respecto al momento y la cantidad de la cancelación en función de si existe una expectativa razonable de recuperación. El Fideicomiso RD Vial no espera una recuperación significativa de la cantidad cancelada. Sin embargo, los activos financieros que se dan de baja aún podrían estar sujetos a actividades de cumplimiento para respetar los procedimientos del Fideicomiso RD Vial para la recuperación de los montos adeudados.

6.8.2 Activos no financieros

Al final de cada período sobre los que se informa, el Fideicomiso RD Vial revisa los importes en libros de sus activos no financieros para determinar si existía algún indicio de deterioro del valor. Si existen tales indicios, entonces se estimaba el importe recuperable del activo.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8.2 Activos no financieros (continuación)

Para la evaluación de deterioro del valor, los activos son agrupados en el grupo más pequeño de activos que generan entradas de efectivo por su uso continuo, y que son significativamente independientes de las entradas de efectivo derivadas de otros activos o unidades generadoras de efectivo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor valor entre su valor en uso y su valor razonable menos los costos de venta. El valor en uso se basa en los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que reflejaba las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo o la unidad generadora de efectivo.

Se reconoce una pérdida por deterioro del valor, si el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

Las pérdidas por deterioro del valor se reconocen en los resultados. Estas pérdidas se distribuyen en primer lugar, para reducir el importe en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo, y para reducir el importe en libros de los demás activos sobre una base de prorrateo.

Una pérdida por deterioro del valor, reconocida con respecto a la plusvalía, no se reversa. Para los otros activos, una pérdida por deterioro se reversaba solo hasta el importe del activo que no exceda al importe en libros que podría haberse obtenido, neto de amortización o depreciación, si no se habría reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

6.9 Otros activos

Los otros activos corresponden a los depósitos otorgados por concepto de contrato de alquiler, los cuales se encuentran registrados al costo.

La amortización se calcula sobre el costo de los activos, utilizando el método de línea recta con base en sus vidas útiles estimadas entre dos y cinco años y se reconoce en los resultados.

6.10 Avances a proveedores

Corresponden principalmente a los avances efectuados a proveedores de bienes y servicios, los cuales son cargados a esta cuenta y descargados posteriormente al recibir la cubicación o servicios.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.11 Gastos pagados por anticipado

Los gastos pagados por anticipado corresponden principalmente a la póliza de seguro. Estos se cargan al gasto a medida que se consumen.

6.12 Provisiones

Se reconoce una provisión si, como resultado de un suceso pasado, el Fideicomiso RD Vial tiene una obligación presente legal o implícita de la que puede hacerse un estimado fiable y es probable que se necesite utilizar recursos que involucran beneficios económicos para cancelarla.

6.13 Beneficio en operación

El beneficio en operación es el resultado generado por las principales actividades continuas del Fideicomiso RD Vial que generan ingresos, así como otros ingresos y gastos relacionados con las actividades operativas. El beneficio en operación excluye los ingresos (costos) financieros, neto.

6.14 Medición de valor razonable

Valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en la fecha de medición en una transacción ordenada entre participantes del mercado principal, o, en su ausencia, el mercado más ventajoso al que tiene acceso el Fideicomiso RD Vial en esa fecha. El valor razonable de un pasivo refleja el efecto del riesgo de incumplimiento.

Cuando está disponible, el Fideicomiso RD Vial mide el valor razonable de un instrumento financiero utilizando precios cotizados en un mercado activo para ese instrumento financiero. Un mercado se considera activo si las transacciones para activos y pasivos ocurren con la suficiente frecuencia y volumen para proveer información de precios sobre una base continua.

Si no hay precios cotizados en un mercado activo, el Fideicomiso RD Vial utiliza técnicas de valoración que maximizan el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizan el uso de datos de entrada no observables. La técnica de valoración seleccionada incorpora todos los factores que los participantes del mercado tomarían en consideración al ponerle precio a la transacción.

Cuando un activo o un pasivo medidos al valor razonable tienen un precio de oferta y un precio de demanda, el Fideicomiso RD Vial mide los activos y posiciones largas al precio de oferta, y los pasivos y posiciones cortas al precio de demanda.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.14 Medición de valor razonable (continuación)

La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero en el reconocimiento inicial es normalmente el precio de transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida.

Cuando el Fideicomiso RD Vial determina que el valor razonable en el reconociendo inicial es diferente del precio de transacción y este es evidenciado por un precio cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico, o bien, determinado con base en una técnica de valoración para la cual ningún dato de entrada no observable se considera insignificante en relación con la medición, entonces el instrumento financiero se mide inicialmente al valor razonable, ajustado para diferir la diferencia entre el valor razonable en el reconociendo inicial y el precio de transacción.

Posteriormente, la diferencia se reconoce en los resultados utilizando una base apropiada y durante el plazo del instrumento, pero no después que la valuación esté totalmente soportada por datos observables de entrada en el mercado o la transacción esté cerrada.

7 Normas emitidas, pero aún no efectivas

Una serie de nuevas normas o enmiendas a normas son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1ro. de enero de 2021 y su aplicación anticipada está permitida; sin embargo, las siguientes nuevas normas o enmiendas no han sido aplicadas anticipadamente por el Fideicomiso RD Vial en la preparación de estos estados financieros. Igualmente, no se espera que estas nuevas normas o enmiendas a normas tengan un efecto material en los estados financieros del Fideicomiso RD Vial.

- ◆ Concesiones de alquiler relacionadas a partir del 30 de junio de 2021 (enmienda a la NIIF 16).
- ◆ Contratos onerosos - Costo del cumplimiento de un contrato (modificaciones de la NIC 37).
- ◆ Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020.
- ◆ Propiedad, planta y equipos: ingresos antes del uso previsto (modificaciones a la NIC 16).
- ◆ Referencia al marco conceptual (modificaciones a la NIIF 3).
- ◆ Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (modificaciones a la NIC 1).
- ◆ NIIF 17 *Contratos de Seguros* y sus modificaciones.
- ◆ Revelación de políticas contables (modificaciones de la NIC 1 y Declaración de las Prácticas de la NIIF 2).
- ◆ Definición de estimaciones contables (modificaciones de la NIC 8).
- ◆ Impuesto diferido relacionado con los activos y pasivos derivados de una transacción única (modificaciones a la NIC 12).

Algunas otras nuevas normas también entraron en vigor a partir del 1ro. de enero de 2021, pero no tienen un efecto material sobre los estados financieros del Fideicomiso RD Vial.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

8 Efectivo

Un resumen del efectivo al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Efectivo en caja	3,969,054	3,916,704
Efectivo en bancos (i)	<u>25,594,028,421</u>	<u>1,277,712,466</u>
	<u>25,597,997,475</u>	<u>1,281,629,170</u>

- (i) El efectivo en bancos corresponde a depósitos en cuentas corrientes en bancos locales, los cuales generan intereses anuales del 1 % sobre la base del saldo promedio diario. Los intereses generados y cobrados por este concepto durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, ascienden a RD\$35,495 y RD\$11,971, respectivamente, y se incluyen como parte del renglón de ingresos (costos) financieros, neto en los estados de resultados de esos años que se acompañan. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, incluye \$2,373 y \$2,253 en depósitos en cuentas de ahorro en dólares estadounidenses (\$) en bancos locales.

9 Saldos y transacciones con entes relacionados

Un resumen de los saldos mantenidos y transacciones realizadas con entes relacionados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y durante los años terminados en esas fechas, se presenta a continuación:

Saldos:

	<u>Efectivo en banco (a)</u>	<u>Deuda a largo plazo (b)</u>	<u>Cuentas por pagar (c)</u>
2021			
Fiduciaria Reservas, S. A.	-	-	14,702,668
Seguros Banreservas, S. A.	-	-	1,496,628
Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples	<u>25,535,966,664</u>	<u>25,834,646,652</u>	<u>-</u>
	<u>25,535,966,664</u>	<u>25,834,646,652</u>	<u>16,199,298</u>
2020			
Fiduciaria Reservas, S. A.	-	-	15,868,909
Seguros Banreservas, S. A.	-	-	29,389
Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples	<u>1,266,570,044</u>	<u>23,342,773,373</u>	<u>-</u>
	<u>1,266,570,044</u>	<u>23,342,773,373</u>	<u>15,898,298</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

9 Saldos y transacciones con entes relacionados (continuación)

Transacciones:

Un resumen de las transacciones realizadas por el Fideicomiso RD Vial con entes relacionados durante los años 2021 y 2020 es como sigue:

	Honorarios fiduciarios (d)	Costo de intereses (e)	Intereses ganados (f)	Pólizas de seguros (c)	Aportes del fideicomitente (nota 1)	Préstamos obtenidos
2021						
Fiduciaria Reservas, S. A.	125,038,040	-	-	-	-	-
Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples	-	2,578,238,675	35,495	-	-	2,500,000,000
Estado dominicano	-	-	-	-	61,620,165	-
Seguros Banreservas, S. A.	-	-	-	20,510,180	-	-
	<u>125,038,040</u>	<u>2,578,238,675</u>	<u>35,495</u>	<u>20,510,180</u>	<u>61,620,165</u>	<u>2,500,000,000</u>
2020						
Fiduciaria Reservas, S. A.	105,435,801	-	-	-	-	-
Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples	-	2,495,555,479	11,971	-	-	347,266,680
Estado dominicano	-	-	-	-	2,500,000,000	-
Seguros Banreservas, S. A.	-	-	-	22,209,187	-	-
	<u>105,435,801</u>	<u>2,495,555,479</u>	<u>11,971</u>	<u>22,209,187</u>	<u>2,500,000,000</u>	<u>347,266,680</u>

- (a) Corresponde a saldos en cuentas corrientes con esta entidad relacionada.
- (b) Corresponde a deuda a largo plazo no garantizada obtenida con esta entidad relacionada (ver la nota 12).
- (c) Las cuentas por pagar a Fiduciaria Reservas, S. A. corresponden a honorarios por concepto de prestación de servicios de administración del Fideicomiso RD Vial y del control, fiscalización, recaudo, guarda, vigilancia y manejo de valores en peajes, de conformidad con lo establecido en el contrato de Fideicomiso y pagos realizados por la fiduciaria en nombre del Fideicomiso RD Vial. Las cuentas por pagar y transacciones con Seguros Reservas, S. A., corresponden a póliza de seguro sobre ciertos activos del Fideicomiso RD Vial.
- (d) Durante los años 2021 y 2020, los honorarios fiduciarios se incluyen como tal en el renglón de costos de servicios y gastos operacionales en los estados de resultados que se acompañan.
- (e) Durante los años 2021 y 2020, los gastos de intereses generados por los préstamos con el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, se incluyen como parte de los costos de intereses en el renglón ingresos (costos) financieros en los estados de resultados de esos años que se acompañan.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

9 Saldos y transacciones con entes relacionados (continuación)

- (f) Durante los años 2021 y 2020, los intereses ganados sobre los saldos de efectivo en banco se presentan como parte de los intereses ganados en el renglón de ingresos (costos) financieros, neto de los estados de resultados de esos años que se acompañan.

10 Activos intangibles, neto

Un resumen de los activos intangibles, neto al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Derechos recibidos (a)	31,358,326,232	30,303,553,325
Mejoras estaciones peajes	14,802,702	21,099,766
Programas informáticos	<u>78,096,054</u>	<u>9,954,313</u>
	<u>31,451,224,988</u>	<u>30,334,607,404</u>

- (a) Corresponden a los derechos recibidos del Estado dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de peajes de la red vial principal de la República Dominicana.

Un movimiento de los activos intangibles y su depreciación acumulada durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, es como sigue:

	<u>Derechos recibidos</u>	<u>Mejoras estaciones peajes</u>	<u>Programas informáticos</u>	<u>Total</u>
2021				
<u>Costos:</u>				
Saldos al inicio del año	32,710,628,670	28,583,422	33,138,728	32,772,350,820
Adiciones (i)	<u>1,700,972,502</u>	<u>-</u>	<u>84,449,021</u>	<u>1,785,421,523</u>
Saldo final	<u>34,411,601,172</u>	<u>28,583,422</u>	<u>117,587,749</u>	<u>34,557,772,343</u>
<u>Amortización:</u>				
Saldos al inicio del año	(2,407,075,345)	(7,483,656)	(23,184,415)	(2,437,743,416)
Cargo del año	<u>(646,199,595)</u>	<u>(6,297,064)</u>	<u>(16,307,280)</u>	<u>(668,803,939)</u>
Saldo final	<u>(3,053,274,940)</u>	<u>(13,780,720)</u>	<u>(39,491,695)</u>	<u>(3,106,547,355)</u>
Activo intangible, neto	<u>31,358,326,232</u>	<u>14,802,702</u>	<u>78,096,054</u>	<u>31,451,224,988</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

10 Activos intangibles, neto (continuación)

	<u>Derechos recibidos</u>	<u>Mejoras estaciones peajes</u>	<u>Programas informáticos</u>	<u>Total</u>
2020				
<u>Costos:</u>				
Saldos al inicio del año	30,744,852,797	17,281,860	31,306,477	30,793,441,134
Reclasificaciones	(2,613,601)	-	1,454,651	(1,158,950)
Adiciones (i)	<u>1,968,389,474</u>	<u>11,301,562</u>	<u>377,600</u>	<u>1,980,068,636</u>
Saldo final	<u>32,710,628,670</u>	<u>28,583,422</u>	<u>33,138,728</u>	<u>32,772,350,820</u>
<u>Amortización:</u>				
Saldos al inicio del año	(1,867,258,128)	(1,655,920)	(19,482,957)	(1,888,397,005)
Cargo del año	<u>(539,817,217)</u>	<u>(5,827,736)</u>	<u>(3,701,458)</u>	<u>(549,346,411)</u>
Saldo final	<u>(2,407,075,345)</u>	<u>(7,483,656)</u>	<u>(23,184,415)</u>	<u>(2,437,743,416)</u>
Activo intangible, neto	<u>30,303,553,325</u>	<u>21,099,766</u>	<u>9,954,313</u>	<u>30,334,607,404</u>

- (i) Las adiciones corresponden a los derechos recibidos del Estado dominicano por la construcción y ampliación de la Carretera Navarrete - Puerto Plata, Circunvalación Empalme Norte - Sur, Carretera Barahona - Enriquillo, Circunvalación de Santo Domingo Tramo I - Autovía Cibao - Haina, ampliación Autopistas Las Américas, tramo Boca Chica-La Caleta y la Circunvalación Empalme Norte - Sur, San Juan de la Maguana, entre otras. El importe de estos derechos fue determinado con base en el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso RD Vial.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Fideicomiso RD Vial mantiene avances a proveedores por un monto de RD\$863,644,383 y RD\$256,663,915, respectivamente, por concepto de anticipos o adelantos de efectivo para la construcción, ampliación, señalización y mantenimientos menores de las carreteras que componen el derecho a uso del intangible, los cuales, luego de ser cubiertos o facturados, forman parte del intangible.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

11 Propiedad, mobiliario y equipos, neto

Un movimiento de propiedad, mobiliario y equipos y la depreciación acumulada durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, es como sigue:

	Mobiliario y equipos <u>de oficina</u>	Equipo de <u>transporte</u>	<u>Edificio</u>	<u>Total</u>
2021				
<u>Costos de adquisición:</u>				
Saldos al inicio del año	94,747,767	677,343,066	37,682,532	809,773,365
Reclasificaciones	-	-	12,379,777	12,379,777
Adiciones (i)	<u>18,136,731</u>	<u>10,578,273</u>	<u>84,959,875</u>	<u>113,674,879</u>
Saldo final	<u>112,884,498</u>	<u>687,921,339</u>	<u>135,022,184</u>	<u>935,828,021</u>
<u>Depreciación acumulada:</u>				
Saldos al inicio del año	(46,730,917)	(412,741,380)	(852,073)	(460,324,370)
Cargos del año	<u>(18,063,401)</u>	<u>(107,044,933)</u>	<u>(10,998,092)</u>	<u>(136,106,426)</u>
Saldos al final del año	<u>(64,794,318)</u>	<u>(519,786,313)</u>	<u>(11,850,165)</u>	<u>(596,430,796)</u>
Propiedad, mobiliario y equipos, neto	<u>48,090,180</u>	<u>168,135,026</u>	<u>123,172,019</u>	<u>339,397,225</u>
 2020				
<u>Costos de adquisición:</u>				
Saldos al inicio del año	90,604,229	677,343,066	-	767,947,295
Reclasificaciones	-	-	2,682,532	2,682,532
Adiciones (i)	<u>4,143,538</u>	<u>-</u>	<u>35,000,000</u>	<u>39,143,538</u>
Saldo final	<u>94,747,767</u>	<u>677,343,066</u>	<u>37,682,532</u>	<u>809,773,365</u>
<u>Depreciación acumulada:</u>				
Saldos al inicio del año	(29,721,313)	(284,766,759)	-	(314,488,072)
Cargos del año	<u>(17,009,604)</u>	<u>(127,974,621)</u>	<u>(852,073)</u>	<u>(145,836,298)</u>
Saldos al final del año	<u>(46,730,917)</u>	<u>(412,741,380)</u>	<u>(852,073)</u>	<u>(460,324,370)</u>
Propiedad, mobiliario y equipos, neto	<u>48,016,850</u>	<u>264,601,686</u>	<u>36,830,459</u>	<u>349,448,995</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

11 Propiedad, mobiliario y equipos, neto (continuación)

- (i) Las adiciones corresponden a la adquisición de edificios, mobiliario de oficina y equipos de transporte para el funcionamiento de los espacios administrativos, exclusivamente del Fideicomiso RD Vial. Al 31 de diciembre de 2021, incluye RD\$61,620,165 correspondientes a la propiedad, mobiliario y equipos recibidos en la transferencia de los peajes de la Autopista del Nordeste y Boulevard Turístico del Atlántico (Marbella, Naranjal, Guaraguao y El Catey) (ver nota 1).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Fideicomiso RD Vial mantiene en uso activos totalmente depreciados cuyo costo de adquisición fue de RD\$178,812,635 y RD\$49,519,430, respectivamente.

12 Deuda a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, consiste en préstamos obtenidos con el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples entre los años 2018 y 2021, por un valor inicial de RD\$21,632,326,481 en el año 2018, hasta llegar a un valor de RD\$25,815,285,188 en el año 2021. Al 31 de diciembre de 2020 este préstamo causaba interés anual de un 10.50 %, mientras que a partir del 13 de diciembre de 2021 la tasa de interés se modificó a 9 %. Este interés es pagadero mensualmente y mantiene un periodo de gracia del capital de tres años (hasta septiembre de 2022) y a partir del cuarto años pagará cuotas mensuales y consecutivas de capital e intereses hasta su vencimiento en junio de 2029. A la fecha de los estados financieros, el Fideicomiso RD Vial se encuentra revisando las condiciones de estos los préstamos junto al Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiple, básicamente para extender el vencimiento y modificar el esquema de amortización del capital.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la composición de la deuda a largo plazo es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Deuda a largo plazo, incluyendo porción corriente	<u>25,834,646,652</u>	<u>23,342,773,373</u>
Menos porción corriente:		
Intereses por pagar	(19,361,464)	(27,488,185)
Porción corriente	<u>(3,292,767,482)</u>	<u>-</u>
Total porción corriente	<u>(3,312,128,946)</u>	<u>(27,488,185)</u>
Deuda a largo plazo, excluyendo porción corriente	<u><u>22,522,517,706</u></u>	<u><u>23,315,285,188</u></u>

Durante los años 2021 y 2020, estos préstamos generaron intereses por RD\$2,578,238,675 y RD\$2,495,555,479, respectivamente, y se presentan como parte de los costos de intereses en el renglón de ingresos (costos) financieros, netos en los estados de resultados de esos años que se acompañan.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

13 Bonos por pagar, neto

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, corresponde a dos (2) programas de emisión de valores de fideicomiso de renta fija en pesos dominicanos (RD\$) colocados en el mercado de valores de la República Dominicana.

◆ Primer programa de emisiones:

El primer programa de emisión de bonos está conformado por 10 tramos, con un vencimiento de 10 años a partir de la primera emisión. Cada tramo está compuesto por RD\$2,500,000,000 para un total de RD\$25,000,000,000, el 30 % del capital pagadero a partir del quinto año y el 70 % al vencimiento en marzo del 2029.

El primer y segundo tramo del primer programa de emisiones fueron emitidos por RD\$2,500,000,000 cada uno, en fecha 28 de agosto de 2018 y 12 de marzo de 2019, respectivamente. Mientras que el tercer hasta el décimo tramo fueron emitidos el 12 de marzo de 2019, por un monto total de RD\$20,000,000,000. De esta última emisión, fue colocado un monto de RD\$4,510,890. Estas emisiones no poseen garantía específica. CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A., es el agente de pago, custodia y administración del programa. Al 31 de diciembre de 2021, el monto colocado y en circulación asciende a RD\$5,004,510,890. Estos bonos devengan intereses a una tasa de 10.50 % anual, pagadero semestralmente.

El primer y segundo tramo del primer programa de emisión, contempla redención anticipada a partir de quinto año de su fecha de emisión.

◆ Segundo programa de emisiones:

En fecha 25 de noviembre de 2021, la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana aprobó el segundo programa de emisiones del Fideicomiso RD Vial por un monto de hasta RD\$50,000,000,000. Dicho programa de emisiones fue registrado bajo el número SIMVFOP-003-P2. En fecha 3 de diciembre de 2021 el Fideicomiso RD Vial realizó la primera emisión este segundo programa de emisiones, por un monto de RD\$22,178,200,000, colocándolo en su totalidad. Esta nueva emisión de valores devenga intereses a una tasa anual de 9.25 %, pagaderos semestralmente. El vencimiento de este primer tramo es 15 años, contados a partir de la fecha de la emisión de valores, 3 de diciembre de 2021. La amortización del capital del primer tramo de este segundo programa de emisión será de un 30 % de capital a partir del sexto año a partir de la fecha de emisión, distribuidos en pagos iguales hasta el período de pago previo a la fecha de vencimiento de cada emisión, y un pago del 70 % del capital restante en la fecha de vencimiento de la emisión. Esta emisión no posee garantía específica.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

13 Bonos por pagar, neto (continuación)

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la composición de los bonos por pagar es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Bonos por pagar, incluyendo porción corriente	27,357,217,777	5,094,169,319
Costos de emisión diferidos (a)	<u>(232,340,372)</u>	<u>(109,355,524)</u>
Total bonos por pagar, neto	<u>27,124,877,405</u>	<u>4,984,813,795</u>
Menos porción corriente:		
Intereses por pagar	(249,506,887)	(89,657,534)
Porción corriente	<u>(2,425,000,000)</u>	<u>(75,000,000)</u>
Total porción corriente	<u>(2,674,506,887)</u>	<u>(164,657,534)</u>
Bonos por pagar, neto excluyendo porción corriente	<u>24,450,370,518</u>	<u>4,820,156,261</u>

(a) Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, un resumen de los cambios en el movimiento de los costos de préstamos diferidos es el siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Saldo inicial	109,355,524	127,156,176
Adición del período	142,140,478	-
Amortización del período	<u>(19,155,630)</u>	<u>(17,800,652)</u>
Saldo final	<u>232,340,372</u>	<u>109,355,524</u>

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, estos bonos generaron intereses por RD\$668,461,487 y RD\$526,892,004, respectivamente, y se presentan como parte de los costos por intereses dentro del renglón de ingresos (costos) financieros, neto en los estados de resultados de esos años que se acompañan.

A continuación, una conciliación entre el flujo de efectivo por actividades de financiamiento y las partidas de los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, que lo originan:

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

13 Bonos por pagar, neto (continuación)

	Deuda a largo plazo	Bonos por pagar	Patrimonio fideicomitidos	Total
2021				
Saldos al 1ro. de enero de 2021	<u>23,342,773,373</u>	<u>4,984,813,795</u>	<u>2,500,000,000</u>	<u>30,827,587,168</u>
Cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento:				
Préstamos obtenidos	2,500,000,000	-	-	2,500,000,000
Bonos emitidos	-	22,178,200,000	-	22,178,200,000
Bonos pagados	<u>-</u>	<u>(75,000,000)</u>	<u>-</u>	<u>(75,000,000)</u>
Total cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento	<u>2,500,000,000</u>	<u>22,103,200,000</u>	<u>-</u>	<u>24,603,200,000</u>
Otros cambios:				
Aportes del fideicomitente	-	-	61,620,165	61,620,165
Otros costos financieros	(894)	-	-	(894)
Costos de de intereses	2,578,238,675	687,617,117	-	3,265,855,792
Intereses pagados	<u>(2,586,364,502)</u>	<u>(650,753,507)</u>	<u>-</u>	<u>(3,237,118,009)</u>
Total otros cambios	<u>(8,126,721)</u>	<u>36,863,610</u>	<u>61,620,165</u>	<u>90,357,054</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2021	<u>25,834,646,652</u>	<u>27,124,877,405</u>	<u>2,561,620,165</u>	<u>55,521,144,222</u>
2020				
Saldos al 1ro. de enero de 2020	<u>22,974,717,516</u>	<u>4,967,034,436</u>	<u>-</u>	<u>27,941,751,952</u>
Cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento:				
Préstamos obtenidos	347,266,680	-	-	347,266,680
Aporte del fideicomitente	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,500,000,000</u>	<u>2,500,000,000</u>
Total cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento	<u>347,266,680</u>	<u>-</u>	<u>2,500,000,000</u>	<u>2,847,266,680</u>
Otros cambios:				
Costos de intereses	2,495,555,479	544,692,656	-	3,040,248,135
Intereses pagados	<u>(2,474,766,302)</u>	<u>(526,913,297)</u>	<u>-</u>	<u>(3,001,679,599)</u>
Total otros cambios	<u>20,789,177</u>	<u>17,779,359</u>	<u>-</u>	<u>38,568,536</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u>23,342,773,373</u>	<u>4,984,813,795</u>	<u>2,500,000,000</u>	<u>30,827,587,168</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

14 Ingresos de actividades ordinarias

a) Flujos de ingresos

El Fideicomiso RD Vial genera ingresos principalmente a partir de cuándo el efectivo es recibido, que es el momento en que las personas hacen uso de las carreteras donde están ubicadas las estaciones de peaje y cuando se realizan los pagos electrónicos y recargas de pase rápido. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, un detalle de los ingresos por este concepto es como sigue:

a) Flujos de ingresos

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Recaudación en efectivo	3,781,646,339	2,617,521,521
Pagos electrónicos	1,380,679,812	945,090,615
Recargas pase rápido, <i>tags</i> y <i>web</i>	<u>369,794,459</u>	<u>212,118,002</u>
	<u>5,532,120,610</u>	<u>3,774,730,138</u>

b) Obligaciones de desempeño y políticas de reconocimiento de ingresos

Reconocimiento de ingresos según la NIIF 15

Los ingresos por servicios se miden al valor razonable de la consideración recibida o por recibir y se reconocen cuando se recibe la contraprestación.

Cualquier otro ingreso es reconocido por el Fideicomiso RD Vial en el momento en que se devenga y se reconocen en los resultados utilizando el método de lo devengado.

De conformidad con la Ley núm. 278 del 8 de marzo de 1972, el Estado dominicano, a través del MOPC, controla y regula las tarifas que se cobran en las diferentes estaciones de peaje, las cuales son aplicadas al público en general.

Un resumen de las tarifas por categoría de los peajes Autopista Las Américas, Autopista 6 de Noviembre, Autopista Duarte, Autopista Sánchez, Coral I, Coral II, Circunvalación de La Romana, Circunvalación Santiago, Circunvalación Santo Domingo Tramo I, Tramo II.A y Tramo II.B, es como sigue:

<u>Categorías:</u>	<u>Valores en RD\$</u>
Categoría 1	60 y 100
Categoría 2	120 y 200
Categoría 3	180 y 300
Categoría 4	240 y 400
Categoría 5	<u>300 y 600</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

14 Ingresos de actividades ordinarias (continuación)

Un resumen de las tarifas por categoría de los peajes de la Autopista del Nordeste (Marbella, Naranjal, Guaraguao y El Catey) es como sigue:

<u>Categorías:</u>	<u>Valores en RD\$</u>
Categoría 1	60 y 400
Categoría 2	120 y 1000
Categoría 3	180 y 1300
Categoría 4	<u>240 y 1600</u>

Cualquier otro ingreso es reconocido por el Fideicomiso RD Vial en el momento en que se devenga y se reconocen en los resultados utilizando el método de interés efectivo.

15 Otros costos de servicios y gastos operacionales

Un resumen de los costos de servicios y gastos operacionales incurridos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, es como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Promoción y publicidad	20,769,861	9,272,022
Honorarios profesionales	6,496,211	6,289,818
Material gastable	2,466,137	7,285,012
Limpieza	2,227,171	753,798
Servicios de telecomunicación	13,312,941	6,471,699
Servicios de alquiler	5,962,586	4,121,417
Cuota Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana	4,888,537	3,570,196
Mantenimiento menor de las vías (i)	172,071,785	-
Otros	<u>11,538,800</u>	<u>31,152,318</u>
	<u>239,734,029</u>	<u>68,916,280</u>

- (i) Corresponde a pagos por mantenimientos rutinarios que se ejecutan de manera recurrente con el fin de conservar la buena condición y estado de las vías. Estas erogaciones fueron aprobadas por el Comité Técnico, mediante tercera resolución de acta de la reunión núm. 3-2021 de fecha 25 de agosto de 2021. Hasta el 31 de diciembre del año 2020, estos mantenimientos eran cubiertos por el MOPC.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

16 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos

16.1 Clasificación contable y valores razonables

Un resumen de los importes en libros y los valores razonables de los activos y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable junto con los importes en libros en los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es como sigue:

	Importe en libros		Valor razonable	
	Activos financieros al costo amortizado	Otros pasivos financieros	Total	Nivel 3
2021				
Activos financieros:				
Efectivo	25,597,997,475	-	25,597,997,475	25,597,997,475
Cuentas por cobrar - otras	8,381,779	-	8,381,779	8,381,779
	<u>25,606,379,254</u>	<u>-</u>	<u>25,606,379,254</u>	
Pasivos financieros:				
Cuentas por pagar	-	(684,843,497)	(684,843,497)	(684,843,497)
Deuda a largo plazo	-	(25,834,646,652)	(25,834,646,652)	(27,827,161,224)
Bonos por pagar	-	(27,124,877,405)	(27,124,877,405)	(31,482,026,323)
	<u>-</u>	<u>(53,644,367,554)</u>	<u>(53,644,367,554)</u>	
2020				
Activos financieros:				
Efectivo	1,281,629,170	-	1,281,629,170	1,281,629,170
Cuentas por cobrar - otras	20,593,022	-	20,593,022	20,593,022
	<u>1,302,222,192</u>	<u>-</u>	<u>1,302,222,192</u>	
Pasivos financieros:				
Cuentas por pagar	-	(317,233,351)	(317,233,351)	(317,233,351)
Deuda a largo plazo	-	(23,342,773,373)	(23,342,773,373)	(25,833,850,389)
Bonos por pagar	-	(4,984,813,795)	(4,984,813,795)	(5,165,041,564)
	<u>-</u>	<u>(28,644,820,519)</u>	<u>(28,644,820,519)</u>	

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

16 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos (continuación)

16.1.1 Tasas de interés usadas para determinar el valor razonable

El nivel en la jerarquía para determinar los valores razonables revelados en los estados financieros para el efectivo en cajas y bancos y cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2021 y 2020, fue el nivel 3, el cual se basó en los flujos de efectivo y resultaron similares a los importes en libros debido al corto período en que los instrumentos financieros son cobrados y pagados. Para las cuentas por pagar, deuda a largo plazo y bonos por pagar, neto al 31 de diciembre de 2021 y 2020, fue también nivel 3.

Las tasas de interés utilizadas para calcular el valor razonable de la deuda a largo plazo y los bonos por pagar, neto, fueron determinadas utilizando la tasa *prime* del mercado donde esas obligaciones fueron obtenidas, las cuales fueron de 8 % y 7.79 % para los años terminados el 2021 y 2020, respectivamente.

La tabla siguiente muestra las técnicas de valoración usadas para medir los valores razonables del nivel 3 para la deuda a largo plazo y los bonos por pagar, neto al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como las variables no observables significativas usadas:

<u>Técnica de valoración</u>	<u>Variables no observables significativas</u>	<u>Interrelación entre las variables no observables clave y la medición del valor razonable</u>
<p><i>Flujos de efectivo descontados:</i> La metodología utilizada para la valoración de las facilidades e instrumentos financieros se basa en que el perfil de riesgo del Fideicomiso RD Vial no ha variado significativamente.</p>	<p>Tasa <i>prime</i> que corresponde a la tasa de interés a la cual los bancos están dispuestos a prestar a clientes de bajo riesgo.</p> <p>La prima de riesgo aplicable al Fideicomiso RD Vial, calculada con base en la diferencia entre la tasa de interés fijada para el préstamo en cuestión y la tasa <i>prime</i> vigente en el mercado al momento de la contratación de la facilidad.</p>	<p>El valor razonable aumentaría (disminuiría) si:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ El perfil de riesgo fuera mayor (menor). ♦ La prima de riesgo fuera mayor (menor). ♦ Un cambio en el perfil de riesgo del cliente va acompañado por un cambio en dirección similar a la prima de riesgo.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

16 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos (continuación)**16.2 Administración del riesgo financiero**

El Fideicomiso RD Vial está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- ◆ Riesgo de crédito.
- ◆ Riesgo de liquidez.
- ◆ Riesgo de mercado.

16.2.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera del Fideicomiso RD Vial si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero no cumplen con sus obligaciones contractuales y surge principalmente, del efectivo en bancos y de las otras cuentas por cobrar.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, el 32 % y 31 % de los ingresos del Fideicomiso RD Vial son transacciones realizadas por los usuarios de forma electrónica, respectivamente, y el 68 % y 69 % en efectivo, respectivamente. En este sentido, no existe concentración de riesgo de crédito, debido a que los clientes son los usuarios de los peajes, y los pagos son efectuados al contado.

Efectivo en bancos

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Fideicomiso RD Vial mantiene efectivo en bancos por RD\$25,594,028,421 y RD\$1,277,712,466, respectivamente. El efectivo mantenido con bancos está calificado entre el rango A y AA+, según la agencia calificadora *Fitch Ratings*.

El deterioro del efectivo en banco ha sido medido sobre la base de la pérdida crediticia esperada de 12 meses y refleja los vencimientos de corto plazo de las exposiciones. El Fideicomiso RD Vial considera que su efectivo tiene un riesgo de crédito bajo con base en las calificaciones crediticias externas de las contrapartes.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, no se reconocieron pérdidas por deterioro relacionadas con el efectivo en bancos.

Cuentas por cobrar - otras

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las otras cuentas por cobrar corresponden en un 100 % a una entidad a contratista, que tiene buenas calificaciones crediticias e historial con el Fideicomiso RD Vial. El Fideicomiso RD Vial no reconoció provisiones por deterioro para esta cuenta.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

**16 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos
(continuación)**

16.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

16.2.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fideicomiso RD Vial no cumpla con sus obligaciones financieras conforme su vencimiento. La política del Fideicomiso RD Vial para la administración del riesgo de liquidez es, en la medida de lo posible, tener siempre suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos que tenga en la fecha de sus vencimientos, tanto bajo condiciones normales como de crisis económica, sin tener que incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de perjudicar la reputación del Fideicomiso RD Vial.

El Fideicomiso RD Vial monitorea los requerimientos de flujos de efectivo para optimizar el retorno del efectivo en las inversiones. Generalmente, este entiende que tiene suficientes fondos para cumplir con los gastos operacionales, incluyendo el pago de obligaciones financieras, esto excluye el impacto potencial de circunstancias extremas que no pueden ser predecibles razonablemente, tales como desastres naturales.

A continuación, se presentan los vencimientos contractuales de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los cuales incluyen el pago del interés y excluye el impacto de acuerdos de compensación de pago:

	Valor en libros	Flujos de efectivo contractuales					Más de 5 años
		Total contractual	6 meses o menos	6-12 meses	1-2 años	2-5 años	
2021							
Pasivos financieros no derivados:							
Cuentas por pagar:							
Proveedores	668,644,201	(668,644,201)	(668,644,201)	-	-	-	-
Relacionadas	16,199,296	(16,199,296)	(16,199,296)	-	-	-	-
Deuda a largo plazo	25,834,646,652	(50,692,281,897)	(1,380,979,736)	(1,380,979,736)	(5,523,918,943)	(8,285,878,415)	(34,120,525,067)
Bonos por pagar, neto	<u>27,124,877,405</u>	<u>(45,499,457,245)</u>	<u>(1,428,394,442)</u>	<u>(1,842,889,075)</u>	<u>(6,328,190,468)</u>	<u>(17,967,351,517)</u>	<u>(17,932,631,743)</u>
	<u>53,644,367,554</u>	<u>(96,876,582,639)</u>	<u>(3,494,217,675)</u>	<u>(3,223,868,811)</u>	<u>(11,852,109,411)</u>	<u>(26,253,229,932)</u>	<u>(52,053,156,810)</u>
2020							
Pasivos financieros no derivados:							
Cuentas por pagar:							
Proveedores	301,335,053	(301,335,053)	(301,335,053)	-	-	-	-
Relacionadas	15,898,298	(15,898,298)	(15,898,298)	-	-	-	-
Deuda a largo plazo	23,342,773,373	(45,802,772,688)	(1,247,777,740)	(1,247,777,740)	(4,991,110,959)	(7,486,666,438)	(30,829,439,811)
Bonos por pagar, neto	<u>4,984,813,795</u>	<u>(8,361,561,188)</u>	<u>(262,500,000)</u>	<u>(338,672,826)</u>	<u>(1,162,949,077)</u>	<u>(3,301,909,917)</u>	<u>(3,295,529,368)</u>
	<u>28,644,820,519</u>	<u>(54,481,567,227)</u>	<u>(1,827,511,091)</u>	<u>(1,586,450,566)</u>	<u>(6,154,060,036)</u>	<u>(10,788,576,355)</u>	<u>(34,124,969,179)</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

**16 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos
(continuación)**

16.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

16.2.3 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de cambios en los precios del mercado, tales como tasas de cambio de moneda extranjera y tasas de interés que pueden afectar los ingresos del Fideicomiso RD Vial o el valor de sus instrumentos financieros. El objetivo de administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al mercado dentro de parámetros aceptables, mientras se optimiza el retorno del riesgo.

Exposición al riesgo cambiario

El Fideicomiso RD Vial está expuesto al riesgo cambiario en transacciones efectuadas en una moneda diferente a su moneda funcional, principalmente el dólar estadounidense, así como por mantener activos y pasivos financieros en esa moneda sin contar con algún instrumento financiero derivado que lo cubra del riesgo cambiario

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el riesgo al cual está expuesto el Fideicomiso RD Vial, en el tipo de cambio de moneda extranjera, es como sigue:

	2021		2020	
	\$	RD \$	\$	RD\$
Efectivo en bancos	2,373	136,555	2,253	117,877
Cuentas por pagar proveedores	<u>(3,055,331)</u>	<u>(175,819,328)</u>	<u>(3,055,331)</u>	<u>(159,854,918)</u>
Exposición neta en los estados de situación financiera	<u>(3,052,958)</u>	<u>(175,682,773)</u>	<u>(3,053,078)</u>	<u>(159,737,041)</u>

Las tasas de cambio utilizadas para la conversión de cada dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como el promedio de las tasas utilizadas durante los años terminados en esas fechas, fueron las siguientes:

	2021		2020	
	Tasa promedio	Tasa al cierre	Tasa promedio	Tasa al cierre
RD\$	<u>57.20</u>	<u>57.55</u>	<u>56.58</u>	<u>52.32</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

**16 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos
(continuación)**

16.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

16.2.3 Riesgo de mercado (continuación)

Exposición al riesgo cambiario (continuación)

Análisis de sensibilidad

Con base en las cifras al 31 de diciembre de 2021, una variación del 5 % en la tasa de cambio del dólar estadounidense frente al peso dominicano tendría un efecto de aproximadamente RD\$8,800,000 en los resultados y en el patrimonio del Fideicomiso RD Vial.

Exposición al riesgo de tasa de interés

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la situación del tipo de interés de los instrumentos financieros del Fideicomiso RD Vial que devengan intereses, es como sigue:

	<u>Valor en libros</u>	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<u>Instrumento de tasa fija:</u>		
Activos financieros	<u>25,594,028,421</u>	<u>1,277,712,466</u>
Pasivos financieros	<u>52,690,655,706</u>	<u>28,182,953,264</u>

Análisis de sensibilidad del valor razonable para instrumentos de tasa fija

El Fideicomiso RD Vial no contabiliza activos y pasivos financieros a tasa fija al valor razonable con cambios en resultados y no designa derivados, permuta financiera de tasas de interés como instrumentos de cobertura según un modelo de contabilidad de cobertura de valor razonable. Por lo tanto, una variación en el tipo de interés a la fecha de los estados de situación no afectaría el resultado.

16.2.4 Administración de capital

La política del Fideicomiso RD Vial es mantener una base de capital sólida de manera que pueda conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio. El patrimonio fideicomitado se compone del aporte de fideicomitente y beneficios acumulados.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

**16 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos
(continuación)**

16.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

16.2.4 Administración de capital (continuación)

La gerencia intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que pueden obtenerse con mayores niveles de créditos, las ventajas y la seguridad entregadas por una posición de capital sólida.

El índice de deuda neta - patrimonio del Fideicomiso RD Vial al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es el siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Total pasivos	53,651,715,731	28,649,186,519
Menos efectivo	<u>(25,597,997,475)</u>	<u>(1,281,629,170)</u>
Deuda neta	<u>28,053,718,256</u>	<u>27,367,557,349</u>
Total de patrimonio fideicomitado	<u>4,616,308,701</u>	<u>3,597,341,314</u>
Índice deuda neta / patrimonio fideicomitado (%)	<u>6.08</u>	<u>7.61</u>

17 Revelaciones relacionadas con el COVID-19

Debido a la declaración como pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), las autoridades nacionales ordenaron un estado de emergencia a partir del mes de marzo del 2020, y el Gobierno dominicano dispuso restricciones proporcionales y temporales a las libertades de tránsito y reuniones, las cuales se fueron modificando paulatinamente, hasta ser levantadas durante el año 2021, a fines de impulsar la reapertura de la actividad económica local. En fecha 16 de febrero de 2022, el Gobierno dominicano suspendió las medidas restrictivas asociadas a la referida pandemia.

Las operaciones de recaudo aumentaron considerablemente en el año 2021, consecuentemente, los ingresos por recaudación de peajes pasaron de RD\$3,774,730,138 en el año 2020 a RD\$5,532,120,610 en el año 2021. El Fideicomiso RD Vial, por la naturaleza de su ámbito de negocio principal, ha continuado operando normalmente con la implementación de las medidas de seguridad pertinentes.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN,
MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA
RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados financieros

31 de diciembre de 2022

(Con el informe de los auditores independientes)



KPMG Dominicana, S. A.
Acropolis Center, Suite 2300
Av. Winston Churchill
Apartado Postal 1467
Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono (809) 566-9161
Telefax (809) 566-3468
RNC 1-01025913



Informe de los auditores independientes

Al Comité Técnico de
Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión
de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial):

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) (el Fideicomiso RD Vial), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, así como los estados de resultados, de cambios en el patrimonio fideicomitado y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas, las cuales comprenden un resumen de las políticas de contabilidad y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) al 31 de diciembre de 2022, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de nuestra opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso RD Vial de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión de auditoría sobre estos y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

(Continúa)

Estimación del período de amortización de los activos intangibles

Ver las notas 6.5 y 11 a los estados financieros que se acompañan.

Asunto clave de auditoría

Los activos intangibles por los derechos recibidos del Estado dominicano son medidos a su costo de adquisición menos amortización acumulada, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 38 *Activos Intangibles*.

El cálculo de la amortización es considerado un asunto clave de auditoría, debido a que requiere el uso de juicios significativos y un alto grado de conocimiento del sector transporte de la República Dominicana para evaluar la estimación del tráfico vehicular de las carreteras para fines de la determinación del gasto de amortización mediante el método de unidades producidas.

Cómo fue tratado en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría más relevantes en esta área incluyen los siguientes:

- ◆ Obtuvimos un entendimiento de la política de amortización de los activos intangibles y, con el apoyo de nuestros especialistas en valoración, evaluamos lo apropiado de la metodología aplicada por el Fideicomiso RD Vial.
- ◆ Evaluamos lo apropiado de la política de capitalización de los nuevos derechos recibidos a través de los trabajos de construcción, mantenimiento y expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana. Probamos la documentación que soporta los desembolsos realizados relacionados con la política de capitalización.
- ◆ Obtuvimos una confirmación externa de parte de la Oficina Coordinadora General de Proyectos, de las proyecciones del crecimiento del tráfico vehicular de los peajes que están bajo la administración del Fideicomiso RD Vial, y comparamos los datos confirmados con el cálculo del Fideicomiso RD Vial.
- ◆ Obtuvimos los reportes del total de los vehículos transitados por las diferentes estaciones de peajes durante el año, por categoría y probamos la exactitud matemática de dicho reporte.
- ◆ Recalculamos el gasto de amortización de los activos intangibles.
- ◆ A través de nuestros especialistas de Tecnología de la Información, probamos el proceso de captación de los ingresos en los peajes y el funcionamiento del sistema utilizado.

(Continúa)

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso RD Vial en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las NIIF, así como por el control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso RD Vial de continuar como un negocio en marcha, y revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar el Fideicomiso RD Vial o de cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa razonable.

Los encargados del gobierno del Fideicomiso RD Vial son responsables de la supervisión del proceso de su información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, así como emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- ◆ Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones erróneas o la elusión del control interno.
- ◆ Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso RD Vial.
- ◆ Evaluamos que las políticas de contabilidad aplicadas son apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables, y las correspondientes revelaciones presentadas por la administración.
- ◆ Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso RD Vial para continuar como un negocio en marcha.

(Continúa)

Si concluimos que existe una incertidumbre material, es requerido que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información correspondiente revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pudieran ocasionar que el Fideicomiso RD Vial no pueda continuar como un negocio en marcha.

- ♦ Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso RD Vial en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También, proporcionamos a los encargados del gobierno del Fideicomiso RD Vial una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las salvaguardas correspondientes.

De los asuntos comunicados a los responsables del gobierno del Fideicomiso RD Vial, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y que, por lo tanto, son los asuntos clave de auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban la divulgación pública del asunto, o cuando en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe, porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de dicha comunicación.



Registro en la SIMV núm. SVAE-001



CPA Euclides Reyes
Registro en el ICPARD núm. 3616
Socio a cargo de la auditoría

24 de mayo de 2023

Santo Domingo,
República Dominicana

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de situación financiera

31 de diciembre de 2022 y 2021

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

<u>Activos</u>	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Activos circulantes:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	8, 10, 19	10,243,114,177	25,597,997,475
Inversiones	9, 19	2,031,613,384	-
Cuentas por cobrar - otras	19	96,795	8,381,779
Inventarios		-	5,168,000
Gastos pagados por anticipado		24,884,088	1,644,960
Porción corriente de avances a proveedores	11	<u>682,114,403</u>	<u>863,644,383</u>
Total activos circulantes		<u>12,981,822,847</u>	<u>26,476,836,597</u>
Activos no circulantes:			
Avances a proveedores	11	733,755,598	-
Activos intangibles, neto	11	41,196,735,034	31,451,224,988
Propiedad, mobiliario y equipos, neto	12	401,976,980	339,397,225
Activos por derecho a uso, neto	17	13,380,096	-
Otros activos		<u>7,146,709</u>	<u>565,622</u>
Total activos no circulantes		<u>42,352,994,417</u>	<u>31,791,187,835</u>
Total activos		<u>55,334,817,264</u>	<u>58,268,024,432</u>

(Continúa)

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de situación financiera

31 de diciembre de 2022 y 2021

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

<u>Pasivos y patrimonio fideicomitado</u>	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Pasivos circulantes:			
Porción corriente deudas:			
Deuda a largo plazo	10, 13, 14, 19	2,764,699,643	3,312,128,946
Bonos por pagar	14, 19	<u>322,414,079</u>	<u>2,674,506,887</u>
		<u>3,087,113,722</u>	<u>5,986,635,833</u>
Cuentas por pagar:			
Proveedores	19	490,386,114	668,644,201
Entes relacionados	10, 19	<u>272,564,331</u>	<u>16,199,296</u>
	19	<u>762,950,445</u>	<u>684,843,497</u>
Porción corriente de pasivo por arrendamiento		3,007,931	-
Pasivos del contratos	15, 17	19,652,102	-
Acumulaciones por pagar y otros pasivos		<u>39,052,206</u>	<u>7,348,177</u>
Total pasivos circulantes		<u>3,911,776,406</u>	<u>6,678,827,507</u>
Pasivos no circulantes:			
Pasivo por arrendamiento	17	10,999,879	-
Deuda a largo plazo	10, 13, 14, 19	20,550,585,545	22,522,517,706
Bonos por pagar	14, 19	<u>24,402,688,115</u>	<u>24,450,370,518</u>
Total pasivos no circulantes		<u>44,964,273,539</u>	<u>46,972,888,224</u>
Total pasivos	19	<u>48,876,049,945</u>	<u>53,651,715,731</u>
Patrimonio fideicomitado:			
Aportes del fideicomitente	1, 12, 14	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios acumulados		<u>3,897,147,154</u>	<u>2,054,688,536</u>
Total patrimonio fideicomitado	19	<u>6,458,767,319</u>	<u>4,616,308,701</u>
		<u>55,334,817,264</u>	<u>58,268,024,432</u>

Las notas en las páginas 1 a 44 son parte integral de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Ingresos operacionales:			
Recaudación de peajes	15	7,514,054,093	5,532,120,610
Otros ingresos	19	<u>2,255,621</u>	<u>7,965,050</u>
Total ingresos operacionales		<u>7,516,309,714</u>	<u>5,540,085,660</u>
Costos de servicios y gastos operacionales:			
Honorarios fiduciarios	10	(178,199,052)	(125,038,040)
Comisiones		(80,822,471)	(63,161,723)
Depreciación y amortización	11, 12, 17	(1,004,925,621)	(804,910,365)
Pólizas de seguros		(47,383,094)	(27,200,355)
Servicios de transporte		(35,305,988)	(28,173,780)
Promoción y publicidad		(68,908,470)	(20,769,861)
Reparación y mantenimiento		(16,566,985)	(12,387,632)
Servicios de electricidad y agua		(44,700,252)	(18,638,745)
Otros	16	<u>(550,425,372)</u>	<u>(218,964,168)</u>
Total gastos operacionales		<u>(2,027,237,305)</u>	<u>(1,319,244,669)</u>
Beneficio en operaciones		<u>5,489,072,409</u>	<u>4,220,840,991</u>
Ingresos (costos) financieros, neto:			
Intereses ganados	8, 9, 10	810,775,287	35,495
Costos de intereses	9, 10, 13, 14	(4,470,612,071)	(3,265,855,792)
Ganancia en cambio de moneda extranjera, neto	19	<u>13,222,993</u>	<u>2,326,528</u>
Total costos financieros, neto		<u>(3,646,613,791)</u>	<u>(3,263,493,769)</u>
Beneficio neto		<u>1,842,458,618</u>	<u>957,347,222</u>

Las notas en las páginas 1 a 44 son parte integral de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de cambios en el patrimonio fideicomitado

Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>Aportes del fideicomitente</u>	<u>Beneficios acumulados</u>	<u>Total de patrimonio fideicomitado</u>
Saldos al 1ro. de enero de 2021		2,500,000,000	1,097,341,314	3,597,341,314
Transacciones con propietarios - aporte del fideicomitente	1, 14	61,620,165	-	61,620,165
Resultado integral del año - beneficio neto		<u>-</u>	<u>957,347,222</u>	<u>957,347,222</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2021		2,561,620,165	2,054,688,536	4,616,308,701
Resultado integral del año - beneficio neto		<u>-</u>	<u>1,842,458,618</u>	<u>1,842,458,618</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2022		<u>2,561,620,165</u>	<u>3,897,147,154</u>	<u>6,458,767,319</u>

Las notas en las páginas 1 a 44 son parte integral de estos estados financieros.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de flujos de efectivo

Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Flujos de efectivo por las actividades de operación:			
Beneficio neto		1,842,458,618	957,347,222
Ajustes por:			
Depreciación y amortización	11, 12	1,004,925,621	804,910,365
Costos financieros, neto	9, 10, 13, 14	3,659,836,784	3,265,820,297
Otros costos financieros	14	-	(894)
		6,507,221,023	5,028,076,990
Cambios en:			
Cuentas por cobrar		8,284,984	12,211,243
Inventarios		5,168,000	(5,136,139)
Gastos pagados por anticipado		(23,239,128)	756,227
Otros activos		(6,581,087)	586,657
Cuentas por pagar		78,106,948	367,610,146
Pasivos del contrato		19,652,102	-
Acumulaciones por pagar y otros pasivos		31,704,029	2,982,177
Efectivo generado por las actividades de operación		6,620,316,871	5,407,087,301
Intereses cobrados		779,178,065	35,495
Intereses pagados	14	(4,463,384,794)	(3,237,118,009)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		2,936,110,142	2,170,004,787
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:			
Adquisición de inversiones		(2,300,107,162)	-
Producto de la disposición de inversiones		300,091,000	-
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	12	(198,811,624)	(52,054,714)
Avances a proveedores	11	(552,225,618)	(619,360,245)
Adquisición de activo intangible	11	(10,610,858,774)	(1,785,421,523)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(13,361,912,178)	(2,456,836,482)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:			
Pago de pasivos por arrendamientos	17	(4,081,262)	-
Préstamos obtenidos	10, 14	-	2,500,000,000
Préstamos pagados	10, 14	(2,500,000,000)	-
Bonos emitidos	14	-	22,178,200,000
Bonos pagados	14	(2,425,000,000)	(75,000,000)
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento	14	(4,929,081,262)	24,603,200,000
Aumento (disminución) en el efectivo y equivalentes de efectivo		(15,354,883,298)	24,316,368,305
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		25,597,997,475	1,281,629,170
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año		10,243,114,177	25,597,997,475

Las notas en las páginas 1 a 44 son parte integral de estos estados financieros.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros

31 de diciembre de 2022 y 2021

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa

El Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial) (el Fideicomiso RD Vial), se constituye de conformidad con la Ley núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en República Dominicana del 6 de julio de 2011. El Decreto núm. 95-12 de fecha 2 de marzo de 2012, que establece el reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley núm. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades, y el Decreto núm. 277-13 del 25 de septiembre de 2014, modificado por el Decreto núm. 301-13 del 16 de octubre de 2014, que ordenó su constitución.

El Fideicomiso RD Vial se constituye mediante el Contrato de Fideicomiso núm. 1, suscrito el 18 de octubre de 2013, entre el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en calidad de fideicomitente y fideicomisario, así como la sociedad Fiduciaria Reservas, S. A. (en calidad de Fiduciaria), en lo adelante “el contrato de Fideicomiso”. El contrato de Fideicomiso fue aprobado mediante la Resolución 156-13 del Congreso Nacional, promulgada por el Poder Ejecutivo y publicada en la Gaceta Oficial núm. 10735 del 25 de noviembre de 2013.

El objetivo del Fideicomiso RD Vial es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del patrimonio fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la red vial principal de la República Dominicana, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo, entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:

- ◆ Preservar y ampliar la red vial principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor del Estado dominicano.
- ◆ Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las tarifas de los peajes de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la red vial principal del país.
- ◆ Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de excelente calidad.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, en la red vial principal de la República Dominicana están instaladas las siguientes estaciones de peaje:

- ◆ Autopista de Las Américas.
- ◆ Autopista 6 de Noviembre.
- ◆ Autopista Duarte.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa (continuación)

- ◆ Autopista Sánchez.
- ◆ Coral I.
- ◆ Coral II.
- ◆ Circunvalación La Romana.
- ◆ Circunvalación Santiago.
- ◆ Circunvalación Santo Domingo, Tramos I.
- ◆ Circunvalación Santo Domingo, Tramos II.
- ◆ Circunvalación Santo Domingo, Tramos II. A
- ◆ Circunvalación Santo Domingo, Tramos II. B
- ◆ Carretera Santo Domingo - Cruce Rincón de Molinillos (Autopista del Nordeste) y el Boulevard Turístico del Atlántico, que incluye las siguientes estaciones de peaje (a partir de diciembre de 2021):
 - Marbella.
 - Naranjal.
 - Guaraguao.
 - El Catey

Para cumplir con el objeto y fines del Fideicomiso RD Vial, el fideicomitente transfirió y afectó de forma irrevocable, por un plazo de 30 años, los bienes y derechos con la finalidad de que estos constituyan el patrimonio fideicomitado, los cuales se detallan a continuación:

- ◆ Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para la prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las estaciones de peaje.
- ◆ Los derechos de cobro y recaudación de las estaciones de peaje que actualmente operan en la red vial principal más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras estaciones de peaje que en el futuro se incorporen a la red vial principal.
- ◆ La explotación comercial de los derechos de vía de la red vial principal.
- ◆ Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del derecho de vía indicado anteriormente.
- ◆ Los recursos líquidos que se incorporen al patrimonio fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al Fideicomiso RD Vial, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes de este.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa (continuación)

- ♦ Los recursos que se obtengan de endeudamientos que la Fiduciaria contrate por cuenta y orden del Fideicomiso RD Vial y con cargo al patrimonio fideicomitado.
- ♦ Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales, nacional o internacional, o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- ♦ Las contribuciones futuras que, en su caso, fueren aportadas por el fideicomitente como parte del presupuesto general del Estado.
- ♦ Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por el fideicomitente, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República Dominicana.
- ♦ Los recursos que terceras personas aporten al Fideicomiso RD Vial en calidad de donativos a título gratuito.
- ♦ Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal y que colaboren a la consecución del objeto del Fideicomiso RD Vial.

Los derechos transferidos al Fideicomiso RD Vial por parte del fideicomitente fueron reconocidos inicialmente en los libros del Fideicomiso RD Vial a su costo de adquisición, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 38 *Activos Intangibles* (NIC 38), como una transferencia de activos entre entidades de control común. El costo del activo intangible fue determinado con base en el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso RD Vial, por trabajos de construcción, mantenimiento y expansión de la red vial de la República Dominicana.

El Fideicomiso RD Vial inició sus actividades el 15 de diciembre de 2013, acogéndose al Acta de la Reunión núm. 1-2013, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial el 9 de diciembre de 2013. De conformidad con la Cláusula 5a., numeral 5º y 37a del contrato de Fideicomiso y la Cuarta Resolución adoptada en la referida reunión núm. 1-2013, el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial instruyó a Fiduciaria Reservas, S. A., lo siguiente: Fiduciaria Reservas, S. A., por cuenta y orden del Fideicomiso RD Vial, comenzando el 15 de diciembre de 2013, asumirá los servicios de recaudo, por los cuales cobraría la siguiente tarifa:

- (a) Por administración basada en un porcentaje de los ingresos anuales por recaudación de tarifas de peajes igual a 1 % hasta RD\$2,000 millones y 0.7 % para las recaudaciones por encima de los RD\$2,000 millones;

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

1 Entidad que informa (continuación)

- (b) Por control, fiscalización, recaudo, guardia, vigilancia y manejo de valores en peajes, el cual consiste en un pago mensual de RD\$500,000 por cada estación de peaje hasta seis estaciones de peaje y RD\$450,000 mensuales por cada estación de peaje adicional.
- (c) Firmas de contratos; la suma de RD\$100,000 por cada firma de contrato correspondiente a licitaciones públicas.

Los honorarios de los apartados (b) y (c), descritos anteriormente, se actualizarán anualmente en base al índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso RD Vial recibió un aporte en efectivo de su fideicomitente, el Estado dominicano por un valor de RD\$2,500,000,000, mediante libramiento del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, en fecha 14 de agosto de 2020, para ser utilizado como capital de trabajo por el Fideicomiso RD Vial.

En fecha 9 de diciembre de 2021, el Estado dominicano suscribió un acuerdo con las entidades Autopistas del Nordeste, S. A. (ADN) y Boulevard Turístico del Atlántico S. A. (BTA) para la terminación anticipada de un contrato de concesión administrativa en régimen de peaje de la carretera Santo Domingo - Rincón de Molinillos. En dicho acuerdo se estableció como fecha efectiva de terminación el 22 de diciembre de 2021; fecha a partir de la cual el derecho de vía y la administración de los activos del proyecto serían adheridos a la estructura de administración de la infraestructura vial del Estado dominicano.

En fecha 9 de diciembre de 2021, el Presidente de la República Dominicana, mediante alocución nacional, informó que los peajes de la Autopista del Nordeste y el Boulevard Turístico del Atlántico (Marbella, Naranjal, Guaraguao y El Catey) se transferirían al Fideicomiso RD Vial, haciéndose efectiva esta transferencia el 22 de diciembre de 2021, fecha a partir de la cual el Fideicomiso RD Vial comenzó a percibir los ingresos derivados de esos peajes.

Al final del año terminado el 31 de diciembre de 2021, el Fideicomiso RD Vial registró como aporte de su fideicomitente el monto ascendente a RD\$61,620,165, correspondiente a los activos incluidos en la concesión que fueron establecidos en el acuerdo para la terminación anticipada del contrato de concesión administrativa en régimen de peaje de la carretera Santo Domingo - Rincón de Molinillos.

Para fines de notificaciones, el domicilio escogido por el Fideicomiso RD Vial es el de Fiduciaria Reservas, S. A., ubicado en la Avenida Roberto Pastoriza núm. 358, Torre Roberto Pastoriza, piso 7, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

2 Base de contabilidad

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La emisión de los estados financieros fue autorizada por Fiduciaria Reservas, S. A., en su calidad de administradora del patrimonio del Fideicomiso RD Vial, en fecha 24 de mayo de 2023. La aprobación final de dichos estados financieros debe ser efectuada por el Comité Técnico del Fideicomiso RD Vial.

3 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros están presentados en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda funcional del Fideicomiso RD Vial.

4 Uso de juicios y estimados

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

4.1 Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres en la estimación al 31 de diciembre de 2022, que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos y pasivos en el año que terminará el 31 de diciembre de 2023, se incluye en las notas 6.5 y 11 - activos intangibles - estimación del tráfico vehicular de las carreteras para fines de la determinación del gasto de amortización mediante el método de unidades producidas.

4.2 Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables del Fideicomiso RD Vial requieren la medición de los valores razonables, tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

4 Uso de juicios y estimados (continuación)

4.2 Medición de los valores razonables (continuación)

El Fideicomiso RD Vial cuenta con un marco de control establecido en la relación con la medición de los valores razonables. La gerencia financiera tiene la responsabilidad general de la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de nivel 3.

Cuando se utiliza información de terceros para medir los valores razonables, tales como cotizaciones de agencias de corretaje o de servicios de valuación, la gerencia financiera revisa regularmente las variables no observables significativas y los ajustes a la valuación. La gerencia financiera evalúa la evidencia obtenida de terceros para sustentar su conclusión de que las valuaciones cumplen los requerimientos de las políticas del Fideicomiso RD Vial, así como sobre el nivel de la jerarquía de valor razonable donde deben clasificarse.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, el Fideicomiso RD Vial utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados, incluidos en el nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).
- Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables utilizadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica, en su totalidad, en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

El Fideicomiso RD Vial reconoce las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

El Fideicomiso RD Vial únicamente presenta mediciones de valor razonable de activos y pasivos financieros en la nota 19 - instrumentos financieros - administración del riesgo financiero y valores razonables.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

5 Base de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

6 Principales políticas de contabilidad

El Fideicomiso RD Vial ha aplicado consistentemente las siguientes políticas de contabilidad a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

6.1 Saldos y transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a pesos dominicanos (RD\$) utilizando la tasa de cambio vigente en el mercado en la fecha de los estados financieros. Los ingresos y gastos incurridos en dólares estadounidenses (\$) se convierten usando la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la conversión de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se presentan como ganancia en cambio de moneda extranjera, formando parte de los ingresos (costos) financieros, neto en los estados de resultados que se acompañan.

6.2 Ingresos de actividades ordinarias

6.2.1 Recaudos por peajes

El Fideicomiso RD Vial reconoce los ingresos cuando el efectivo es recibido, que es cuando las personas hacen uso de las carreteras donde están ubicadas las estaciones de peaje. El ingreso proveniente por recargas de pase rápido se reconoce a medida que las personas hacen uso de las carreteras.

De conformidad con la Ley núm. 278 del 8 de marzo de 1972, el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), controla y regula las tarifas que se cobran en las diferentes estaciones de peaje, las cuales son aplicadas al público en general.

Cualquier otro ingreso es reconocido por el Fideicomiso RD Vial en el momento en que se devenga y se reconocen en los resultados utilizando el método de lo devengado.

6.3 Ingresos (costos) financieros

6.3.1 Ingresos financieros

Los ingresos comprenden los intereses devengados sobre el efectivo en bancos y las inversiones. Los ingresos y costo por intereses se reconocen utilizando el método de interés efectivo.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.3 Ingresos (costos) financieros (continuación)

6.3.1 Ingresos financieros (continuación)

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los pagos o cobros de efectivo futuros estimados durante la vida esperada del instrumento financiero.

Al calcular el ingreso se aplica la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto del activo (cuando el activo no tiene deterioro crediticio. No obstante, para los activos financieros con deterioro crediticio, posterior al reconocimiento inicial, el ingreso por intereses se calcula aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si el activo deja de tener deterioro, el cálculo del ingreso por intereses vuelve a la base bruta.

6.3.2 Costos financieros

Los costos financieros, neto comprenden los intereses generados sobre la deuda a largo plazo, los bonos por pagar y pasivos por arrendamientos, la amortización del costo de emisión de la deuda y la ganancia (pérdida) en cambio de moneda extranjera, neta.

Los costos por intereses se reconocen utilizando el método de interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los pagos o cobros de efectivo futuros estimados durante la vida esperada del instrumento financiero.

Al calcular el gasto por intereses se aplica la tasa de interés efectiva al costo amortizado del pasivo.

El Fideicomiso RD Vial capitaliza los costos de emisión de deuda, tales como comisiones, gastos de cierre, legales y otros costos relacionados con la emisión de deuda, descritos en la nota 14.

Estos costos son amortizados como un ajuste al costo de intereses durante el plazo de la deuda, utilizando el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas en cambio de moneda extranjera son presentadas compensando los montos correspondientes como ingresos o costos financieros, dependiendo de si los movimientos en moneda extranjera están en una posición de ganancia o pérdida neta.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.4 Impuesto sobre la renta

El Fideicomiso RD Vial está exento del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio sobre bienes de capital, reservas y demás operaciones que realicen o sean hechas a su favor o a cargo del patrimonio fideicomitado.

En fecha 6 de enero de 2015, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió la Resolución núm. 81996, exonerando al Fideicomiso RD Vial del impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS), así como también el impuesto sobre la renta, impuesto selectivo al consumo y cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel o arbitrio de cualquier naturaleza, establecido por el marco legal de la República Dominicana.

6.5 Activo intangible

El activo intangible incluye los derechos recibidos del Estado dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de peajes de la red vial principal de la República Dominicana y los programas informáticos.

6.5.1 Reconocimiento y medición

Los derechos recibidos del Estado dominicano son medidos a su costo de adquisición menos amortización acumulada, de conformidad con la NIC 38 *Activos Intangibles*.

Para su reconocimiento inicial al momento de la creación del Fideicomiso RD Vial, el costo de los derechos recibidos del Estado dominicano fue determinado con base en el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso RD Vial, por trabajos de construcción, mantenimiento mayor y expansión de la red vial de la República Dominicana que se habían realizado a través del MOPC antes de la creación del Fideicomiso RD Vial.

Los programas informáticos son medidos al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si alguna.

6.5.2 Desembolsos subsecuentes

Los desembolsos subsecuentes por la adquisición de nuevos derechos a través de trabajos de construcción o mantenimiento mayor de la red vial que realice el Fideicomiso RD Vial se reconocen como activo intangible a su valor razonable, siguiendo los lineamientos de la NIC 38 *Activos Intangibles*.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.5 Activo intangible (continuación)

6.5.3 Amortización

La amortización de los derechos recibidos del Estado dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de peajes de la red vial principal de la República Dominicana se calcula con base en el método de unidades producidas, en el que la unidad de producción es el número de usuarios de las carreteras, los cuales son determinados con base en el tráfico vehicular estimado durante el período del Fideicomiso RD Vial, el cual es de 30 años.

El Fideicomiso RD Vial entiende que el método de amortización basado en unidades producidas provee un mejor estimado de la amortización del activo intangible, ya que este se basa en el uso de la red vial sobre la cual se obtuvieron los derechos.

La vida útil de los programas informáticos es de cinco años y su amortización se reconoce en los resultados utilizando el método de línea. El método de amortización y la vida útil son revisados al final de cada período y se ajustan de ser necesario.

6.6 Activos por derecho a uso, propiedad, mobiliario y equipos y depreciación

6.6.1 Reconocimiento y medición

Los activos por derecho a uso, propiedad, mobiliario y equipos son medidos al costo de adquisición menos la depreciación acumulada.

El costo incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición del activo. El programa de computación adquirido, el cual está integrado a la funcionalidad del equipo relacionado, se contabiliza incluido como parte del componente de los activos por derecho a uso, propiedad, mobiliario y equipos.

Cualquier ganancia o pérdida originada en la disposición de un elemento de los activos por derecho a uso, propiedad, mobiliario y equipos, calculada como la diferencia entre el precio obtenido de la disposición y el importe en libros del elemento, se reconoce en los resultados.

6.6.2 Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores se capitalizan solo si es probable que el Fideicomiso RD Vial reciba los beneficios económicos futuros asociados con los costos. Las reparaciones y mantenimientos continuos se reconocen en los resultados cuando se incurren.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.6 Activos por derecho a uso, propiedad, mobiliario y equipos y depreciación (continuación)

6.6.3 Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable que corresponde al costo del activo y se reconoce en los resultados utilizando el método de línea recta con base en la vida útil estimada de cada componente de activos por derecho a uso, propiedad, mobiliario y equipos, puesto que estas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con cada activo.

Un resumen de los tipos de activos y sus años de vida útil es como sigue:

<u>Descripción</u>	<u>Años de vida útil</u>
Activos por derecho a uso	5
Edificio	30
Mobiliario y equipos de oficina	5
Equipos de transporte	<u>5</u>

Los métodos de depreciación y la vida útil son revisados en cada fecha de reporte y se ajustan, si es necesario.

6.7 Instrumentos financieros

6.7.1 Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por cobrar e instrumentos de deudas emitidos se reconocen inicialmente cuando se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando el Fideicomiso RD Vial se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo, a menos que sea una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo, o un pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como: al costo amortizado, al valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de deuda, al valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de patrimonio, o al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros - evaluación del modelo de negocio

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si el Fideicomiso RD Vial cambia su modelo de negocio para gestionar los activos financieros, en cuyo caso, todos los activos financieros afectados son reclasificados el primer día del primer período sobre el que se informa, posterior al cambio en el modelo de negocio.

Un activo financiero se mide al costo amortizado si cumple con las condiciones siguientes y no está medido al valor razonable con cambios en resultados:

- ♦ El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivo contractuales.
- ♦ Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Una inversión de deuda se mide al valor razonable con cambios en otro resultado integral, si cumple con las condiciones siguientes y no está designada como al valor razonable con cambios en resultados:

- ♦ El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra mediante la recopilación de flujos de efectivo contractuales y vendiendo los activos financieros.
- ♦ Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no se mantiene para negociar, el Fideicomiso RD Vial puede realizar una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otro resultado integral. Esta elección se realiza sobre una base de inversión por inversión.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - evaluación del modelo de negocio (continuación)

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, tal como se describe anteriormente, se miden al valor razonable con cambios en resultados. Esto incluye todos los activos financieros derivados. En el reconocimiento inicial, el Fideicomiso RD Vial puede designar irrevocablemente un activo financiero que de otra manera cumple con los requisitos de estar medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados, si al hacerlo, se elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento que surgiría en otro caso.

El Fideicomiso RD Vial realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el que se mantiene un activo financiero a un nivel de cartera, debido a que esto refleja la manera en que se gestiona el negocio y en el que se entrega la información a la gerencia. La información considerada incluye:

- ♦ Las políticas y objetivos establecidos para la cartera y el funcionamiento de esas políticas en la práctica. Estos incluyen si la estrategia de la gerencia se enfoca en obtener ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de tasa de interés particular, hacer coincidir la duración de los activos financieros con la de los pasivos relacionados o las salidas de efectivo esperadas, o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos.
- ♦ Cómo se evalúa el rendimiento de la cartera y se informa a la administración del Fideicomiso RD Vial.
- ♦ Los riesgos que afectan el rendimiento del modelo de negocio, y los activos financieros mantenidos dentro de ese modelo, y cómo se gestionan esos riesgos.
- ♦ Cómo se retribuye a los gestores del negocio, por ejemplo, si la compensación se basa en el valor razonable de los activos administrados o en los flujos de efectivo contractuales recaudados.
- ♦ La frecuencia, el volumen y el calendario de ventas de activos financieros en períodos anteriores, las razones de dichas ventas y las expectativas sobre la actividad futura de ventas.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - evaluación del modelo de negocio (continuación)

Las transferencias de activos financieros a terceros en transacciones que no califican para la baja en cuentas no se consideran ventas para este propósito de acuerdo con el reconocimiento continuo del Fideicomiso RD Vial de los activos.

Los activos financieros que son mantenidos para negociar o se administran y cuyo desempeño se evalúa sobre una base de valor razonable se miden al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros - evaluación si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses

Para los fines de esta evaluación, el principal se define como el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El interés se define como la contraprestación por el valor temporal del dinero y el riesgo de crédito asociado con el monto principal pendiente durante un período de tiempo particular y para otros riesgos y costos de préstamos básicos, por ejemplo, riesgo de liquidez y costos administrativos, así como un margen de beneficio.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de capital e intereses, el Fideicomiso RD Vial considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar, si el activo financiero contiene una condición contractual que podría cambiar el calendario o el monto de flujos de efectivo contractuales que no cumplirían con esta condición. Al hacer esta evaluación el Fideicomiso RD Vial considera:

- ♦ Hechos contingentes que cambiaron el importe o el calendario de los flujos de efectivo.
- ♦ Términos que pudieran ajustar la tasa del cupón contractual, incluidas las características de tasa variable.
- ♦ Características de pago anticipado y prórroga.
- ♦ Términos que limitan la reclamación del Fideicomiso RD Vial a los flujos de efectivo de activos específicos, por ejemplo: características sin recursos.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - evaluación si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses (continuación)

Una característica del pago anticipado es consistente con el criterio de únicamente pago del principal y los intereses, si el importe del pago anticipado representa sustancialmente los montos no pagados de capital e intereses sobre el monto principal pendiente, el cual puede incluir compensaciones adicionales razonables para la cancelación anticipada del contrato.

Adicionalmente, en el caso de un activo financiero adquirido con un descuento o una prima con respecto a su valor nominal contractual, una característica que permite o requiere el pago anticipado de un importe que represente sustancialmente la cantidad al valor nominal contractual más los intereses contractuales devengados, pero no pagados, que también puede incluir una compensación adicional razonable por terminación anticipada, se considera consistente con este criterio si el valor razonable de la característica de pago anticipado es insignificante en el reconocimiento inicial.

Activos financieros - medición posterior, ganancias y pérdidas

Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier ingreso por intereses o dividendos se reconocen en resultados.

Activos financieros al costo amortizado

Estos activos se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El costo amortizado se reduce por pérdidas por deterioro. Los ingresos por intereses, las ganancias y pérdidas por cambio de moneda extranjera y el deterioro se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida por baja en cuentas se reconoce en resultados.

El efectivo y los equivalentes de efectivo y las inversiones se incluyen en esta categoría.

Inversiones de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Los ingresos por intereses calculados utilizando el método de interés efectivo, las ganancias y pérdidas en divisas y el deterioro se reconocen en resultados.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.7 Instrumentos financieros (continuación)

6.7.2 Clasificación y medición posterior (continuación)

Activos financieros - medición posterior, ganancias y pérdidas (continuación)

Inversiones de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral (continuación)

Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otros resultados integrales. Cuando hay baja en cuentas, las ganancias y pérdidas acumuladas en otro resultado integral se reclasifican a utilidad o pérdida.

Inversiones de patrimonio al valor razonable con cambios en otro resultado integral

Estos activos se miden posteriormente al valor razonable. Los dividendos se reconocen como ingresos en resultados a menos que el dividendo represente claramente una recuperación de parte del costo de la inversión. Otras ganancias y pérdidas netas se reconocen en otros resultados integrales y nunca se reclasifican a utilidad o pérdida.

6.7.3 Pasivos financieros no derivados - medición

Los pasivos financieros no derivados son reconocidos inicialmente a su valor razonable menos cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se medían al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

6.8 Deterioro del valor

6.8.1 Activos financieros no derivados

Instrumentos financieros y activos del contrato

El Fideicomiso RD Vial reconoce correcciones de valor para pérdidas crediticias esperadas por:

- ♦ Activos financieros medidos al costo amortizado.
- ♦ Inversiones de deuda medidas al valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- ♦ Activos del contrato.

El Fideicomiso RD Vial mide las correcciones de valor por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, excepto cuando se mide al importe de las pérdidas crediticias esperadas de 12 meses:

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8 Deterioro del valor (continuación)

6.8.1 Activos financieros no derivados (continuación)

Instrumentos financieros y activos del contrato (continuación)

- ♦ Instrumentos de deuda que se determinan que tienen un riesgo de crédito bajo a la fecha de presentación.
- ♦ Otros instrumentos de deuda y saldos bancarios para los que el riesgo crediticio, es decir, el riesgo de que ocurra incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero, no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

Las correcciones del valor por cuentas por cobrar comerciales y activos del contrato siempre se miden a un importe igual de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial al estimar las pérdidas crediticias esperadas, el Fideicomiso RD Vial considera información razonable y confiable que sea relevante y esté disponible sin costo o esfuerzo indebido. Esta incluye información y análisis cuantitativos y cualitativos, basados en la experiencia histórica del Fideicomiso RD Vial y la evaluación crediticia informada, incluida la información prospectiva.

El Fideicomiso RD Vial asume que el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente si tiene una mora de más de 120 días.

El Fideicomiso RD Vial considera que un activo financiero está en incumplimiento cuando:

- ♦ No es poco probable que el prestatario pague sus obligaciones de crédito en su totalidad, sin un recurso de acciones, tales como ejecutar una garantía.
- ♦ El activo financiero tiene más de 120 días de vencimiento.

El Fideicomiso RD Vial considera que un instrumento de deuda tiene un riesgo crediticio bajo cuando su calificación de riesgo crediticio es equivalente a la definición globalmente entendida de grado de inversión.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida son las que resultan de todos los posibles sucesos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8 Deterioro del valor (continuación)

6.8.1 Activos financieros no derivados (continuación)

Instrumentos financieros y activos del contrato (continuación)

Las pérdidas crediticias esperadas de 12 meses son la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que proceden de sucesos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que están posiblemente dentro de 12 meses después de la fecha de presentación, o un período más corto, si la vida útil esperada del instrumento es inferior a 12 meses.

El período máximo considerado al estimar las pérdidas crediticias esperadas es el período contractual máximo durante el cual el Fideicomiso RD Vial está expuesta al riesgo de crédito.

Medición de las pérdidas crediticias esperadas

Las pérdidas crediticias esperadas son una estimación ponderada de probabilidad de pérdidas crediticias. Las pérdidas crediticias se miden como el valor presente de todas las insuficiencias de efectivo, es decir, la diferencia entre los flujos de efectivo adeudados a la entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que el Fideicomiso RD Vial espera recibir.

Las pérdidas crediticias esperadas se descuentan a la tasa de interés efectiva del activo financiero.

Activos financieros con deterioro crediticio

En cada fecha de presentación de los estados financieros, el Fideicomiso RD Vial evalúa si los activos financieros contabilizados al costo amortizado y los valores de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral tienen deterioro crediticio. Un activo financiero tiene deterioro crediticio cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

Las evidencias de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluyen los siguientes datos observables:

- ♦ Dificultades financieras significativas del emisor o prestatario.
- ♦ Un incumplimiento de contrato, como un incumplimiento de pago o con más de 120 días de vencimiento.
- ♦ La reestructuración de un préstamo o adelanto por parte del Fideicomiso RD Vial en términos que esta no consideraría de otra manera.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8 Deterioro del valor (continuación)

6.8.1 Activos financieros no derivados (continuación)

Activos financieros con deterioro crediticio (continuación)

- ♦ Es probable que el prestatario entre en quiebra u otra reorganización financiera.
- ♦ La desaparición de la garantía de un mercado activo por dificultades financieras.

Presentación de la corrección de valor de pérdidas esperadas en el estado de situación financiera

Las estimaciones para pérdidas de valor para los activos financieros medidos al costo amortizado se deducen del valor en libros bruto de los activos.

Para el caso de los instrumentos de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral, la estimación para pérdidas se carga a resultados y se reconoce en otro resultado integral.

Castigo

El importe en libros bruto de un activo financiero se castiga cuando el Fideicomiso RD Vial no tiene expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una parte del mismo. Para los clientes individuales, el Fideicomiso RD Vial tiene una política de cancelación del valor bruto en libros cuando el activo financiero tiene un vencimiento de 120 días basado en la experiencia histórica de recuperaciones de activos similares. Para los clientes corporativos, el Fideicomiso RD Vial realiza una evaluación individual con respecto al momento y la cantidad de la cancelación en función de si existe una expectativa razonable de recuperación. El Fideicomiso RD Vial no espera una recuperación significativa de la cantidad cancelada. Sin embargo, los activos financieros que se dan de baja aún podrían estar sujetos a actividades de cumplimiento para respetar los procedimientos del Fideicomiso RD Vial para la recuperación de los montos adeudados.

6.8.2 Activos no financieros

Al final de cada período sobre los que se informa, el Fideicomiso RD Vial revisa los importes en libros de sus activos no financieros, para determinar si existía algún indicio de deterioro del valor. Si existen tales indicios, entonces se estimaba el importe recuperable del activo.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.8 Deterioro del valor (continuación)

6.8.2 Activos no financieros (continuación)

Para la evaluación de deterioro del valor, los activos son agrupados en el grupo más pequeño de activos que generan entradas de efectivo por su uso continuo, y que son significativamente independientes de las entradas de efectivo derivadas de otros activos o unidades generadoras de efectivo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor valor entre su valor en uso y su valor razonable menos los costos de venta. El valor en uso se basa en los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que reflejaba las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo o la unidad generadora de efectivo.

Se reconoce una pérdida por deterioro del valor, si el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

Las pérdidas por deterioro del valor se reconocen en los resultados. Estas pérdidas se distribuyen en primer lugar, para reducir el importe en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo, y para reducir el importe en libros de los demás activos sobre una base de prorrateo.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida con respecto a la plusvalía no se reversa. Para los otros activos, una pérdida por deterioro se reversaba solo hasta el importe del activo que no exceda al importe en libros que podría haberse obtenido, neto de amortización o depreciación, si no se habría reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo.

6.9 Otros activos

Los otros activos corresponden a los depósitos otorgados por concepto de contrato de alquiler, los cuales se encuentran registrados al costo.

6.10 Avances a proveedores

Corresponden principalmente a los avances efectuados a proveedores de bienes y servicios, los cuales son cargados a esta cuenta y compensados posteriormente al recibir la cubicación o servicios.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.11 Gastos pagados por anticipado

Los gastos pagados por anticipado corresponden principalmente a la póliza de seguro. Estos se cargan al gasto en la medida en que se consumen.

6.12 Provisiones

Se reconoce una provisión si, como resultado de un suceso pasado, el Fideicomiso RD Vial tiene una obligación presente, legal o implícita de la que puede hacerse un estimado fiable, y es probable que se necesiten utilizar recursos que involucran beneficios económicos para cancelarla.

6.13 Beneficio en operación

El beneficio en operación es el resultado generado por las principales actividades continuas del Fideicomiso RD Vial que generan ingresos, así como otros ingresos y gastos relacionados con las actividades operativas. El beneficio en operación excluye los ingresos (costos) financieros, neto.

6.14 Medición de valor razonable

Valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en la fecha de medición en una transacción ordenada entre participantes del mercado principal, o, en su ausencia, el mercado más ventajoso al que tiene acceso el Fideicomiso RD Vial en esa fecha. El valor razonable de un pasivo refleja el efecto del riesgo de incumplimiento.

Cuando está disponible, el Fideicomiso RD Vial mide el valor razonable de un instrumento financiero utilizando precios cotizados en un mercado activo para ese instrumento financiero. Un mercado se considera activo si las transacciones para activos y pasivos ocurren con la suficiente frecuencia y volumen para proveer información de precios sobre una base continua.

Si no hay precios cotizados en un mercado activo, el Fideicomiso RD Vial utiliza técnicas de valoración que maximizan el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizan el uso de datos de entrada no observables. La técnica de valoración seleccionada incorpora todos los factores que los participantes del mercado tomarían en consideración al ponerle precio a la transacción.

Cuando un activo o un pasivo medidos al valor razonable tienen un precio de oferta y un precio de demanda, el Fideicomiso RD Vial mide los activos y posiciones largas al precio de oferta, y los pasivos y posiciones cortas al precio de demanda.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

6 Principales políticas de contabilidad (continuación)

6.14 Medición de valor razonable (continuación)

La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero en el reconocimiento inicial es normalmente el precio de transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida.

Cuando el Fideicomiso RD Vial determina que el valor razonable en el reconociendo inicial es diferente del precio de transacción y este es evidenciado por un precio cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico, o bien, determinado con base en una técnica de valoración para la cual ningún dato de entrada no observable se considera insignificante en relación con la medición, entonces el instrumento financiero se mide inicialmente al valor razonable, ajustado para diferir la diferencia entre el valor razonable en el reconociendo inicial y el precio de transacción.

Posteriormente, la diferencia se reconoce en los resultados utilizando una base apropiada y durante el plazo del instrumento, pero no después que la valuación esté totalmente soportada por datos observables de entrada en el mercado o la transacción esté cerrada.

7 Normas emitidas, pero aún no efectivas

Una serie de nuevas normas son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1ro. de enero de 2022 y su aplicación anticipada está permitida; sin embargo, la siguiente norma nueva o sus modificaciones, no han sido aplicadas anticipadamente por el Fideicomiso RD Vial en la preparación de estos estados financieros.

a) Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una transacción - (enmiendas a la NIC 12)

Las enmiendas reducen el alcance de la exención del reconocimiento inicial para excluir transacciones que dan lugar a arrendamientos de diferencias temporarias iguales que se compensan y pasivos por desmantelamiento. Las modificaciones se aplican a los períodos anuales que comiencen a partir del 1ro. de enero de 2023. Para arrendamientos y pasivos por desmantelamiento, los activos y pasivos por impuestos diferidos asociados deberán reconocerse desde el comienzo del primer período comparativo presentado con cualquier efecto acumulativo reconocido como ajuste a los beneficios acumulados u otros componentes del patrimonio a esa fecha. Para todas las demás transacciones, las modificaciones se aplican a las transacciones que ocurren después del comienzo del primer período presentado.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

7 Normas emitidas, pero aún no efectivas (continuación)

b) Clasificación de pasivos como corriente o no corrientes (modificaciones a la NIC 1)

Las enmiendas, tal como se emitieron en el 2020, tienen como objetivo aclarar los requisitos para determinar si un pasivo es corriente o no corriente, y se aplican para el período anual sobre el que se informa, el cual comienza a partir del 1ro. de enero de 2023. Sin embargo, el IASB ha propuesto posteriormente modificaciones adicionales a la NIC 1 y el aplazamiento de la fecha de vigencia de las modificaciones de 2020 hasta el 1ro. de enero de 2024 como máximo.

c) Otras normas

No se espera que las siguientes normas nuevas o enmiendas a normas tengan un efecto material en los estados financieros del Fideicomiso RD Vial:

- ◆ NIIF 17 *Contratos de Seguro* y sus modificaciones.
- ◆ Información a revelar sobre políticas contables (enmiendas a la NIC 1 y NIIF 2).
- ◆ Definiciones de estimaciones contables (enmiendas a la NIC 8).

8 Efectivo y equivalentes de efectivo

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Efectivo en caja	4,201,054	3,969,054
Efectivo en bancos (i)	746,320,070	25,594,028,421
Depósitos a plazo (ii)	<u>9,441,928,014</u>	<u>-</u>
	10,192,449,138	25,597,997,475
Intereses por cobrar (ii)	<u>50,665,039</u>	<u>-</u>
	<u>10,243,114,177</u>	<u>25,597,997,475</u>

- (i) El efectivo en bancos corresponde a depósitos en cuentas corrientes en bancos locales.
- (ii) Corresponden a certificados de depósitos en un banco local con vencimientos menores de 90 días. Estos certificados generan intereses a una tasa anual que oscila entre 6.25 % y 7.70 %. Los intereses generados por estos depósitos durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022 fue de aproximadamente RD\$749,500,000, los cuales se incluyen como parte de los intereses ganados en el renglón de ingresos (costos) financieros, neto en el estado de resultados de ese año que se acompaña. Al 31 de diciembre de 2022 estos certificados de depósitos devengan intereses por cobrar por un monto de RD\$50,665,039.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

9 Inversiones

Corresponden a certificados de depósitos en un banco local. Estos instrumentos generaron intereses a tasas anuales de 6.25 %. Los ingresos generados por este concepto durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022, ascendieron a aproximadamente RD\$61,500,000, y se presentan en el renglón de ingresos (costos) financieros, netos calculados usando el método de interés efectivo en el estado de resultados de ese año que se acompaña. Al 31 de diciembre de 2022 estos certificados de depósitos devengan intereses por cobrar por un monto de RD\$31,597,222.

10 Saldos y transacciones con entes relacionados

Un resumen de los saldos mantenidos y las transacciones realizadas con entes relacionados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y durante los años terminados en esas fechas, se presenta a continuación:

Saldos:

	Efectivo y equivalentes de efectivo (a)	Deuda a largo plazo (b)	Cuentas por pagar (c)
2022			
Fiduciaria Reservas, S. A. (**)	-	-	22,000,000
Seguros Banreservas, S. A. (**)	-	-	10,062,133
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) (*)	-	-	240,502,198
Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples (**)	<u>10,132,958,813</u>	<u>23,315,285,188</u>	-
	<u>10,132,958,813</u>	<u>23,315,285,188</u>	<u>272,564,331</u>
2021			
Fiduciaria Reservas, S. A. (**)	-	-	14,702,668
Seguros Banreservas, S. A. (**)	-	-	1,496,628
Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples (**)	<u>25,535,966,664</u>	<u>25,834,646,652</u>	-
	<u>25,535,966,664</u>	<u>25,834,646,652</u>	<u>16,199,296</u>

* Fideicomitente.

** Otros entes relacionados.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

10 Saldos y transacciones con entes relacionados (continuación)

Transacciones:

Un resumen de las transacciones realizadas por el Fideicomiso RD Vial con entes relacionados durante los años 2022 y 2021, es como sigue:

	<u>Honorarios fiduciarios (d)</u>	<u>Costo de intereses (e)</u>	<u>Intereses ganados (f)</u>	<u>Pólizas de seguros (c)</u>	<u>Préstamos pagados</u>	
Fiduciaria Reservas, S. A. Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples	178,199,052	-	-	-	-	
Estado dominicano	-	2,110,033,310	832,775,287	-	2,500,000,000	
Seguros Reservas, S. A.	-	-	-	25,600,507	-	
	<u>178,199,052</u>	<u>2,110,033,310</u>	<u>832,775,287</u>	<u>25,600,507</u>	<u>2,500,000,000</u>	
	<u>Honorarios fiduciarios (d)</u>	<u>Costo de intereses (e)</u>	<u>Intereses ganados (f)</u>	<u>Pólizas de seguros (c)</u>	<u>Aportes del fideicomitente (nota 1)</u>	<u>Préstamos obtenidos</u>
2021						
Fiduciaria Reservas, S. A. Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples	125,038,040	-	-	-	-	
Estado dominicano	-	2,578,238,675	810,775,287	-	2,500,000,000	
Seguros Reservas, S. A.	-	-	-	20,510,180	61,620,165	
	<u>125,038,040</u>	<u>2,578,238,675</u>	<u>810,775,287</u>	<u>20,510,180</u>	<u>61,620,165</u>	
	<u>125,038,040</u>	<u>2,578,238,675</u>	<u>810,775,287</u>	<u>20,510,180</u>	<u>61,620,165</u>	

- (a) Corresponde a saldos en cuentas corrientes y en depósitos a plazo con esta entidad relacionada. Los depósitos a plazos presentan intereses por cobrar por aproximadamente RD\$51,000,000, se presentan como tal dentro del renglón de efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera a esa fecha que se acompaña.
- (b) Corresponde a deuda a largo plazo (incluyendo porción corriente) no garantizada obtenida con esta entidad relacionada (ver la nota 13).
- (c) Las cuentas por pagar a Fiduciaria Reservas, S. A. corresponden a honorarios por concepto de prestación de servicios de administración del Fideicomiso RD Vial y del control, fiscalización, recaudo, guarda, vigilancia y manejo de valores en peajes, de conformidad con lo establecido en el contrato de Fideicomiso y pagos realizados por la fiduciaria en nombre del Fideicomiso RD Vial. Las cuentas por pagar y transacciones con Seguros Reservas, S. A. corresponden a póliza de seguro sobre ciertos activos del Fideicomiso RD Vial. Las cuentas por pagar al MOPC corresponden a retenciones realizadas a los contratistas de obras viales del Fideicomiso RD Vial por concepto de supervisión de obras, la cual es ejercida por el MOPC.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

10 Saldos y transacciones con entes relacionados (continuación)

- (d) Durante los años 2022 y 2021, los honorarios fiduciarios se incluyen como tal en el renglón de costos de servicios y gastos operacionales en los estados de resultados que se acompañan.
- (e) Durante los años 2022 y 2021, los gastos de intereses generados por los préstamos con el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, se incluyen como parte de los costos de intereses en el renglón ingresos (costos) financieros en los estados de resultados de esos años que se acompañan.
- (f) Corresponden a intereses ganados sobre el efectivo en banco y por depósitos a plazos. Estos intereses se presentan como parte de los intereses ganados en el renglón de ingresos (costos) financieros, neto de los estados de resultados de esos años que se acompañan.

11 Activos intangibles, neto

Un resumen de los activos intangibles, neto al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Derechos recibidos (a)	41,085,680,737	31,358,326,232
Mejoras estaciones peajes	52,253,912	14,802,702
Programas informáticos	<u>58,800,385</u>	<u>78,096,054</u>
	<u>41,196,735,034</u>	<u>31,451,224,988</u>

- (a) Corresponden a los derechos recibidos del Estado dominicano sobre los ingresos por cobro y recaudación de peajes de la red vial principal de la República Dominicana.

Un movimiento de los activos intangibles y su depreciación acumulada durante los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, es como sigue:

	<u>Derechos recibidos</u>	<u>Mejoras estaciones peajes</u>	<u>Programas informáticos</u>	<u>Total</u>
2022				
<u>Costos:</u>				
Saldos al inicio del año	34,411,601,172	28,583,422	117,587,749	34,557,772,343
Adiciones (i)	<u>10,561,429,084</u>	<u>49,429,690</u>	<u>-</u>	<u>10,610,858,774</u>
Saldo final	<u>44,973,030,256</u>	<u>78,013,112</u>	<u>117,587,749</u>	<u>45,168,631,117</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

11 Activos intangibles, neto (continuación)

	<u>Derechos recibidos</u>	<u>Mejoras estaciones peajes</u>	<u>Programas informáticos</u>	<u>Total</u>
<u>Amortización:</u>				
Saldos al inicio del año	(3,053,274,940)	(13,780,720)	(39,491,695)	(3,106,547,355)
Cargo del año	<u>(834,074,579)</u>	<u>(11,978,480)</u>	<u>(19,295,669)</u>	<u>(865,348,728)</u>
Saldo final	<u>(3,887,349,519)</u>	<u>(25,759,200)</u>	<u>(58,787,364)</u>	<u>(3,971,896,083)</u>
Activo intangible, neto	<u>41,085,680,737</u>	<u>52,253,912</u>	<u>58,800,385</u>	<u>41,196,735,034</u>
2021				
<u>Costos:</u>				
Saldos al inicio del año	32,710,628,670	28,583,422	33,138,728	32,772,350,820
Adiciones (i)	<u>1,700,972,502</u>	<u>-</u>	<u>84,449,021</u>	<u>1,785,421,523</u>
Saldo final	<u>34,411,601,172</u>	<u>28,583,422</u>	<u>117,587,749</u>	<u>34,557,772,343</u>
<u>Amortización:</u>				
Saldos al inicio del año	(2,407,075,345)	(7,483,656)	(23,184,415)	(2,437,743,416)
Cargo del año	<u>(646,199,595)</u>	<u>(6,297,064)</u>	<u>(16,307,280)</u>	<u>(668,803,939)</u>
Saldo final	<u>(3,053,274,940)</u>	<u>(13,780,720)</u>	<u>(39,491,695)</u>	<u>(3,106,547,355)</u>
Activo intangible, neto	<u>31,358,326,232</u>	<u>14,802,702</u>	<u>78,096,054</u>	<u>31,451,224,988</u>

(i) Las adiciones corresponden principalmente a los derechos recibidos del Estado dominicano por la construcción y ampliación de la carretera Navarrete - Puerto Plata, Circunvalación Empalme Norte - Sur, carretera Barahona - Enriquillo, Circunvalación de Santo Domingo Tramo I - Autovía Cibao - Haina, ampliación Autopistas Las Américas, tramo Boca Chica-La Caleta y la Circunvalación Empalme Norte - Sur, San Juan de la Maguana, Circunvalación Azua, Circunvalación Baní, remodelación y ampliación autopista Duarte, Circunvalación San Francisco de Macorís y avenida Ecológica, entre otras. El importe de estos derechos fue determinado con base en el importe de las obligaciones con contratistas asumidas por el Fideicomiso RD Vial.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

11 Activos intangibles, neto (continuación)

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Fideicomiso RD Vial mantiene avances a proveedores por un monto de RD\$1,415,870,001 y RD\$863,644,383, respectivamente, por concepto de anticipos o adelantos de efectivo para la construcción, ampliación, señalización y mantenimientos menores de las carreteras que componen el derecho a uso del intangible, los cuales, luego de ser cubricados o facturados, forman parte del intangible.

12 Propiedad, mobiliario y equipos, neto

Un movimiento de los activos por derecho a uso, propiedad, mobiliario y equipos y la depreciación acumulada durante los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, es como sigue:

	<u>Mobiliario y equipos de oficina</u>	<u>Equipo de transporte</u>	<u>Edificio</u>	<u>Total</u>
2022				
<u>Costos de adquisición:</u>				
Saldos al inicio del año	112,884,498	687,921,339	135,022,184	935,828,021
Adiciones (i)	<u>18,531,212</u>	<u>180,280,412</u>	<u>-</u>	<u>198,811,624</u>
Saldo final	<u>131,415,710</u>	<u>868,201,751</u>	<u>135,022,184</u>	<u>1,134,639,645</u>
<u>Depreciación acumulada:</u>				
Saldos al inicio del año	(64,794,318)	(519,786,313)	(11,850,165)	(596,430,796)
Cargos del año	<u>(22,496,765)</u>	<u>(106,723,980)</u>	<u>(7,011,124)</u>	<u>(136,231,869)</u>
Saldos al final del año	<u>(87,291,083)</u>	<u>(626,510,293)</u>	<u>(18,861,289)</u>	<u>(732,662,665)</u>
Propiedad, mobiliario y equipos, neto	<u>44,124,627</u>	<u>241,691,458</u>	<u>116,160,895</u>	<u>401,976,980</u>
2021				
<u>Costos de adquisición:</u>				
Saldos al inicio del año	94,747,767	677,343,066	37,682,532	809,773,365
Reclasificaciones	-	-	12,379,777	12,379,777
Adiciones (i)	<u>18,136,731</u>	<u>10,578,273</u>	<u>84,959,875</u>	<u>113,674,879</u>
Saldo final	<u>112,884,498</u>	<u>687,921,339</u>	<u>135,022,184</u>	<u>935,828,021</u>
<u>Depreciación acumulada:</u>				
Saldos al inicio del año	(46,730,917)	(412,741,380)	(852,073)	(460,324,370)
Cargos del año	<u>(18,063,401)</u>	<u>(107,044,933)</u>	<u>(10,998,092)</u>	<u>(136,106,426)</u>
Saldos al final del año	<u>(64,794,318)</u>	<u>(519,786,313)</u>	<u>(11,850,165)</u>	<u>(596,430,796)</u>
Propiedad, mobiliario y equipos, neto	<u>48,090,180</u>	<u>168,135,026</u>	<u>123,172,019</u>	<u>339,397,225</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

12 Propiedad, mobiliario y equipos, neto (continuación)

- (i) Las adiciones corresponden a la adquisición de edificios, mobiliario de oficina y equipos de transporte para el funcionamiento de los espacios administrativos, exclusivamente del Fideicomiso RD Vial. Al 31 de diciembre de 2021, incluye un monto de RD\$61,620,165 correspondientes a la propiedad, mobiliario y equipos recibidos en la transferencia de los peajes de la Autopista del Nordeste y Boulevard Turístico del Atlántico (Marbella, Naranjal, Guaraguao y El Catey) (ver nota 1).

13 Deuda a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, corresponde a préstamos obtenidos con el Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples (el Banco) entre los años 2018 y 2021, por un valor inicial de RD\$21,632,326,481 en el año 2018, hasta llegar a un valor de RD\$25,834,646,652 en el año 2021. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 estos préstamos causaron un interés anual de un 9 %, el cual es pagadero mensualmente y mantenían un período de gracia original del capital de tres años hasta septiembre del 2022, y a partir del cuarto año, pagará cuotas mensuales y consecutivas de capital e intereses hasta su vencimiento en junio del 2029.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la composición de la deuda a largo plazo es como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Deuda a largo plazo, incluyendo porción corriente	<u>23,315,285,188</u>	<u>25,834,646,652</u>
Menos porción corriente:		
Intereses por pagar	-	(19,361,464)
Porción corriente	<u>(2,764,699,643)</u>	<u>(3,292,767,482)</u>
Total porción corriente	<u>(2,764,699,643)</u>	<u>(3,312,128,946)</u>
Deuda a largo plazo, excluyendo porción corriente	<u>20,550,585,545</u>	<u>22,522,517,706</u>

Durante los años 2022 y 2021, estos préstamos generaron intereses por RD\$2,110,033,310 y RD\$2,578,238,675, respectivamente, los cuales se presentan como parte de los costos de intereses en el renglón de ingresos (costos) financieros, netos en los estados de resultados de esos años que se acompañan.

Durante el año 2022, el Banco ofreció al Fideicomiso RD Vial reestructurar las condiciones de los préstamos, básicamente para extender el vencimiento y modificar el esquema de amortización del capital; el Banco realizó una extensión al pago del capital hasta enero del 2023.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

13 Deuda a largo plazo (continuación)

Finalmente, el 13 de enero de 2023, el Banco aplicó la reestructuración de los préstamos; sin embargo, para cumplir con los lineamientos de presentación de las NIIF al 31 de diciembre de 2022, se clasificó como porción corriente de deuda el importe que aplicaba para pago en el 2023. Las nuevas condiciones aplicables para el período 2023 se detallan a continuación:

- Plazos a 15 años a partir del año 2022, con vencimiento el 30 de junio de 2037;
- Pago de intereses mensuales durante todo el período de vigencia;
- Período de gracia de cinco años para el pago de capital a partir de junio del 2022. Luego el período de gracia, el capital será pagado mediante cuotas consecutivas de capital iniciando en junio del 2027, tal como se indica a continuación: (a) 10 % del capital adeudado a la fecha de la aprobación de la reestructuración, amortizable mensualmente desde el inicio hasta el sexto año y hasta el décimo quinto, y (b) un balloon payment del 90 % en el año décimo quinto.

14 Bonos por pagar, neto

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, corresponde a dos (2) programas de emisión de valores de fideicomiso de renta fija en pesos dominicanos (RD\$), colocados en el mercado de valores de la República Dominicana.

◆ Primer programa de emisiones:

El primer programa de emisión de bonos está conformado por 10 tramos, con un vencimiento de 10 años a partir de la primera emisión. Cada tramo está compuesto por RD\$2,500,000,000, para un total de RD\$25,000,000,000, el 30 % del capital pagadero a partir del quinto año, y el 70 % al vencimiento en marzo del 2029.

El primer y segundo tramo del primer programa de emisiones fueron emitidos y colocados por RD\$2,500,000,000 cada uno, en fecha 28 de diciembre de 2016 y 28 de agosto de 2018, respectivamente. Mientras que el tercer hasta el décimo tramo fueron emitidos el 12 de marzo de 2019, por un monto total de RD\$20,000,000,000. De esta última emisión fue colocado un monto de RD\$4,510,890. Estas emisiones no poseen garantía específica. CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A. es el agente de pago, custodia y administración del programa.

El primer y segundo tramo del primer programa de emisión contempla redención anticipada a partir de quinto año de su fecha de emisión. Basado en esa facultad, en fecha 25 de enero de 2022, el Fideicomiso RD Vial ejerció el pago de redención anticipada del primer tramo del primer programa por el monto del capital que se encontraba pendiente a esa fecha, el cual ascendía a RD\$2,425,000,000.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

14 Bonos por pagar, neto (continuación)

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el monto colocado y en circulación de este primer programa de emisiones asciende a RD\$2,504,510,890 y RD\$5,004,510,890, respectivamente. Estos bonos devengan intereses a una tasa de 10.50 % anual, pagadero semestralmente.

◆ **Segundo programa de emisiones:**

En fecha 25 de noviembre de 2021, la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana aprobó el segundo programa de emisiones del Fideicomiso RD Vial por un monto de hasta RD\$50,000,000,000. Dicho programa de emisiones fue registrado bajo el número SIMVFOP-003-P2. En fecha 3 de diciembre de 2021, el Fideicomiso RD Vial realizó la primera emisión de este segundo programa de emisiones por un monto de RD\$22,178,200,000, colocándolo en su totalidad. Esta nueva emisión de valores devenga intereses a una tasa anual de 9.25 %, pagaderos semestralmente. El vencimiento de este primer tramo es de 15 años, contados a partir de la fecha de la emisión de valores que es 3 de diciembre de 2021. La amortización del capital del primer tramo de este segundo programa de emisión será de un 30 % de capital, a partir del sexto año y a partir de la fecha de emisión, distribuidos en pagos iguales hasta el período de pago previo a la fecha de vencimiento de cada emisión, y un pago del 70 % del capital restante en la fecha de vencimiento de la emisión. Esta emisión no posee garantía específica.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la composición de los bonos por pagar es como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Bonos por pagar, incluyendo porción corriente	24,930,124,969	27,357,217,777
Costos de emisión diferidos (a)	<u>(205,022,775)</u>	<u>(232,340,372)</u>
Total bonos por pagar, neto	<u>24,725,102,194</u>	<u>27,124,877,405</u>
Menos porción corriente:		
Intereses por pagar	(247,414,079)	(249,506,887)
Porción corriente	<u>(75,000,000)</u>	<u>(2,425,000,000)</u>
Total porción corriente	<u>(322,414,079)</u>	<u>(2,674,506,887)</u>
Bonos por pagar, neto, excluyendo porción corriente	<u>24,402,688,115</u>	<u>24,450,370,518</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

14 Bonos por pagar, neto (continuación)

(a) Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, un resumen de los cambios en los costos de préstamos diferidos es el siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Saldo inicial	232,340,372	109,355,524
Adición del período	-	142,140,478
Amortización del período	<u>(27,317,597)</u>	<u>(19,155,630)</u>
Saldo final	<u>205,022,775</u>	<u>232,340,372</u>

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, estos bonos generaron intereses por RD\$2,331,897,212 y RD\$668,461,487, respectivamente, los cuales se presentan como parte de los costos por intereses dentro del renglón de ingresos (costos) financieros, neto en los estados de resultados de esos años que se acompañan.

A continuación, una conciliación entre el flujo de efectivo por actividades de financiamiento y las partidas de los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, que lo originan:

	<u>Deuda a largo plazo</u>	<u>Bonos por pagar</u>	<u>Pasivos por arrendamiento</u>	<u>Total</u>
2022				
Saldos al 1ro. de enero de 2022	<u>25,834,646,652</u>	<u>27,124,877,405</u>	-	<u>52,959,524,057</u>
Cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento:				
Pagos de arrendamientos	-	-	(4,081,262)	(4,081,262)
Préstamos pagados	(2,500,000,000)	-	-	(2,500,000,000)
Bonos pagados	-	<u>(2,425,000,000)</u>	-	<u>(2,425,000,000)</u>
Total cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento	<u>(2,500,000,000)</u>	<u>(2,425,000,000)</u>	<u>(4,081,262)</u>	<u>(4,929,081,262)</u>
Otros cambios:				
Arrendamientos obtenidos	-	-	16,725,120	16,725,120
Costos de los intereses	2,110,033,310	2,359,214,809	1,363,952	4,470,612,071
Intereses pagados	<u>(2,129,394,774)</u>	<u>(2,333,990,020)</u>	-	<u>(4,463,384,794)</u>
Total otros cambios	<u>(19,361,464)</u>	<u>25,224,789</u>	<u>18,089,072</u>	<u>23,952,397</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2022	<u>23,315,285,188</u>	<u>24,725,102,194</u>	<u>14,007,810</u>	<u>48,054,395,192</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

14 Bonos por pagar, neto (continuación)

	Deuda a largo plazo	Bonos por pagar	Patrimonio fideicomitidos	Total
2021				
Saldos al 1ro. de enero de 2021	<u>23,342,773,373</u>	<u>4,984,813,795</u>	<u>2,500,000,000</u>	<u>30,827,587,168</u>
Cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento:				
Préstamos obtenidos	2,500,000,000	-	-	2,500,000,000
Bonos emitidos	-	22,178,200,000	-	22,178,200,000
Bonos pagados	<u>-</u>	<u>(75,000,000)</u>	<u>-</u>	<u>(75,000,000)</u>
Total cambios en el flujo de efectivo por actividades de financiamiento	<u>2,500,000,000</u>	<u>22,103,200,000</u>	<u>-</u>	<u>24,603,200,000</u>
Otros cambios:				
Aportes del fideicomitente	-	-	61,620,165	61,620,165
Otros costos financieros	(894)	-	-	(894)
Costos de intereses	2,578,238,675	687,617,117	-	3,265,855,792
Intereses pagados	<u>(2,586,364,502)</u>	<u>(650,753,507)</u>	<u>-</u>	<u>(3,237,118,009)</u>
Total otros cambios	<u>(8,126,721)</u>	<u>36,863,610</u>	<u>61,620,165</u>	<u>90,357,054</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2021	<u>25,834,646,652</u>	<u>27,124,877,405</u>	<u>2,561,620,165</u>	<u>55,521,144,222</u>

15 Ingresos de actividades ordinarias

a) Flujos de ingresos

El Fideicomiso RD Vial genera ingresos principalmente a partir de cuándo el efectivo es recibido en las pistas de peaje, que es el momento en que las personas hacen uso de las carreteras donde están ubicadas las estaciones de peaje y cuando se realizan los pagos electrónicos y recargas de pase rápido. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, un detalle de los ingresos por este concepto es como sigue:

a) Flujos de ingresos

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Recaudación en efectivo	5,375,934,915	3,781,646,339
Pagos electrónicos	2,107,628,159	1,715,380,449
Venta de tags de paso rápido	<u>30,491,019</u>	<u>35,093,822</u>
	<u>7,514,054,093</u>	<u>5,532,120,610</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

15 Ingresos de actividades ordinarias (continuación)

b) Obligaciones de desempeño y políticas de reconocimiento de ingresos

Reconocimiento de ingresos según la NIIF 15

Los ingresos se miden al valor razonable de la consideración recibida o por recibir.

A continuación, se muestra la información sobre la naturaleza y el momento de la satisfacción de las obligaciones de desempeño en los contratos con clientes, incluyendo términos de pago importantes y las políticas de reconocimiento de ingresos relacionadas, así como la política contable para contratos onerosos.

Naturaleza y tiempo de satisfacción de las obligaciones de desempeño, incluidas las condiciones de pago significativas.

El pasivo del contrato se genera por recargas prepago para paso rápido recibidas de los clientes y son reconocidas en el ingreso en la medida en que el cliente recibe la contraprestación del servicio al pasar por los peajes.

Cualquier otro ingreso es reconocido por el Fideicomiso RD Vial en el momento en que se devenga, el cual se reconoce en los resultados utilizando el método de lo devengado.

De conformidad con la Ley No. 278 del 8 de marzo de 1972, el Estado dominicano, a través del MOPC, controla y regula las tarifas que se cobran en las diferentes estaciones de peaje, las cuales son aplicadas al público en general.

Un resumen de las tarifas por categoría de los peajes Autopista Las Américas, Autopista 6 de Noviembre, Autopista Duarte, Autopista Sánchez, Coral I, Coral II, Circunvalación de La Romana, Circunvalación Santiago, Circunvalación Santo Domingo Tramo I, Tramo II.A y Tramo II.B, es como sigue:

<u>Categorías:</u>	<u>Valores en RD\$</u>
Categoría 1	60 y 100
Categoría 2	120 y 200
Categoría 3	180 y 300
Categoría 4	240 y 400
Categoría 5	<u>300 y 600</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

15 Ingresos de actividades ordinarias (continuación)

b) Obligaciones de desempeño y políticas de reconocimiento de ingresos (continuación)

Un resumen de las tarifas por categoría de los peajes de la Autopista del Nordeste (Marbella, Naranjal, Guaraguo y El Catey) es como sigue:

<u>Categorías:</u>	<u>Valores en RD\$</u>
Categoría 1	60 y 400
Categoría 2	120 y 1000
Categoría 3	180 y 1300
Categoría 4	<u>240 y 1600</u>

Cualquier otro ingreso es reconocido por el Fideicomiso RD Vial en el momento en que se devenga y se reconocen en los resultados utilizando el método de interés efectivo.

Al 31 de diciembre de 2022, el Fideicomiso RD Vial mantiene pasivos por contratos ascendentes a RD\$19,652,102, los cuales corresponden al ingreso diferido por pagos de clientes realizados de manera anticipada, pero las obligaciones de desempeño no han sido satisfechas.

16 Otros costos de servicios y gastos operacionales

Un resumen de los costos de servicios y gastos operacionales incurridos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, es como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Honorarios profesionales	21,312,801	6,496,211
Material gastable	4,430,364	2,466,137
Limpieza	2,570,518	2,227,171
Servicios de telecomunicación	18,564,963	13,312,941
Servicios de alquiler	4,280,558	5,962,586
Compras de <i>tags</i>	5,168,000	-
Cuota Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana	19,138,409	4,888,537
Mantenimiento menor de las vías (i)	440,854,669	172,071,785
Pago de prima por redención anticipada primer tramo de bonos del primer programa de emisiones	12,125,000	-
Otros	<u>21,980,090</u>	<u>11,538,800</u>
	<u>550,425,372</u>	<u>218,964,168</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

16 Otros costos de servicios y gastos operacionales

- (i) Corresponde a pagos por mantenimientos rutinarios que se ejecutan de manera recurrente con el fin de conservar la buena condición y estado de las vías. Estas erogaciones fueron aprobadas por el Comité Técnico, mediante Tercera Resolución de Acta de la Reunión núm. 3-2021 del 25 de agosto de 2021.

17 Arrendamientos

El Fideicomiso RD Vial mantiene un contrato de arrendamiento para uso de parqueo y un contrato de alquiler para espacio físico de activos.

Un resumen de la información sobre arrendamientos para los que el Fideicomiso RD Vial es un arrendatario es como sigue:

Activos por derecho de uso

La composición de los activos arrendados que forman parte del rubro de activos por derecho de uso, es como sigue:

	<u>2022</u>
Saldos al 1ro. de enero	-
Adiciones	16,725,120
Gasto de depreciación del año	<u>(3,345,024)</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u>13,380,096</u>

Importes reconocidos en resultados

Arrendamientos según la NIIF 16

	<u>2022</u>
Intereses por pasivos por arrendamientos	1,363,952
Gastos de depreciación activos por derecho de uso	<u>3,345,024</u>

Importes reconocidos en estado de flujos de efectivo

Durante el año 2022, el total de salida de efectivo por pagos de estos arrendamientos ascendió a RD\$4,081,262.

Opciones de extensión

El Fideicomiso RD Vial no tiene opción unilateral para la extensión de la vigencia del contrato de arrendamiento.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

17 Arrendamientos (continuación)

Pasivos por arrendamiento

Al 31 de diciembre de 2022, la composición de este rubro es la siguiente:

	<u>2022</u>
Pasivo a largo plazo	14,007,810
Vencimiento corriente	<u>(3,007,931)</u>
Arrendamiento por pagar, excluida la porción corriente	<u><u>10,999,879</u></u>

Términos y calendario de pago

	Tasa de <u>interés</u>	Año de <u>vencimiento</u>	Valor total de los <u>arrendamientos</u>	Valor <u>presente</u>
Pasivos por arrendamiento	<u>9 %</u>	<u>5</u>	<u>13,380,096</u>	<u>10,999,879</u>

18 Contingencias

Al 31 de diciembre de 2022, existen varios litigios y demandas originados en el curso normal de las operaciones del Fideicomiso RD Vial por aproximadamente RD\$17,100,000. El Fideicomiso RD Vial, en conjunto con sus asesores legales, considera que la resolución de estos casos legales no resultará en un efecto material adverso debido a que los mismos son exagerados y se estima que el desenlace de los mismos no tendrá efectos importantes en la posición financiera del Fideicomiso RD Vial y en los resultados de sus operaciones, en caso de fallo adverso.

19 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos

19.1 Clasificación contable y valores razonables

Un resumen de los importes en libros y los valores razonables de los activos y pasivos financieros, incluyendo sus niveles en la jerarquía del valor razonable junto con los importes en libros en los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es como sigue:

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

19 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos (continuación)

19.1 Clasificación contable y valores razonables (continuación)

	Importe en libros		Valor razonable	
	Activos financieros al costo amortizado	Otros pasivos financieros	Total	Nivel 3
2022				
Activos financieros:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	10,243,114,177	-	10,243,114,177	10,243,114,177
Inversiones	2,031,613,384	-	2,031,613,384	2,031,613,384
Cuentas por cobrar - otras	96,795	-	96,795	96,795
	<u>12,274,824,356</u>	<u>-</u>	<u>12,274,824,356</u>	
Pasivos financieros:				
Cuentas por pagar	-	(762,950,445)	(762,950,445)	(762,950,445)
Pasivos por arrendamientos, incluyendo porción corriente	-	(14,007,810)	(14,007,810)	(14,007,810)
Deuda a largo plazo	-	(23,315,285,188)	(23,315,285,188)	(23,454,503,731)
Bonos por pagar	-	(24,725,102,194)	(24,725,102,194)	(27,543,192,789)
	<u>-</u>	<u>(48,817,345,637)</u>	<u>(48,817,345,637)</u>	
2021				
Activos financieros:				
Efectivo	25,597,997,475	-	25,597,997,475	25,597,997,475
Cuentas por cobrar - otras	8,381,779	-	8,381,779	8,381,779
	<u>25,606,379,254</u>	<u>-</u>	<u>25,606,379,254</u>	
Pasivos financieros:				
Cuentas por pagar	-	(684,843,497)	(684,843,497)	(684,843,497)
Deuda a largo plazo	-	(25,834,646,652)	(25,834,646,652)	(27,827,161,224)
Bonos por pagar	-	(27,124,877,405)	(27,124,877,405)	(31,482,026,323)
	<u>-</u>	<u>(53,644,367,554)</u>	<u>(53,644,367,554)</u>	

19.1.1 Tasas de interés usadas para determinar el valor razonable

El nivel en la jerarquía para determinar los valores razonables revelados en los estados financieros para el efectivo y equivalente de efectivo, inversiones y cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2022 y 2021 fue el nivel 3, el cual se basó en los flujos de efectivo y resultaron similares a los importes en libros debido al corto período en que los instrumentos financieros son cobrados y pagados. Para las cuentas por pagar, pasivos por arrendamientos, deuda a largo plazo y bonos por pagar, neto al 31 de diciembre de 2022 y 2021, fue también nivel 3.

FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

19 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos (continuación)

19.1 Clasificación contable y valores razonables (continuación)

19.1.1 Tasas de interés usadas para determinar el valor razonable

Las tasas de interés utilizadas para calcular el valor razonable los pasivos por arrendamientos, deuda a largo plazo y los bonos por pagar, neto, fueron determinadas utilizando la tasa *prime* del mercado donde esas obligaciones fueron obtenidas, las cuales fueron de 9 %, 8.68 % y 8 %, para los años terminados el 2022 y 2021, respectivamente.

A continuación se muestran las técnicas de valoración usadas para medir los valores razonables del nivel 3 para la deuda a largo plazo, los bonos por pagar, neto y el pasivo por arrendamiento al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como las variables no observables significativas usadas:

<u>Técnica de valoración</u>	<u>Variables no observables significativas</u>	<u>Interrelación entre las variables no observables clave y la medición del valor razonable</u>
<p><i>Flujos de efectivo descontados:</i> La metodología utilizada para la valoración de las facilidades e instrumentos financieros se basa en que el perfil de riesgo del Fideicomiso RD Vial no ha variado significativamente.</p>	<p>Tasa <i>prime</i> que corresponde a la tasa de interés a la cual los bancos están dispuestos a prestar a clientes de bajo riesgo.</p> <p>La prima de riesgo aplicable al Fideicomiso RD Vial, calculada con base en la diferencia entre la tasa de interés fijada para el préstamo en cuestión y la tasa <i>prime</i> vigente en el mercado al momento de la contratación de la facilidad.</p>	<p>El valor razonable aumentaría (disminuiría) si:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♦ El perfil de riesgo fuera mayor (menor). ♦ La prima de riesgo fuera mayor (menor). ♦ Un cambio en el perfil de riesgo del cliente va acompañado por un cambio en dirección similar a la prima de riesgo.

19.2 Administración del riesgo financiero

El Fideicomiso RD Vial está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- ♦ Riesgo de crédito.
- ♦ Riesgo de liquidez.
- ♦ Riesgo de mercado.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

**19 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos
(continuación)**

19.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

19.2.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera del Fideicomiso RD Vial si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero no cumplen con sus obligaciones contractuales y surge, principalmente, del efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones y de las otras cuentas por cobrar.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, el 28 % y 32 %, respectivamente, de los ingresos del Fideicomiso RD Vial son transacciones realizadas por los usuarios de forma electrónica, y el 72 % y 68 % en efectivo, respectivamente. En este sentido, no existe concentración de riesgo de crédito debido a que los clientes son los usuarios de los peajes y los pagos son efectuados al contado.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Fideicomiso RD Vial mantiene efectivo y equivalentes de efectivo (depósitos a plazo) por RD\$10,238,913,123 y RD\$25,594,028,421, respectivamente. El efectivo mantenido con bancos está calificado AA+, según la agencia calificadora *Fitch Ratings*.

El deterioro del efectivo y equivalentes de efectivo han sido medidos sobre la base de la pérdida crediticia esperada de 12 meses y refleja los vencimientos de corto plazo de las exposiciones. El Fideicomiso RD Vial considera que su efectivo tiene un riesgo de crédito bajo con base en las calificaciones crediticias externas de las contrapartes.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, no se reconocieron pérdidas por deterioro relacionadas con el efectivo y equivalentes de efectivo

Inversiones

Al 31 de diciembre de 2022, el Fideicomiso RD Vial mantiene inversiones (depósitos a plazo) por RD\$2,031,613,384. Las inversiones mantenidas están calificadas AA+, según la agencia calificadora *Fitch Ratings*.

El deterioro de las inversiones ha sido medido sobre la base de la pérdida crediticia esperada de 12 meses y refleja los vencimientos de corto plazo de las exposiciones. El Fideicomiso RD Vial considera que sus inversiones tienen un riesgo de crédito bajo con base en las calificaciones crediticias externas de las contrapartes.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

19 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos (continuación)

19.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

19.2.1 Riesgo de crédito (continuación)

Cuentas por cobrar - otras

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, las otras cuentas por cobrar corresponden en un 100 % a una entidad contratista, la cual tiene buenas calificaciones crediticias e historial con el Fideicomiso RD Vial. El Fideicomiso RD Vial no reconoció provisiones por deterioro para esta cuenta.

19.2.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Fideicomiso RD Vial no cumpla con sus obligaciones financieras conforme su vencimiento. La política del Fideicomiso RD Vial para la administración del riesgo de liquidez es, en la medida de lo posible, tener siempre suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos que tenga en la fecha de sus vencimientos, tanto bajo condiciones normales como de crisis económica, sin tener que incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de perjudicar la reputación del Fideicomiso RD Vial.

El Fideicomiso RD Vial monitorea los requerimientos de flujos de efectivo para optimizar el retorno del efectivo en las inversiones. Generalmente, este entiende que tiene suficientes fondos para cumplir con los gastos operacionales, incluyendo el pago de obligaciones financieras, esto excluye el impacto potencial de circunstancias extremas que no pueden ser predecibles razonablemente, tales como desastres naturales.

A continuación, se presentan los vencimientos contractuales de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los cuales incluyen el pago del interés y excluye el impacto de acuerdos de compensación de pago:

	Flujos de efectivo contractuales						
	Valor en <u>libros</u>	Total <u>contractual</u>	6 meses <u>o menos</u>	6-12 <u>meses</u>	1-2 <u>años</u>	2-5 <u>años</u>	Más de <u>5 años</u>
2022							
Pasivos financieros no derivados:							
Cuentas por pagar:							
Proveedores	490,386,114	(490,386,114)	(490,386,114)	-	-	-	-
Relacionadas	272,564,331	(272,564,331)	(272,564,331)	-	-	-	-
Deuda a largo plazo	23,315,285,188	(53,706,147,170)	(1,049,166,697)	(1,049,166,697)	(4,196,666,787)	(6,669,591,549)	(40,741,555,440)
Bonos por pagar, neto	<u>24,725,102,194</u>	<u>(52,057,335,857)</u>	<u>(1,157,228,593)</u>	<u>(1,232,228,593)</u>	<u>(4,897,414,370)</u>	<u>(10,176,654,966)</u>	<u>(34,593,809,335)</u>
	<u>48,803,337,827</u>	<u>(106,526,433,472)</u>	<u>(2,969,345,735)</u>	<u>(2,281,395,290)</u>	<u>(9,094,081,157)</u>	<u>(16,846,246,515)</u>	<u>(75,335,364,775)</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

19 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos (continuación)

19.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

19.2.2 Riesgo de liquidez (continuación)

	Flujos de efectivo contractuales						
	Valor en libros	Total contractual	6 meses o menos	6-12 meses	1-2 años	2-5 años	Más de 5 años
2021							
Pasivos financieros no derivados:							
Cuentas por pagar:							
Proveedores	668,644,201	(668,644,201)	(668,644,201)	-	-	-	-
Relacionadas	16,199,296	(16,199,296)	(16,199,296)	-	-	-	-
Deuda a largo plazo	25,834,646,652	(50,692,281,897)	(1,380,979,736)	(1,380,979,736)	(5,523,918,943)	(8,285,878,415)	(34,120,525,067)
Bonos por pagar, neto	<u>27,124,877,405</u>	<u>(45,499,457,245)</u>	<u>(1,428,394,442)</u>	<u>(1,842,889,075)</u>	<u>(6,328,190,468)</u>	<u>(17,967,351,517)</u>	<u>(17,932,631,743)</u>
	<u>53,644,367,554</u>	<u>(96,876,582,639)</u>	<u>(3,494,217,675)</u>	<u>(3,223,868,811)</u>	<u>(11,852,109,411)</u>	<u>(26,253,229,932)</u>	<u>(52,053,156,810)</u>

19.2.3 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de cambios en los precios del mercado, tales como tasas de cambio de moneda extranjera y tasas de interés que pueden afectar los ingresos del Fideicomiso RD Vial o el valor de sus instrumentos financieros. El objetivo de administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al mercado dentro de parámetros aceptables, mientras se optimiza el retorno del riesgo.

Exposición al riesgo cambiario

El Fideicomiso RD Vial está expuesto al riesgo cambiario en transacciones efectuadas en una moneda diferente a su moneda funcional, principalmente el dólar estadounidense, así como por mantener activos y pasivos financieros en esa moneda sin contar con algún instrumento financiero derivado que lo cubra del riesgo cambiario

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y por los años finalizados en esas fechas, las tasas de cambio utilizadas para la conversión de cada dólar estadounidense fueron las siguientes:

	2022		2021	
	\$	RD\$	\$	RD\$
Efectivo en bancos	374,719	21,187,553	2,373	136,555
Cuentas por pagar proveedores	<u>(655,691)</u>	<u>(36,990,285)</u>	<u>(3,055,331)</u>	<u>(175,819,328)</u>
Exposición neta en los estados de situación financiera	<u>(280,972)</u>	<u>(15,802,732)</u>	<u>(3,052,958)</u>	<u>(175,682,773)</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

19 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos (continuación)

19.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

19.2.3 Riesgo de mercado (continuación)

Exposición al riesgo cambiario (continuación)

Las tasas de cambio utilizadas para la conversión de cada dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como el promedio de las tasas utilizadas durante los años terminados en esas fechas fueron las siguientes:

	<u>2022</u>		<u>2021</u>	
	<u>Tasa promedio</u>	<u>Tasa al cierre</u>	<u>Tasa promedio</u>	<u>Tasa al cierre</u>
RD\$	<u>56.41</u>	<u>54.92</u>	<u>57.20</u>	<u>57.55</u>

Análisis de sensibilidad

Con base en las cifras al 31 de diciembre de 2022, una variación del 5 % en la tasa de cambio del dólar estadounidense frente al peso dominicano tendría un efecto de aproximadamente RD\$800,000 en los resultados y en el patrimonio del Fideicomiso RD Vial.

Exposición al riesgo de tasa de interés

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la situación del tipo de interés de los instrumentos financieros del Fideicomiso RD Vial que devengan intereses es como sigue:

	<u>Valor en libros</u>	
	<u>2022</u>	<u>2021</u>
<u>Instrumento de tasa fija:</u>		
Activos financieros	<u>12,270,526,507</u>	<u>25,594,028,421</u>
Pasivos financieros	<u>48,040,387,382</u>	<u>52,959,524,057</u>

Análisis de sensibilidad del valor razonable para instrumentos de tasa fija

El Fideicomiso RD Vial no contabiliza activos y pasivos financieros a tasa fija al valor razonable con cambios en resultados y no designa derivados, permuta financiera de tasas de interés como instrumentos de cobertura según un modelo de contabilidad de cobertura de valor razonable. Por lo tanto, una variación en el tipo de interés a la fecha de los estados de situación no afectaría el resultado.

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Notas a los estados financieros (continuación)

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

**19 Instrumentos financieros - valores razonables y administración de riesgos
(continuación)**

19.2 Administración del riesgo financiero (continuación)

19.2.4 Administración de capital

La política del Fideicomiso RD Vial es mantener una base de capital sólida de manera que pueda conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado y sustentar el desarrollo futuro del negocio. El patrimonio fideicomitado se compone del aporte de fideicomitente y beneficios acumulados.

La gerencia intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que pueden obtenerse con mayores niveles de créditos, las ventajas y la seguridad entregadas por una posición de capital sólida.

El índice de deuda neta - patrimonio del Fideicomiso RD Vial al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es el siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Total pasivos	48,876,049,945	53,651,715,731
Menos efectivo y equivalentes de efectivo	<u>(10,243,114,177)</u>	<u>(25,597,997,475)</u>
Deuda neta	<u>38,632,935,768</u>	<u>28,053,718,256</u>
Total de patrimonio fideicomitado	<u>6,458,767,319</u>	<u>4,616,308,701</u>
Índice deuda neta / patrimonio fideicomitado (%)	<u>5.98</u>	<u>6.08</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de situación financiera

Período de nueve (9) meses terminados el 30 de septiembre de 2023 y 2022

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

<u>Activos</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Efectivo en cajas y banco	358,796,129	1,420,792,297
Depósitos a plazo	<u>5,782,802,854</u>	<u>15,330,915,797</u>
	6,141,598,983	16,751,708,094
 Inversiones	 2,000,000,000	 2,000,000,000
Cuentas por cobrar:		
Intereses	41,968,963	101,246,212
Otras	<u>129,324</u>	<u>248,695</u>
	42,098,287	101,494,907
 Inventarios	 81,346,672	 5,168,000
 Gastos pagados por anticipado	 41,939,920	 23,160,031
 Avances a contratistas y proveedores	 <u>2,618,375,108</u>	 <u>2,686,938,909</u>
Total activos corrientes	<u>8,925,358,970</u>	<u>19,568,469,941</u>
 Activos no circulantes:		
Activos intangibles:		
Costo activos intangibles	50,055,480,492	36,800,311,356
Amortización	<u>(4,578,511,954)</u>	<u>(3,642,567,153)</u>
Activos intangibles, neto	45,476,968,538	33,157,744,203
 Activos por derecho de uso, mejoras, mobiliario y equipos:		
Costo de activos por derecho de uso, mejoras mobiliario y equipos	1,382,647,383	1,030,409,076
Depreciación	<u>(961,866,495)</u>	<u>(765,604,527)</u>
Propiedad, mobiliario y equipos, neto	420,780,888	264,804,549
 Otros activos	 <u>27,646,083</u>	 <u>9,369,444</u>
Total activos no circulantes	<u>47,925,395,509</u>	<u>35,431,918,196</u>
 Total activos	 <u>56,850,754,479</u>	 <u>55,000,388,137</u>

(Continúa)

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de situación financiera

Período de nueve (9) meses terminados el 30 de septiembre de 2023 y 2022

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

<u>Pasivos y patrimonio fideicomitado</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Pasivos circulantes:		
Porción corriente de bonos por pagar	<u>691,821,112</u>	<u>692,596,060</u>
Cuentas por pagar:		
Proveedores	231,577,143	344,685,360
Entes relacionados	<u>252,573,259</u>	<u>-</u>
Total cuentas por pagar	<u>484,150,402</u>	<u>344,685,360</u>
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	41,373,395	98,824,546
Ingresos diferidos	19,652,102	-
Porción corriente de pasivo por arrendamiento	<u>3,067,852</u>	<u>1,856,625</u>
Total pasivos circulantes	<u>1,240,064,863</u>	<u>1,137,962,591</u>
Pasivos no circulantes:		
Préstamos por pagar	23,315,285,188	23,332,771,652
Bonos por pagar	24,607,710,890	24,682,710,890
Costo por emisión de bonos	<u>(184,534,577)</u>	<u>(208,298,662)</u>
Bonos por pagar, neto	<u>24,423,176,313</u>	<u>24,474,412,228</u>
Pasivo por arrendamiento	<u>8,831,274</u>	<u>12,853,667</u>
Total pasivos no circulantes	<u>47,747,292,775</u>	<u>47,820,037,547</u>
Total pasivos	<u>48,987,357,638</u>	<u>48,958,000,138</u>
Patrimonio fideicomitado:		
Aporte fideicomitante	2,561,620,165	2,561,620,165
Beneficios acumulados	3,897,147,154	2,054,688,536
Resultado del período	<u>1,404,629,522</u>	<u>1,426,079,298</u>
Total patrimonio fideicomitado	<u>7,863,396,841</u>	<u>6,042,387,999</u>
	<u>56,850,754,479</u>	<u>55,000,388,137</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de resultados

Período de nueve (9) meses terminados el 30 de septiembre de 2023 y 2022

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Cobro de peajes	6,120,920,156	5,629,476,349
Total ingresos operacionales	<u>6,120,920,156</u>	<u>5,629,476,349</u>
Costos de servicios y gastos operacionales:		
Comisiones	(223,882,085)	(187,280,883)
Depreciación y amortización	(832,474,677)	(705,193,529)
Generales y administrativos	<u>(703,683,620)</u>	<u>(494,744,140)</u>
Total gastos operacionales	<u>(1,760,040,382)</u>	<u>(1,387,218,552)</u>
Beneficio en operaciones	<u>4,360,879,774</u>	<u>4,242,257,797</u>
Ingresos (costos) financieros, neto:		
Intereses ganados	461,457,218	541,068,441
Costos de intereses	(3,322,436,020)	(3,340,841,525)
Otros costos financieros	(97,271,652)	(24,041,710)
Pérdida (ganancia) en cambio de moneda extranjera	<u>2,000,202</u>	<u>7,636,295</u>
Total costos financieros, neto	<u>(2,956,250,252)</u>	<u>(2,816,178,499)</u>
Beneficio neto	<u>1,404,629,522</u>	<u>1,426,079,298</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de flujos de efectivo

Período de nueve (9) meses terminados el 30 de septiembre de 2023 y 2022

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Beneficio neto	1,404,629,522	1,426,079,298
Ajustes por:		
Depreciación y amortización	832,474,677	705,193,529
Costos financieros, neto	<u>2,958,250,454</u>	<u>2,823,814,794</u>
	5,195,354,653	4,955,087,621
Cambios en:		
Cuentas por cobrar	40,260,769	(93,113,128)
Inventarios	(81,346,672)	-
Gastos pagados por anticipado	(17,055,832)	(21,446,139)
Otros activos	(20,499,374)	(8,803,822)
Cuentas por pagar	(278,800,043)	18,023,823
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	<u>(245,092,890)</u>	<u>174,508,584</u>
Efectivo generado por las actividades de operación	4,592,820,611	5,024,256,939
Intereses cobrados	520,734,467	541,068,441
Intereses pagados	<u>(3,324,662,806)</u>	<u>(3,339,795,405)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>1,788,892,272</u>	<u>2,225,529,975</u>
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Avances a contratistas y proveedores	(1,202,505,107)	(1,823,294,527)
Adquisición de certificados financieros	(3,176,154,128)	(17,330,915,797)
Producto de la disposición de certificados financieros	3,659,141,323	15,359,290,263
Adquisición de propiedad, mobiliario y equipos	(153,269,506)	(94,581,055)
Adquisición de activo intangible	<u>(4,964,862,487)</u>	<u>(2,242,607,948)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(5,837,649,905)</u>	<u>(6,132,109,064)</u>
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Pago de pasivos por arrendamientos	(2,108,684)	(14,710,292)
Préstamos pagados	-	(2,500,000,000)
Bonos pagados	<u>-</u>	<u>(2,425,000,000)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(2,108,684)</u>	<u>(4,939,710,292)</u>
Disminución neta en el efectivo	(4,050,866,317)	(8,846,289,381)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	<u>10,192,465,300</u>	<u>25,597,997,475</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	<u>6,141,598,983</u>	<u>16,751,708,094</u>

**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE
LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Estados de cambios en el patrimonio fideicomitado

Período de nueve (9) meses terminados el 30 de septiembre de 2023 y 2022

Valores expresados en pesos dominicanos (RD\$)

	<u>Aporte del fideicomitente</u>	<u>Beneficios acumulados</u>	<u>Total de patrimonio fideicomitado</u>
<u>30 de septiembre de 2023</u>			
Saldos al 31 de diciembre de 2022	2,561,620,165	3,897,147,154	6,458,767,319
Resultado integral del período - beneficio neto	<u>-</u>	<u>1,404,629,522</u>	<u>1,404,629,522</u>
Saldos al 30 de septiembre de 2023	<u>2,561,620,165</u>	<u>5,301,776,676</u>	<u>7,863,396,841</u>
<u>30 de septiembre de 2022</u>			
Saldos al 31 de diciembre de 2021	2,561,620,165	2,054,688,536	4,616,308,701
Resultado integral del período - beneficio neto	<u>-</u>	<u>1,426,079,298</u>	<u>1,426,079,298</u>
Saldos al 30 de septiembre de 2022	<u>2,561,620,165</u>	<u>3,480,767,834</u>	<u>6,042,387,999</u>



FIDEICOMISO RD VIAL

Presupuestos de Gastos, Inversión de Capital & Equipamiento y Gastos Generales
Enero -Diciembre 2023

Resumen Presupuestos Gastos, Inversión & Equipamiento		2022	Comentario
Presupuesto de Inversión de capital & Equipamiento	RD\$	2,138,397,323.06	Ver Anexo A
Total Presupuesto de Inversión de Capital & Equipamiento 2023	RD\$	494,277,225.60	
Procesos de compras pendientes 2022	RD\$	1,644,120,097.46	
Presupuesto Gastos Generales	RD\$	5,615,532,596.70	Ver OPEX
Total General Presupuesto 2023	RD\$	7,753,929,919.76	

Nota: Los procesos de compra pendientes 2022 fueron aprobados en el presupuesto

RESUMEN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL 2022	TOTAL 2023	TOTAL
5-01-00-000-000	RESERVA AMORTIZACION DE EMISION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	35,000,000.00	-	0.0%
6-01-01-000-000	GASTOS POR COMISION	\$ 22,453,108	\$ 22,453,108	\$ 22,453,108	\$ 22,453,108	\$ 22,453,108	\$ 22,453,108	\$ 22,453,108	\$ 22,453,108	\$ 22,453,108	\$ 22,453,108	\$ 22,453,108	\$ 22,453,108	203,954,818.20	269,437,297.54	4.8%
6-02-01-000-000	GASTOS DE PERSONAL	\$ 45,055,291	\$ 45,055,291	\$ 45,055,291	\$ 45,055,291	\$ 45,055,291	\$ 45,055,291	\$ 45,763,291	\$ 45,055,291	\$ 45,692,491	\$ 45,055,291	\$ 45,055,291	\$ 45,055,291	520,428,299.96	542,008,688.87	9.7%
6-02-02-000-000	OCUPACION DE EDIFICIO	\$ 6,841,895	\$ 6,841,895	\$ 6,841,895	\$ 6,841,895	\$ 6,841,895	\$ 6,841,895	\$ 6,841,895	\$ 6,841,895	\$ 6,841,895	\$ 6,841,895	\$ 6,841,895	\$ 6,841,895	68,902,744.08	82,102,744.08	1.5%
6-02-03-000-000	MATERIALES DE OFICINA	\$ 492,909	\$ 492,909	\$ 495,909	\$ 492,909	\$ 492,909	\$ 492,909	\$ 495,909	\$ 492,909	\$ 492,909	\$ 492,909	\$ 495,909	\$ 492,909	5,863,911.66	5,923,911.66	0.1%
6-02-04-000-000	MERCADEO Y PUBLICIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	0.0%
6-02-05-000-000	VEHICULOS	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	106,200.00	54,000,000.00	1.0%
6-02-06-000-000	GASTOS ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	0.0%
6-02-07-000-000	OTROS GASTOS GENERALES	\$ 18,858,492	\$ 13,061,860	\$ 13,061,860	\$ 13,061,860	\$ 13,061,860	\$ 13,061,860	\$ 13,061,860	\$ 13,061,860	\$ 13,061,860	\$ 13,061,860	\$ 13,061,860	\$ 13,061,860	121,262,322.55	162,538,954.55	2.9%
6-03-00-000-000	GASTOS FINANCIEROS	\$ 374,960,083	\$ 374,960,083	\$ 374,960,083	\$ 374,960,083	\$ 374,960,083	\$ 374,960,083	\$ 374,960,083	\$ 374,960,083	\$ 374,960,083	\$ 374,960,083	\$ 374,960,083	\$ 374,960,083	4,498,681,000	4,499,521,000	99.1%
TOTAL GENERAL		\$ 473,161,779	\$ 467,365,147	\$ 467,368,147	\$ 467,365,147	\$ 467,365,147	\$ 467,365,147	\$ 468,076,147	\$ 467,365,147	\$ 468,002,347	\$ 467,365,147	\$ 467,368,147	\$ 467,365,147	\$ 5,454,199,296	\$ 5,615,532,597	100.0% 2.96%

\$ 1,116,011,597

FIDEICOMISO RD VIAL
 Presupuesto de Inversión de Capital & Equipamiento
 Enero -Diciembre 2023
 ANEXO A

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE CAPITAL & EQUIPAMIENTO		TOTAL
Total Presupuesto de Inversión de Capital & Equipamiento 2023		RD\$ 494,277,225.60
Administración y Finanzas		RD\$ 15,000,000.00
Construcción de Almacén Estación de Peaje La Duarte.		RD\$ 15,000,000.00
		- RD\$ -
Tecnología de la Información		RD\$ 185,137,225.60
1	Proyecto de Implementación del Servicesdesk y ciclo de vida de desarrollo.	RD\$ 2,832,000.00
	Proyecto de IVR/Call Center.	RD\$ 22,670,160.00
2		
3	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y Ciberseguridad.	RD\$ 39,102,840.00
4	Proyecto Implementación de ERP para la Gestion Financiera Administrativa.	RD\$ 33,630,000.00
5	Proyecto de Adquisicion de Linea de Backup de Internet.	RD\$ 600,000.00
6	Proyecto de instalación de Windows Azure Recovery Backup.	RD\$ 728,000.00
7	Servicios de Renta de Impresión.	RD\$ 3,000,000.00
8	Cambio de Herramientas Tecnológicas	RD\$ 500,000.00
9	Ampliacion del Call Center	RD\$ 80,000,000.00
10	FORTALECIMIENTO AREA MONITOREO	RD\$ 2,074,225.60
11		- RD\$ -
Operaciones		RD\$ 4,140,000.00
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS		RD\$ 4,140,000.00
Mantenimiento e Inspección Vial		RD\$ 180,000,000.00
Modernización 15 Estaciones de Peaje		RD\$ 180,000,000.00
Mercadeo		RD\$ 110,000,000.00
Operativos y acuerdos Paso Rápido		RD\$ 110,000,000.00
Total Presupuesto de Inversión de Capital & Equipamiento 2023		RD\$ 1,644,120,097.46
Procesos de compras pendientes 2022		RD\$ 1,644,120,097.46
TOTAL GENERAL de Inversión de Capital & Equipamiento		RD\$ 2,138,397,323.06